Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 3 de octubre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería.

6

CONSEJERIA DE EDUCACION

Decreto 197/2005, de 13 de septiembre, por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior de las especialidades de los deportes de invierno.

12

Orden de 14 de septiembre de 2005, por la que se regulan la prueba de aptitud al grado elemental y la organización de las pruebas de acceso al grado medio de las enseñanzas de Música.

12

AGENCIA DE LA INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

Resolución de 26 de septiembre de 2005, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de incentivos para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, programa Hogar Digital, regulado por Orden que se cita.

21

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

22

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 21 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

22

Número formado por dos fascículos

Jueves, 6 de octubre de 2005

Año XXVII

Número 196 (1 de 2)

Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Secretaria General Técnica. Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista 41014 SEVILLA Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA 23

23

24

24

25

25

26

27

27

28

Resolución de 21 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

Resolución de 21 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).

Resolución de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Elisa Isabel Laura Ramírez Secretaria del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada) con carácter provisional.

Resolución de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Jesús Sánchez Sáez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sorbas (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Arboleas (Almería).

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 23 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 30 de septiembre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Resolución de 23 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral de investigación con cargo al proyecto con referencia ACU03-022-C2-1.

Resolución de 21 de septiembre de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

30

35

43

43

43

43

44

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar (Expte. núm. 008/2005/CON).

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 5 de septiembre de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Area de Granada.

Orden de 5 de septiembre de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Area de Málaga.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, se concede subvención a la inversión a Sociedad Laboral.

Acuerdo de 27 de septiembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Santana Motor, S.A.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-138/2004 sobre corrección de error material, en la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en el ámbito del SAPU I-2, del término municipal de Villalba del Alcor.

Resolución de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, en relación con el expediente de concesión de subvención al Ayuntamiento de Nerva, para el desarrollo de la actuación de adquisición de terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo «Modificación núm. 4 de las NN.SS.» en el marco del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 14 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Willy-Zoco, S.L. (Cod. 7101103).

46

58

58

58

59

59

59

59

60

60

60

60

60

Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita

Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 11 de agosto de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención que se indica.

Resolución de 25 de agosto de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

Resolución de 25 de agosto de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005.

CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 9 de septiembre de 2005, por la que se modifica la autorización de enseñanzas de los Centros Docentes Privados de Educación Infantil y Educación Secundaria «San Ignacio», de Cádiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 200/2005, de 20 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, la serie de Tres acuarelas para un teatro de la Duquesa de Alba, sita en Almería.

Decreto 201/2005, de 20 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, el Retrato de la Marquesa de Lazán, sito en Almería.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 23 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde del monte «Haza del Río», código MA-10032-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Alora, provincia de Málaga.

Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 177/05, interpuesto por don Antonio Rodríguez Bermúdez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 191/05, interpuesto por don Antonio Rodríguez Bermúdez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1702/03, interpuesto por don Antonio García Sánchez, don Juan Antonio Delgado Molina, don José Delgado Cañamero y don Antonio Aquilario Villarrazo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Resolución de 26 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2782/04-S.1.ª, interpuesto por Cortijo de Turre, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Resolución de 16 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental a la Sociedad Eptisa, Servicios de Ingeniería, S.A.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley de Andalucía 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. 64

62

65

68

68

68

68

69

70

4. Administración de Justicia		Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anun-	
TRIBUNAL DE CUENTAS		cia concurso abierto para la adjudicación de servicio de Mantenimiento del Sistema Integra	
Edicto dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. B-132/05. (PD. 3671/2005).	70	para la gestión y soporte a la decisión de la Consejería. (PD. 3663/2005).	75
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA		Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de «Servicio de Apoyo a la Administración de Servidores	
Edicto dimanante del procedimiento de separación por causa legal núm. 233/2000.	70	de Base Datos SQL Server y Máquinas Servidoras con Sistema Operativo Windows de la Consejería de Empleo». (PD. 3664/2005).	76
JUZGADO MIXTO NUM. DOS DE CHICLANA DE LA FRONTERA		Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anun-	
Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 119/2004. (PD. 3667/2005).	71	cia concurso abierto para la adjudicación de reno- vación de los sistemas de almacenamiento de los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo. (PD. 3665/2005).	76
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE DOS HERMANAS		CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	, 0
Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 270/1999. (PD. 3666/2005).	71	Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia.	76
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE BARBATE		Resolución de 22 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anun-	
Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 166/2003. (PD. 3668/2005).	71	cia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia.	77
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ECIJA		EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA	
Edicto dimanante del procedimiento de divorcio núm. 275/2005. (PD. 3669/2005).	72	Anuncio de licitación desierta (Expte. 2005/1812 2038).	77
5. Anuncios		5.2. Otros anuncios	
J. Allulicios		CONSEJERIA DE GOBERNACION	
5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos		Anuncio del Servicio de Legislación de la Secre- taría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General	
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Martín Pareja Obregón, en nombre y representación de Exclusivas Esparteros, S.L., contra otra	
Resolución de 29 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se		dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el expediente 144/2003-ET.	77
anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3670/2005).	73	Anuncio del Servicio de Legislación de la Secre- taría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don	
Resolución de 21 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de		Sergio Díaz Sariego, en nombre y representación de Forlaca, S.L., contra otra dictada por el Dele- gado del Gobierno en Almería, recaída en el expe-	=-
obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.	74	diente 92/04.	79
CONSEJERIA DE EMPLEO		CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA	
Resolución de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica por la que se anun-		Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la	

cia concurso abierto para la adjudicación de «Ser-

vicio de Apoyo a la Administración de Máquinas Servidoras con Sistema Operativo Linux de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía». (PD. 3662/2005). solicitud de declaración en concreto de utilidad

pública del proyecto de ejecución del Parque Eólico «Loma del Suyal», en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz). AT-3976/97. (PP.

80

3469/2005).

75

84

89

89

90

90

90

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública para la construcción de un línea eléctrica en el término municipal de Casares (Málaga) Expte. AT 678/2448/2. (PP. 3421/2005).

CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 4 de agosto de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Apoyo a la Contratación Indefinida acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

Resolución de 4 de agosto de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Apoyo a la Contratación Indefinida acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas a entidades deportivas.

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Resolución de reintegro de subvenciones concedidas a entidades deportivas.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 19 de septiembre de 2005, dictada en el expediente 352/1997/41/0229, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 20 de septiembre de 2005, dictada en el expediente 352/2000/41/0178, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona.

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, Resolución de 22 de julio de 2005, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores 2004/41/0098.

91

91

92

93

94

94

94

95

95

95

Notificación de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución recaída el 23 de septiembre de 2005 en el expediente de protección núm. 1990/41/923, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección.

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Anuncio de la Delegación Provincial se Sevilla, para la notificación del acto relativo al procedimiento sancionador que se cita.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/938/AG.MA/FOR.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Corrección de errores del anuncio del Instituto Municipal de Formación y Empleo, sobre bases (BOJA núm. 170, de 31.8.2005).

SDAD. COOP. AND. INNOVADORA DE CESPEDES

Anuncio de disolución. (PP. 3523/2005).

SDAD. COOP. AND. LIMITADA UNION DE AGRICULTORES DE EL CARPIO

Anuncio de transformación. (PP. 3452/2005).

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS Y DE PROTECCION CIVIL DE CORDOBA

91 Anuncio de bases. (**PP. 3480/2005**).

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 3 de octubre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Consejería.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece unos objetivos básicos para cuya consecución debe la Comunidad Autónoma ejercer sus poderes. Concretamente, el artículo 12 contiene, entre otros, los objetivos de solidaridad y corrección de desigualdades entre los individuos, de promoción y mejora de la calidad de vida y de acceso de todos los andaluces a los niveles educativos y culturales, que les permitan su realización personal y social.

A tal efecto, la Consejería de la Presidencia aprobó, por Orden de 18 de abril de 2002, unas bases reguladoras para la concesión de ayudas a tales fines. Tal Orden fue derogada por otra de 14 de marzo de 2005, por exigencias derivadas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se hace preciso pues la aprobación de una nueva Orden que regule las subvenciones que pueda otorgar la Consejería de la Presidencia, y que esté adaptada a las previsiones legales establecidas en la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con la finalidad de que constituya el marco jurídico para subvencionar la realización de aquellas actividades, inversiones o actuaciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los andaluces, siempre y cuando sean medidas que se enmarquen en alguno de los objetivos básicos establecidos en el artículo 12 del Estatuto de Autonomía.

En consecuencia, en uso de las facultades y competencias conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

- 1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Consejería de la Presidencia para la realización de aquellas actividades, inversiones o actuaciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los andaluces y se enmarquen dentro de los objetivos básicos previstos por el artículo 12.3 del Estatuto de Autonomía.
- 2. La concesión de subvenciones con cargo a la presente Orden estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, pudiéndose adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y norma de desarrollo.

Artículo 2. Conceptos subvencionables, modalidades y cuantía de las subvenciones.

- 1. Se consideran conceptos subvencionables, a efectos de recibir subvenciones, aquellas actividades y proyectos que con su realización puedan contribuir a mejorar la calidad de vida de los andaluces y se basen en razones de tipo social, cultural, económico o humanitario.
- 2. El importe de la ayuda a conceder no podrá superar el 80% del coste del concepto subvencionado. Excepcionalmente, se podrá incrementar el porcentaje anterior, atendiendo

al interés del proyecto presentado o a las características de la entidad beneficiaria.

Artículo 3. Financiación de las actividades subvencionadas.

- 1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.
- 2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 4. Beneficiarios.

- 1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden:
- a) Las Familias e Instituciones sin ánimo de lucro, legalmente constituidas e inscritas formalmente, en los casos que así proceda.
 - b) Corporaciones Locales y otros Entes Públicos.
- 2. No podrán ser beneficiarios quienes hubieren obtenido subvenciones o ayudas de la Consejería de la Presidencia en el ejercicio inmediatamente anterior al que se solicita.
- 3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:
- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incursa la persona física o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, ni los deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.
- f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- i) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Orden las asociaciones incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.
- 4. Al amparo de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y atendiendo a la naturaleza de las subvenciones reguladas por la presente Orden, los solicitantes incluidos en letra b) del apartado 1 de este artículo quedan exceptuados de la obligación de acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y que no son deudoras en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden se tramitará de acuerdo con las normas generales de los procedimientos administrativos iniciados a solicitud de interesado, con base en los siguientes criterios:

- 1. El procedimiento se entenderá iniciado desde la fecha en que la correspondiente solicitud haya tenido entrada en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, contándose desde dicha fecha el plazo máximo establecido para resolver y notificar la resolución expresa de la solicitud.
- 2. La subvención solicitada se concederá sin comparación con otras solicitudes siempre que se cumplan los requisitos determinados en las bases reguladoras de la concesión y que exista consignación presupuestaria para ello.
- 3. La resolución se motivará con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho y deberá contener los extremos exigidos en el artículo 13 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en estas bases reguladoras.
- 4. Las notificaciones que deban realizarse a los interesados se practicarán de forma individual de acuerdo con las normas generales de aplicación.

Artículo 6. Solicitudes, documentación y plazo.

- 1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas al titular de la Consejería de la Presidencia, deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo. El modelo de solicitud se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de la Presidencia en la dirección: www.juntadeandalucia.es/presidencia.
- 2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:
- a) Memoria detallada, con la descripción de las acciones que se proyectan realizar y los efectos que de ellas derivarán

- en beneficio de la Comunidad Autónoma, suscrita por el representante legal.
- b) Presupuesto detallado de las acciones proyectadas y/o adquisiciones que procedieran realizar.
 - c) Plazo de ejecución de la actividad.
- d) Copia del Documento Nacional de Identidad de la persona que suscribe la solicitud.
- e) Copia de Código de Identificación Fiscal y de los Estatutos de la entidad solicitante.
- f) Original o copia compulsada del documento público o administrativo que acredite la representación de quienes actúan en nombre de la persona jurídica solicitante y de su apoderamiento para solicitar la subvención.
- g) Certificación compulsada de la inscripción de la Entidad en el Registro de Asociaciones o Registro correspondiente.
- h) Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no son deudores en período ejecutivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- i) Declaración responsable de que el solicitante no incurre en ninguna de las circunstancias previstas como supuestos de prohibición para ser beneficiario en el apartado 3 del artículo 4 de esta Orden.
- 3. En los casos en que la documentación exigida ya se encuentre en poder de la Consejería de la Presidencia, no será necesaria su remisión, bastando para ello declaración responsable del solicitante en la que se haga constar que la documentación obra en poder de la misma y que no ha experimentado ningún cambio a la fecha de la solicitud, siempre que desde la fecha de la presentación de los documentos no hayan transcurrido más de cinco años.
- 4. La documentación a la que se refiere el apartado 2 deberá presentarse en documento original o copia compulsada.
- 5. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.
- 6. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social, que acrediten hallarse al corriente de los extremos señalados en la letra h) del apartado 2 del presente artículo.
- 7. Las solicitudes se podrán presentar en las Registros administrativos de la Consejería de la Presidencia, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
- 8. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 1 de febrero hasta el 31 de octubre de cada ejercicio presupuestario.
- 9. No serán admitidas las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el apartado anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 8. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

Como criterios generales para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes:

- 1. La existencia o no en otras secciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía de un programa de subvenciones específico para esa línea de ayuda.
- 2. El número de personas beneficiarias derivadas de la actividad o actuación a subvencionar.
- 3. Grado de contribución a la mejora de la calidad de vida derivada de la actividad subvencionable.
- 4. La contribución de las acciones o actividades propuestas al acceso a niveles culturales que permitan una mejor realización personal y la promoción de la participación social, especialmente de aquellos colectivos con mayores dificultades para ello, en razón de su medio o cualesquiera otras circunstancias concurrentes.
- 5. La disposición de otras fuentes de financiación por el solicitante, así como la aportación de ingresos propios para la realización de la actividad.

Artículo 9. Tramitación.

- 1. El Centro Directivo proponente de la concesión de la ayuda o subvención remitirá su propuesta, junto con la solicitud y demás documentación exigida en la presente Orden, a la Secretaría General Técnica de esta Consejería que actuará como órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión.
- 2. Examinada y completada, en su caso, la documentación aportada con las solicitudes, el órgano instructor formulará la correspondiente propuesta de resolución motivada.
- 3. El expediente de gasto y la propuesta de resolución serán sometidos a fiscalización previa.

Artículo 10. Reformulación de las solicitudes.

- 1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.
- 2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 11. Resolución.

- 1. A la vista de la documentación presentada y de la propuesta de resolución formulada, el Consejero de la Presidencia dictará la correspondiente resolución, en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del órgano competente para su tramitación.
- 2. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa, las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.
- 3. Todas las resoluciones serán notificadas de forma individual, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos,

conforme a lo establecido en el artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y deberán ser motivadas.

4. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá contener al menos los extremos que se establecen en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios. Son obligaciones del beneficiario:

- 1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- 2. Justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- 3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de la Presidencia, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- 4. Comunicar a la Consejería de la Presidencia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- 5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 8. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.
- 9. Comunicar a la Consejería de la Presidencia todos aquellos cambios de domicilio que se produzcan a efectos de notificaciones.
- 10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 13. Forma y secuencia del pago.

- 1. Para hacer efectiva la subvención, será necesaria la aportación de los documentos justificativos de los gastos efectuados.
- 2. No obstante lo anterior, podrá hacerse efectivo el pago de la subvención con anterioridad a la realización de la acción proyectada cuando así lo estime la Consejería de la Presidencia, a propuesta del Centro Directivo competente. Este pago se realizará mediante el libramiento de hasta un 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la Resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez justificado por el beneficiario el pago realizado. En los supuestos en que el importe de aquélla sea igual o inferior a 6.050 euros, o de los porcentajes y límites que, en su caso, establezca la legislación presupuestaria vigente en cada ejercicio, el anticipo podrá alcanzar hasta el 100%.
- 3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación, presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de Concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.
- 4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos o, en el caso de entidades previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley General de la Hacienda Pública, las concedidas por la propia entidad pública.
- 5. El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea competente para proponer el pago, podrá mediante resolución motivada exceptuar la limitación mencionada en el párrafo anterior, cuando concurran circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.
- 6. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 14. Justificación de la subvención.

- 1. El plazo para justificar el empleo de los fondos de la subvención se establece de la manera siguiente:
- a) El plazo de justificación será, con carácter general, de tres meses a contar desde el abono del importe de la ayuda.
- b) Cuando de la documentación aportada se derive que las actuaciones financiadas han de efectuarse necesaria e inexcusablemente en fechas concretas y determinadas, en la resolución de concesión podrá establecerse un plazo mayor.
- c) Si se financian gastos de funcionamiento o mantenimiento, la fecha límite de justificación será el 31 de marzo del ejercicio inmediatamente siguiente para el que se concedió la subvención, debiendo ser todos los justificantes aportados correspondientes al ejercicio subvencionado.
- d) Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa justificativos de los gastos efectuados por el importe total del objeto subvencionado, aunque la cuantía concedida fuera inferior, y acorde con las partidas detalladas en el presupuesto presentado.
- 2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con

la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

- 3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- 4. En el supuesto de adquisición de bienes inmuebles, además de los justificantes del gasto, debe aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial. Asimismo el beneficiario estará obligado a destinar el bien al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en registro público, ni a dos años para el resto de los bienes.
- 5. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.
- 6. Siempre que, a juicio del órgano concedente, se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguida, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 15. Modificación de la resolución de concesión.

- 1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.
- 2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente de la misma, la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.
- 3. Las solicitudes de modificación deberán estar suficientemente justificadas, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.
- 4. Las solicitudes que en tal sentido se formulen serán resueltas, en el plazo de un mes desde su presentación, por el órgano que haya concedido la subvención, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere recaído resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada.

Artículo 16. Causas de reintegro y criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

- 1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:
- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o de la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la iustificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de progra-

mas, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a la actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) En el supuesto contemplado en el apartado 2 del artículo 3 de esta Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual derive una necesidad de reintegro.
- i) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- 2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.
- 3. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tendrán siempre carácter administrativo.
- 4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.
- 5. En los supuestos de las letras b) y c) del apartado 1 de este artículo, y siempre que se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de

sus compromisos, la cantidad a reintegrar más los intereses legales correspondientes vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de proporcionalidad:

- a) Cumplimiento entre el 80% y 100%, reducción proporcional de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente.
- b) Cumplimiento entre el 60% y 79%, reducción del 40% de la subvención.
- c) Cumplimiento entre el 50% y 59%, reducción del 50% de la subvención.
- d) Cumplimiento inferior al 50%, devolución total de la subvención.

Disposición adicional primera. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

Disposición adicional segunda. Plazo de presentación de subvenciones para 2005.

Para el actual ejercicio presupuestario, el plazo inicial de presentación de solicitudes a que se refiere el apartado 8 del artículo 6 de esta Orden comenzará el día de la entrada en vigor de la presente Disposición.

Disposición transitoria única. Solicitudes presentadas con anterioridad.

Las solicitudes para la concesión de subvenciones por esta Consejería presentadas en el ejercicio actual, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden, se tramitarán con arreglo a las previsiones establecidas en la misma.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de octubre de 2005

GASPAR ZARRIAS AREVALO Consejero de la Presidencia

ANEXO

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, CORPORACIONES LOCALES Y OTROS ENTES PÚBLICOS

1 DATOS DE	LA ENTIDAD	SOLICITANTE	Y REPRE	SENTANT	TE LEGAL	
ENTIDAD SOLICITANTE					N	iF/CIF
DOMICILIO (CALLE, PL/	VZA, AVD. Nº)				•	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD.POSTA	V.	TELÉFONO	F/	×
APELLIDOS Y NOMBRE	REPRESENTANTE LE	GAL.		· · ·	4	
	PROYECTAD	Α				
ACTIVIDAD PROYECTAL	DA .					:
PRESUPUESTO			SUBVENCIÓ	N QUE SOLICI	ITA	
3 DATOS BAN	ICADIOS DE	LA ENTIDAD	la efecto	r de ingre	so de sut	vención
Código Entidad	Código Suc		Código Con		Nº Cuenta	Vericion II
					110 000100	
4 SOLICITUD,	DECLARACIO	ÓN, LUGAR, I	ECHA Y	FIRMA		
DECLARO bajo mi responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña: No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud. Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Solicitadas						
Fecha/año Otras Ad	ministraciones/ente:	s públicos o privado	s, nacionales	o internaciona	ales	Importe
Concedidas						·
Fecha/año Otras Ad	ministraciones/ente	s públicos o privado	s, nacionales	o internaciona	ales	Importe
☐ No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario a que se refiere el artículo 4 de la presente Orden						
Se COMPROMETE a cu la subvención por impo		es y requisitos exigic	ios por la no	rmativa de ap	licación y SOL	ICITA la concesión de
	En El	. REPRESENTANTE L		de Entidad		
		Fdo.:				

EXCMO SR. CONSEJERO DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de la Presidencia, le informa de que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan va a ser incorporados , para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Directivo de la Consejería de la Presidencia gestor de las subvenciones.

CONSEJERIA DE EDUCACION

DECRETO 197/2005, de 13 de septiembre, por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior de las especialidades de los deportes de invierno.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 14 de septiembre de 2005, por la que se regulan la prueba de aptitud al grado elemental y la organización de las pruebas de acceso al grado medio de las enseñanzas de Música.

El Decreto 127/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes al Grado Elemental de Música en Andalucía, contempla en su artículo 14.1 la existencia de una prueba de aptitud para los alumnos seleccionados, cuya estructura «será establecida por la Consejería de Educación y Ciencia».

A su vez, el Decreto 358/1996, de 23 de julio, por el que se establece el currículo del Grado Medio de las Enseñanzas de Música, dispone en su artículo 15 que la «Consejería de Educación y Ciencia regulará las pruebas» de acceso al grado medio de Música y en su disposición final primera autoriza «al Consejero de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto» en el citado Decreto.

Haciendo uso de esta autorización la entonces Consejería de Educación y Ciencia publicó la Orden de 31 de julio de 1996, por la que se definen criterios y orientaciones para la elaboración de proyectos curriculares de centro, la opcionalidad, el horario y las pruebas de acceso del grado medio de las enseñanzas de Música.

Desde entonces la Consejería de Educación ha regulado la prueba de aptitud para el grado elemental y la organización y ejecución de las pruebas de acceso al grado medio de Música, de una forma provisional, en sucesivas instrucciones. Lo cual ha permitido ir incorporando la experiencia de su realización en los distintos Conservatorios de Andalucía, considerando que es el momento oportuno para fijar a través de una norma estable, tanto la regulación de la prueba de aptitud al grado elemental, como la organización de las pruebas de acceso al grado medio de las enseñanzas de Música.

Por todo ello,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer la estructura de la prueba de aptitud para el grado elemental y la regulación de la organización de las pruebas de acceso al grado medio de las enseñanzas de Música en los Conservatorios elementales y profesionales de Música.

I. GRADO ELEMENTAL DE MUSICA

Artículo 2. Convocatoria de la prueba de aptitud.

- 1. En todos los Conservatorios donde se imparta el grado elemental de música, se deberá realizar la prueba de aptitud a que se refiere el artículo 14.1 del Decreto 127/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes al Grado Elemental de Música en Andalucía.
- 2. La prueba de aptitud se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año y será convocada por los directores o directoras de los centros con antelación suficiente, debién-

dose hacer público, junto con la fecha, el tipo de ejercicios que configurarán el contenido de la misma, con el fin de orientar a los aspirantes.

Artículo 3. Participantes.

Podrán participar en la prueba de aptitud, exclusivamente, aquellos aspirantes que previamente hayan presentado solicitud de admisión conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente de escolarización.

Artículo 4. Estructura y contenido de la prueba de aptitud. La prueba de aptitud, que no estará vinculada a ningún instrumento musical, será elaborada por cada centro y deberá valorar las capacidades siguientes:

- a) Capacidad rítmica.
- b) Capacidad auditiva, a través de la percepción del tono e intensidad de los sonidos, de una línea melódica y del canto de melodías sencillas.

Artículo 5. Comisión evaluadora.

Para la evaluación de la prueba se constituirá una Comisión compuesta por tres profesores o profesoras designados por el Director o Directora del Conservatorio. Uno de ellos actuará como Presidente y otro como Secretario.

La Comisión será única, pudiendo existir profesores o profesoras suplentes para cada miembro de la misma.

Artículo 6. Procedimiento.

Los Conservatorios, en función de las solicitudes de admisión presentadas, publicarán en el tablón de anuncios los aspirantes que deberán efectuar la prueba de aptitud.

La Comisión evaluadora, de acuerdo con lo establecido anteriormente, citará mediante los turnos que estime oportunos, a todos los aspirantes a que se hace referencia en el apartado anterior.

Artículo 7. Calificación de la prueba de aptitud.

La calificación de cada uno de los dos apartados de que se compone la prueba será valorada de 0 a 10 puntos.

La calificación global de la prueba de aptitud será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en los dos apartados a que se refiere el artículo 4 anterior, expresada con un cifra decimal.

Para superar la prueba se deberá obtener como mínimo una calificación global de 5 puntos.

Artículo 8. Publicación y reclamación de las calificaciones de la prueba de aptitud.

- 1. Una vez concluida la prueba de aptitud, se levantará el acta de calificaciones correspondiente, que será firmada por los integrantes de la Comisión, publicándose a continuación la correspondiente lista de calificaciones obtenidas por los candidatos o candidatas, debiendo aparecer la puntuación de cada uno de los dos ejercicios y la puntuación global.
- 2. Contra las citadas calificaciones se podrán interponer reclamaciones ante la Comisión evaluadora, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su publicación. Dichas reclamaciones se harán por escrito y concretando las alegaciones.
- 3. La Comisión evaluadora se reunirá dentro de las veinticuatro horas siguientes para estudiar las reclamaciones presentadas y, en su caso, modificar el acta y la lista de calificaciones.

Artículo 9. Admisión del alumnado.

La admisión del alumnado se hará de acuerdo con la normativa vigente y los criterios establecidos por la Dirección General de Planificación y Centros.

Artículo 10. Efectos de la prueba y matriculación.

- La superación de la prueba de aptitud surtirá efectos únicamente para el curso académico para el que se haya convocado.
- 2. Los aspirantes admitidos deberán efectuar la matrícula en los plazos establecidos en la normativa vigente.

II. GRADO MEDIO DE MUSICA

Artículo 11. Convocatoria de la prueba de acceso al primer curso de grado medio de música.

- 1. En todos los Conservatorios Profesionales, así como los centros privados autorizados para impartir el grado medio de música, se deberá realizar la prueba de acceso establecida en el artículo 15 del Decreto 358/1996.
- 2. La prueba de acceso se celebrará entre el 15 de mayo y el 5 de junio de cada año, y será convocada por los Directores o Directoras de los centros con antelación suficiente, indicando en la convocatoria las fechas de celebración de la misma y el tipo de ejercicios que configurarán su contenido, así como su grado de dificultad, con el fin de orientar y facilitar a los candidatos y candidatas su preparación.

Artículo 12. Participantes.

Podrán participar en la prueba de acceso al grado medio de música, exclusivamente aquellos aspirantes que previamente hayan presentado solicitud de admisión conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente sobre procedimiento de admisión del alumnado, sin distinción entre los que hayan cursado o no el grado elemental y pertenezcan o no al centro convocante.

Artículo 13. Estructura y contenido de las pruebas de acceso

- 1. La prueba de acceso al primer curso de grado medio consistirá, para todas las especialidades instrumentales excepto para la especialidad de Canto, en dos ejercicios, que serán:
- a) Interpretación, en el instrumento de la especialidad a la que se opte, de tres obras pertenecientes a distintos estilos, de las que una como mínimo deberá interpretarse de memoria. En el caso de la especialidad de Organo, la prueba podrá realizarse en el piano, y en el caso de los instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco, en la guitarra.
- b) Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno o alumna y sus conocimientos teóricos y prácticos del lenguaje musical.
 - 2. Para la especialidad de Canto la prueba consistirá en:
- a) Interpretación de dos obras de diferentes estilos, libremente elegidas por el aspirante, de las cuales una será de repertorio lírico.
- b) Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y prácticos del lenguaje musical.
- 3. La dificultad que deben tener las obras interpretadas en estas pruebas se establecerá de acuerdo con la relación de obras contenidas en el Anexo a la presente Orden.

Los centros no podrán hacer pública otra relación de obras de referencia distintas de las establecidas en el Anexo anterior, así como tampoco una relación de obras obligadas para la realización de la prueba.

Artículo 14. Tribunales.

- 1. Para la valoración de estas pruebas se constituirá en cada centro un Tribunal, por cada especialidad, compuesto por tres profesores o profesoras designados por el Director o Directora del centro, sin que puedan formar parte de este Tribunal los profesores o profesoras que durante ese curso académico hubieran impartido clases de Música a los alumnos o alumnas candidatos.
 - 2. La composición del Tribunal será la siguiente:

- Un profesor o profesora de Lenguaje Musical o de Composición.
- Dos profesores o profesoras de la especialidad instrumental correspondiente, o, en su caso, de especialidades afines
- 3. De los profesores o profesoras componentes del Tribunal, uno de ellos será el Presidente y otro el Secretario.
- 4. Por cada 75 aspirantes o fracción se constituirá un Tribunal por cada especialidad. Cuando la fracción excedente de 75 resulte ser un número pequeño, y haya que constituir un nuevo Tribunal, podrá disminuirse el número de los restantes y aumentar el de éste de forma proporcional, con el fin de que queden equilibrados.
- 5. En los centros privados autorizados, el Presidente del Tribunal será un Inspector o Inspectora de Educación designado por el titular de la Delegación Provincial correspondiente.

Artículo 15. Procedimiento.

Los centros, en función de las solicitudes de admisión presentadas, publicarán en el tablón de anuncios la relación de los aspirantes que deberán efectuar la prueba de acceso.

Cada Tribunal evaluará conjuntamente cada uno de los dos ejercicios de los que se compone la prueba.

Artículo 16. Calificación de la prueba de acceso.

La calificación de la prueba de acceso se efectuará de acuerdo con lo siguiente:

- 1. Cada uno de los dos ejercicios de que se compone la prueba de acceso, tanto para las especialidades instrumentales como para la especialidad de Canto, se calificará con una puntuación entre 0 y 10 puntos. Será necesario una calificación superior a cinco puntos para considerar superado el ejercicio correspondiente.
- 2. La puntuación definitiva de la prueba de acceso será la media ponderada de la calificación obtenida en los dos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70% y el segundo en un 30%.
- 3. Dado el carácter global de la prueba de acceso, los aspirantes deberán realizar todos los ejercicios que, para cada especialidad, se establecen en el artículo 13 de la presente Orden. En consecuencia, la no presentación a alguno de los ejercicios supondrá la renuncia de los aspirantes a ser calificados.

Artículo 17. Publicación y reclamación de las calificaciones de la prueba de acceso.

- 1. Una vez concluida la prueba de acceso se levantará el acta correspondiente, que será firmada por los miembros del Tribunal, publicándose a continuación la correspondiente lista de calificaciones obtenidas por los candidatos y candidatas, debiendo aparecer la puntuación de cada uno de los dos ejercicios y la puntuación global.
- 2. Contra la citada lista de calificaciones se podrán interponer reclamaciones ante el Tribunal, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su publicación. Dichas reclamaciones se harán por escrito y concretando las alegaciones.
- 3. El Tribunal se reunirá dentro de las veinticuatro horas siguientes para estudiar las reclamaciones presentadas y, en su caso, modificar el acta y la lista de calificaciones.
- 4. El Tribunal dará publicidad a la resolución de las reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, procediendo, asimismo, a la publicación de los listados definitivos de calificaciones.
- 5. Contra la citada resolución podrá presentarse recurso de alzada, conforme a lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el titular de la Delegación Provincial correspondiente.

Artículo 18. Adjudicación de plazas.

La adjudicación de plazas se hará de acuerdo con la normativa vigente y los criterios establecidos por la Dirección General de Planificación y Centros.

Artículo 19. Pruebas de acceso a otros cursos del grado medio.

Los Conservatorios Profesionales, siempre que existan solicitudes dentro del plazo de admisión, podrán efectuar pruebas de acceso a otros cursos del grado medio, sin que se requiera haber cursado los anteriores. Para ello deberán solicitar autorización a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, que será cursada a través de la Delegación Provincial correspondiente, antes del 30 de abril de cada curso académico.

La Dirección General de Planificación y Centros autorizará, en su caso, el número de plazas escolares vacantes en cada uno de los cursos.

Artículo 20. Celebración de las pruebas de acceso a otros cursos de grado medio.

De existir plazas vacantes, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, las pruebas se celebrarán en el plazo establecido en la normativa vigente sobre escolarización.

Artículo 21. Estructura y contenidos de las pruebas de acceso a otros cursos de grado medio.

- 1. La prueba de acceso a otros cursos de grado medio constará de dos ejercicios:
- a) Interpretación, en el instrumento de la especialidad a la que se opte, de tres obras de entre las que fije el centro para cada ciclo.
- b) Ejercicio teórico-práctico para valorar los conocimientos propios del curso al que el alumno tuviera ocasión de incorporarse de acuerdo con los resultados del ejercicio anterior.
- 2. El contenido de esta prueba será acorde con la distribución por cursos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del Proyecto Curricular del Centro y deberá estar recogida en dicho Proyecto. Una vez aprobado el proyecto curricular, cada Centro hará pública la relación de obras para el ejercicio de interpretación y la relación de contenidos del ejercicio teórico-práctico.

Artículo 22. Tribunales, calificación y procedimiento de las pruebas de acceso a otros cursos de grado medio.

Para las pruebas de acceso a otros cursos de grado medio, en cuanto a tribunales, procedimiento y calificación, será de aplicación lo establecido en los artículos 14, 15 y 16, respectivamente, de la presente Orden.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan a la presente Orden.

Disposición final primera. Autorización para el desarrollo de la presente Orden.

Se faculta a los titulares de la Direcciones Generales de Ordenación y Evaluación Educativa y de Planificación y Centros, a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de lo previsto en esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación

ANFXO

(Se relacionan en la primera columna los compositores; en la segunda, las obras y estudios, y en la tercera, a título exclusivamente orientativo, las editoriales)

RELACION DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEBA DE ACCESO A GRADO MIEDIO.

ESPECIALIDAD: ACORDEÓN

BACH, J.S.	INVENCIONES A DOS VOCES (Una de ellas)	WIENER URTEXT
BUSSEUIL, P.	coos	OPALINE MUSIC
CHENDEREV, G.	DANZA RUSA	INTERMUSIK SCHMÜLLING
DERBENKO, E.	SUITE N° 1 (1°, 2°, 3° Mov.)	INTERMUSIK SCHMÜLLING
FISCHER, J.K.F (Trans.: Espitalier, G.)	SIETE PRELUDIOS Y FUGAS (Uno de ellos)	ERES LILIENTHAL (BREMEM)
FRESCOBALDI, G. (Trans.: Reinbothe, H.)	VIER CORRENTER	VEB DEUTSCHER VERLAG FÜR MUSIK
JUTILA, V.	THE LITTLE ACCORDION PLAYER (4 de diferente carácter)	SUOMEN HARMONIKKAINSTITUUTTI
KRZANOWSKA, G.	JUEGO DE NIÑOS (6 Mov. a elegir)	POLSKIE WYDAWNICTWO MUZICZNE
LUNDQUIST, T.	BOTANY PLAY (4 Mov. a elegir)	WATERLOO MUSIC Co. LIMITED
MERCUSIN, V.	PEQUEÑA SUITE (4 Mov. a elegir)	INTERMUSIK SCHMÜLLING
MÜLLER, G.	KLEINE SUITE	JOSEF PREISSLER
PACHELBEL, J. (Trans.: Macerollo, S.)	FUGA	WATERLOO MUSIC Co. LIMITED
PANITSKY, I.J.	CANTO RUSO	INTERMUSIK SCHMÜLLING
PRECZ, B.	SUITE PARA NIÑOS Nº 1	ÓPERA TRES
PRZYBYLSKI, B.	LAS CUATRO ESTACIONES	POLSKIE WIDAWNICTWO MUZICZNE
PRZYBYLSKI, B.	FAIRY TALES (4 de diferente carácter)	POLSKIE WYDAWNICTWO MUZICZNE
RISOL, N.I.	CANTO FOLKLÓRICO RUSO	INTERMUSIK SCHMÜLLING
RÜEGGER, W.	CZARDAS	HELBLING
SCARLATTI, D. (Trans.: Ellegaard, M.)	SONATA en La m	JOSEF PREISSLER
VALPOLA, H.	CLOWNS	HOHNER

RELACIÓN DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEBA DE ACCESO A GRADÓ MEDIO ESPECIALIDAD: ARPA

BACH, C.Ph.E.	SOLFEGETTO	CARL FISCHER
BACH, J.S.	INVENCIONES (Una de ellas)	ALPHONSE LEDUC
BOCHSA, N.Ch.	ESTUDIOS Nº 12, 16, 22 y 25 (25 ESTUDIOS EJERCICIOS, OP.62)	ALPHONSE LEDUC
CALVO-MANZANO, M.R.	PLATERÓ	UNIÓN MUSICAL ESPAÑOLA
CLARKE, J.	KING WILIAM`S MARCH (REPERTORIO INSTRUMENTAL INGLÉS, Calvo- Manzano, M.R.)	UNIÓN MUSICAL ESPAÑOLA
DUSSEK, J.L.	SEIS SONATINAS PARA ARPA (Una de las primeras)	SHU-ARTIA (Praga)
GRANDJANY, M.	OTOÑO	DURAND

HASSELMANS, A.	TROIS PETITES PIÈCES FACILES	ALPHONSE LEDUC	DAQUIN, L.C.	LA MELODIEUSE, L'AMUSANTE, LE COUCOU, etc. ("PIEZAS PARA	FUZEAU
IBERT, J.	SCHERZETTO	ALPHONSE LEDUC		CLAVECIN", Primer Libro)	
NADERMANN, F J.	SIETE SONATINAS PROGRESIVAS (Una	ALPHONSE LEDUC	DUPHLY, J.	RONDEAU (de la Suite en Do m) ("PIEZAS PARA CLAVECIN", Primer libro)	FUZEAU
PURCELL, H.	de las primeras) SUITE (REPERTORIO INSTRUMENTAL	UNIÓN MUSICAL ESPAÑOLA	HAENDEL, G.F.	SUITES (Excepto las ocho primeras) (Un Movimiento a elegir)	KALMUS
	INGLÉS, Calvo-Manzano, M.R.)		HAYDN, F.J.	SONATAS (Vol. 1a) (Una de las primeras)	WIENER URTEXT
RENIE, H.	ESQUISSE (FEUILLETS D'ALBUM)	ALPHONSE LEDUC	RAMEAU, P.	GIGAS en Mi M y en Mi m	FUZEAU
TOURNIER, M.	AU SEUIL DU TEMPLE (TROIS IMAGES, I SUITE) BERCEUSE	LEMOINE	TELEMANN, G.Ph.	FANTASIAS PARA CEMBALO SOLI (Suites) para cembalo en Do M y	Bärenreiter Schott
RELACIÓN	DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEB	A DE ACCESO A GRADO MEDIO.		en Fa M (de los "Essercizi Musici") (Un movimiento a elegir)	
	ESPECIALIDAD: CLARIN	IETE	PEI ACIÓN	DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEBA	A DE ACCESO A GRADO MEDIO
BAERMANN, C.	ESTUDIO № 39 (80 GRANDES ESTUDIOS PARA CLARINETE)	FABER (Ed. Davis & Harris)	RELACION	ESPECIALIDAD: CONTRAI	
BEETHOVEN, L. (Wastall, P.)	MINUET AND TRIO (LEARN AS YOU PLAY CLARINET)	BOOSEY & HAWKES	BREVAL, J.B. (Transcripción)	SONATA en Do M (1º Movimiento)	INTERNATIONAL MUSIC. Co (Edited: Rose, L.)
BOZZA, E.	IDYLLE	ALPHONSE LEDUC	CAPUZZI, A.	CONCIERTO EN Fa M (1º Movimiento) CONCIERTO EN Re M (1º Movimiento)	BOOSEY & HAWKES YORKE EDITION
CLÉRISSE, R.	PROMENADE	ALPHONSE LEDUC	CLERISSE, R.	VOCE NOVILE	ALPHONSE LEDUC
DEMNITZ, F.	ESTUDIO N° 5 (Pág. 15) (ESCUELA ELEMENTAL PARA CLARINETE)	PETERS	GIOVANNINO (S.XVII)	SONATA EN Fa (1°, 2° y 3° Movimientos)	YORKE EDITION
DUBOIS, P.	ROMANZA	ALPHONSE LEDUC	LEE, S. (Zimmermann)	12 ESTUDIOS Op. 31 (Uno de eilos)	INTERNATIONAL MUSIC Co.
FAURÉ, G.	BERCEUSE	EDITIO MUSICA BUDAPEST	MARCELLO, B. (Trans.: Zimmermann,	SONATA en Mi m (1°, 2°, 3° y 4° Mov.)	INTERNACIONAL MUSIC. Co
HAYDN, F.J. (Wastall, P.)	GERMAN DANCE (LEARN AS YOU PLAY CLARINET)	BOOSEY & HAWKES	F.)		
,,	,		SIMANDL, F. (Ed. Zimmermann, F.)	30 ESTUDIOS (Uno de ellos)	INTERNATIONAL MUSIC Co.
KLOSÉ, H.	MÉTODO COMPLETO PARA CLARINETE: DOCE ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES ESTILOS: ESTUDIO Nº 4	MÚSICA MODERNA			
KLOSÉ, H. LAZARUS, H.	DOCE ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES ESTILOS: ESTUDIO Nº 4 ESTUDIO Nº 33 (80 GRANDES	MÚSICA MODERNA FABER (Ed. Davis & Harris)	RELACIÓN	DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEB. ESPECIALIDAD: FAGO	
LAZARUS, H.	DOCE ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES ESTILOS: ESTUDIO N° 4 ESTUDIO N° 33 (80 GRANDES ESTUDIOS PARA CLARINETE)	FABER (Ed. Davis & Harris)	RELACIÓN AMELLER		
	DOCE ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES ESTILOS: ESTUDIO N° 4 ESTUDIO N° 33 (80 GRANDES ESTUDIOS PARA CLARINETE) MENUETT (CLARINET MUSIC, N° 5)	FABER (Ed. Davis & Harris) EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851)		ESPECIALIDAD: FAGO	т
LAZARUS, H. MARCHAND, L MOLTER, J.M.	DOCE ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES ESTILOS: ESTUDIO N° 4 ESTUDIO N° 33 (80 GRANDES ESTUDIOS PARA CLARINETE) MENUETT (CLARINET MUSIC, N° 5) CONCIERTO N° 3 (2° y 3° Mov.)	FABER (Ed. Davis & Harris) EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) SCHOTT	AMELLER BARTÓK, B.	FAGOTIN EVENING IN THE COUNTRY (GOING SOLO BASSOON)	T HEINRICHSEN FABER
LAZARUS, H. MARCHAND, L.	DOCE ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES ESTILOS: ESTUDIO N° 4 ESTUDIO N° 33 (80 GRANDES ESTUDIOS PARA CLARINETE) MENUETT (CLARINET MUSIC, N° 5) CONCIERTO N° 3 (2° y 3° Mov.)	FABER (Ed. Davis & Harris) EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851)	AMELLER	ESPECIALIDAD: FAGO FAGOTIN EVENING IN THE COUNTRY (GOING	n t Heinrichsen
LAZARUS, H. MARCHAND, L MOLTER, J.M. MOZART, W.A. (Trans:	DOCE ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES ESTILOS: ESTUDIO N° 4 ESTUDIO N° 33 (80 GRANDES ESTUDIOS PARA CLARINETE) MENUETT (CLARINET MUSIC, N° 5) CONCIERTO N° 3 (2° y 3° Mov.) SONATINA (Allegro)	FABER (Ed. Davis & Harris) EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) SCHOTT EDITIO MUSICA BUDAPEST	AMELLER BARTÓK, B. BOISMORTIER, J.B.	FAGOTIN EVENING IN THE COUNTRY (GOING SOLO BASSOON) RIGAUDON (LEARN AS YOU PLAY BASSOON) BASSOON JUNIOR THE CELLARMAN'S SONG (LEARN AS	HEINRICHSEN FABER BOOSEY & HAWKES
LAZARUS, H. MARCHAND, L MOLTER, J.M. MOZART, W.A. (Trans: Kuszing/Nagy)	DOCE ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES ESTILOS: ESTUDIO N° 4 ESTUDIO N° 33 (80 GRANDES ESTUDIOS PARA CLARINETE) MENUETT (CLARINET MUSIC, N° 5) CONCIERTO N° 3 (2° y 3° Mov.) SONATINA (Allegro) ROMANZA (CLARINET MUSIC. N° 10)	FABER (Ed. Davis & Harris) EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) SCHOTT EDITIO MUSICA BUDAPEST EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851)	AMELLER BARTÓK, B. BOISMORTIER, J.B. DAMASE	FAGOTIN EVENING IN THE COUNTRY (GOING SOLO BASSOON) RIGAUDON (LEARN AS YOU PLAY BASSOON) BASSOON JUNIOR	HEINRICHSEN FABER BOOSEY & HAWKES LEMOINE
LAZARUS, H. MARCHAND, L. MOLTER, J.M. MOZART, W.A. (Trans: Kuszing/Nagy) PIERNÉ, G.	DOCE ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES ESTILOS: ESTUDIO N° 4 ESTUDIO N° 33 (80 GRANDES ESTUDIOS PARA CLARINETE) MENUETT (CLARINET MUSIC, N° 5) CONCIERTO N° 3 (2° y 3° Mov.) SONATINA (Allegro) ROMANZA (CLARINET MUSIC. N° 10) PIÈCE en Sol m	FABER (Ed. Davis & Harris) EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) SCHOTT EDITIO MUSICA BUDAPEST EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) ALPHONSE LEDUC	AMELLER BARTÓK, B. BOISMORTIER, J.B. DAMASE	FAGOTIN EVENING IN THE COUNTRY (GOING SOLO BASSOON) RIGAUDON (LEARN AS YOU PLAY BASSOON) BASSOON JUNIOR THE CELLARMAN'S SONG (LEARN AS	HEINRICHSEN FABER BOOSEY & HAWKES LEMOINE
LAZARUS, H. MARCHAND, L. MOLTER, J.M. MOZART, W.A. (Trans: Kuszing/Nagy) PIERNÉ, G. RAMEAU, J.Ph. SCHUMANN, R.	DOCE ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES ESTILOS: ESTUDIO N° 4 ESTUDIO N° 33 (80 GRANDES ESTUDIOS PARA CLARINETE) MENUETT (CLARINET MUSIC, N° 5) CONCIERTO N° 3 (2° y 3° Mov.) SONATINA (Allegro) ROMANZA (CLARINET MUSIC. N° 10) PIÈCE en Sol m MENUETT (CLARINET MUSIC, N° 9) LOTUS FLOWER, OP. 25, N° 7 (SCHUMANN FOR THE CLARINET, N° 4)	FABER (Ed. Davis & Harris) EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) SCHOTT EDITIO MUSICA BUDAPEST EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) ALPHONSE LEDUC EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) THE ASSOCIATED BOARD OF THE ROYAL SHOOLS OF MUSIC	AMELLER BARTÓK, B. BOISMORTIER, J.B. DAMASE FISCHER, L.	FAGOTIN EVENING IN THE COUNTRY (GOING SOLO BASSOON) RIGAUDON (LEARN AS YOU PLAY BASSOON) BASSOON JUNIOR THE CELLARMAN'S SONG (LEARN AS YOU PLAY BASSOON)	HEINRICHSEN FABER BOOSEY & HAWKES LEMOINE BOOSEY & HAWKES
LAZARUS, H. MARCHAND, L. MOLTER, J.M. MOZART, W.A. (Trans: Kuszing/Nagy) PIERNÉ, G. RAMEAU, J.Ph.	DOCE ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES ESTILOS: ESTUDIO N° 4 ESTUDIO N° 33 (80 GRANDES ESTUDIOS PARA CLARINETE) MENUETT (CLARINET MUSIC, N° 5) CONCIERTO N° 3 (2° y 3° Mov.) SONATINA (Allegro) ROMANZA (CLARINET MUSIC. N° 10) PIÉCE en Sol m MENUETT (CLARINET MUSIC, N° 9) LOTUS FLOWER, OP. 25, N° 7	FABER (Ed. Davis & Harris) EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) SCHOTT EDITIO MUSICA BUDAPEST EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) ALPHONSE LEDUC EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) THE ASSOCIATED BOARD OF THE	AMELLER BARTÓK, B. BOISMORTIER, J.B. DAMASE FISCHER, L. GALLIARO	FAGOTIN EVENING IN THE COUNTRY (GOING SOLO BASSOON) RIGAUDON (LEARN AS YOU PLAY BASSOON) BASSOON JUNIOR THE CELLARMAN'S SONG (LEARN AS YOU PLAY BASSOON) SONATA N° 1, en La m (3° y 4° Mov.) UNIDAD 23 (LEARN AS YOU PLAY	HEINRICHSEN FABER BOOSEY & HAWKES LEMOINE BOOSEY & HAWKES McGINNIS & MARX
LAZARUS, H. MARCHAND, L. MOLTER, J.M. MOZART, W.A. (Trans: Kuszing/Nagy) PIERNÉ, G. RAMEAU, J.Ph. SCHUMANN, R. STAMITZ, C. WAGNER, R.	DOCE ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES ESTILOS: ESTUDIO N° 4 ESTUDIO N° 33 (80 GRANDES ESTUDIOS PARA CLARINETE) MENUETT (CLARINET MUSIC, N° 5) CONCIERTO N° 3 (2° y 3° Mov.) SONATINA (Allegro) ROMANZA (CLARINET MUSIC, N° 10) PIÈCE EN SOI m MENUETT (CLARINET MUSIC, N° 9) LOTUS FLOWER, OP. 25, N° 7 (SCHUMANN FOR THE CLARINET, N° 4) CONCIERTO N° 3 (2° Movimiento)	FABER (Ed. Davis & Harris) EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) SCHOTT EDITIO MUSICA BUDAPEST EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) ALPHONSE LEDUC EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) THE ASSOCIATED BOARD OF THE ROYAL SHOOLS OF MUSIC PETERS TRANSATLANTIQUES A DE ACCESO A GRADO MEDIO.	AMELLER BARTÓK, B. BOISMORTIER, J.B. DAMASE FISCHER, L. GALLIARD GARIBOLDI, G.	FAGOTIN EVENING IN THE COUNTRY (GOING SOLO BASSOON) RIGAUDON (LEARN AS YOU PLAY BASSOON) BASSOON JUNIOR THE CELLARMAN'S SONG (LEARN AS YOU PLAY BASSOON) SONATA N° 1, en La m (3° y 4° Mov.) UNIDAD 23 (LEARN AS YOU PLAY BASSOON)	HEINRICHSEN FABER BOOSEY & HAWKES LEMOINE BOOSEY & HAWKES McGINNIS & MARX BOOSEY & HAWKES
LAZARUS, H. MARCHAND, L. MOLTER, J.M. MOZART, W.A. (Trans: Kuszing/Nagy) PIERNÉ, G. RAMEAU, J.Ph. SCHUMANN, R. STAMITZ, C. WAGNER, R.	DOCE ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES ESTILOS: ESTUDIO N° 4 ESTUDIO N° 33 (80 GRANDES ESTUDIOS PARA CLARINETE) MENUETT (CLARINET MUSIC, N° 5) CONCIERTO N° 3 (2° y 3° Mov.) SONATINA (Allegro) ROMANZA (CLARINET MUSIC, N° 10) PIÈCE en Sol m MENUETT (CLARINET MUSIC, N° 9) LOTUS FLOWER, OP. 25, N° 7 (SCHUMANN FOR THE CLARINET, N° 4) CONCIERTO N° 3 (2° Movimiento) ADAGIO DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEB	FABER (Ed. Davis & Harris) EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) SCHOTT EDITIO MUSICA BUDAPEST EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) ALPHONSE LEDUC EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) THE ASSOCIATED BOARD OF THE ROYAL SHOOLS OF MUSIC PETERS TRANSATLANTIQUES A DE ACCESO A GRADO MEDIO.	AMELLER BARTÓK, B. BOISMORTIER, J.B. DAMASE FISCHER, L. GALLIARD GARIBOLDI, G. GOOSSENS	FAGOTIN EVENING IN THE COUNTRY (GOING SOLO BASSOON) RIGAUDON (LEARN AS YOU PLAY BASSOON) BASSOON JUNIOR THE CELLARMAN'S SONG (LEARN AS YOU PLAY BASSOON) SONATA N° 1, en La m (3° y 4° Mov.) UNIDAD 23 (LEARN AS YOU PLAY BASSOON) VIEILLE CHANSON À BOIRE FINALE (de la SINFONIA N° 85) (GOING	HEINRICHSEN FABER BOOSEY & HAWKES LEMOINE BOOSEY & HAWKES McGINNIS & MARX BOOSEY & HAWKES ALPHONSE LEDUC
LAZARUS, H. MARCHAND, L. MOLTER, J.M. MOZART, W.A. (Trans: Kuszing/Nagy) PIERNÉ, G. RAMEAU, J.Ph. SCHUMANN, R. STAMITZ, C. WAGNER, R. RELACIÓN	DOCE ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES ESTILOS: ESTUDIO N° 4 ESTUDIO N° 33 (80 GRANDES ESTUDIOS PARA CLARINETE) MENUETT (CLARINET MUSIC, N° 5) CONCIERTO N° 3 (2° y 3° Mov.) SONATINA (Allegro) ROMANZA (CLARINET MUSIC, N° 10) PIÉCE en Sol m MENUETT (CLARINET MUSIC, N° 9) LOTUS FLOWER, OP. 25, N° 7 (SCHUMANN FOR THE CLARINET, N° 4) CONCIERTO N° 3 (2° Movimiento) ADAGIO DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEB ESPECIALIDAD: CLAN	FABER (Ed. Davis & Harris) EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) SCHOTT EDITIO MUSICA BUDAPEST EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) ALPHONSE LEDUC EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) THE ASSOCIATED BOARD OF THE ROYAL SHOOLS OF MUSIC PETERS TRANSATLANTIQUES A DE ACCESO A GRADO MEDIO.	AMELLER BARTÓK, B. BOISMORTIER, J.B. DAMASE FISCHER, L. GALLIARO GARIBOLDI, G. GOOSSENS HAYDN, F.J.	FAGOTIN EVENING IN THE COUNTRY (GOING SOLO BASSOON) RIGAUDON (LEARN AS YOU PLAY BASSOON) BASSOON JUNIOR THE CELLARMAN'S SONG (LEARN AS YOU PLAY BASSOON) SONATA N° 1, en La m (3° y 4° Mov.) UNIDAD 23 (LEARN AS YOU PLAY BASSOON) VIEILLE CHANSON À BOIRE FINALE (de la SINFONIA N° 85) (GOING SOLO BASSOON, N° 7)	HEINRICHSEN FABER BOOSEY & HAWKES LEMOINE BOOSEY & HAWKES McGINNIS & MARX BOOSEY & HAWKES ALPHONSE LEDUC FABER
LAZARUS, H. MARCHAND, L. MOLTER, J.M. MOZART, W.A. (Trans: Kuszing/Nagy) PIERNÉ, G. RAMEAU, J.Ph. SCHUMANN, R. STAMITZ, C. WAGNER, R. RELACIÓN	DOCE ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES ESTILOS: ESTUDIO N° 4 ESTUDIO N° 33 (80 GRANDES ESTUDIOS PARA CLARINETE) MENUETT (CLARINET MUSIC, N° 5) CONCIERTO N° 3 (2° y 3° Mov.) SONATINA (Allegro) ROMANZA (CLARINET MUSIC, N° 10) PIÈCE EN SOI M MENUETT (CLARINET MUSIC, N° 9) LOTUS FLOWER, OP. 25, N° 7 (SCHUMANN FOR THE CLARINET, N° 4) CONCIERTO N° 3 (2° Movimiento) ADAGIO DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEB ESPECIALIDAD: CLAV PEQUEÑOS PRELUDIOS (Uno de ellos) INVENCIONES A DOS VOCES (Una de	FABER (Ed. Davis & Harris) EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) SCHOTT EDITIO MUSICA BUDAPEST EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) ALPHONSE LEDUC EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) THE ASSOCIATED BOARD OF THE ROYAL SHOOLS OF MUSIC PETERS TRANSATLANTIQUES A DE ACCESO A GRADO MEDIO.	AMELLER BARTÓK, B. BOISMORTIER, J.B. DAMASE FISCHER, L. GALLIARO GARIBOLDI, G. GOOSSENS HAYDN, F.J. JACOB	FAGOTIN EVENING IN THE COUNTRY (GOING SOLO BASSOON) RIGAUDON (LEARN AS YOU PLAY BASSOON) BASSOON JUNIOR THE CELLARMAN'S SONG (LEARN AS YOU PLAY BASSOON) SONATA N° 1, en La m (3° y 4° Mov.) UNIDAD 23 (LEARN AS YOU PLAY BASSOON) VIEILLE CHANSON À BOIRE FINALE (de la SINFONIA N° 85) (GOING SOLO BASSOON, N° 7) FOUR SKETCHES	HEINRICHSEN FABER BOOSEY & HAWKES LEMOINE BOOSEY & HAWKES McGINNIS & MARX BOOSEY & HAWKES ALPHONSE LEDUC FABER EMERSON
LAZARUS, H. MARCHAND, L. MOLTER, J.M. MOZART, W.A. (Trans: Kuszing/Nagy) PIERNÉ, G. RAMEAU, J.Ph. SCHUMANN, R. STAMITZ, C. WAGNER, R. RELACIÓN BACH, J.S.	DOCE ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES ESTILOS: ESTUDIO N° 4 ESTUDIO N° 33 (80 GRANDES ESTUDIOS PARA CLARINETE) MENUETT (CLARINET MUSIC, N° 5) CONCIERTO N° 3 (2° y 3° Mov.) SONATINA (Allegro) ROMANZA (CLARINET MUSIC, N° 10) PIÈCE en Sol m MENUETT (CLARINET MUSIC, N° 10) PIÈCE en Sol m MENUETT (CLARINET MUSIC, N° 9) LOTUS FLOWER, OP. 25, N° 7 (SCHUMANN FOR THE CLARINET, N° 4) CONCIERTO N° 3 (2° Movimiento) ADAGIO DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEB ESPECIALIDAD: CLAN PEQUEÑOS PRELUDIOS (Uno de ellos) INVENCIONES A DOS VOCES (Una de ellas) 2 DÜOS PARA PRINCIPIANTES ("Obras de música para teda, arpa y vihuela	FABER (Ed. Davis & Harris) EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) SCHOTT EDITIO MUSICA BUDAPEST EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) ALPHONSE LEDUC EDITIO MUSICA BUDAPEST (Z. 6851) THE ASSOCIATED BOARD OF THE ROYAL SHOOLS OF MUSIC PETERS TRANSATLANTIQUES A DE ACCESO A GRADO MEDIO. ME WIENER URTEXT CONSEJO SUPERIOR DE	AMELLER BARTÓK, B. BOISMORTIER, J.B. DAMASE FISCHER, L. GALLIARO GARIBOLDI, G. GOOSSENS HAYDN, F.J. JACOB MERCI, L.	FAGOTIN EVENING IN THE COUNTRY (GOING SOLO BASSOON) RIGAUDON (LEARN AS YOU PLAY BASSOON) BASSOON JUNIOR THE CELLARMAN'S SONG (LEARN AS YOU PLAY BASSOON) SONATA N° 1, en La m (3° y 4° Mov.) UNIDAD 23 (LEARN AS YOU PLAY BASSOON) VIEILLE CHANSON À BOIRE FINALE (de la SINFONIA N° 85) (GOING SOLO BASSOON, N° 7) FOUR SKETCHES SONATA en Sol m (2° - 3° Mov.) SE A CASO MADAMA ("LE NOZZE DI FIGARO")	HEINRICHSEN FABER BOOSEY & HAWKES LEMOINE BOOSEY & HAWKES McGINNIS & MARX BOOSEY & HAWKES ALPHONSE LEDUC FABER EMERSON SCHOTT

TELEMANN, G. Ph.	DUO (FIRST BOOK OF BASSOON SOLOS, N° 28)	HILLING/BERGMANN	GARIBOLDI, G.	ESTUDIO № 5 (ÉTUDES MIGNONES Op. 131)	EDITIO MUSICA BUDAPEST
WEISSENBORNG, J.	ESTUDIOS N° 4, 6 (PRACTICAL METHOD FOR THE BASSOON)	CARL FISCHER	HAYDN, F.J.	ADAGIO ET PRESTO	ALPHONSE LEDUC
			HINDEMITH, P.	ECHO	SCHOTT
RELACIÓN	DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEB ESPECIALLDAD: FLAUTA D		HONEGGER, A.	ROMANCE	INTERNATIONAL MUSIC Co.
BOISMORTIER, J.R.	2 SONATAS	SCHOTT	LOEILLET, J.	SONATA en Re M, Op. 3. N° IX	ALPHONSE LEDUC
BONONCINI, G.B.	DIVERTIMENTI DA CAMERA I, II, III, V	SCHOTT	MASSENET, J.	MEDITATION DE THAÎS	ALPHONSE LEDUC
BRÜGGEN, F.	ESTUDIO N° 1 (5 STUDIES FOR FINGER-CONTROL)	BROEKMANS & VAN POPPEL	MOYSE, M.	ESTUDIO N° 5 (24 PETITES ÉTUDES MÉLODIQUES)	ALPHONSE LEDUC
DEMOIVRE, D.	SUITES en Mi m, Do m, Re M, Sol m	SCHOTT	MOZART, W. A.	ARIETTE de "COSI FAN TUTTE"	ALPHONSE LEDUC
DUSCHENES, M.	ESTUDIOS N° 3, 5, 6, 7 (12 ETUDES)	BERANDOL MUSIC	OLIVER PINA, A.	PEQUEÑA SUITE AL ESTILO ANTIGUO	REAL MUSICAL
EYCK, J. Van	N° 3, 8, 27, 31, 35, 105, 127 (DER FLUYTEN-LUSTHOF)	AMADEUS	QUANTZ, J.J.	SONATA en Si m	SCHOTT (41896)
GROSSE, F. Der	ESTUDIOS N° 20, 25, 28, 32 (40 SOLFEGGIEN)	SIKORSKI	TELEMANN, G.Ph. VARIOS (R.:Bántat- Kovács)	SONATA en Sol M VOL. II	SCHOTT (FTR 75) EDITIO MUSICA BUDAPEST
GÉNZMER, H.	SONATE	SCHOTT	GARIBOLDI, G KÖHLER, E. POPP, W.	ESTUDIO N° 20 ESTUDIO N° 16 ESTUDIO N° 30	
HAENDEL, G.F.	SONATAS en Sol m y Fa M, Op, 1	SCHOTT	VINCI, L.	SONATA en Re M	ALPHONSE LEDUC
HOTTETERRE, J.M.	PRELUDIOS en Fa M, Re m, La m, Sol M, Mi m, Re M, SI m, Sol m (L' ART DE PRELUDER)	ZURFLUCH	VIVALDI, A.	SONATA en Do M	CHESTER MUSIC (1577)
KEUNING, H.P	SONATINE	HARMONIA-UITGAVE	RELACION DE OBRAS	S ORIENTATIVAS PARA LA PRUEBA DE ACCI ESPECIALIDAD: GUIT	
LINDE, H.M.	IV CAPRICEN ESTUDIOS N° 2, 3, 6, 8 (NEUZEITLICHE ÜBUNGEN)	HEINRICHSHOFEN SCHOTT	AGUADO, D.	ESTUDIO N° 27 de la 1° parte ESTUDIOS N° 3, 5 para los 4 dedos	UNIÓN MUSICAL ESPAÑOLA
MARCELLO, B.	SONATAS N° I, II, III, IV (12 SONATAS Op. II)	AMADEUS		(MÉTODO de GUITARRA, Versión R. Sáinz de la Maza)	
PARCHAM, A.	SONATA in G	HORTUS-MUSICUS	ANÓNIMO	ROMANESCA (Mourat, Jean-Maurice, LA GUITARE CLASSIQUE, Vol. B, N° 20)	M. COMBRE
POSER, H.	7 BAGATELLAS Op. 52	MOECK	BACH, J.S.	SARABANDE (Mourat, Jean-Maurice, LA GUITARE CLASSIQUE Vol. B, N° 12)	M. COMBRE
TELEMANN, G.Ph.	SONATA en Fa M (DER GETREUE MUSIK MEISTER) PARTITAS 2, 4, 5 (DIE KLEINE KAMMERMUSIK)	SCHOTT HORTUS-MUSICUS	BROUWER, L.	ESTUDIOS Nº 5 al 10 (ESTUDIOS SENCILLOS, 2º Cuademo)	MAX ESCHIG
TOPHAM, W.	SONATA in C	HORTUS-MUSICUS	CARCASSI, M.	6 CAPRICHOS Op. 26 (Uno de ellos) ESTUDIOS Nº 1 al 7 (25 ESTUDIOS PROGRESIVOS, Op 60)	UNIÓN MUSICAL ESPAÑOLA
VIVALDI, A.	SONATA en Re m	scноπ	CARULLI, F.	RONDOS Nº 28, 29, 30 (30 STUDI PER	SUVINI ZERBONI
WINTERFELD, L. H	ESTUDIOS № 2, 3, 8, 10 (12 ETUDEN FÜR ALTBLOCKFLÖTE)	HOFMEISTER	210511	CHITARRA)	
			DIABELLI, A.	PRELUDIOS N° 1, 3 (7 PRELUDIOS PARA GUITARRA)	SCHOTT
RELACIÓN	DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEB ESPECIALIDAD: FLAUTA TRA		DOMENICONI, C.	PRELUDIOS N° 6 Vol. 1; N° 24, Vol. II (24 PRELUDIOS)	ELEONORA & MICHAEL MASS
ALTÉS	CELEBRE MÉTHODE COMPLETE DE	ALPHONSE LEDUC	DUARTE, J.W.	SIX EASY PICTURES, Op. 57 (Una de ellas)	NOVELLO Co. LIMITED
	FLÛTE (№ 10 AL 20)		FERNÁNDEZ, J.M.	BAGATELA N° 5 (5 BAGATELAS)	PILES
BEETHOVEN, L	SONATA en Fa M, Op. 17	UNIVERSAL	GARCÍA ABRIL, A.	Canción (VADEMECUM, 1º parte, Nº 6)	REAL MUSICAL
BLANQUER, A.	BREVES REENCUENTROS (Para dos fiautas)	PILES	GIULIANI, M.	LE PAPILLON Op. 30, N° 21, 22, 23, 25	UNIÓN MUSICAL ESPAÑOLA
DEBUSSY, C.	EL PEQUEÑO NEGRO	ALPHONSE LEDUC	KELLNER, D.	CHACONNE (Mourat, Jean-Maurice, LA GUITARE CLASSIQUE, Vol. B, N° 13)	M. COMBRE
DONIZETTI, G.	SONATA en Fa M	EDITIO MUSICA BUDAPEST			
ESPLÁ, O.	CHANTS D 'ANTAN	MAX ESCHIG	KLEINJANS, F.	VALSE ROMANTIQUE, N° 14 (LE COIN DE L'INFANCE, Op. 97)	HENRY LEMOINE
FAURÉ, G.	BERCEUSE SICILIENNE, Op.78	ALPHONSE LEDUC	LERICH, P.	PRELUDIOS N° 1, 2, 4, 6	MAX EXCHIG

LOGY, J.A.	GIGUE (Mourat, Jean-Maurice LA GUITARE CLASSIQUE, Vol. B, N° 29)	M. COMBRE	CLEWS	KALEIDOSCOPE, SEVEN PIECES (Una de ellas)	PATERSON'S PUBLIC	
MILÁN, L.	PAVANA I	SUVINI ZERBONI	DAVIES	SCALES AND ARPEGGIOS	BOOSEY & HAWKES (1801)	
			FISCHER	SUITE IN G	SCHOTT (10332)	
PONCE, M.	PRELUDIO VII (SERIE DEL VII AL XII)	SCHOTT	FORBES	CLASSICAL AND ROMANTIC PIECES (Una de ellas)	OXFORD UNIVERSITY PRESS (6541)	
PUJOL, E.	ESTUDIO Nº 6 (ESCUELA RAZONADA DE LA GUITARRA)	RICORDI	GILLET	MÉTHODE POUR LE DEBUT DU HAUTBOIS	ALPHONSE LEDUC	
RONCALLI, L.	GAYOTA (MIS PRIMERAS PIEZAS DEL BARROCO, N°8)	RICORDI	GRIEG, E.	FOUR PIECES	CHESTER MUSIC	
SANZ, G.	PAVANA	SEEMSA	IMPORT.	HITERILIPATO		
SMITH BRINDLE, R.	PRELUDIOS N° 6, 8, 9, 10 (TEN SIMPLE PRELUDES)	UNIVERSAL.	JACOB MARCELLO, B.	INTERLUDES LARGO AND ALLEGRETTO	EMERSON (74)	
600 5	FOTUDIOO NG 1 O O 4 O	LINIÓN MUCIONI FODAÑOLA	MARCELLO, B.	LARGO AND ALLEGRETTO	CHESTER MUSIC	
SOR, F.	ESTUDIOS N° 1, 2, 3, 4, 8 (30 ESTUDIOS)	UNIÓN MUSICAL ESPAÑOLA	NORTON	MICROJAZZ.	BOOSEY & HAWKES (7943)	
SZORDIKOWSKY, B.	5 PIEZAS (Una de ellas)	SCHOTT	PIERNĖ, G.	PIÈCE	ALPHONSE LEDUC	
TÁRREGA, F.	LÁGRIMA ADELITA	UNIÓN MUSICAL ESPAÑOLA	PUCCINI, G.	NESSUN DORMA	NOVA (469)	
TANSMAN, A.	ESTUDIO Nº 12 (12 PIEZAS FACILES, Vol. II)	MAX ESCHIG	PURCELL, E.	AIR AND HORNPIPE	BOOSEY & HAWKES (2157)	
RELACIÓN	N DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUE		SATIE, E.	THREE GYMNOPEDIES	FENTONE (110)	
A) DANIDUIDDIA	ESPECIALIDAD: INSTRUMI	INTOS DE PUA	TELEMANN, G.Ph.	MINIATURE CHAMBER MUSIC	BÄRENREITER (HM 47)	
A) BANDURRIA			VOXMAN	SELECTED STUDIES (Uno de ellos)	RUBANK	
COLECCIÓN "MANUEL GRANDÍO"	VILLANESCA DE DIEGO PISADOR	ALPUERTO	WALMISLEY	SONATINE (19 th century)	SCHOTT (0BB. 34)	
	BOURRÉE DE J. S. BACH		RELACIÓN DE	OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEBA DI	E ACCESO AL GRADO MEDIO	
FORTEA, DANIEL	ESTUDIOS 6 y 6 A (ESTUDIOS DE ALZAPÚA)	FORTEA				
				ESPECIALIDAD: PERC	USIÓN	
GRANDÍO, MANUEL	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año)	BIBLIOTECA GRANDÍO		ESPECIALIDAD: PERC dad, las tres obras que deberá interpretar el proicio a) deberán pertenecer, aí menos, a di	candidato o la candidata para la	
GRANDÍO, MANUEL SANTOS, FÉLIX de	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año) ESTUDIOS Nº 1, 2 (ESCUELA DEL	BIBLIOTECA GRANDÍO BOILEAU (Editor: Haro, Francisco)		dad, las tres obras que deberá interpretar el ercicio a) deberán pertenecer, aí menos, a do	candidato o la candidata para la	
	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año) ESTUDIOS Nº 1, 2 (ESCUELA DEL TRÉMOLO) ESTUDIOS Nº 27, 28 (MÉTODO		realización del eje	dad, las tres obras que deberá interpretar el ercicio a) deberán pertenecer, aí menos, a do	candidato o la candidata para la	
	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año) ESTUDIOS Nº 1, 2 (ESCUELA DEL TRÉMOLO)		realización del eje a) instrumentos de	dad, las tres obras que deberá interpretar el ercicio a) deberán pertenecer, aí menos, a do	candidato o la candidata para la	
	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año) ESTUDIOS Nº 1, 2 (ESCUELA DEL TRÉMOLO) ESTUDIOS Nº 27, 28 (MÉTODO ELEMENTAL Op. 115) BLUES-SWING RAGTIME:		realización del ejo a) instrumentos de b) timbales c) caja d) batería	dad, las tres obras que deberá interpretar el ercicio a) deberán pertenecer, aí menos, a do	candidato o la candidata para la	
SANTOS, FÉLIX de	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año) ESTUDIOS Nº 1, 2 (ESCUELA DEL TRÉMOLO) ESTUDIOS Nº 27, 28 (MÉTODO ELEMENTAL Op. 115) BLUES-SWING RAGTIME: ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER	BOILEAU (Editor: Haro, Francisco)	realización del eje a) instrumentos de b) timbales c) caja d) batería e) multipercusión	dad, las tres obras que deberá interpretar el ercicio a) deberán pertenecer, aí menos, a do	candidato o la candidata para la	
SANTOS, FÉLIX de SCHINDLER, KLAUS	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año) ESTUDIOS Nº 1, 2 (ESCUELA DEL TRÉMOLO) ESTUDIOS Nº 27, 28 (MÉTODO ELEMENTAL Op. 115) BLUES-SWING RAGTIME: ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO	BOILEAU (Editor: Haro, Francisco)	realización del ejo a) instrumentos de b) timbales c) caja d) batería	dad, las tres obras que deberá interpretar el ercicio a) deberán pertenecer, aí menos, a do	candidato o la candidata para la	
SANTOS, FÉLIX de	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año) ESTUDIOS Nº 1, 2 (ESCUELA DEL TRÉMOLO) ESTUDIOS Nº 27, 28 (MÉTODO ELEMENTAL Op. 115) BLUES-SWING RAGTIME: ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER	BOILEAU (Editor: Haro, Francisco)	realización del eje a) instrumentos de b) timbales c) caja d) batería e) multipercusión	dad, las tres obras que deberá interpretar el ercicio a) deberán pertenecer, aí menos, a do	candidato o la candidata para la	
SANTOS, FÉLIX de SCHINDLER, KLAUS	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año) ESTUDIOS Nº 1, 2 (ESCUELA DEL TRÉMOLO) ESTUDIOS Nº 27, 28 (MÉTODO ELEMENTAL Op. 115) BLUES-SWING RAGTIME: ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER	BOILEAU (Editor: Haro, Francisco)	realización del eje a) instrumentos de b) timbales c) caja d) batería e) multipercusión CAJA PETERS, M.	dad, las tres obras que deberá interpretar el proicio a) deberán pertenecer, al menos, a do láminas ELEMENTARY STUDIES FOR SNARE DRUM (Uno de ellos)	candidato o la candidata para la as de los grupos siguientes: M. PETERS PUB.	
SANTOS, FÉLIX de SCHINDLER, KLAUS B) MANDOLINA	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año) ESTUDIOS N° 1, 2 (ESCUELA DEL TRÉMOLO) ESTUDIOS N° 27, 28 (MÉTODO ELEMENTAL Op. 115) BLUES-SWING RAGTIME: ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER MANDOLIN-BLUES	BOILEAU (Editor: Haro, Francisco) JOACHIM TREKEL	realización del eje a) instrumentos de b) timbales c) caja d) batería e) multipercusión CAUA	dad, las tres obras que deberá interpretar el ercicio a) deberán pertenecer, al menos, a do láminas	candidato o la candidata para la os de (os grupos siguientes:	
SANTOS, FÉLIX de SCHINDLER, KLAUS B) MANDOLINA BEETHOVEN, L. DENIS P. (Wilden-	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año) ESTUDIOS N° 1, 2 (ESCUELA DEL TRÉMOLO) ESTUDIOS N° 27, 28 (MÉTODO ELEMENTAL Op. 115) BLUES-SWING RAGTIME: ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER MANDOLIN-BLUES SONATINA EN DO M PRELUDIOS 1, 2, 3, 4, y 5 (TECHNISCHE ETÜDEN FÜR	BOILEAU (Editor: Haro, Francisco) JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL	realización del eje a) instrumentos de b) timbales c) caja d) batería e) multipercusión CAJA PETERS, M.	dad, las tres obras que deberá interpretar el ercicio a) deberán pertenecer, al menos, a de láminas ELEMENTARY STUDIES FOR SNARE DRUM (Uno de ellos) EASY RUDIMENTAL SOLOS (Uno de	candidato o la candidata para la as de los grupos siguientes: M. PETERS PUB.	
SANTOS, FÉLIX de SCHINDLER, KLAUS B) MANDOLINA BEETHOVEN, L. DENIS P. (Wilden-	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año) ESTUDIOS N° 1, 2 (ESCUELA DEL TRÉMOLO) ESTUDIOS N° 27, 28 (MÉTODO ELEMENTAL Op. 115) BLUES-SWING RAGTIME: ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER MANDOLIN-BLUES SONATINA EN DO M PRELUDIOS 1, 2, 3, 4, y 5 (TECHNISCHE ETÜDEN FÜR MANDOLINE) BLUES-SWING RAGTIME (Para dos	BOILEAU (Editor: Haro, Francisco) JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL	realización del eje a) instrumentos de b) timbales c) caja d) batería e) multipercusión CAJA PETERS, M. FUNNELL, J.	dad, las tres obras que deberá interpretar el proloto a) deberán pertenecer, al menos, a de láminas ELEMENTARY STUDIES FOR SNARE DRUM (Uno de ellos) EASY RUDIMENTAL SOLOS (Uno de ellos)	candidato o la candidata para la so de (os grupos siguientes: M. PETERS PUB. KENDOR MUSIC CREATIVE MUSIC	
SANTOS, FÉLIX de SCHINDLER, KLAUS B) MANDOLINA BEETHOVEN, L. DENIS P. (Wilden-Husgen, M.)	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año) ESTUDIOS N° 1, 2 (ESCUELA DEL TRÉMOLO) ESTUDIOS N° 27, 28 (MÉTODO ELEMENTAL Op. 115) BLUESSWING RAGTIME: ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER MANDOLIN-BLUES SONATINA EN DO M PRELUDIOS 1, 2, 3, 4, y 5 (TECHNISCHE ETÜDEN FÜR MANDOLINE) BLUES-SWING RAGTIME (Para dos mandolinas): ANSWER MY QUESTION	BOILEAU (Editor: Haro, Francisco) JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL	realización del eje a) instrumentos de b) timbales c) caja d) batería e) multipercusión CAJA PETERS, M. FUNNELL, J.	dad, las tres obras que deberá interpretar el rcicio a) deberán pertenecer, al menos, a de láminas ELEMENTARY STUDIES FOR SNARE DRUM (Uno de ellos) EASY RUDIMENTAL SOLOS (Uno de ellos) COUNTDOWN ESTUDIOS N° 42 al 72 (FUNDAMENTAL	candidato o la candidata para la so de (os grupos siguientes: M. PETERS PUB. KENDOR MUSIC CREATIVE MUSIC	
SANTOS, FÉLIX de SCHINDLER, KLAUS B) MANDOLINA BEETHOVEN, L. DENIS P. (Wilden-Husgen, M.)	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año) ESTUDIOS Nº 1, 2 (ESCUELA DEL TRÉMOLO) ESTUDIOS Nº 27, 28 (MÉTODO ELEMENTAL Op. 115) BLUES-SWING RAGTIME: ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER MANDOLIN-BLUES SONATINA EN DO M PRELUDIOS 1, 2, 3, 4, y 5 (TECHNISCHE ETÜDEN FÜR MANDOLINE) BLUES-SWING RAGTIME (Para dos mandolinas):	BOILEAU (Editor: Haro, Francisco) JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL	realización del eje a) instrumentos de b) timbales c) caja d) batería e) multipercusión CAJA PETERS, M. FUNNELL, J. MARKOVICH, M.	dad, las tres obras que deberá interpretar el ercicio a) deberán pertenecer, al menos, a do láminas ELEMENTARY STUDIES FOR SNARE DRUM (Uno de ellos) EASY RUDIMENTAL SOLOS (Uno de ellos) COUNTDOWN ESTUDIOS N° 42 al 72 (FUNDAMENTAL STUDIES FOR SNARE DRUM) ESTUDIOS N° 1 al 17	candidato o la candidata para la so de (os grupos siguientes: M. PETERS PUB. KENDOR MUSIC CREATIVE MUSIC MEREDITH MUSIC PUB.	
SANTOS, FÉLIX de SCHINDLER, KLAUS B) MANDOLINA BEETHOVEN, L. DENIS P. (Wilden-Husgen, M.)	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año) ESTUDIOS N° 1, 2 (ESCUELA DEL TRÉMOLO) ESTUDIOS N° 27, 28 (MÉTODO ELEMENTAL OP. 115) BLUES-SWING RAGTIME: ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER MANDOLIN-BLUES SONATINA EN DO M PRELUDIOS 1, 2, 3, 4, y 5 (TECHNISCHE ETÜDEN FÜR MANDOLINE) BLUES-SWING RAGTIME (Para dos mandolinas): ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO	BOILEAU (Editor: Haro, Francisco) JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL	realización del eje a) instrumentos de b) timbales c) caja d) batería e) multipercusión CAJA PETERS, M. FUNNELL, J. MARKOVICH, M.	dad, las tres obras que deberá interpretar el ercicio a) deberán pertenecer, al menos, a de láminas ELEMENTARY STUDIES FOR SNARE DRUM (Uno de ellos) EASY RUDIMENTAL SOLOS (Uno de ellos) COUNTDOWN ESTUDIOS Nº 42 al 72 (FUNDAMENTAL STUDIES FOR SNARE DRUM)	candidato o la candidata para la so de (os grupos siguientes: M. PETERS PUB. KENDOR MUSIC CREATIVE MUSIC MEREDITH MUSIC PUB.	
SANTOS, FÉLIX de SCHINDLER, KLAUS B) MANDOLINA BEETHOVEN, L. DENIS P. (Wilden-Husgen, M.)	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año) ESTUDIOS Nº 1, 2 (ESCUELA DEL TRÉMOLO) ESTUDIOS Nº 27, 28 (MÉTODO ELEMENTAL Op. 115) BLUES-SWING RAGTIME: ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER MANDOLIN-BLUES SONATINA EN DO M PRELUDIOS 1, 2, 3, 4, y 5 (TECHNISCHE ETÜDEN FÜR MANDOLINE) BLUES-SWING RAGTIME (Para dos mandolinas): ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER	BOILEAU (Editor: Haro, Francisco) JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL	realización del eje a) instrumentos de b) timbales c) caja d) batería e) multipercusión CAJA PETERS, M. FUNNELL, J. MARKOVICH, M.	dad, las tres obras que deberá interpretar el ercicio a) deberán pertenecer, al menos, a do láminas ELEMENTARY STUDIES FOR SNARE DRUM (Uno de ellos) EASY RUDIMENTAL SOLOS (Uno de ellos) COUNTDOWN ESTUDIOS N° 42 al 72 (FUNDAMENTAL STUDIES FOR SNARE DRUM) ESTUDIOS N° 1 al 17	candidato o la candidata para la so de (os grupos siguientes: M. PETERS PUB. KENDOR MUSIC CREATIVE MUSIC MEREDITH MUSIC PUB.	
SANTOS, FÉLIX de SCHINDLER, KLAUS B) MANDOLINA BEETHOVEN, L. DENIS P. (Wilden-Hüsgen, M.) SCHINDLER, K.	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año) ESTUDIOS N° 1, 2 (ESCUELA DEL TRÉMOLO) ESTUDIOS N° 27, 28 (MÉTODO ELEMENTAL Op. 115) BLUES-SWING RAGTIME: ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER MANDOLIN-BLUES SONATINA EN DO M PRELUDIOS 1, 2, 3, 4, y 5 (TECHNISCHE ETÜDEN FÜR MANDOLINE) BLUES-SWING RAGTIME (Para dos mandolinas): ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER MANDOLIN-BLUES OCHO ESTUDIOS PARA MANDOLINA SOLA ("BURLESKEN") (Uno de ellos)	BOILEAU (Editor: Haro, Francisco) JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL	realización del eje a) instrumentos de b) timbales c) caja d) bateria e) multipercusión CAJA PETERS, M. FUNNELL, J. MARKOVICH, M. WHALEY, G.	dad, las tres obras que deberá interpretar el procio a) deberán pertenecer, al menos, a de láminas ELEMENTARY STUDIES FOR SNARE DRUM (Uno de ellos) EASY RUDIMENTAL SOLOS (Uno de ellos) COUNTDOWN ESTUDIOS N° 42 al 72 (FUNDAMENTAL STUDIES FOR SNARE DRUM) ESTUDIOS N° 1 al 17 (MUSICAL STUDIOS FOR SNARE DRUM) DOOK 1 (grade I): BEAT IT CUT, MIND THE ACCENT, THREE STEP, BEN	candidato o la candidata para la so de (os grupos siguientes: M. PETERS PUB. KENDOR MUSIC CREATIVE MUSIC MEREDITH MUSIC PUB.	
SANTOS, FÉLIX de SCHINDLER, KLAUS B) MANDOLINA BEETHOVEN, L. DENIS P. (Wilden-Hüsgen, M.) SCHINDLER, K.	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año) ESTUDIOS N° 1, 2 (ESCUELA DEL TRÉMOLO) ESTUDIOS N° 27, 28 (MÉTODO ELEMENTAL Op. 115) BLUES-SWING RAGTIME: ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER MANDOLIN-BLUES SONATINA EN DO M PRELUDIOS 1, 2, 3, 4, y 5 (TECHNISCHE ETÜDEN FÜR MANDOLINE) BLUES-SWING RAGTIME (Para dos mandolinas): ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER MANDOLIN-BLUES OCHO ESTUDIOS PARA MANDOLINA SOLA ("BURLESKEN") (Uno de ellos)	BOILEAU (Editor: Haro, Francisco) JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL	realización del eje a) instrumentos de b) timbales c) caja d) batería e) multipercusión CAJA PETERS, M. FUNNELL, J. MARKOVICH, M. WHALEY, G.	dad, las tres obras que deberá interpretar el procio a) deberán pertenecer, al menos, a de láminas ELEMENTARY STUDIES FOR SNARE DRUM (Uno de ellos) EASY RUDIMENTAL SOLOS (Uno de ellos) COUNTDOWN ESTUDIOS N° 42 al 72 (FUNDAMENTAL STUDIES FOR SNARE DRUM) ESTUDIOS N° 1 al 17 (MUSICAL STUDIOS FOR SNARE DRUM) DOOK 1 (grade I): BEAT IT CUT, MIND THE ACCENT, THREE STEP, BEN	candidato o la candidata para la so de (os grupos siguientes: M. PETERS PUB. KENDOR MUSIC CREATIVE MUSIC MEREDITH MUSIC PUB.	
SANTOS, FÉLIX de SCHINDLER, KLAUS B) MANDOLINA BEETHOVEN, L. DENIS P. (Wilden-Hüsgen, M.) SCHINDLER, K.	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año) ESTUDIOS N° 1, 2 (ESCUELA DEL TRÉMOLO) ESTUDIOS N° 27, 28 (MÉTODO ELEMENTAL Op. 115) BLUES-SWING RAGTIME: ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER MANDOLIN-BLUES SONATINA EN DO M PRELUDIOS 1, 2, 3, 4, y 5 (TECHNISCHE ETÜDEN FÜR MANDOLINE) BLUES-SWING RAGTIME (Para dos mandolinas): ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER MANDOLIN-BLUES OCHO ESTUDIOS PARA MANDOLINA SOLA ("BURLESKEN") (Uno de ellos)	BOILEAU (Editor: Haro, Francisco) JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL	realización del eje a) instrumentos de b) timbales c) caja d) bateria e) multipercusión CAJA PETERS, M. FUNNELL, J. MARKOVICH, M. WHALEY, G.	dad, las tres obras que deberá interpretar el procio a) deberán pertenecer, al menos, a de láminas ELEMENTARY STUDIES FOR SNARE DRUM (Uno de ellos) EASY RUDIMENTAL SOLOS (Uno de ellos) COUNTDOWN ESTUDIOS N° 42 al 72 (FUNDAMENTAL STUDIES FOR SNARE DRUM) ESTUDIOS N° 1 al 17 (MUSICAL STUDIOS FOR SNARE DRUM) DOOK 1 (grade I): BEAT IT CUT, MIND THE ACCENT, THREE STEP, BEN	candidato o la candidata para la so de (os grupos siguientes: M. PETERS PUB. KENDOR MUSIC CREATIVE MUSIC MEREDITH MUSIC PUB.	
SANTOS, FÉLIX de SCHINDLER, KLAUS B) MANDOLINA BEETHOVEN, L. DENIS P. (Wilden-Hüsgen, M.) SCHINDLER, K.	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año) ESTUDIOS N° 1, 2 (ESCUELA DEL TRÉMOLO) ESTUDIOS N° 27, 28 (MÉTODO ELEMENTAL Op. 115) BLUES-SWING RAGTIME: ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER MANDOLIN-BLUES SONATINA EN DO M PRELUDIOS 1, 2, 3, 4, y 5 (TECHNISCHE ETÜDEN FÜR MANDOLINE) BLUES-SWING RAGTIME (Para dos mandolinas): ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER MANDOLIN-BLUES OCHO ESTUDIOS PARA MANDOLINA SOLA ("BURLESKEN") (Uno de ellos)	BOILEAU (Editor: Haro, Francisco) JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL	realización del eje a) instrumentos de b) timbales c) caja d) batería e) multipercusión CAJA PETERS, M. FUNNELL, J. MARKOVICH, M. WHALEY, G.	dad, las tres obras que deberá interpretar el ercicio a) deberán pertenecer, al menos, a do láminas ELEMENTARY STUDIES FOR SNARE DRUM (Uno de ellos) EASY RUDIMENTAL SOLOS (Uno de ellos) COUNTDOWN ESTUDIOS N° 42 al 72 (FUNDAMENTAL STUDIES FOR SNARE DRUM) ESTUDIOS N° 1 al 17 (MUSICAL STUDIES FOR SNARE DRUM) GRADED MUSIC FOR SNARE DRUM, book 1 (grade)): BEAT IT OUT, MIND THE ACCENT, THREE STEP, BEN MARCATO	candidato o la candidata para la so de (os grupos siguientes: M. PETERS PUB. KENDOR MUSIC CREATIVE MUSIC MEREDITH MUSIC PUB.	
SANTOS, FÉLIX de SCHINDLER, KLAUS B) MANDOLINA BEETHOVEN, L. DENIS P. (Wilden-Husgen, M.) SCHINDLER, K. STRAUSS, M. RELACIÓN DE	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año) ESTUDIOS N° 1, 2 (ESCUELA DEL TRÉMOLO) ESTUDIOS N° 27, 28 (MÉTODO ELEMENTAL Op. 115) BLUES-SWING RAGTIME: ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER MANDOLIN-BLUES SONATINA EN DO M PRELUDIOS 1, 2, 3, 4, y 5 (TECHNISCHE ETÜDEN FÜR MANDOLINE) BLUES-SWING RAGTIME (Para dos mandolinas): ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER MANDOLIN-BLUES OCHO ESTUDIOS PARA MANDOLINA SOLA ("BURLESKEN") (Uno de ellos) E OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRU ESPECIALIDAD PREMIER CAHIER D'ÉTUDES (Uno de ellos)	BOILEAU (Editor: Haro, Francisco) JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL BEA DE ACCESO AL GRADO MEDIO COBOE ALPHONSE LEDUC	realización del eje a) instrumentos de b) timbales c) caja d) batería e) multipercusión CAJA PETERS, M. FUNNELL, J. MARKOVICH, M. WHALEY, G. WRIGHT, I.	dad, las tres obras que deberá interpretar el rcicio a) deberán pertenecer, al menos, a de láminas ELEMENTARY STUDIES FOR SNARE DRUM (Uno de ellos) EASY RUDIMENTAL SOLOS (Uno de ellos) COUNTDOWN ESTUDIOS N° 42 al 72 (FUNDAMENTAL STUDIOS N° 1 al 17 (MUSICAL STUDIES FOR SNARE DRUM) ESTUDIOS N° 1 al 17 (MUSICAL STUDIES FOR SNARE DRUM) DOS NARE DRUM, DOS	candidato o la candidata para la so de (os grupos siguientes: M. PETERS PUB. KENDOR MUSIC CREATIVE MUSIC MEREDITH MUSIC PUB. THE ASSOCIATED BOARD OF THE ROYAL SCHOOLS OF MUSIC.	
SANTOS, FÉLIX de SCHINDLER, KLAUS B) MANDOLINA BEETHOVEN, L. DENIS P. (Wilden-Hüsgen, M.) SCHINDLER, K. STRAUSS, M.	ESTUDIOS 16, 17 MÉTODO DE BANDURRIA. Segundo año) ESTUDIOS N° 1, 2 (ESCUELA DEL TRÉMOLO) ESTUDIOS N° 27, 28 (MÉTODO ELEMENTAL Op. 115) BLUESSWING RAGTIME: ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER MANDOLIN-BLUES SONATINA EN DO M PRELUDIOS 1, 2, 3, 4, y 5 (TECHNISCHE ETÜDEN FÜR MANDOLINE) BLUES-SWING RAGTIME (Para dos mandolinas): ANSWER MY QUESTION SWING FOR TWO RAGTIME FÜR RAINER MANDOLIN-BLUES OCHO ESTUDIOS PARA MANDOLINA SOLA ("BURLESKEN") (Uno de eilos) E OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRU ESPECIALIDAD	BOILEAU (Editor: Haro, Francisco) JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL BOACHIM TREKEL JOACHIM TREKEL	realización del eje a) instrumentos de b) timbales c) caja d) batería e) multipercusión CAJA PETERS, M. FUNNELL, J. MARKOVICH, M. WHALEY, G. WRIGHT, I.	dad, las tres obras que deberá interpretar el ercicio a) deberán pertenecer, al menos, a de láminas ELEMENTARY STUDIES FOR SNARE DRUM (Uno de ellos) EASY RUDIMENTAL SOLOS (Uno de ellos) COUNTDOWN ESTUDIOS N° 42 al 72 (FUNDAMENTAL STUDIES FOR SNARE DRUM) ESTUDIOS N° 1 al 17 (MUSICAL STUDIES FOR SNARE DRUM) OGRADED MUSIC FOR SNARE DRUM, book 1 (grade l): BEAT IT OUT, MIND THE ACCENT, THREE STEP, BEN MARCATO	candidato o la candidata para la so de (os grupos siguientes: M. PETERS PUB. KENDOR MUSIC CREATIVE MUSIC MEREDITH MUSIC PUB. THE ASSOCIATED BOARD OF THE ROYAL SCHOOLS OF MUSIC.	

ROY, M.

TAMPICO

MEDICI MUSIC PRESS

BESOZZI

SONATA in C

CHESTER MUSIC

TCHEREPNIN, A.	. SONATINA FOR TIMPANI & PIANO	BOOSEY & HAWKES	CZERNY, C.	ESTUDIOS Op. 636, N° 6, 7, 10, 12, 13, 18, 20 ESTUDIOS Op. 299, N° 5, 6, 7, 8, 14,	PETERS
WHALY, G.	FUNDAMENTAL STUDIES FOR TIMPANI (Uno de las secciones II-III) PRIMARY HANDBOOK FOR TIMPANI	MEREDITH MUSIC PUB.	DEBUSSY, C.	19 THE LITTLE SHEPHERD (CHILDREN'S	WIENER URTEXT
WRIGHT, I.	(Uno de ellos) GRADED MUSIC FOR TIMPANI, Book 1 (Grade I):	THE ASSOCIATED BOARD ROYAL SCHOOLS OF MUSIC.	DIABELLI, A.	CORNER) SONATINAS Op. 151, n° 1; Op 168, n°	PETERS
	MARCH PAST, FANFARE, PRELUDE, ALLEGRETO.	SCHOOLS OF HOGO.	·	2, 3	
<u>Láminas</u>			GADE, N.	CANZONETTA Op. 19, N° 3 ELEGIE Op. 19, N° 1	HENLE
BROWN, T.	THE COMPETITION COLLECTION	KENDOR MUSIC	GINASTERA, A.	MILONGA	RICORDI AMERICANA
HOULLIF, M.	CONTEST SOLOS FOR YOUNG MALLET	KENDOR MUSIC	GRANADOS, E.	BOCETOS Nº 2, 3	UNIÓN MUSICAL ESPAÑOLA
JORAND, M.	15 ESTUDIOS PARA XILO (Uno de ellos)	ALPHONSE LEDUC	GRIEG, E.	PIEZAS LIRICAS Op. 12, N° 2, 3, 4, 8; Op. 38, N° 2, 6	KÖNEMAN MUSIC BUDAPEST
WHALEY, G.	FUNDAMENTAL STUDIES FOR MALLET (Uno de la 1ª Sección)	S MEREDITH MUSIC PUB.	HAYDN, FJ.	SONATAS, VOL. 1* (Una de las primeras)	WIENER URTEXT
WRIGHT, I. & HATHWAY, K	GRADED MUSIC FOR TUNED PERCUSSION, Book 1 (Grade I).	THE ASSOCIATED BOARD OF THE ROYAL SCHOOLS OF MUSIC	HELLER, S.	ESTUDIOS Op. 45, Nº 1, 22, 23 ESTUDIOS Op. 46, Nº 5, 8, 26	UNIVERSAL
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	(Uno de ellos)		HINDEMITH, P.	MUSIKSTÜCK: MAN ZEIGT NEU ANKOMMENDEN LEUTEN DIE STADT, N° 3. (WIR BAUEN EINE STADT)	SCHOTT
MULTIPERCUSIÓN			KUHLAU ,F.	SONATINAS Op. 20; Op. 55; Op. 88	PETERS
BROWN, T.	MULTITUDES	KENDOR MUSIC	MENDELSSOHN, F.	ROMANZAS SIN PALABRAS: N° 2, 37, 46 KINDERSTÜCK, Op. 72, N° 2	BREITKOPF (Vol. IV) PETERS
BURNS & FELDSTEIN	ELEMENTARY PERCUSSION SOLOS	H. ADLER Inc.	PROKOFIEFF, S.	MUSIQUE D'ENFANTS Op. 65, N° 6, 7,	BOOSEY & HAWKES
GOLDENBERG, N	M SOLOS IN SOLO PERCUSSION, N° 1, 2, 3, 4, 5	CHAPELL/INTERSONG Co.	REINECKE, C.	SONATINA en La m, Op. 98/2	BÄRENREITER
BATERÍA				(SONATINEN-ALBUM, Vol. II)	
AGOSTINI, D.	MÉTHODE DE BATTERIE, VOL II:	D. AGOSTINI	SCHUMANN, R.	ALBUM DE LA JUVENTUD Op. 68, N° 12, 13, 22, 28, 30, 32 KINDER SONATE Op. 118 a, N° 1;	WIENER URTEXT BREITKOPF
Addomin, D.		5174561111		RONDOLETTO, N° 4 (DREI KLAVIER-	BREITROFI
	ESTUDIOS PARA TOM-TOMS ESTUDIOS DE COORDINACIÓN ESTUDIOS PARA BOMBO A PEDAL ESTUDIOS DE INDEPENDENCIA ESTUDIOS DE CHASTON			RONLOLETTO, N° 4 (DREI RLAVIER- SONATEN FÜR DIE JUGEND, Op. 118) EINSAME BLUMEN, Op. 82, № 3 (ROMANTIK PIANO ALBUM, N° 11)	BÄRENREITER
Magadini, P.	ESTUDIOS DE COORDINACIÓN ESTUDIOS PARA BOMBO A PEDAL ESTUDIOS DE INDEPENDENCIA	HAL LEONARD	RELACIÓN	SONATEN FÜR DIE JUGEND, Op. 118) EINSAME BLUMEN, Op. 82, N° 3	
MAGADINI, P. SHEPPARD, G.	ESTUDIOS DE COORDINACIÓN ESTUDIOS PARA BOMBO A PEDAL ESTUDIOS DE INDEPENDENCIA ESTUDIOS DE CHASTON	HAL LEONARD MEREDITH MUSIC	RELACIÓN	SONATEN FÜR DIE JUGEND, Op. 118) EINSAME BLUMEN, Op. 82, N° 3 (ROMANTIK PIANO ALBUM, N° 11)	A DE ACCESO A GRADO MEDIO
SHEPPARD, G.	ESTUDIOS DE COORDINACIÓN ESTUDIOS PARA BOMBO A PEDAL ESTUDIOS DE INDEPENDENCIA ESTUDIOS DE CHASTON APRENDIENDO A TOCAR LA BATERIA	MEREDITH MUSIC	RELACIÓN ACKERMANS, H.	SONATEN FÜR DIE JUGEND, Op. 118) EINSAME BLUMEN, Op. 82, № 3 (ROMANTIK PIANO ALBUM, N° 11) DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEB	A DE ACCESO A GRADO MEDIO
SHEPPARD, G.	ESTUDIOS DE COORDINACIÓN ESTUDIOS PARA BOMBO A PEDAL ESTUDIOS DE INDEPENDENCIA ESTUDIOS DE CHASTON APRENDIENDO A TOCAR LA BATERIA PRIMARY HANDBOOK FOR DRUMSET	MEREDITH MUSIC BA DE ACCESO AL GRADO MEDIO		SONATEN FÜR DIE JUGEND, Op. 118) EINSAME BLUMEN, Op. 82, № 3 (ROMANTIK PIANO ALBUM, № 11) DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEB ESPECIALIDAD: SA	A DE ACCESO A GRADO MEDIO X ofón
SHEPPARD, G. RELACIÓI	ESTUDIOS DE COORDINACIÓN ESTUDIOS PARA BOMBO A PEDAL ESTUDIOS DE INDEPENDENCIA ESTUDIOS DE CHASTON APRENDIENDO A TOCAR LA BATERIA PRIMARY HANDBOOK FOR DRUMSET N DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEI ESPECIALIDAD: PIA VALS en MID M (SEIS PEQUEÑOS VALSES Op. 25)	MEREDITH MUSIC BA DE ACCESO AL GRADO MEDIO	ACKERMANS, H.	SONATEN FÜR DIE JUGEND, Op. 118) EINSAME BLUMEN, Op. 82, N° 3 (ROMANTIK PIANO ALBUM, N° 11) DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEB ESPECIALIDAD: SA PETITE FANTAISIE ITALIENNE	A DE ACCESO A GRADO MEDIO X ofón Alphonse Leduc
SHEPPARD, G. RELACIÓI ALBÉNIZ, I.	ESTUDIOS DE COORDINACIÓN ESTUDIOS PARA BOMBO A PEDAL ESTUDIOS DE INDEPENDENCIA ESTUDIOS DE CHASTON APRENDIENDO A TOCAR LA BATERIA PRIMARY HANDBOOK FOR DRUMSET N DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEI ESPECIALIDAD: PIA VALS en MIIb M (SEIS PEQUEÑOS VALSES Op. 25) (IL MIO PRIMO ALBÉNIZ)	MEREDITH MUSIC BA DE ACCESO AL GRADO MEDIO NO RICORDI	ACKERMANS, H. BACH, J.S.	SONATAN FUR DIE JUGEND, Op. 118) EINSAME BLUMEN, Op. 82, N° 3 (ROMANTIK PIANO ALBUM, N° 11) DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEB. ESPECIALIDAD: SA PETITE FANTAISIE ITALIENNE SONATA N° 4 PETITE VALSE	A DE ACCESO A GRADO MEDIO XOFÓN ALPHONSE LEDUC ALPHONSE LEDUC
SHEPPARD, G. RELACIÓI ALBÉNIZ, I. BACH. J.S.	ESTUDIOS DE COORDINACIÓN ESTUDIOS PARA BOMBO A PEDAL ESTUDIOS DE INDEPENDENCIA ESTUDIOS DE CHASTON APRENDIENDO A TOCAR LA BATERIA PRIMARY HANDBOOK FOR DRUMSET N DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEI ESPECIALIDAD: PIA VALS en MIIb M (SEIS PEQUEÑOS VALSES Op. 25) (IL MIO PRIMO ALBÉNIZ)	MEREDITH MUSIC BA DE ACCESO AL GRADO MEDIO	ACKERMANS, H. BACH, J.S.	SONATEN FÜR DIE JUGEND, Op. 118) EINSAME BLUMEN, Op. 82, N° 3 (ROMANTIK PIANO ALBUM, N° 11) DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEB. ESPECIALIDAD: SA PETITE FANTAISIE ITALIENNE SONATA N° 4 PETITE VALSE (PIÉCES CLASSIQUES	A DE ACCESO A GRADO MEDIO XOFÓN ALPHONSE LEDUC ALPHONSE LEDUC
SHEPPARD, G. RELACIÓN ALBÉNIZ, I. BACH, J.S.	ESTUDIOS DE COORDINACIÓN ESTUDIOS PARA BOMBO A PEDAL ESTUDIOS DE INDEPENDENCIA ESTUDIOS DE CHASTON APRENDIENDO A TOCAR LA BATERIA PRIMARY HANDBOOK FOR DRUMSET N DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEI ESPECIALIDAD: PIA VALS en MIB M (SEIS PEQUEÑOS VALSES Op. 25) (IL MIO PRIMO ALBÉNIZ) PEQUEÑOS PRELUDIOS (Uno de ellos) INVENCIONES A DOS VOCES (Una de ellas) FOR CHILDREN: N° 21, 38, 39, 40 (Vol. I)	MEREDITH MUSIC BA DE ACCESO AL GRADO MEDIC NO RICORDI MIENER URTEXT BOOSEY & HAWKES	ACKERMANS, H. BACH, J.S. BEETHOVEN, L. BOZZA, E CREPIN, A.	SONATEN FÜR DIE JÜGEND, Op. 118) EINSAME BLÜMEN, Op. 82, № 3 (ROMANTIK PIANO ALBUM, № 11) DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEB ESPECIALIDAD: SA PETITE FANTAISIE ITALIENNE SONATA № 4 PETITE VALSE (PIÉCES CLASSIQUES CÉLÉBRES, VOI. II) ARIA CELINE MANDARINE	A DE ACCESO A GRADO MEDIO XOFÓN ALPHONSE LEDUC ALPHONSE LEDUC ALPHONSE LEDUC ALPHONSE LEDUC HENRY LEMOINE
SHEPPARD, G. RELACIÓI ALBÉNIZ, I. BACH. J.S. BARTÓK, B.	ESTUDIOS DE COORDINACIÓN ESTUDIOS PARA BOMBO A PEDAL ESTUDIOS DE INDEPENDENCIA ESTUDIOS DE CHASTON APRENDIENDO A TOCAR LA BATERIA PRIMARY HANDBOOK FOR DRUMSET N DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEI ESPECIALIDAD: PIA VALS en MIb M (SEIS PEQUEÑOS VALSES Op. 25) (IL MIO PRIMO ALBÉNIZ) IL MIO PRIMO ALBÉNIZ) FOR CHILDREN: N° 21, 38, 39, 40 (Vol. I) NIKROKOSMOS, Vol IV, N° 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 120	MEREDITH MUSIC BA DE ACCESO AL GRADO MEDIO NO RICORDI MENER URTEXT BOOSEY & HAWKES EDITIO MUSICA BUDAPEST	ACKERMANS, H. BACH, J.S. BEETHOVEN, L. BOZZA, E	SONATEN FÜR DIE JÜGEND, Op. 118) EINSAME BLÜMEN, Op. 82, № 3 (ROMANTIK PIANO ALBUM, № 11) DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEB ESPECIALIDAD: SA PETITE FANTAISIE ITALIENNE SONATA № 4 PETITE VALSE (PIÉCES CLASSIQUES CÉLÉBRES, Vol. II) ARIA	A DE ACCESO A GRADO MEDIO XOFÓN ALPHONSE LEDUC ALPHONSE LEDUC ALPHONSE LEDUC
SHEPPARD, G. RELACIÓI ALBÉNIZ, I. BACH. J.S. BARTÓK, B.	ESTUDIOS DE COORDINACIÓN ESTUDIOS PARA BOMBO A PEDAL ESTUDIOS DE INDEPENDENCIA ESTUDIOS DE INDEPENDENCIA ESTUDIOS DE CHASTON APRENDIENDO A TOCAR LA BATERIA PRIMARY HANDBOOK FOR DRUMSET N DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEI ESPECIALIDAD: PIA VALS en MIb M (SEIS PEQUEÑOS VALSES Op. 25) (IL MIO PRIMO ALBÉNIZ) PEQUEÑOS PRELUDIOS (Uno de ellos) INVENCIONES A DOS VOCES (Una de ellas) FOR CHILDREN: N° 21, 38, 39, 40 (Vol. I) FOR CHILDREN: N° 21, 38, 39, 40 (Vol. I) MIKROKOSMOS, Vol IV, N° 108, 109,	MEREDITH MUSIC BA DE ACCESO AL GRADO MEDIO NO RICORDI MENER URTEXT BOOSEY & HAWKES EDITIO MUSICA BUDAPEST	ACKERMANS, H. BACH, J.S. BEETHOVEN, L. BOZZA, E CREPIN, A.	SONATEN FÜR DIE JÜGEND, Op. 118) EINSAME BLÜMEN, Op. 82, № 3 (ROMANTIK PIANO ALBUM, № 11) DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEB ESPECIALIDAD: SA PETITE FANTAISIE ITALIENNE SONATA № 4 PETITE VALSE (PIÉCES CLASSIQUES CÉLÉBRES, VOI. II) ARIA CELINE MANDARINE	A DE ACCESO A GRADO MEDIO XOFÓN ALPHONSE LEDUC ALPHONSE LEDUC ALPHONSE LEDUC ALPHONSE LEDUC HENRY LEMOINE
SHEPPARD, G. RELACIÓI ALBÉNIZ, I. BACH. J.S. BARTÓK, B.	ESTUDIOS DE COORDINACIÓN ESTUDIOS PARA BOMBO A PEDAL ESTUDIOS DE INDEPENDENCIA ESTUDIOS DE INDEPENDENCIA ESTUDIOS DE CHASTON APRENDIENDO A TOCAR LA BATERIA PRIMARY HANDBOOK FOR DRUMSET N DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEI ESPECIALIDAD: PIA VALS en MIb M (SEIS PEQUEÑOS VALSES Op. 25) (IL MIO PRIMO ALBÉNIZ) PEQUEÑOS PRELUDIOS (Uno de ellos) INVENCIONES A DOS VOCES (Una de ellas) FOR CHILDREN: N° 21, 38, 39, 40 (Vol. I) MIKROKOSMOS, Vol IV, N° 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 120 DANZA DEL PANDERO (MAESTROS DEL	MEREDITH MUSIC BA DE ACCESO AL GRADO MEDIO NO RICORDI MENER URTEXT BOOSEY & HAWKES EDITIO MUSICA BUDAPEST	ACKERMANS, H. BACH, J.S. BEETHOVEN, L. BOZZA, E CREPIN, A . FAURÉ, G	SONATEN FÜR DIE JÜGEND, Op. 118) EINSAME BLÜMEN, Op. 82, № 3 (ROMANTIK PIANO ALBUM, № 11) DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEB. ESPECIALIDAD: SA PETITE FANTAISIE ITALIENNE SONATA № 4 PETITE VALSE (PIÉCES CLASSIQUES CÉLÉBRES, Vol. II) ARIA CELINE MANDARINE PIÉCE ESTUDIOS № 1, 10, 12, 19 (48 ÉTUDES) ORPHÉE	A DE ACCESO A GRADO MEDIO XOFÓN ALPHONSE LEDUC ALPHONSE LEDUC ALPHONSE LEDUC HENRY LEMOINE ALPHONSE LEDUC
SHEPPARD, G. RELACIÓN ALBÉNIZ, I. BACH, J.S. BARTÓK, B. BEETHOVEN, L BERTINI, H.	ESTUDIOS DE COORDINACIÓN ESTUDIOS PARA BOMBO A PEDAL ESTUDIOS DE INDEPENDENCIA ESTUDIOS DE INDEPENDENCIA ESTUDIOS DE CHASTON APRENDIENDO A TOCAR LA BATERIA PRIMARY HANDBOOK FOR DRUMSET N DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEI ESPECIALIDAD: PIA VALS en MIb M (SEIS PEQUEÑOS VALSES Op. 25) (IL MIO PRIMO ALBÉNIZ) PEQUEÑOS PRELUDIOS (Uno de ellos) INVENCIONES A DOS VOCES (Una de ellas) FOR CHILDREN: N° 21, 38, 39, 40 (Vol. I) MIKROKOSMOS, Vol IV, N° 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 120 DANZA DEL PANDERO (MAESTROS DEL SIGLO XX) SONATA Op. 49, N° 2	MEREDITH MUSIC BA DE ACCESO AL GRADO MEDIO NO RICORDI WIENER URTEXT BOOSEY & HAWKES EDITIO MUSICA BUDAPEST JNIVERSAL	ACKERMANS, H. BACH, J.S. BEETHOVEN, L. BOZZA, E CREPIN, A. FAURÉ, G FERLING, W. GLUCK, C.W.	SONATEN FÜR DIE JÜGEND, Op. 118) EINSAME BLÜMEN, Op. 82, № 3 (ROMANTIK PIANO ALBUM, № 11) DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEB ESPECIALIDAD: SA PETITE FANTAISIE ITALIENNE SONATA № 4 PETITE VALSE (PIÉCES CLASSIQUES CÉLÉBRES, Vol. II) ARIA CELINE MANDARINE PIÉCE ESTUDIOS № 1, 10, 12, 19 (48 ÉTUDES) ORPHÉE (PIÉCES CLASSIQUES CÉLÉBRES, Vol. II)	A DE ACCESO A GRADO MEDIO XOFÓN ALPHONSE LEDUC ALPHONSE LEDUC ALPHONSE LEDUC HENRY LEMOINE ALPHONSE LEDUC BILLAUDOT ALPHONSE LEDUC
SHEPPARD, G. RELACIÓN ALBÉNIZ, I. BACH. J.S. BARTÓK, B. BEETHOVEN, L BERTINI, H.	ESTUDIOS DE COORDINACIÓN ESTUDIOS PARA BOMBO A PEDAL ESTUDIOS DE INDEPENDENCIA ESTUDIOS DE INDEPENDENCIA ESTUDIOS DE CHASTON APRENDIENDO A TOCAR LA BATERIA PRIMARY HANDBOOK FOR DRUMSET N DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEI ESPECIALIDAD: PIA VALS en MIb M (SEIS PEQUEÑOS VALSES Op. 25) (IL MIO PRIMO ALBÉNIZ) PEQUEÑOS PRELUDIOS (Uno de ellos) INVENCIONES A DOS VOCES (Una de ellas) FOR CHILDREN: N° 21, 38, 39, 40 (Vol. I) 110, 111, 112, 113, 115, 120 DANZA DEL PANDERO (MAESTROS DEL SIGLO XV) SONATA Op. 49, N° 2 ESTUDIOS Op 32, N° 34, 39, 40, 46, 47, 48	MEREDITH MUSIC BA DE ACCESO AL GRADO MEDIO NO RICORDI MIENER URTEXT BOOSEY & HAWKES EDITIO MUSICA BUDAPEST UNIVERSAL MIENER URTEXT	ACKERMANS, H. BACH, J.S. BEETHOVEN, L. BOZZA, E CREPIN, A. FAURÉ, G FERLING, W.	SONATEN FÜR DIE JÜGEND, Op. 118) EINSAME BLÜMEN, Op. 82, N° 3 (ROMANTIK PIANO ALBUM, N° 11) DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEB ESPECIALIDAD: SA PETITE FANTAISIE ITALIENNE SONATA N° 4 PETITE VALSE (PIÉCES CLASSIQUES CÉLÉBRES, Vol. II) ARIA CELINE MANDARINE PIÉCE ESTUDIOS N° 1, 10, 12, 19 (48 ÉTUDES) ORPHÉE (PIÉCES CLASSIQUES	A DE ACCESO A GRADO MEDIO XOFÓN ALPHONSE LEDUC ALPHONSE LEDUC ALPHONSE LEDUC HENRY LEMOINE ALPHONSE LEDUC BILLAUDOT
SHEPPARD, G. RELACIÓI ALBÉNIZ, I. BACH. J.S. BARTÓK, B. BEETHOVEN, L. BERTINI, H. CASELLA, A. CLEMENTI, M.	ESTUDIOS DE COORDINACIÓN ESTUDIOS PARA BOMBO A PEDAL ESTUDIOS DE INDEPENDENCIA ESTUDIOS DE INDEPENDENCIA ESTUDIOS DE CHASTON APRENDIENDO A TOCAR LA BATERIA PRIMARY HANDBOOK FOR DRUMSET N DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEI ESPECIALIDAD: PIA VALS en MIb M (SEIS PEQUEÑOS VALSES Op. 25) ((IL MIO PRIMO ALBÉNIZ) PEQUEÑOS PRELUDIOS (Uno de ellos) INVENCIONES A DOS VOCES (Una de ellas) FOR CHILDREN: N° 21, 38, 39, 40 (Vol. I) MIKROKOSMOS, Vol IV, N° 108, 109, 110, 111, 112, 113, 115, 120 DANZA DEL PANDERO (MAESTROS DEL SIGLO XV) SONATA Op. 49, N° 2 ESTUDIOS Op 32, N° 34, 39, 40, 46, 47, 48 GALOP (11 PIEZAS INFANTILES)	MEREDITH MUSIC BA DE ACCESO AL GRADO MEDIO NO RICORDI MIENER URTEXT BOOSEY & HAWKES EDITIO MUSICA BUDAPEST JINIVERSAL MIENER URTEXT PETERS	ACKERMANS, H. BACH, J.S. BEETHOVEN, L. BOZZA, E CREPIN, A. FAURÉ, G FERLING, W. GLUCK, C.W.	SONATEN FÜR DIE JÜGEND, Op. 118) EINSAME BLÜMEN, Op. 82, № 3 (ROMANTIK PIANO ALBUM, № 11) DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEB ESPECIALIDAD: SA PETITE FANTAISIE ITALIENNE SONATA № 4 PETITE VALSE (PIÉCES CLASSIQUES CÉLÉBRES, Vol. II) ARIA CELINE MANDARINE PIÉCE ESTUDIOS № 1, 10, 12, 19 (48 ÉTUDES) ORPHÉE (PIÉCES CLASSIQUES CÉLÉBRES, Vol. II)	A DE ACCESO A GRADO MEDIO XOFÓN ALPHONSE LEDUC ALPHONSE LEDUC ALPHONSE LEDUC HENRY LEMOINE ALPHONSE LEDUC BILLAUDOT ALPHONSE LEDUC

KLOSÉ, H.	ESTUDIOS Nº 10, 16, 22 (de los 43 Ejercicios sobre	RICORDI	MOZART, W.A. (Trans.: Lethbridge)	SOLO ALBUM (Una de las piezas)	OXFORD MUSIC PRESS
	diferentes combinaciones - Articulaciones-, incluidos en el MÉTODO COMPLETO)		PEZEL	SUITE DE DANZAS	MARC REIFT
	ESTUDIO DE GRUPETOS DE 3 Y 4 NOTAS, ESTUDIO DE TRINO (de las "Notas de adorno",		PFLEGER, C.	9 ESTUDIOS (Uno de ellos)	INTERNATIONAL MUSIC Co.
	incluidas en el MÉTODO COMPLETO)		PICHEAUREAU	30 ESTUDIOS EN FORMA DE RECREACIONES (Uno de elios)	ALPHONSE LEDUC
LANTIER, P.	EUSKALDUNAK	BILLAUDOT	SAINT-SAËNS, C.	CAVATINA	DURAND
,			VIVALDI. A.	SONATA Nº 2, en Fa M	INTERNATIONAL MUSIC Co.
MENDELSSOHN, F.	CHANSON DE PRINTEMPS (PIÈCES CLASSIQUES CÉLÈBRES, Vol. II)	ALPHONSE LEDUC	WEBER, C. M von	ROMANZA	CARL FISCHER
MOZART, W.A.	DUET -From "The Magic	BELWIN MILLS	RELACIÓN DE OBRAS O	RIENTATIVAS PARA LA PRUEBA DI	E ACCESO A GRADO MEDIO
	Flute"- (Dúo de saxofones) (BELWIN MASTERS DUETS,			ESPECIALIDAD: TROM	PA
	Vol. II) POLONAISE (Dúo de saxofones) (BELWIN MASTERS DUETS, Vol. II)		ALPHONSE, M.	ESTUDIOS Nº 29, 35 (200 ESTUDIOS NOVELES, Cuaderno Nº 1)	ALPHONSE LEDUC
MULE, M.	24 ESTUDIOS FÁCILES (Uno de ellos)	ALPHONSE LEDUC	BACH, J.S. (Johnson, S.)	PRELUDE (AN INTERMEDIATE HORN BOOK, N°	OXFORD UNIVERSITY PRESS 2)
PRATI, H.	17 ESTUDIOS FÁCILES (Uno de eilos)	BILLAUDOT	BEETHOVEN, L. (Ployhar, J.)	TEMA CON VARIACIONES (Trompa sola) (TUNES FOR FRENCH	BELWIN MILLS
PURCELL, H.	HORNPIPE (Dúo de saxofones) (BELWIN MASTERS DUETS, Vol. II)	BELWIN MILLS		HORN TECHNIC - Nivel 2, Intermedio)
QUATE, A.	LIGHT OF SOTHIS	ALPHONSE LEDUC	BRAHMS, J. (Arr.: Jones, M)	SCHERZO (De la serenade in D, Op 1 (SOLOS FOR THE HORN PLAYER, N°	
RUEFF, J.	CHANSON ET PASSEPIED	ALPHONSE LEDUC	CLEMENTI, M (Arr.: Johnson, S.)	SONATINA en Do M (AN INTERMEDIATE HORN BOOK, N° 4}	OXFORD UNIVERSITY PRESS
SNELL, K.	THREE DANCES (Dúo de saxofones) (BELWIN MASTERS DUETS, Vol. I)	BELWIN MILLS	COUPERIN, F. (Langrish, H.)	LES MOISSONNEURS (EIGHT EASY PIECES, N° 8)	OXFORD UNIVERSITY PRESS
TARTINI, G .	GRAVE (PIÉCES CLASSIQUES CELÈBRES Vol. II)	ALPHONSE LEDUC	DVORAK. A.	HUMORESQUE (Trompa sola)	BELWIN MILLS
TELEMANN, G.P.	SONATE (Saxofón en Mi b ó en Si b)	ALPHONSE LEDUC	(Arr.: Ployhar, J.)	(TUNES FOR FRENCH HORN TECHNIC Nivel 2, Intermedio)	
TURRSCHMIEDT, Ch.	THREE CLASSICAL DUETS:	BELWIN MILLS	GLIERE, R.	INTERMEZZO Op. 35, N° 11	INTERNATIONAL MUSIC Co.
	POLONAISE, SCHERZANDO, MINUETTO. (Dúo de saxofones) (BELWIN MASTERS DUETS, Vol. I		GRIEG, E (Arr.: James/De Haan)	BALLADE (HORN SOLOS Vol. 1, N°7)	CHESTER MUSIC
RELACIÓN DE C	BRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEBA	A DE ACCESO AL GRADO MEDIO	GLUCK, C. W. (Arr.: Willner, A.)	PAVANE (CLASSICAL ALBUM FOR HORN, N° 6)	BOOSEY & HAWKES
	ESPECIALIDAD: TR	OMBÓN			0011101110
BLEGER, M.	31 ESTUDIOS BRILLANTES (Uno de ellos)	ALPHONSE LEDUC	HAENDEL, G.F. (Arr.: Jones, M)	I SEE A HUNTSMAN (de "Julio César") (SOLOS FOR THE HORN PLAYER, N° 3)	SCHIRMER
BOZZA, E.	HOMMAGE Á BACH	ALPHONSE LEDUC	HANMER, R.	SUITE FOR HORN	EMERSON
BUSSER, H.	PIEZA en Mi b, Op. 33 12 ESTUDIOS MELÓDICOS (Uno de ellos)	ALPHONSE LEDUC	HAYDN, F. J. (Arr.: Willner, A.)	MINUETTO (CLASSICAL ALBUM FOR HORN, N° 7)	BOOSEY & HAWKES
CALDARA, A.	SONATA (Original para violoncello)	MARC REIFT	JAMES, I.	ALBERT - HALL GALOP (HORN SOLOS, Vol. I, N° 9)	CHESTER MUSIC
DEGUIDE, R.	LES CARACTÈRES DU TROMBONE	ALPHONSE LEDUC	MOZART, W.A. (Arr.: Willner, A.)	ROMANZA (CLASSICAL ALBUM FOR HORN.	BOOSEY & HAWKES
DEMERSMAN	SOLO DE CONCIERTO	BELWIN MILLS		N° 8))	
DOUAY, J.	PIEZAS CLÁSICAS, Vol. I y II (Una de ellas)	BILLAUDOT	PERGOLESI, G. (Wastall, P.)	CANZONETTA (LEARN AS YOU PLAY FRENCH HORN - CONCERT PIECES)	BOOSEY & HAWKES
GALLIARD, J.E.	SONATA Nº 5	INTERNATIONAL MUSIC Co.	PLOYHAR, J.	THE HUNT (HORN SOLOS, Vol. II)	BELWIN MILLS
GUILMANT	MORCEAU SIMPHONYQUE	INTERNATIONAL MUSIC Co.		ESTUDIOS Nº 2, 8, 9, 17, 24, 28 (STUDIES AND MELODIOUS ETUDES FOR FRENCH HORN, Nivel 2, Interm	
LARSSON, C.E.	CONCERTINO, Op. 45 (1° y 2° Mov.)	GEHR	PURCELL,H. (Arr.: Jones, M)	I ATTEMPT FROM LOVE'S SICKNESS TO FLY (SOLOS FOR THE HORN PLAYER, N° 2)	SCHIRMER
Lauga, E.	CONCERTO	ED. MUSICUS	SAINT-SAËNS, C.	ROMANCE	SCHIRMER
MARCELLO, B.	SONATA N° 3, en La m	INTERNATIONAL MUSIC Co.	(Arr.: Jones, M.)	SOLOS FOR THE HORN PLAYER, N°	

SCHUBERT, F. (Arr.: James/De Haan)	ANDANTINO (HORN SOLOS, Val. I, N° 5)	CHESTER MUSIC	HAE	ENDEL, G.F.	LARGHETTO AND ALLEGRO	BELWIN MILLS
RELACIÓN DE OBRAS OR	IENTATIVAS PARA LA PRUEBA DE ACCI			/DN, F.J. :: Bowles. R.)	SONATA N° 7 (1° Mov.)	BELWIN MILLS
AROUTIOUNIAN, A.	ESPECIALIDAD: TROMP ARIA Y SCHERZO	ALPHONSE LEDUC		RCELLO, B. . Lilttle D.)	SONATA Nº 5 en Do M	SOUTHERN MUSIC Co.
BEETHOVEN. L.	DIE EHRE GOTTES AUS DER NATUR			ZART, W.A. :: Morris, R.W.)	O ISIS AND OSIRIS	THE BRASS PRESS
(Trans. : Michel, J. F.) BOZZA, E.	BADINAGE	ALPHONSE LEDUC		ZART, W.A. .: Ostrander. A.)	SERENADE (DON GIOVANNI)	ED. MUSICUS
CLARKE, H.L.	ESTUDIOS N° 83, 88, 104 (ELEMENTARY STUDIES FOR THE	CARL FISCHER	MOZ	ZART, W.A. ::Swanson, K.)	MINUETTO	BELWLN MILLS
	TRUMPET)	T-15 DD100 DD700	·	_HIBEL, V.	SUITE	GENERAL MUSIC
CONCONE, G. (Trans.: Sawyer, J.F.)	ESTUDIOS Nº 12, 17 (ESTUDIOS LIRICOS PARA LA TROMPETA)	THE BRASS PRESS	Рні	LLIPS. H.i.	EIGHT BEL CANTO SONGS (Uno de ellos)	SHAWNEE PRESS
CORELLI, A (Trans:Thilde, J.)	SONATA en Fa	BILLAUDOT		RCELL, H .: Little, D)	RECITATIVE, SONG AND CHORUS	SOUTHERN MUSIC Co.
LONGINOTTI, P.	SCHERZO IBERICO	EDICIONES BIM		DJE- MILLER, N.	SONATINA CLASSICA	BELWIN MILLS
MENDELSSOHN, F. (Trans.: Michel, J.F.)	HOCHZEITSMARSCH	MARC REIFT		ISS, W. H. .: Prendiville, H.)	VILLAGE BLACKSMITH	CARL FISCHER
MOZART, W.A. (Trans.: Michel, J.F)	AVE VERUM	MARC REIFT			ORIENTATIVAS PARA LA PRUEBA DE	ACCESO AL GRADO MEDIO.
				-	ESPECIALIDAD: VIC	DLA
PICAVAIS, L. PURCELL, H. (Adap.: Longinetti, P.)	PIEZA PARA CONCURSO INTRADA ET RIGAUDON	BILLAUDOT	BACI	2	OURRÉE y MINUETOS le la 1° SUITE, riginal para violoncello)	BILLAUDOT
SCHUBERT. F. (Trans.: Michel, J.F.)	SERENATA	MARC REIFT	BART			EDITIO MUSICA BUDAPEST
TARTINI, G. (Trans.: Orvid, G.)	LARGO Y ALLEGRO - De la Sonata en Sol m. para violin-	ROBERT NAGEL	BEET		OMANCE 'ALTO CLASSIQUE, Vol. B)	COMBRE
TELEMANN, G.P. (Trans.: Wastall, P./Hyde,	SUITE N° 1 D.)	BOOSEY & HAWKES	сон		STUDIO N°4 TECHNIQUE)	FABER
TROGNÉE, E.	FANTASIA CAPRICHO (Para cometin de pistones o Trompeta en Si b)	ALPHONSE LEDUC	COR			EDITIO MUSICA BUDAPEST
VACHEY	ARIA ET MARCATO	ALPHONSE LEDUC	HAEI	ENDEL, G.F. S	ONATA en Do M	INTERNATIONAL MUSIC Co.
VERACINI, F. (Trans.: Thilde, J.)	SONATA PARA LA TROMPETA En SI b y PIANO	BILLAUDOT (Colecc. Maurice André)	HOF		STUDIO Nº 7 FIRST STUDIES, Op. 86)	INTERNATIONAL MUSIC Co.
			JON	IES, D. 3	PIEZAS	SCHOTT
RELACIÓN DE	OBRAS ORIENTTIVAS PARA LA PRUEBA	DE ACCESO A GRADO MEDIO	KAYS	'SER, H.E. E	STUDIOS N° 3, 8	INTERNATIONAL MUSIC Co.
	ESPECIALIDAD TUE	BA		(3	36 ESTUDIOS, Op. 20)	
BACH, J.S.	AIR AND BOURRÉE	CARL FISCHER	MAR		ANZAS N° 1, 5 5 DANZAS ANTIGUAS)	CHESTER MUSIC
BIZET, G. (Arr.: Bell, W.)	CARMEN EXCERPTS	BELWIN MILLS	MAR	RCELLO, B. S	ONATA en Do M.	INTERNATIONAL MUSIC Co.
BORDOGNI, G.M. (Arr.: Bowles, R.W.)	BORDOGNI MEDLEY	BELWIN MILIS	POL	.O, F. E	L CORREGIDOR (4 PIEZAS)	CLIVIS
BOWLES, R.W.	DEEP ROCK (JAZZ STYLE)	BELWIN MILLS		CHE, R. & URY, P.	CONCERTINETTO Nº 6 m Fa M	COMBRE
CONCONE, G. & SHOEMAKER, J.	LEGATO STUDIES FOR TUBA (Uno de ellos)	CARL FISCHER	SCH		ÊVERIE L' ALTO CLASSIQUE, Vol. B)	COMBRE
DOWLING, R.	HIS MAJESTY THE TUBA	BELWIN MMILLS	roiv		WO SERENADE MOVEMENTS CHESTER STRING SERIES, Book 2)	CHESTER MUSIC
ENDRESEN, R.M.	SUPLEMENTARY STUDIES FÓR E FLAT OR BB FLAT BASS (Uno de ellos)	RUBANC, INC.	(Tran	ns.: Merle, J.I & (i oh, C.L.) E	STUDIO Op. 45, N° 14 FOUNDATION STUDIES, BOOK 1) STUDIO Op: 45. N° 50 OUNDATION STUDIES, BOOK 2)	CARL FISCHER
FINK, R.H.	STUDIES IN LEGATO (Uno de ellos)	CARL FISCHER	_	RELACIÓN DE OBF	AS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEBA ESPECIALIDAD VIOL	
GETCHELL, R.W.	PRACTICAL STUDIES (Libro 2) (Uno de ellos)	BELWIN MILLS	RAR	RTÓK, B.		EDITIO MUSICA BUDAPEST
GRIEG, E. (Arr.: Weber, F)	IN THE HALL OF THE MOUNTAIN KING	BELWIN M[LL.S		Н М, К. Е	IOY PAGANINI ARABANDA en Sol m.	CARL FISCHER

BRAHMS, J. (Arr.: Avsharian, E.)	DANZA HÚNGARA Nº 5	CHILDREN MUSIC SERIES
CORELLI, A.	SONATA en Mi m, nº 8	SCHOTT
DANCLA, CH.	PEQUEÑA ESCUELA DE LA MELODÍA, Vol. 2 y 3 (Uno de los n°)	SCHOTT
ECCLES, H.	SONATA en Sol m.	INTERNATIONAL MUSIC Co.
FIOCCO, J.H.	ALLEGRO	SCHOTT
GRIEG, E.	LYRISCHE STÜCKE, Op. 38 (Una de ellas)	PETERS
HAENDEL, G.F.	SONATAS (Una de ellas)	BÁRENREITER
KAYSER, H.E.	ESTUDIOS Op. 20, N° 6, 8, 12, 13, 14, 15.	INTERNATIONAL MUSIC Co
KREUTZER, R.	ESTUDIO DE DIFERENTES ARTICULACIONES Y GOLPES DE ARCO, N° 2 ESTUDIO DE TRINOS, N° 16	IBERICA
KUCHLER, F.	CONCERTINO Op. 15	BOSWORTH
MILLIES, H.	CONCERTINO AL ESTILO DE MOZART	BOSWORTH
PERSICHETTI, V.	MASQUES	ELKFEN VOGEL
POLO, E.	ESTUDIO DE DOBLES CUERDAS Nº 8	RICORDI
RIEDING, O.	CONCERTINO Op. 24	BOSWORTH
SEITZ, F.	CONCERTINO N° 2 (SUZUKI, Vol. IV) CONCERTINO N° 5 (SUZUKI, Vol. IV)	SUZUKI METHOD INT.
WOHLFAHRT, F.	ESTUDIO DE LEGATO Y CAMBIOS DE POSICION, Op. 45, N° 32, 40, 42, 48 ESTUDIO CROMÁTICO, Op. 45, n° 54	KALMUS

RELACIÓN DE OBRAS ORIENTATIVAS PARA LA PRUEBA DE ACCESO A GRADO MEDIO

	ESPECIALIDAD: VIOLONCELLO			
BAZELEAIRE, P.	VARIATIONS SUR UNE CHANSON NAÎVE	SCHOTT		
BEETHOVEN, L.	MINUETTO en Sol M	CARL FISCHER (Ed. Collier, F)		
BOISMORTIER, J.	SONATA en Sol m	SCHOTT		
BORRIS, S.	SIEBEN BAGATELLEN, Op. 132	SIRIUS		
BRIDGE, F.	SPRING SONG	STAINER & BELL		
CIRRI	TRES SONATAS	ZANIBON		
DOTZAUER, J. F.	ESTUDIO Nº 14 (113 VIOLONCELLO ETÜDEN, Book	PETERS 1)		
DUPORT, J.L.	ESTUDIO Nº 3 (21 ESTUDIOS, selección)	PETERS		
FEUILLARD, L.R.	ESTUDIO N° 28 (60 ETUDES FOR THE YOUNG CELLIST)	DELRIEU		
HINDEMITH, P.	DREI LEICHTE STÜCKE	SCHOTT		

	KLENGEL, J.	SONATINA N° 1 en Do m, Op. 48	INTERNATIONAL MUSIC Co.
	LEE, S.	LE PREMIER PAS DU JEUNE VIOLONCELLISTE, N° 50 (Dos Violoncellos) ESTUDIO N° 16 (ESTUDIOS MELÓDICOS Y PROGRESIVOS, Op. 31)	ALPHONSE LEDUC
	MARCELLO, B	SONATA en Do M (un mov. a elegir)	SCHOTT
	MARTINU, B.	ARABESKEN	SALABERT
	MENDELSSOHN, F.	ROMANZA SIN PALABRAS Op. 109	PETERS
	POPPER, D.	ESTUDIO Op. 76, Nº 1 ESTUDIO Op. 73, Nº 15	INTERNACIONAL MUSIC Co.
5	SAINT-SAËNS, C.	EL CISNE RÉVERIE (Feuillard, L. R.: 2° Volumen)	INTERNACIONAL MUSIC Co. DELRIEU
	SCHUBERT, F. (Trans.: Applebaum, S.)	MARCHA MILITAR	BELWIN MILLS
	SQUIRE, W.	TARANTELLE Op. 32 ROMANZA	CARL FISCHER STAINER & BELL
	VIVALDI, A .	SONATA Nº 5	SCHOTT

AGENCIA DE LA INNOVACION Y DESARROLLO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2005, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de incentivos para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, programa Hogar Digital, regulado por Orden que se cita.

El artículo 18 de la Orden de 4 de julio de 2005, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, programa Hogar Digital, permite ampliar el plazo de presentación de solicitudes en 30 días naturales más.

Asimismo representantes de las corporaciones municipales que actúan como entidades colaboradoras del programa, se han dirigido a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, solicitando la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

La disposición final primera de la citada Orden faculta al Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para ejercer cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de la misma.

En su virtud esta Dirección General ha resuelto:

Ampliar en 15 días naturales el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de incentivos para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías, programa Hogar Digital, regulado por Orden de 4 de julio de 2005 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en desarrollo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas.

Sevilla, 26 de septiembre de 2005.- El Director General, Miguel Angel Serrano Aguilar.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 6 de julio de 2005 (BOJA núm. 139, de 19 de julio de 2005), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de septiembre de 2005.- P.D. (Orden 31.5.94), El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1. DNI: 30.047.355. Segundo apellido: Aguilar. Nombre: Rafael.

Primer apellido: Martínez.

CPT: Cód. 8761710.

Puesto de trabajo adjudicado: Gabinete Planificación. Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia. Centro directivo: Agencia Andaluza de Cooperación Internacional.

Provincia: Sevilla. Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Interventor Provincial, código 193010, adscrito a la Intervención General, de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 21 de julio de 2005 (BOJA núm. 155, de 10 de agosto), de esta Consejería, al funcionario que figura

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO

DNI: 28.256.486. Primer apellido: Venegas. Segundo apellido: González.

Nombre: Julio. Código P.T.: 193010.

Puesto de Trabajo: Interventor Provincial. Consejería: Economía y Hacienda. Centro directivo: Intervención General.

Localidad: Sevilla

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gabinete de Análisis Gastos Corrientes, código 9109910, adscrito a la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 20 de julio de 2005 (BOJA núm. 147, de 29 de julio), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO

DNI: 77.586.342.

Primer apellido: Fernández-Shaw. Segundo apellido: Sánchez-Mira.

Nombre: Cristina.

Código P.T.: 9109910.

Puesto de trabajo: Gabinete de Análisis Gastos Corrientes.

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Dirección General de Presupuestos.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en las convocatorias, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Secretario General, código 187310, adscrito a la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda, convocado por Resolución de 24 de mayo de 2005 (BOJA núm. 114, de 14 de junio), de esta Consejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 21 de septiembre de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

ANEXO

DNI: 28.715.904. Primer apellido: Martínez. Segundo apellido: Cuello. Nombre: María Luisa. Código P.T.: 187310.

Puesto de trabajo: Secretario General. Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.

Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 26 de septiembre de 2005, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A.3000).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, convocadas por Orden de 9 de julio de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 141, de 20 de julio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el Anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 18 de octubre de 2005.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de septiembre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2003.SISTEMA DE ACCESO LIBRE CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA (A3000) ADJUDICACIÓN DESTINOS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO PUESTO DE TRABAJO SIRHUS LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
28.648.717	MONTES PRESIDENCIA	WORBOYS GABINETE JURIDICO	FRANCISCO GABINETE JURIDICO	97610 LETRADO SEVILLA	DEFINITIVO	1
28.761.359	AYLLÓN PRESIDENCIA	VIDAL GABINETE JURIDICO	TATIANA GABINETE JURIDICO	97610 LETRADO SEVILLA	DEFINITIVO	2
48.812.494	HERNANDEZ PRESIDENCIA	VAÍLLO GABINETE JURIDICO	JAIME GABINETE JURIDICO	97610 LETRADO SEVILLA	DEFINITIVO	3
30.830.636	SÁEZ PRESIDENCIA	LARA GABINETE JURIDICO	JOSE LUIS GABINETE JURIDICO	97410 LETRADO GRANADA	DEFINITIVO	4
48.914.066	GÓMEZ PRESIDENCIA	FERNÁNDEZ GABINETE JURIDICO	VICTOR MANUEL GABINETE JURIDICO	97510 LETRADO MALAGA	DEFINITIVO	5
48.819.956	BARRÓN PRESIDENCIA	TOUS GABINETE JURIDICO	JOAQUIN MARIA GABINETE JURIDICO	2704010 LETRADO HUELVA	DEFINITIVO	6
28.616.377	CASTILLO PRESIDENCIA	MORA GABINETE JURIDICO	DANIEL DEL GABINETE JURIDICO	2703910 LETRADO ALMERIA	DEFINITIVO	7
28.777.312	CORNEJO PRESIDENCIA	PINEDA GABINETE JURIDICO	ANTONIO J. GABINETE JURIDIGO	2704110 LETRADO JAEN	DEFINITIVO	8

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Elisa Isabel Laura Ramírez Secretaria del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada) con carácter provisional.

Vista la Resolución de 27 de junio de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a

doña Elisa Isabel Laura Ramírez funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), Secretaria del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada) con carácter provisional, vista la Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 11 de julio de 2005 (BOE núm. 185, de 4 de agosto) por la que nombran funcionarios de Administración

Local con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría categoría de entrada y la petición formulada por doña Elisa Isabel Laura Ramírez, con fecha 9 de septiembre de 2005, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Elisa Isabel Laura Ramírez, con DNI 33.372.899, como Secretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Jesús Sánchez Sáez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sorbas (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Arboleas (Almería).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Arboleas (Almería) mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 31 de agosto de 2005, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, de doña María Jesús Sánchez Sáez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sorbas (Almería), así como la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2005, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María Jesús Sánchez Sáez, con DNI 75.213.604, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Sorbas (Almería), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Arboleas (Almería), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de esta última el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril) esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31

de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «libre designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 23 de septiembre de 2005.- P.D. (Orden de 31.5.94), El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Secretaría Presidencia y Vice-

presidencia (Sevilla).

Denominación del puesto: Secretario/a (88410).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F. Grup.: CD. Mod. accs.: PLD. Nivel C.D.: 18.

C. Específico RPT: XXXX-*7.660,92*.

Cuerpo: P-C1.

Area funcional/relacional: Administración Pública.

Experiencia: 1 año.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 30 de septiembre de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía (A.2023), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.

De conformidad con lo establecido en la Base 5.1 de la Orden de 7 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Biblioteconomía, por el sistema de acceso libre, este Instituto, por delegación de la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública.

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Exponer al público las listas en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, 35, de Sevilla, en la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia núm. 10,

de Sevilla, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las sedes de las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

Tercero. Convocar a todos los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con la Comisión de Selección de estas pruebas, se celebrará en Sevilla el día 15 de octubre de 2005, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas, Avda. Reina Mercedes, s/n.

Para entrar al examen, en el momento del llamamiento, los opositores deberán identificarse necesariamente con el DNI, carné de conducir o pasaporte, o resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto a los mencionados tendrá validez para acceder al Aula de examen. Asimismo, deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo correspondiente, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2005.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO

Descripción de la causa de exclusión

Código

26

03	Apellidos y/o nombre no consignado	
04	DNI o pasaporte no consignado	
05	Fecha de nacimiento no correcta o no consignada	
06	No cumple requisito de edad	
07	No cumple requisito de nacionalidad	
10	No cumple requisito de titulación	
11	Fecha presentación instancia fuera de plazo	
12	Instancia sin firmar	
15	Falta compulsa documentación discapacidad	
16	Falta certificado de discapacidad	
17	Falta revisión certificado discapacidad	
18	Pago parcial de la tasa	
19	No acredita pago de la tasa, no presenta original o fotocopia compulsada del modelo 046	
20	Paga fuera de plazo	
21	No consta la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúa el ingreso (Base cuarta.5, Orden convocatoria)	

No consta fecha de pago

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).
- 3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 22 de septiembre de 2005. El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

ANEXO

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito Sanitario de Atención Primaria «Bahía de Cádiz-La Janda» (Cádiz).

Denominación del puesto: Coordinador de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Formación y Experiencia en Gestión de Servicios de Enfermería Atención Primaria. Conocimiento de la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).
- 3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 23 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

ANEXO

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito Sanitario de Atención Primaria «Sevilla Sur» (Sevilla).

Denominación del puesto: Coordinador de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería/ATS.

Se valorará: Formación y experiencia en Gestión Sanitaria.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral de investigación con cargo al proyecto con referencia ACUO3-022-C2-1.

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos del proyecto titulado «Aplicación de indicadores bioquímicas para la evaluación del status nutricional y uso digestivo de alimentos en la cría larvaria del lenguado senegalés», con referencia ACU03-022-C2-1.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato.

Requisitos: Licenciados en Bioquímica con posterioridad a 2001. Se requiere experiencia en fisiología bioquímica de la digestión en lenguado senegalés, Solea Senegalensis. Se valorará la experiencia en ELISA y cultivos celulares.

Retribución mensual bruta: 887 €, incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización. En el caso de que el contrato se homologara tendrá exención de las tasas de los cursos de doctorado realizados en la Universidad de Almería.

Duración del contrato: 6 meses (con posibilidad de prórroga).

Dedicación: A tiempo completo.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas,

fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

(No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado.)

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
 - Ilmo. Sr. Secretario General.
- El responsable del proyecto: Dr. don Francisco Javier Alarcón López.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

Obligaciones del becario/a:

- 1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.
- 2. Será obligación del contratado/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo
- 3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

Almería, 16 de septiembre de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

BAREMO

1.	Exp	ediente académico	(1 - 4) x 7
2.	Beca	us(0 - 0,6)	
	2.1	Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4
	2.2	Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3.	Prog	grama de doctorado (máximo 32 créditos computables)	(0 - 0,59)
	3.1	Por crédito ordinario realizado	0,01
	3.2	Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	0,04
4.	Esta	ncias de investigación en otros centros¹	(0 - 0,6)
	4.1	En España	0,2 x mes
	4.2	En el extranjero	0,3 x mes
5.	Actividad investigadora		(0 - 4,2)
	5.1	Libros publicados ² de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
	5.2	Libros publicados ² de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
	5.3	Libros publicados ² de carácter regional	hasta 0,4 puntos por cada uno
	5.4	Capítulos de libros y artículos ² de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
	5.5	Capítulos de libros y artículos ² de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
	5.6	Capítulos de libros y artículos ² de carácter regional	hasta 0,2 puntos por cada uno
	5.7	Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
	5.8	Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
	5.9	Actas de congresos regionales	hasta 0,12 puntos por cada uno
	5.10	Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
	5.11	Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
	5.12	Comunicaciones a congresos regionales	hasta 0,04 puntos por cada uno
6.	Ехр	eriencia relacionada con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)

¹ Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

² Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2005, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el artículo 2.e) de la misma norma, y en base al artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre citado y al Acuerdo de 24 de febrero de 2000 suscrito entre la Gerencia, la Junta de Personal del PAS Funcionario y los Delegados Sindicales con representación en la Junta de Personal del PAS Funcionario de la Universidad de Almería, para el desarrollo de la Disposición Transitoria Décima del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

1. Normas generales.

- 1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Almería, mediante el sistema de promoción interna.
- 1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre citado, y a las normas de esta Resolución.
- 1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.
- 1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.
- 1.5. La fecha, hora y lugar del primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado establecida en el punto 4.1.
- 1.6. Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, se hará pública la lista de las/los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Dichas listas deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Almería.

- 2. Requisitos de las/los candidatas/os.
- 2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, las/los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a) Tener nacionalidad española o ser nacional de uno de los Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de los tratados internacionales, celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. También podrá participar el cónyuge, descendientes o descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado y Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, así como la habilitación necesaria en virtud de la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, citada.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) Hallarse en servicio activo o en otra situación administrativa, excepto en la de excedencia voluntaria o suspensión de funciones.
- g) Tener destino definitivo en esta Universidad, obtenido por cualquiera de las formas de provisión establecidas para la cobertura de puestos de trabajo.
- h) Pertenecer a Cuerpos o Escalas encuadrados en el Grupo D, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y, en virtud de lo establecido en el artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, tener una antigüedad de, al menos, dos años desde la correspondiente toma de posesión en el Cuerpo o Escala a que se pertenezca el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes. A efectos del cómputo de la antigüedad requerida, no se tendrán en cuenta, en ningún caso, los servicios prestados y reconocidos en Cuerpos o Escalas encuadrados en el Grupo D, diferentes al Cuerpo o Escala desde la que se participa.
- 2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarias/os de carrera.

3. Solicitudes.

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada en el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad de Almería. A la instancia se acompañarán una fotocopia simple del documento nacional de identidad, pasaporte u otro documento de identificación suficiente. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- 3.2. Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo Señor Rector de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 3.3. En cumplimiento de lo establecido en la base 8 de la Resolución de 27 de abril de 2000, de la Resolución de 7 de mayo de 2001, y de la Resolución de 28 de enero de 2002, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, aque-

llos aspirantes que hubieran superado alguno de los ejercicios de los que constaba la fase de oposición de las convocatorias citadas, y deseen que se les reserve la calificación obtenida en los mismos, deberán realizar dicha petición, junto con la solicitud de admisión a las pruebas, en el plazo establecido en el punto 3.2 de esta Resolución.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal y en la que además de declarar aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de las/los aspirantes excluidas/os con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar en todo caso apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad.
- 4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la/del interesada/o; en todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanación de errores

5. Comisión Permanente de Selección.

- 5.1. La Comisión Permanente de Selección de estas pruebas será la nombrada por Resolución núm. 675, de 22 de junio de 2000, del Rectorado de la Universidad de Almería.
- 5.2. Las/los componentes de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Asimismo, las/los aspirantes podrán recusar a las/los componentes de la Comisión cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de Personal, Resolución por la que se nombren a las/los nuevas/os componentes de la Comisión que hayan de sustituir a las/los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.
- 5.4. Previa convocatoria del Presidente se constituirá la Comisión con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus componentes, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, la Comisión acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.
- 5.5. A partir de su constitución, la Comisión, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus componentes, titulares o suplentes.
- 5.6. En el procedimiento de la oposición, la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación de la Comisión se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 5.7. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoras/es especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitán-

- dose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Se podrán designar dos asesoras/es por cada uno de los módulos que conforman el programa de esta convocatoria (Anexo II), una/o a propuesta de la Gerencia de la Universidad y otra/o a propuesta de la Junta de Personal del PAS Funcionario, debiendo comunicarse al Rector de la Universidad de Almería.
- 5.8. La Comisión calificadora adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las/los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las/los demás participantes.
- 5.9. El Presidente de la Comisión adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante la Comisión, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las/los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.
- 5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento, sin número, teléfono 950 015 124. La Comisión dispondrá que, en su sede, al menos una persona, componente o no de la Comisión, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.
- 5.11. La Comisión que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 3.ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», de 21 de abril).
- 5.12. En ningún caso la Comisión podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobadas/os que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.
 - 6. Desarrollo de los ejercicios.
- 6.1. En cualquier momento, la Comisión podrá requerir a las/los opositores para que acrediten su identidad.
- 6.2. El orden de actuación de las/los opositores se iniciará por sorteo efectuado por la Comisión.
- 6.3. Una vez comenzado el proceso selectivo, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas deberán hacerse públicos por la Comisión en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si es nuevo ejercicio.
- 6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión que alguno de las/los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir las/los aspirantes, a los efectos procedentes.
- 6.5. La Comisión permitirá el acceso a los ejercicios de la oposición a las/los aspirantes que, o bien no hayan superado algún ejercicio, de acuerdo con lo estipulado en el Anexo I de esta convocatoria, o bien, no hayan comparecido a los mismos, y opten por examinarse para poder, en su caso, reservar las oportunas calificaciones, de acuerdo con la base 8 de esta convocatoria.
- 7. Listas de aprobadas/os, presentación de documentación y nombramiento de funcionarias/os de carrera.
- 7.1. Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la oposición, la Comisión hará públicas en los lugares de examen y en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad las listas con las puntuaciones correspondientes. La calificación final se obtendrá de la forma establecida en el

Anexo I de esta convocatoria. La lista de aprobadas/os del proceso selectivo no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- 7.2. Finalizadas las pruebas selectivas, la Comisión hará públicas las relaciones definitivas de aprobadas/os por orden de puntuación, en las que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la oposición y la calificación final.
- 7.3. Dichas relaciones serán elevadas al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarias/os de carrera.
- 7.4. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación en el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de las relaciones de aprobadas/os a que se refiere la base anterior, las/los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria que no tuvieran ya justificadas documentalmente para obtener su anterior nombramiento como funcionaria/o de carrera, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y titulación académica exigida para acceder a la nueva Escala. Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española deberán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- 7.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarias/os de carrera y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.
- 7.6. Por la autoridad convocante, y a propuesta de la Comisión, se procederá al nombramiento de funcionarias/os de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del Documento Nacional de Identidad de las/los aspirantes aprobadas/os, del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviada a la Universidad convocante con el apartado «Reservado para la Administración» debidamente cumplimentado.
 - 8. Reserva de calificaciones.
- 8.1. Con carácter excepcional, las/los aspirantes que superen alguno de los ejercicios de la oposición podrán solicitar que se les reserven las calificaciones obtenidas en los mismos para las siguientes convocatorias.
- 8.2. La petición deberá realizarse en el plazo de admisión de solicitudes de la siguiente convocatoria. En el supuesto de no realizar dicha petición se entenderá que la/el interesada/o opta por volver a examinarse de los ejercicios anteriormente superados.

9. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en

el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Almería, 21 de septiembre de 2005.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

EJERCICIOS Y CALIFICACION

1. Concurso y oposición.

El procedimiento de selección, por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

- 1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme al punto 2.1 de este Anexo, los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en Cuerpos, Escalas o Plazas encuadradas en el Grupo D, así como el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe.
- 1.2. La fase de oposición estará formada por los cinco ejercicios que a continuación se indican:
- 1.2.1. Los cuatro primeros ejercicios coincidirán cada uno con un módulo de los especificados en el Anexo II de esta convocatoria, a excepción del módulo de Informática. Cada ejercicio consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, sobre supuestos planteados y basados en el contenido de los referidos módulos. El orden de celebración de estos ejercicios estará en función de la ejecución del plan específico de formación. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.
- 1.2.2. Quinto ejercicio: Consistirá en la realización de una demostración práctica de los conocimientos informáticos, basado en el contenido del «V. Módulo de Informática» del programa de estas pruebas selectivas que figura en el Anexo II de la convocatoria. El ejercicio se realizará sobre un microordenador compatible PC. El aspirante deberá imprimir los resultados requeridos en el ejercicio y presentar una copia en «diskette». Los supuestos que se elaborarán no estarán vinculados entre sí. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.
 - 2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.
- 2.1. Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1 de este Anexo se realizará de la siguiente forma:
- a) Antigüedad: La antigüedad en los Cuerpos, Escalas o Plazas encuadrados en el Grupo D a que se refiere el punto 1.1 de este Anexo, se valorarán hasta un máximo de 8 puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de finalización del plazo de presentaciones de solicitudes, concediéndose 0,80 puntos por cada año completo de servicios efectivos, o fracción mensual que corresponda, hasta el límite máximo.
- b) Trabajo desarrollado: Se valorará el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, con los límites establecidos en el artículo 26 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, otorgándose la siguiente puntuación:

Nivel 15: 3 puntos. Nivel 18: 4,50 puntos. La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de los mismos.

- c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la calificación final obtenida por las/los aspirantes que hayan superado los ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobadas/os. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.
- 2.2. Fase de oposición: Los ejercicios se calificarán de la forma siguiente, teniendo en cuenta que la contestación errónea a las preguntas de cada ejercicio no se valorarán negativamente:
- 2.2.1. Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.
- 2.2.2. Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.
- 2.2.3. Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.
- 2.2.4. Cuarto ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.
- 2.2.5. Quinto ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.
 - 3. Calificación final de las pruebas selectivas.

La calificación final de las pruebas, a efectos de declaración de aprobadas/os, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en el quinto ejercicio; de mantenerse el empate se atenderá a la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio, segundo ejercicio, tercer ejercicio y cuarto ejercicio sucesivamente.

ANEXO II

PROGRAMA

I. MODULO ACADEMICO

I.1. Acceso a la Universidad

- 1. Pruebas de Acceso a la Universidad: Comisión Organizadora y Ponencias. Estructura y contenidos de las pruebas: Primer y segundo ejercicio. Tribunales de Selectividad: Composición y actuaciones. Sistema de Calificaciones. Procedimientos de reclamación. Matrícula. Pruebas de Selectividad.
- 2. Procedimientos de las pruebas de mayores de 25 años. Solicitud de matrícula. Prueba común: Estructura. Prueba específica: Estructura. Preinscripción.
- 3. Procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios. Adjudicación de plazas: Prioridades para la adjudicación de plazas. Criterios de valoración. Plazas reservadas. Simultaneidad de estudios. Cambio de universidad y/o estudios. Estudiantes universitarias/os extranjeras/os. Traslados expedientes.
- 4. Procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios. Procedimiento de gestión del ingreso en los Centros Universitarios de Andalucía: Solicitud de preinscripción y documentación que debe presentarse. Requisitos de las/los solicitantes. Alegaciones. Adjudicación de plazas. Reclamaciones. Matrícula o reserva.
- 5. Procedimientos de selección para el ingreso en los segundos ciclos de estudios universitarios oficiales. Procedi-

mientos de gestión para el ingreso en los 2.º ciclos universitarios de Andalucía. Solicitud de preinscripción y documentación que debe presentarse. Requisitos de las/los solicitantes. Adjudicación de plazas. Notas medias del expediente y nota de acceso. Reclamaciones. Matrícula o reserva.

1.2. Becas y ayudas al estudio en la Universidad de Almería

- 1. Becas y ayudas al estudio del MEC. Solicitud de beca: Cumplimentación, presentación, revisión de la documentación exigida. Jurado de Selección de Becarios: Composición y funciones. Comprobación requisitos académicos. Comprobación requisitos económicos y patrimoniales. Clases de ayudas, cuantía y requisitos para su concesión. Procedimientos de Denegación y Concesión de la solicitud. Alegaciones contra Denegación. Alegaciones contra Concesión (Aumento Cuantía). Recursos. Revocación de beca.
- 2. Becas y ayudas del Vicerrectorado de Estudiantes. Ayudas al estudio. Solicitud de beca: Cumplimentación, presentación, revisión de la documentación exigida. Comisión Selección: Composición y funciones. Comprobación requisitos académicos. Comprobación requisitos económicos y patrimoniales. Procedimientos de Denegación y Concesión de la solicitud. Alegaciones y Recursos.

I.3. Matrícula y Gestión Administrativa

- 1. El acceso a la Universidad para alumnas/os provenientes de otras Universidades. El R.D. 1742/2003, de 19 de diciembre. Traslados de expediente.
- 2. La matrícula. Normativa. Documentación necesaria. Los precios públicos y las tasas administrativas. Devolución de precios públicos. Régimen de exenciones y bonificaciones.
- 3. Régimen de convocatoria de exámenes. Convocatorias de gracia.
- 4. Espacio Europeo de Educación Superior. Crédito Europeo y Sistema de Calificaciones (Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre). Estudios Universitarios Oficiales de Grado (Real Decreto 55/2005, de 21 de enero). Estudios Universitarios Oficiales de Postgrado (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero).
- 5. Los títulos oficiales: Homologación, acreditación, suspensión y revocación de nuevos planes de estudios y títulos (Real Decreto 49/2004, de 19 de enero). Suplemento Europeo al Título (Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto). Las pruebas de conjunto: Generales o específicas. La expedición de Títulos.
- 6. Planes de Estudio actualmente vigentes: Directrices Generales de Planes de Estudio. Directrices propias. Tipos de planes: ciclo corto, ciclo largo, sólo 2.º ciclo. Los complementos de formación. La libre configuración.
- 7. Convalidaciones y adaptaciones. Criterios generales del Consejo de Universidades. Reconocimiento de créditos de libre configuración. Los programas de movilidad: Sócrates-Erasmus. Los alumnos visitantes.
- 8. Las enseñanzas propias. Normativa general y de la Universidad. Clases de enseñanza. Títulos y Diplomas. Tramitación.
- 9. El registro de documentos. Ley de RJAP y PAC. La normativa de la Universidad. Registro General y Registros Auxiliares.
 - 10. La Estadística Universitaria.
- 11. La LRJAP y PAC: Instrucción y terminación de un acto administrativo.

I.4. Tercer Ciclo

- 1. Normativa de carácter general.
- 2. Normas reguladoras del Tercer Ciclo en la Universidad de Almería: Objetivo y requisitos. Comisión de Doctorado. Estructura y Contenido de los Programas. Elaboración de los

Programas. Aprobación de los Programas de Doctorado. Preinscripción y Matrícula. Evaluación de los Conocimientos. Proyecto de Tesis. Presentación y Lectura de la Tesis Doctoral. Tribunales de Tesis. Lectura de la Tesis. Premio Extraordinario de Doctorado. Traslados y Convalidaciones. Disposiciones Transitorias. Acceso para estudiantes extranjeras/os.

II. MODULO DE GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA

II.1. Asuntos Económicos

- 1. El presupuesto de la Universidad de Almería. Características y estructura. Los créditos presupuestarios. Anulación de remanentes. Transferencias de créditos. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Anticipos de tesorería. Ampliaciones de créditos. Incorporaciones de créditos. Ingresos que generan crédito. Normas de ejecución del presupuesto.
- 2. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes. Fases del procedimiento. Documentos contables que intervienen.
 - 3. Liquidación y cierre del ejercicio.
- 4. Gastos y su contabilización. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: Concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestarias. Pagos «en firme», «a justificar» y «caja fija». Justificación de libramientos.
- 5. La contabilidad patrimonial. La contabilidad analítica. Nociones fundamentales.

II.2. Contratación Administrativa

- 1. Títulos II y VI del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, publicado en el BOJA de 24 de diciembre de 2003, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería. Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Breves nociones del Procedimiento Contencioso-Administrativo.
- 2. Contratos administrativos: R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 3. Los contratos administrativos. Tipología y características. Tramitación de un expediente de contratación con incidencia de las distintas fases de gasto por los distintos contratos públicos.

II.3. Patrimonio

1. Ley 4/86, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Junta de Andalucía, y Reglamento de aplicación.

III. MODULO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

- 1. El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Régimen Jurídico.
- 2. El Personal Funcionario al Servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionaria/o. Las situaciones administrativas: Supuestos y efectos. Referencia al PAS funcionario de la UAL.
- Derechos y deberes de las/los funcionarias/os. Incompatibilidades de los funcionarios públicos. Tramitación de las incompatibilidades del PAS en la UAL.
- 4. El Personal Laboral al servicio de las Administraciones Públicas. El contrato de trabajo: Contenido, duración y suspensión. El PAS Laboral de la UAL. IV Convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía.
- 5. Gestión de la Seguridad Social en la UAL: Campos de aplicación. Inscripción de empresas. Afiliación de traba-

- jadores. Bases y tipos de cotización. Acción protectora. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Invalidez permanente. Inhilación
- Régimen jurídico del profesorado universitario. El profesorado de Cuerpos Docentes Universitarios: Situaciones administrativas, selección, sistema de retribuciones, incompatibilidades.
- 7. El profesorado contratado. Régimen jurídico aplicable: Selección, sistema de retribuciones, incompatibilidades.
- 8. El Régimen Especial de la Seguridad Social de las/los funcionarias/os civiles del Estado: MUFACE. Acción Protectora. Concepto y clases de prestaciones. Derechos Pasivos.

IV. MODULO DE ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA

1. Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería.

V. MODULO DE INFORMATICA

- 1. Sistema Operativo en entorno de red: Configuración del entorno de red. Configuración dispositivos. Directorios-Archivos. Gestión Impresión. Panel de Control. Compartición de recursos. Antivirus.
- 2. Entorno cliente-red: Navegación (configuración). Diseño y publicación páginas web. Correo electrónico (Configuración y personalización, Mandar y recibir, Listas de distribución, Buen uso del correo). Acceso a Bases de datos de ofimática vía web.

V.1. Excel-2003

- 1. Introducir datos y moverse en una hoja: Introducir y corregir datos. Guardar un libro. Crear fórmulas. Abrir otro archivo. Moverse en una hoja. Cerrar el libro.
- 2. Modificar un libro: Ćrear un nuevo libro. Trabajar con rangos. Utilizar funciones en las fórmulas. Editar el contenido de las celdas.
- 3. Mover y copiar datos: Insertar filas, columnas y rangos de celdas. Mover datos. Copiar datos. Referencias absolutas.
- 4. Dar formato a una hoja: Dar formato a una hoja. Cambiar el formato del texto. Añadir bordes y tramas a las celdas. Copiar determinados atributos de las celdas. Crear un formato de número personalizado.
- 5. Imprimir una hoja: Revisión ortográfica de una hoja. Uso de vista preliminar. Controlar las opciones de configuración de página. Imprimir una parte seleccionada de la hoja. Imprimir una hoja.
- 6. Opciones avanzadas: Mostrar más barras de herramientas. Trabajar con nombres. Trabajar con libros de varias hojas. Uso de las macros para automatizar las tareas. El cuadro de diálogo Opciones.
- 7. Creación de gráficos: Terminología de los gráficos. Crear un gráfico de columnas. Añadir texto a un gráfico. Tipos de gráficos. Imprimir gráficos. El vínculo hoja/gráfico.
- 8. Aplicar formato a los gráficos: Aplicar formato a los objetos del gráfico. Añadir texto no vinculado a un gráfico. Editar texto del gráfico. Crear varios gráficos a partir de una misma hoja.
- 9. Ordenar los datos: Ordenar en función de una columna. Crear series de datos. Ordenar en función de varias columnas. Opciones para ordenar.
- 10. Úso de autofiltro y filtro avanzado: Filtrar una lista. Criterios personalizados. Manipular una lista filtrada. Uso de filtro avanzado.
- 11. Manejar las listas: Manejar una lista utilizando un formulario. Usar la función Esquema. Usar las funciones de base.

V.2 Access 2003

- 1. Creación de tablas: Creación de una tabla. Obtener datos externos. Inserción de datos dentro de una tabla.
- 2. Creación de relaciones: Introducción a las relaciones. Crear relaciones.
- 3. Búsqueda e introducción de datos: Introducir datos en una tabla. Introducir imágenes en una tabla. Modificar los datos introducidos. Borrar registros introducidos. Búsquedas simples sobre tablas. Modificación automática de datos.
- 4. Fórmulas y expresiones en Access: El generador de expresiones. Utilización de símbolos en las expresiones. Utilización de operadores en las expresiones.
- 5. Creación de consultas sencillas: Creación de consultas sobre datos de una tabla. Creación de consultas sobre datos de varias tablas. Modificación de consultas.
- 6. Usos avanzados de las consultas: Imprimir una consulta ya creada. Creación de gráficas a partir de consultas. Definición de consultas de referencias cruzadas.
- 7. Diseño de formularios: Abrir, copiar, cambiar el nombre y eliminar un formulario. Vistas de un formulario. Crear un formulario. Sección de un formulario. Crear un cuadro de texto dependiente. Crear una etiqueta. Personalizar un formulario. Crear casillas de verificación, botones de opción o botones de alternar en un formulario. Crear un grupo de opciones en un formulario. Crear cuadros de lista o cuadros combinados en un formulario. Crear un botón de comando en un formulario. Utilización de imágenes en un formulario. Crear un control ficha en un formulario. Otros controles que puedes utilizar en un formulario. Subformularios.
- 8. Diseño de informes: Creación de informes básicos. Agrupación y ordenación de registros. Expresiones en informes. Informes más visuales con gráficos. Subinformes: Informes anidados.
- 9. Diseño de macros: Definición y utilidad de una macro. Crear una macro. Crear un grupo de macros. Crear una macro que posea condiciones. Ejecutar una macro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar (Expte. núm. 008/2005/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común.

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Transportes, ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, siendo objeto de aprobación por la citada Consejería, por la Diputación Provincial de Cádiz y por los Ayuntamientos de Algeciras, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera y Castellar de la Frontera.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de los Estatutos reguladores del Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de septiembre de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO

ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL CAMPO DE GIBRALTAR

TITULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Art. 1.º Constitución.

Los Ayuntamientos de Algeciras, La Línea de la Concepción, Los Barrios, San Roque, Tarifa, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera, la Diputación Provincial de Cádiz y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, constituyen el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar al amparo de lo establecido en los artículos 33 a 36 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, los artículos 57, 58 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 25 a 29 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, y demás normativa de general aplicación.

Art. 2.º Naturaleza.

El Consorcio regulado en estos Estatutos constituye una entidad de Derecho Público de carácter asociativo, sometida al Derecho Administrativo, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines.

Art. 3.º Objeto y ámbito.

El Consorcio se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Administraciones consorciadas a fin de ejercer de forma conjunta y coordinada las competencias que les corresponden

en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, en el ámbito territorial de los Municipios Consorciados.

Art. 4.º Competencias y actuaciones.

- 1. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, tiene competencia en las siguientes materias:
- a) La propuesta de elaboración y de aprobación inicial del Plan de Transporte Metropolitano.
- b) La propuesta de modificaciones que no supongan la revisión del Plan de Transporte Metropolitano.
- c) La participación en la redacción del Plan de Transporte Metropolitano y en la de sus modificaciones y revisiones.
- d) La ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráficos, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.
- e) Ordenación y coordinación del resto de transportes no incluidos en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito metropolitano, en los términos que establezca el Plan de Transporte Metropolitano.
 - f) La gestión del Plan de Transporte Metropolitano.
- g) El establecimiento del marco tarifario para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.
- h) Promoción de la imagen unificada del sistema de transportes del Area Metropolitana del Campo de Gibraltar.
 - i) Promoción del Transporte Público.
- j) Fijar las cantidades a recibir por las empresas operadoras de transporte con arreglo a los criterios que se establezcan en el Plan de Transporte Metropolitano, teniendo en consideración la exigencia de obligaciones de servicio público.
- k) Distribuir las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Transporte Metropolitano y en los contratos programa que a estos efectos pudieran suscribirse con las empresas operadoras de transporte.
- 2. El Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar para la ejecución de sus competencias podrá desarrollar las siguientes actuaciones:
- a) Establecer los mecanismos necesarios para llevar a cabo la integración tarifaria de los servicios regulares de transporte público de viajeros en su ámbito, así como el funcionamiento equitativo del sistema de integración adoptado.
- b) Suscribir los convenios y contratos programa con las empresas operadoras de servicios de transporte público de viajeros en su ámbito.
- c) Canalizar las competencias entre empresas explotadoras derivadas de la integración de tarifas.
- d) Establecer normas de contabilidad a las empresas operadoras para el asiento de los ingresos obtenidos por la utilización de los títulos multimodales hasta la aprobación del Plan de Transporte Metropolitano.
- e) Determinar los criterios para el reparto de ingresos obtenidos y posibles subvenciones, hasta la aprobación del Plan de Transporte Metropolitano.
- f) Promover y aprobar la creación de los instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo las actuaciones que se acuerden, asegurando la necesaria coordinación de los mismos, previa aprobación de las Administraciones consorciadas, cuando tengan competencias al respecto.
- g) Concertar con entidades públicas y particulares, conforme a la legislación vigente, las actuaciones y las fórmulas de gestión de los servicios que convinieran al interés público.

- h) Celebrar cuantos contratos o convenios con personas físicas o jurídicas sean precisos para el desarrollo de sus fines.
- i) Percibir los ingresos derivados de las tasas, precios públicos y contribuciones especiales que, en su caso, se establezcan.
- j) Cualesquiera otras que, con sujeción a la legislación vigente, puedan garantizar el cumplimiento de sus fines.
- 3. El Consorcio, en cumplimiento de los fines que se le asignan, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reservan a las Administraciones consorciadas, podrá realizar toda clase de actos de gestión y disposición: adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes; aceptar legados y donaciones; obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar créditos; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico vigente.

Art. 5.º Duración.

El Consorcio se constituye por tiempo indefinido, sin perjuicio de lo dispuesto en estos Estatutos sobre su disolución.

Art. 6.º Domicilio.

El Consorcio fija su sede en la ciudad de Algeciras y su domicilio en C/ Regino Martínez, 35, sin perjuicio de lo cual, el Consejo de Administración queda facultado para variar el domicilio legal de la entidad dentro del ámbito territorial del Consorcio, así como para establecer, modificar, o suprimir dependencias, oficinas y delegaciones en cualquier lugar, con el cometido, facultades y modalidades de funcionamiento que el propio Consorcio determine.

Art. 7.º Miembros.

- 1. Como entidad de Derecho Público de carácter asociativo, el Consorcio lo constituyen como miembros fundadores las Administraciones que suscriben el Convenio de creación, habiendo quedado inicialmente fijadas sus aportaciones en la proporción y las cuantías recogidas en dicho Convenio.
- 2. Podrán integrarse en el Consorcio todos los municipios incluidos en el ámbito metropolitano que se delimite. La incorporación de nuevos miembros se realizará previa solicitud de los mismos y aceptación de las condiciones de admisión que, en su caso, el Consorcio establezca. Dicha incorporación surtirá efecto una vez que acepten fehacientemente dichas condiciones y Estatutos.
- 3. Los miembros del Consorcio se comprometen a mantener su participación en el mismo, con pleno cumplimiento de sus derechos y obligaciones, por un plazo mínimo de ocho años, debiendo manifestar su deseo de retirarse con un mínimo de dos años de antelación.
- 4. La renuncia a la participación en el Consorcio no afectará a la coordinación de los servicios urbanos de transportes ni al cumplimiento del Plan de Transporte Metropolitano en la ordenación, planificación y gestión de los servicios de transporte de interés metropolitano.
- 5. En la adopción del acuerdo de separación de algún miembro del Consorcio habrá de determinarse la forma de cumplir los compromisos económicos adquiridos, así como las condiciones en las que deba realizarse. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de estos Estatutos.

Art. 8.º Gestión de servicios.

1. Para mejor desarrollo de su objeto el Consorcio podrá concertar con entidades públicas, Corporaciones locales y particulares, los programas y las actuaciones adecuadas al desarrollo de sus objetivos, utilizando las formas y técnicas de cooperación, asociación o gestión de los servicios que se muestren más eficaces para la satisfacción de los intereses públicos.

 Para la gestión de los servicios de su competencia, el Consorcio podrá utilizar cualquiera de las formas previstas en el Derecho Administrativo.

Art. 9.º Coordinación interadministrativa.

En el ejercicio de sus funciones, el Consorcio procurará en todo momento la coordinación de sus actuaciones con la Administración General del Estado, con otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma, con las demás Corporaciones locales y otras entidades públicas dependientes o vinculadas a tales Administraciones, a fin de lograr la mayor coherencia de la actuación de las Administraciones públicas y mejorar la eficiencia de los servicios.

TITULO II

ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO

CAPITULO PRIMERO

Organización

Art. 10.º Organos.

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos, con la naturaleza que se especifica:

- 1. Organos de decisión:
- a) Presidencia del Consorcio.
- b) Vicepresidencia del Consorcio.
- c) Consejo de Administración.
- d) Comité Ejecutivo, en caso de su creación.
- e) Gerencia.
- 2. Organos de consulta:
- a) Comisiones Técnicas.
- b) Comité Consultivo.

Sección Primera Presidencia y Vicepresidencia del Consorcio

Art. 11.º Titulares.

- 1. Corresponde al titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía o persona en quien delegue de entre los miembros de la Junta de Andalucía en el Consejo de Administración, ejercer la Presidencia del Consorcio.
- 2. Corresponde ejercer la Vicepresidencia al representante del Ayuntamiento consorciado que en cada momento ostente la presidencia de la Mancomunidad del Campo de Gibraltar.
- 3. El Vicepresidente sustituirá al Presidente, o a la persona en la que se hubiera realizado la delegación, en sus funciones en caso de ausencia.

Art. 12.º Atribuciones del Presidente.

Corresponde al Presidente del Consorcio ejercer las siguientes atribuciones:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Administración y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.
- b) Representar legalmente al Consorcio en los actos, convenios y contratos en que éste intervenga, así como ante toda clase de entidades, personas públicas o privadas, autoridades, juzgados y tribunales, confiriendo los mandatos y apoderamientos que sean necesarios.
- c) Velar por el exacto cumplimiento de los preceptos de los Estatutos, de los acuerdos adoptados por el Consejo de

Administración y, en general, de las normas legales aplicables en cada caso.

- d) Ejercer, en los casos de urgencia, las acciones judiciales y administrativas precisas para la defensa de los derechos del Consorcio, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.
- e) Autorizar y disponer los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cada ejercicio. Aceptar las subvenciones, dando cuenta al Consejo de Administración.
 - f) Reconocer y liquidar obligaciones y ordenar pagos.
- g) Aprobar transferencias y las generaciones de créditos en las cuantías que determine el Consejo de Administración.
- h) Aprobar la liquidación del Presupuesto y la incorporación de remanentes.
- i) Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración, fijar el orden del día, presidirlas y dirigir las deliberaciones.
- j) Inspeccionar los servicios del Consorcio y ejercer la alta jefatura administrativa.
- k) Resolver las reclamaciones previas a la vía judicial civil o laboral.
- I) Además de las enunciadas asumirá, en lo que no se oponga a éstas, y no estén atribuidas a otros órganos por los presentes Estatutos, las competencias que la Legislación Local atribuya, en cada momento, al Alcalde.

Art. 13.º Atribuciones del Vicepresidente.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, el Vicepresidente asumirá las atribuciones de la Presidencia que con carácter temporal o permanente le sean expresamente delegadas por el Presidente.

Sección Segunda Consejo de Administración

Art. 14.º Función y composición.

- 1. El Consejo de Administración es el órgano colegiado superior que gobierna y dirige el Consorcio y establece las directrices de actuación del mismo, de conformidad con la voluntad común de las entidades consorciadas.
- 2. El Consejo de Administración estará compuesto por representantes de todas las entidades consorciadas, con arreglo a la siguiente distribución:
- a) Tres representantes de la Junta de Andalucía, incluido el Presidente, quien ejercerá el derecho al voto.
- b) El Alcalde de cada uno de los demás Ayuntamientos o un Capitular suplente designado por aquél.
- c) El Presidente de la Diputación Provincial de Cádiz o un Diputado suplente designado por aquél.
- Actuarán como Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración quienes ostenten la Presidencia y Vicepresidencia del Consorcio.
- 4. Actuará como Secretario el que fuera Secretario General del Consorcio, con voz pero sin voto.
- 5. Asistirán con voz pero sin voto a las sesiones del Consejo de Administración, el Interventor del Consorcio así como las personas que, a juicio del Presidente, convenga oír en algún asunto concreto. Podrá convocarse a las sesiones del Consejo de Administración, un representante de la Administración del Estado que actuará con voz pero sin voto.
- 6. El cargo de consejero no será retribuido, sin perjuicio de las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados que la pueda determinar.

- Art. 15.º Competencias del Consejo de Administración.
- 1. Corresponde al Consejo de Administración de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1 anterior, ejercer las siguientes competencias:
- a) Ejercer el gobierno y la dirección superior de todos los servicios del Consorcio.
- b) Aprobar inicialmente y proponer a las Administraciones consorciadas las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y de las aportaciones de sus miembros. En todo caso, cuando la modificación de los Estatutos afecte a las competencias de alguna de las Administraciones consorciadas, será necesaria la conformidad expresa de ésta.
- c) Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio así como la separación, y la fijación de sus aportaciones, estableciendo las condiciones en que deberá llevarse a cabo dicha incorporación y separación.
- d) Aprobar la ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto definido para el mismo con arreglo al artículo 3 de los presentes Estatutos, previa aprobación de las Administraciones consorciadas, cuando tengan competencias al respecto sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 43.1 de los presentes Estatutos.
- e) Aprobar la propuesta dirigida a las Administraciones consorciadas para la disolución del Consorcio.
- f) Aprobar el Presupuesto anual del Consorcio y los planes y programas de actuación, inversión y financiación, así como los planes de ordenación de transportes o creación de infraestructuras.
- g) Aprobar las cuentas anuales previstas en la legislación vigente.
- h) Aprobar la estructura organizativa de los servicios del Consorcio en razón de las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos establecidos para la consecución de los fines del Consorcio.
- i) Contratar al Director Gerente, así como determinar las condiciones para la prestación de sus servicios, a propuesta del Presidente.
- j) Aprobar la plantilla de personal y el Catálogo o relación de puestos de trabajo existentes en su organización, las bases de las pruebas para la selección de personal, los concursos de provisión de puestos de trabajo y la oferta de empleo del Consorcio. Todo ello de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, aprobar los Acuerdos y Convenios Colectivos del personal al servicio del Consorcio, a propuesta del Gerente.
- k) Otorgar las concesiones y autorizaciones de utilización privativa o el aprovechamiento especial de los bienes de titularidad pública que tenga adscritos, así como las cesiones de uso de dichos bienes que sean necesarios para la prestación de los servicios públicos que gestione.
- I) Acordar la gestión directa o indirecta de los servicios que ha de prestar, incluida la concesión de los mismos.
- m) Aprobar los Contratos Programa con las empresas prestadoras de servicios de transporte de viajeros y cuantos Convenios sean precisos para el cumplimiento de sus fines.
- n) Actuar como órgano de contratación en los supuestos que se determinan en el art. 29.
- o) Autorizar y disponer gastos y pagos dentro de los límites presupuestarios determinados en las Bases de Ejecución del Presupuesto anual.
- p) Aprobar los reglamentos de funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
- q) Proponer el establecimiento de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, así como, proponer la fijación, la modificación o revisión de las tarifas de los mismos, y las de aquellos cuya gestión se encomiende al Consorcio.
- r) Fijar, modificar y revisar las tarifas de los servicios públicos gestionados indirectamente.
- s) Recibir, hacerse cargo y administrar, con las limitaciones que la legislación vigente establezca, los bienes del Consorcio, así como los procedentes de legados o donaciones.

- t) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles.
- u) Aprobar el ejercicio de toda clase de acciones administrativas y judiciales.
- v) Establecer las dietas por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio.
- w) Además de las enunciadas asumirá, en lo que no se oponga a estas, y no estén atribuidas a otros órganos por los presentes Estatutos, las competencias que la Legislación Local atribuya, en cada momento, al Pleno.
- 2. Para mayor agilidad en la gestión, el Consejo de Administración podrá crear en su seno un Comité Ejecutivo, a quien podrá delegar las facultades que determine, debiendo concretar en el acuerdo de creación su composición y régimen de organización y funcionamiento.
- 3. El Consejo de Administración, podrá conferir apoderamientos especiales y para casos concretos sin limitación de personas.

Sección Tercera Comité Consultivo

Art. 16.º Composición del Comité Consultivo.

- 1. El Comité Consultivo estará integrado por los miembros que se enumeran a continuación, designados por el Consejo de Administración a propuesta de las organizaciones o Administraciones que representen sin que sea posible delegación ni suplencia en ninguno de ellos.
- a) Dos representantes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Un representante de los Ayuntamientos integrados en el Consorcio.
 - c) Un representante de la Diputación Provincial de Cádiz.
- d) Tres representantes de las empresas concesionarias de servicios de transporte que operen en el ámbito del Consorcio.
- e) Dos representantes de las organizaciones empresariales.
 - f) Un representante del sector del taxi.
- g) Dos representantes de los sindicatos de mayor implantación en el sector.
- h) Un representante de asociaciones de consumidores y usuarios.
 - i) Un representante de asociaciones vecinales.
- j) Un representante de las entidades representativas de las personas de movilidad reducida.
- k) Un representante de la Administración General del Estado.
 - I) Un representante de Renfe.
 - m) El Director Gerente del Consorcio.
- n) El Secretario General del Consorcio o persona en quien delegue, que actuará como Secretario del Comité Consultivo.
- 2. Por acuerdo del Consejo de Administración podrán incorporarse al Comité Consultivo representantes de los nuevos modos de transporte que se implanten en el Area.

Art. 17.º Funciones del Comité Consultivo.

- El Comité Consultivo actuará como órgano consultivo del Consorcio correspondiéndole las siguientes atribuciones.
- a) Informar los planes de transporte e infraestructuras que se sometan a la consideración del Consorcio.
- b) Informar las propuestas de marco tarifario común y reparto de los recursos financieros obtenidos para la explotación de los servicios de transporte.
- c) Informar los convenios y contratos-programa que vayan a suscribirse.

- d) Informar los planes anuales de actuación, presupuestos y rendición de cuentas del Consorcio.
- e) Informar las medidas que el Consejo de Administración pretenda adoptar para la aplicación de los planes de transportes y la efectividad de las decisiones del Consorcio.
- f) Emitir su informe sobre cualesquiera otras materias que le someta el Consejo de Administración.

Sección Cuarta Gerencia del Consorcio

Art. 18.º Director Gerente.

- 1. Corresponde al Consejo de Administración, a propuesta del Presidente, contratar al Director Gerente del Consorcio así como aprobar el contrato de trabajo que especificará el régimen jurídico al que queda sometido.
- 2. El cargo de Director Gerente del Consorcio deberá recaer sobre persona técnicamente cualificada.
- 3. La retribución del Director Gerente del Consorcio será establecida por el Consejo de Administración al aprobar el contrato de trabajo correspondiente.
- 4. El cargo de Gerente no podrá recaer en ningún miembro de los órganos del Consorcio.
- 5. Si recayera en funcionario o personal laboral de cualquier administración pública, quedará en la situación administrativa que proceda conforme a la normativa aplicable.

Art. 19.º Funciones y atribuciones.

- 1. El Director Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio sobre la base de las directrices establecidas por el Consejo de Administración y por su Presidente en ejecución de aquellas.
- 2. Corresponde al Director Gerente ejercer las siguientes atribuciones:
- a) Elaborar la propuesta de estructura organizativa del Consorcio, de conformidad con las necesidades que se deriven de los objetivos establecidos por el Consejo de Administración y el Presidente del mismo.
- b) Elaborar las propuestas de Plantilla del Consorcio, las Bases de las Pruebas para la selección de personal y concursos de provisión de puestos de trabajo, de Oferta de Empleo del Consorcio, de adscripción al mismo de los funcionarios de carrera de las Administraciones consorciadas, y la contratación de personal laboral temporal en caso de necesidad.

Asimismo le corresponderá el ejercicio de todas aquellas competencias que hagan referencia a retribuciones, jornada de trabajo, régimen de incompatibilidades y disciplinario y cese del personal dependiente del Consorcio, que deberán ser ratificadas por el órgano competente, todo ello de conformidad con lo previsto en los presentes Estatutos y en la normativa vigente.

- c) Elaborar, asistido del Secretario y el Interventor del Consorcio, la propuesta de Reglamento de funcionamiento de los servicios del mismo.
- d) Elaborar, previa negociación con la representación de los trabajadores al servicio del Consorcio, los documentos que sirvan de base para establecer las condiciones de trabajo mediante acuerdos y convenios colectivos, de conformidad con lo que establezcan las leyes presupuestarias para cada año, así como lo prevenido en la legislación administrativa y laboral aplicable debiendo someterse a aprobación del Consejo de Administración.
- e) Elaborar, asistido del Interventor del Consorcio, el proyecto de Presupuesto anual del mismo.
- f) Elaborar, asistido del Tesorero y del Interventor del Consorcio, los planes y propuestas de actuación, inversión y financiación.
- g) Formar, junto con la Intervención del Consorcio, las cuentas anuales.

- h) Formular propuestas de acuerdos al Consejo de Administración y de resoluciones al Presidente del mismo en los asuntos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los planes y programas de actuación, inversión y financiación, así como del Presupuesto anual.
- i) Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios y unidades del Consorcio.
- j) Velar por el cumplimiento de las normas legales aplicables en cada caso a la actividad del Consorcio.
- k) Autorizar aquellos pagos y cobros que se encuentren dentro de su ámbito competencial según las Bases de ejecución del Presupuesto de cada ejercicio.
- I) Representar al Consorcio ante entidades públicas y privadas a los exclusivos efectos de dar curso a la tramitación administrativa ordinaria, estando facultado para la realización de envíos y retirada de correspondencia y mensajería, para solicitar inscripciones ante registros públicos y privados, para obtener y retirar documentos, certificados y autorizaciones, así como:
- 1. Tramitar expedientes, presentar, obtener y retirar documentos, certificados, autorizaciones, licencias, etc.
- 2. Autorizar el pago de contribuciones e impuestos dentro de los límites fijados en el epígrafe k) del apartado 2 del presente artículo.
- 3. Solicitar liquidaciones, reclamar contra valoraciones, liquidaciones, repartos, multas, exacciones, arbitrios e impuestos de toda clase, por delegación del Presidente.
- m) Adquirir primeras materias, maquinaria, productos o mercancías, fijando sus precios, condiciones y forma de pago, siempre dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- n) Celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos (obras, suministros, servicios, mandato, seguros, transportes, depósito, comisión y otros) de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o del Presidente en materia de inversión.
- o) Con el Banco de España, con cualquier otro banco oficial o privado, o Caja de Ahorros y con particulares, asistido del Tesorero, siempre dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución Presupuestaria:
- Abrir y disponer de cuentas corrientes, firmando recibos y cheques hasta el valor fijado en las Bases de Ejecución Presupuestaria, siendo necesaria para valores superiores la firma conjunta del Presidente del Consorcio, Interventor y Tesorero.
- 2. Autorizar la constitución y retirada de depósitos en metálicos, en efectos o en valores, cobrando los dividendos e incluso el capital de los que resulten amortizados.
 - 3. Transferir créditos no endosables.
- 4. Rendir, exigir y aprobar cuentas, firmando ajustes, finiquitos y cartas de pago; pedir extractos y dar conformidad a los saldos
- 5. Autorizar el cobro y pago de cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimiento, consignaciones y compensaciones.
- p) Todas aquellas atribuciones que le confieran o deleguen el Consejo de Administración o su Presidente.
- 3. Para la colaboración y consulta en cuestiones de carácter técnico y económico se constituirán en el seno de la Gerencia Comisiones Técnicas con la presencia de empresas operadoras y organizaciones sindicales más representativas.
- El número, composición y régimen de funcionamiento de estas Comisiones Técnicas se determinará en acuerdo adoptado para su creación por el Consejo de Administración, a

propuesta del Director Gerente y previo informe favorable del Comité Ejecutivo.

Sección Quinta Otros Organos y medios personales

Art. 20.º Secretario, Interventor y Tesorero.

- 1. Con el fin de asegurar una correcta gestión jurídico-administrativa y económico-financiera, el Consorcio contará con una Secretaría General, y una Intervención General, correspondiendo a la primera, las funciones de asistencia y asesoramiento a los órganos del Consorcio así como las previstas para los Secretarios de órganos colegiados, en el artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y a la segunda, la función interventora y auditoría contable. Existirá además un Tesorero, cuyas funciones serán las que le reconoce la legislación sobre Régimen Local.
- 2. Los puestos de Secretario, Interventor, y Tesorero del Consorcio se reservan a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, debiendo concretarse por acuerdo del Consejo de Administración, la subescala y categoría que corresponda a cada uno de ellos, así como el sistema de provisión de los mismos.

Art. 21.º Personal.

- 1. El Consorcio podrá disponer de personal propio, que se regirá por la legislación laboral vigente en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.
- 2. No obstante, las labores del Consorcio podrán ser realizadas por el personal de las Entidades y Administraciones integrantes del mismo, mediante las fórmulas de colaboración o adscripción que en cada caso se acuerden.

CAPITULO SEGUNDO

Funcionamiento y Régimen Jurídico

Sección Primera Régimen de funcionamiento

Art. 22.º Régimen de sesiones.

- 1. Las sesiones del Consejo de Administración del Consorcio podrán tener carácter ordinario o extraordinario, tendrán lugar en el domicilio del Consorcio, salvo que expresamente se indique otro, y no tendrán carácter público.
- 2. Son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida, fijándose la misma mediante acuerdo del Consejo de Administración adoptado en la sesión constitutiva de éste, y sin perjuicio de sus posibles modificaciones. En defecto del mismo, se celebrará sesión ordinaria, al menos dos veces al año, con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales y de la Memoria de gestión económica y del balance de actividad. Las sesiones ordinarias se convocarán, al menos, con dos días hábiles de antelación.
- 3. Son sesiones extraordinarias las que se convocan por el Presidente, con tal carácter, a iniciativa propia o a solicitud del Vicepresidente o de un tercio de los miembros del Consejo de Administración. Las sesiones extraordinarias se convocarán, al menos, con cuatro días hábiles de antelación.
- 4. Son sesiones extraordinarias de carácter urgente las convocadas por el Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación citada en el párrafo anterior. En este caso, como primer punto del Orden del Día, se incluirá la ratificación por el Consejo de Administración de la urgencia de la convocatoria. Si ésta no resultase apreciada por la mayoría legal de los miembros del mismo, se levantará acto seguido la sesión.

Art. 23.º Convocatoria.

Las convocatorias correspondientes a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración del Consorcio, se cursarán de orden del Presidente del mismo, irán acompañadas del Orden del Día y señalarán el día y la hora de la primera y segunda convocatorias, debiendo mediar, entre ésta y aquélla, un plazo mínimo de una hora.

Art. 24.º Quórum.

- 1. El Consejo de Administración quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando concurran al mismo el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, o quienes legalmente les sustituyan, y, al menos, la mitad de los miembros del Consejo de Administración con derecho a voto y que representen la mayoría del voto ponderado.
- 2. En segunda convocatoria, quedará válidamente constituido cuando asistan el Presidente, el Vicepresidente y el Secretario, o quienes legalmente les sustituyan, y además un tercio de los vocales con derecho a voto y que representen un tercio del voto ponderado.
- 3. El Consejo de Administración podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria cuando se hallen presentes la totalidad de sus miembros y así lo acuerden expresamente, requiriéndose, asimismo, la presencia del Secretario.
- 4. En las sesiones ordinarias podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos no incluidos en el Orden del Día cuando así lo solicite algún miembro por razones de urgencia, y se apruebe la urgencia por la mayoría absoluta del número legal de votos del Consejo de Administración.

Art. 25.º Actas.

- 1. Se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del Presidente y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas, cuando así lo requiera el interesado, y los acuerdos adoptados, así como el sentido de las votaciones.
- 2. Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente del órgano colegiado correspondiente.
- 3. Además del libro de actas del Consejo de Administración, existirá un libro de actas por cada órgano colegiado, así como un libro de resoluciones del Presidente y del Director Gerente, cuya responsabilidad en su llevanza corresponderá al Secretario General.

Art. 26.º Adopción de acuerdos.

- 1. El Consejo de Administración adoptará sus acuerdos por mayoría simple del total de votos ponderados dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad.
- 2. Es necesario el voto favorable de los dos tercios del total de los votos ponderados para la adopción de acuerdo en las siguientes materias:
 - a) Propuesta de modificación de los Estatutos.
- b) Integración o separación de miembros en el Consorcio y determinación de las condiciones en que debe realizarse.
- c) Ampliación de las facultades del Consorcio dentro del objeto previsto en el artículo 3 de estos Estatutos.
- d) Proponer el establecimiento de tasas o precios públicos, y contribuciones especiales de acuerdo con la legislación vigente.
 - e) Propuesta de disolución del Consorcio.
- f) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del 10% de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.
 - g) El establecimiento del marco tarifario.
- h) Actualizaciones del voto ponderado, fuera del supuesto general contemplado en el párrafo final del apartado 5 de este artículo.

- i) Propuesta de elaboración y de aprobación inicial del Plan de Transporte Metropolitano.
- j) Propuesta de modificaciones que no supongan la revisión del Planta de Transporte Metropolitano.
- 3. La ponderación de votos en el Consejo de Administración se realizará con arreglo al siguiente baremo:
 - a) Ayuntamientos: 50%.
 - b) Junta de Andalucía: 45%.
 - c) Diputación Provincial: 5%.
- 4. La asignación de votos ponderados correspondiente a los Ayuntamientos se distribuirá en el momento de incorporarse cada uno de los mismos, atendiendo a la población de derecho.
- 5. La modificación de la composición del Consorcio en cuanto a las Administraciones que la integran, implicará la revisión del voto ponderado resultante para cada una de ellas, por acuerdo del Consejo de Administración, sin que ello suponga modificación de estos Estatutos.

Igualmente, el Consejo de Administración, actualizará los votos ponderados, como regla general cada 3 años, de acuerdo con los últimos resultados del Padrón Municipal de habitantes aprobado por el Organo competente.

Todo ello respetando lo establecido en los puntos 3 y 4 anteriores.

Art. 27.º Eficacia de los acuerdos.

Las decisiones y acuerdos del Consorcio obligan a las Administraciones consorciadas. Los acuerdos y Resoluciones del Consorcio deben publicarse o notificarse en la forma prevista en la legislación aplicable en la materia, sin perjuicio de darles, en su caso, la máxima difusión a través de los medios de comunicación.

Sección Segunda Régimen Jurídico

Art. 28.º Actos del Consorcio.

El régimen jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Administraciones Públicas.

Art. 29.º Contratación.

- 1. El Consorcio podrá contratar obras, servicios, adquisiciones y enajenaciones siguiendo los procedimientos establecidos en la legislación vigente, cuyos preceptos le serán aplicables.
- 2. El Consejo de Administración será el órgano de contratación respecto de aquellos contratos que por su cuantía o duración, excedan del ámbito competencial asignado al Presidente en esta materia. Será igualmente el órgano competente para la concertación de operaciones de crédito a medio y largo plazo, así como de las operaciones de tesorería, con sujeción a las condiciones y límites establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

Art. 30.º Recursos y reclamaciones.

- 1. Los actos de todos los Organos del Consorcio agotan la vía administrativa, excepto los dictados por el Director Gerente en el ejercicio de sus competencias que podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Consejo de Administración.
- 2. La reclamación previa a la vía judicial civil o a la laboral, se dirigirá al Presidente del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

Art. 31.º Legislación supletoria.

En lo no previsto en los presentes Estatutos respecto al funcionamiento y régimen jurídico del Consorcio regirá con

carácter supletorio la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la Ley 7/1993, de 27 de julio, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía y demás normativa de general aplicación y de desarrollo de las anteriores Leyes.

TITULO III

PATRIMONIO Y REGIMEN ECONOMICO-FINANCIERO

CAPITULO PRIMERO

Patrimonio

Art. 32.º Patrimonio.

- 1. El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenezcan.
- 2. Este patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que pueden ser adquiridos por las entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, y por los adquiridos por el propio Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada.
- 3. Quedarán adscritos a los fines del Consorcio los bienes que se designen por las Administraciones y Entidades consorciadas con arreglo a lo previsto en el Convenio Fundacional y posteriormente los que designen los nuevos miembros en el momento de su adhesión, así como cualesquiera otros que puedan ponerse a disposición del Consorcio con posterioridad.

CAPITULO SEGUNDO

Hacienda

Art. 33.º Composición.

- 1. La Hacienda del Consorcio estará constituida por:
- a) La aportación inicial de las Administraciones consorciadas en la proporción y las cuantías recogidas en el Convenio Fundacional.
- b) Las transferencias y aportaciones anuales realizadas por las Administraciones Públicas con destino a inversiones y explotación del sistema de transportes y a la atención de los gastos corrientes del Consorcio.

Las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía tendrán la naturaleza de transferencias de financiación y se abonarán en función del calendario de pagos que apruebe la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

- c) Las aportaciones de los miembros que se incorporen al Consorcio como miembros de pleno derecho del mismo.
- d) Las aportaciones de las empresas operadoras que actúen en el ámbito del Consorcio.
- e) El producto de las tasas, precios públicos o contribuciones especiales, que perciba por la prestación de servicios o la realización de actividades que gestione o desarrolle el Consorcio.
- f) El rendimiento que pueda obtener de la gestión directa o indirecta de los servicios.
- g) Las aportaciones y subvenciones, auxilios y donaciones de otras entidades públicas o privadas y las transmisiones a título gratuito que a su favor hagan los particulares.
- h) Las rentas, productos de intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.
- i) Cualesquiera otros rendimientos que le corresponda percibir.

- 2. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo a las aportaciones de los miembros del Consorcio, en función de los votos ponderados.
- 3. Las aportaciones de las Corporaciones Locales que integran el Consorcio se realizarán en doceavas partes, mediante retenciones realizadas por parte de la Junta de Andalucía de la correspondiente participación en los tributos del Estado a cada una de las Administraciones Locales, y su posterior transferencia al Consorcio.

Aprobado el presupuesto, el Director Gerente, asistido del Interventor General, comunicará a la Administración Autonómica la cantidad anual y mensual que deberá retenerse a cada uno de los Entes Locales que componen el Consorcio, para su posterior transferencia. Hasta tanto no se aprueben los Presupuestos, la cantidad retenida seguirá siendo la última aprobada y comunicada.

Art. 34.º Remanentes.

Los remanentes positivos que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, a través del procedimiento pertinente, a la finalidad que determine el Consejo de Administración, conforme a las disposiciones vigentes.

Art. 35.º Contabilidad.

El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que el Consejo de Administración pudiera establecer otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Art. 36.º Rendición de Cuentas.

La liquidación del Presupuesto y la Cuenta General serán elaboradas por la Intervención y aprobadas por la Presidencia y el Consejo de Administración respectivamente, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normativa vigente para las Administraciones Locales.

La Cuenta General aprobada se rendirá ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Art. 37.º Depósito de fondos.

Los fondos del Consorcio se someterán en cuanto a su depósito a lo dispuesto en el Capítulo II del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de las Ley de Haciendas Locales y a las atribuciones que al respecto atribuyen al Tesorero la legislación de régimen local.

Art. 38.º Exenciones fiscales.

El presente Consorcio tiene la naturaleza jurídica de Entidad de derecho público, promovida y participada por una entidad local, siendo de aplicación las exenciones fiscales previstas en la legislación de haciendas locales para las entidades de tal naturaleza.

CAPITULO TERCERO

Presupuesto

Art. 39.º Aprobación anual.

- 1. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio, cuyo proyecto será elaborado por el Gerente, asistido del Interventor del Consorcio, que será aprobado por el Consejo de Administración.
- 2. El régimen de tramitación del Presupuesto, su contenido y modificaciones, así como las demás obligaciones formales procedentes, seguirá la normativa en cada momento vigente sobre los Presupuestos de las Entidades Locales, sin perjuicio de la elaboración de la documentación complementaria a que se refiere el art. 27.2 de la Ley 2/2003, de 12

de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía.

- 3. En base a las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía, el Director Gerente, asistido por el Interventor, deberá elaborar anualmente un Presupuesto de Explotación y Capital, así como un Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente a cada ejercicio, para su integración en el correspondiente Anteproyecto de Presupuesto, debiéndose tener en cuenta, para la determinación de su contenido, estructura, tramitación y reajuste, el régimen previsto en los artículos 57 a 60, ambos inclusive, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 4. El Consorcio tendrá la consideración de interesado, reconociéndosele legitimación para alegar e impugnar los Presupuestos de las Entidades Locales consorciadas, en caso de ausencia o insuficiencia de créditos en éstos en relación con las aportaciones que cada Entidad Local deba satisfacer al Consorcio de conformidad con su Presupuesto anual.

TITULO IV

FISCALIZACION Y CONTROL

Art. 40.º Competencia.

A las Administraciones Consorciadas, les corresponde, en el ejercicio de sus propias competencias, la alta inspección de la gestión desarrollada por el Consorcio.

Art. 41.º Memoria.

- 1. El Presidente del Consorcio presentará anualmente, en el primer trimestre del año, al Consejo de Administración la Memoria de Gestión Económica y del Balance de Actividad, así como Balance del Desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.
- 2. Aprobada la Memoria de la Gestión Económica y el Balance de Actividad por el Consejo de Administración, se remitirán a las Administraciones consorciadas.

Art. 42.º Fiscalización.

La actividad económico-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno y externo en los términos establecidos en el Cap. IV del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El control interno será ejercido por la Intervención del Consorcio y revestirá las modalidades de función interventora y de control financiero y de calidad. El ejercicio del control financiero podrá ejercerse directamente o bien mediante la contratación de empresa externa, según las normas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En todo caso, la Intervención General de la Junta de Andalucía realizará el control financiero sobre el Consorcio en los términos y condiciones previstas en el artículo 85 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control externo que realicen el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

TITULO V

MODIFICACION Y DISOLUCION DEL CONSORCIO

Art. 43.º Modificación.

1. Las modificaciones de los Estatutos que afecten a los artículos 3 y 4, precisarán la previa propuesta del Consejo de Administración, con el quórum establecido en el art. 26.2.a), aprobación inicial por las Entidades Locales consorciadas, información pública durante al menos treinta días y aprobación definitiva con resolución de las reclamaciones, en su caso. De no producirse reclamaciones, el acuerdo inicial

devendrá definitivo, todo ello sin perjuicio de la aprobación posterior por la Junta de Andalucía.

- 2. Las modificaciones que no afecten a los artículos 3 y 4, sólo precisarán la previa propuesta del Consejo de Administración con el quórum establecido y su ratificación posterior por las Administraciones Públicas Consorciadas.
- 3. Toda modificación de los Estatutos deberá publicarse en el BOJA y en el BOP.

Art. 44.º Disolución.

- 1. El Consorcio se disolverá por alguna de las causas siguientes:
- a) Por la transformación del Consorcio en otra entidad, por acuerdo del Consejo de Administración, asimismo aprobado por las Administraciones públicas consorciadas.
- b) Por cualquier otra causa y justificado interés público siempre que lo acuerden las Administraciones Públicas consorciadas.
- 2. El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes del Consorcio y la reversión de las obras e instalaciones existentes a las entidades consorciadas que las aportaron o pusieron a disposición, debiendo repartirse el haber resultante entre los miembros del Consorcio en proporción al importe de sus aportaciones con destino a inversiones.

Art. 45.º Separación de miembros.

- 1. La separación unilateral de algún miembro del Consorcio solo podrá realizarse cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores y garantice el cumplimiento de las obligaciones pendientes
- 2. Manifestada la voluntad de separación por la Entidad Consorciada, por acuerdo del órgano competente de la Entidad, comprobado el cumplimiento de las condiciones determinadas en el art. 7 de los presentes Estatutos, el Consejo de Administración procederá a designar una Comisión Liquidadora que, atendiendo a las posibles perturbaciones en los servicios o actividades del Consorcio que dicha separación puede producir, propondrá al Consejo de Administración las condiciones y efectos de la separación unilateral.
- 3. El Consejo de Administración, oída la propuesta de la Comisión Liquidadora, aprobará la separación del Ente Consorciado en las condiciones y con los efectos que en dicho acuerdo se determinen, notificándose a la Entidad interesada a efectos de su aprobación por su órgano competente.

La separación surtirá efectos desde el día siguiente a la adopción del acuerdo por el órgano competente aceptando las condiciones y los efectos de dicha separación.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

El consorcio aplicará la técnica de la retención a las Entidades Locales consorciadas, establecida en el art. 33.3 de los presentes Estatutos, para asegurar el ingreso de las aportaciones pendientes de ejercicios presupuestarios anteriores.

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto se acuerde la creación de las plazas de Secretario, Interventor y Tesorero del Consorcio, asumirán las funciones referidas, en régimen de acumulación y desde el momento de la constitución del Consorcio, los Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional que determine el Consejo de Administración.

DISPOSICION FINAL

Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de septiembre de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Area de Granada.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 5 de septiembre de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Area de Málaga.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social, se concede subvención a la inversión a Sociedad Laboral.

Resolución de 9 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social, se concede subvención a la inversión, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a la siguiente Sociedad Laboral:

Expediente: SC.0023.GR/04. Beneficiario: Metaglass Granada, S.L.L.

Municipio y provincia: Gabias, Las (Granada). Importe de la subvención: 11.691,00 €.

Granada, 9 de septiembre de 2005.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ACUERDO de 27 de septiembre de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la empresa Santana Motor, S.A.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de septiembre de 2005, adoptó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del citado Ente Público, con fecha 12 de septiembre de 2005 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que aporte fondos al Grupo Santana Motor, mediante la figura jurídica que en cada caso considere más oportuna, bien directamente o bien a través de la Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A. (SO-PREA), hasta un importe máximo de veinticinco con tres millones de euros en el marco del Plan Estratégico de Competitividad para dicho Grupo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, referente al expediente CP-138/2004 sobre corrección de error material, en la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en el ámbito del SAPU I-2, del término municipal de Villalba del Alcor.

CORRECCION DE ERROR MATERIAL, EN LA MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO, EN EL AMBITO DEL SAPU I-2, DEL TERMINO MUNICIPAL DE VILLALBA DEL ALCOR (CP-138/2004)

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2005, por unanimidad, emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Procedente del Ayuntamiento de Villalba del Alcor con fecha 29 de abril de 2005 tuvo entrada en esta Delegación Provincial, sede de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, escrito mediante el que se comunicaba la existencia de un error material en el Anexo de la Modificación de las Normas Subsidiarias, en el ámbito del SAPU I-2, de dicho término municipal que fue aprobada por esta Comisión Provincial con fecha 29 de marzo de 2005. Posteriormente con fecha 30 de mayo de 2005 se remite a esta Delegación Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Villalba del Alcor de esa misma fecha en el que se ratificaba el anterior escrito enviado en el que se constataba la existencia del referido error material.

Segundo. El objeto de la presente corrección es solventar el error existente en el Anexo de la presente Modificación de Normas Subsidiarias donde se citaba erróneamente la numeración parcelaria de dos de las fincas que cambiaban su clasificación a la de suelo no urbanizable, en concreto las fincas catastrales núm. 74 y núm. 107, así como no se especificaba que la parcela núm. 8001 quedaba desclasificaba sólo en la parte de la parcela propiedad de don Manuel y don Fernando del Toro Beltrán, manteniendo el resto de dicha finca su originaria clasificación de suelo urbanizable. En lugar de tales fincas en el Anexo se citaban dos cuya ubicación es ajena al ámbito de la Modificación. En la solicitud de corrección de error se aclara que los datos de la parcela núm. 8001 son correctos en lo referente a la numeración, no obstante con relación exclusiva a la parte de la finca correspondiente a la propiedad de don Manuel y don Fernando del Toro Beltrán, sobre la que se ubica una nave almacén agrícola y corral que, tal como se especificó en el documento de Modificación y su Anexo, cambia su clasificación urbanística a la de suelo no urbanizable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para llevar a cabo la rectificación del error material detectado es la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo ya que fue el que procedió a la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias del término municipal de Villalba del Alcor, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo. Se comprueba que la rectificación solicitada trata de un mero error material de los contenidos en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RESUELVE

Primero. Aprobar la corrección de error material en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villalba del Alcor, en el ámbito del SAPU I-2, en los términos establecidos en este Acuerdo.

Segundo. Esta Resolución se inscribirá en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Huelva, 31 de mayo de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCION de 11 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, en relación con el expediente de concesión de subvención al Ayuntamiento de Nerva, para el desarrollo de la actuación de adquisición de terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo «Modificación núm. 4 de las NN.SS.» en el marco del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Examinado el expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Nerva, relativo a la actuación de adquisición de suelo para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo denominada «Modificación núm. 4 de las NN.SS.», del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, resultan los siguientes

HECHOS

I. Por Decreto 149/2003, de 10 de junio, se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 y se regulan las actuaciones contenidas en el mismo. Entre los objetivos previstos en materia de suelo, se señala el de garantizar una oferta suficiente de suelo con destino a la promoción de viviendas protegidas, facilitando la ejecución del planeamiento e

intentando la consecución de una intervención pública en el mercado inmobiliario. Dentro del Capítulo I del Título II del citado Decreto se instituye el Programa de adquisición de suelo para su incorporación a los Patrimonios Municipales de Suelo, que tiene por objeto colaborar con los Ayuntamientos en su obligación de constitución o ampliación del mismo, en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

II. Con el objeto de definir las actuaciones a desarrollar por el municipio de Nerva en el ámbito del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Ayuntamiento de Nerva han firmado el 19 de noviembre de 2003 un Acuerdo por el Suelo y la Vivienda Protegida, con el objeto, entre otros, de promover suelo suficiente para paliar la situación de déficit actual y garantizar una oferta suficiente de suelo con destino a la promoción de viviendas protegidas.

III. Entre las actuaciones contempladas en el citado Acuerdo, el Ayuntamiento de Nerva se ha comprometido al desarrollo de las siguientes actuaciones de adquisición de suelo para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo:

- Parcela 651. Avda. Fco. L. Real.

- Parcela 5. C/ Gral. Silvestre.

- Parcela P. C/ Cardenal Cisneros.

Las características esenciales de estas actuaciones son, según se desprende del Anexo 1.3 del citado Acuerdo y de la documentación presentada con posterioridad, las siguientes:

Ayuntamiento: Nerva. Ambito territorial: Segundo.

Denominación: Modificación núm. 4 de las NN.SS.

Planeamiento General: Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Clasificación: Urbano. Calificación: Residencial.

Superficie:

Parcela 651: 3.087,00 m². Parcela 5: 5.982,00 m². Parcela P: 5.610,00 m². Edificabilidad residencial: Parcela 651: 4.933,2 m²t. Parcela 5: 9.571,2 m²t. Parcela P: 8.415 m²t.

Núm. viviendas protegidas puestas en el mercado:

Parcela 651: 15.
Parcela 5: 25.
Parcela P: 28.
Presupuesto protegible:

Parcela 651: 74.088,00 €. Parcela 5: 143.568,00 €. Parcela P: 134.640,00 €.

Subvención:

Parcela 651: 37.044,00 €. Parcela 5: 71.784,00 €. Parcela P: 67.320,00 €.

IV. De conformidad con el artículo 6 de la Orden de 8 de agosto por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo, las actuaciones de referencia incluidas en el Acuerdo, no estarán sujetas a trámite de solicitud y se considerarán directamente seleccionadas.

V. El Ayuntamiento de Nerva, tal como señala el artículo 124.2 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, ha acreditado la forma de acceso a la titularidad de los terrenos mediante:

Escritura pública de los terrenos para el que se ha solicitado subvención de adquisición, referenciados en el hecho

número III, otorgada ante el Notario don Antonio Luis Ruiz Redes el 26 de octubre de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del expediente se desprende que se han cumplido las condiciones y requisitos previstos en el Decreto 149/2003, de 10 de junio, y en la Orden de 8 de agosto por la que se desarrollan determinadas actuaciones del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, para el desarrollo y financiación de la actuación de adquisición de suelo para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo denominada «Modificación núm. 4 de las NN.SS.», promovida por el Ayuntamiento de Nerva.

Segundo. De conformidad con la Resolución de 1 de agosto de 2003 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de delegación de competencias en materia de suelo, corresponde al titular de esta Delegación Provincial, la Resolución de concesión de subvención de las actuaciones de adquisición de terrenos para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo.

Tercero. El presupuesto protegible de la actuación ha quedado fijado en las cantidades de 74.088,00 euros para la parcela 651, 143.568,00 euros para la parcela 5 y 134.640,00 euros para la parcela P, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 114 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, correspondiendo al Ayuntamiento de Nerva, una subvención de 37.044,00 euros para la parcela 651, 71.784,00 euros para la parcela 5 y 67.320,00 euros para la parcela P, equivalente al 50 por ciento del presupuesto protegible.

El Ayuntamiento de Nerva asume el 50 por ciento restante que asciende a la cantidad de 37.044,00 euros para la parcela 651, 71.784,00 euros para la parcela 5 y 67.320,00 euros para la parcela P, a cuyo efecto, podrá solicitar un préstamo por dicho importe de las Entidades de Crédito que hayan suscrito Convenio con la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la financiación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, de conformidad con la disposición adicional cuarta de la Orden de 8 de agosto de 2003.

Cuarto. De los datos existentes en esta Delegación Provincial se desprende que existen recursos suficientes del Programa de Suelo para financiar la actuación de referencia con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.03.21.762.01 43B, Proyecto presupuestario 2001210154.

Quinto. De conformidad con el artículo 11 de la Orden de 8 de agosto de 2003, los importes de 37.044,00 euros para la parcela 651, 71.784,00 euros para la parcela 5 y 67.320,00 euros para la parcela P, de subvención con cargo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes serán satisfechos al Ayuntamiento de Nerva una vez haya acreditado por el mismo el pago de los terrenos objeto de esta subvención y su adecuación a la programación económica prevista en la presente Resolución. A efectos de programación, el importe total de la subvención será satisfecho por la Consejería de Obras Públicas y Transportes al Ayuntamiento de Nerva durante la anualidad del 2005.

Sexto. La urbanización de los terrenos será promovida por EPSA, siendo intención del promotor acogerse a las ayudas para urbanizar previstas en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

El Ayuntamiento de Nerva se compromete a iniciar la urbanización de los terrenos en el plazo máximo de seis meses desde la aprobación definitiva del Proyecto Técnico correspondiente, lo que tendrá lugar en el plazo máximo de un año desde la firma de la presente Resolución.

Séptimo. Los terrenos objeto de la actuación, una vez adquiridos por el Ayuntamiento, se incorporarán al Patrimonio Municipal de Suelo, debiéndose inscribir en el correspondiente registro, y les será de aplicación el régimen previsto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en sus disposiciones de desarrollo, para los bienes integrados en dicho Patrimonio. En este sentido, la edificabilidad residencial deberá destinarse a la construcción de viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento destinará el 100% de la edificabilidad residencial del ámbito de la actuación, a su puesta en el mercado, mediante concurso abierto, en los plazos y condiciones previstas en el Capítulo I del Título II del Decreto 149/2003, de 10 de junio y en la Orden de 8 de agosto de 2003. A tal efecto, el Ayuntamiento nombrará como vocal en las Mesas de contratación que se constituyan en los procedimientos de adjudicación de los terrenos, a un representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva.

Octavo. De conformidad con el apartado 4 del artículo 113 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, el Ayuntamiento se obliga a adjudicar los suelos de carácter residencial objeto de la actuación a un precio igual o inferior al que resulte de multiplicar la superficie edificable correspondiente por el 15% del precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil de las viviendas protegidas que se califiquen en el mismo año, vigente en el municipio de Nerva.

El tipo de licitación para los suelos con destino a otros usos residenciales distintos al de vivienda, será como máximo el que resulte de aplicar a su superficie edificable, el 30% del precio máximo de venta por metro cuadrado de superficie útil de las viviendas protegidas que se califiquen en el mismo año, vigente en el municipio de Nerva.

El Pliego de Condiciones para la enajenación de suelos que admitan otros usos, además del residencial, garantizará que el precio de adjudicación de la superficie edificable correspondiente a uso residencial no exceda de lo expuesto anteriormente

Entre los criterios de adjudicación, a tener en cuenta, el Ayuntamiento valorará con prioridad y preferencia aquellos que garanticen un menor precio de venta o renta de las viviendas o edificaciones resultantes y un menor plazo de ejecución de las mismas, así como otras circunstancias o fines sociales que garanticen los de la promoción.

Para garantizar el cumplimiento de las limitaciones sobre precios máximos de venta de las viviendas, el Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el apartado 5 del artículo 78 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, delimitará un área de sujeción a los derechos de tanteo y retracto.

Noveno. El Ayuntamiento de Nerva tendrá un plazo de seis meses desde la firma de la presente Resolución para el inicio de las actuaciones objeto de la misma, mediante la presentación de documento suficiente que lo acredite.

Vistas las normas citadas, demás preceptos de general aplicación, y a la vista del informe favorable del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Delegación Provincial,

RESUELVO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Nerva la subvención prevista en el artículo 117 del Decreto 149/2003, de 10 de

junio, para la financiación de la actuación de adquisición de suelo para su incorporación al Patrimonio Municipal de Suelo denominada «Modificación núm. 4 de las NN.SS.», por un importe de 37.044,00 euros para la parcela 651, 71.784,00 euros para la parcela 5 y 67.320,00 euros para la parcela P, correspondiendo a una sola anualidad durante el 2005.

2.º La financiación de la actuación estará condicionada al cumplimiento de las condiciones, requisitos y compromisos contenidos en la presente Resolución y en las disposiciones normativas del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. El incumplimiento de las mismas determinará la interrupción de la subvención y la devolución de las cantidades percibidas, incrementadas en los intereses legales desde su pago.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Huelva, 11 de julio de 2005.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Willy-Zoco, S.L. (Cod. 7101103).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Willy-Zoco, S.L. (Cod. 7101103), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 1 de septiembre de 2005, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 16 de junio de 2005 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2005.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPRESAS Guillermo Linares Larrea, Willy Tiendas, S.L., Willy Zoco, S.L.

ACUERDOS

En Córdoba, 16 de junio de 2005, reunidos en la sede de la empresa, de una parte, la totalidad de los trabajadores de las empresas indicadas, que se relacionan seguidamente:

EMPRESA: GUILLERMO LINARES LARREA:

María Dolores Hidalgo González. Macarena García Cabello. Lourdes Valverde Muñoz. Daniel Jesús Pérez Burgos. Elizabet Carmen García Ramírez F. María Sol Molero Páez. Elisabet Romero Camacho. Laura Rodríguez Guillaume.

EMPRESA: WILLY ZOCO S.L.:
Eva Sánchez Cano.
María Sol Béjar Caneda.
María Teresa Romero Aparicio.
Sofía Moreno González.
Cristina Guillaume Medran.
Encarnación Zapata Luque.
Juan Manuel Márquez Martínez.
María Dolores Cabello Serrano.
Yolanda Gómez Conde.
María Isabel Gordillo Espino.
Virginia Blancat Morales.

EMPRESA: WILLY TIENDAS S.L.: Cristina Jiménez Luque.

María Laura Ruiz Marti.

Rocío Salazar Cambronero.

WILLY ZOCO SEVILLA: Agudo Silva María Angeles. Benítez Flores Paloma. Chaves María Ana Vanesa. Ordóñez Rodríguez Gardenia. Ortega Fernández María. Rivera López Rocío. Ruiz Moncayo Cristina. Sánchez Pedregal María Nuria.

WILLY ZOCO HUELVA: Patiño Ruiz Glora María. Vázquez Romero Sonia. Carolina Orta Rull.

De otra parte por las empresas:

Don Guillermo Linares Larrea, en su propio nombre y derecho, con centro de trabajo en Córdoba, como titular de la empresa del mismo nombre y en calidad de Administrador de la entidad Willy Zoco, S.L., con centros de trabajo en Córdoba, Huelva y Sevilla.

Doña María Pilar Zapata, en nombre y representación de la entidad Willy Tiendas, S.L., con centro de trabajo en Córdoba.

Ambas partes, reconociéndose su capacidad para actuar en este acto, en cuanto Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Empresa, exponen que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90 del Estatuto de los Trabajadores, por medio del presente escrito presentan para su registro el Acuerdo de Convenio Colectivo de Empresa para los años 2005 a 2008, ambos inclusive, interesando se proceda al registro y remisión para depósito y publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1. Ambito territorial.

El presente Convenio se establece para las Empresas Guillermo Linares Larrea, Willy Tiendas, S.L., Willy Zoco S.L., en las provincias de Córdoba, Sevilla, Huelva y para otros posibles y futuros centros de trabajo de dichas empresas en todo el territorio nacional.

Artículo 2. Ambito personal.

El presente Convenio afectará durante el período de su duración a la totalidad de los/as trabajadores/as incluidos en la nómina de estas empresas, con excepción del personal de alta dirección, Consejeros y Asesores. Asimismo afectará a todos/as los/as trabajadores/as que ingresen durante la vigencia del mismo.

Artículo 3. Vigencia.

El presente Convenio, con independencia de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrará en vigor, a todos los efectos, a partir del día 1 de julio de 2005.

Artículo 4. Duración y prórroga.

La duración del Convenio será de tres años, a partir de su entrada en vigor, prorrogándose una vez finalizado por períodos iguales, siempre y cuando no se denuncie su vigencia por una de las partes firmantes del mismo.

CAPITULO II

CONDICIONES GENERALES

Artículo 5. Vinculación a la totalidad.

Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán considerados globalmente.

En el caso de que por la Autoridad Laboral o por sentencia judicial se procediese a la anulación de alguno de los pactos del presente Convenio Colectivo, el presente Convenio sería nulo, y por tanto quedaría sin efecto en su totalidad, debiendo las partes afectadas constituir una nueva mesa negociadora en el plazo de dos meses a partir de la firmeza de la resolución o sentencia, al objeto de proceder a la negociación de un nuevo convenio colectivo.

Artículo 6. Compensación.

Las condiciones económicas que se establecen, en el presente Convenio, sustituyen en su totalidad a las que con anterioridad percibían los trabajadores y se compensan con las que anteriormente regían cualesquiera que fuesen su origen, forma y cuantía, así como la norma o pacto que las estableciera.

Las disposiciones legales futuras que supongan variación en todos o algunos de los conceptos retributivos, siempre que puedan determinarse dinerariamente, serán compensadas y absorbidas por los conceptos económicos del presente convenio, y únicamente obligarán si en su estimación global, en cómputo anual y por todos los conceptos salariales superasen a las pactadas.

Artículo 7. Garantía «ad personam».

Se respetarán las condiciones personales superiores y más beneficiosas que vengan percibiendo los trabajadores de plantilla a la firma del presente Convenio, siempre que sean superiores en cómputo global y anual y en su conjunto excedan de lo aquí pactado con carácter global y anual, manteniéndose estrictamente ad personam. Dicha garantía no se verá afectada por las revisiones anuales de IPC.

Artículo 8. Derecho supletorio.

En lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto en el R.D. 1/95, de 24 de marzo, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO III

REGIMEN DE TRABAJO

Artículo 9. Organización del trabaio.

Corresponde a la Dirección de la Empresa, con carácter privativo, la facultad de organización, que comprende la adopción de todos aquellos sistemas de racionalización, automatización y modernización que estime oportunos, reestructuración de departamentos, variación de puestos de trabajo, movilidad del personal, modificación de turnos, promoción interna, y en general cuanto pueda conducir a un mejor progreso técnico, previa autorización de la Autoridad Laboral, en los casos que proceda, y con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

La Empresa facilitará al Representante de los trabajadores la información que la ley establece en todo lo referente a cuestiones de organización, calidad, formación, salud laboral y prevención de riesgos.

Artículo 10. Movilidad geográfica.

10.1. Traslado.

1. Se entiende por traslado el cambio definitivo del lugar de prestación del trabajo que conlleve un cambio de domicilio de la unidad familiar.

Los traslados del personal podrán efectuarse:

- a) A solicitud del interesado.
- b) Por acuerdo entre la empresa y el trabajador.
- c) Por decisión de la dirección de la empresa.
- Cuando el traslado se efectúe a solicitud del interesado, previa aceptación de la Dirección de la empresa, éste carecerá de derecho a indemnización por los gastos que origine el cambio.
- 3. Cuando el traslado se realice por mutuo acuerdo entre la Dirección de la empresa y el trabajador se estará a las condiciones pactadas por escrito entre ambas partes.
- 4. En el resto de los traslados se estará a lo dispuesto en el art. 40 del Estatuto de los Trabajadores.
- 5. No se entenderán en ningún caso como traslados, aquellos desplazamientos a centros de trabajo de la misma provincia, incluso cuando se trate de modificaciones definitivas del centro de trabajo donde se presten los servicios.
- 10.2. Desplazamiento temporal de centro de trabajo. Si el traslado no conlleva cambio de domicilio de la unidad familiar se denominará «Desplazamiento temporal de centro de trabajo». En los desplazamientos temporales cuando se exija residir en población distinta de la de su domicilio habitual la empresa abonará además del salario los gastos de viaje y las dietas.

Artículo 11. Movilidad funcional.

La movilidad funcional en el seno de la empresa no tendrá otras limitaciones que las exigidas por la titulación académica o profesional precisa para ejercer la prestación laboral.

Artículo 12. Polivalencia.

La movilidad funcional podrá efectuarse entre categorías profesionales equivalentes. Sólo por razones técnicas u organizativas que lo justifiquen y por el tiempo imprescindible para su atención se podrá realizar la movilidad funcional entre categorías no equivalentes.

Los cambios de puestos que supongan la realización de funciones de inferior categoría no deberán suponer menoscabo

de la dignidad personal, manteniéndose en todo momento el salario que se perciba en función de su categoría.

Los cambios de puestos que supongan la realización de funciones de superior categoría darán derecho a percibir el salario de dicha categoría siempre y cuando se permanezca de forma continuada un plazo mínimo de una semana.

La realización de funciones de superior categoría por período continuado de un mes requerirá que el trabajador reciba a cargo de la empresa la formación necesaria para el correcto desempeño de dicha función. En ningún caso dará derecho a reclamar el ascenso al puesto y categoría desempeñada, sin perjuicio al derecho de los trabajadores a la promoción interna de la empresa que se realizará conforme a lo pactado en este Convenio.

CAPITULO IV

CONTRATACION

Artículo 13. Modalidades.

- 1. Contratos formativos:
- a) En prácticas: Se podrán celebrar para todas las categorías.

La duración de este contrato no podrá ser inferior a seis meses ni superior a dos años. Si el contrato se hubiera concertado por tiempo inferior a dos años, las partes podrán acordar prórrogas, no pudiendo ser la duración de cada una inferior a seis meses ni superar la duración total del contrato los dos años.

La retribución del trabajador será el 60% y el 75% durante el primero y segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en este Convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo, respetando siempre el Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada año.

b) Para la formación: Se podrán celebrar para todas las categorías. La duración mínima de este contrato será de seis meses y la máxima de tres años. Para contrataciones inferiores a tres años se podrán acordar prórrogas por períodos mínimos de seis meses sin exceder los tres años.

La retribución del trabajador será el primer año igual al Salario Mínimo Interprofesional fijado por el Estado para cada año, el segundo y el tercer año el salario corresponderá con el 60% y el 75% respectivamente del salario fijado en este Convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo. Respetándose siempre en todo caso el Salario Mínimo Interprofesional vigente.

- 2. Contrato de duración determinada:
- a) Contrato para la realización de una obra o servicio determinado: Podrán concertarse contratos de esta naturaleza cuando el trabajador vaya a realizar alguno de los trabajos o tareas que se determinan a continuación:

Construcción, ampliación, rehabilitación y reparación de obras en general.

Montaje y puesta en marcha de:

Maquinaria y equipos.

Elementos de transporte.

Actividades relativas a procesos organizativos, industriales, comerciales, administrativos y de servicios, tales como: Investigación y desarrollo.

Nuevo producto o servicio hasta su consecución.

Estudios de mercado y realización de encuestas.

Publicidad.

Implantación, modificación o sustitución de sistemas informáticos, contables, administrativos y de gestión de personal y recursos humanos.

Se entenderá como obra o servicio determinado, con autonomía y sustantividad propia, la apertura de un nuevo centro de trabajo, por el espacio máximo de un año desde la apertura del mismo, incluyéndose igualmente en dicha obra o servicio, pero no en el plazo indicado, los trabajos previos o preparatorios a dicha apertura.

b) Contrato eventual por circunstancias de la producción: La utilización de este tipo de contrato deberá tener carácter causal. Este tipo de contrato se llevará a cabo en las siguientes circunstancias:

- a) Trabajos que por su especial cualificación no puedan ser cubiertos por personal de plantilla.
- b) La realización de pedidos imprevistos por no ser contemplados dentro de los planes productivos de las empresas, o por acumulación de tareas.
 - c) Promociones.

La duración máxima de estos contratos será de dieciocho meses, dentro de un período de veinte meses contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas. Si se concertarán por períodos inferiores a dieciocho meses pueden ser prorrogados por acuerdos de las partes, pero sin exceder la suma de los períodos contratados, los dieciocho meses, y efectuarse dentro del período de veinte meses de límite máximo.

A su finalización, los contratos de duración determinada o temporales, incluidos los contratos formativos, y al objeto de fomentar el empleo estable, se podrán convertir en contratos indefinidos, teniendo siempre en cuenta la observación de la normativa vigente en cada momento en el tema de contratación laboral, y tratando de obtener el mayor beneficio posible tanto para la empresa como para el trabajador.

c) Contrato de interinidad: Se contratarán bajo esta modalidad a trabajadores que sustituyan a personal de la empresa con derecho a reserva del puesto de trabajo en virtud de norma legal o convenio colectivo.

La duración del contrato de interinidad será la que dure la ausencia del trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo. Para el caso de que el trabajador sustituido no volviera a reincorporarse al puesto, el contrato por interinidad se entenderá por finalizado.

Este tipo de contratos serán aplicados a situaciones de:

- a) Cubrir bajas derivadas de Contingencias Comunes y Contingencias Profesionales.
 - b) Por excedencia forzosa.
 - c) Maternidad.
 - d) Vacaciones.

Artículo 14. Período de prueba y preaviso.

- Podrá concertarse por escrito un período de prueba, con sujeción a los límites establecidos en el Estatuto de los Trabajadores:
 - Seis meses para los técnicos titulados.
 - Dos meses resto de trabajadores.
- 2. En los supuestos de dimisión o extinción voluntaria de la relación laboral del trabajador, éste vendrá obligado a preavisar dicha circunstancia a la Empresa, por escrito, con el plazo de quince días naturales de antelación. Si omitiese este preaviso, se le descontarán de su liquidación tantos días de su salario, como días de preaviso omitidos.

Artículo 15. Jornada.

La jornada anual de trabajo efectivo tanto en jornada continuada como partida será de 1.780 horas en cómputo anual.

Los trabajadores que presten su servicio en jornada continuada disfrutarán de un período de descanso de 15 minutos que no tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivo.

El tiempo de trabajo en jornada nocturna será el mismo que en jornada diurna incluyendo como tiempo de trabajo efectivo los 15 minutos de descanso de la jornada continuada. La jornada nocturna será la comprendida entre las 22 horas y las 6 horas.

La jornada semanal será de lunes a domingo, debiendo respetarse en todo caso en la distribución de la jornada diaria un descanso entre jornada y jornada de doce horas y un descanso semanal de día y medio.

La empresa informará al Representante de los trabajadores dentro del mes de diciembre de cada año el calendario laboral propuesto para el año siguiente con la distribución de las jornadas y turnos del personal. Las vacaciones se comunicarán con dos meses de antelación. El Representante de los trabajadores podrá presentar sugerencias de modificación a negociar con la empresa dentro del mes siguiente a la propuesta de la empresa. En cualquier caso, de no aceptarse las propuestas del Representante de los trabajadores, el calendario laboral definitivo será fijado por la Dirección.

Artículo 16. Horas extraordinarias.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo fijada en el art. anterior. Las horas extraordinarias se abonarán mediante compensación por tiempo equivalente de descanso retribuido o por la cuantía que corresponda a una hora ordinaria, incrementada con un 25%, a elección del trabajador.

Las horas extraordinarias necesarias por pedidos imprevistos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, ausencia en cambios de turnos, y otras circunstancias de fuerza mayor derivadas de la naturaleza de la actividad de la empresa tendrán la consideración de horas extraordinarias motivadas por fuerza mayor a los efectos de cotización a la Seguridad Social, y serán de obligada realización con independencia de su retribución o compensación por descanso.

No se tendrán en cuenta, a efectos de duración máxima de la jornada ordinaria laboral, ni para el cómputo del número máximo de horas extraordinarias, el exceso de las trabajadas para prevenir o reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, sin perjuicio de su retribución o compensación por descanso como horas extraordinarias.

Ambas partes negociadoras del convenio acuerdan reducir al mínimo indispensable el número de horas extraordinarias. La dirección de la empresa informará mensualmente al Delegado de personal del número de horas extraordinarias realizadas.

Artículo 17. Turnos de trabajo.

Es facultad de la dirección de la empresa establecer los correspondientes turnos de trabajo para todo el personal. Cuando el proceso productivo sea continuado las 24 horas del día, en la organización de los turnos de trabajo se tendrá en cuenta la rotación de los mismos y que ningún trabajador estará en el turno de la noche más de dos semanas consecutivas salvo adscripción voluntaria o que haya sido contratado expresamente para trabajo nocturno.

Artículo 18. Vacaciones.

El personal afectado por este Convenio disfrutará de unas vacaciones anuales retribuidas de 22 días laborables de duración, de los que al menos dos semanas serán ininterrumpidos y se disfrutarán durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre. El resto del período vacacional se distribuirá a lo largo de todo el año, pudiendo fraccionarse en períodos inferiores a una semana.

La empresa a la hora de establecer el calendario laboral, de conformidad a lo establecido en el art. 15 del presente Convenio, el período de disfrute vacacional se fijará de común acuerdo entre la dirección y los representantes de los traba-

jadores, a falta de acuerdo, la jurisdicción competente será la que fije la fecha de disfrute de las vacaciones.

Artículo 19. Permisos retribuidos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del puesto de trabajo, con derecho a remuneración por alguno de los motivos y por el tiempo que expresamente se especifica en el Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 1/95, de 24 de marzo):

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo, enfermedad grave, accidente, u hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (cónyuge, hijos, padres/suegros, hermanos/cuñados). Cuando por tales motivos el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- c) Dos días en los casos de fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad (cónyuge, hijos, padres/suegros, hermanos/cuñados). Cuando por tales motivos el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.
- d) Un día por traslado de centro de trabajo que conlleve cambio de domicilio habitual.

Artículo 20. Vestuario de trabajo.

La empresa entregará, en su caso, a cada trabajador ropa de trabajo de invierno y de verano en función de las necesidades y de la estación del año, estando facultada la Empresa para establecer una uniformidad obligatoria para los trabajadores, especialmente en aquellos puestos que requieran atención al público.

Los trabajadores vendrán obligados a utilizar los uniformes y ropas de trabajo entregados, durante su jornada laboral, debiendo devolver la misma al término de la relación laboral.

Artículo 21. Maternidad.

Para aquella trabajadora que se encuentre en situación de maternidad, le serán de aplicación los derechos reconocidos en la Ley 39/99, de 5 de noviembre, sobre promoción de la vida familiar y laboral.

CAPITULO V

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 22. Estructura salarial.

La estructura básica del salario constará de los siguientes conceptos:

- a) Salario base. Se establece una cantidad mensual que se devengará por día natural en función de la categoría del trabajador.
- b) Plus transporte. Se establece un plus no salarial, no cotizable a la Seguridad Social en la cuantía establecida de 2 euros por día de trabajo efectivo.
- c) Dietas. Todos los gastos extras tales como comidas, desplazamientos, alojamientos, etc., que por tareas encomendadas por la empresa tenga que realizar un trabajador, tendrán la consideración de dietas que serán abonadas por la empresa según ley o bien mediante su debida justificación.
- d) Antigüedad. Ambas partes acuerdan la supresión de la antigüedad en la estructura salarial a partir de la entrada en vigor del presente Convenio para todos los trabajadores de las empresas.

Artículo 23. Gratificaciones extraordinarias.

Se establecen dos gratificaciones extraordinarias anuales de Verano y Navidad, cuya cuantía será la equivalente a una mensualidad de Salario Base.

Las gratificaciones extraordinarias de Verano y Navidad se harán efectivas antes del 15 de julio y 22 de diciembre respectivamente.

Artículo 24. Incrementos salariales anuales.

Los incrementos salariales anuales se corresponderán con el incremento del IPC anual real publicado por el BOE.

CAPITULO VI

CLASIFICACION PROFESIONAL

Artículo 25. El personal que preste sus servicios en la empresa se clasificará teniendo en cuenta los grupos y las funciones que realiza en su puesto de trabajo:

I. ADMINISTRACION.

II. FABRICACION.

III. COMERCIALIZACION.

IV. CONTROL DE CALIDAD, I+D Y LABORATORIO.

Categorías:

Técnicos: Grado Superior. Grado Medio. Ayudante Titulado.

No titulados: Encargado General. Maestro Jefe Fábrica. Encargado Sección. Aux. Laboratorio. Oficina.

Téc. Org.: Jefe de 1.ª Técnico Organización. Aux. Organización.

Técnicos proceso de datos: Jefe Proceso de datos. Responsable de Sistemas. Analista. Programador. Auxiliar. Operador.

Administrativos:

Jefe de 1.a

Jefe de 2.ª

Oficial de 1.a

Oficial de 2.ª

Auxiliar.

Aspirante 1.º año.

Aspirante 2.º año.

Telefonista.

Personal Obrero producción:

Oficial de 1.a

Oficial de 2.ª

Ayudante.

Aprendiz 1.º año.

Aprendiz 2.º año.

Personal de acabado:

Oficial de 1.^a

Oficial de 2.ª

Ayudante.

Aprendiz 1.º año.

Aprendiz 2.º año.

Oficios auxiliares:

Oficial de 1.a

Oficial de 2.ª

Peón.

Personal de limpieza.

Chófer Rep. 1.ª

Chófer Rep. 2.ª

Subalternos:

Jefe de Almacén.

Repartidor.

Almacenero.

Conserje.

Guarda Jurado.

Ordenanza.

Portero.

Mozo de Almacén.

Aprendiz 1.º año.

Mercantiles:

Jefe de Ventas.

Inspector de Ventas.

Promotor/a.

Jefe de Sección.

Encargado/a de establecimiento.

Dependienta.

. Ayudante dependiente/a.

Aprendiz 1.º año.

Aprendiz 2.º año.

I. LICENCIADOS O DIPLOMADOS

1. Licenciados y Técnicos superiores.

Es quien posee un título académico superior y desempeña en la empresa, con mando o sin él, funciones propias de su titulación.

2. Diplomados y Técnicos de grado medio.

Es quien en posesión de título académico de grado medio desempeña en la empresa funciones de su titulación.

3. Ayudantes Titulados.

Comprende el personal que, sin título profesional, se dedica a funciones de carácter técnico análogas o subordinadas a las realizadas por el personal técnico titulado.

II. NO TITULADOS

1. Encargado General.

Es el que cumplimenta órdenes recibidas directamente de sus superiores y con responsabilidad y conocimiento suficiente dosifica y distribuye el trabajo al personal de las distintas secciones de las Empresas cuidando de la disciplina y vigilando el cumplimiento de las misiones encomendadas.

2. Maestro Jefe de Fábrica.

Son los trabajadores que tienen bajo su responsabilidad, de un modo permanente, la dirección de las operaciones propias de las empresas, siendo los jefes del personal obrero. Su labor no se limitará a la sola labor de dirección, sino que tomará parte activa en las funciones manuales de las Empresas.

4. Encargado de sección.

Es quien con conocimientos técnicos y prácticos acreditados, dirige el trabajo de los oficiales y auxiliares siguiendo instrucciones de su superior inmediato y es responsable de la forma de ordenarse aquél y de su disciplina.

5. Aux. de Laboratorio.

Son los que realizan funciones sencillas, como manipulado de muestras, etc., y ayudan a sus superiores en trabajos elementales que pueden tener una rápida comprobación y siempre bajo su vigilancia. Cuidan del buen estado de los aparatos y de su homologación.

III. OFICINA TECNICO-ORGANIZATIVA

Serán personal de administración quienes realicen trabajos de mecánica administrativa, contables y otros análogos, siendo imprescindible el conocimiento y manejo de ordenadores.

1. Jefe de 1.ª

Es la persona que sin formar parte de la dirección de la empresa ejerce cargo de responsabilidad máxima respondiendo tan sólo ante la dirección y asumiendo la responsabilidad última de su departamento con titulación o sin ella.

2. Técnico Organización.

Son los que, teniendo conocimiento de cultura general y capacidad suficiente, a las órdenes inmediatas de un Técnico de categoría superior, tienen mando directo sobre los Encargados y personal, siendo su misión la de vigilancia e inspección de las distintas áreas de la empresa, debiendo observar y cuidar el funcionamiento de los distintos órganos que comprenden la misma y responder de la disciplina del personal, distribución del trabajo, de su buena ejecución, reposición, y conservación de las instalaciones.

3. Auxiliar de Organización.

Será aquella persona que estará bajo las directrices directas de su técnico de organización.

IV. TECNICOS PROCESOS DE DATOS

1. Jefe de proceso de datos.

Es aquel que, además de efectuar su trabajo, atiende, coordina y dirige un grupo de técnicos de su especialidad. Siendo responsable de dicha área e implantación en la empresa.

2. Responsable de sistemas.

Es el que, con conocimientos generales del trabajo en la empresa, está al frente de toda la planificación informática, con la responsabilidad de orientar, distribuir técnicamente y dar unidad al trabajo que la empresa le encomiende, pudiendo asumir la jefatura inmediata de una sección y debiendo cuidar de la formación y perfeccionamiento profesional de todos sus subordinados, en los cometidos propios de la función de cada uno.

3. Analista.

Es el encargado de analizar y proyectar las soluciones que sirvan de base para la elaboración de programas destinados a equipos de proceso de datos, que está vinculado a la empresa en virtud de relación laboral, concertada de forma regular, sistemática y exclusiva.

4. Programador.

Es el encargado de preparar los programas, correspondientes a los diversos temas propuestos, a los equipos de proceso de datos, pudiendo correr a su cargo el mando de dicho equipo.

5. Auxiliar.

Es el que se ocupa de realizar las operaciones de imputación en máquinas principales de proceso de datos, conociendo perfectamente las posibilidades y recursos del equipo, para lograr su mejor y más idónea utilización.

6. Operador.

Es el que se ocupa de realizar operaciones en máquinas auxiliares de proceso de datos, conociendo perfectamente las posibilidades y recursos del equipo, para lograr su mejor y más idónea utilización.

V. ADMINISTRATIVOS

1. Jefe de 1.ª

Es el personal que sin formar parte de la dirección de la empresa ejerce cargo de responsabilidad máxima respondiendo tan sólo ante la dirección y asumiendo la responsabilidad última de sus respectivos departamentos con titulación o sin ella.

2. Jefe de 2.ª

Es el personal que sin formar parte de la dirección de la empresa ejerce cargo de responsabilidad máxima respondiendo ante su inmediato superior.

3. Oficial de primera.

Es el trabajador con un servicio determinado a su cargo que, con iniciativa y responsabilidad restringida, con o sin otros empleados a su cargo, ejecuta alguno de los siguientes trabajos: Funciones de cobro y pago, dependiendo directamente de un Cajero o Jefe y desarrollando su labor como ayudante o auxiliar de éste; sin tener firma ni fianza; facturas y cálculo de las mismas, siempre que sea responsable de esta misión, cálculo de estadística, transcripción en libros de cuentas corrientes, diario, mayor, corresponsales y redacción de correspondencia con iniciativa propia.

4. Oficial de segunda.

Es el trabajador con iniciativa restringida y con subordinación a Jefes y Oficiales de primera, que efectúa operaciones auxiliares de contabilidad y coadyuvantes de las mismas, organización de archivos o ficheros, correspondencias sin iniciativa y demás trabajos similares.

5. Auxiliar.

Es el trabajador que sin iniciativa propia se dedica dentro de la oficina a operaciones elementales administrativas, y en general, a las puramente mecánicas inherentes al trabajo de aquellas.

6. Aspirantes 1.º y 2.º año.

Serán aquellos trabajadores menores de 20 años con contrato en formación.

7. Telefonista.

Es la persona que, con la práctica necesaria en centralitas, atiende las comunicaciones telefónicas, orientando, dirigiendo y estableciendo las conexiones correspondientes. Supuesta la no saturación de su tarea, podrá realizar labores administrativas elementales, que no excedan, en iniciativa y responsabilidad, a las de Auxiliar Administrativo. Podrán atender inicialmente al público.

IV. PRODUCCION, ACABADOS Y OFICIOS AUXILIARES

Serán personal de fabricación, acabados y oficios auxiliares aquellos que ejecuten fundamentalmente trabajos de índole material o mecánico, inherente o no a la actividad de la empresa.

1. Oficiales de primera.

Es quien, con la debida perfección y adecuado rendimiento, ejecuta, con iniciativa y responsabilidad, todas o algunas labores propias del mismo, con productividad y resultados correctos, conociendo máquinas, útiles y herramientas que tenga a su cargo para cuidar de su normal eficacia, engrase y conservación, poniendo en conocimiento de sus superiores cualquier desperfecto que observe y que pueda disminuir la producción. Permite llevar a cabo trabajos generales y aquellos otros de especial delicadeza.

2. Oficiales de segunda.

Es quien sin llegar a la perfección exigida para los Oficiales de primera, ejecuta las tareas antes definidas con la suficiente corrección y eficacia.

3. Ayudantes.

Es el que ayuda y apoya a los oficiales a realizar todas las funciones señaladas para éstos, bajo la iniciativa y dirección de éstos.

4. Peón.

Es el mayor de dieciocho años a quien se le confían trabajos elementales, para los cuales no se requiere preparación alguna ni conocimiento teórico-práctico de ninguna clase, requiriéndole, predominantemente, una aportación de esfuerzo físico, la atención debida y la voluntad de llevar a cabo el trabajo que se le ordene. Puede servir, indistintamente, en cualquiera de las secciones de la empresa.

5. Aprendiz de 1.º y 2.º año.

Serán aquellos trabajadores menores de 18 años con contrato o no en formación.

6. Limpieza.

Es el que se ocupa del aseo y limpieza de las dependencias de la empresa.

7. Conductor-repartidor de 1.^a

Es el que, provisto del carné de la clase correspondiente al vehículo que tiene encomendado, mantiene el funcionamiento del mismo y se encarga de la ejecución del transporte. Tendrá capacidad suficiente para ejecutar toda clase de reparaciones que no requieran elementos de taller mecánico.

8. Conductor-repartidor de 2.ª

Es el que no tenga capacidad suficiente para vehículos de mayor categoría o bien capacidad suficiente para ejecutar toda clase de reparaciones que no requieran elementos de taller mecánico.

V. SUBALTERNOS

Se considerará personal subalterno a los trabajadores que desempeñen funciones que implican generalmente absoluta fidelidad y confianza, para las que no se requiere, salvo excepciones, más cultura que la primaria y reunir los requisitos que en cada caso se señalen, pero asumiendo en todo caso las responsabilidades inherentes al cargo.

1. Jefe de Almacén.

Es aquel que dirige, vigila y organiza las operaciones de almacenamiento y expediciones, teniendo bajo su dependencia dos o más Almaceneros.

2. Repartidor.

Es aquel que realiza el reparto dentro o fuera de la empresa con cualquier tipo de vehículo, según permisos.

3. Almacenero.

El que está encargado de despachar los pedidos en los almacenes, recibir mercancías y distribuirlas en los estantes, registrando en los libros o por cualquier otro medio el material o movimiento que se haya producido durante la jornada.

4. Conserje.

Aquel que al frente de los Ordenanzas, Porteros y empleados de limpieza, cuida de la distribución del trabajo, del ornato y policía de las distintas dependencias encargándose de la recogida y diligenciación del correo y mensajería.

5. Controlador-guarda.

Es el que realiza funciones de vigilancia y custodia de las distintas dependencias, cumpliendo sus deberes con sujeción a las disposiciones señaladas por las Leyes que regulan el ejercicio de la misión que le está asignada.

6. Ordenanza.

Es el subalterno cuya misión consiste en hacer recados, copias de documentos, realizar los encargos que se le encomienden entre uno y otro departamento, recoger y entregar correspondencia y llevar a cabo otros trabajos elementales, por orden de sus superiores.

7. Portero.

Es el subalterno que, de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, cuida de los accesos a las fábricas o locales de la empresa, realizando las funciones de custodia y vigilancia.

8. Mozo de Almacén.

Es el operario que tiene a su cargo las labores mecánicas en el almacén y ayuda a la medición, pesaje, empaquetado y traslado de las mercancías.

9. Aprendiz 1.º o 2.º año.

Serán aquellos trabajadores menores de 18 años con contrato o no en formación.

VI. MERCANTIL-COMERCIAL

Comprende el personal que actuando por cuenta y orden del empresario, realiza su actividad en la promoción de ventas al por mayor o al detalle de los productos elaborados o comercializados por la empresa, captación de nuevos clientes, apertura de nuevos mercados, desarrollo de campañas de publicidad y marketing, etc.

1. Jefe de Ventas-Compras.

Es quien tiene a su cargo la dirección y supervisión de las operaciones de ventas-compras que se produzcan en el seno de la Empresa, así como la determinación de los criterios y orientaciones conforme a las cuales dichas operaciones deben realizarse.

2. Inspector de Ventas-Compras.

Es quien está al frente de un establecimiento del que dependen otros establecimientos o sucursales ubicados en distintas localidades o el que está al frente de varias sucursales que radiquen en la misma localidad.

3. Promotor.

Es quien gestiona o promueve las campañas, actividades, promociones u ofertas en uno o en todos los establecimientos.

4. Jefe de Sección.

Es quien está al frente de una sección con mando directo sobre el personal afecto a la misma, encargándose de las ventas-compras y de disponer en general del buen funcionamiento, orientando a la Empresa sobre las compras-ventas y surtido de artículos de la totalidad o sección.

5. Encargado de Establecimiento.

Es quien está al frente de un establecimiento, ocupándose de la organización en general y buena marcha del mismo.

6. Dependiente.

Es el empleado encargado de realizar las ventas, con conocimientos prácticos de los artículos que se le confíen, de forma que pueda orientar al público en las compras. Deberá cuidar el recuento de mercaderías para su reposición y exhibición en escaparates y vitrinas, poseyendo además los conocimientos mínimos necesarios de cálculo mercantil para efectuar las ventas.

7. Ayudante de Dependiente.

Es el empleado encargado de realizar las funciones a éste encomendadas, pudiendo realizar por sí mismo operaciones de venta. No teniendo la experiencia o formación adecuada aún para dependiente.

8. Aprendiz de 1.º y 2.º año.

Serán aquellos trabajadores menores de 18 años con contrato o no en formación.

CAPITULO VII

PRESTACIONES SOCIALES

Artículo 26. Ayudas a hijos discapacitados.

Se concede una ayuda mensual de 60 euros, para aquellos trabajadores que tengan hijos/as discapacitados física o psíquicamente, siempre que acrediten que el discapacitado no realiza ningún trabajo retribuido por cuenta propia o ajena, y su situación haya sido reconocida por el Régimen General de la Seguridad Social, disfrutando de los beneficios atribuidos a la misma.

Artículo 27. Premio de nupcialidad.

Se concede una gratificación de 60 euros, por contraer matrimonio o pareja de hecho, siempre que se acredite documentalmente que se ha llevado a cabo legalmente y hasta un máximo de segundas nupcias inclusive.

Artículo 28. Premio por nacimiento de hijos.

Se concederá una gratificación de 60 euros, por cada nacimiento de hijo o adopción legal, debiéndose acreditar documentalmente. Para el caso de parto múltiple dicha gratificación se incrementará de manera proporcional al número de hijos nacidos.

Artículo 29. Seguro colectivo de accidente, muerte e invalidez.

Se establece la concertación de un seguro de accidente colectivo por muerte e invalidez permanente absoluta con una compañía de seguros para los trabajadores de la empresa. El 100% de la prima de este seguro será abonado por la empresa.

La cuantía garantizada de la indemnización en cada uno de los supuestos protegidos será de:

- Muerte por accidente de trabajo: 12.000 euros.
- Incapacidad permanente absoluta o total por accidente de trabajo: 9.000 euros.

Artículo 30. Compensación por hospitalización.

En caso de baja por enfermedad común o accidente de trabajo que requiera hospitalización, y mientras dure la hospitalización y la vinculación laboral, la empresa se compromete a abonar a sus expensas el pago de la diferencia económica existente entre las cantidades que en cada caso perciba el trabajador de la Seguridad social y el total del salario líquido que percibiría en un mes sin baja, por un período máximo de seis meses.

CAPITULO VIII

PREVENCION: SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Artículo 31. Prevención de riesgos.

En materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo, son de aplicación las disposiciones legales vigentes que regulen esta materia, siempre y cuando las mismas no sean derogadas o modificadas en cuyo caso se estará a lo que establezcan las nuevas disposiciones legales.

Artículo 32. Salud laboral.

1. Los riesgos para la salud del trabajador se prevendrán evitando su generación, emisión y transmisión.

En toda modificación o ampliación del proceso productivo, se procurará que la nueva tecnología o proceso no genere riesgos que superen los valores límites establecidos.

Cuando se implanten éstas, se añadirán asimismo las técnicas de protección que esta nueva tecnología lleve consigo.

Todo accidente de trabajo, enfermedad profesional u otro tipo de daño a la salud del trabajador derivado del trabajo, obligará en forma perentoria a la adopción de las medidas que sean necesarias para evitar la repetición del daño.

- 2. La dirección informará al Delegado de Seguridad y Salud sobre aquellas actuaciones y mejoras en materia de Seguridad e Higiene que piense llevar a cabo, al comienzo de cada ejercicio.
- 3. Se instalarán las señalizaciones de pasillos y se delimitarán las zonas de trabajo, creándose del mismo modo el mapa de riesgos de la empresa.
- 4. De conformidad con la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos profesionales la empresa realizará el plan de emergencias.
- 5. El Delegado en el último trimestre del año natural propondrá los cursos y charlas divulgativas en materia de Seguridad e Higiene que se deban impartir en el año siguiente.

CAPITULO IX

FORMACION

Artículo 33. Estudios de trabajadores.

Cuando alguno de los trabajadores de la empresa realice estudios de enseñanza reglada, de formación profesional o universitaria, siempre que la misma guarde relación con su puesto de trabajo, la empresa abonará el 25% del importe

de la matrícula hasta un máximo de 150 euros, siempre que se acredite documentalmente la formalización de la misma.

Artículo 34. Permisos retribuidos para exámenes.

La empresa abonará las horas necesarias para asistir a exámenes de carácter oficial y académicos, cuando éstos concurran dentro de la jornada de trabajo que corresponda al/la trabajador/a que los debe realizar, siempre y cuando dichos exámenes correspondan a estudios que anteriormente hayan sido subvencionados por la Empresa, y se acredite documentalmente la asistencia a dichos exámenes.

El ejercicio del derecho de formación por parte del personal de la empresa nunca podrá suponer que la totalidad de la plantilla de un departamento con el mismo nivel o categoría abandone su puesto de trabajo el mismo día y a la misma hora para la realización de las acciones formativas.

Artículo 35. Formación continua.

Los trabajadores participaran obligatoriamente en las acciones formativas que la empresa diseñe personalmente, o bien acogiéndose a algunos de los planes de FORCEM.

Cuando la formación se imparta fuera de las horas de trabajo, los trabajadores tendrán la obligación de acudir salvo justificación debidamente acreditada. Para el caso de que la formación sea en horas de trabajo, la empresa remunerará al trabajador la jornada de trabajo en su totalidad, sin descontar las horas formativas que se hayan dedicado.

CAPITULO X

DERECHO SINDICAL

Artículo 36. En todo lo relativo a Derechos Sindicales, el presente Convenio Colectivo se regulará por el E.T. y la Ley Orgánica 11/85, de libertad sindical.

CAPITULO XI

FALTAS Y SANCIONES

Artículo 37. Faltas.

Las faltas cometidas por trabajadores al servicio de la empresa se clasificarán atendiendo a la importancia, y en su caso a su reincidencia, en leves, graves y muy graves.

- Faltas leves:
- a) No comunicar con antelación suficiente cualquier falta de asistencia al trabajo por causas justificadas, a no ser que se acredite la imposibilidad de hacerlo.
- b) El abandono del centro o puesto de trabajo, sin causa o motivo justificado, aun por breve tiempo, siempre que dicho abandono no fuera perjudicial para el desarrollo de la actividad productiva de la empresa, o causa de daños o accidentes a sus compañeros de trabajo, en cuyo caso se podrá considerar como grave o muy grave.
- c) Más de una a tres faltas de puntualidad en un mes, o dos cuando el retraso sea superior a quince minutos en cada una de ellas, durante dicho período, y sin causa justificada.
- d) La impuntualidad en las horas de apertura o cambios
- e) El uso defectuoso o el no uso de los sistemas informáticos de registro y control de las ventas, sistemas de control de asistencia, T.P.V. o similares, según las instrucciones impartidas por la Empresa.
- f) La falta ocasional de aseo o limpieza personal, cuando ello ocasione quejas o reclamaciones de sus compañeros o jefes.
- g) Encontrarse en el local de trabajo, sin autorización, fuera de la jornada laboral, a excepción de los representantes legales de los trabajadores.

- h) La inobservancia de las normas de seguridad e higiene en el trabajo, que no entrañen riesgo grave para el trabajador, ni para sus compañeros o terceras personas.
 - Faltas graves:
 - a) Faltar al trabajo un día, sin causa que lo justifique.
- b) No prestar la diligencia o atención debidas en el trabajo encomendado, que pueda suponer riesgo o perjuicio de cierta consideración para el propio trabajador, compañeros, empresa o terceros.
 - c) La simulación de enfermedad o accidente.
- d) La inobservancia de las órdenes o el incumplimiento de las normas en materia de seguridad e higiene en el trabajo, cuando las mismas supongan riesgo grave para el trabajador, compañeros o terceros, y también para los productos alimentarios producidos; así como negarse al uso de los medios de seguridad e higiene facilitados por la empresa.
- e) La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, siempre que la orden no implique condición vejatoria para el trabajador, entrañe riesgo para la vida o salud, tanto de él como de sus compañeros.
- f) No advertir inmediatamente a sus jefes, al empresario o a quien lo represente, de cualquier anomalía, avería o accidente que observe en las instalaciones, maquinaria, productos o locales
- g) Introducir o facilitar el acceso al centro de trabajo a personas no autorizadas.
- h) La negligencia grave en la conservación o en la limpieza de materiales y máquinas que el trabajador tenga a su cargo.
- i) De tres a diez faltas de puntualidad, no justificadas, cometidas en el período de dos meses, o veinte durante cuatro meses.
- j) El acoso sexual. Se entenderá por acoso sexual cualquier conducta o proposición de orden sexual que, por la forma de producirse, atente contra la libertad o intimidad del sujeto que la recibe.

Serán circunstancias determinantes de la calificación como grave o muy grave de esta falta específica, además de la propia entidad de la conducta sancionada, la reiteración en la misma, y/o la condición de prepotencia o superioridad del ofensor.

k) La reincidencia en cualquier falta leve, dentro del mismo trimestre, cuando haya sido sancionada.

- Faltas muy graves:
- a) Más de diez faltas de puntualidad, no justificadas, cometidas en el período de dos meses, o veinte durante cuatro meses.
- b) Faltar al trabajo dos o mas días al mes, sin causa o motivo que lo justifique.
- c) El fraude, la deslealtad o el abuso de confianza en el trabajo, gestión o actividad encomendados; el hurto y el robo, tanto a sus compañeros como a la empresa, o a cualquier persona que se halle en el centro de trabajo o fuera del mismo, durante el desarrollo de su actividad laboral.
- d) Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos en cualquier material, herramientas, máquinas, instalaciones, edificios, aparatos, enseres, documentos, libros, vehículos, productos y materias primas de la empresa o del centro de trabajo.
 - e) La embriaguez habitual y la toxicomanía.
- f) La fuga de datos o revelación a terceros de cualquier información de reserva obligada por parte de los trabajadores.
- g) Los malos tratos de palabra u obra o faltas graves de respeto y consideración a los superiores, compañeros o subordinados.
 - h) Competencia desleal.
- i) La imprudencia o negligencia inexcusables, así como el incumplimiento de las normas de seguridad e higiene en

el trabajo, cuando sean causantes de accidente laboral grave, perjuicios graves a sus compañeros o a terceros, o daño grave a la empresa o a sus productos.

- j) El abuso de autoridad por parte de quien la ostente.
- k) La disminución voluntaria y reiterada o continuada en el rendimiento normal del trabajo.
- I) El abandono del puesto de trabajo sin justificación, especialmente en puestos de mando o responsabilidad, o cuando ello ocasione evidente perjuicio para la empresa, o pueda llegar a ser causa de accidente para el trabajador, compañeros o terceros.
- II) La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que haya sido sancionada.
- m) La inobservancia de normas que repercutan negativamente en la calidad de la producción.
 - n) Simular la presencia de otro trabajador.

Artículo 38. Sanciones.

Las sanciones que la empresa podrá aplicar, según la gravedad y circunstancias de las faltas cometidas, serán las siguientes:

- a) Por faltas leves:
- a.1. Amonestación verbal.
- a.2. Amonestación escrita.
- a.3. Suspensión de un día de empleo y sueldo.
- b) Por faltas graves:
- b.1. Suspensión de empleo y sueldo de dos a quince días.
 - c) Por faltas muy graves:
- c.1. Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis a sesenta días o despido.

Artículo 39. Prescripción de las faltas.

Las faltas cometidas por los trabajadores prescribirán: Leves a los diez días, graves a los veinte días, y muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en la que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 40. Procedimiento sancionador.

Las sanciones que hayan sido impuestas por la empresa a trabajadores en virtud de incumplimientos laborales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones establecidas en el presente Convenio, serán siempre revisables ante la jurisdicción competente. La sanción de las faltas graves y muy graves requerirá comunicación escrita al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

No se podrán imponer sanciones que consistan en la reducción de la duración de las vacaciones u otra minoración de los derechos al descanso del trabajador o multa de haber.

CAPITULO XII

SOLUCION EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS LABORALES

Artículo 41. Solución extrajudicial de conflictos laborales. Las partes de este Convenio Colectivo acuerdan acogerse al SERCLA (Sistema extrajudicial de resolución de conflictos laborales de Andalucía), cuyo procedimiento se constituye en virtud del principio constitucionalmente reconocido a la autonomía colectiva, y el derecho a la adopción de medidas de conflicto colectivo, y por tanto, el de instauración de medios propios para su solución, recogidos por el BOJA núm. 48, de 23 de abril de 1996 (Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laboral de Andalucía) y BOJA núm. 147, de 26 de diciembre de 1998, Reglamento que desarrolla el SERCLA.

Categoría				Tr.: 2 €/día efectivo	
Técnicos:	Mensualidad Ptas y 2 EXTRA	Mensualidad €uros	Anualidad	1 Paga Prorrateada + transporte	2 Pagas Prorrateadas + transporte
Grado Superior	145.000	871,47 €	12.200,55 €	992,09 €	1.064,71 €
Grado Medio	130.000	781,32 €	10.938,42 €	894,43 €	959,54 €
Ayudante Titulado	115.000	691,16€	9.676,29 €	796,76 €	854,36 €
No titulados:					
Encargado General	164.000	985,66 €	13.799,24 €	1.115,80 €	1.197,94 €
Maestro Jefe Fábrica	130.000	781,32 €	10.938,42 €	894,43 €	959,54 €
Encargado Sección	125.000	751,27 €	10.517,71 €	861,87 €	924,48 €
Aux. Laboratorio	88.000	528,89 €	7.404,47 €	620,96 €	665,04 €
Oficina Téc. Org.:					
Jefe de 1ª	130.000	781,32 €	10.938,42 €	894,43 €	959,54 €
Técnico Organización	120.000	721,21 €	10.097,00 €	829,32 €	889,42 €

1			<u> </u>		
Aux. Organización	88.000	520,00 €	7.280,00 €	611,33 €	654,67 €
Técnicos proceso de datos:	Mensualidad Ptas y 1 EXTRA	Mensualidad €uros	Anualidad	1 Paga Prorrateada + transporte	2 Pagas Prorrateadas + transporte
Jefe Proceso de datos	135.000	811,37 €	11.359,13 €	926,98 €	994,59 €
Responsable de Sistemas	120.000	721,21 €	10.097,00 €	829,32 €	889,42 €
Analista	110.000	661,11 €	9.255,59€	764,21 €	819,30 €
Programador	100.000	601,01 €	8.414,17€	699,10 €	749,18 €
Auxiliar	88.000	528,89 €	7.404,47 €	620,96 €	665,04 €
Operador	85.900	516,27 €	7.227,77 €	607,29 €	650,31 €
Administrativos:	Mensualidad Ptas y 1 EXTRA	Mensualidad €uros	Anualidad	1 Paga Prorrateada + transporte	2 Pagas Prorrateadas + transporte
Jefe de lª	135.000	811,37€	11.359,13 €	926,98 €	994,59 €
Jefe de 2ª	131.000	787,33€	11.022,56 €	900,94 €	966,55 €
Oficial de 1ª	120.000	721,21 €	10.097,00 €	829,32 €	889,42 €
Oficial de 2ª.	110.000	661,11€	9.255,59 €	764,21 €	819,30 €
Auxiliar	88.000	528,89 €	7.404,47 €	620,96 €	665,04 €
Aspirante 1 er año .	85.700	515,07 €	7.210,94 €	605,99 €	648,91 €
Aspirante 2.1 año	87.000	522,88 €	7.320,33 €	614,45 €	658,03 €
Telefonista	88.000	528,89€	7.404,47€	620,96 €	665,04 €
Personal Obrero producción:	Mensualidad Ptas y 1 EXTRA	Mensualidad €uros	Anualidad	1 Paga Prorrateada + transporte	2 Pagas Prorrateadas + transporte
Oficial de 1ª	138.000	829,40 €	11.611,55 €	946,51 €	1.015,63 €
Oficial de 2ª	133.000	799,35 €	11.190,85 €	913,96 €	980,57 €
Ayudante	88.000	528,89 €	7.404,47€	620,96 €	665,04 €
Aprendiz 1º . ano	85.700	515,07 €	7.210,94 €	605,99 €	648,91 €
Aprendiz 2º año	87.000	522,88 €	7.320,33 €	614,45 €	658,03 €
Personal de acabado:	Mensualidad Ptas y 1 EXTRA	Mensualidad €uros	Anualidad	1 Paga Prorrateada + transporte	2 Pagas Prorrateadas + transporte
Oficial de 1ª	138.000	829,40 €	11.611,55 €	946,51 €	1.015,63 €
. —					

Oficial de 2ª	133.000	799,35 €	11.190,85 €	913,96 €	980,57 €
Ayudante	88.000	528,89 €	7.404,47 €	620,96 €	665,04 €
Aprendiz 1º . año	85.700	515,07€	7.210,94 €	605,99 €	648,91 €
Aprendiz 2º año	87.000	522,88 €	7.320,33 €	614,45 €	658,03 €
Oficios auxillares:	Mensualidad Ptas y 1 EXTRA	Mensualidad €uros	Anualidad	1 Paga Prorrateada + transporte	2 Pagas Prorrateadas + transporte
Oficial de 1ª	138.000	829,40 €	11.611,55 €	946,51 €	1.015,63 €
Oficial de 2ª	133.000	799,35 €	11.190,85 €	913,96 €	980,57 €
Peón	87.000	522,88 €	7.320,33 €	614,45 €	658,03 €
Personal de limpieza	85.700	515,07 €	7.210, 9 4 €	605,99 €	648,91 €
Chófer Rep. 1.ª	95.000	570,96 €	7.993,46 €	666,54 €	714,12 €
Chófer Rep. 2ª	91.800	551,73 €	7.724,21 €	645,71 €	691,68 €
Subalternos:	Mensualidad Ptas y 1 EXTRA	Mensualidad €uros	Anualidad	1 Paga Prorrateada + transporte	2 Pagas Prorrateadas + transporte
Jefe de Almacen	138.000	829,40 €	11.611,55 €	946,51 €	1.015,63 €
Repartidor	98.000	588,99 €	8.245,89 €	686,07 €	735,16 €
Almacenero	92.000	552,93 €	7.741,04 €	647,01 €	693,09 €
Conserje	87.000	522,88 €	7.320,33 €	614,45 €	658,03 €
Guarda Jurado	130.000	781,32 €	10.938,42 €	894,43 €	959,54 €
Ordenanza	89.000	534,90€	7.488,61 €	627,48 €	672,05 €
Portero	87.000	522,88 €	7.320,33 €	614,45 €	658,03 €
Mozo de Almacén	87.000	522,88€	7.320,33 €	614,45 €	658,03 €
Aprendiz 1º . año	85.700	515,07€	7.210,94 €	605,99 €	648,91 €
Mercantiles:	Mensualidad Ptas y 1 EXTRA	Mensualidad €uros	Anualidad	1 Paga Prorrateada + transporte	2 Pagas Prorrateadas + transporte
Jefe de Ventas	135.000	811,37 €	11.359,13 €	926,98 €	994,59 €
Inspector de Ventas	110.770	665,74 €	9.320,38 €	769,22 €	824,70 €
Promotor/a	88.000	528,89 €	7.404,47€	620,96 €	665,04 €
Jefe de Seccion	105.000	631,06 €	8.834,88 €	731,65 €	784,24 €

Encargado/a de esta	99.000	595,00 €	8.330,03 €	692,59 €	742,17 €
Dependienta	91.300	548,72 €	7.682,14 €	642,45 €	688,18 €
Ayudante dependiente/a	88.000	528,89 €	7.404,47 €	620,96 €	665,04 €
Aprendiz 1º . año	85.700	515,07 €	7.210,94 €	605,99 €	648,91 €
Aprendiz 2º año	87.000	522,88 €	7.320,33 €	614,45 €	658,03 €

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1, apartado c), de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004), esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 24 de junio de 2002, sobre incentivos al empleo estable.

Programa: Incentivos al Empleo Estable de Personas con

Discapacidad

Núm. Expte.: CA/PCD/196/2004. Beneficiario: Aparcamientos de Cádiz, S.L. Municipio: 11630-Arcos de la Frontera.

Subvención: 3.906,58 euros.

Núm. Expte.: CA/PCD/197/2004. Beneficiario: Antonio Sánchez López. Municipio: 11500-El Puerto de Santa María.

Subvención: 3.906,58 euros.

Núm. Expte.: CA/PCD/200/2004. Beneficiario: Gades Car, S.L. Municipio: 11510-Puerto Real. Subvención: 3.906,58 euros.

Núm. Expte.: CA/PCD/001/2005. Beneficiario: Paramedic, S.L.

Municipio: 11401-Jerez de la Frontera.

Subvención: 3.906,58 euros.

Cádiz, 13 de mayo de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1, apartado c), de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004), esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 24 de junio de 2002, sobre incentivos al empleo estable.

Programa: Incentivos al Empleo Estable de Personas con Discapacidad.

Núm. Expte.: CA/PCD/179/2004. Beneficiario: Fridsur, S.L.

Municipio: 11630-Arcos de la Frontera.

Subvención: 3.906,58 euros.

Núm. Expte.: CA/PCD/181/2004.

Beneficiaria: Francisca Dolores Pérez Martínez.

Municipio: 11005-Cádiz. Subvención: 3.906,58 euros.

Núm. Expte.: CA/PCD/191/2004.

Beneficiario: Jesús Manuel Pérez Jiménez.

Municipio: 11002-Cádiz. Subvención: 3.906,58 euros.

Núm. Expte.: CA/PCD/192/2004. Beneficiario: José Luis Ordóñez Montero.

Municipio: 11600-Ubrique. Subvención: 3.906,58 euros.

Cádiz, 13 de mayo de 2005.- El Director, Manuel Bouza

Mera.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1, apartado c), de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004), esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y la Orden que lo desarrolla de 24 de junio de 2002, sobre incentivos al empleo estable.

Programa: Incentivos al empleo estable de personas con discapacidad

Núm. Expte.: CA/PCD/018/2005.

Beneficiario: Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Municipio: 11007, Cádiz. Subvención: 3.906,58 euros.

Núm. Expte.: CA/PCD/019/2005.

Beneficiario: Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Municipio: 11007, Cádiz. Subvención: 3.906,58 euros.

Núm. Expte.: CA/PCD/025/2005.

Beneficiario: Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Municipio: 11007, Cádiz. Subvención: 3.906,58 euros. Núm. Expte.: CA/PCD/029/2005.

Beneficiario: Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Municipio: 11007, Cádiz. Subvención: 3.906,58 euros.

Cádiz, 13 de mayo de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1, apartado c), de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004), esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y la Orden que lo desarrolla de 24 de junio de 2002, sobre incentivos al empleo estable.

Programa: Incentivos al empleo estable de personas con discapacidad

Núm. Expte.: CA/PCD/175/2004.

Beneficiario: Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Municipio: 11403, Jerez de la Frontera.

Subvención: 3.906,58 euros.

Núm. Expte.: CA/PCD/190/2004.

Beneficiario: Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Municipio: 11403, Jerez de la Frontera.

Subvención: 3.906,58 euros.

Núm. Expte.: CA/PCD/007/2005.

Beneficiario: Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Municipio: 11403, Jerez de la Frontera.

Subvención: 3.906,58 euros.

Núm. Expte.: CA/PCD/008/2005.

Beneficiario: Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Municipio: 11403, Jerez de la Frontera.

Subvención: 3.906,58 euros

Cádiz, 13 de mayo de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1, apartado c), de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004), esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 24 de junio de 2002, sobre incentivos al empleo estable.

Programa: Incentivos al empleo estable de personas con discapacidad

Núm. expte.: CA/PCD/009/2005.

Beneficiario: Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Municipio: 11403-Jerez de la Frontera.

Subvención: 3.906,58 euros.

Núm. expte.: CA/PCD/012/2005.

Beneficiario: Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Municipio: 11403-Jerez de la Frontera.

Subvención: 3.906,58 euros.

Núm. expte.: CA/PCD/015/2005.

Beneficiario: Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Municipio: 11403-Jerez de la Frontera.

Subvención: 3.906,58 euros.

Núm. expte.: CA/PCD/017/2005.

Beneficiario: Organización Nacional de Ciegos Españoles.

Municipio: 11007-Cádiz. Subvención: 3.906,58 euros.

Cádiz, 13 de mayo de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1, apartado c), de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004), esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento de empleo en CEE.

Programa: Centros Especiales de Empleo.

Núm. Expte.: CA/CE1/001/2005.

Beneficiaria: S.C.A. Algecireña de Radio Taxi.

Domicilio: Avda. Algeciras, s/n (Polg. Ind. Cortijo Real).

Municipio: 11206-Algeciras. Subvención: 12.021 euros.

Cádiz, 13 de mayo de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.1, apartado c), de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Fiscales (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004), esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32 B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 mayo, y la Orden que lo desarrolla de 24 de junio de 2002, sobre incentivos al empleo estable.

Programa: Incentivos al empleo estable de personas con discapacidad.

Núm. Expte.: CA/PCD/002/2005. Beneficiaria: María Salgado García. Municipio: 11540-Sanlúcar de Barrameda.

Subvención: 3.906,58 euros.

Cádiz, 13 de mayo de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera

RESOLUCION de 11 de agosto de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la subvención que se indica.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 199/1997, de 29 de julio, modificado por Decreto 119/2000, de 18 de abril, y la Orden de 6 de marzo de 1998, modificada parcialmente por la Orden de 8 de marzo de 1999, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública la subvención por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relaciona:

Expediente: GR/EE/00222/1999. Entidad beneficiaria: Asfaltos Ucop, S.A.

CIF: A-18431064.

Subvención concedida: 7.813,17.

Granada, 11 de agosto de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por la Orden de 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/PCD/00026/2005.

Entidad beneficiaria: Org. Nacional de Ciegos Españoles.

CIF: Q-2866004-A.

Subvención concedida: 7.813,16.

Expediente: GR/PCD/00018/2005.

Entidad beneficiaria: Org. Nacional de Ciegos Españoles.

CIF: Q-2866004-A.

Subvención concedida: 15.626,32.

 $\label{eq:condition} \textit{Expediente: GR/PCD/00008/2005}.$

Entidad beneficiaria: Org. Nacional de Ciegos Españoles.

CIF: Q-2866004-A.

Subvención concedida: 7.813,16.

Expediente: GR/PCD/00015/2005.

Entidad beneficiaria: Org. Nacional de Ciegos Españoles.

CIF: Q-2866004-A.

Subvención concedida: 11.719,74.

Granada, 25 de agosto de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 25 de agosto de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones que se indican.

La Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, al amparo de lo previsto en el Programa de «Fomento de Empleo», convocado por Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por

Orden 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, hace pública las subvenciones por la Creación de Puestos de Trabajo con Carácter Estable que se relacionan:

Expediente: GR/PCD/00121/2005.

Entidad beneficiaria: Org. Nacional de Ciegos Españoles.

CIF: Q-2866004-A.

Subvención concedida: 7.813,16.

Expediente: GR/PCD/00117/2005.

Entidad beneficiaria: Org. Nacional de Ciegos Españoles.

CIF: Q-2866004-A.

Subvención concedida: 11.719,74.

Granada, 25 de agosto de 2005.- El Director Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se archivan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de turismo, correspondientes al ejercicio 2005.

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 15 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga de la Conserjería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, para aportar los documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de septiembre de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 9 de septiembre de 2005, por la que se modifica la autorización de enseñanzas de los Centros Docentes Privados de Educación Infantil y Educación Secundaria «San Ignacio», de Cádiz.

Visto el expediente tramitado por don Enrique Vargas Márquez, como representante legal de la Congregación de Religiosos Salesianos, titular de los Centros Privados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria «San

Ignacio», con domicilio en Avda. María Auxiliadora, núm. 7, de Cádiz, solicitando modificar la autorización de enseñanzas para la ampliación de tres unidades de Educación Infantil (segundo ciclo), reducción de cuatro unidades de Educación Secundaria Obligatoria, incremento de un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Medio de Soldadura y Calderería e incremento de un Ciclo Formativo de Formación Profesional Específica de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que con número de código 11001567 existen tres centros, uno de Educación Infantil, otro de Educación Primaria y otro de Educación Secundaria, que cuentan con autorización para impartir: a) Educación Infantil: 6 unidades de segundo ciclo para 140 puestos escolares; b) Educación Primaria: 18 unidades para 450 puestos escolares; c) Educación Secundaria Obligatoria: 16 unidades para 480 puestos escolares; d) Bachillerato: 12 unidades para 420 puestos escolares en las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales; e) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio: uno de Gestión Administrativa, uno de Electromecánica de Vehículos, uno de Comercio, uno de Equipos Electrónicos de Consumo, uno de Equipos e Instalaciones Electrotécnicas y uno de Montaje y Mantenimiento de Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor; f) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior: uno de Administración de Sistemas Informáticos y uno de Mantenimiento de Equipo Industrial.

Funcionan en régimen de concierto educativo dos unidades de Educación Infantil, dieciocho de Educación Primaria, doce de Educación Secundaria Obligatoria, seis de Bachillerato, diez de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, cuatro de Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior, cuatro de Programas de Garantía Social y una de Educación Básica Especial - Apoyo a la Integración.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general; el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio (BOE del 28), por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del Sistema Educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Real Decreto 1657/1994, de 22 de julio (BOE de 27 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico en Soldadura y Calderería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1661/1994, de 22 de julio (BOE de 30 de septiembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para

impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la educación infantil, a la que, entre otras cosas, se refiere la presente Orden, debe entenderse para educación infantil.

Esta Consejería de Educación

HA DISPUESTO

Primero. Autorizar la modificación de las enseñanzas solicitadas a los Centros Docentes Privados «San Ignacio», de Cádiz, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los mismos que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: «San Ignacio». Titular: Congregación de Religiosos Salesianos. Domicilio: Avda. María Auxiliadora, núm. 7.

Localidad: Cádiz. Municipio: Cádiz. Provincia: Cádiz. Código: 11001567. Composición resultante:

Educación Infantil: 9 unidades. - Puestos escolares: 225.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «San Ignacio». Titular: Congregación de Religiosos Salesianos. Domicilio: Avda. María Auxiliadora, núm. 7.

Localidad: Cádiz. Municipio: Cádiz. Provincia: Cádiz. Código: 11001567. Composición resultante:

Educación Primaria: 18 unidades.

- Puestos escolares: 450.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San Ignacio». Titular: Congregación de Religiosos Salesianos. Domicilio: Avda. María Auxiliadora, núm. 7.

Localidad: Cádiz. Municipio: Cádiz. Provincia: Cádiz. Código: 11001567. Composición resultante:

- a) Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades.
- Puestos escolares: 360.
- b) Bachillerato:
- Modalidad de Ciencias y Tecnología: 10 unidades. Puestos escolares: 350.
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades.

Puestos escolares: 70.

- c) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio:
 - Gestión Administrativa:

Núm. Ciclos: 1. Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Electromecánica de Vehículos:

Núm. Ciclos: 1. Grupos: 2. Puestos escolares: 60.

- Comercio: Núm. Ciclos: 1. Grupos: 1.

Puestos escolares: 30.

- Equipos Electrónicos de Consumo:

Núm. Ciclos: 1. Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Equipos e Instalaciones Electrotécnicas:

Núm. Ciclos: 1. Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Montaje y Mantenimiento de Instalación de Frío, Climatización y Producción de Calor:

Núm. Ćiclos: 1. Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.
- Soldadura y Calderería:

Núm. Ciclos: 1. Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

d) Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Superior:

- Administración de Sistemas Informáticos:

Núm. Ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Mantenimiento de Equipo Industrial:

Núm. Ciclos: 1. Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

- Desarrollo de Aplicaciones Informáticas:

Núm. Ciclos: 1. Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Transitoriamente, y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de acuerdo con el calendario de aplicación de la misma, el centro podrá impartir las siguientes enseñanzas en la unidades que se especifican de las autorizadas:

- a) En las unidades autorizadas de Educación Infantil: Las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.
- b) En las unidades autorizadas de la modalidad de Ciencias y Tecnología del Bachillerato: Las enseñanzas correspondientes a las modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud (6 unidades para 210 puestos escolares) y de Tecnología (4 unidades para 140 puestos escolares) del Bachillerato establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo.

Tercero. El Centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijados para el mismo.

Cuarto. La autorización surtirá efectos de la forma que previene el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Quinto. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del centro con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de septiembre de 2005

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 200/2005, de 20 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, la serie de Tres acuarelas para un teatro de la Duquesa de Alba, sita en Almería.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad; atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz; siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y competiendo, según el artículo 1.1 del mismo Reglamento, a este último dicha declaración.

II. Esta serie de tres pequeñas pinturas de temática popular, atribuidas a Francisco de Goya, constituyen una importantísima muestra de la poco conocida producción acuarelista del autor. La atribución de la autoría viene reforzada, al margen de la temática de las obras, por la siguientes consideraciones: En primer lugar por la maestría de la ejecución a base ligeras pinceladas y manchas de colores brillantes y muy vivos, que se relacionan con su producción de cartones para tapices. En segundo lugar por las marcas de agua del papel utilizado

donde aparece el año 1796 en el que está documentado un viaje a Andalucía del maestro, de donde surge el denominado Album de Sanlúcar o Album A y, por último, la inscripción «Compuesto para la de Alba», que aparece en una de ellas, evidencia la relación con la Duguesa lo que añade al Bien un valor de tipo documental. Las tres escenas, probablemente realizadas como bocetos para fondos de un teatro que monta para la Duquesa de Alba en Sanlúcar de Barrameda, se enmarcan con falsas arquitecturas a modo de pequeños escenarios o con guirnaldas de flores y cenefas decorativas ejecutadas con gran delicadeza. También merece destacarse su relación con otras obras del autor como el cartón para tapiz «Los Zancos» realizado en 1792 y «Majas en el balcón» de 1805. Las tres acuarelas pertenecían a la Biblioteca del Marqués de Toca y fueron adquiridas por don Antonio Moreno Martín, que junto con su familia, han hecho posible su buen estado de conservación. Todo ello justifica plenamente su declaración como Bien de Interés Cultural.

III. Por Resolución de 22 de junio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 67, de 31 de julio de 1987, y BOE núm. 216, de 9 de septiembre de 1987), se incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del bien mueble denominado Tres acuarelas para un teatro de la Duquesa de Alba.

En la tramitación del expediente de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de Nuestra Señora de las Angustias de Granada, con fecha 22 de abril de 1992, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, con fechas 15 de diciembre de 1995 y 15 de marzo de 2005; así como, de acuerdo con la legislación vigente, se cumplió el trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose presentado alegación alguna.

Terminada la instrucción del expediente, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, de la serie de Tres acuarelas para un teatro de la Duquesa de Alba, sita en Almería, según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de septiembre de 2005

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, la serie de Tres acuarelas para un teatro de la Duquesa de Alba, sita en Almería.

Segundo. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, potestativamente, desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso con-

tencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ Conseiera de Cultura

ANEXO

Denominación: Tres acuarelas para un teatro de la Duquesa de Alba.

Primera acuarela:

Denominación/Temática: Dos hombres sobre zancos.

Clasificación: Pintura.

Materia: Papel verjurado con marca de agua «F M» y «1796», pigmentos, agua, tinta.

Técnica: Acuarela. Dimensiones: 23 x 19 cm.

Autor: Francisco de Goya y Lucientes.

Cronología: 1796.

Localización: Finca urbana sita en Almería, según consta en el expediente.

Descripción: La hoja sobre la que está realizada la acuarela se enmarca, en su zona superior, por una cenefa de 25 mm de ancho con volutas y decoración vegetal en tonos rojos a la derecha de la hoja y en tonos verdes y blancos a la izquierda. El enmarque inferior es un zócalo gris de 55 mm de ancho. En el centro aparecen dos rectángulos asimétricos, el de la derecha de la hoja de 120 x 85 mm y el de izquierda de 120 x 60 mm. Ambos están encuadrados por un marco dorado simulado, con una guirnalda y centro de flores en el de la derecha de la hoja y por un centro de flores en el de la izquierda, en su zona superior. Dentro de cada uno se sitúa un hombre vestido de majo, de forma idéntica en los dos, caminando sobre unos zancos, sobre un fondo paisajístico abocetado donde destacan una torre de una iglesia en el mayor y un casa en el más pequeño. Los dos personajes corresponden a la misma persona pero variando la postura de los brazos y la actitud pues el del rectángulo pequeño mira hacia el espectador. Esta acuarela recrearía, con ligeros cambios, el cartón para tapiz denominado «Los Zancos», óleo sobre lienzo realizado por el maestro en 1792.

Segunda acuarela:

Denominación/Temática: Pareja bailando grotescamente sobre un escenario.

Clasificación: Pintura.

Materia: Papel verjurado con marca de agua «F M» y «1796» e inscripción manuscrita «2» en su ángulo superior izquierdo, pigmentos, agua, tinta.

Técnica: Acuarela. Dimensiones: 23 x 18 cm.

Autor: Francisco de Goya y Lucientes.

Cronología: 1796.

Localización: Finca urbana sita en Almería, según consta en el expediente.

Descripción: La escena central, una pareja bailando sobre un escenario, se enmarca, en la zona superior, por un telón colgado sobre una cornisa y recogido en ondas con corbatines y flecos realizado en colores fuertes blancos, azules y anaranjados. La pareja, que danza de forma grotesca con movimientos de piernas y brazos muy amplios, aparecen con sus siluetas remarcadas en negro; el hombre vestido de majo de

color azul verdoso presenta un rostro, de frente al espectador, muy expresivo con ojos muy desorbitados y amplia sonrisa y a su derecha la mujer, de perfil con las piernas exageradamente separadas levantando la izquierda por detrás de la figura masculina, viste falda larga amarilla, corpiño rojo y mantilla negra. Por detrás, ante un fondo paisajístico abocetado, un grupo de cabezas muy desdibujadas observan la escena a modo de espectadores.

Tercera acuarela:

Denominación/Temática: Grupo de personas en un jardín sobre un fondo urbano.

Clasificación: Pintura.

Materia: Papel fuerte con inscripción manuscrita en su zona interior «Compuesto para la de Alba», pigmentos, agua, tinta.

Técnica: Acuarela.

Dimensiones: 200 x 122 mm. Autor: Francisco de Goya y Lucientes.

Cronología: 1796.

Localización: Finca urbana sita en Almería, según consta en el expediente.

Descripción: La escena central queda enmarcada por una especie de escenario con dos pilastras acanaladas con capitel asentadas sobre un zócalo, donde se encuentra la inscripción manuscrita «Compuesto para la de Alba», que sostiene un entablamento con una cornisa inferior, de la que cuelga un telón blanco, celeste y amarillo con corbatines y flecos dorados y un entablamento superior con una cenefa, de 2 cm de ancho, decorada con volutas y roleos a manera de greca en tonos blancos y rojo oscuro en la zona derecha de la hoja y blancos y rojo brillante en la izquierda. Tras este escenario se recrea un jardín, bajo un cielo nublado, con altos árboles y un fondo urbano, donde destaca una iglesia con dos torres, en el que ante un verja con trama de rombos, apoyada sobre un zócalo blanco y rojo, aparecen dos mujeres y un hombre conversando. Ellas, tocadas de época con mantilla, miran hacia el espectador y él, con gran sombrero curvo de picos, se vuelve de perfil hacia el jardín. Esta acuarela podría relacionarse con la pintura denominada «Majas en el balcón» realizada por el autor de Fuendetodos en 1805.

> DECRETO 201/2005, de 20 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, el Retrato de la Marquesa de Lazán, sito en Almería.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad; atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento

y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz; siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y competiendo, según el artículo 1.1 del mismo Reglamento, a este último dicha declaración.

II. El bien denominado Retrato de la Marquesa de Lazán es un dibujo a tinta que podría ser preparatorio para el retrato de dicha Marquesa, María Gabriela Palafox y Portocarrero (1779-1820) que realizó, según los expertos, Francisco de Goya y Lucientes en torno a 1804 y que pertenece a la colección de la Casa Ducal de Alba. Esta circunstancia acrecienta el valor artístico del bien, ya que la mayoría de los dibujos conservados del maestro de Fuendetodos se relacionan más con sus grabados que con su producción pictórica. La pequeña obra, que aparece firmada por «Goya» en su ángulo inferior derecho, destaca por la gracilidad y espontaneidad de la postura de la joven protagonista, apoyada sobre un sillón, y por la suavidad de las facciones de su rostro, probablemente idealizado, si se compara con el natural. La maestría de la ejecución, aun siendo más un boceto que una obra acabada, refuerzan la atribución de la autoría. El buen estado de conservación del bien, fruto de la labor de la familia Moreno Garrido, se une a las anteriores razones para justificar plenamente la declaración de Bien de Interés Cultural.

III. Por Resolución de 14 de mayo de 1987 de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 59, de 6 de julio de 1987, y BOE núm. 205, de 27 de agosto de 1987), se incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del bien mueble denominado Retrato de la Marquesa de Lazán, de Francisco de Goya y Lucientes.

En la tramitación del expediente de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de Nuestra Señora de las Angustias de Granada, con fecha 22 de abril de 1992, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, con fechas 15 de diciembre de 1995 y 15 de marzo de 2005; así como, de acuerdo con la legislación vigente se cumplió el trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose presentado alegación alguna.

Terminada la instrucción del expediente, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, del Retrato de la Marquesa de Lazán, sito en Almería, según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículo 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de septiembre de 2005

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, el Retrato de la Marquesa de Lazán, sito en Almería.

Segundo. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, potestativamente, desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ Consejera de Cultura

ANEXO

Denominación: Retrato de la Marquesa de Lazán.

Clasificación: Dibujo.

Materia: Papel verjurado y tinta. Técnica: Tintado y sanguina.

Dimensiones: Hoja 392 × 255 mm. Composición

 375×242 mm.

Autor: Francisco de Goya y Lucientes.

Cronología: Circa 1804.

Localización: Finca urbana sita en Almería, según consta en el expediente.

Descripción: El dibujo, realizado con tinta a un solo color y ligeros retoques en sanguina sobre un fondo neutro sombreado, recrea la imagen de una joven de cuerpo entero de pie en posición de perfil con el busto en tres cuartos, presentando la pierna derecha, cuyo pie calza con zapato de tacón, cruzada sobre la izquierda; apoyando su brazo derecho sobre un sillón, con alto respaldo y reposabrazos rematados en volutas, mientras que el izquierdo cae sobre la cadera. Viste traje de dama de la época con amplio escote y mangas cortas cuya falda aparece ribeteada en la zona inferior. Luce larga melena con peinado también propio de la época, con destacado flequillo abierto en la mitad de la frente, que enmarca un delicado rostro de facciones suaves y grandes ojos que dirigen su mirada hacia el espectador; probablemente se trate de un apunte idealizado de cara a la preparación de un retrato posterior de la Marquesa de Lazán realizado hacia 1804 ya que las diferencias son evidentes en cuanto al tratamiento del rostro. El dibujo, enmarcado mediante una reserva en los bordes, aparece firmado a tinta en su ángulo inferior derecho con la leyenda «Goya».

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 23 de agosto de 2005, por la que se aprueba el deslinde del monte «Haza del Río», código MA-10032-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Alora, provincia de Málaga.

Expte. núm. 388/03.

Visto el expediente núm. 388/03 de deslinde del monte público «Haza del Río», Código de la Junta de Andalucía MA-10032-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Alora, instruido

y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, resultan los siguientes

HECHOS

- 1.º El expediente de deslinde del monte público «Haza del Río" surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.
- 2.º Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha de 5 de junio de 2003 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Antequera y Alora, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 135, de 16 de julio de 2003, el anuncio de resolución de inicio de deslinde.
- 3.º Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 18 de febrero de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo así mismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, número 217, de fecha 13 de noviembre, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 215 de fecha 7 de noviembre de 2003 y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alora y Antequera.
- 4.º Durante los días 20, 27 y 29 de enero y 3 de febrero, y 15 de marzo de 2004 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 76 piquetes de deslinde.
- 5.º En la correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto:
 - Don Juan Fernández Castillo.
 - Don José Matas Rosales.
 - Don Juan Fernández Castillo.
 - Don Lorenzo Castillo Díaz.
 - Don Francisco Carmona Aragón.
 - Don José Castillo Castillo.
 - Don Atanasio Martín Espinosa.
 - Don José García Roldán.
 - Don Antonio Velasco Orellana.
 - Don Rafael Castillo Suárez.
 - Doña Rosa Torres Fernández.
 - Don Eduardo Feria García.
 - Don Antonio Velasco Orellana.
 - Don Lorenzo Castillo Romero.
 - Don José Bravo Sánchez.
 - Don Fernando Cañamero García.
- 6.º Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibió reclamaciones por parte de los siguientes interesados:
 - Don Jacob Hefti.
 - Don Atanasio Martín Espinosa.
 - Don Rafael Castillo Suárez.

En cuanto a las alegaciones presentadas, se emite con fecha 29 de junio de 2005 el preceptivo informe por parte de los Servicios Jurídicos Provinciales de Málaga, informándose lo que a continuación se expone:

Alegaciones presentadas por don Jacob Hefti.

Manifiesta no estar conforme con la decisión adoptada con respecto a la delimitación de su/s finca/s registrales con el monte público.

Aporta como prueba certificaciones catastrales, para así justificar la propiedad de las parcelas que representa. En este sentido es jurisprudencia comúnmente aceptada la que determina que:

«La inclusión de un mueble o inmueble en un catastro o Amillaramiento o Registro Fiscal, no pasa de constituir un indicio de que el objeto descrito puede pertenecer a quien figura como titular de él, en dicho Registro, y lo mismo los recibos de pago de los correspondientes impuestos; y tal indicio unido a otras pruebas, puede llevar al ánimo del juzgador al convencimiento de que efectivamente la propiedad pertenece a dicho titular; pero no puede por sí sola constituir un justificante de dominio ya que tal tesis conduciría a convertir a los órganos administrativos encargados de este registro en definidores del derecho de la propiedad y haría inútil la existencia de los Tribunales de Justicia, cuya misión es precisamente la de declarar los derechos controvertidos.»

Además aporta como prueba documental, acreditativa de la propiedad que representa, escritura pública de compraventa de fincas que acceden al Registro al amparo del artículo 205 de Ley Hipotecaria.

La inscripción registral aportada por el alegante es de fecha muy posterior al deslinde que tuvo lugar antaño. En cualquier caso, esta inscripción no hace fe sobre la extensión del terreno de la finca, y precisamente porque en su descripción se dice que linda con el IARA, y es que de ello no puede deducirse que la porción de terreno controvertida se incluye dentro de sus derechos de propiedad o posesión.

Además, tras la comprobación material de la posesión efectuada por el Ingeniero, se pudo comprobar sobre el terreno cómo efectivamente la porción de terreno discutida por el alegante era de uso exclusivamente forestal y además separada por una línea de pitas, que es la que marca la linde de separación entre lo particular y la propiedad pública forestal.

Es por ello que estas alegaciones deben ser desestimadas.

Alegaciones presentadas por don Atanasio Martín Espinosa.

El interesado presentó como documento acreditativo de la propiedad reclamada un acta de manifestación (por el Ingeniero Operador se califica por error como acta de notoriedad) del año 2003, que carece absolutamente de valor probatorio para la defensa de la propiedad que pretende, pues el notario sólo da fe de lo manifestado por los intervinientes, pero no de la certeza de lo manifestado.

Sí se deduce con claridad de la documentación obrante en la Administración, que la porción de terreno reclamada perteneció a la Compañía Sevillana de Electricidad, y que los que habitaban en la vivienda cuestionada pagaba un canon a esta última por el uso de la misma. Cuando los terrenos propiedad de Sevillana (incluida la porción de terreno reclamada) fueron expropiados por el Estado, pasando desde entonces a ser monte público, pretendían los ocupantes seguir pagando el canon, a lo que se le respondió que no procedía por no ser ya de su propiedad. Esta realidad queda además ratificada por la guardería forestal.

También presenta como pruebas documentales licencias otorgadas por parte de la Administración forestal para reformas en la vivienda. No obstante, hay que decir al respecto que las licencias urbanísticas tienen un carácter específico, en cuanto permiten ejercer el derecho a edificar y solamente eso, siendo un acto de naturaleza reglada lo que ha llevado a la jurisprudencia a afirmar que constituye un acto debido, en cuanto que necesariamente debe otorgarse o denegarse según que la actuación pretendida se adapte o no a la ordenación aplicable.

Todo ello es consecuencia de la naturaleza reglada de la licencia urbanística y de que su otorgamiento se produce

dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

Por todo ello, la situación de hecho que se deduce puede haberse derivado de una invasión de terrenos ajenos de carácter público.

Por tanto, deben ser desestimadas.

Alegaciones presentadas por don Rafael Castillo Suárez. Las alegaciones se centran en manifestar su disconformidad con los piquetes colocados y delimitadores de su propiedad. No obstante, no presenta ningún documento del que pudiera valerse para defender su derecho o interés legítimo.

En consecuencia, deben entenderse desestimadas.

7.º Con fecha 20 de enero de 2005 se remitió propuesta de ampliación de plazo a la Consejería de Medio Ambiente, recibiéndose en esta Delegación Provincial con fecha de 3 de febrero de 2005, acuerdo de la Excelentísima Consejera de Medio Ambiente por el que se aprueba la ampliación, por el plazo de un año, contado a partir de la finalización del plazo legalmente establecido.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, insertándose los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos, informes técnicos y jurídicos, y registros topográficos que obran en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

- 1.º Que se apruebe el deslinde parcial del monte público «Haza del Río», Código de la Junta de Andalucía MA-10032-JA, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Alora, provincia de Málaga, de acuerdo con los Registros Topográficos que se incorporan en el Anexo de la presente Orden.
- $2.^{\rm o}$ Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.
- 3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

Número 8.483, Tomo 536, Folio 32, Libro 182.

Una vez firme la Orden Resolutoria del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba en el Registro de la Propiedad, con la descripción de cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, los que a continuación se citan:

Denominación: «Haza del Río».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Superficie: 268,9086 ha. Término municipal: Alora.

Límites:

Norte: Monte Público «El Madroño» y fincas particulares (Las

Pedreras y El Sabucón).

Este: Fincas particulares (Puerto de Flandes y Cerro del Rey). Sur: Fincas particulares (Los Romerales y El Veredón).

Oeste: Fincas particulares (El Chorro).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de agosto de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA Consejera de Medio Ambiente

ANEXO: COORDENADAS U.T.M. DE LOS PIQUETES DE DESLINDE

OORD. Y 8023.728 7893.913
7893.913
7738.541
7686.580
7649.745
7569.451
7548.815
7537.461
7573.749
7516.147
7471.728
7924.892
7396.528
7361.203
7344.186
7269.108
7256.658
7167.502
6990.020

	COORDENADAS	U.T.M.
NÚMERO	COORD. X	COORD. Y
20	345246.390	4086895.622
21	345243.206	4086847.430
22	345251.553	4086747.064
23	345195.167	4086740.495
24	345053.722	4086731.636
25	345033.722	4086731.558
26	344779.838	4086665.403
27	344683.582	4086619.951
28	344649.269	4086619.074
29	344602.800	4086628.553
30	344513.163	4086621.821
31	344504.547	4086621.851
	344492.451	4086622.236
32		
33	344370.343	4086544.479
34	344314.053	4086532.465
35	344296.963	4086523.184
36	344260.772	4086499.918
37	344200.520	4086452.055
38	343971.002	4086424.874
39	343681.660	4086383.133
40	343671.143	4086394.723
41	343666.171	4086409.000
42	343627.905	4086480.791
43	343552.127	4086456.368
44	343497.368	4086473.789
45	343530.434	4086508.641
46	343461.376	4086499.039
47	343431.752	4086499.828
48	343388.083	4086506.382
49	343386.497	4086536.228
50	343359.464	4086542.085
51	343290.926	4086553.611
52	343243.519	4086576.036
53	343216.600	4086550.022
54	343187.249	4086532.624
55	343178.692	4086533.964
56	342771.377	4086788.272
57	342806.675	4086850.011
58	344608.253	4086932.455
59	342574.055	4086926.600
60	342529.062	4086859.928
61	342282.034	4087193.577
62	342488.923	4087630.570
63	342862.617	4087759.206
64	343215.344	4087434.858
65	343574.848	4087213.577
66	343976.802	4087289.149
67	344108.617	4087386.506
68	344285.256	4087432.986
69	344394.876	4087465.147
70	344456.443	4087490.047

COORDENADAS U.T.M.				
NÚMERO	COORD. X	COORD. Y		
71	344421.699	4087645.092		
72	344367.707	4087745.479		
73	344364.494	4087782.204		
74	344374.894	4087888.361		
31 A	344450.538	4086598.556		
32 A	344391.470	4086582.620		

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 177/05, interpuesto por don Antonio Rodríguez Bermúdez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por don Antonio Rodríguez Bermúdez, recurso núm. 177/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 8.2.05, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2003/362/PA./FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. 177/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 191/05, interpuesto por don Antonio Rodríguez Bermúdez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Antonio Rodríguez Bermúdez, recurso núm. 191/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente por la que se desestima el Recurso de Alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 8.2.05, recaída en el Expediente Sancionador núm. CA/2003/360/PA./FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contenciosoadministrativo núm. 191/05. Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1702/03, interpuesto por don Antonio García Sánchez, don Juan Antonio Delgado Molina, don José Delgado Cañamero y don Antonio Aquilario Villarrazo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Antonio García Sánchez, don Juan Antonio Delgado Molina, don José Delgado Cañamero y don Antonio Aquilario Villarrazo, recurso núm. 1702/03, contra las Resoluciones de la Viceconsejera de Medio Ambiente, por las que se estiman parcialmente los recursos de alzada deducidos contra las Resoluciones de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, recaídas en los expedientes sancionadores núms. CAZA-300/00, 299/00, 298/00, 301/00, instruidos por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1702/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 26 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2782/04-S.1.ª, interpuesto por Cortijo de Turre, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por Cortijo de Turre, S.L., recurso núm. 2782/04-S.1.ª, contra la desestimación del recurso extraordinario de revisión deducido contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18.4.96, aprobatoria de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Turre (Almería) (V.P. 170/95), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2782/04-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 16 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se autoriza como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental a la Sociedad Eptisa, Servicios de Ingeniería, S.A.

Vista la solicitud presentada por don Antonio Fernández Garitaonandia, en nombre y representación de la sociedad Eptisa, Servicios de Ingeniería, S.A., para su autorización como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, y el informe al respecto del Servicio de Actuaciones Integradas adscrito a esta Dirección General, resultan los siguientes:

HECHOS

Primero. La sociedad solicitante ha presentado la documentación exigida en el artículo 6 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Segundo. Del examen de la documentación presentada se desprende que la sociedad solicitante reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su autorización como Entidad Colaboradora para su actuación en los campos que se especifican en la presente Resolución.

A la vista de estas consideraciones, y en virtud de las facultades que me confiere el citado Decreto 12/1999,

RESUELVO

Primero. Autorizar a la sociedad Eptisa, Servicios de Ingeniería, S.A., para actuar como Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental en los campos:

- a) Contaminación de la atmósfera por cualquier forma de materia o energía (Atmósfera y Ruidos).
 - b) Control de vertidos y calidad de aguas (Aguas).

Para la realización de las funciones generales y específicas establecidas en el artículo 3 del Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, quedando limitada la realización de inspecciones reglamentarias a lo establecido en el alcance de la Acreditación de ENAC con la que cuenta la sociedad.

Cuando resulte necesaria la realización de ensayos, la sociedad solicitante habrá de utilizar los servicios del laboratorio propio, o de uno ajeno convenientemente identificado, debiendo estar, tanto uno como otro, acreditado de confor-

midad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Segundo. El ámbito de actuación de la sociedad solicitante como Entidad Colaboradora en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Ordenar la inscripción de la sociedad Eptisa, Servicios de Ingeniería, S.A., en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras adscrito a esta Dirección General con el número RECO28.

Cuarto. La notificación tanto del inicio como de la finalización de cualquier actuación en los campos autorizados, establecida en el artículo 12.b) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicarse, además de a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, a esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental con la misma antelación.

Quinto. Los informes en los campos de actuación autorizados, las notificaciones de inicio y finalización de actuaciones en los campos autorizados, así como cualquier otra información que deba facilitar la sociedad solicitante, se presentarán en los formatos que, en su caso, se establezcan por la Consejería de Medio Ambiente, y serán remitidos en los soportes, incluidos los informáticos, y por los medios que igualmente se indiquen por esta Consejería.

Sexto. La sociedad solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 12.g) del citado Decreto 12/1999, deberá comunicar a esta Dirección General las variaciones que experimenten las tarifas de referencia a aplicar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. En función de la evolución del sistema de aseguramiento de riesgos, la Consejería de Medio Ambiente determinará la necesidad de revisar las condiciones de la póliza de Responsabilidad Civil, siempre en el marco del mencionado Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Octavo. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que dan origen a la presente autorización deberá ser comunicada con carácter previo a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Noveno. La vigencia de la presente autorización está condicionada a la de la acreditación a que se refiere el artículo 5 del citado Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Décimo. La presente autorización queda condicionada a su posterior adaptación al desarrollo normativo que se pueda dictar al efecto.

Undécimo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de septiembre de 2005.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

ACUERDO de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con la Ley de Andalucía 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, en su reunión celebrada el 26 de septiembre de 2005, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.º De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido por Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía, de 14 de marzo de 2005 para el estudio y propuesta de solución en relación con las discrepancias suscitadas sobre el inciso, «incluido su conductor», de la letra a) del núm. 3 del artículo 47 de la Ley de Andalucía 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, ambas partes acuerdan que por la Junta de Andalucía se procederá a instar la modificación de este precepto, a fin de suprimir el citado inciso.

2.º Que por el Ministro de Administraciones Públicas se comunique este acuerdo a la Presidenta del Tribunal Constitucional, para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de septiembre de 2005

ANA LEIVA DIEZ Secretaria de Estado de Cooperación Territorial GASPAR ZARRIAS AREVALO Consejero de la Presidencia

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. B-132/05. (PD. 3671/2005).

SECCION DE ENJUICIAMIENTO, DEPARTAMENTO 2.º

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas mediante providencia de fecha 15 de septiembre de dos mil cinco, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-132/05, Corporaciones Locales, Ayuntamiento de Doña Mencía, Córdoba, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por presuntas irregularidades detectadas en la gestión recaudatoria de dicha Entidad en el período 1982 a 1999.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a quince de septiembre de dos mil cinco.- El Secretario, Juan Carlos López López. Firmado y rubricado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de separación por causa legal núm. 233/2000.

NIG: 4109142C2000H000230.

Procedimiento: Separación por causa legal 233/2000.

Negociado: 3A.

De: Doña Antonia Lérida Rodríguez.

Procuradora: Sra. Noemí Hernández Martínez.

Letrada: Sra. Montes Mellado, Rosario. Contra: Don Manuel Mosquero Jaramillo.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación por causa legal 233/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diecisiete de Sevilla a instancia de Antonia Lérida Rodríguez contra Manuel Mosquero Jaramillo sobre separación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla a cinco de diciembre de dos mil.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Diecisiete de Sevilla y su partido, los presentes autos de separación contenciosa seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 233/2000, a instancia de doña Antonia Lérida Rodríguez, representado por la Procuradora doña Noemí Hernández Martínez, y defendido/a por Letrado, siendo por parte demandada don Manuel Mosquero Jaramillo, que ha sido declarado/a en rebeldía.

FALLO

Que, estimando la demanda de separación formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Noemí Hernández Martínez, en nombre y representación de doña Antonia Lérida Rodríguez, contra don Manuel Mosquero Jaramillo, en rebeldía, debo declarar y declaro separado el matrimonio que ambos contrajeron, con los efectos inherentes a tal declaración, todo ello sin expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Mosquero Jaramillo, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintidós de septiembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO MIXTO NUM. DOS DE CHICLANA DE LA FRONTERA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 119/2004. (PD. 3667/2005).

NIG: 1101542C20040000442.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 119/2004. Negociado: CH.

De: Don José Gil Tamayo.

Procuradora: Sra. María Isabel Sanabria Guerra.

Contra: Edificio Panorama, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 119/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Chiclana de la Frontera a instancia de José Gil Tamayo contra Edificio Panorama, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su Fallo, es como sigue: «Que estimando la demanda presentada por la Procuradora doña María Isabel Sanabria Guerra. Gil en nombre y representación de don José Gil Tamayo, contra la mercantil "Edificio Panorama, S.L.", debo condenar a dicha demandada a pagar al actor la cantidad total de seis mil euros (6.000 euros) en concepto de indenmización por los daños y perjuicios causados en la entrega de la vivienda, y por los daños causados por la inscripción indebida del señor Gil Tamayo en el Registro de Aceptaciones Impagadas y las dificultades de relación con las entidades financieras que ello ha supuesto. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación, preparando el mismo en el término de cinco días desde su notificación y conforme a lo dispuesto en los arts. 457 y concordantes de la LEC, ante este mismo órgano, para su posterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal para su unión a los autos principales, la pronuncio, mando y firmo».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Edificio Panorama, S.L., extiendo y firmo la presente en Chiclana de la Frontera a dieciocho de marzo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE DOS HERMANAS

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 270/1999. (PD. 3666/2005).

NIG: 4103841C19993000622.

Procedimiento: Ejecutivos 270/1999. Negociado: S.

Sobre: Reclamación Cantidad.

De: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

Procurador: Sr. Terrades Martínez, Manuel, Contra: Don Emilio Jesús Amezcua Martínez.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecutivos 270/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Dos Hermanas a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla contra Emilio Jesús Amezcua Martínez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

El Sr. don José León Urtecho Zelaya, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de

Dos Hermanas y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 270/1999 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla representado por el Procurador Terrades Martínez, Manuel, y bajo la dirección del Letrado don Manuel García Paúl, y de otra como demandado don Emilio Jesús Amezcua Martínez que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Emilio Jesús Amezcua Martínez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla de la cantidad de 1.885,16 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Emilio Jesús Amezcua Martínez, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Dos Hermanas, a veinte de septiembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE BARBATE

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 166/2003. (PD. 3668/2005).

NIG: 1100741C20031000155.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 166/2003.

Negociado: IM.

Sobre: Acción adquisitiva de la propiedad y prestación adqui-

sitiva del dominio.

De: Terrenos del Sur, S.L.

Procuradora: Sra. Eloisa Cid Sánchez.

Letrada: Sra. Eva Caro Mateo.

Contra: Herederos indeterminados de José Manuel Pascual

Ortega.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 166/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Uno de Barbate a instancia de Terrenos del Sur, S.L. contra Herederos Indeterminados de José Manuel Pascual Ortega sobre Acción adquisitiva de la propiedad y prestación adquisitiva del dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

FALLO

Que desestimando la demanda presentada por el Procurador Sra. Cid Sánchez en nombre y representación de Terrenos del Sur, S.L. contra los herederos indeterminados de don José Manuel Pascual Ortega, debo absolver y absuelvo a los mismos de las pretensiones deducidas en su contra.

Condeno en costas a los actores.

Dedúzcase testimonio literal de esta resolución que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe preparar en el plazo de cinco días desde su notificación recurso de apelación ante este Juzgado del que conocerá en su caso, la Audiencia Provincial de Cádiz.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Juez que la suscribe en audiencia pública y en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados herederos indeterminados de José Manuel Pascual Ortega, extiendo y firmo la presente en Barbate a uno de septiembre de dos mil cinco.

El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE ECIJA

EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 275/2005. (PD. 3669/2005).

NIG: 4103941C20032000233.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 275/2005. Negociado:

Sobre: Divorcio.

De: Doña Inmaculada Rodríguez Rodríguez. Procuradora: Sra. Maite Rivero Espinosa. Letrado: Sr. José Rafael Caro Sánchez. Contra: Don José Demans Querido.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 275/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ecija a instancia de Inmaculada Rodríguez Rodríguez contra José Demans Querido sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 71/05

En Ecija, a doce de septiembre de dos mil cinco.

Vistos por Pedro Pablo Ruiz Hidalgo, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ecija, los presentes autos de divorcio núm. 275/2005, seguidos a instancia de Inmaculada Concepción Rodríguez Rodríguez representada por la Procuradora de los Tribunales María Teresa Rivero Espinosa y asistida por el Letrado Rafael Caro Sánchez contra su esposo José Demans Querido, declarado en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora de los Tribunales María Teresa Rivero Espinosa, en representación de Inmaculada Concepción Rodríguez Rodríguez, se presentó ante este Juzgado con fecha 27 de abril de 2005 demanda de divorcio.

Segundo. Por Auto de 9 de mayo de 2005 se admite a trámite la demanda y se acuerda emplazar a la parte demandada para que comparezca y conteste en el plazo de 20 días. No habiendo comparecido el demandado José Demans Querido dentro de dicho plazo se le declara en situación de rebeldía procesal por Providencia de 19 de julio de 2005 y en la misma resolución se señala la vista para el 12 de septiembre de 2005.

Tercero. El día y hora señalados comparece la parte actora personalmente, con la preceptiva postulación, no haciéndolo el demandado.

Abierto el acto, la primera se afirma y ratifica en su demanda, y pide el recibimiento del pleito a prueba. Practicada la admitida en el mismo acto, con el resultado que consta en los autos, quedaron los autos, conclusos y pendientes de dictar sentencia.

Cuarto. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presunción de tener al demandado por conforme con los hechos alegados por la actora, en caso de que aquel no comparezca al juicio ni alegue justa causa que se lo impida, no es una consecuencia automática y necesaria, sino que es una posibilidad que el juzgador puede contemplar a la hora de considerar los hechos probados en la causa y adoptar las medidas consiguientes. Además, sólo está prevista en relación a las medidas de contenido económico con lo que no se libera a la parte actora de la carga de acreditar todos los extremos relacionados con la acción relativa al estado civil o cualesquiera otras medidas de carácter personal (art. 281 y ss., 752 y párrafo 4.º del art. 770 de la Ley 1/2000, que junto con el art. 774 del mismo texto regulan el proceso de divorcio y de adopción de medidas definitivas).

Segundo. De la prueba documental aportada resulta indiscutible que han transcurrido más de tres meses desde que José Demans Querido e Inmaculada Concepción Rodríguez Rodríguez contrajeron matrimonio, motivo por el cual es evidente que concurre la causa legal de divorcio del artículo 86 del CC, máxime si tenemos en cuenta que con la reforma llevada a cabo por la Ley 15/2005, de 8 de julio (aplicable a este proceso según la disposición transitoria única.2) se ha procedido a reducir a tres meses el tiempo que prudentemente debe de mediar entre la celebración del matrimonio y el divorcio, no siendo necesario la demostración del cese efectivo de la convivencia conyugal. Como se expone en la Exposición de Motivos de la citada Ley el respeto al libre desarrollo de la personalidad, garantizado en el art. 10.1 de la Constitución, justifica reconocer mayor trascendencia a la voluntad de la persona cuando ya no desea seguir vinculado con su cónyuge. Así, el ejercicio de su derecho a no continuar casado no puede hacerse depender de la demostración de la concurrencia de causa alguna, pues la causa determinante no es más que el fin de esa voluntad expresada en su solicitud.

Tercero. Respecto de las medidas derivadas, la prueba practicada también ha puesto de manifiesto que no han cambiado las circunstancias que se tuvieron en cuenta al establecer las medidas de separación, razón por la que siguen siendo adecuadas.

Cuarto. No procede hacer especial declaración en cuanto a las costas procesales, atendidas la especial naturaleza de este tipo de proceso.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio formado por José Demans Querido e Inmaculada Concepción Rodríguez Rodríguez, con todos los efectos que necesaria y legalmente se derivan de la misma.

Se acuerdan las siguientes medidas reguladoras de los efectos del divorcio: Mantenimiento del convenio aprobado al decretarse la separación judicial.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que se inserte en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y sirva de notificación en forma al demandado José Demans Querido, extiendo y firmo la presente en Ecija, a catorce de septiembre de dos mil cinco.

El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3670/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.
 - d) Teléfono: 956 006 317.
 - e) Telefax: 956 006 378.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 3 de noviembre de 2005, a las 14,00.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.
- b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía.
 - c) Localidad: Cádiz, 11008.
- d) Fecha: Apertura técnica: 15 de noviembre de 2005. Apertura económica: 18 de noviembre de 2005.
 - e) Hora: Apertura técnica: 9,30. Apertura económica: 9,30.
 - 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de los anuncios: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.
 - 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):
- 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO:

Núm. de expediente: 2005/2560 (03-CA-1515-PC (SV). 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: 03-CA-1515-0.0-0.0-PC (SV) Ensanche y refuerzo de calzada en la CA-211 (A-5202), p.k. 0+000 al p.k. 10+200 (A-393-Benalup).

- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Cádiz).
- d) Plazo de ejecución: 30 meses.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 2.760.328, 10 euros.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 55.206,56 euros.
- b) Definitiva: 110.413,12 euros.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e; Grupo A, Subgrupo 1, Categoría d; Grupo A, Subgrupo 2,
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/2610 (03-CA-1641-RF).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del contrato: Renovación de firme en la Ctra. CA-421 del p.k. 0 + 000 al p.k. 2 + 200, CA-422 del p.k. 0 + 000 al p.k. 2 + 100, y CA-414 del p.k. 9 + 200 al 16 + 100.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: 36 meses.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 699.999,92 euros.
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: 14.000,00 euros.
 - b) Definitiva: 28.000,00 euros.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c. b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/2615 (02-CA-1482-RF).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del contrato: Renovación de firme en la Ctra. A-373 de Villamartín a El Bosque p.k. 0 +000 al p.k.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 1.019.999,46 euros.
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: 20.399,99 euros.
 - b) Definitiva: 40.799,98 euros.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/2623 (02-CA-1484-RF).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del contrato: Renovación de firme en la A-371 p.k. 16 + 600 al 29 + 700 (Villamartín).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: 36 meses.

- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 1.047.999,16 euros.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 20.959,98 euros.
- b) Definitiva: 41.919.97 euros.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 4, Categoría c.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/2625 (03-CA-1578-SV).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del contrato: Ensanche y refuerzo de calzada en la CA-221 p.k. 1 + 500 al 6 + 500 (Facinas).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Tarifa (Cádiz).
 - d) Plazo de ejecución: 14 meses.
 - 4. Presupuesto base de licitación. a) Importe total: 600.993,05 euros.
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: 12.019,86 euros.
 - b) Definitiva: 24.039,72 euros.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría e.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Cádiz, 29 de septiembre de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

> RESOLUCION de 21 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Málaga.
 - c) Número de expediente: 2005/1375.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera A-354, p.k. 0+000 al 7+000. Accesos a Antequera.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 111, de 9 de junio de 2005.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (419.999,99 euros).
 - 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de agosto de 2005.
- b) Contratista: Acedo Hermanos, S.L.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Trescientos veintiocho mil euros (328.000,00 euros).

Málaga, 21 de septiembre de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de «Servicio de Apoyo a la Administración de Máquinas Servidoras con Sistema Operativo Linux de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía». (PD. 3662/2005).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 375/2005.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Servicio de Apoyo a la Administración de Máquinas Servidoras con Sistema Operativo Linux de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía».
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 132.000,00 euros (ciento treinta y dos mil euros).
 - 5. Garantía provisional. Importe: 2.640,00 euros.
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta 2.ª
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfonos: 955 033 119/955 033 120.
 - e) Telefax: 955 033 133.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: v, Subgrupo: 2, Categoría: A.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo.
 - b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/Seda, Nave 5, planta 2.ª
 - c) Localidad: Sevilla, 41006.
- d) Fecha de examen de documentación administrativa: A las 9,00 horas del martes 18 de octubre de 2005.
- e) Apertura de proposiciones: A las 9,00 horas del lunes 24 de octubre de 2005.
- 10. Gastos de anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/empleo.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Servicio de Mantenimiento del Sistema Integra para la gestión y soporte a la decisión de la Consejería. (PD. 3663/2005).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 439/2005.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y evolución del sistema integra para la gestión y soporte a la decisión de la Consejería de Empleo.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 180.000,00 euros (ciento ochenta mil euros).
 - 5. Garantía.

Provisional: Importe 3.600,00 euros.

- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta 2.ª
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 955 033 120.
 - e) Telefax: 955 048 458.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría A.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos base de esta contratación.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo.
 - b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta 2.ª
 - c) Localidad: Sevilla, 41006.
- d) Apertura de proposiciones: A las 9,30 horas del día $25\ de\ octubre\ de\ 2005.$
- 10. Gastos de anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
- 11. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/empleo.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de «Servicio de Apoyo a la Administración de Servidores de Base Datos SQL Server y Máquinas Servidoras con Sistema Operativo Windows de la Consejería de Empleo». (PD. 3664/2005).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 376/20052.
 - 2. Objeto del Contrato.
- a) Descripción del objeto: «Servicio de Apoyo a la Administración de Servidores de Base de Datos SQL Server y Máquinas Servidoras con Sistema Operativo Windows de la Consejería de Empleo».
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Úrgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 132.000,00 euros (Ciento treinta y dos mil euros).

- 5. Garantía provisional. Importe: 2.640,00 euros.
- 6. Obtención de documentación e información:
- a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaria General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta 2.a.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 955 033 120.
 - e) Telefax: 955 048 458.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: V, Subgrupo: 2, Categoría: A.
 - 8. Presentación de ofertas:
- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo.
 - b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, Nave 5, planta 2.ª.
 - c) Localidad: Sevilla, 41006.
- d) Apertura de proposiciones: A las 9,30 horas del día $24\ de\ octubre\ de\ 2005.$
- 10. Gastos de anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
- 11. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/empleo.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de renovación de los sistemas de almacenamiento de los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo. (PD. 3665/2005).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Empleo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 405/2005.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Renovación de los sistemas de almacenamiento de los Servicios Centrales de la Consejería de Empleo.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de diciembre de 2005.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 250.000 euros (doscientos cincuenta mil euros).
 - 5. Garantía.

Provisional: Importe: 5.000 euros.

- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Administración General y Contratación.
 - b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta 2.ª
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfonos: 955 033 119/955 033 120.
 - e) Telefax: 955 033 133.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: La especificada en los pliegos base de esta contratación.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en la Avda. de Hytasa, 14, en Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
 - 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo.
 - b) Domicilio: Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5, planta 2.ª
 - c) Localidad: Sevilla, 41006.
- d) Fecha de examen de documentación administrativa: A las 9,00 horas del miércoles 26 de octubre de 2005.
- e) Apertura de proposiciones: A las 9,00 horas del lunes 31 de octubre de 2005.
- 10. Gastos de anuncio: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
- 11. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/empleo.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora. Consejería de Medio Ambiente. Secretaría General Técnica. Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P. 41013. Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

 b) Título: Asesoramiento jurídico para el control y revisión de los procedimientos de deslinde y recuperación de oficio de vías pecuarias en la Delegación Provincial de Córdoba. Número de expediente: 989/05/\$/00.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 14.7.05.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: 33.898,81 euros.
- 5. Adjudicación. a) Fecha: 15.9.05.
- b) Contratista: Francisco Rafael Ojeda Leiva.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 31.101,36 euros.

Sevilla, 22 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora. Consejería de Medio Ambiente. Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P. 41013.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

 b) Título: Dirección Técnica de los trabajos de deslinde vinculados al Plan de Ordenación y Vías Pecuarias en la D.P. de la C.M.A. en Almería.

Número de expediente: 765/05/S/00.

- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 8.7.05.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto de licitación: 33.522,75 euros.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 7.9.05.
- b) Contratista: José M.ª Bayo Mayor.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 30.758,76 euros.

Sevilla, 22 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación desierta (Expte. 2005/1812-2038).

Convocado el concurso para la contratación de las obras de edificación de 20 viviendas protegidas en arrendamiento en parcela 4-13 «El Acebuchal» en Algeciras (Cádiz), publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 6 de julio de 2005 y en diversos medios de comunicación de ámbito regional y provincial el 14 de julio de 2005, habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas y a la vista de falta de concurrencia de empresas constructoras a la licitación, mediante Resolución del Gerente Provincial en Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de fecha 13 de septiembre de 2005, se declara desierta la citada licitación.

Cádiz, 21 de septiembre de 2005.- El Gerente, Eugenio Rubio Aranoa.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Martín Pareja Obregón, en nombre y representación de Exclusivas Esparteros, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Córdoba, recaída en el expediente 144/2003-ET.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Martín Pareja Obregón, en nombre y representación de Exclusivas Espartero, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En Sevilla, 18 de julio de 2005.

Visto el recurso interpuesto, y con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 1 de marzo de 2004, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, dictó una resolución por la que se impuso a la entidad recurrente una sanción por un importe de 600 euros, al considerarla responsable de una infracción tipificada en el art. 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, en cuya virtud se considera infracción grave el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los deberes de identificación y vigilancia de las reses de lidia, a los efectos de lo previsto en los arts. 5

y 6, y en ello en relación con el artículo 53 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por el R.D. 145/1996, de 2 de febrero, en cuya virtud las reses han de ser desembarcadas y reconocidas con una antelación mínima de 24 horas con respecto a la hora anunciada para el comienzo del espectáculo y ser objeto de un segundo reconocimiento, ambos en la forma y a los efectos reglamentarios, el mismo día del espectáculo.

Los hechos considerados como probados fueron que de las actas de finalización de Espectáculo Taurino, de desembarque, de reconocimiento de reses y de la denuncia formulada por el Delegado Gubernativo, Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Santa Eufemia, queda acreditado que el día 17 de agosto de 2003 se celebró en la ciudad de Dos Torres, en su plaza permanente, un espectáculo taurino consistente en un "Festejo Mixto" (corrida de toros y rejones de novillos) organizado por la entidad mercantil recurrente, llegando las reses a la plaza y siendo desembarcadas a las 15,00 horas del mismo día del festejo en que habrían de ser lidiadas, a las 20,00 horas, realizándose sólo uno de los dos reconocimientos reglamentarios.

Segundo. Contra la citada resolución interpuso la entidad interesada un recurso de alzada alegando, escuetamente:

- 1. Que ahora se le imputan hechos diferentes (llegar las reses a las 15,00 horas el día del festejo) a los de la primera notificación.
- 2. Que no se han resuelto cada una de las alegaciones planteadas inicialmente.
- 3. Que la sanción resulta desproporcionada, no habiendo existido ni perjuicios para terceros ni beneficio propio a consecuencia de estos hechos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excma. Sra. Consejera de Gobernación.

De acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. En relación con la alegación del recurrente referente a que los hechos imputados en la resolución son ahora diferentes, se ha de señalar que los hechos imputados son los mismos tanto en el acuerdo de iniciación (contra el que presentó alegaciones), como en la propuesta de resolución (contra la que no formuló alegaciones) e igualmente a los que aparecen en la resolución. Es decir y resumidamente, que al haber presentado las reses a lidiar a las 15,00 horas del mismo día en que se iba a celebrar el festejo (a las 20,00 horas), se incumplió el plazo mínimo de 24 horas previsto en el art. 53 del Reglamento de Espectáculos Taurinos (al ser plaza permanente), circunstancia que impidió la realización de un segundo reconocimiento -en los términos reglamentarios-. Por consiguiente se considera que, por parte del recurrente, ha existido confusión, posiblemente en relación con otro expediente sancionador.

Tercero. En cuanto a la vaga e inconcreta alegación de que no se han resuelto cada una de las alegaciones realizadas anteriormente y ante la falta de más detalles al respecto, se ha de señalar que entendemos que se refieren a las alegaciones realizadas tras el acuerdo de iniciación (ya que como se ha citado anteriormente, no se vertieron alegaciones tras la notificación de la propuesta de resolución), considerándose que dichas alegaciones ya tuvieron respuesta, esencialmente, en la propuesta de resolución –a la que nos remitimos–, sin que, como se ha indicado anteriormente, se hubiera formulado alegación alguna contra ella.

Sólo resta añadir, para evitar cualquier atisbo de indefensión y en relación con los hechos considerados como probados que éstos tienen su fundamento jurídico en la aplicación de lo dispuesto en el art. 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 17.5 del R.D. 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Por último, y sin necesidad de entrar en otras consideraciones, se debe indicar que los alegados arts. 87 y 89 del R.D. 146/1996 no son de aplicación al presente supuesto (espectáculo mixto con picadores: Corrida de toros y rejoneo con novillos), ya que el primero de ellos (art. 87) se refiere a las novilladas sin picadores (el reconocimiento se limitará a la comprobación documental de la edad, origen e identificación de las reses, así como de sus condiciones sanitarias), y el segundo (art. 89) a los festivales (el reconocimiento de las reses versará sobre los aspectos relacionados en el art. 87, y podrá celebrarse el mismo día de la celebración del espectáculo).

Cuarto. En relación con la pretendida inexistencia de daño a terceros es preciso indicar que todo incumplimiento normativo tipificado como infracción, como es el caso, presupone lógicamente una existencia de daño al interés general, daño que en este caso se puede concretar en la realización de un solo reconocimiento. En segundo lugar, en relación con una eventual inexistencia de beneficio, y sin necesidad de entrar en otras consideraciones, se ha de indicar que dicha circunstancia no supondría una causa de exoneración de la responsabilidad, sino que revelaría, en todo caso, una actitud negligente en quien pretende lucrarse con la celebración del espectáculo, negligencia que de acuerdo con la sentencia del Tribunal Constitucional 76/90 (existencia de culpabilidad cuando concurra dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia), conlleva la apreciación de la culpabilidad de la entidad recurrente con respecto a la infracción que nos ocupa.

Por otra parte, teniéndose en cuenta que el art. 18.1.a) de la citada Ley 10/1991, dispone que a las infracciones calificadas como graves, como es el caso, les corresponde una sanción que oscila entre los 150,25 euros (equivalente a 25.000 ptas.) y los 60.101,21 euros (equivalente a 10.000.000 ptas.), y que la impuesta lo fue en una cantidad de 600 euros, se hace evidente que se encuentra mucho más próxima al límite inferior —en comparación con el límite superior—, y además dentro del grado mínimo (es decir, el tercio inferior), considerándose por ello que ya está proporcionada. En este sentido, aunque se trate de otra materia, la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de febrero de 1998 (Ar. 1998/1826) señala:

"El Consejo de Ministros ha impuesto por estos hechos, (...) una sanción de multa que esta más cerca del límite mínimo establecido en el artículo 31.1 que del máximo permitido por dicho precepto (...) de lo que resulta su adecuación y proporcionalidad."

En este mismo sentido la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, de 2 de junio de 1999 (Ar. RJCA 1999/4044), que ante la imposición de una sanción por un importe de 1.000.000 ptas. señala:

"Por lo demás, la multa está incluida dentro de los límites previstos en el art. 18.1.a) de la vigente Ley Taurina (de 25.000 ptas. a diez millones), e incluso en la parte inferior de las cuantías previstas, sin que su proporcionalidad se vea desvirtuada."

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación,

RESUELVO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Martín Pareja Obregón en nombre y representación de la entidad denominada "Exclusivas Espartero, S.L.", confirmando la resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba de fecha 1 de marzo de 2004, recaída en el expediente sancionador núm. 144/2003-ET (S.L. 15.550).

Notifíquese a la interesada con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico. Fdo.: Rafael Cantueso Burguillos.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2005.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

ANUNCIO del Servicio de Legislación de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la resolución adoptada por el Secretario General Técnico al recurso de alzada interpuesto por don Sergio Díaz Sariego, en nombre y representación de Forlaca, S.L., contra otra dictada por el Delegado del Gobierno en Almería, recaída en el expediente 92/04.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Sergio Díaz Sariego en nombre y representación de Forlaca, S.L., de la resolución adoptada por el Secretario General Técnico, al recurso administrativo interpuesto, contra la dictada por el Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a 24 de agosto de 2005.

Visto el recurso de alzada interpuesto y sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería dictó resolución en el expediente arriba referenciado el 22 de junio de 2004 sancionando a la mercantil "Forlaca, S.L.", con CIF B-62493655 con sanción económica de trescientos euros (300 €), cuyas causas y antecedentes constan en el expediente de referencia.

Segundo. Notificada la misma, se interpuso en plazo recurso de alzada por el representante de la mercantil san-

cionada, alegando lo que a los derechos de su representada convino. En el escrito de recurso de alzada no se acompañaba de documento alguno que acreditara la representación legal de la empresa, y con fecha 1 de marzo de 2005, le fue requerido al obieto de que subsanase la ausencia de documento de representación legal, concediéndole 10 días hábiles para ello y "significándole que en caso de no recibir dicha acreditación en el plazo señalado, se considerará que desiste en su derecho y como no presentado". La notificación fue devuelta por el Servicio de Correos por dirección incorrecta el 11 de marzo de 2005, con fecha 30 de marzo de 2005 le fue requerido de nuevo, indicando en el sobre idéntica dirección a la que indicaba el recurrente a efectos de notificaciones. Nuevamente fue devuelta por el Servicio de Correos indicando ahora, como causa de devolución la de dirección desconocida por lo que se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que se produjo en el núm. 91/05, de 12 de mayo, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar cuya acreditación nos ha sido comunicada el pasado 20 de junio de 2005 por oficio del Alcalde-Presidente del referido municipio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A tenor de lo dispuesto en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el art. 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el art. 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Gobernación, resulta competente para la resolución del presente recurso de alzada la Excma. Sra. Consejera de Gobernación. Actualmente, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Gobernación de 30 de junio de 2004, dicha competencia se encuentra delegada en el Secretario General Técnico (art. 4.3.a).

Segundo. El artículo 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, dispone que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

En el caso presente en ningún momento consta, en el expediente remitido por la Delegación del Gobierno, que el representante de la empresa expedientada haya acreditado la representación por ningún medio válido en Derecho, y que le fue requerido en su día. No habiéndose cumplimentado en plazo, procede resolver el archivo del expediente con lo efectos del artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Vistos los preceptos citados y normas de general y especial aplicación,

RESUELVO

Archivar, por falta de acreditación de la representación legal, el recurso de alzada presentado por don Sergio Díaz Sariego, en representación de "Forlaca, S.L.", con CIF B-62493655, contra la Resolución de 22 de junio de 2004 de la Delegación del Gobierno en Almería, por la que se impuso a la mercantil referida, una sanción económica por importe de trescientos euros (300 €), dictado en expediente núm. 178/03-P y por tanto confirmar la resolución recurrida.

Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan. El Secretario General Técnico (Por Decreto 199/2004). La Directora General de Consumo. Fdo.: Isabel María Cumbrera Guil.»

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de septiembre de 2005.- El Jefe del Servicio, Manuel Núñez Gómez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de ejecución del Parque Eólico «Loma del Suyal», en el término municipal de Vejer de la Frontera (Cádiz). AT-3976/97. (PP. 3469/2005).

A los efectos previstos con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico al amparo del mencionado Cuerpo legal, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública del Parque Eólico «Loma del Suyal», en el término municipal de Vejer de la Frontera en la provincia de Cádiz, cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S.A., con domicilio a efectos de notificación en Avda. Montes Sierra, núm. 36, 2.ª planta, 41007, de Sevilla.

Descripción de la instalación:

- 12 Aerogeneradores de la marca NEG-MICON, 8 de potencia unitaria 1.500 kW correspondientes al modelo NM72C, 3 de 1.500 kW de potencia unitaria, del modelo

NM82 y 1 de potencia unitaria 1.650 kW correspondiente al modelo NM82, con tensión de generación de 690 V, montados sobre torres tubulares de 78 metros de altura, y diámetro del rotor de 72 metros para el NM72C y 82 metros para el NM82

- 12 Transformadores de potencia, 11 de 1.600 kVA correspondientes a los aerogeneradores de potencia unitaria de 1.500 kW, modelos NM72C y NM82, y 1 de 1.800 kVA correspondiente al aerogenerador de potencia unitaria 1.650 kW, modelo NM82, de relación 0,69/20 kV, 50 Hz, instalados en el interior de las torres de los aerogeneradores.
- 3 Líneas subterráneas de media tensión, en 20 kV, con cables unipolares formados por conductores aislados con polietileno reticulado XLPE y cubierta de PVC, con designación UNE RHZ1 12/20 kV y secciones de 95, 150, 240, 300 y 400 mm², y pantalla de alambres de cobre de 16 mm².
 - Red de caminos para acceso de los aerogeneradores.
 - 1 Torre meteorológica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en plaza de Asdrúbal, sin número, y en su caso, presentar por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 del antedicho Cuerpo legal.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS ANEXO

	,	0470	S DE LA I					s	UPERFICIES AFECTAL	DAS EN m²
PROPIETARIO Y]	BAIO	9 DE LA I	PINCA					SERVIDUMBR	E
DIRECCIÓN	Término Municipal	Paraje	Nº Políg. Catast.	N° Parc. Catast.	Nº Finca Registral	Uso	VUELO	CAMINO	SISTEMA COLECTOR	OCUPACIÓN TEMPORAL
Juan Morillo Camacho Avelina Ballesteros Lara C/ Manuel Torres, nº 2 Vejer de la Frontera (Cádiz)	Vejer de la Frontera	Villacardosa, Loma del Suyal	32	55	9963	Agrícola		350,85		0
Antonia Morillo Esparragosa C/ Nuestra Señora nº5 Vejer de la Frontera	Vejer de la Frontera	Chincharro	32	58		Agrícola		874,67		
Iglesia Parroquial Divino Salvador c/ Hospital Mujeres, 26 Cádiz	Vejer de la Frontera	Chinchorro	34	32	6421	Agrícola	4071,5	2750,67	250	1250
M° del Carmen Morillo Garófano Juan Montañés Reina Avda. Marina, n° 7 Cádiz	Vejer de la Frontera	Chinchorro	34	34		Agrícola		404,59	124	620

	1	DATE	OS DE LA	FINCA				s	UPERFICIES AFECTA	
PROPIETARIO Y									SERVIDUMBR	E
DIRECCIÓN	Término Municipal	Paraje	Nº Políg. Catast.	Nº Parc. Catast.	Nº Finca Registral	Uso	VUELO	CAMINO	SISTEMA COLECTOR	OCUPACIÓN TEMPORAL
Francisco Sánchez Morillo C/ Parlamento nº13. PL5 Izq. Cádiz	Vejer de la Frontera	Chinchorro	34	35	7473	Agrícola		1037,88	202	1010
Dolores Morillo Gómar C/ Rosario, nº 17 Vejer de la Frontera (Cádiz)	Vejer de la Frontera	Chinchorro	34	41	7474	Agrícola		2194,47	210	1050

								9	SUPERFICIES AFECTAD	AS EN m ²
PROPIETARIO Y			DATO	OS DE LA FINCA			-		SERVIDUMBRE	
DIRECCIÓN	Término Municipal	Paraje	N° Políg. Catast.	Nº Parc. Catast.	Nº Finca Registral	Uso	VUELO	CAMINO	SISTEMA COLECTOR	OCUPACIÓN TEMPORAL
M* Oliva Morillo Crespo C/ Córdoba, nº 6 12240 Belmez (Córdoba)	Vejer de la Frontera	Urdiales	34	45	8513	Agrícola		1514,93		0
Mª Oliva Morillo Crespo C/ Córdoba, nº 6 12240 Belmez (Córdoba)	Vejer de la Frontera	Urdiales	34	46	8513	Agrícola			138	690
Mª Oliva Morillo Crespo C/ Córdoba, nº 6 12240 Belmez (Córdoba)	Vejer de la Frontera	Urdiales	34	48	8513	Agrícola		1527,5	195	975
Manuel Morillo Garófano Luis Morillo Garófano C/ Corredera, nº 34 Vejer de la Frontera	Vejer de la Frontera	Urdiales	34	49	8514	Agrícola		1108,33	173	865
Manuel Morillo Garofano C/ Corredera n°39 pita1 Vejer de la Frontera Luis Morillo Garofano C/ Corredera n°35 pita2 Veier de la Frontera	Vejer de la Frontera	Urdiales	34	51		Agrícola		381,57		
Vejer de la Frontera Ana Mª Balen Villaverde Avda. Ramón de Carranza, nº 20-21, Cádiz Fernando Ramón Balen Cabrera C/ Los Remedios, nº 45, 1º A Vejer de la Frontera (Cádiz) Guillermo Balen Cabrera Urb. Soto del Real. Calle Garza, 6 San Fernando (Cádiz) Javier Balen Cabrera Avda. Ramón de Carranza, nº 17, 6º D Cádiz María Elena Balen Cabrera C/ General Menacho, n 13, 1º C Cádiz Mª Elena Cabrera Sánchez Avda. Ramón de Carranza, 17, 6º dha. Cádiz		Urdiales	34	54		Agrícola		734,56	179	895

	1							SU	PERFICIES AFECTADA	IS EN m²
PROPIETARIO Y DIRECCIÓN			DATOS	S DE LA FINCA					SERVIDUMBRE	
PROPIE I ARIO Y DIRECCION	Término Municipal	Paraje	N° Polig. Catast.	N° Parc. Catast.	Nº Finca Registral	Uso	VUELO	CAMINO	SISTEMA COLECTOR	OCUPACIÓN TEMPORAL
Rosario Rodríguez Pérez C/ Crucero Canarias, 3 Barbate (Cádiz) Antonia Morillo Esparragosa Pago Zahora, s/n Barbate (Cádiz) M* Dolores Morillo Esparragosa C/ Manuel Torres, n° 21 Vejer de la Frontera (Cádiz)	Vejer de la Frontera	Urdiales	34	55	12572	Agrícola		653,25	155	775
Ana Mª Baien Villaverde Avda. Ramón de Carranza, nº 20-21, Cádiz										
Fernando Ramón Balen Cabrera C/ Los Remedios, nº 45, 1º A Vejer de la Frontera (Cádiz)	!									
Guillermo Balen Cabrera Urb. Soto del Real. Calle Garza, 6 San Fernando (Cádiz)	Vejer de la	Urdiales	34	59	6936	Agrícola		5741,69	657	3285
Javier Balen Cabrera Avda. Ramón de Carranza, nº 17, 6º D Cádiz	Frontera									
María Elena Balen Cabrera C/ General Menacho, n 13, 1° C Cádiz										
Mª Elena Cabrera Sánchez Avda. Ramón de Carranza, 17, 6º dha. Cádiz										
Luis Morillo Gomar Antonio Morillo Gomar C/ Rosario, nº 1 Vejer de la Frontera	Vejer de la Frontera	Urdiales	34	61	13574 13575	Agricola		3006(***)		
Mª Dolores Romero Morillo C/ Jacinto Benavente, nº 5 Barbate (Cádlz) Federico José Linares Estebán Federico Linares Romero María José Linares Romero C/ Julio Palacios, nº 24 Madrid Mª Luisa Romero Morilio C/ Alameda REcalde, nº 41, 4º d Bilbao (Vizcaya)	Vejer de la Frontera	Contijo Urdiales	34	63	7017	Agrícola		(3935,32 a ejecutar por el M. Fomento)(**)		

			DATOS	DE LA FINCA				SUPERFIC	HES AFECT	ADAS EN m²
PROPIETARIO Y DIRECCIÓN			DATOS	DE LA FINCA					SERVIDUMB	RE
PROFIE I ARIO I DIRECCION	Término Municipal	Paraje	Nº Políg. Catast.	Nº Parc. Catast.	N° Finca Registral	Uso	VUELO	CAMINO	SISTEMA COLECTOR	OCUPACIÓN TEMPORAL
Ana Morillo Muñoz de Arenilla C/ La Plazuela, s/n Vejer de la Frontera	Vejer de la Frontera	Urdiales	34	64	7021	Agricola		(2715,47 a ejecutar por et M.Fomento)(***)		
Dolores Marchante Sánchez Domicilio: Desconocido	Vejer de la Frontera	Benitos del Lomo	35	39		Agricola		359,23		0
Antonio Moreno López Francisca López Mojada El Palmar, s/n Vejer de la Frontera	Vejer de la Frontera	Benitos del Lomo	35	40	13594	Agrícola		1 74,9 9		0
Dolores Morillo Garófano BO. Poblado Naval nº2407 Puerto de Santa María	Vejer de la Frontera	Benitos del Lomo	35	41	7898 7899	Agrícola		370,02		0
Juan Durán Manzorro C/ Marqués de Tamarón, 14 Vejer de la Frontera (Cádiz)	Vejer de la Frontera	Benitos del Lomo	35	42	7255	Agricola		480,42		0
Mª Luisa Durán Gómar Mª Oliva Durán Gomar C/ Corredera, nº 24,1° Vejer de la Frontera Mª del Carmen Durán Gomar C/ Remedios, nº 43 Vejer de la Frontera (Cádiz)	Vejer de la Frontera	Urdiales	35	44	8918	Agrícola		43,99		
Mª Oliva Morillo Crespo C/ Córdoba, nº 6 12240 Belmez (Córdoba)	Vejer de la Frontera	Urdiales	35	45	8513	Agrícola		149,71		
Luis Morillo Garófano Manuel Morillo Garófano C/ Corredera, nº 34 Vejer de la Frontera	Vejer de la Frontera	Urdiales	35	46	8514	Agricola		707,48		O

			DATOS	DE LA FINCA				SUPE	RFICIES AFE	CTADAS EN m²
PROPIETARIO Y DIRECCIÓN									SERVIDU	MBRE
	Término Municipal	Paraje	N° Políg. Catast.	N° Parc. Catast.	Nº Finca Registral	Uso	VUELO	CAMINO	SISTEMA COLECTOR	OCUPACIÓN TEMPORAL
Ana Mª Balen Villaverde Avda. Ramón de Carranza, nº 20-21, Cádiz										
Fernando Ramón Balen Cabrera C/ Los Remedios, nº 45, 1º A Vejer de la Frontera (Cádiz)										
Guillermo Balen Cabrera Urb. Soto del Real. Calle Garza, 6 San Fernando (Cádiz)	Vejer de la Frontera									
Javier Balen Cabrera Avda. Ramón de Carranza, nº 17, 6º D Cádiz		Urdiales	35	47		Agrícola		981,98		
María Elena Balen Cabrera C/ General Menacho, n 13, 1° C Cádiz										
Mª Elena Cabrera Sánchez Avda. Ramón de Carranza, 17, 6º dha. Cádiz										

			DATOS	DE LA FINCA				SUPE	RFICIES AFE SERVIDU	CTADAS EN m²
PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	Término Municipal	Paraje	N° Políg. Catast.	N° Parc. Catast.	Nº Finca Registral	Uso	VUELO	CAMINO	CICTEMA	···
Rosario Rodríguez Pérez C/ Crucero Canarias, 3 Barbate (Cádiz) Antonia Morillo Esparragosa Pago Zahora, s/n Barbate (Cádiz) M" Dolores Morillo Esparragosa C/ Manuel Torres, nº 21 Vejer de la Frontera (Cádiz)	Vejer de la Frontera	Urdiales	35	50	12571 12572	Agrícola		572,79		

				DE 14 511104				SUPERFICIES	AFECTADAS EN	i m²
PROPIETARIO			DATOS	DE LA FINCA				PLENC	DOMINIO	
Y DIRECCIÓN	Término Municipal	Paraje	Nº Políg. Catast.	Nº Parc. Catast.	Nº Finca Registral	Uso	UNIDADES	CIMENTACIÓN	PLATAFORMA	CIMENTACIÓN
Iglesia Parroquial Divino Salvador c/ Hospital Mujeres, 26 Cádiz	Vejer de la Frontera	Chinchorro	34	32	6421	Agrícola	1	174,18	1154,59	
Mª Oliva Morillo Crespo C/ Córdoba, nº 6 12240 Belmez (Córdoba)	Vejer de la Frontera	Urdiales	34	46	8513	Agrícola				20, 25

Cádiz, 18 de julio de 2005.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración de utilidad pública para la construcción de un línea eléctrica en el término municipal de Casares (Málaga) Expte. AT 678/2448/2. (PP. 3421/2005).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental; Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración. De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real en concreto de utilidad pública, implicando ésta última la urgente ocupación a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica cuya relación de afectados se incluye en el Anexo de este anuncio, y cuyas características principales son las

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. Domicilio: C/ Maestranza, núm. 6, Málaga, 29016.

Finalidad: Construcción de una línea MT 20 KV reforzando la LAMT denominada «Telefónica-Casares», y convirtiendo

ésta en doble circuito desde el nuevo tramo hasta la subestación de Casares en su emplazamiento definitivo.

Situación: Término municipal de Casares, en la provincia de Málaga.

Características:

Línea aéreo-subterránea de 20 kv.

Tramo subterráneo: Longitud de 123 metros, material RHV12/20, con 3 unidades arquetas tipo A2; 2 unidades arquetas tipo A1; 1 unidad de adecuación del terreno para la instalación red subterránea de 4 tubos de PVC doble capa.

Tramo aéreo: Longitud 9220 metros, material AL/AC, con 43 unidades de apoyos metálicos con crucetas para doble, armado, izado, excavación, circuito hormigonado, herrajes e instalación de P.A.T. incluidos; 6 unidades seccionador I 24 Kv 400; 6 unidades pararrayos 24 Kv 10 kA.

Términos municipales afectados: Casares, en la provincia de Málaga.

Referencia expediente: AT-678/2448/2.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en Calle Bodegueros, núm. 21 y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículos 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica:

- 1. Servidumbre de paso aéreo de línea eléctrica:
- a) Para los apoyos, expropiación del pleno dominio.
- b) Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo de las distancias mínimas reglamentarias.
- c) Derecho de acceso o de paso de la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.

- d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.
 - 2. Servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica:
- a) La ocupación del suelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características, que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.
- b) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apovo o fijación de los conductores.
- c) Derecho de acceso o de paso de la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.
- d) Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Málaga, 1 de septiembre de 2005.- La Delegada, María Gámez Gámez.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACION DE LA LINEA "TELEFONICA- CASARES" EN TERMINO MUNICIPAL DE CASARES (EXPTE. AT 678/2448/2)

		P CULTIVO	0 -		5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5		secano, pasto	 	secano, pasto						secano, pasto		secano, pasto	secano, pasto		secano, pasto		otsec oneses		secano, pasto		secano, pasto	secano, pasto
		§ S	TEMP. (m2)	09	8 8			99	8	02	2 8	2 8	20	116	110	:	110	110	ଞ	5 5	88	ទ	2 8	2	2	200	05 5T
i		APOYOS	SUP (m2)	14,75	99,4			14,75	20,07	3,76	3,35	3,35 1,61	3,35	8,24	8,24		8,24	8.24	2,1	8,24 9,48	2,1	- 6	55,	1,55	1.55	6'0	0,9
NO		٧	ž	1(n°1)	1(n°3)			1(n°4)	1(n°5) 1(n°6)	1(n°7)	1(n°8)	1(n°10)	1(nº11)	1(n°12)	1(n°13)		1(n°14)	1(0,15)	1(n°16)	1(n°17) 1(n°18)	1(n°19)	1/0021)	0,3(n°22)	0,3(n°22)	0.3/1022)	0,5(n°23)	0,5(n°23) 1(n°24)
AFECCION			S.P.(m2)	2900					01061						260		760	800		4160		0717	}	10		09	330
		VUELO (m)	ANCHO	1,7					15,5						. 60		¥	17		12	!	Ş	2	ဟ		ις	S.
			LONGITUD	222		55	-		018.1					-	180		190	530		022		Ç	}	0		100	100
		POLIGONO	ž	7		7			م ہ						5		4	4	r	4		,	•	4		4	4
INCA	PARCELA	SEGÚN	CATASTRO	9000	(01XD)	2	(UR14)	- :	₽ -						19		£83	28 %	3	124	!	90.	2	06		94	93
DATOS DE LA FINCA		PARAJE		Cortesin		Cortesin		Cortijo del	Pozo Santo Los Marcelos											Cortijo	Cortijo	CMAIN					
		TERMINO	MUNICIPAL	Casares		Casares			CASARES						CASARES		CASARES	CASARES		CASARES		SHOWS		CASARES		CASARES	CASARES.
		PROPIETARIO Y DIRECCION			innobiliaria Casares S.A. (Corigo El Cortesin) ctra Casares-Estepona MA-546 s/n CASARES	Ayuntamiento de CASARES	calle Villa 29 Casares	Marcelo MARTIN CARAVACA	C/REAL 109, 38 ESTEPONA						Antonio MORALES JIMENEZ C/.Murillo 8, Estepona	Ana VALDAEZ MENA	C/.San Javier 22; San Pedro de Alcantara	Juán VALADEZ MENA	G Tejamer I Cidade mass. Casares.	José Antonio UMBRIA ZARZA Isabel Maria MOREJON GONZAI FZ	Calle Villa 7, Casares	Prudencio PINEDA,		Juán ZARZA VALDEZ C/.Barrio Alto 10; Casares	Incé ZABZA VAL DEZ	C/.Miguel de Cervantes, 88, b4; Estepona	Ana LEON, Domingo/ José Antonio UMBRIA LEÓN C/ Barrio Bajo, 19, Casares
	₩ Q	PARCELA		,		2		e							4	\$		9		2		8		6	ç	2	-

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACION DE LA LINEA "TELEFONICA- CASARES"

	secano, pasto	secano, pasto		secano, pasto			secano, pasto	secano, pasto	secano, pasto		secano, pasto	secano, pasto	secano,pasto	secano	urbano/secano	urbano/secano urbano/secano	secano,pasto		secano, pasto	secano, pasto
			110	5 5	110	110	110	110		0/		02			R 	2 S	110	5 21	09	
			8,24	7,29	4,12	4,12	4,12	4,12		4,41		4,41			4,66	4,41 31,93	8,24	4,66 27,25	4,08 5,56	
	0.0	0'0	1(n°25)	1(nº26) 1(nº27)	0.5(n°28)	0.5(n°29)	0,5(n°28)	0,5(n°29)		1(n°31)		1(nº32)			1(π²30)	1(n°33) 1(n°34)	1(n°35)	1(n°37) 1(n°38)	1(n°39) 1(n°40)	
	800	800	65	730	1650	1200	1500	1910 1840	20	2120 4240	2120	2870	4.200 600 400	700	60 5790	2400 1500	940	2.620	2.950	500
,			13	17	50	20	20	20		16 16		12	4		12	35 16	5	12	16	
. AT-678/2448/2)	100	06	120	200	150	150	120	110		220	90	100	90 20 50	8	140 270	වී දි	ନ୍ଧ ବ	300	280	100
ARES (EXPTE	4	4	4			9	9	9	9	9	29	29	29 29 29	9	90	23	23	3 2	31	33.3
ICIPAL DE CAS	92	43	. 14	63	88	176	87	86 72	1.2	126	25 26	31	32 43 41	174	20	162 147/148	167	170	41	44 45
EN TERMINO MUNICIPAL DE CASARES (EXPTE. AT-678/2448/2)			Venta Villa Garcia								La Chocolata		Cortijo Tenoria	Molino	Rozalejo Cerro Horca	cementerio	Cerro Horca		Cerro Horca	
ú	CASARES	CASARES	CASARES	CASARES			CASARES	CASARES	CASARES	CASARES	CASARES		CASARES		CASARES		040		CASARES	CASARES
	M⁴ del Pilar GUTIERRE SABORIDO Crt.Estepona-Casares km7. Casares	Maria José GARCÍA GARCÍA C/. Recinto del Castillo, 6, Casares	Juán SANCHEZ PINEDA Crt. Estepona-Casares km 7. Casares	Silvia BECKER /Jens BECKER OHLSEN Cr. Estepona-Casares, MA-546 KM 7, Finca Coroninas	Casares		M⁴ del Pilar ZARZA GAVIDA, Francisco UBRIA LEÓN Recinto del Castillo, 16; Loma de Matute Casares,	Manuei LOPEZ ROJA, c/Asturia 9. San Pedro	Ana METZKER Crt. Estepona-Casares, MA-546, Finca Coroninas km7	Janette KILRROY SILK Crt Estepona-Casares, MA-546, Finca Coroninas km7	Ana BORREGO RUBIO/ Manuel RUBIO ESPINOZA C/ Rey de Aragon, Bloque 5, 2 d Marbella	Ana RAMO GARCÍA C/Sorette, 25 Casares	Manuel CANO CARRASCO C/ Los Reyes 28 Estegona	Ayuntamiento de CASARES	calle Villa 29 Casares		Jose CANO INFANTES	Edif. C, Puerto Deportivo.	Antonio Mena Quiroz, Hijo de Arcadio Antonio MENA TRUJILLANO av. Andalucia 92, qinto 1, Estepona	Andres POZO C/.Barrio Bajo, 59/ B
	5	13	14	15			16	- 17	18	6	20	21	22	23			24		25	26

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACION DE LA LINEA "TELEFONICA- CASARES"

		ш	EN TERMINO MUNICIPAL DE CASARES (EXPTE. AT-678/2448/2)	IICIPAL DE CASA	RES (EXPTE	AT-678/2448/2)						
27	Francisco OCAÑA MATEOS C/ Barrio Bajo, 71 Casares	CASARES		.46	31	06	8	440	0,5(n°41)	4,12	110	110 secano, pasto
28	Diego Romero / Concha MORALES C/Copera 3 Casares	CASARES		47	31	100	8	670	0,5(n°41)	4,12	110	110 secano, pasto
	Angala VALADEZ VARGAS/ Bartolome POZO VALADEZ C/ Tejarilo, 48.Sabinillas. Casares Angela VALADEZ VARGAS / Jose POZO VALADEZ C/Juan Cerón 31, Casares Angela VALADEZ VARGAS / Domingo POZO VALADEZ C/Juan Cerón 31, Casares	CASARES	Molino de Arriba Moncayo	48	93	100	ω	570	1(n°42)	33,3	150	secano, pasto

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 4 de agosto de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Apoyo a la Contratación Indefinida acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Contratación Indefinida regulados en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por la Orden de 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Empleo, seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: GR/GR/PME/00793/2002. Interesado: Miguel Zambrano Ruiz-Imprenta Tropical.

CIF/DNI: B-18623314.

Ultimo domicilio: Avda. Costa del Sol, 18, Almuñécar (Granada). Extracto del contenido: Notificación Resolución Desist./Renuncia.

Núm. de expediente: GR/PME/0810/2002. Interesado: María Dolores Sánchez Montes, S.L.

CIF/DNI: B-18581751.

Ultimo domicilio: C/ Aduana Vieja, s/n, Almuñécar (Granada). Extracto del contenido: Notificación Resolución Desist./Renuncia.

Núm. de expediente: GR/PCD/00012/2003.

Interesado: Details Car, S.L. CIF/DNI: B-82235896.

Ultimo domicilio: C/ Parque Eugenia de Montijo, 34, 2.º b,

Madrid.

Extracto del contenido: Notificación Resolución Desist./No aporta doc.

Núm. de expediente: GR/PME/00160/2003.

Interesado: Indesol Clima, S.L. CIF/DNI: B-18291161.

Ultimo domicilio: Ctra. de Armilla, km 2, 18006, Granada. Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/PME/00126/2003.

Interesado: Fco. Javier Cassini Gómez de Cádiz-Safe Work

CIF/DNI: B-18444505.

Ultimo domicilio: Acera del Darro, núm. 74, 1.º, 18005, Granada

Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/PME/00690/2002.

Interesado: M.ª del Carmen García Quesasa-Software Integ. para Control de Empresa, S.L.

CIF/DNI: B-18521971.

Ultimo domicilio: C/ Alminares del Genil, núm. 8, 18006, Granada.

Extracto del contenido: Notificación Resolución Desist./Renuncia.

Núm. de expediente: GR/PME/00206/2002.

Interesado: Vicente Sabater Peiro-Limpiezas la Esponja de

Plata, S.L.

CIF/DNI: B-18293027.

Ultimo domicilio: C/ Veracruz, 7, 18005, Granada.

Extracto del contenido: Notificación Resolución Denegatoria.

Núm. de expediente: GR/APC/00115/2003.

Interesado: Guillermo García Cabo.

CIF/DNI: 44.295.153-M.

Ultimo domicilio: Plaza Nueva, núm. 2, 1.º B, 18010,

Granada.

Extracto del contenido: Notificación Resolución Favorable.

Núm. de expediente: GR/PCD/0008/2003.

Interesado: Noureddine Kadi. CIF/DNI: X-0955342-Z.

Ultimo domicilio: C/ San Jerónimo, 27, 18001, Granada. Extracto del contenido: Notificación Resolución Favorable.

Núm. de expediente: GR/PCD/00039/2004.

Interesado: Enrique Garrido Bolívar.

CIF/DNI: 29.084.308-A.

Ultimo domicilio: C/ Rey Ben Ziri, 9, 1.º B, 18013, Granada. Extracto del contenido: Requerimiento de documentación.

Granada, 4 de agosto de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

RESOLUCION de 4 de agosto de 2005, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de interesados en Ayudas Públicas de Apoyo a la Contratación Indefinida acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados en las Ayudas a la Contratación Indefinida regulados en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, Orden de 24 de junio de 2002, modificada por Orden 3 de marzo de 2003 de la Consejería de Empleo, seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Núm. de expediente: GR/GR/PME/00627/2003.

Interesado: Juan Ramón Olmos Vico. Trevenque Sistemas de Información.

CIF/DNI: B-18316828.

Ultimo domicilio: C/ Acera del Darro, núm. 74, 1.º 18005 Granada.

Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/PME/0578/2003.

Interesado: Manuel Díaz Fernández.

CIF/DNI: 23.795.521-C.

Ultimo domicilio: C/ Pasaje de Recogidas, s/n. 18005 Granada. Extracto del contenido: Notificación resolución desist./no aport. doc.

Núm. de expediente: GR/PME/1567/2003. Interesada: Carmen María Moya Marín.

CIF/DNI: 44.276.451-W.

Ultimo domicilio: C/ Acera del Darro, núm. 48, 2.º C. Granada. Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/PME/00088/2004.

Interesado: Jube Seguridad, S.L.

CIF/DNI: B-18294678.

Ultimo domicilio: C/ Ribera del Genil, núm. 8. Granada. Extracto del contenido: Notificación resolución/renuncia.

Núm. de expediente: GR/PME/00109/2004.

Interesado: Ingeniería Atecsur, S.L.

CIF/DNI: B-18612242.

Ultimo domicilio: Urb. Balcón de Granada, núm. 20. Granada. Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/PME/00406/2004. Interesado: Miguel Angel Iañez Cantos.

CIF/DNI: 44.262.148-M.

Ultimo domicilio: Avda. Cervantes, núm. 25, 2.º D. Granada. Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/PME/00508/2004. Interesado: José María Vallejo Torices.

CIF/DNI: 24.235.719-K.

Ultimo domicilio: C/ Palencia, núm. 35, 3.º Granada. Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Núm. de expediente: GR/PME/00565/2004. Interesado: Juan Carlos Martín Sánchez.

CIF/DNI: 24.213.867-L.

Ultimo domicilio: C/ Compositor Luis Mejías, núm. 10, 5.º

Granada.

Extracto del contenido: Notificación resolución denegatoria.

Granada, 4 de agosto de 2005.- El Director, Luis M. Rubiales López.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de subvenciones concedidas a entidades deportivas.

Intentada la notificación en el domicilio indicado, sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a Unión Deportiva El Cuervo, Acuerdo de Iniciación de procedimiento de reintegro de fecha 12 de septiembre de 2005, dictado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla, referida al expediente de reintegro núm. SE140/04/FA/P, haciéndole constar que, en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, podrá comparecer para el conocimiento íntegro del mismo y formular las alegaciones que estime pertinentes, en el Servicio de Deportes de esta Delegación Provincial, situado en C/Trajano, 17, de Sevilla.

Sevilla, 26 de septiembre de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando Resolución de reintegro de subvenciones concedidas a entidades deportivas.

Intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente, sin que haya podido practicarse, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar Resolución de reintegro dictada por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla a la entidad que se relaciona, comunicándole que para el conocimiento íntegro del acto que le afecta podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en calle Trajano, 17, de Sevilla.

Expediente: SE001/04/FA/P.

Entidad: Club Deportivo Transportes Ríos.

CIF: G-91333583. Domicilio: C/ Cádiz, 50.

Localidad: 41970, Santiponce (Sevilla).

Acto: Resolución de reintegro de 12 de septiembre de 2005. Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 17 de enero de 2003 por importe de 900,00 euros, con adición de 36,57 euros en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 936,57 euros

En relación con el acto citado, se le comunica a la entidad relacionada que el plazo voluntario de ingreso y los recursos que proceden son los siguientes:

- Si la Resolución se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- Si la Resolución se publica entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro se efectuará abonando la cantidad referida mediante la presentación del modelo 046 en cualquier entidad bancaria. Una vez efectuada la liquidación deberá remitir copia del mismo a este órgano.

Si transcurridos dichos plazos no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Recursos: Contra las citadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 19 de septiembre de 2005, dictada en el expediente 352/1997/41/0229, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de la menor que se relaciona.

Expte. 352/1997/41/0229. Nombre: Dolores García Baena.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que

intentada la notificación, de este acto a la posible interesada, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá la interesada comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352/1997/41/0229, con respecto a la menor E.G.G. nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de guince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 19 de septiembre de 2005.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 20 de septiembre de 2005, dictada en el expediente 352/2000/41/0178, sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo del menor que se relaciona.

Expte.: 352/2000/41/0178. Nombre: Rafael Vaz Blázquez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación, de este acto al posible interesado, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrá el interesado comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de menores 352/2000/41/0178, con respecto al menor F.V.A. nombrando instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de guince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 20 de setiembre de 2005.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, Resolución de 22 de julio de 2005, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores 2004/41/0098.

SPM/EM7/MCD.

Núm. Expte.: 2004/41/0098.

Nombre y apellidos: Doña María Dolores Berea Peñate. Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña María Dolores Barea Peñate, en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha dictado resolución en el expediente de protección arriba referenciado, con respecto del/a menor J.E.B.P.

Sevilla, 21 de septiembre de 2005.- La Presidenta (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución recaída el 23 de septiembre de 2005 en el expediente de protección núm. 1990/41/923, dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección.

Nombre: Doña Fernanda Camargo Durán.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 53 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha dictado resolución en el expediente de protección de menores núm. 1990/41/0923, con respecto al menor F.G.C. lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de 1.ª Instancia de esta capital y por los trámites establecidos en los art. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 23 de septiembre de 2005.- La Delegada (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Resolución estimatoria de la Medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, provista en el art. 5 aptdo. a) del Decreto 2/1999, de 12 de enero, emitida a los interesados que se relacionan seguidamente:

PS.MA 120/05 PS.MA 136/05 PS.MA 2697/04 PS.MA 3060/04 PS.MA 73/05 PS.MA 116/05 PS.MA 159/05 PS.MA 161/05	Rodríguez Gómez, Samara Cárdenas Durán, Esther Rueda Fernández, Genoveva Navas Gambero, María Dolores Rodríguez Alario, María Angeles Capos Jiménez, Sara Cruz Gálvez, Luis M. Cortés Torres, Rafaela Santiago Cortés, Antonia	Fuengirola Fuengirola Málaga Málaga Málaga Málaga Málaga Málaga
PS.MA 198/05	Ruiz García, María de los Angeles	Málaga
PS.MA 325/05	Angulo Suárez, Juan	Málaga
PS.MA 329/05	Jiménez Dueña, Francisca	Málaga
PS.MA 2737/04	Najat El Alttar	Marbella
PS.MA 3033/04	Perailes Luque, Estela	Marbella
PS.MA 3119/04	Rodríguez Galán, Francisca	Marbella
PS.MA 3204/04	Pérez Ruiz, Olga Lucía	Marbella
PS.MA 3236/04	Sánchez Murillo, Dolores	Marbella
PS.MA 120/05	Rodríguez Gómez, Samara	Fuengirola
PS.MA 136/05	Cárdenas Durán, Esther	Fuengirola
PS.MA 2697/04	Rueda Fernández, Genoveva	Málaga
PS.MA 3060/04	Navas Gambero, María Dolores	Málaga
PS.MA 73/05	Rodríguez Alario, María Angeles	Málaga
PS.MA 116/05	Capos Jiménez, Sara	Málaga
PS.MA 145/05	Cruz Gálvez, Luis M.	Málaga
PS.MA 159/05	Cortés Torres, Rafaela	Málaga
PS.MA 161/05	Santiago Cortés, Antonia	Málaga
PS.MA 198/05	Ruiz García, María de los Angeles	Málaga
PS.MA 325/05	Angulo Suárez, Juan	Málaga
PS.MA 329/05	Jiménez Dueña, Francisca	Málaga
PS.MA 2737/04	Najat El Alttar	Marbella
PS.MA 3033/04	Perailes Luque, Estela	Marbella
PS.MA 3119/04	Rodríguez Galán, Francisca	Marbella
PS.MA 3204/04	Pérez Ruiz, Olga Lucía	Marbella
PS.MA 3236/04	Sánchez Murillo, Dolores	Marbella
PS.MA 3237/04	Heredia Heredia, María	Marbella
PS.MA 211/05	Miñán Intriago, Karina	Marbella
PS.MA 2163/04	Carretero Medina, Eva María	Mijas
PS.MA 2897/04	Heredia Hernández, Soledad	Mijas
PS.MA 3201/04	Campos Heredia, Susana	Mijas
PS.MA 358/05	Martín Santiago, Raquel	Mijas
PS.MA 2869/04	Molina Martín, María Asunción	Periana
PS.MA 1824/04	Estudillo Marín, Isabel María	Ronda
PS.MA 3122/04	Avila Guerrero, María Vanesa	Ronda
PS.MA 2899/04	Muñoz Cabello, José	Vélez-Málaga
PS.MA 597/05	López González, María Lucía	Vélez-Málaga
PS.MA 2769/04	Nadia Najib	Torremolinos
PS.MA 2892/04	García Baena, María Victoria	Torremolinos
PS.MA 2902/04	España Pérez, Aurora	Torremolinos
PS.MA 3152/04	Patín López, José Luis	Torremolinos
PS.MA 52/05	Hayat Mohand Kaddur	Torremolinos
PS.MA 3237/04	Heredia Heredia, María	Marbella
PS.MA 211/05	Miñán Intriago, Karina	Marbella
PS.MA 2163/04	Carretero Medina, Eva María	Mijas
PS.MA 2897/04	Heredia Hernández, Soledad	Mijas
PS.MA 3201/04	Campos Heredia, Susana	Mijas
PS.MA 358/05	Martín Santiago, Raquel	Mijas
PS.MA 2869/04	Molina Martín, María Asunción	Periana
PS.MA 1824/04	Estudillo Marín, Isabel María	Ronda
PS.MA 3122/04	Avila Guerrero, María Vanesa	Ronda
PS.MA 2899/04	Muñoz Cabello, José	Vélez-Málaga
PS.MA 597/05	López González, María Lucía	Vélez-Málaga

PS.MA 2769/04	Nadia Najib	Torremolinos
PS.MA 2892/04	García Baena, María Victoria	Torremolinos
PS.MA 2902/04	España Pérez, Aurora	Torremolinos
PS.MA 3152/04	Patín López, José Luis	Torremolinos
PS.MA 52/05	Hayat Mohand Kaddur	Torremolinos

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado C) del art. 2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

PS.MA 2419/04	Samira Chaty	Málaga
PS.MA 2759/04	Jiménez Vázquez, Jessica	Marbella

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución denegatoria de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado a) del art. 3.3 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

PS.MA 376/05 Ferreiro Piñeiro, María Pilar Marbella

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Resolución de extinción de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el apartado B) del art. 13 del Decreto 2/1999, de 12 de enero:

PS.MA 36/05 Vázquez Cabello, Juan Francisco Málaga

Asimismo, se le advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Contenido del acto: Requerimiento de la documentación, de los expedientes relacionados seguidamente, en aplicación de lo establecido en el art. 15 del Decreto 2/99, y en el art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, previa Resolución que

deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de dicha Ley:

PS.MA 3059/04 PS.MA 488/05 PS.MA 1443/05 PS.MA 2873/04 PS.MA 769/05 PS.MA 396/05 PS.MA 948/05 PS.MA 272/05 PS.MA 391/05	Castaño Laguna, Elsa Moutrane, Fátima Chistiansen, Hans Christian Comitre de los Dolores, Josefa Díaz Martín, Antonia Darren Goddard Suárez Darias, M.ª José Moreno Peláez, Elisa Isabel	Benalmádena Fuengirola Fuengirola Málaga Málaga Manilva Marbella Periana Vélez-Málaga
	•	
	•	0
PS.MA 396/05	Darren Goddard	Manilva
PS.MA 948/05		Marbella
PS.MA 272/05	Moreno Peláez, Elisa Isabel	Periana
PS.MA 391/05	Carmona Fernández, Francisca	Vélez-Málaga
PS.MA 1306/05	Moyano Cazorla, María Dolores	Vélez-Málaga
PS.MA 1316/05	Díaz Villodres, Victoria Eugenia	Vélez-Málaga
PS.MA 1485/05	Cortés Fernández, Yolanda	Vélez-Málaga

Málaga, 15 de septiembre de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-4006/2004.

Nombre y apellidos: Doña Carmen Amaya Fernández. Contenido del acto: Requerimiento de fecha 26 de agosto de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1404/2005.

Nombre y apellidos: Doña Estefanía Pastor Alfonso.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 23 de mayo de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1404/2005.

Nombre y apellidos: Doña Estefanía Pastor Alfonso.

Contenido del acto: Audiencia de fecha 23 de mayo de 2005, para que en plazo de 15 días alegue y presente la documentación y justificaciones que estime pertinentes, en relación con las comprobaciones efectuadas por este Departamento de Inserción Profesional, de las que se desprende que don Francisco Mateo Muñoz es perceptor de una prestación por incapacidad total, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar por concluido dicho trámite previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, emitiéndose la oportuna resolución.

Núm. Expte.: PS-SE-2149/2005.

Nombre y apellidos: Doña María del Pilar Corzo Rodríguez. Contenido del acto: Requerimiento de fecha 20 de julio de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2544/2005.

Nombre y apellidos: Don Fernando Jiménez Gordillo.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 19 de agosto de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2593/2005.

Nombre y apellidos: Don Manuel Martínez Serrano.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 19 de agosto de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2700/2005.

Nombre y apellidos: Doña Rosa Campos Vega.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 30 de agosto de 2005, para que en el plazo de dos meses subsane los defectos requeridos; con advertencia de que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento queda suspendido hasta el efectivo cumplimiento del presente requerimiento o, en su defecto, el vencimiento del plazo anteriormente concedido, conforme a lo dispuesto en el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2877/2005.

Nombre y apellidos: Doña M.a José Fabra Rojano.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 26 de agosto de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2756/2005.

Nombre y apellidos: Don José Luis Martínez Herrera. Contenido del acto: Requerimiento de fecha 25 de agosto de 2005, para que en el plazo de dos meses subsane los defectos requeridos; con advertencia de que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento queda suspendido hasta el efectivo cumplimiento del presente requerimiento o, en su defecto, el vencimiento del plazo anteriormente concedido, conforme a lo dispuesto en el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-2885/2005.

Nombre y apellidos: Doña Elvira Moreno Sánchez.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 26 de agosto de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3000/2005.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Jiménez Vargas.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 30 de agosto de 2005, para que en el plazo de dos meses subsane los defectos requeridos; con advertencia de que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento queda suspendido hasta el efectivo cumplimiento del presente reque-

rimiento o, en su defecto, el vencimiento del plazo anteriormente concedido, conforme a lo dispuesto en el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3082/2005.

Nombre y apellidos: Doña Teresa Parrado Silva.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 30 de agosto de 2005, para que en el plazo de dos meses subsane los defectos requeridos; con advertencia de que el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del procedimiento queda suspendido hasta el efectivo cumplimiento del presente requerimiento o, en su defecto, el vencimiento del plazo anteriormente concedido, conforme a lo dispuesto en el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3209/2005.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Amaya Salguero.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 26 de agosto de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-3281/2005.

Nombre y apellidos: Doña Rocío Alé García.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 14 de septiembre de 2005, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005.- La Delegada, $\mathrm{M.}^{\mathrm{a}}$ José Castro Nieto.

ANUNCIO de la Delegación Provincial se Sevilla, para la notificación del acto relativo al procedimiento sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo contenido íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en la C/ Imagen, núm. 12, 1.ª planta de Sevilla:

Interesado: Antonio Manuel Gómez Parreño.

Expediente: SE-19/05.

Infracciones: Art. 37.3.a) de la Ley 4/1997, de, 9 de julio. Sanciones: Multa, desde 3.001 euros hasta 15.000 euros. Acto notificado: Acuerdo, de 5 de septiembre de 2005, por el que se inicia procedimiento sancionador.

Plazo: Quince días, a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 28 de septiembre de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2004/938/AG.MA/FOR.

Núm. Expte.: AL/2004/938/AG.MA./FOR. Interesado: Don José Antonio Ruano Hernández.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2004/938/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2004/938/AG.MA/FOR.

Interesado: Don José Antonio Ruano Hernández.

DNI: 45587885-E.

Infracción: Grave según los arts. 76.1 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía en relación con los arts. 80.3 y 86.b) de la misma Ley.

Sanción: 6.010 euros.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de las alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente

a su publicación.

Almería, 21 de septiembre de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CORRECCION de errores del anuncio del Instituto Municipal de Formación y Empleo, sobre bases (BOJA núm. 170, de 31.8.2005).

Resolución de 21 de septiembre de 2005, del Instituto Municipal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Granada, de corrección de errores de la de 27 de julio de 2005, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

Detectado errores materiales en la Resolución de 27 de julio de 2005, en los Anexos I a IV, Procedimiento de selección: Concurso-oposición libre, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 155, de 16 de agosto de 2005 y el BOJA número 170, de 31 de agosto de 2005:

Donde dice: «La respuesta errónea penaliza con 0,033 puntos; en blanco no contabiliza», debe decir: «La respuesta errónea penaliza con arreglo a la siguiente fórmula: puntuación = aciertos – errores / 3", en blanco no contabiliza».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 22 de septiembre de 2005.

SDAD. COOP. AND. INNOVADORA DE CESPEDES

ANUNCIO de disolución. (PP. 3523/2005).

En Céspedes Hornachuelos, siendo las 22,00 horas del día 1 de junio de 2005 se reúnen:

Salvador Castillejo Murillo. DNI: 80.120.645.

Antonio González Guardia. DNI: 30.492.971.

Antonio Parras Fernández. DNI: 30.496.898.

José Parras Fernández. DNI: 30.438.446.

Pascual Gamero Almenara. DNI: 30.423.234.

Con la única finalidad de disolver la Cooperativa Sociedad Cooperativa Andaluza con nombre: Innovadora de Céspedes.

Decisión por unanimidad a favor de la disolución y en prueba de conformidad con lo actuado, todos los presentes firman en el acta en el lugar y fecha recogidos en el encabezamiento.

Salvador Castillo Murillo, Antonio González Guardia, Antonio Parras Fernández, José Parras Fernández, Pascual Gamero Almenara.

SDAD. COOP. AND. LIMITADA UNION DE AGRICULTORES DE EL CARPIO

ANUNCIO de transformación. (PP. 3452/2005).

María López Ruiz, Secretaria de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Limitada Unión de Agricultores de El Carpio, certifica:

Que en el Libro de Actas de la misma consta la siguiente acta de Asamblea General Extraordinaria convocada el pasado día 24 de julio de 2005, habiendo estado a disposición de los socios la información referida al punto a tratar en los términos previstos del artículo 102 de la Ley de Cooperativas Andaluzas:

«En El Carpio (Córdoba), siendo las 18 horas del día 24 de julio de 2005 y en el domicilio social de la Sociedad Cooperativa Andaluza Limitada Unión de Agricultores de El Carpio, en primera convocatoria, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria todos los socios cooperativistas integrantes de la misma para debatir el Orden del Día siguiente:

Primero. Transformación de la cooperativa en sociedad de responsabilidad limitada.

Segundo. Ruegos y preguntas.

Tras un cambio de impresiones, los socios cooperativistas acuerdan, por unanimidad, lo siguiente:

1. En relación con el primer punto del Orden del Día y tras leer el informe emitido por el Consejo Rector que justifica la transformación de la cooperativa en sociedad de responsabilidad limitada, se acuerda la transformación de la cooperativa en sociedad de responsabilidad limitada, obligándose el Sr. Presidente a dar cumplimiento de dicho acuerdo a tenor del procedimiento establecido en el artículo 108 de la Ley de Cooperativas Andaluzas.

En este sentido, se autoriza expresamente al Sr. Presidente de la Cooperativa, a elevar a escritura pública cuantos documentos sean precisos para dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea General Extraordinaria.

- Siguen las firmas

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, se expide la presente certificación en El Carpio, a 24 de julio de 2005.- V°B° Presidente.

CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS Y DE PROTECCION CIVIL DE CORDOBA

ANUNCIO de bases. (PP. 3480/2005).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 156, de 14 de septiembre de 2005, se publican las bases de la convocatoria de concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de 20 plazas de Bomberos-as/Conductores-as, pertenecientes a la plantilla de funcionarios, integradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Extinción de Incendios, Grupo D y en el BOP de Córdoba núm. 157, de 16 de septiembre de 2005, se publica subsanación de errores padecidos en la publicación anteriormente citada; encontrándose incluidas estas plazas en la Oferta de Empleo Público de 2005, pudiendo aumentarse si antes de la fecha de terminación del tercer ejercicio se hubiera aprobado nueva Oferta de Empleo Público.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones previstas en el Acuerdo Consorcio-Sindicatos, aplicable a los trabajadores de este Consorcio.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en esta convocatoria será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 16 de septiembre de 2005.- La Presidenta.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63
LIINTA DE ANDALLICIA

Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE EDUCACION

Decreto 197/2005, de 13 de septiembre, por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior de las especialidades de los Deportes de Invierno.

SUMARIO

98

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 5 de septiembre de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Area de Granada.

165

Orden de 5 de septiembre de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Area de Málaga.

180



Número formado por dos fascículos

Jueves, 6 de octubre de 2005

Año XXVII

Número 196 (2 de 2)



1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EDUCACION

DECRETO 197/2005, de 13 de septiembre, por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior de las especialidades de los Deportes de Invierno.

El artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución.

El Real Decreto 319/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas, regula los aspectos recogidos en su título, en relación con dichas enseñanzas.

El artículo 7.3 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, incluye las Enseñanzas Deportivas entre las enseñanzas escolares de régimen especial. En el artículo 8.3 de la citada Ley Orgánica se establece que corresponde a las Administraciones educativas competentes establecer el currículo de los distintos niveles, etapas, ciclos, grados y modalidades del sistema educativo, que deberá incluir las enseñanzas comunes en sus propios términos. De igual modo, el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas, en su artículo 19, establece que las Comunidades Autónomas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en educación establecerán el currículo de las especialidades deportivas, del que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas. Por otro lado, el mencionado Real Decreto 319/ 2000, en su artículo 11, faculta a dichas Comunidades Autónomas para establecer, en el ámbito de sus competencias, el currículo de las especialidades de los Deportes de Invierno, del que formarán parte, en todo caso, las enseñanzas mínimas que en dicho Real Decreto 319/2000 se fijan.

De acuerdo con todo ello, el presente Decreto establece el currículo de las enseñanzas correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de los Deportes de Invierno y regula los requisitos y pruebas de acceso.

Por todo ello, a propuesta de la Consejera de Educación, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, con informe favorable del Consejo Escolar de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de septiembre de 2005,

DISPONGO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 319/2000, el presente Decreto establece los currículos, las pruebas y requisitos específicos de acceso correspondientes a los siguientes títulos:

- A) De Grado Medio:
- a) Técnico Deportivo en Esquí Alpino.
- b) Técnico Deportivo en Esquí de Fondo.
- c) Técnico Deportivo en Snowboard.
- B) De Grado Superior:
- a) Técnico Deportivo superior en Esquí Alpino.
- b) Técnico Deportivo superior en Esquí de Fondo.
- c) Técnico Deportivo superior en Snowboard.

CAPITULO II

Desarrollo de las enseñanzas

Artículo 2. Finalidad de las enseñanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1913/1997, y en el artículo 3 del Real Decreto 319/2000, las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales a los que se refiere el artículo 1 del presente Decreto tienen como finalidad proporcionar a los alumnos y alumnas la formación necesaria para:

- a) Comprender las características y organización de su especialidad deportiva.
- b) Conocer los derechos y obligaciones que se derivan de sus funciones como Técnico Deportivo.
- c) Adquirir los conocimientos, habilidades y madurez profesional necesarias para desarrollar su labor en condiciones de seguridad.
- d) Garantizar la cualificación profesional en la iniciación, perfeccionamiento técnico, entrenamiento y dirección de equipos y deportistas de la correspondiente especialidad.
- e) Adquirir una identidad y madurez profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones al cambio de las calificaciones.
- f) Educar al alumnado en la tolerancia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación.

Artículo 3. Duración.

De conformidad con lo establecido en el Anexo I, apartado 3, del citado Real Decreto 319/2000, las cargas horarias de las enseñanzas a las que se refiere el artículo 1 del presente Decreto son las siguientes:

- a) Técnico Deportivo en Esquí Alpino. Primer Nivel: 465 horas.
- b) Técnico Deportivo en Esquí Alpino. Segundo Nivel: 620 horas.
- c) Técnico Deportivo en Esquí de Fondo. Primer Nivel: 450 horas.
- d) Técnico Deportivo en Esquí de Fondo. Segundo Nivel: 565 horas.
- e) Técnico Deportivo en Snowboard. Primer Nivel: 450 horas.
- f) Técnico Deportivo en Snowboard. Segundo Nivel: 595 horas.
 - g) Técnico Deportivo superior en Esquí Alpino: 930 horas.
- h) Técnico Deportivo superior en Esquí de Fondo: 855 horas.
 - i) Técnico Deportivo superior en Snowboard: 795 horas.

Artículo 4. Estructuración de las enseñanzas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 319/2000, las enseñanzas se estructuran en:

- a) Un bloque común, compuesto por módulos transversales de carácter científico y técnico general, que son coincidentes y obligatorios para todas las modalidades y especialidades deportivas.
- b) Un bloque específico, que contiene los módulos de formación deportiva de carácter científico y técnico propios de cada una de las especialidades de los deportes de invierno.
- c) Un bloque complementario, que comprende los contenidos que tienen por objetivo formativo la utilización de recursos tecnológicos, así como la atención a otros aspectos considerados de interés, tales como la atención a la práctica deportiva de personas discapacitadas, las enseñanzas deportivas como medio para la educación en valores o el conocimiento de terminología deportiva en otras lenguas.
- d) Un bloque de formación práctica, que se realizará una vez superados los bloques anteriores de cada nivel o grado.

Artículo 5. Formación práctica.

- 1. El bloque de formación práctica tendrá como finalidad complementar los conocimientos y destrezas adquiridos en los módulos que integran el currículo, así como conseguir las competencias profesionales de cada uno de los niveles y grados de los correspondientes títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior.
- 2. Del desarrollo de este bloque será responsable el tutor o tutora de prácticas del nivel o grado correspondiente. Este proporcionará las orientaciones necesarias al alumnado, de acuerdo con los objetivos, contenidos y criterios de evaluación que, para cada nivel, grado y especialidad, se recogen en los Anexos I y II y III del presente Decreto, y mantendrá los contactos oportunos con la persona responsable del centro o institución donde tenga lugar la formación práctica.
- 3. El bloque de formación práctica se llevará a cabo en instituciones deportivas de titularidad pública o entidades privadas, así como en el marco de programas de intercambio internacional. Estas instituciones deportivas designarán una persona responsable de la formación del alumnado, que emitirá un informe sobre el desarrollo de las mismas por cada alumno o alumna a su cargo.

Artículo 6. Proyecto final.

- 1. Para la obtención de los títulos de Técnico Deportivo Superior a los que se refiere el artículo 1 del presente Decreto, el alumno o la alumna, además de haber cursado las enseñanzas correspondientes al Grado Superior, deberá superar un proyecto final, en el que se deberán acreditar los conocimientos y la metodología exigibles para el ejercicio profesional en las especialidades de los Deportes de Invierno.
- 2. El proyecto final se presentará después de haber superado todos los bloques del proceso formativo y no requerirá que el alumno o la alumna esté escolarizado.
- 3. Para la realización del proyecto el alumno o alumna presentará un anteproyecto en el que se reflejará el contenido del trabajo que quiere realizar. Podrá ejercer la dirección del proyecto final un miembro del equipo docente o algún profesional de reconocido prestigio; en este último caso, actuará como tutor o tutora un profesor o profesora del equipo educativo, a fin de asesorar al alumno o alumna en su relación con el centro educativo. Una vez aceptado el anteproyecto, se procederá a la realización del proyecto final.

Artículo 7. Objetivos, contenidos, criterios de evaluación y duración de las enseñanzas.

Los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y duración de las enseñanzas de los bloques común, específico y complementario, del período de formación práctica y, en su caso, del proyecto final de las enseñanzas del grado medio y del grado superior, se establecen:

- a) En el Anexo I del presente Decreto para los títulos de Técnico Deportivo en Esquí Alpino y de Técnico Deportivo superior en Esquí Alpino.
- b) En el Ánexo II del presente Decreto para los títulos de Técnico Deportivo en Esquí de Fondo y de Técnico Deportivo superior en Esquí de Fondo.
- c) En el Ánexo III del presente Decreto para los títulos de Técnico Deportivo en Snowboard y de Técnico Deportivo superior en Snowboard.

Artículo 8. Proyecto Curricular de los Centros.

Los centros en los que se impartan las enseñanzas del grado medio y del grado superior recogidas en el presente Decreto elaborarán proyectos y programaciones curriculares, cuyos objetivos, contenidos y criterios de evaluación deberán responder a lo establecido en el presente Decreto, a las características del alumnado y a las posibilidades formativas de su enforno.

CAPITULO III

Requisitos y pruebas específicas de acceso

Artículo 9. Requisitos de acceso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 319/2000, será necesario:

- 1. Para acceder al Primer Nivel de las enseñanzas del Grado Medio, en cualquiera de las especialidades, estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria o titulación equivalente a efectos académicos y superar las pruebas de acceso de carácter específico que se establecen en el Anexo II de dicho Real Decreto 319/2000.
- 2. Para acceder al Segundo Nivel de las enseñanzas del Grado Medio, en cualquiera de las especialidades, estar en posesión del Certificado de Superación del Primer Nivel de la especialidad correspondiente.
- 3. Para acceder a las enseñanzas del Grado Superior en cualquiera de las especialidades, poseer el título de Bachiller o equivalente a efectos académicos y el título de Técnico Deportivo en la correspondiente especialidad.

Artículo 10. Pruebas de acceso.

Las pruebas de carácter específico serán convocadas por el Centro de Formación y serán programadas y desarrolladas por un Tribunal designado por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación, previo informe del Centro convocante. La composición del Tribunal, el desarrollo y la evaluación de las pruebas se realizará conforme a lo establecido en el Anexo II del Real Decreto 319/2000.

Artículo 11. Acceso sin el título de Graduado en Educación Secundaria o de Bachiller.

No obstante lo dispuesto en el artículo 9 del presente Decreto, será posible acceder a las enseñanzas sin cumplir los requisitos de titulación de Graduado en Educación Secundaria o de Bachiller, siempre que el aspirante o la aspirante supere o cumpla los otros requisitos establecidos, para cada caso, en el citado artículo 9, reúna las condiciones de edad y supere la prueba de madurez correspondiente, conforme a lo dispuesto en los puntos a) y b) del artículo 9.1 del Real Decreto 1913/1997.

Artículo 12. Acceso para deportistas de alto nivel.

1. En aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre, sobre deportistas de alto nivel, y en el artículo 10 del Real Decreto 1913/1997, quedarán exentos de realizar las pruebas de carácter específico quienes cumplan los requisitos de titulación académica que allí se establecen para cada situación o superen las pruebas

a las que se refiere el artículo 11 del presente Decreto y hayan obtenido la cualificación de deportistas de alto nivel en la correspondiente especialidad deportiva. Dicha cualificación se acreditará mediante certificación individual expedida por el Consejo Superior de Deportes.

2. El beneficio de tal exención se aplicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1913/1997.

Artículo 13. Pruebas de acceso adaptadas a quienes acrediten discapacidades.

- 1. Las solicitudes de acceso a las enseñanzas de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de los Deportes de Invierno de personas discapacitadas deberán acompañarse del correspondiente certificado de minusvalía, expedido por los órganos competentes para tal fin de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 1913/1997, y con el objeto de garantizar la eficacia de la formación y el posterior ejercicio de las competencias profesionales inherentes al título, la Consejería de Educación establecerá un Tribunal que evaluará el grado de la discapacidad, y las limitaciones que lleva aparejadas, para poder cursar con aprovechamiento las enseñanzas en las especialidades de los Deportes de Invierno, y, en su caso, adaptará los requisitos y pruebas de acceso de carácter específico que deban superar los aspirantes que, en todo caso, deberán respetar lo esencial de los objetivos fijados en el Anexo II del Real Decreto 319/2000.

Disposición transitoria única. Habilitación para realizar las funciones asignadas a los Técnicos Deportivos Superiores en las Pruebas y requisitos de acceso.

Hasta el momento en que estén totalmente implantadas las enseñanzas en las especialidades de los Deportes de Invierno, para realizar las funciones para las que en el Anexo II del Real Decreto 319/2000 se exija el título de Técnico Deportivo Superior en las especialidades de los Deportes de Invierno, la Consejería de Educación podrá habilitar a quienes posean el diploma de superior nivel que hayan expedido en la correspondiente especialidad las Federaciones Autonómicas de Deportes de Invierno o la Real Federación Española de Deportes de Invierno.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que contradigan al presente Decreto.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 12/2004, de 20 de enero, por el que se establecen los currículos, los requisitos y pruebas específicas de acceso correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala.

- 1. Se añade un nuevo apartado al artículo 2 del Decreto 12/2004, de 20 de enero, con la siguiente redacción.
- f) Educar al alumnado en la tolerancia, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la no discriminación.
- 2. El módulo «Bases psicopedagógicas de la enseñanzas y del entrenamiento deportivo» del Bloque Común del Anexo I, A, 2.2.1 del Decreto 12/2004, de 20 de enero, tendrá la misma redacción que el módulo «Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo» del Bloque Común, Anexo I, A, 2.2.1 del presente Decreto.
- 3. El módulo «Fundamentos sociológicos del deporte» del Bloque Común del Anexo I, A, 2.2.1 del Decreto 12/2004, de 20 de enero, tendrá la misma redacción que el módulo «Fundamentos sociológicos del deporte» del Anexo I, A, 2.2.1 del presente Decreto.

Disposición final segunda. Desarrollo normativo.

Se faculta a la titular de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación

ANEXO I

Enseñanzas correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Esquí Alpino

A) TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ ALPINO

1. Duración de los módulos de formación del Técnico Deportivo en Esquí Alpino:

)OT8	BLOQUE COMÚN			
	TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ ALPINO PRIMER NIVEL	EPORTIVO Í ALPINO R NIVEL	TÉCNICO D EN ESQU SEGUND	TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ ALPINO SEGUNDO NIVEL
Módulo	H. teóricas	H. prácticas	H. teóricas	H. prácticas
Bases anatómicas y fisiológicas del deporte	20	10	25	10
Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento deportivo	10	5	25	10
Entrenamiento deportivo	15	15	20	20
Fundamentos sociológicos del deporte	15	,	1	1
Organización y legislación del deporte	10	•	10	1
Primeros auxilios e higiene en el deporte	10	10	5	10
Teoría y sociología del deporte		,	15	-
	80	40	100	20
Carga noraria del bioque	12	120	11	150

	,	_
150		
120		

BLOQU	BLOQUE ESPECÍFICO	0		
	TÉCNICO D EN ESQU PRIMEF	TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ ALPINO PRIMER NIVEL	TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ ALPINO SEGUNDO NIVEL	EPORTIVO Í ALPINO IO NIVEL
Módulo	H. teóricas	H. teóricas H. prácticas H. teóricas H. prácticas	H. teóricas	H. prácticas
Desarrollo profesional	10	•	10	
Formación técnica del esquí alpino	20	35	15	35

BLOQUEC	BLOQUE COMPLEMENTARIO	
	TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ ALPINO PRIMER NIVEL	TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ ALPINO SEGUNDO NIVEL
Carga horaria bloque	25	45

135

2 8

9 8

Metodología del entrenamiento del esquí alpino Metodología de la enseñanza del esquí alpino

Medio ambiente de montaña

Material de esquí alpino

225

170

Carga horaria del bloque

Seguridad deportiva

9 8 20 ß

S

9 5 15 8 6 8

2 10 35

9 5 20

	TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ ALPINO SEGUNDO NIVEL	200	TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ ALPINO SEGUNDO NIVEL	620
BLOQUE FORMACIÓN PRÁCTICA	TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ ALPINO PRIMER NIVEL	150	TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ ALPINO PRIMER NIVEL	465
BLOQUE FO		Carga horaria bloque		CARGA HORARIA TOTAL

 Técnico Deportivo en Esquí Alpino. Primer Nivel.
7

2.1. Descripción del Perfil Profesional.

2.1.1 Definición genérica del perfil profesional.
El Certificado de Primer Nivel de Técnico Deportivo en Esquí Alpino acredita que su titular posee las competencias necesarias para realizar la iniciación al esquí alpino, así como para promocionar esta modalidad deportiva.

2.1.2 Unidades de competencia.1. Instruir en los principios fundamentales de la técnica y la táctica del esquí alpino.

- Conducir y acompañar a individuos o grupos durante la práctica deportiva.
- Garantizar la seguridad de los esquiadores y esquiadoras y aplicar en caso necesario los primeros auxilios

Capacidades profesionales 2.1.3

Este Técnico deberá ser capaz de:

- Realizar la enseñanza del esquí alpino, siguiendo los objetivos, los contenidos, recursos y métodos de evaluación, en función de la programación general de la actividad
- utilizando los equipamientos y materiales apropiados, demostrando los movimientos y los Instruir a los alumnos y alumnas sobre las técnicas y las tácticas básicas del esquí alpino,
- Evaluar a su nivel la progresión del aprendizaje, identificar los errores de ejecución técnica y táctica de los deportistas y las deportistas, sus causas y aplicar los métodos y medios necesarios para su corrección, preparándoles para las fases posteriores de tecnificación gestos según los modelos de referencia. deportiva.
 - S como Enseñar la utilización de los materiales específicos de esquí alpino, así
 - Seleccionar, preparar y supervisar el material de enseñanza. mantenimiento preventivo y su conservación.
- Motivar a los alumnos y alumnas en el progreso técnico y la mejora de la condición física.
 - Detectar la información técnica relacionada con sus funciones.
- Enseñar la utilización de las instalaciones específicas de las estaciones de deportes de
- Informar sobre los materiales y vestimenta adecuados para la práctica del esquí alpino. invierno.
 - Ejercer el control del grupo, cohesionando y dinamizando la actividad.
- Transmitir a los deportistas y las deportistas las normas, valores y contenidos éticos de la
 - práctica deportiva.
 - Enseñar y hacer cumplir la normativa vigente sobre la conservación de la naturaleza. Introducir a los deportistas y las deportistas en la práctica deportiva saludable.
 - Identificar los efectos de sus actuaciones sobre el medio ambiente de montaña.
- Esquiar con seguridad y eficacia por el dominio esquiable de una estación de deportes de invierno.
- Enseñar y hacer cumplir las normas básicas del reglamento de las estaciones de deportes de invierno.
- Prevenir las lesiones más frecuentes en el esquí alpino y los accidentes más comunes durante la práctica deportiva.
 - Aplicar en caso necesario la asistencia de emergencia siguiendo los protocolos y las pautas establecidas
- Controlar la disponibilidad de la asistencia sanitaria existente.
- condiciones de seguridad y empleando el sistema más adecuado a la lesión y nivel de Organizar el traslado de la persona enferma o accidentada, en caso de urgencia,
- Colaborar con los servicios de evacuación y primeros auxilios en pistas de las estaciones de deportes de invierno

Ubicación del ámbito deportivo. 2.1.4

Ejercerá su actividad en el ámbito de la iniciación deportiva, desarrollando sesiones de enseñanza de esquiadores y esquiadoras, en las pistas balizadas de una estación de deportes de invierno. Se excluye expresamente la enseñanza de Esquí de Fondo, Snowboard y Esquí de Montaña.

Este Técnico actuará siempre en el seno de un organismo público o privado relacionado con la práctica del esquí alpino. Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar sus funciones son:

- Escuelas deportivas.
- Centros de iniciación deportiva.
- Clubes o asociaciones deportivas.
- - Federaciones deportivas.
 - Patronatos deportivos.
- Empresas de servicios deportivos.
- Centros escolares (actividades extraescolares).

Responsabilidades en las situaciones de trabajo.

2.1.5

- Este Técnico actuará bajo la supervisión general de Técnicos y/o profesionales de nivel superior al suyo, siéndole requeridas las responsabilidades siguientes:
- La enseñanza del esquí alpino hasta la obtención, por parte del deportista o de la deportista, de los conocimientos técnicos y tácticos elementales que les capaciten para ascender en los remontes mecánicos y descender con seguridad esquiando por pistas rojas empleando el viraje paralelo básico.
 - La elección de los objetivos, medios, métodos y materiales más adecuados para la
 - realización de la enseñanza.
- La evaluación y control del proceso de enseñanza deportiva. La elección de las pistas y los remontes mecánicos. La información a los practicantes y las practicantes sobre la vestimenta más apropiada en función de las condiciones climáticas
 - La conducción y el acompañamiento de los individuos y grupos durante la práctica de la
 - actividad deportiva.
- La seguridad del grupo durante el desarrollo de la actividad.
- La administración de los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad en ausencia
 - de personal facultativo. El cumplimiento del reglamento de las estaciones de deportes de invierno.
- La colaboración con los servicios de primeros auxilios y evacuación de pistas de las
- estaciones de deportes de invierno. El cumplimiento de las instrucciones generales procedentes del responsable o de la responsable de la entidad deportiva.

2.2.-Enseñanzas

2.2.1. Bloque Común. Módulos.

	1 BASES ANATÓMICAS Y FISIOLÓGICAS DEL DEPORTE	S DEL DEPORTE
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Describir las características generales de los El hueso or huesos del cuerpo funciones. humano. Conocer las Tipos de principales y morfología. y funciones del tejido éseo.	Describir las características generales de un cuerpo funciones. A la principales principales principales y la principale principales y la principale princ	Localizar e identificar en un cuerpo humano los principales huesos. Saber distinguir los distintos tipos de hueso y las partes de un hueso largo tipo.
Identificar las	las Las articulaciones. Características, Localizar e identificar en un cuerpo	Localizar e identificar en un cuerpo
articulaciones y	 y clasificación y propiedades mecánicas. humano las principales articulaciones. 	humano las principales articulaciones.
clasificarlas en razón	clasificarlas en razón Diferentes tipos de articulación y sus Saber distinguir los distintos tipos de	Saber distinguir los distintos tipos de

preciso en la s componentes los procesos

Conocer los distintos tipos de nutrientes y comprender el concepto de balance energético. Saber reconocer una dieta equilibrada.

Fundamentos generales de la nutrición y de la hidratación.

Nutrientes y agua en la dieta Cc a equilibrada.

la Nutrientes esenciales: concepto y tipos. ba er Requerimientos energéticos y gasto sa calórico.

Alimentación e hidratación en la práctica de la actividad física.

dentificar los principales elementos formales de la sangre.

Definir el papel de la sangre en el transporte e intercambio de los gases.

Conocer las principales vías metabólicas de producción de energía o durante el ejercicio y saberlas su relacionar con los distintos tipos de lo trabajo. Identificar estas vias en

sangre.

ā

El tejido sanguíneo: Componentes y funciones.

Metabolismo energético: fuentes energéticas durante el esfuerzo. Principales vías metabólicas y su relación con el tipo de trabajo realizado. La fatiga.

200110101010101010101010101010101010101	- designation of the second	adicional via componentes		
de sus características movimientos. y su función. articulación ti	movimientos. Componentes anatómicos de una articulación tipo.			ш
Doctoroor		Reconocer los diferentes tipos morfológicos de músculo y localizar		ა
cas n as de v	Los músculos del cuerpo humano: tip de músculo según su morfolog Estructura y función del múscu	algún ejemplo de cada uno en el cuerpo humano. Saber asociar los diferentes tipos de		los dei
tos y ti contracc	esquelético. Fundamentos de la contracción muscular. Tipos de contracción.	contracción muscular al trabajo realizado y ponerto en relación con estrucciones concretas dirente la	metabolismo energético	<u> </u>
muscalar.		ica.		T ?
	Las grandes regiones anatómicas: Cuello y tronco. Estructuras musculares		Explicar fundamentos de	la S
	y su función. El miembro superior Función de los	Localizar en las diferentes regiones anatómicas de un cuerpo humano los	nutrición y de la hidratación y conocer	
Identificar las grandes	grupos musculares. Los huesos. Las	principales grupos musculares,	su importancia en el	2 g
del cuerpo humano	articulaciones y sus movimientos. El miembro inferior. Función de los	vinculándolos a su funcion. Señalar la influencia de los principales	ejercicio.	₹ ₹
estructura y su		elementos osteomusculares en la	Emplear	<u>a</u>
	aniculaciones y sus movimientos.	postura erguno der cuerpo namano y su participación en el equilibrio durante	ninología	g
	fológicos funda	el movimiento.	de las ciencias	as
	Curvaturas. Músculos troncozonales.		Diologicas.	\dashv
	Fundamentos de la biomecánica del	Conocer los conceptos físicos	2. BASES PSICOPED	OPE
Conocer e interpretar		fundamentales aplicados a la	Objetivos formativos	ø
de la biomecánica	de física aplicados a la biomecár	biomecánica del movimiento humano.		
	Introducción a la biomecanica del movimiento humano Biomecánica del	en un supuesto practico identificar las principales palancas que actúan en el	- sidirocoo	<u>.</u>
actividad fisica.	movimiento articular.	movimiento.	las principales v r	es -
	El aparato respiratorio y la función		características	9
	respiratoria: Concento de recniración la recniración	Describir el funcionamiento del sistema	psicológicas	c qe
	celular.	respiratorio, vinculándolo al transporte	niounces de los minos,	, i
	Características anatómicas de los	e mercambio de los gases. Reconocer la importancia de la	influencia en	la ps
	pulmones. La caja torácica. Mecánica	en la adaptación al ejercio	iniciación deportiva.	
Conocer la anatomía	respiratoria. Volúmenes y capacidades pulmonares. Intercambio y transporte de pases	y el papel jugado en el rendimiento.		
y función de los diferentes		Describir el funcionamiento del sistema		
componentes del		transporte e intercambio de los gases.		
orio	funcionamiento.	Reconocer las principales respuestas y adaptaciones cardiacas y circulatorias		
sangre.	respuestas y adaptaciones cardiacas y	y su importancia en el rendimiento.		
	circulatorías al ejercicio.	Conocer y aplicar los principales tests		
	La valoración lunciónal basada en la frecuencia cardiaca.	cardiaca.		

Emplear la terminología básica descripción de los componentes anatómicos y de los componentes biológicas. 2. BASES PSICOPEDAGÓGICAS DE LA ENSEÑANZA Y DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Objetivos formativos Contenidos Contenidos Criterios de evaluación Describir y relacionar Principales características psicológicas y motrices de los niños, niñas y jóvenes características psicológicas y motrices de los niños, niñas y jóvenes y social y motor. Iníñas y jóvenes y su Relaciones entre las características psicológicas en la psicológicas y motrices de los niños, niñas y jóvenes y su Relaciones entre las características exponer el proceso de desarrollo influencia en la psicológicas y motrices en la formación psicomotor y crecimiento físico en edad iniciación deportiva. Conocer la influencia de las actividades deportivas. Relaciones entre las características exponer el proceso de desarrollo psicomotor y crecimiento físico en edad iniciación deportiva. Inicial del deportista y de la deportista. Altorista del deportista y de la deportista en la prendizaje de las habilidades de la prendizaje de las habilidades en la formación en el proceso.		de la acuvidad Holca.	
terminología básica En todos los contenidos de las ciencias biológicas. 2. BASES PSICOPEDAGÓGICAS DE LA ENSEÑANZA Y DEL ENTRENAMIENTO DEPORTI Objetivos formativos Contenidos Contenidos Describir y relacionar Principales características psicológicas y motrices de los niños, niñas y jóvenes y su Pelaciones entre las características psicológicas y deportiva. Ambitos cognitivo, afectivo, niñas y jóvenes y su Relaciones entre las características psicológicas inicial del deportista y de la deportista.			Utilizar un lenguaje preciso en la
biológicas. 2. BASES PSICOPEDAGÓGICAS DE LA ENSEÑANZA Y DEL ENTRENAMIENTO DEPORTI Objetivos formativos Contenidos Características psicológicas principales características psicológicas principales características psicológicas principales y motrices de los niños, niñas y jóvenes y su principales características psicológicas motrices de los niños, motor. niñas y jóvenes y su Relaciones entre las características psicológicas inicial del deportista y de la deportista. Exponer el proceso de de proceso de de proceso de de proceso de la priciación deportiva. Exponer el proceso de de proceso de la deportivas. Exponer la proceso de la deportivas de la deportiva de la deportiva de la deportiva de la dep		En todos los contenidos	descripción de los componentes
2. BASES PSICOPEDAGOGICAS DE LA ENSEÑANZA Y DEL ENTRENAMIENTO DEPORTI Objetivos formativos Contenidos principales características psicológicas y relacionar Principales características principales y motrices de los niños, niñas y jóvenes y su percológicas y proceso en la incipación deportiva. Controles de los niños, social y motr. Iníñas y jóvenes y su Relaciones entre las características pricológicas y motrices en la formación iniciación deportiva. Inicial del deportista y de la deportista. Exponer el proceso de de proceso de de iniciación deportiva. Inicial del deportista y de la deportista. Exponer el proceso de de de de proceso de			ariatoriileos y de los procesos
2. BASES PSICOPEDAGÓGICAS DE LA ENSEÑANZA Y DEL ENTRENAMIENTO DEPORTI Objetivos formativos Contenidos Relacionar las principales características psicológicas y reculadas con la iniciación deportiva. Ambitos cognitivo, afectivo, niñas y jóvenes y su relaciones entre las características psicológicas organización y el desarrollo iniciación deportiva. Relacionar las principales características psicológicas y indicas y jóvenes y su relaciones entre las características pricológicas organización y el desarrollo actividades deportivas. Relacionar las principales características pricológicas y actole de las mala principales y motrices en la formación iniciación deportiva. Relacionar las principales principales características psicológicas y motrices de las mala principales y inicial del deportista y de la deportista. Relacionar las principales principales características pricológicas y motrices de los niños, niñas y jóvenes y su fanter en cuenta para la indicades deportivas. Relacionar las principales principales características pricológicas y motrices de los niños, niñas y jóvenes principales características pricológicas principales principales características pricológicas principales principales características pricológicas principales principale	biológicas.		fisiologicos.
Describir y relacionar Principales características psicológicas y motrices de los niños, niñas y jóvenes y su periodógicas y produces de los niños, niñas y jóvenes y su periodógicas y motrices de los niños, niñas y jóvenes y su periodógicas y motrices de los niños, niñas y jóvenes y su periodógicas y motrices de los niños, niñas y jóvenes y su Relaciones entre las características psicológicas actividades deportivas. Relacionar las características psicológicas y adole de defearrollo actividades deportivas. Relacionar las principales características psicológicas principales y motrices en la formación iniciación deportiva. Relacionar las características pricológicas principales y motrices en la formación periodogicas y motrices en la formación deportiva. Relacionar las características pricológicas priodógicas priodógicas principales y motrices en la formación deportivas. Relacionar las principales características psicológicas priodógicas	accise serve c	EDAGÓGICAS DE LA ENSEÑANZA Y DE	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO
Describir y relacionar Principales características psicológicas y características periodógicas y principales y motrices de los niños, niñas y jóvenes y principales características principales y motrices de los niños, niñas y jóvenes y periodógicas y periodógicas y periodógicas y portices de los niños, social y motr. Relacionar la inicial del deportista y de la deportista. Relacionar las principales características pricológicas producivo, afectivo, niñas y jóvenes y su Relaciones entre las características pricomotor y crecimiento físico inicial del deportista y de la deportista.	Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Lopor uraco.	Describir y relacionar las principales caractrísticas psicológicas y motrices de los niños, niñas y jóvenes y su influencia en la iniciación deportiva.	Principales características psicológicas y motrices de los niños, niñas y jóvenes el tener en cuentra para la iniciación deportiva. Ámbitos cognitivo, afectivo, social y motor. Relaciones entre las características psicológicas y motrices en la formación inicial del deportista y de la deportista.	Relacionar las principales características psicológicas y motrices de los niños, niñas y adolescentes vinculadas con la incitación deportiva. Conocer la influencia de las características psicológicas en la organización y el desarrollo de las actividades deportivas. Exponer el proceso de desarrollo psicomotor y crecimiento físico en edad escolar y adolescencia y su influencia en el aprendizaje de las habilidades deportivas.

Conocer y aplicar las fécnicas básicas para la motivación de los deportistas jóvenes. Disminuir a diferencia en la diferencia en la motivación hacia el deporte entre los colectivos sociales y especialmente entre las mujeres y los hombres.	Conceptos básicos de la motivación. Principales estrategias a utilizar con los deportistas y las deportistas jóvenes. Aplicación en el campo deporfivo de las técnicas básicas de motivación. Elementos básicos de la comunicación en la dinámica de grupo.	Aplicar las técnicas básicas de motivación en situaciones de práctica simulada. Enunciar los elementos que componen el proceso de comunicación. Conocer el funcionamiento dentro del grupo de las estrategias de comunicación y su aplicación a la enseñanza deportiva.	Facilitar a los alumnos y alumnas estrategias para el diseño de situaciones de enseñanza y aprendizaje respetuosas con el contexto, niveles de desarrollo y contol motor deportistas y las deportistas.	Principios básicos para la elaboración de secuencias de aprendizaje de las habilidades deportivas. Estrategias básicas para el análisis del contexto de enseñanza y aprendizaje.	Elaborar secuencias de aprendizaje para la enseñanza de las habilidades deportivas. Conocer las estrategias básicas de análisis del contexto de enseñanza y aprendizaje.
Identificar los factores de aprendizaje que mejoran el proceso de adquisición de las técnicas denotivas	de aprendizaje que Factores de aprendizaje del acto motor mejoran el proceso dependientes del individuo y de adquisición de las dependientes de la tarea.	Definir y enunciar los princípios de aprendizaje y sus implicaciones para la enseñanza de actividades físicodeportivas.	Objetivos formativos	3. ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Contenidos El al enun	TIVO Criterios de Evaluación El alumno y alumna será capaz de enunciar la regla o criterio que describe
Tomar conclencia del papel que juega el Técnico Deportivo en Principios la adquisición de presidir la destrezas y Técnico Del habilidades deportivas.	del en Principios elementales que debe de presidir la intervención psicológica del y Técnico Deportivo.	Conocer los principios básicos de la intervención psicológica del Técnico Deportivo.	reconocer las bases redricas de los procesos de adaptación en el entrenamiento deportivo.	Concepto de entrenamiento deportivo. La adaptación en el entrenamiento deportivo. El concepto de carga en el entrenamiento deportivo.	las propleuades o anitoritos especinicos de los conceptos de entrenamiento, adaptación y carga. Deberá ser capaz de dar ejemplos y no ejemplos de los conceptos de entrenamiento, adaptación y carga, espresando las razones que los justifican.
describir ss métoc mas a de s en base lades e e	Factores que interviener procesos de enseñanza y deportivo. Principios para realizar la ad los diferentes estilos de el aprendizaje en la actividac función del estrato de apra alumnado. Estilos de enseñanza y apr	Exponer los factores que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Conocer los principios básicos de la enseñanza vinculados a la iniciación deportiva. Aplicar los aspectos fundamentales para evaluar el aprendizaje del acto	Distinguir las características de las cualidades físicas condicionales y perceptivo-motrices.	Distinguir las características de las Concepto de acondicionamiento físico. cualidades físicas Las cualidades físicas y perceptivo-condicionales y motrices: definiciones y características. perceptivo-motrices.	El alumno y alumna será capaz de enunciar la regla o criterio que describe las propiedades o atributos específicos de los conceptos de acondicionamiento físico y de cualidades físicas. Deberá ser capaz de dar ejemplos y no ejemplos de los conceptos de acondicionamiento físico y cualidades físicas.
deportista o de la deportista. Comprender y emplear la terminología básica de la didáctica aplicada a la enseñanza de la enseñanza de la enseñanza de la		Entender los aspectos diferenciadores de los conceptos didácticos básicos aplicados a la enseñanza de actividades físico-deportivas. Ser capaces de construir propuestas de enseñanza y aprendizaje para appicar en situaciones de práctica deportiva.	Reconocer y aplicar los métodos y medios básicos para el desarrollo de las capacidades físicas condicionales y perceptivo-motrices.	Reconocer y aplicar los métodos y medios básicos para el para el desarrollo de las cualidades desarrollo de las físicas y perceptivo-motrices. Capacidades físicas Elapas sensibles en el desarrollo de las condicionales y cualidades físicas y perceptivo-motrices.	El alumno y alumna será capaz de enunciar la regia o criterio que describe las propiedades o artibutos específicos de cada método y medio de entrenamiento estudiado. Ante una situación práctica determinada, el alumno y alumna será capaz de diseñar y llevar a cabo un entrenamiento para el desarrollo de las cualidades físicas y perceptivomotrices estudiadas.
actividad fisica y el deporte.	l emminología basica utilizada para la elaboración de propuestas de enseñanza y aprendizaje de situaciones de práctica para la enseñanza deportiva.		Objetivos formativos	4. FUNDAMENTOS SOCIOLÓGICOS DEL DEPORTE Contenidos Criteri	DEL DEPORTE Criterios de evaluación

	3. ENTRENAMIENTO DEPORTIVO	TIVO
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de Evaluación
0 0 0 T	Concepto de entrenamiento deportivo. La adaptación en el entrenamiento deportivo. El concepto de carga en el entrenamiento deportivo.	El alumno y alumna será capaz de enunciar la regla o criterio que describe las propiedades o atributos específicos ade los conceptos de entrenamiento, adaptación y carga. Deberá ser capaz de dar ejemplos y no ejemplos de los conceptos de entremaniento, adaptación y carga, expresando las razones que los justifican.
Distinguir las características de las cualidades físicas condicionales y perceptivo-motrices.	las de las Concepto de acondicionamiento físico. físicas Las cualidades físicas y perceptivo- y motrices: definiciones y características. ices.	El alumno y alumna será capaz de enunciar la regla o criterio que describe las propiedades o atributos específicos de los conceptos de acondicionamiento físico y de cualidades físicas. Deberá ser capaz de dar elemplos y no ejemplos de los conceptos de acondicionamiento físico y de cualidades físicos.
Reconocer y aplicar los métodos y medios básicos para el desarrollo de las capacidades físicas condicionales y perceptivo-motrices.	Reconocer y aplicar los métodos y medios de cada método y medio de basicos para el desarrollo de las físicas y perceptivo-motrices. El alumno y alumna será capaz de entrenamiento acriterio que describe las propiedades o artibutos específicos desarrollo de las físicas y perceptivo-motrices. Ante una situación práctica capacidades físicas y perceptivo-motrices. Cualidades físicas y perceptivo-motrices estudiades.	El alumno y alumna será capaz de enunciar la regla o criterio que describe las propiedades o atributos específicos de cada método y medio de entrenamiento estudiado. Ante una situación práctica determinada, el alumno y alumna será capaz de diseñar y llevar a cabo un entrenamiento para el desarrollo de las cualidades físicas y perceptivo-mortices estudiadas.

Identificar los valores sociales y culturales transmisibles a través del deporte. Comprender los Valores sociales y culturales diferentes tipos de deporte. Diferentes concepciones. valores que se manifiestan en los distintos niveles distintos.	culturales del	Comparar las distintas concepciones del sobre el deporte y distinguir los valores sociales y culturales transmisibles a través del deporte.	Diferenciar entre las competencias administrativas que en el ambito del deporte corresponden a la Administración Autonómica de Andalucía, de las que, ambito, son propias	Differenciar entre las competencias administrativa que en el mismo de las administrativas que an el mismo del competencias en el ambito del deporte corresponden en la Comunidad Autónoma de Administración Andalucía. Andalucía, con las propias de las Administrativa para el deporte. Enumerar las competencias y que, en el mismo Competencias en el ámbito del deporte.	Describir y comparar las competencias, en materia de deportes, de la Administración Autonómica de Andalucia, con las propias de las Entidades Locales. Enumera las competencias y estructuras administrativas más comunes en las entidades locales.
ar n eportivo sión de sociales deporte	y culturales nico. o Deportivo en el de valores.	de Los valores sociales y culturales Definir las actuaciones del Técnico del transmisibles por el Técnico. Transmisibles por el Técnico. Deportivo en el proceso de transmisión de valores. Definir las actuaciones del Técnico Deportivo en el proceso de transmisión de valores.	de las Entidades Locales. Conocer el modelo asociativo de la Comunidad Autónoma de	de las Entidades Locales. Conocer el modelo El modelo asociativo de ámbito Identificar y comparar las funciones de autonómico. Los clubes deportivos. Los las asociaciones de autonómico. Comunidad entes de promoción deportivas autonómicas. Describir las estructuras de las Autónoma de Otras figuras asociativas de ámbito asociaciones deportivas y sus	Identificar y comparar las funciones de las asociaciones deportivas reconocidas en el ámbito autonômico. Describir las estructuras de las asociaciones deportivas y sus
Concienciar sobre la responsabilidad del Técnico Deportivo en la transmisión de valores sociales. Difundir, a través del deporte, el valor Técnicas y habilidades de comunicación social de la en la transmisión de valores. tolerancia, la no discriminación y la igualdad de poportunidades, especialmente entre hombres y mujeres.	de comunicación ores.	En una sesión de enseñanza deportiva, experimentar la responsabilidad de emplear correctamente las técnicas útiles en la transmisión de valores sociales	Concer la legislación que limita la intervención del Técnico Deportivo en primeros auxilios. Introducción a la Actuación genera e accidentada e accidentada e accidentada e accidentada e Reanimación a la Reanim	UXILIOS E HIGIENE EP Itenidos ses de la actuación del vo en materia de vo en materia de se primeros auxilios. I ante un accidentado rdio-pulmonar (RCP)	relaciones. VEL DEPORTE Criterios de evaluación Conocer las disposiciones en materia de seguridad y primeros auxilios. Conocer los aspectos referentes a la seguridad y la salud del deportista y de la deportista en la Ley del Deporte de Andalucía. Explicar y demostrar el procedimiento a seguir para la evaluación del estado de

		6. PRIMEROS AUXILIOS E HIGIENE EN EL DEPORTE	I EL DEPORTE
	Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
•	Conocer la legislación		Conocer las disposiciones en materia
	que limita la	leb nòiseutse el eb setimi l'abiseleise	de seguridad y primeros auxílios.
	intervención del	intervención del Legislación. L'intres de la acuación del Conocer los aspectos referentes a la Técnico Denortivo en materia de	Conocer los aspectos referentes a la
	Tecnico Deportivo en	primeros auxilios.	seguridad y la salud del deportista y de
	materia de primeros		la deportista en la Ley del Deporte de
_1	auxilios.		Angaincia.
		Introducción a los primeros auxilios.	
		Actuación general ante un accidentado	Explicar v demostrar el procedimiento a
		o accidentada.	Explically demostral of procedures of
		Reanimación cardio-pulmonar (RCP) seguii para la evaluación de estado de	seguii para la evaluación del estado de
		básica.	una persona accidentada.
	Identificar las	"Shock". Etiología. Signos y síntomas.	capel featizal collectamente unique
	lesiones v heridas	lesiones v heridas Intervención primaria.	un nembo prenjado las tecinos de
	evaluando, a su nivel,	el, de la persona	recuperación cal diorites piratoria
	la gravedad de las	herida.	basicas sobre moderos y manquies.
	mismas.	Concepto, intervención primaria y	Africa dileterites supressos, en sesiones
	Aplicar los métodos y	Aplicar los métodos y evacuación (en su caso) de los de inmuscrimación de fracturas	de simulación, sabel aplical. Technoso
	las técnicas de los	signientes procesos:	Meniotrio de intilipión de
	primeros auxilios.	Angina de pecho e infarto de miocardio. Lemanacion Manighas de traslada de	Manipulas de minipular de procision de de procision Moniphres de traslado de
	Aplicar los protocolos	Aplicar los protocolos Hemorragias. Heridas. Contusiones.	nemoras accidentadas en razón del
	de evacuación de	de evacuación de Traumatismos del aparato locomotor. Personas acutematas en razon de	personas accidentadas en tazon del
	personas lesionadas	Traumatismos del cráneo y de la cara.	Definir el panel del Técnico Deportivo
	y heridas.	y heridas. Traumatismos de la columna vertebral. De la restado de accidentados o	on al traslado de accidentados o
		El politraumatizado. Quemaduras.	accidentas en situaciones especiales
		Cuadros convulsivos. Ataque histérico.	como tranmatismos de columna coma
		Trastornos producidos por la	o parada cardiorrespiratoria
		temperatura elevada. Reacción alérgica.	
		Coma diabético v choque insulínico.	

5. ORGANIZACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL DEPORTE Contenidos Criteri	EL DEPORTE Criterios de evaluación
NGANIZACIÓN Y LEGISLACIÓN DI Contenidos	EL DEPORTE Criterios de evaluación
NGANIZACIÓN Y LEGISLACIÓN DI Contenidos	EL DEPORTE Criterios de evaluación
Contenidos	Criterios de evaluación
ejouled of antópoma de Andalucía	1 Commissed Autónoma de Andalucía Describir y ubicar las competencias de
dministración General del Estado	V. D. Administración Coneral del Estado I la administración deportiva de la
official action delicitative para el	y la Administration del terration para el Comunidad Autónoma de Andalucía en
to on to Commission Autónomo de	denote on to Commission Autónome de la marco de las correspondientes a la
correspondiente y su Andrina	Administración General del Estado
	. voía.

Conocer las normas generales de higiene en el deporte. en el deporte.	Higiene en el deporte.	Conocer las principales medidas higiénicas relacionadas con la práctica deportiva y describir las medidas a
Conocer y describir las técnicas recuperadoras después del ejercicio físico.	describir fécnicas Técnicas recuperadoras después del s ejercicio físico.	adoptar por los deportistas y las deportistas después de una sesión de entrenamiento o competición, desde el punto de vista de la recuperación.
Conocer los efectos de las principales drogodependencias sobre el organismo humano. Identificar los factores que inducen al Principales di tabaquismo y al Tabaquismo y los efectos que producen estas dependencias sobre el organismo de los deportistas y las deportistas jóvenes.	Conocer los efectos de las principales drogodependencias sobre el organismo humano. Industria los factores que inducen al Principales drogodependencias. Inducen al Tabaquismo. Industria definir Alcoholismo y definir Alcoholismo y definir Alcoholismo estas dependencias sobre el organismo de los deportistas jóvenes.	Explicar la incidencia del tabaquismo, la drogadicción y el consumo de bebidas alcohólicas en la salud del individuo.

alpino.

Clubes y escuelas de Deportes de Describir el funcionamiento de un club livierno. Clasificación y características. elemental de Deportes de Invierno. Prederación Andaluza de Deportes de Identificar la estructura organizativa del Invierno. Organización y funciones.

Autónoma de Andalucia.

Describir la estructura formativa de los Técnicos Deportivos de Esquí Alpino en España, y su desarrollo profesional.

Planes de formación de los Técnicos Deportivos de los Deportes de Invierno en España.

Estructurar la formación de los PI Técnicos Deportivos De de los Deportes de er

en el ámbito nacional.

Describir las competencias e identificar las responsabilidades de los servicios que intervienen en el Turismo de nieve.

El turismo de nieve. Características y estructura de los servicios que los conforman.

sol

Determinar

sectores

profesionales que conforman el turismo

de nieve.

Conocer la regulación básica y de la

básica y Comunidad

Explicar la normativa legal que regula el desarrollo de actividades deportivas en el medio natural.

Regulación de actividades deportivas en el medio natural.

e <u>8</u> e

ē ф

Andalucía actividades

Autónoma

medio natural.

de las

Diferenciar las funciones

Organización y gestión de entidades federaciones deportivas, clubes que fomentan y promocionan el esquí deportivos, escuelas de esquí y

que fomentan y promocionan el esquí

sol

territorial de

organización

Deportes de Invierno en las comunidades autónomas, así como

Determinar el sistema hásico de

agencias de viajes.

ö
_0
=
ᅲ
ج.
ĕ
2
0
0
⇍
77
ж
×
*
.77
ш
a
ž
≠
×
2
丽
_
٠i
Ŋ
αi
41

	1. DESARROLLO PROFESIONAL	NAL
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
	La figura profesional del Técnico	del Técnico Describir derechos, obligaciones y
Conocer los requisitos Deportivo.	Deportivo. Requisitos laborales y	Requisitos laborales y responsabilidades de carácter laboral y
legales para el acceso y	legales para el acceso y fiscales para el ejercicio de la profesión. Fiscal que corresponden al Técnico	fiscal que corresponden al Técnico
ejercicio de la profesión.	ejercicio de la profesión. Trabajo por cuenta ajena. Trabajo sin Deportivo en el ejercicio de	Deportivo en el ejercicio de su
	remuneración.	profesión.
Conocer la legislación		
laboral aplicable a fos	laboral aplicable a los المجانبين ا	Conocer la legislación laboral aplicable
titulares del	Legislación aplicable a las relaciónes	al ejercicio de la profesión del Primer
certificado de Primer	laborales.	Nivel en Esquí Alpino.
Nivel en Esquí Alpino.		
Especificar las	Especificar las Doefi professional del Deimor Nival del	
competencias,	Técnico on Donortes de Invierno en la	Describir las competencias, tareas y
funciones y tareas del	recinco en Depones de Invento en la	limitaciones del certificado de Primer
certificado de Primer	especialidad de Esqui Apilio.	Nivel en Esquí Alpino.
Nivel de Esquí Alpino.	Competencias profesionales.	
Conocer las		
responsabilidades del		
Técnico Deportivo	Deportivo Régimen de responsabilidades del Diferenciar las	Diferenciar las responsabilidades
derivadas del	Técnico Deportivo en el	ejercicio civiles y penales del Técnico Deportivo
ejercicio profesional, profesional	profesional.	en el ejercicio de su profesión.
y como deportista por		
cuenta propia.		

	O EODWACIÓN TÉCNICA DEL ESOLI AL DINO	CNIGIV
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
	Antecedentes históricos de la técnica	
	del esquí alpino. Bases y fundamentos técnico-tácticos I Explicar cómo influyen las habilidades	Explicar cómo influyen las habilidades
técnica del esquí	del esquí alpino. Descripción y definición de las esquí alpino.	fundamentales en la técnica-táctica del esquí alpino.
aipino.	habilidades fundamentales de la técnica	
	Principios, gestos y movimientos Explicar los gestos técnicos	Explicar los gestos técnicos y
Jeterminar los gestos	Determinar los gestos fundamentales que componen la técnica mecanismos fundamentales del esquí	mecanismos fundamentales del esquí
Tecnicos	y del esquí alpino: los mecanismos de alpino, en la teoría y en la práctica.	alpino, en la teoría y en la práctica.
7	base.	Explicar, con la terminología adecuada,
rundamentales del		qué ocurre durante la realización de
esqui alpino.	del esquí alpino.	curvas en el esquí alpino.
Ejecutar gestos		Explicar las progresiones técnicas del
técnicos básicos.		esoni alnino en el nivel I con diferentes
Conocer las	las Progresiones de las habilidades	cadar alphino on on one one one one one
progresiones de las	progresiones de las técnicas del esquí alpino hasta el nivel	Demostrar la meiora del nivel de
habilidades técnicas internacional C.	internacional C.	destroza en la práctica del escuí
en el esquí alpino		alpino pivel l
Drimer Nivel		מיטווס ווועמו ו

	3. MATERIAL DE ESQUÍ ALPINO				generaficos v/o los datos de los
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación	-		instrumentos de orientación.
Determinar las		Describir las características técnicas de			Situar en el mapa puntos
caracteristicas técnicas de los		los materiales específicos del esquí			
3 5		alpino.			Definir timerarios sobre el mapa y
200	1 or motoriology tological	Le materiale transfer de l'action de l'act			Justificar esta elección.
emplean en la	Los materiales tecinicos del esqu	Describir la refación existente entre las	Conocer la utilidad de l'E	Conocer la utilidad de l'Educación ambiental. Finalidades de la Explicar cómo incorpora el técnico de	Explicar cómo incorpora el técnico de
práctica del esqui alpino.	alpino.	características técnicas del material y	la educación e	educación educación ambiental.	Deportes de Invierno, los
no y aconsejarlk	 Características técnicas y aplicacione 	alpino y aconsejar la Características técnicas y aplicaciones la técnica de escui alpino	ambiental para el Recursos	lónicos de	la planteamientos de la educación
elección del mismo en la nieve.	en la nieve.	Describir qué material es	α		
en función de las		ne sian	200000000000000000000000000000000000000		
características		recollier danie acoliscial en los	Corlocer las		
ndividuales		esdoladores y esquiadoras que se	iniciativas legislatīvas		
		inician en el esqui alpino.	y sociales para la l	y sociales para la Introducción a la promoción y Interpretar la legislación sobre los	Interpretar la legislación sobre los
Concer los procesos			conservación de la c	onservación de la naturaleza silvestre.	espacios naturales y las prácticas
de cuidado y El	El mantenimiento y	cuidados Describir y realizar los cuidados que	naturaleza silvestre t	naturaleza silvestre Espacios naturales protegidos de deportivas normativizadas.	deportivas normativizadas.
tenimiento de los eriales técnicos.	mantenimiento de los preventivos de los materiales técnicos. La reparación del material.	mantenimiento de los preventivos de los materiales técnicos. deben ser aplicados al material para su materiales técnicos. La reparación del material.	montaña de la	Midalucia	
			of misona polica.		
Conocer las			5.	5. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DEL ESQUÍ ALPINO	EL ESQUÍ ALPINO
se -		of operations and significant	Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
recnicas de la	Los materiales complementarios d	Los materiales complementarios del Describir las caracteristicas de la		The state of the s	Saber aplicar en la enseñanza el
vestimenta y los	esquí alpino: vestimenta, caso	Vestimentally de los complementos	Aplicar los principios		sentido de movimiento y los criterios
complementos	quantes gafas, cremas protectoras	deportivos y determinal los caldados	tundamentales de la		para conocer cómo aprende un alumno
especificos para la otros.	•	due depen ser aplicados para su	didáctica al proceso	didáctica al proceso Bases y principios metodológicos para	v alumna a esquiar.
once nel estr		collecta collect vacion.	de enseñanza- la	enseñanza- la ensenanza del esqui alpino.	Explicar la aplicación de los principios
alpino, asi como su			aprendizaje del esquí		de la didáctica a la enseñanza de la
000000					

के ल	ပြ	₹	မ	as	g	ē	8	2 :	<u>ا</u> 9	<u> </u>	8 :	<u>.</u>	₩ -	<u></u>	ю.	₹:	<u>ē</u>	ă	ā	Ē	ē	₽
	TAÑA	Criterios de evaluación	Ubicar en un mapa las cadenas	montañosas y las cuencas	hidrográficas en relación con las	cadenas montañosas de la Península	Ibérica.	la Concepto de ecología.	Determinar e identificar las	características de los diferentes	ecosistemas de montaña de la	Península Ibérica.	Analizar diferentes tipos de mapas e	interpretar su simbología.	Calcular desniveles y distancias	longitudinales a partir de mapas de			signos naturales para orientarse.	Empleando brújula y mapas:	Determinar la propia situación en el	mapa, a partir de los accidentes
	4. MEDIO AMBIENTE DE MONTAÑA	Contenidos				las Cadenas montanosas y cuencas cadenas montañosas de la Península	nidrograficas de la Peninsula Iberica.	montana de	4	Ecologia de montana.							2	natural Cartografía y orientación en la montana.				
conservación.		Objetivos formativos						sopresallentes del	medio ambiente de Peninsula iberica.	montana.						:		orientacion natural	para la orientación en	la montana.		

5	5 METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DEL ESQUÍ ALPINO	EL ESQUÍ ALPINO
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Aplicar los principios		Saber aplicar en la enseñanza el sentido de movimiento y los criterios
fundamentales de la didáctica al proceso	Bases y principios metodológicos para	para conocer cómo aprende un alumno
de enseñanza-	la enseñanza del esquí alpino.	y alumina a esquial. Explicar la aplicación de los principios
aprendizaje del esquí alpino.		de la didáctica a la enseñanza de la
Caracterizar los		
diferentes métodos y		
estilos de enseñanza,		Emplear un estilo de enseñanza en la
_	Métodos y estilos de enseñanza y el	sesión de esquí alpino y justificar su
aplicación en las	Metodos y estitos de ensenanza en el	utilización.
etapas de iniciación y	פשלמו מוטוווס.	Aplicar un método de enseñanza del
		gesto técnico y justificar su empleo.
fundamentos de la		
técnica.		
Determinar los		
contenidos técnicos y		
tácticos de las etapas		
de iniciación al esquí		Explicar, en la teoría y la práctica,
alpino y de		
adquisición de los		técnicos y tácticos que necesita el
fundamentos de la		Técnico Deportivo en el Primer Nivel.
técnica.	metodológicas en el esquí alpino 1.	Definir la progresión metodológica para
Desarrollar las		la enseñanza de la técnica del esquí
progresiones		alpino en función de alumnos y
metodológicas para la		alumnas de diferentes edades.
enseñanza de la		
técnica del esquí		
alpino.		

Desarrollar las competencias docentes del Técnico Deportivo en la enseñanza del esquí alpino.	Desarrollar las competencias docentes del Técnico Deportivo en la Deportivo en el Esquí Alpino. enseñanza del esquí alpino.	Explicar, en la teoria y en la practica, las competencias docentes centradas en: presentación de la tarea, demostración, feedback, organización y desarrollo de las tareas, en diferentes supuestos, tanto cursillos como clases particulares.
Aplicar la programación de la enseñanza deportiva la al esquí alpino.	Realizar dos supuestos prácticos con diferentes tipos de alumnos (niños, lenses para la programación de la jóvenes, adultos): una clase particular y enseñanza del esquí alpino. Elementos a tener en cuenta en la horas cada día). programación del esquí alpino. La Realizar calentamientos específicos en sesión. Incidio de: número de alumnos y función de: número de alumnos y alumnas, tipo de sesión, hora del día, entre otros.	Realizar dos supuestos prácticos con diferentes tipos de alumnos (niños, jovenes, adutitos): una clase particular y un cursillo (por ejemplo de 5 dias con 3 horas cada día). Realizar calentamientos específicos en función de: número de alumnos y antmas, tipo de sesión, hora del día, entre otros.
Aplicar los criterios para evaluar la progresión del aprendizaje de la técnica.	Evaluación y valoración de enseñanza en el esquí alpino.	Determinar los parámetros que deben tenerse en cuenta para evaluar el aprendizaje de los alumnos y las alumnas. Ila Indicar los criterios para clasificar por niveles a los esquiadores y esquiadoras. Definir los criterios para evaluar la progresión del alumnado en el aprendizaje de la técnica.

2.2.3. Bloque Complementario

auxilios en montaña.

Describir y aplicar los más eficaces para la protección y prevención de las y prevención de las casionados por la acción de las y prevención de la protección acción de las y prevención de la piel.

Tadiaciones solares.

		aprendizaje de la técnica.
	6. SEGURIDAD DEPORTIVA	Ą
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Conocer las		
estaciones de esquí y	estaciones de esquí y Las estaciones de esquí y montaña. Explicar cómo se organiza	Explicar cómo se organiza una
montaña, su	su Organización por áreas y funciones. El estación de esquí y montaña.	estación de esquí y montaña.
organización y	y dominio esquiable.	Definir qué es el dominio esquiable.
dominios esquiables.		
Conocer la normativa	junto of sourceofee or as populations of	
de seguridad en las	de seguridad en las Easeguinau en las estaciones de esqui	
estaciones de esquí y	estaciones de esquí y y montanta.	coincot lob concionitate sel recilemen
montaña,	Normas de seguridad y balizaje en	Explicar las actuaciones de recilico
Proporcionar las		Depoility en las estaciones de esqui y
regias de	Senalización de peligros. Sistemas de montana, en junición de la nominativa de	montana, en juncion de la normanya de
ortamiento	proteccion.	seguridad aplicada.
٥	Reglas de comportamiento del	
los esquiadores y escritadoras en pista	esquiador.	
Conocer los		
accidentes más	ingo la na sotacionata acamiga	
frecuentes y sus	claino Actuación provención y primeros	Describir los traumatismos más
consecuencias	applied on less differentes accidentes	frecuentes en el esquí alpino. Práctica
habituales, para	auxillos en las ostaciones de escrito, y de primeros auxilios en función del	de primeros auxilios en función del
prevenir y actuar	montaña	accidente propuesto, en montaña.
eficazmente.	- ויסוומום:	
Conocer los primeros		

Criterios de evaluación

AREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglés, Francés o Portugués)
 INGLÉS
 Contenidos
 Conterios de eval

Objetivos formativos

	1. AREA DE INFORMALICA Y NOEVAS LECNOLOGIAS	ECNOLOGIAS
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Recordar, conocer o		
ampliar los		
conocimientos de		
informática	Describir los principales componentes	Describir los principales componentes
necesarios que		del ordenador.
permitan al Técnico	Sistemas operativos v componentes	procesador d
Deportivo utilizar el		para generar informes escritos.
ordenador como	Procesador de textos y boias de cálculo Supuesto	Supuesto práctico utilizando una hoja
herramienta de		de cálculo.
trabajo y		
complemento a su		
formación.		
Facilitar los		
conocimientos		
necesarios de		
informática para que		
el Técnico Deportivo	el Técnico Deportivo Origen y evolución de internet: servicios,	
pueda acceder a las	pueda acceder a las posibilidades y seguridad.	
nuevas tecnologías	nuevas tecnologías Posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a Internet, enviar y	Saber acceder a Internet, enviar y
para recabar	recabar campo de la actividad física y el recibir mensajes.	recibir mensajes.
información en	deporte.	Desarrollo básico de una página web.
cualquier lugar del	Bases para el desarrollo de páginas	
mundo y sobre	web.	
cualquier aspecto		
relacionado con su		
deporte u otros		
aspectos de la vida		

	FRANCÉS	
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Aprender un nivel	Aprender un nivel Lección 1: La frase atributiva. Los Realizar	Realizar ejercicios de repaso:
básico de francés	básico de francés adjetivos. Formación de género: marcas adjetivos,	adjetivos, pronombres personales
orientado a los	a los orales y gráficas. Vocabulario: las partes (formas tónicas y átonas, enclisis y	(formas tónicas y átonas, enclisis y
Deportes de Invierno.	Deportes de Invierno. más importantes del cuerpo del proclisis)	proclisis)
•	esquiador.	Preparar y explicar una clase del
	Función: Presentarse e identificarse. Primer Nivel en francés: supuesto	Primer Nivel en francés: supuesto
	Hablar de uno mismo (nombre, práctico.	práctico.
	nacionalidad, edad).	s con contenidos
	Lección 2: Los pronombres personales. funcionales:	funcionales: encuentros, saludos,
	Los determinantes. La formación de despedidas, presentaciones,	despedidas, presentaciones, relatar
	número. Localizadores espaciales y cómo se desarrolla una clase de esquí,	cómo se desarrolla una clase de esquí,
	temporales (I). Vocabulario: El material entre otros.	entre otros.
	de esquí, lugares típicos en una	
	estación de esquí.	
	Funciones: describirse, saludos y	
	despedida. Simulación de una clase de	
	esqui básica.	
	Lección 3: Los adverbios pronominales	
	(I). Contenidos fonéticos: sistema	
	fonológico francés, la liaison.	
	Expresiones varias: presente de	
	indicativo, imperativo, pasado, petición,	
	obligación, entre otros. Vocabulario:	
	relacionado con técnicas y destrezas	
	del esquí alpino.	
	Funciones: dar y recibir órdenes	
-	relacionadas con destrezas y técnicas	
	del esquí a nivel básico.	

Aprender un nivel	un nivel Lección 1: Repaso de los pronombres Realizar ejercicios para ordenar frases:	Realizar ejercicios para ordenar frases:
Ō	inglés personales y su correspondencia con el	adjetivos, presente simple y continuo.
, ,		Realizar ejercicios de test:
ę		preposiciones, plurales.
	interrogativos básicos (how, where y what).	Realizar ejercicios escritos de repaso:
	Demostrativos. Conjugar verbos (to be, to	varboe irronilares
	have). Vocabulario: las partes más	Verbos integrations
	importantes del cuerpo del esquiador.	Preparar y explical una ciasa del
	Función: Presentarse e identificarse. Primer Nivel en Ingles: supuesto	Primer Nivel en Ingles: supuesto
	Hablar de uno mismo (nombre,	práctico.
	nacionalidad edad)	Ejercicios de conversación: ınıcıar
	Lección 2: Los artículos indeterminados conversaciones con los compañeros y	conversaciones con los compañeros y
	y determinados. Las preposiciones	el profesor o profesora.
	básicas. Los números ordinales y	
	cardinales. Formar plurales con los	
	sustantivos. El adjetivo calificativo.	
	Vocabulario: El material de esquí,	
	lugares típicos en una estación de	
	esquí.	
	Funciones: describirse, saludos y	
	despedida. Simulación de una clase de	
	esquí básica.	
	Lección 3: Principales verbos en	
	presente simple y continuo. La negación	
	e interrogación con el auxiliar do y does.	
	El imperativo básico. La hora y el	
	calendario. Vocabulario relacionado con	
	técnicas y destrezas del esquí alpino.	
	Funciones: dar y recibir órdenes	
	relacionadas con destrezas y técnicas	
	del esquí a nivel básico.	

	PORTUGUÉS	
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Aprender un nivel	Aprender un nivel Lección 1: Artículos definidos e Realizar	Realizar ejercicios de repaso:
básico de portugués	básico de portugués indefinidos. Demostrativos, posesivos, adjetivos, pronombres personales.	adjetivos, pronombres personales.
orientado a los	orientado a los numerales, interrogativos. Grado de Preparar y explicar una clase del	Preparar y explicar una clase del
Deportes de Invierno.	Deportes de Invierno. adjetivos. Vocabulario: las partes más Primer Nivel en portugués: supuesto	Primer Nivel en portugués: supuesto
	importantes del cuerpo del esquiador. práctico.	práctico.
	Función: Presentarse e identificarse Ejercicios con contenidos nocio-	Ejercicios con contenidos nocio-
	Hablar de uno mismo (nombre, funcionales: Encuentros,	funcionales: Encuentros, saludos,
	nacionalidad, edad).	despedidas, presentaciones, relatar
	Lección 2: Los pronombres personales. cómo se desarrolla una clase de esquí,	cómo se desarrolla una clase de esquí,
	La preposición: preposiciones del lugar. entre otros.	entre otros.
	Vocabulario: El material de esquí,	
	lugares típicos en una estación de	
	esquí.	
	Funciones: describirse, saludos y	
	despedida. Simulación de una clase de	
	esquí básica.	
	Lección 3: Adverbios. El verbo I:	
	tiempos del indicativo. Imperativo.	
	Vocabulario relacionado con técnicas y	
	destrezas del esquí alpino.	
	Funciones: dar y recibir órdenes	
	relacionadas con destrezas y técnicas	
	del esquí a nivel básico.	

2.2.4. Bloque de Formación Práctica

Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
El bloque de	de 1. La formación práctica del Primer Nivel En el bloque de formación práctica sólo	En el bloque de formación práctica sólo
formación práctica del	formación práctica del del Técnico Deportivo en Esquí Alpino se concederá la calificación de apto o	se concederá la calificación de apto o
Primer Nivel en Esquí	Primer Nivel en Esquí consistirá en la asistencia continuada a no apto. Para alcanzar la calificación	no apto. Para alcanzar la calificación
Alpino, tiene como	Alpino, tiene como sesiones de iniciación al esquí alpino, de apto los alumnos y alumnas tendrán	de apto los alumnos y alumnas tendrán
finalidad que los	los bajo la supervisión de un tutor o tutora que:	dne:
alumnos y las	las asignado y con grupos designados a tal a Haber asistido como mínimo al 80 por	* Haber asistido como mínimo al 80 por
alumnas desarrollen	desarrollen efecto dentro del nivel técnico 100 de las horas establecidas para	100 de las horas establecidas para
de forma práctica las	de forma práctica las correspondiente al Primer Nivel. Este cada una de las fases.	cada una de las fases.
competencias	período deberá contener en su * Participar de forma activa en las	* Participar de forma activa en las
adquiridas durante el	adquiridas durante el desarrollo sesiones de iniciación al sesiones de trabajo.	sesiones de trabajo.
período de formación,	período de formación, esquí alpino entre el 60 y el 80 por 100 * Alcanzar los objetivos formativos en	* Alcanzar los objetivos formativos en
aplicando en	en del total del tiempo del bloque de cada una de las sesiones.	cada una de las sesiones.
situaciones reales los	situaciones reales los formación práctica y entre el 20 y el 40 🕆 Utilizar un lenguaje claro y una	* Utilizar un lenguaje claro y una
conocimientos	 y por 100 en sesiones de programación correcta terminología específica. 	correcta terminología específica.
habilidades	de las actividades realizadas.	* Presentar correctamente la memoria
adquiridas en la	la 2. El bloque de formación práctica de prácticas.	de prácticas.
formación teórica y	formación teórica y constará de tres fases:	Estructurar la memoria de prácticas al
práctica, y obtengan	práctica, y obtengan a. Fase de observación: el alumno y menos en los apartados siguientes:	menos en los apartados siguientes:
la experiencia	experiencia alumna observará la sesión de esquí a. Descripción de la estructura y	a. Descripción de la estructura y
necesaria para	para que llevará a cabo un Técnico Deportivo funcionamiento del centro, de las	funcionamiento del centro, de las
realizar con eficacia en Esquí Alpino.	en Esquí Alpino.	instalaciones y los espacios de las
la iniciación al esquí	la iniciación al esquí∫b. Fase de colaboración y actuación∣prácticas y del grupo o grupos con los	prácticas y del grupo o grupos con los

alpino, el	el supervisada: el alumno y alumna que haya realizado el período de	que haya realizado el período de
acompañamiento de	acompañamiento de empieza colaborando en las funciones prácticas.	prácticas.
individuos o grupos	individuos o grupos∣del Técnico que dirige la sesión, y b. Desarrollo de las prácticas:	b. Desarrollo de las prácticas:
durante su práctica	durante su práctica continúa asumiendo diferentes descripción de las principales	descripción de las principales
deportiva y garantizar	deportiva y garantizar competencias docentes dentro del competencias docentes que se han	competencias docentes que se han
la seguridad de los	la seguridad de los grupo, siempre supervisado por el llevado a cabo en cada sesión	llevado a cabo en cada sesión
individuos y/o grupos Técnico Deportivo.	Técnico Deportivo.	realizada.
durante el desarrollo	durante el desarrollo c. Fase autónoma: El alumno y alumna c. Informe de autoevaluación de las	c. Informe de autoevaluación de las
de la actividad,	de la actividad, desarrollará las competencias docentes prácticas, donde el Técnico Deportivo	prácticas, donde el Técnico Deportivo
aplicando en caso	aplicando en caso en la sesión de esquí con plena en prácticas reflexiona sobre lo	en prácticas reflexiona sobre lo
necesario los	los autonomía.	ocurrido en cada sesión y propone
primeros auxilios.	3. Al término de las tres fases el alumno alternativas.	alternativas.
	y alumna realizará una memoria de d. Informe de evaluación del tutor o	d. Informe de evaluación del tutor o
	prácticas la cual deberá ser evaluada tutora.	tutora.
	por el tutor o tutora de la entidad	
	deportiva, con el seguimiento del centro	
	de formación donde hubiera realizado	
	su formación.	

Técnico Deportivo en Esquí Alpino. Segundo Nivel.

Descripción del Perfil Profesional.

Definición genérica del perfil profesional.

El título de Técnico Deportivo en Esquí Alpino acredita que su títular posee las competencias necesarias para programar y efectuar la enseñanza de esquí alpino con vistas al perfeccionamiento de la ejecución técnica y táctica del deportista o de la deportista, así como efectuar el entrenamiento de los y las deportistas y equipos de esta modalidad deportiva.

3.1.2 Unidades de competencia.

- Programar y efectuar la enseñanza del esquí alpino y programar y dirigir el entrenamiento básico de esquiadores y esquiadoras.

 Dirigir a los y las deportistas y equipos durante su participación en competiciones de esquí alpino. ٦i
- Programar y organizar las actividades ligadas a la enseñanza y a la práctica del esquí က်

3.1.3 Capacidades profesionales. Este Técnico debe ser capaz de:

- Esquiar con seguridad y eficacia en todo tipo de pista balizada y en terrenos no balizados dentro del dominio esquiable de una estación de Deportes de Invierno. Programar la enseñanza del esqui alpino y la evaluación del proceso de enseñanza
- aprendizaje. Realizar la enseñanza del esquí alpino con vistas al perfeccionamiento técnico y táctico del deportista y de la deportista.

Evaluar la progresión del aprendizaje. Identificar de los esquiadores y de las laentificar los errores de ejecución técnica y táctica de los esquiadores, detectar las causas y aplicar los medios y los métodos necesarios para su corrección, preparándoles para las fases posteriores de tecnificación deportiva.

- Efectuar la programación específica y la programación operativa del entrenamiento
- Dirigir las sesiones de entrenamiento en razón de los objetivos deportivos, garantizando
- Dirigir equipos o los y las deportistas en competiciones de esquí alpino de ámbito Dirigir a su nivel el acondicionamiento físico en función del rendimiento deportivo. autonómico, haciendo cumplir el reglamento de las competiciones.
 - Realizar el planteamiento táctico aplicable a la competición deportiva.
- Dirigir a personas deportistas o equipos en su actuación técnica y táctica durante la competición.
 - Evaluar la actuación del deportista, de la deportista o el equipo después de competición.
- con el fin de alcanzar el objetivo deportivo propuesto, garantizando las condiciones de de individuos con características físicas y psíquicas Establecer el plan de actuaciones para el desarrollo de las actividades de esquí alpino, susceptibles de introducirse en proceso de alto rendimiento deportivo. Colaborar en la detección
 - Controlar la disponibilidad de la prestación de todos los servicios necesarios. seguridad, en razón de la condición física y los intereses de los practicantes.
- Acceder a las fuentes de información meteorológica e interpretar la información obtenida.
- Prever e identificar los cambios de tiempo en un área por la observación de los meteoros
- Prever la evolución de la nieve en función de las condiciones atmosféricas.
- Colaborar en la promoción del patrimonio cultural de las zonas de montaña y en la Detectar e interpretar la información técnica relacionada con su trabajo, con el fin de Detectar e interpretar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que incorporar nuevas técnicas y tendencias, y utilizar nuevos equipos y materiales del sector. conservación de la naturaleza silvestre
- Poseer una visión global e integradora del proceso, comprendiendo la función de las instalaciones y equipos y las dimensiones técnicas, pedagógicas, organizativas, económicas y humanas de su trabajo. inciden en la actividad profesional.
- Ubicación en el ámbito deportivo. 3.1.4

suficientes, para asumir sus responsabilidades de forma autónoma o en el seno de un Este título acredita la adquisición de los conocimientos y de las competencias profesionales organismo público o empresa privada.

actuación profesional se realizará en pistas balizadas y fuera de pista en el dominio esquiable de una estación de Deportes de Invierno. Se excluye expresamente de su ámbito de actuación Ejercerá su actividad en el ámbito de la enseñanza y del entrenamiento del esquí alpino. Su la enseñanza del esquí de montaña y la conducción de individuos o grupos por terrenos que necesiten para la progresión técnicas y materiales específicos de escalada o alpinismo.

- Los distintos tipos de entidades o empresas donde puedan desarrollar sus funciones son: Escuelas y centros de iniciación deportiva.
- Clubes y asociaciones deportivas.
 - Federaciones deportivas.
 - Patronatos deportivos.
- Empresas de servicios deportivos.
- Centros escolares (actividades extraescolares)
- A este Técnico le son requeridas las responsabilidades siguientes: Responsabilidades en las situaciones de trabajo. 3.1.5

- La enseñanza del esquí alpino hasta el perfeccionamiento de la ejecución técnica y táctica del deportista y de la deportista
- El entrenamiento de esquiadores, esquiadoras y equipos de esquí alpino. El control y evaluación del proceso de instrucción deportiva. El control a su nivel del rendimiento deportivo. La dirección técnica de esquiadores, esquiadoras y equipos durante la participación en competiciones deportivas.

3.2.1 Bloque Común. Módulos.

<u>_</u>

3.2.- Enseñanzas.

	1. BASES ANATÓMICAS Y FISIOLÓGICAS DEL DEPORTE II	DEL DEPORTE II
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Conocer	Bases anatómicas de la actividad	or ob services and objectives
sas	deportiva. Análisis particular de las principales	músculos en los movimier
-	articulaciones, sus movimientos en los	articulares de los
mecanicas de los	distintos ejes y planos y los grupos	corporales.
corporales	musculares implicados en cada uno de	Determinar el grado y los límites
Ū.	ellos: El hombro. El codo. La muñeca y	movilidad de las articulaciones del
os.	la mano. La cadera. La rodilla. El tobillo y el pie.	cuerpo humano.
Comprender y saber	tracción muscular: mecanis	Describir la mecánica de la contracción
explicar la mecánica	bioquímico y ultraestructura	del muscular e identificar los distintos tipos
de la contracción	contracción músculo. Tipos de fibra. Tipos de	de contracción relacionándola con
muscular.	contracción muscular.	gestos deportivos.
		Identificar las fuerzas externas al
		cuerpo humano y su intervención en el
	Creation of of solution of the	movimiento deportivo.
	poprato locomotor:	Explicar la influencia de los principales
Aplicar los	aparato reconitoror.	elementos osteomusculares en la
fundamentos básicos	Figure 2 de la Dignieca lica depotitiva.	postura estática y dinámica del cuerpo
ley	humano. Centro de oravedad v	humano.
mecanicas al	en el cne	Explicar las fuerzas actuantes en el
	·C	movimiento numano.
distintos tipos de		
movimiento humano.		de gravedad en el equilibrio en el
	humano.	cuerpo numano. En un emplesto práctico explicar de
		una forma aplicada los principios
Conocer los	Bases fisiológicas de la actividad	
conceptos básicos de	deportiva:	Explicar los conceptos básicos de la
la fisiología de la	s básicos de la fisiología de la	fisiología de la actividad física.
actividad física.	actividad física.	
Relacionar las	El sistema cardiorrespiratorio y	Explicar la fisiología del sistema
respuestas del	respuesta al ejercicio. El gasto cardiaco cardiorrespiratorio deduciendo	cardiorrespiratorio deduciendo las
sistema	y la frecuencia cardiaca: respuestas y adaptaciones que se producen en cada	adaptaciones que se producen en cada
cardiorrespiratorio	adaptaciones. Mecánica ventilatoria.	Mecánica ventilatoria estructura como respuesta al ejercicio

los procesos optimización

<u>a</u> e

papel

Analizar el perceptivos

e

Factores más relevantes a tener

deportivos.

presente en la fase perceptiva: número, velocidad, duración e intensidad de los

Pasos a respetar en el proceso de optimización de los aprendizajes

deportiva.

inteligencia deportiva, toma de decisión, Observar y describir los factores ...

presentes en la toma de decisión y Elementos básicos a tener presente en ejecución en diferentes tipos de tareas

atención,

deportiva:

tecnificación

Procesos cognitivos básicos en

estímulos presentes.

factores

describir los

relacionadas

motrices

tecnificación deportiva.

la ejecución de la tarea: conocimiento de la ejecución y conocimiento de los resultados. Factores cualitativos y

cuantitativos a tener en cuenta

entrenamiento deportivo: conceptos y entrenamiento, al aprendizaje de una estrategias.

Factores ambientales relacionados con

conducta deportiva.

Factores ambientales relacionados con la práctica deportiva. Familia, club, marco social.

En un supuesto práctico, elaborar un ejemplo de intervención del entrenador

o entrenadora en el proceso, utilizando

dne

psicológicas

estrategias

Capacidad competitiva a través del

del deportista o de la deportista en situación de práctica y competición.

comportamiento deportista o del deportista o de la deportista a utilizar en edadado de contra con estado de contra con estado de contra contra

técnicas

motivación;

<u>m</u>

ę

sociométricas.

en edades de iniciación.

Estrategias de evaluación y en modificación de hábitos de los deportistas o de las deportistas.

Principales necesidades psicológicas del deporte de competición. Técnicas de Er control y mejora del estado emocional el la control y mejora del control y mejora

Describir la influencia de los factores emocionales sobre el procesamiento

Aspectos psicológicos relacionados con el rendimiento en la competición. Técnicas de control y mejora de los Conceptos básicos sobre la organización y el funcionamiento de los

grupos deportivos.

estilos de comportamiento.

Estrategias de comunicación e interacción en el marco del grupo de

motivación y personalidad de la persona deportista: modelos de análisis y control

Fécnicas de observación para valorar la

referencia.

consciente de la información.

características

psicológicas en situaciones de práctica

Identificar simulada.

características psicológicas

del entrenamiento deportivo.

Conocer y utilizar los conceptos básicos de organización e interacción en el grupo deportivo.

con el ejercicio	Intercambio de gases. Control de la	prolongado.
,		
Interpretar las bases del metabolismo energético.	El metabolismo energético. Adaptación a la actividad física. Las fíbras musculares y los procesos energéticos. Tipos de ejercicio según las vias metabólicas utilizadas. Concepto de umbral anaeróbico.	Analizar un tipo determinado de ejercicio en función de las fuentes energéticas utilizadas.
Describir las bases del funcionamiento del sistema nervioso central y su implicación en el control del acto motor.	El sistema nervioso central. Estructura anatómica y función. La transmisión del impulso nervioso. La unidad motora. Reflejos músculo-tendinosos.	Conocer los esquemas de los centros y vías del sistema nervioso que intervienen en el acto motor.
Describir las bases del funcionamiento del sistema nervioso autónomo y su implicación en el control de los sistemas y aparatos del cuerpo humano.	El sistema nervioso autónomo.	Explicar las implicaciones del sistema nervioso simpático y parasimpático en el control de las funciones del organismo humano en estado de actividad física.
Describir las bases del funcionamiento del aparato digestivo y del riñón.	El aparato digestivo y su función. El riñón, su función y modificaciones por el ejercicio.	Comprender las implicaciones del aparato digestivo y del riñón durante la actividad física.
Comprender el papel del sistema endocrino como regulador de la homeostasis.	Sistema endocrino. Principales glándulas endocrinas y hormonas. Acciones específicas.	Explicar la implicación del sistema hormonal en el ejercicio máximo y su adaptación al ejercicio prolongado.
Integrar las nociones de fisiología en la determinación de las cualidades físicas.	Fisiología de las cualidades físicas.	Explicar los fundamentos fisiológicos de las cualidades físicas básicas.
Conocer la importancia de la alimentación en el deportista y la deportista.	La alimentación en el deporte. Encuesta nutricional. Necesidades energéticas y consumo calórico. La hidratación durante el esfuerzo. Suplementaciones y ayudas ergogénicas.	Describir las necesidades nutricionales y de hidratación de los deportistas y las deportistas en ejercicios máximos y ejercicios prolongados.
2. BASES PSICOP	2. BASES PSICOPEDAGÓGICAS DE LA ENSEÑANZA Y DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO II inetivos formativos de evaluación Contenidos	L ENTRENAMIENTO DEPORTIVO II Criterios de evaluación
Cajentes Ionnauvos	SONIENTO	Occaribit on principal of principal of
Diferenciar y determinar los		Describir las principales necesidades psicológicas del deportista o de la deportista en el ámbito del
cológi tes an		ento y la competición. as formas de actuación p de las variables psicológi
aprendizaje de las conductas deportivas.	ias adnerencia al entrenamiento.	que pueden influir en la adherencia al

			E i i i i i			돌등중	<u>a ≋ e e</u>	Fa E	<u> </u>	F 8 8 F	<u> </u>		
Identificar los factores y problemas	emocionales ligados al entrenamiento y la competición deportiva.	Conocer los aspectos psicológicos	relacionados con la dirección de los grupos deportivos.	Emplear técnicas de	y análisis del comportamiento deportivo.		Aprical estrategias para mejorar el funcionamiento psicológico de los denortistas y las	-	Identificar los factores perceptivos que intervienen en la	optimización deportiva	ar el efecto da de decisione ejecución de	tarea en el rendimiento deportivo.	
prolongado.		energeticas utilizadas.		Intervienen en el acto motor.	Explicar las implicaciones del sistema nervioso simpático y parasimpático en el control de las tunciones del control mano en estado de	ica.	Comprender las implicaciones del la aparato digestivo y del riñón durante la actividad física.	Explicar la implicación del sistema hormonal en el ejercicio máximo y su adaptación al ejercicio prolongado.	Explicar los fundamentos fisiológicos de las cualidades físicas básicas.	Describir las necesidades nutricionales y de hidratación de los deportistas y las deportistas en ejercicios máximos y elercicios prolonados.	EL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO II Criterios de evaluación	Describi psicológ deportis entrenar	
Intercambio de gases. Control de la prolongado. respiración durante el ejercicio.	El metabolismo energético. Adaptación a la actividad física. Las fíbras musculares y los procesos energéticos. Tipos de elercicio secún las vias Tipos de elercicio secún las vias	metabólicas utilizadas. Concepto de umbral anaeróbico.	El sistema nervioso central. Estructura anatómica y función. La transmisión del impulso nervioso. La unidad motora.	Reflejos músculo-tendinosos.	El sistema nervioso autónomo.		El aparato digestivo y su función. El riñón, su función y modificaciones por el ejercicio.	Sistema endocrino. Principales glándulas endocrinas y hormonas. Acciones específicas.	Fisiología de las cualidades físicas.		Sortista. Jy ayudas ergogénicas. 2. BASES PSICOPEDAGÓGICAS DE LA ENSEÑANZA Y DEL ENTRENAMIENTO DEPORTIVO II fontativos formativos de evaluación	Diferenciar y Aspectos psicológicos implicados en el aspectos psicológicos aprendizaje de conductas deportivas.	mas relevantes que Principales formas de actuacion para el influyen en el control de los factores determinantes de aprendizaje de las las adherencia al entrenamiento.
con el ejercicio.	Interpretar las bases delmetabolismo	energético.	is bas mamie nervic y	implicacion en el control del acto motor.	ir las ba uncionamie ema nervi no y sión en	control de los sistemas y aparatos del cuerpo humano.	Describir las bases del funcionamiento del aparato digestivo y del riñón.	Comprender el papel del sistema endocrino como regulador de la homeostasis.	Integrar las nociones de fisiología en la determinación de las cualidades físicas.	a de la 5n en el y la	deportista. 2. BASES PSICOPE Objectives formations	Diferenciar y determinar los aspectos psicológicos	mas relevantes que influyen en el aprendizaje de las conductas deportivas.

Describir las funciones y ámbitos de actuación de los Técnicos Deportivos.

Normativa estatal y autonómica de los

Técnicos Deportivos.

9 9 9 o

características

las

Describir

Campeonatos de Andalucía.
Campeonatos de España.
Campeonatos de Europa. Campeonatos del Mundo. Juegos Olímpicos. Otros

Diseñar una planificación a largo, medio y corto plazo y aplicar en práctica simulada una sesión de trabajo vinculada.	II ONL	Criterios de Evaluación			El alumno y alumna será capaz de enuoriar la regla o criterio que describe las propiedades o atributos específicos de cada método de entrenamiento estudiado. Ante una situación práctica determinada, diseñar y llevar a cabo un entrenamiento para el desarrollo de las
Bases que deben presidir la piseñar una planificación a largo, planificación a corto, medio y largo medio y corto plazo y aplicar en plazo de la enseñanza deportiva. La sesión de trabajo. Elementos para su trabajo vinculada.	S ENTBENAMIENTO DEPOBITIVO II	Contenidos	Principios entrenamiento	Factores neuromusculares determinantes de las cualidades físicas. Factores metabólicos determinantes de las cualidades físicas. Compatibilidad e interferencia entre las cualidades físicas.	tos biológicos que justificar se entrenamiento para e de las cualidades físicas. específicos para entro de la fuerza, is la resistencia y la flexibilidad.
Diseñar las condiciones de práctica para la mejora de los aprendizajes deportivos.		Objetivos formativos	Interpretar los principios fundamentales del entrenamiento deportivo.	Diferenciar los factores fisiológicos y mecánicos básicos determinantes de las cualidades físicas.	Fundamen los método desarrollo desarrollo Distinguir y aplicar los Métodos avanzados entrenamie para el desarrollo de velocidad,

deporte en el

Comparar la ley del deporte en

Europea.

ámbito del Estado deporte autonómica

del movimiento olímpico. Describir la estructura del deporte en la Unión

organización del deporte en España. Describir la estructura y organización

La ley del deporte en el ámbito del fur Estado. El Consejo Superior de inscone Deportes. El Comité Olímpico Español y el Olímpico Internacional. La Carla De Olímpica. El Deporte en la Union Europea y la Carta Europea del Europea.

ē

Conocer

Objetivos formativos

instituciones responsables del deporte

competencias

as

Enumerar funciones

Criterios de evaluación

4. ORGANIZACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL DEPORTE II

a nivel estatal. Describir la estructura y

Comparar las competencias de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, y de las Entidades Locales en materia de

La Ley 6/98 del Deporte de Andalucía y su desarrollo reglamentario. La Ley de Bases de Régimen Local; competencias en materia deportiva.

Identificar las sanciones e infracciones

deporte.

más relevantes en

deportiva.

Comités de Competición y Apelación. Jueces y árbitros. Comités de Disciplina Deportiva. Infracciones y sanciones.

Conocer el procedimiento sancionador

y disciplinario.

la práctica

deportivos.	organización y control.		Corlocer el	Dep
			del deporte en el	
	3. ENTRENAMIENTO DEPORTIVO II		_	<u>O</u>
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de Evaluación	arribito estatal e	Qim
		Ante una programación de un	internacional.	ELIZ
Interpretar		entrenamiento, el alumno y alumna		Dep
	Principios fundamentales del			
fundamentales del	entrenamiento d	entrenamiento de los estudiados se		
entrenamiento	•	han aplicado correctamente y cuáles	competencias en	
deportivo.		no.	materia de deporte	-
		Ante una propuesta de determinados	correspondientes a la	
		factores determinantes de las	Administración	
		es físicas, el alumno y alun	General del Estado	
			de las propias de la	3
Diferenciar			Comunidad	
iológico			Autónoma	
mecánicos básicos			Comprender	
determinantes de las			cionad	
cualidades físicas.	Companibilidad e interrefericia entre las		v disciplinario del	
	cualidades físicas.	se manifiesten condicion	orte.	Deb Deb
		favorables y negativas para el		
		desarrollo simultáneo de dos o más	5	
		cualidades físicas.	g	S
		El alumno y alumna será capaz de	enseñanzas de los	Técn
			Técnicos Deportivos.	
	Fundamentos biologicos que justifican		Conocer la	
	los metodos de entrenamiento para el		estructura, tipología y	
: : :	de las cualidades físicas.	estudiado.	características más	
	especificos para	Ante una situación práctica	significativas de las	3 0
métodos avanzados		determinada, diseñar y llevar a	competiciones	
para el desarrollo de	velocidad, la resistencia y la flexibilida	entrenamiento para el desarrollo de las	autonómicas	ge
las cualidades físicas	Métodos específicos	cualidades físicas y perceptivo-	nacionales	even
y perceptivo-motrices.			internacionales.	
	perceptivo-mourices.	Relacionar cada procedimiento de		<u>u</u>
	miroduccion a la evaluación de las	evaluación con las cualidade	Conocer el modelo l'as	, K
	cualitades listeas y perceptivo-lifetices.	situaciones en las que debería	asociativo deportivo I as	96
		aplicarse.		3 6
	La programación del entrenamiento	del entrenamiento Se conseguirá el objetivo si el alumno y	op.	2,5
Adquirir y aplicar los	Adquirir y aplicar los deportivo generalidades.	alumna es capaz de llevar a cabo		profe
conceptos básicos	básicos Variables de la carga de entrenamiento.	todos los pasos de la programación de		
sobre	Estructura	de un programa de manera ordenada y precisa.		
estructuración y	entrenamiento.	Ante una situación ficticia, diseñar y		
control de un plan de	control de un plan de Control del rendimiento y de las cargas llevar a cabo un procedimiento de	llevar a cabo un procedimiento de	os tormativ	
entrenamiento.	de entrenamiento y relación entre control del rendimiento y de las cargas	control del rendimiento y de las cargas		М. М
	ambos.	de entrenamiento.	diferencias entre Aspe	Aspe

características más significativas de las competiciones autonómicas, nacionales internacionales.	Campeonatos de Campeonatos de Campeonatos de Europa. Cal del Mundo. Juegos Olímpi eventos deportivos.	Espain Cognización y los sistemas de mpenatos competición de los campeonatos de mpenatos de mpenatos de mpenatos autonómico, nacional e internacional.
Conocer el modelo asociativo deportivo del ámbito del Estado.	Conocer el modelo asociativo de ámbito estatal. Conocer el modelo Las federaciones deportivas españolas. Conocer el modelo Las federaciones deportivas españolas. Comparar las funciones de las distintas asociativas reconocidas en el ámbito del de promoción deportiva. Las sociedades Describir la estructura y organización anónimas deportivas. Las ligas de las entidades deportivas.	Comparar las funciones de las distintas figuras asociativas reconocidas en el ámbito estatal. Describir la estructura y organización de las entidades deportivas.
	5. TEORÍA Y SOCIOLOGÍA DEL DEPORTE	EPORTE
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Explicar las diferencias entre deporte antiguo y el deporte	Explicar las Evolución histórica del deporte. Describir y comparar las características diferencias entre Aspectos sociales y culturales del del deporte antiguo y el deporte antigua y el deporte anti	Describir y comparar las características del deporte antiguo y el contemporáneo.

contemporáneo.	contemporáneo.	
Determinar los principales factores que han propiciado la presencia masiva del fenómeno deportivo en las sociedades avanzadas.		Relacionar los aspectos más relevantes que han propiciado consolidar el deporte como fenómeno de masas.
Conocer la evolución etimológica de la voz deporte.	Etimología de la palabra deporte.	Analizar los rasgos constitutivos del deporte y comprender como en función
Interpretar los rasgos que constituyen el deporte	Los rasgos constitutivos del deporte.	ue la preponteranta de cada uno de estos rasgos se constituyen las diferentes formas de práctica deportiva.
Concretar los factores que han propiciado la expansión del deporte en la sociedad actual. Comprender los indicadores de demanda activa y passiva de deporte.	Los factores sociales de expansión del deporte. El ocio activo en la sociedad actual. Indicadores de demanda activa y pasiva.	Valorar los factores sociales que intervienen en la demanda de la práctica deportiva. Explicar los aspectos cuantitativos y cualitativos de los indicadores de demanda
Conocer el contenido ético del deporte y las causas que distorsionan la ética deportiva	El deporte como conflicto. El componente ético del deporte.	Relacionar los componentes de la ética deportiva y la resolución de conflictos.
Identificar el papel del deporte en la sociedad actual.	Los fundamentos sociológicos del deporte.	Identificar las manifestaciones materiales y simbólicas del deporte en la sociedad contemporánea.
Relacionar la evolución del deporte con el desarrollo de la sociedad española. Ilas fendencias deportivas actuales y sus hábitos de práctica.	La evolución de los hábitos deportivos en la sociedad española. La interacción del deporte con otros sectores sociales.	Analizar la diversificación de la demanda de práctica deportiva en la sociedad actual. Conocer los valores de demanda de práctica deportiva.

Conocer la legislac laboral aplicable a titulares del título Técnico Deportivo los Deportes	Invierno. Especificar	competencias, funciones, tareas responsabilidades Técnico Deportivo Esqui Alpino.	Técnicos de Denotes de Invie	en los países de	Unión Europea fuera de la misr Concretar equivalencia
El Relacionar los componentes de la ética deportiva y la resolución de conflictos.	Identificar las manifestaciones materiales y simbólicas del deporte en la sociedad contemporánea.	Analizar la diversificación de la demanda de práctica deportiva en la sociedad actual. Conocer los valores de demanda de práctica deportiva.	EL DEPORTE II	Criterios de evaluación	Identificar los principales mecanismos productores de lesiones y su relación con el entrenamiento.
Conocer el contenido ético del deporte y las causas que distorisonan la ética deportiva	Los fundamentos sociológicos del materiales deporte.	Analizar la diversificación de la evolución de la banda de la práctica deportiva en la en la sociedad española. La interacción sociedad actual. Genore con otros sectores sociales. Conocer los valores de demanda de práctica deportiva.	6. PRIMEROS AUXILIOS E HIGIENE EN EL DEPORTE II	Contenidos relacionados	Conocer las Clasificación de las lesiones deportivas lesiones por su mecanismo de producción. Las productores de lesiones y su relación de su localización desiones por sobresolicitación en el con el entrenamiento.
Conocer el contenido ético del deporte y las causas que distorsionan la ética deportiva	Identificar el papel del deporte en la sociedad actual.	Relacionar la evolución del deporte con el desarrollo de la sociedad española. Identificar las tendencias deportivas actuales y sus hábitos de práctica.		Objetivos formativos	Conocer las principales lesiones deportivas en función de su localización anatómica y de su

Reconocer las lesiones específicas Fracturas y luxaciones. Periostitis. Saber aplicar las actuaciones de mas frecuentes en la Lesiones meniscales. Bursitis. Sinovitis. ellas. El hombro del nadador. El codo de tenis competición existente Lesiones relacionadas con la carrera una modalidad deportiva concreta con la solutiva. El hombro del nadador. El codo de tenis competición existente Lesiones relacionadas con la carrera una modalidad deportiva concreta con la salto. Lesiones relacionadas con la carrera una modalidad deportiva concreta con la solutiva. Saber valora deportiva. Saber valora la El proceso de recuperación en la lesión deportiva. La vuelta a la competición. Ante un supuesto práctico, establecer valora la competición. Perconocer los indicadores que deportixa tras una la competición.	produccion.		
recuentes en la Lesiones musculares y tendinitis. Saber aplicar las actuaciones de deportivas and deportista y Lesiones meniscales. Bursitis. Sinovitis. El hombro del nadador. El codo de tenis prender la y el codo de golf. La rodilla del saltador. Relacionar los gestos específicos de los estos relacionadas con la carrera. una modalidad deportiva concreta con el gesto técnico. Lesiones relacionadas con la carrera. una modalidad deportiva concreta con el gesto técnico. Lesiones relacionadas con la carrera. una modalidad deportiva concreta con el gesto técnico. Lesiones relacionadas con el salto. Las lesiones relacionadas con el salto. Lesiones mestrecien el pertor deportiva. Lesiones relacionadas con el salto. Lesiones mestrecion en la lesión las distintas fases de la recuperación y reconocer los indicadores que ritista tras una la la competición.	nocer las		
frecuentes en la Lesiones musculares y tendinitis. Organica anne las lesiones deportivas actuación ante Lesiones relacionesas: los esguinces. mas frecuentes. El hombro del nadador. El codo de tenis prender la y el codo de goff. La rodilla del saltador. Relacionar los gestos específicos de la pesto técnico. Lesiones relacionadas con la carrera. una modalidad deportiva cura esión deportiva. Lesiones relacionadas con la carrera. una modalidad deportiva concreta con el gesto técnico. Lesiones relacionadas con el salto. Ias lesiones mas frecuentes deportivos. Lesiones relacionadas con la salto. Ias lesiones mas frecuentes deportivos. Lesiones relacionadas con la salto. Ias lesiones mas frecuentes deportivos. Lesiones relacionadas con la salto. Ias lesiones mas frecuentes deportiva. La vuelta al entrenamiento y reconocer los indicadores que ritista tras una la la competición.	nes específicas	Fracturas y luxaciones. Periostitis.	Saher aplicar las actuaciones de
actuación ante Lesiones ligamentosas: los esguinces. mas frecuentes. El hombro del nadador. El codo de tenis prender la y el codo de golf. La rodilla del saltador. Relacionar los gestos específicos de golf. La rodilla del saltador. Relacionar los gestos específicos de la gesto fécnico Lesiones relacionadas con la carrera, una modalidad deportiva concreta con el salto. Las lesiones mas frecuentes deportivos. La velorar la la El proceso de recuperación en la lesión las distintas fases de la recuperación y permitirán la vuelta a la competición.	frecuentes en la	Lesiones musculares y tendinitis.	urgencia ante las lesiones deportivas
actuación ante Lesiones meniscales. Bursitis. Sinovitis. El hombro del nadador. El codo de tenis prender la y el codo de golf. La rodilla del saltador. Relacionar los gestos específicos de ión existente Lesiones relacionadas con la carrera. Una modalidad deportiva concreta con essión deportiva clasiones asociadas a gestos con el salto. Is lesiones nas frecuentes a gestos de proceso de recuperación en la lesión as distintas fases de la recuperación y econocer los indicadores que pertición del deportiva. La vuelta al entrenamiento y reconocer los indicadores que ritista o la al competición.	ona deportista y	Lesiones ligamentosas: los esguinces.	mae fraction tas
prender la y el codo de golf. La rodilla del saltador. El codo de tenis prender la y el codo de golf. La rodilla del saltador. Relacionar los gestos específicos de los los relacionadas con la carrera. una modalidad deportiva concreta con esión deportiva Lesiones relacionadas con el salto. las lesiones mas frecuentes con el salto. Lesiones relacionadas a gestos deportivos. Tradamente la la proceso de recuperación en la lesión las distintas fases de la recuperación y activita a la competición. Ante un supuesto práctico, establecer a la competición. permitirán la vuelta a la competición.	actuación ante	Lesiones meniscales. Bursitis. Sinovitis.	
El hombro del nadador. El codo de tenis prender la y el codo de golf. La rodilla del saltador. Relacionar los gestos específicos de jorn existente Lesiones relacionadas con la carrera, una modalidad deportiva concreta con esión deportiva. Lesiones asociadas a gestos la lesiones relacionadas con el salto, las lesiones mas frecuentes deportivos. Ante un supuesto práctico, establecer a la El proceso de recuperación en la lesión las distintas fases de la recuperación y actiono el deportiva. La vuelta al entrenamiento y reconocer los indicadores que ritista o la la competición.			
prender la y el codo de golf. La rodilla del saltador. Relacionar los gestos específicos de de golf. La rodilla del saltador. Relacionar los gestos específicos de la gesto técnico Lesiones relacionadas con la carrera. una modalidad deportiva concreta con el salto. Las lesiones relacionadas a gestos esión deportivos. Str. valorar deportivos. El proceso de recuperación en la lesión las distintas fases de la recuperación y permitirán la vuelta a la competición. Permitirán la vuelta a la competición.		El hombro del nadador. El codo de tenis	
idon existente Lesiones relacionadas con la carrera. Una modalidad deportiva concreta con el salto. Lesiones relacionadas con el salto. Las lesiones mas frecuentes deportivos. Ser valorar usuadamente la la proceso de recuperación en la lesión las distintas fases de la recuperación y petición del deportiva. La vuelta al entrenamiento y reconocer los indicadores que pertista to la al competición.		y el codo de golf. La rodilla del saltador.	Pelacionar los destos específicos de
esión deportiva Chesiones relacionadas con el salto, una modalica deportivos. Tar valorar la El proceso de recuperación en la lesión del deportiva. La vuelta al entrenamiento y reconocer los indicadores que pertición. Tar valorar la la proceso de recuperación en la lesión as distintas fases de la recuperación y permitirán la vuelta a la competición. Dermitirán la vuelta a la competición.	ión existente	Lesiones relacionadas con la carrera.	una modalidad denortiva concreta con
esión deportiva deportivos. Transportivos. Transportivos. Transportivos. Transportivos. Transportivos. Transportivos. Transportivos. Ante un supuesto práctico, establecer as la El proceso de recuperación en la lesión las distintas fases de la recuperación y reconocer los indicadores que ritista o la ala competición. Permitirán la vuelta a la competición.	el gesto técnico	Lesiones relacionadas con el salto.	las laciones mas fractientes
valc adamente a stición ista o	esión deportiva	Otras lesiones asociadas a gestos	
valc adamente a stición ista o ista tras u		deportivos.	
adamente a stición ista o ista tras u			
a etición ista o ista tras u			Ante un supuesto práctico establecer
o tras u	æ	El proceso de recuperación en la lesión	Ante di supresso presso, compressión v
o tras		deportiva. La vuelta al entrenamiento y	reconcer los indicadores alle
iista tras una	0	a la competición.	permitirán la violta a la competición
L			בייים את המים מים המייים מייים המייים מייים המייים מייים המייים מייים מייים מייים מייים מייים מייים מייים מייים
	_		

ge

3.2.2. Bloque Específico. Módulos.

	1. DESARROLLO PROFESIONAL II	VAL II
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
		Definir las características del mercado
Conocer la legislacion	Company H let company	laboral del Técnico Deportivo en Esquí
laboral aplicable a los La rigura	del l'echico Deportivo.	Alpino.
illulares del titulo de Requisitos	laborates y liscales de	Describir los trámites necesarios,
So Deportivo	por cuenta propia.	administrativos, laborales y fiscales
los Deportes de	Orientación sociolaboral.	para ejercer la profesión por cuenta
Invierno.		propia.
		Describir las funciones y tareas propias
Especificar las		de los Técnicos Deportivos en Esquí
competencias,		Alpino.
funciones, tareas y		del Describir los derechos, obligaciones y
responsabilidades del	responsabilidades del Técnico Deportivo en Esquí Alpino.	responsabilidades de carácter laboral y
Técnico Deportivo en		fiscal que corresponden a un Técnico
Esquí Alpino.		Deportivo en el ejercicio de su
		profesión.
Especificar el grado		Definir las alternativas laborables de
de desarrollo de las		los Técnicos Deportivos en Esquí
profesiones de los		Alpino en otros países.
Técnicos de los		Identificar las similitudes y las
Deportes de Invierno	Deportes de Invierno Situación profesional de los Técnicos de diferencias de la práctica profesional	diferencias de la práctica profesional
en los países de la	en los países de la Deporte de Invierno en otros países.	de los Técnicos de Deportes de
Unión Europea y		Invierno en los países alpinos y en los
fuera de la misma.		países americanos, la equivalencia de
Concretar la		titulaciones y comparar las
equivalencia		competencias profesionales de éstos

Seleccionar y emplear los materiales necesarios para la realización del entrenamiento y la competición de

necesarios para la del entrenamiento y la

Emplear los defenentos necesarios Materiales necesarios para el entrenamiento realización del entrenamie y la competición del competición del esqui alpino.

esquí alpino.

récnicos españoles con los profesionales de estos países. Determinar las actuaciones para realizar trabajo contra remuneración en países de la Unión.		con los Técnicos españoles. Realizar un supuesto práctico donde se valoren todos los requisitos legales para trabajar en una estación de esquí en el extranjero.
Determinar la organización y funciones de la Real Federación Española de Deportes de Invierno.	Determinar la organización y La Real Federación Española de Determinar las competencias funciones de la Real Federación Española Deportes de Invierno. Española de Deportes de Invierno.	Determinar las competencias y funciones de la Real Federación Española de Deportes de Invierno.
Describir las características más sobresalientes del turismo de nieve.	las más El turismo de nieve en España y turismo significativas de los productos del de nieve en España y en los turismo de nieve en Unión Europea.	Definir las características más significativas de los productos del turismo de nieve en España y en los paises del resto de la Unión Europea.

Explicar sistemáticamente el proceso de reparación del material de esquí alpino.

Efectuar la reparación del material de esquí Procesos de reparación de los esquís.

Justificar la elección del material técnico de competición de los niños y

técnicas del material para los niños y niñas.

niños y niñas

Criterios de evaluación

3. MATERIAL DE ESQUÍ ALPINO II

Contenidos

Objetivos formativos

Determinar

Explicar sistemáticamente el proceso de preparación del material para la

Procesos de preparación de los esquís Procesos de reparación y preparación para la competición de otros materiales.

de a

Efectuar preparación

alpino.

para la competición.

<u>a</u>

para

material

competición del esquí

competición de esquí alpino.

reparación del material de esquí alpino.

Efectuar correctamente el proceso de preparación del material para la

competición del esquí alpino.

Identificar y seleccionar los materiales

competición de esquí alpino.

vestimentas

Materiales y vestimentas específicos de competición.

competición del esquí

alpino.

específicos

so > g

materiales vestimentas

Determinar

alpino.

	2. FORMACIÓN TÉCNICA DEL ESQUÍ ALPINO II	UI ALPINO II
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Profundizar en los lledesqui alpino. Indamentos de la Capacidades técnica y la táctica del perceptivo-motrice esqui alpino.	ntos técnicos-táctico condicionales s aplicadas a lbino.	Explicar cómo influyen las capacidades condicionales y perceptivo-motrices en y la técnica-táctica del esquí alpino, en el la nivel II.
Aplicar la biomecánica deportiva al estudio de la fécnica del esqui alpino. Conocer las gestos récnicos y todas las posibilidades de la fécnica del esqui alpino en el nivel II.		Definir las fuerzas internas y externas que actúan en la técnica del esquí alpino. Explicar los mecanismos y gestos técnicos específicos de adaptación a situaciones especiales.
Ejecutar gestos Progresiones de técnicos perfeccionados. tecnicas del esquí alpi progresiones de las Adaptaciones de la técnicas en las diferentes dissen el esquí alpino de competición.	Ejecutar gestos Progresiones de las habilidades Explicar las progresiones técnicas del perfeccionados. Progresiones de las habilidades Explicar las progresiones técnicas del sequí alpino en el nivel II, con concer las Cinternacional hasta el E, competición. diferentes supuestos prácticos. progresiones de las Adaptaciones de la técnica de ejecución Demostrar la mejora del nivel de habilidades técnicas en las diferentes disciplinas del esquí destreza, en la práctica del esquí alpino en alpino de competición.	Explicar las progresiones técnicas del esquí alpino en el nivel II, con diferentes supuestos prácticos. Demostrar la mejora del nivel de destreza, en la práctica del esquí alpino, en el nivel II.

	4. MEDIO AMBIENTE DE MONTAÑA II	AÑA II
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Identificar las zonas		
esquiables más	Zonce occuriables del nicosta	Identificar las zonas de esquí más
sobresalientes del	Zolias esquiables del pianeta.	importantes del planeta.
planeta.		
Profundizar en el		
conocimiento del		
medio ambiente de		Explicat for defalles v diferencias
montaña.	Labilitation of contract of contract of the charles de las	coplical to detailed y and consider
Explicar la	Geologia de las 2011as de 11101talia. Geologicas 111as Totovantes de 183 Concentos concentos de la Geología de Cadenas montañosas donde se uhican	gediogicas mas relevance de ras
geogénesis de las	geogénesis de las las cadenas montañosas	Cadellas montanosas, donas se concerto
cadenas montañosas	las cadellas Illollallosas.	las estaciones de esqui en Espaira y
de la Península		las Illas leievalles en Europa.
Ibérica y del		
continente europeo.		
Conocer el medio	Conocer el medio El marione de experimenta	Explicar los cambios que experimenta
donde se practica el	footone do riocao on la práctica del	la nieve, desde que se origina hasta
esquí alpino, las accores de	lactores de riesgo en la practica del	que se funde.
características del	esqui alpino.	Explicar la metamorfosis del manto
manto de nieve y los	Las avaianteiras y sus causas.	nivoso.

caniblos experimenta acción de	a de		Tipos de tireve.
experimenta acción de temperatura	č		
acción de	3		Describir los tipos de avalanchas y
temperatura	a		cómo se producen.
ich polatica.			
Conocer qué son las	n las		
avalanchas y cómo	cómo		
se producen.			
			Identificar y explicar las características
			más significativas de los diferentes
Entender	Ø		ecosistemas de montaña.
interrelación enti	re los	interrelación entre los Ecología de montaña.	Explicar los principios de los
ecosistemas v	Se	ecosistemas	 v ecosistemas y su interrelación.
especies aue	S	especies.	Ante un supuesto práctico y empleando
			la bibliografía adecuada realizar una
			exposición general sobre la fauna de
			una determinada zona.
			Analizar los efectos de las actuaciones
			humanas sobre los hábitat silvestres de
94111	_		determinadas zonas de montaña de
	<u> </u>		España.
	<u> </u>	de la Gestión y administración del medio Proponer acciones personales y	Proponer acciones personales y
_	uctiva	ambiente en los espacios naturales de colectivas a realizar en las estaciones	colectivas a realizar en las estaciones
numana en	en los		de deportes de invierno para
espacios naturales de	es de		sensibilizar en relación a la
montana.			conservación de la naturaleza y
			minimizar el impacto de la práctica del
			esquí en el medio ambiente natural.

Determinar la táctica que debe desarrollar Tactica en el esquí alpino. Iniciación y alpino, con diferentes edades (niños, jóvenes y adultos) y teniendo presente esquí alpino.

la elección de los ejercicios, entre otros.

alpino de las etapas de perfeccionamiento de la técnica y de disponibilidad variable.

		esqui en el medio ambiente natural.	<u>5</u>
			esd
5. N	5. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DEL ESQUÍ ALPINO II	L ESQUÍ ALPINO II	<u> </u>
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación	
Aplicar las diferentes		Explicar cómo se llevan a la práctica	ļ
habilidades motrices	habilidades motrices Las habilidades motrices basicas en el las diferentes habilidades motrices,	las diferentes habilidades motrices,	χ. Υ
básicas en las	esqui alpino.	según el número, edades y	ent
,,	de esqui Aprendizaje motor en el esqui alpino. La condiciones especiales de los alumi	condiciones especiales de los alumnos	esb
	practica.	y alumnas.	e :
Emplear la didáctica	Emplear la didáctica	Supuesto práctico: por ejemplo,	
del esquí alpino en	metodologia de ensenanza-aprendizaje	programar un cursillo de 5 días, 3	Ď Ż
etapas infantiles.	etapas infantiles.	horas cada día y con niños y niñas.	Apl
Desarrollar las		Desarrollar dos supuestos prácticos en	e
progresiones		nieve, utilizando las competencias	g
metodológicas para la		docentes en función de cada	ent
enseñanza de la		propuesta: cursillo, clase particular,	bsə
técnica del esquí	cl victibagga ob goard	según el número de alumnos y	Det
alpino en las etapas	Etapas de aprendizaje ii y ia	alumnas, de sus edades, etc. Además	CO
de perfeccionamiento	de perfeccionamiento programacioni de la ensenanza		ţnu
de la técnica y de	aplicadas a estas etabas. Flugicistories metodolóxicos en el esquí alxino II		ent
disponibilidad	merodologicas en el esqui arpino II.	Estas prácticas deben ser explicadas	esd
variable.		por el Técnico: la presentación de las	4
Determinar los		tareas, las demostraciones, los	Yac
contenidos técnicos y		feedbacks, las organizaciones	5
tácticos del esquí		desarrolladas. la seguridad emoleada.	e L

9	6. METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO DEL ESQUÍ ALPINO	DEL ESQUÍ ALPINO
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Aplicar los principios y conceptos y conceptos elementales de la teoría entrenamiento al entrenamiento de base del esqui alpino.	Factores que intervienen en el entrenamiento del esquí alpino de competición. Fundamentos, exigencias y teoría del entrenamiento del esquí alpino. Fases sensibles de desarrollo de las capacidades específicas aplicadas al esquí alpino.	Explicar en qué consiste el entrenamiento integrado en el esquí alpino.
Realizar el entrenamiento de la técnica y la fáctica del esquí alpino de competición.	Metodología del entrenamiento de la técnica y la táctica del esquí alpino. Iniciación en el entrenamiento del esquí alpino en las diferentes disciplinas. Competencias del Técnico Deportivo en el entrenamiento del esquí alpino.	Diseñar una estrategia de práctica para entrenar el concepto táctico de la adaptación de la técnica e los cambios de terreno en función del trazado, utilizando los medios, recursos y ayudas necesarias para conseguirlo. Explicar qué competencias debe priorizar el Técnico Deportivo en este sucuesto.
Realizar el entrenamiento específico con esquís de las cualidades físicas condicionales y perceptivo-motirces.	Metodología de entrenamiento de las capacidades físicas condicionales y de las cualidades perceptivo-motrices específicas del esquí alpino. Control de la carga de entrenamiento en el esquí alpino.	Explicar en base aplican las capacid y coordinativas, en equipos infantiles.
Aplicar los criterios y emplear los métodos de planificación del entrenamiento del esquí alpino. Determinar los componentes fundamentales del entrenamiento del esquí alpino.	Fundamentos de la planificación y periodización del entrenamiento en el esqui alpino. Componentes del entrenamiento en las diferentes disciplinas alpinas: físico, técnico, táctico, psicológico. Planificar las salidas a diferentes competiciones alpinas, con equipos de competición.	Planificar la participación en competiciones de un grupo de corredores y corredoras en edad infantil, y de otro en edad juvenil de una temporada, programando los entrenamientos necesarios con objetivos, contenidos de trabajo, medios específicos, recursos y ayudas. Cómo compatibilizan el estudio con el entrenamiento en este tipo de supuestos.
ţo Ş	los La captación y selección de jóvenes Realizar las pruebas psicocinéticas talentos para la práctica del esquí más relevantes en esquiadores y apra aloino. Critarios de selección de los y escuiadores seleccionados para formar	Realizar las pruebas psicocinéticas más relevantes en esquiadores y ecculadoras seleccionados para formar
lecesarios para	alpino. Criterios de selección de los y	esquiadol as selección ados para romar

competición	si reglamento doras de un para las
parte de equipos de infantiles.	Explicar cómo transmitir e a los corredores y correcteres y correcteres y correcteres de infantiles, competiciones alpinas.
realizar procesos de las deportistas y batería de pruebas parte de equipos de competición captación y selección psicocinéticas aplicadas al esqui alpino. infantiles. Seguimiento del talento deportivo en el esqui alpino.	Reglamento de la Federación Internacional de Esquí I: Reglas Conocer el alpinas. Organización, salida, ilegada, explicar cómo transmitir el reglamento competiciones reclamaciones. Reglas particulares de quipo de infantiles, para las competiciones de cada disciplina alpina. Reglamento por el que apinas. Organización, salida, ilegada, equipo de infantiles, para las reclamaciones. Reglas particulares de equipo de infantiles, para las cada prueba alpina, características competiciones alpinas. Reglamento de Esquí I: Reglas conjuntas de un reclamaciones. Reglas particulares de equipo de infantiles, para las cada prueba alpina, características de cada disciplina alpina. Las normas de organización de competiciones de la REDI.
realizar procesos de las deportisi captación y selección psicocinética de talentos deportivos Seguimiento en el esquí albino.	Conocer el reglamento por el que se rigen las competiciones alpinas.

Ampliar los conocimientos acerca de la utilización de las nuevas a tecnologías puestas al servicio Deportivo esquiadores y esquiadores y esquiadores y esquiadores y esquiadores y esquiadores y linternet: los chat. Videocomferencia. sistemas de comunicación de los procesos de enseñanza y/o entrenamiento.

complemento a su Introducción a la Multimedia. Capturar formación. Imágenes con Scanners. Capturar imágenes en el ordenador de un vídeo. Tratamiento de imágenes en el ordenador. Sonidos.

Objetivos formativos Contenidos Criter Conocer los princípios generales que rigen la Meteorología y climatología en la meteorológicos meteorología de montaña. Técnico Deporti Aplicar la normativa Técnicas de medición y previsión Practicar en a para evitar los de la contenida	Contenidos Criterios de evaluación Explicar los diferentes partes Meteorología y climatología en la meteorológicos y sus posibles consecuencias para la actividad del consecuencias para la actividad del Técnico Deportivo en Deportes de Invierno. Técnicas de medición y previsión Practicar en avalanchas, con todos los del riesgo de avalanchas. Control supuestos posibles, como personas y actuación ante las avalanchas sepulidadas tras la misma, aplicando el por las estaciones de sexuir y proficio de securidad en cada uno de	Objetivos formativos Concer los principios generales que rigen la Meteorología y climatología en la meteorológicos y sus posibles consecuencias para la actividad del montaña. Aplicar la normativa Técnicas de medición y previsión Practicar en avalanchas, con todos los para e evitar los del riesgo de avalanchas. Control supuestos posibles, como personas
Conocer los principios generales que rigen la Meteorol meteorología de montaña montaña la normativa Técnicas para evitar los de la conocercia	a. a. a. b. Quinatología en la a. se de medición y previsión go de avalanchas. Control ación ante las avalanchas estariones de escant y	Explicar los diferentes partes meteorológicos y sus posibles consecuencias para la actividad del Técnico Deportivo en Deportes de Invierno. Practicar en avalanchas, com o todos los supuestos posibles, como personas
generales que rigen la Meteorol meteorología de montaña montaña. Aplicar la normativa récnicas	ología y climatología en la a. a. se de medición y previsión go de avalanchas. Control action ante las avalanchas de estariones de estariones	meteorológicos y sus posibles consecuencias para la actividad del Técnico Deportivo en Deportes de Invierno. Practicar en avalanchas, con todos los supuestos posibles, como personas
meteorología de montaña montaña. Aplicar la normativa Técnicas para evitar los del ciocas	a. se de medición y previsión go de avalanchas. Control ación ante las avalanchas estariones de escul y	consecuencias para la actividad del Técnico Deportivo en Deportes de Invierno. Practicar en avalanchas, con todos los supuestos posibles, como personas
Montaña. Aplicar la normativa Técnicas para evitar los anticas	us de medición y previsión go de avalanchas. Control ación ante las avalanchas estaciones, de estantí	Técnico Deportivo en Deportes de Invierno. Practicar en avalanchas, con todos los supuestos posibles, como personas
Aplicar la normativa Técnicas para evitar los	is de medición y previsión go de avalanchas. Control ación ante la avalanchas estaciones de escuir y	Practicar en avalanchas, con todos los supuestos posibles, como personas
para evitar los del ricas	go de avalanchas. Control ación ante las avalanchas estaciones de escuir y	supuestos posibles, como personas
	ación ante las avalanchas estaciones de esculí v	supuestos posibles, como porsonas
accidentes por y setting	estaciones de escuí v	e opinione anima anima el serviciones
avalancha.		y actuación ante las avalantes separados aras la informa de productos de las cataciones de seaurit y protocolo de seauridad en cada uno de
Conocer y aplicar el montaña	Profession de securidad	montaña Protocolo de saguridad ellos Ittilización de los diferentes
protocolo de seguridad ante las	ante las avalanchas	materiales y medios en las avalanchas
ante las avalanchas.	avaial colors.	marginated) modern on the contract
Colaborar con el	and openionalists in	Colaborar con el como con colores en concepta de conce
socorro y salvamento	y salvamento en las	Deportivo ante un salvamento de
de personas en las	rievadas. Seguindad en en	de personas en las Zoulas liergadas. Seguindad en el esquiadores y esquiadoras en zonas fuera
zonas nevadas.	esqui inera de pista.	de pistas.
		Practicar utilizando diversos medios de
Conocer y emplear los Radiotelecomunicación		en comunicación, donde el Técnico Deportivo,
sistemas de montaña	 a. Protocolo de actuación. 	de montaña. Protocolo de actuación. por ejemplo, ha tenido un percance con
radiotelecomunicación. Servicio 112 de emergencia.	o 112 de emergencia.	sus alumnos y alumnas fuera y dentro de
		las pistas.

3.2.3. Bloque Complementario.

	1. ÁREA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	TECNOLOGÍAS
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Conocer o ampliar los	Conocer o ampliar los Crear una presentación. Animar una	
conocimientos de	de presentación. Utilizar objetos en las	
informática	presentaciones. Principales funciones y	
necesarios que	que utilidades.	Exponer un trabajo de esquí alpino
permitan al Técnico	permitan al Técnico Crear y utilizar una base de datos. Idurante quince minutos utilizando la	durante quince minutos utilizando la
Deportivo utilizar el	Deportivo utilizar el Guardar y/o modificar datos. Generar informática y las nuevas tecnologías.	informática y las nuevas tecnologías.
ordenador como	como informes con sólo pulsar una tecla del	
herramienta de	de ordenador. Principales funciones y	
trabajo	y utilidades.	

3 ARF	2 AREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglés Francés o Portugués)	s Francés o Portugués)
	INGLÉS	(2008)
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Aprender un nivel intermedio de inglés orientado a los deportes de invierno.	Lección 1: Continuación de los pronombres interrogativos. El orden en las oraciones interrogativas con palabras wh o preguntas de afirmación negación. Repaso del imperativo. Modales básicos de obligación (must have to) y modales de habilidad (can y be able to). Vocabulario: Expresiones más habituales en una clase de esqui. Función: simulación más avanzada de una clase de esqui. Función: simulación más avanzada de una clase de esqui. Lección 2: Repaso de los números ordinales y cardinales. Formas no personales del verbo. Expresar gustos y preferencias. El gerundio terminaciones. Vocabulario: El material complementario del esquiador. Las conjunciones. Vocabulario: El material complementario del esquiador y poder hablar sobre las destrezas exigidas en el esquiador de grado medio. Lección 3: Gradación de los adjetivos. Tiempos verbales: el pasado simple y continuo. Uso del auxiliar did. Vocabulario: el tiempo, el clima, las condiciones atmosféricas en la estación de esqui.	Realizar ejercicios de test: conjunciones, gerundio, entre otros. Ejercicios de conversación en la nieve: mantener conversaciónes fluidas con los compañeros y el profesor o profesora, durante una clase de esqui. Preparar y explicar, una clase y un entrenamiento, del segundo nivel en inglés: supuesto práctico.
	Funciones: establecer comparaciones	

s formativos	CHONAGE	
Objetivos formativos		
	Contenidos	Criterios de evaluación
Aprender un nivel intermedio de francés orientado a los deportes de invierno.	Lección 1: Constituyentes del sintagina nominal: el sistema de determinantes, el adjetivo, el expansión relativa morfosintaxis. Vocabulario: Expresiones más habituales en una clase de esqui. Función: simulación más avanzada de una clase de esqui y practicando fórmulas habituales es clase de esqui . Lección 2: El sistema pronominal: doble morfología pronominal funcional. Los pronombres adverbiales (II). Localizadores espaciales y temporales (III). Vocabulario: El material complementario del esquiador. Funciones: descripción del material del esquiador y poder hablar sobre las destrezas exigidas en el esquiador de grado medio. Lección 3: El sistema temporal (revisión): expresión de la simultaneidad (être en train de), de la posterioridad (el futuro simple). Vocabulario: el tiempo, el clima, las condiciones atmosféricas en la estación de esqui.	Realizar ejercicios de repaso: sistema pronominal y temporal. Preparar y explicar una clase del segundo nivel en francés: supuesto práctico. Ejercicios con contenidos nocio-Ejercicios con contenidos nocio-Almoisos. Comparar, mostrar las diferencias, hacer comentarios sobra los diferentes tipos de alumnos y alumnas en clase de esqui, dar instrucciones, entre otros.
	PORTUGUÉS	
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Aprender un nivel intermedio de português orientado a los deportes de invierno.	artículos indeterminado femeninos aumentativos. subjuntivos subjuntivos vabjuntivos partículos partículos procesos de formulas habituales formulas habituales formulas habituales preposición. Lección 2. La preposición. L	Realizar ejercicios de repaso: el sustantivo. Preparar y explicar una clase del segundo nivel en portugués: supuesto práctico. Ejercicios con contenidos nociotuncionales: Comparar, mostrar las diferencias, hacer comentarios sobre los diferentes tipos de alumnos y alumnas en clase de esquí, dar instrucciones, entre otros.

3. ÁREA DE EN	3. ÁREA DE ENSEÑANZA Y/O ENTRENAMIENTO A DEPORTISTAS CON NECESIDADES ESPECIALES	ORTISTAS CON NECESIDADES
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Introducir a los futuros Técnicos en la práctica deportiva realizada por		
	is histórico de la especia	olicar qué actuacione
uscapacitadas. Valorar la historia,	esqui alpino para personas discapacitadas.	nacionales, dedicadas a la promoción
organización y	La organización federativa internacional,	de los deportes de invierno con
especialidades de los	cotatal y autorionica.	
deportes de invierno		
pacitad		
Conocer		Describir las diferentes discapacidades
descripción de la	Etiología v tipología de las	deportistas que practican el esquí
etiologia y tipologia y	dades de las perso	alpino así como su clasificación médica
ra ciasmeación	e pueden pra	y funcional.
las diferentes	esquí alpino.	Identificar las discapacidades que
capacida		posibilitan la practica de esqui alpino de competición
	Técnica y táctica adaptada. Enseñanza	
	de las habilidades fundamentales del	
Adaptar los		Aplicar la estrategia de práctica
conocimientos	actuación del profesor o profesora a las	ra enseñar una habilida
adquiridos en el	eportistas con ne	tal de la técnica al
esb(especiales. Adecuación de los	personas discapacitadas físicas,
de formaci		psíquicas y sensoriales.
Ø		Enumerar y explicar recursos que
>	del esqui alpino. Ayudas y r	motiven el aprendizaje o la mejora de
entrenamiento a	racilitar el proceso de ensenanza-	gestos tecnicos en los deportistas y las
as.		Š
	<u>ĕ</u> .	-
	discapacitados o discapacitadas.	

grado medio.
Lección 3: Los términos de realce. La entonación: funciones distintivas. Vocabulario: el tiempo, el clima, las condiciones atmosféricas en la estación de esqui.
Funciones: establecer comparaciones entre personas, cosas y acciones.

3.2.4. Bloque de Formación Práctica.

Criterios de evaluación	
Contenidos	
Objetivos formativos	

de la entidad niento del centro Lbiera realizado		QUÍ ALPINO	ecnico Deportivo Sup	H. teóricas	20	30	25	30	20	20	145		SPECÍFICO	H. teóricas	10	10	09	09	15	
por el tutor o tutora de la entidad deportiva, con el seguimiento del centro de formación donde hubiera realizado su formación.		B) TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ESQUÍ ALPINO	Luración de los modulos de formación del Tecnico Deportivo Supricionado de Los modulos de Torración de Los modulos de Los	Módulo H.	Biomecánica deportiva	Entrenamiento de alto rendimiento deportivo	Fisiología del esfuerzo	Gestión del deporte	Psicología del alto rendimiento deportivo	Sociología del deporte de alto rendimiento	Carga horaria del bloque		BLOQUE ESPECÍFICO	Módulo	Desarrollo profesional III	Material de esquí alpino III	Metodología del entrenamiento del esquí	Optimación de las técnicas y las tácticas del	Seguridad deportiva III	
En el bloque de formación práctica sólo	se concederá la calificación de apto o no apto. Para alcanzar la calificación de apto los alumnos y alumnas tendrán	 4ue. * Haber asistido como mínimo al 80 por 100 de las horas establecidas para 	cada una de las fases. * Participar de forma activa en las	* Alcanzar los objetivos formativos en cada una de las sesiones.	* Utilizar de un lenguaje claro y una correcta terminología específica.	* Presentar correctamente la memoria de prácticas.	emoria de practicas artados siguientes:	a. Descripcion de la estructura y funcionamiento del centro, de las	Instalaciones y los espacios de las prácticas y del grupo o grupos con los	que haya realizado el perlodo de prácticas.	sarrollo de las pra ión de las prin incias docentes que s	llevado a cabo en cada sesión realizada.	 c. Informe de autoevaluacion de las prácticas, donde el Técnico Deportivo 	en prácticas reflexiona sobre lo ocurrido en cada sesión y propone	alternativas. d. Informe de evaluación del tutor o	tutora.				
1. La formación práctica del Técnico Deportivo en Esquí Alpino consistirá en la asistencia continuada, a las actividades propias del Técnico Deportivo en Esquí Alpino y con grupos designados a tal efecto. Este período deberá contener en su desarrollo: a) Sesiones de iniciación y En	oo del total del de formación		total del tiempo del bioque de formación car práctica. * F. C. Sesiones de acondicionamiento físico	liadoras alpinos, 100 del total del	uel bioque de joimación nes de dirección de equipos en			rogramación de las las, entre un 15 v un		n práctica	ón: el alumno y sesión de esquí		supervisada: el alumno y alumna	del Técnico que dirige la sesión, y	nendo diferentes centes dentro del		 c. Fase autónoma: El alumno y alumna desarrollará las competencias docentes 	en la sesión de esquí con plena autonomía.	Al término de las tres fases el alumno y alumna realizará una memoria de	prácticas la cual deberá ser evaluada
El bloque de formación práctica del	nico Deportivo en uí alpino, tiene no finalidad que	los alumnos y alumnas desarrollen de forma práctica las		en en ales tos	tos y	s en la reórica y	y obtengan experiencia		* La ensenanza de la técnica y la táctica del	esquí alpino. * La dirección del	entrenamiento de esquiadores y esquiadoras.	* La dirección de esquiadores,	esquiadoras y equipos durante las	g	mación y	de esquí	j			

Í ALPINO
EN ESQU
JPERIOR
RTIVO SI
CO DEPO
) TÉCNI

rmación del Técnico Deportivo Superior en Esquí Alpino:

ВГОФПЕ СОМПИ	SOMÚN	
Módulo	H. teóricas	H. prácticas
Biomecánica deportiva	20	10
Entrenamiento de alto rendimiento deportivo	30	25
Fisiología del esfuerzo	25	10
Gestión del deporte	30	10
Psicología del alto rendimiento deportivo	20	ı
Sociología del deporte de alto rendimiento	20	•
	145	55
Carga noraria del bioque	200	00

Módulo H. teóricas H. prácticas Desarrollo profesional III 10 5 Material de esquí alpino III 10 5 Metodología del entrenamiento del esquí alpino II 60 80 Optimación de las técnicas y las tácticas del esquí alpino II 60 80 Seguridad deportiva III 15 5 Carra horaria del bloque 155 175	BLOQUE ESPECÍFICO	SPECÍFICO	
10 10 inento del esquí 60 60 15 15 155	Módulo	H. teóricas	H. prácticas
inento del esquí 60 is y las tácticas del 60 15	Desarrollo profesional III	10	5
niento del esquí 60 is y las tácticas del 60 15	Material de esquí alpino III	10	5
is y las tácticas del 60 15	Metodología del entrenamiento del esquí albino II	09	80
15	Optimación de las técnicas y las tácticas del esquí alpino.	09	80
155	Seguridad deportiva III	15	9
	Carga horaria del bloque	155	175

Descripción del Perfil Profesional 'n

CARGA HORARIA TOTAL

930

Definición genérica del perfil profesional. 2.1

El título de Técnico Deportivo superior en Esquí Alpino acredita que su titular posee las competencias necesarias para programar y dirigir el entrenamiento de personas deportistas y equipos de esquí alpino, dirigir la participación de éstos en competiciones de medio y alto nivel, así como dirigir escuelas de deportes de invierno y a Técnicos Deportivos en Esquí Alpino de niveles inferiores al suyo.

Unidades de competencia.

2.2.

- Planificar y dirigir el entrenamiento de esquiadores y esquiadoras. Programar y dirigir la participación de los deportistas, las deportistas y equipos de esquí alpino en competiciones de medio y alto nivel.
 - Dirigir un departamento, sección o escuela de deportes de invierno

Capacidades profesionales. 2.3

Este Técnico debe ser capaz de:

- Efectuar la programación específica y la programación operativa del entrenamiento a medio
 - Dirigir el entrenamiento técnico y táctico con vistas a la alta competición. y largo plazo con vistas a la alta competición
- Dirigir el acondicionamiento físico de esquiadores y esquiadoras en función del rendimiento deportivo.
- Realizar el planeamiento táctico aplicable a la competición, en función del alto rendimiento deportivo.
- 8 Valorar el rendimiento de los deportistas, las deportistas o equipos en colaboración especialistas de las ciencias del deporte
- Dirigir al deportista, a la deportista o al equipo en su actuación técnica y táctica durante la
 - - Evaluar la actuación del deportista, de la deportista o del equipo después de la competición.
 - Programar la enseñanza del esquí alpino. Programar la realización de las actividades deportivas ligadas al desarrollo del esquí.
 - Planificar y coordinar la actividad de otros Técnicos del deporte.

- Garantizar la seguridad de los Técnicos que dependan de él.
- Realizar la gestión económica y administrativa de una pequeña o mediana empresa. Colaborar en el diseño, planificación y dirección técnica de competiciones de esqui alpino.
- Adaptarse a los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que inciden en
 - la actividad profesional.

Ubicación en el ámbito deportivo. 2.4

responsabilidades de forma autónoma o en el seno de un organismo público o empresa El título de Técnico Deportivo superior en Esquí Alpino acredita la adquisición de los conocimientos y de las competencias profesionales suficientes, para asumir sus

pistas balizadas y fuera de pista dentro del dominio esquiable de una estación de deportes de invierno. Se excluye expresamente de su ámbito de actuación la enseñanza del esquí de montaña y la conducción de individuos o grupos por terrenos que necesiten para la progresión Ejercerá su actividad en el ámbito de la enseñanza, el entrenamiento y la dirección de los y las deportistas y equipos de esquí alpino de alto nivel. Su actuación profesional se realizará en récnicas y materiales específico de escalada o alpinismo.

Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar sus funciones son: escuelas de deportes de invierno.

En el área de gestión deportiva ejercerá sus servicios en la dirección de departamentos, secciones o

Centros de alto rendimiento deportivo.

- Centros de tecnificación deportiva.
 - Escuelas de deportes de invierno.
- Clubes o asociaciones deportivas.
 - Federaciones.
 - Patronatos deportivos.
- Empresas de servicios deportivos.
- Centros de formación de Técnicos Deportivos de Deportes de Invierno.
- Responsabilidades en las situaciones de trabajo 2.5.

A este Técnico le son requeridas las responsabilidades siguientes:

La programación y dirección del entrenamiento técnico y táctico de esquiadores y esquiadoras de medio y alto nivel.

- La programación y dirección del acondicionamiento físico de esquiadores y esquiadoras. La valoración del rendimiento de los deportistas y las deportistas.
- La dirección y seguridad de los Técnicos que dependen de él. La dirección técnica de un departamento, sección o escuela de deportes de invierno y de la gestión económica administrativa.

Enseñanzas. લ

Bloque Común. Módulos. 3.1

RE	Criterios de evaluación	
1. BIOMECÁNICA DEL DEPORTE	Contenidos	
	Objetivos formativos	

cado al alto siomecánica control del	Interpretar los resultados de los análisis biomecánicos cualitativos. Peruna modalidad deportiva entrenamiento del Los métodos de análisis cinemático y concreta.
Aplicar los fundamentos del El análisis biomecánico aplicado al alto análisis biomecánico rendimiento. Trindamentos del El análisis biomecánica destudio de la La metodología de la biomecánica técnica en el aplicada al alto rendimiento. Geportista o la La biomecánica aplicada al control del deportista de alto entrenamiento de la técnica.	Los análisis biomecánir Los métodos de anál dinámico.
los del ánico e la el la	Interpretar los resultados de los análisis biomecánicos para el control del entrenamiento del deportista o la deportista de alto
os Somec o de o de de	de de sontrol o de de de
Aplicar fundamentos análisis bion al estudio técnica e deportista deportista comunication rendimiento.	Interpretar resultados análisis bion para el co entrenamien deportista
Aplicar fundamen análisis I al estud al estud técnica deportista deportista rendimien	Interpressult anális para entre deportedportedeportedportedportedportedportedportedportedportedportedportedportedportedportedportedport

evitarlos.

seleccionar 1000 recuperación oportunas.
Ante una situación propuesta, el alumno y alumna será capaz de hacer

las adaptaciones necesarias de manera que el proceso de entrenamiento se vea afectado en la menor medida posible por las

especialidad deportiva, establecer la programación del entrenamiento en relación con la altitud, justificando la idoneidad o no de la utilización del

entrenamiento en estas condiciones y la estrategia a seguir.

Dadas las características de una

condiciones ambientales adversas.

El entrenamiento en condiciones especiales: temperatura y humedad ambiente y altitud.

Adaptar el proceso de entrenamiento a las condiciones especiales de temperatura, humedad y altitud.

elementales de Ante una situación ficticia de fatiga o el entrenamiento sobreentrenamiento, el alumno y alumna será capaz de determinar las posibles causas de la situación y seleccionar las estrategias de

Reconocer los procesos básicos de Concepto y factores determinantes de la escriben las propledades o atributos procesos básicos de Concepto y factores determinantes de la fatiga y el sobreentrenamiento y Medios físicos elementales de Ante una situación ficticia de fatiga o sobreentrenamiento, el alumno y elementales para deportivo.

El alumno y alumna será capaz de enunciar las notas y características que

2	2. ENTRENAMIENTO DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO	NTO DEPORTIVO
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de Evaluación
	Programación específica del	
	de la fuerza.	
Planificar, programar Programación	Programación específica del	
aplicar	entrenamiento de la velocidad.	Ante di de dóiscitis can esta
entrenamiento para el	Programación específica del	
desarrollo simultáneo	entrenamiento de la resistencia.	tioman disposible para entrepar el
y de las distintas	Programación específica del	
cualidades físicas	entrenamiento de la	umia ueber
condicionales	Estructuración del entrenamiento	programar el enderialmento
plicado en función	aplicado en función combinado de las cualidades físicas.	correspondiente, marcando la evolución
de las necesidades	as	de las distintas variables de la carga
de las distintas	cualidades físicas a las necesidades de	
especialidades	cada especialidad.	entrenamiento tecnico y tactico.
deportivas.	Relación entre el entrenamiento de las	
	cualidades físicas y la preparación	
		Ante una situación en la que se
		determine el deporte, el objetivo y el
	Teoría general sobre la aplicación de tiempo disponible para entrenar,	tiempo disponible para entrenar, el
y roofitani sinotitoi	los tests.	alumno y alumna deberá ser capaz de
onsungum, jusuncar y		programar el proceso de evaluación de
aplical los illetodos y	Evaluación de la fuerza.	las distintas cualidades indicando los
procedimentos	Evaluación de la velocidad.	objetivos de la evaluación y la
	Evaluación de la resistencia.	justificación de la aplicación de los
5		mismos. Se conseguirá el objetivo si el
cualidades usicas	Interpretación de los tests.	alumno y alumna es capaz de diseñar
coriorcionales.	Aplicaciones de los resultados de los y llevar a cabo de manera correcta la	y llevar a cabo de manera correcta la
	tests al proceso de entrenamiento.	programación de los protocolos de
		medición correspondiente ante una
		obcampator dotominado

RZO	Criterios de evaluación				Sobra data solos internator los	societados do una volocación finaional	los funcional del rendimiento físico. La labratario de una varolación innicional	de laboratorio en sus diretentes		aplicables at efficience.				
3. FISIOLOGÍA DEL ESFUERZO	Contenidos			capacidad funcional Las evaluaciones de las cualidades	con vistas al alto ligadas al metabolismo.	rendimiento y saber La metodología de la valoración	funcional del rendimiento físico.	Variables y protocolos.	Familiarizarse con los Valoración funcional de las diferentes	y vías metabólicas para la obtención de la	energía.			
	Objetivos formativos	Conocer los fundamentos de la	valoración de la	capacidad funcional	con vistas al alto	rendimiento y saber	interpretar los	resultados.	Familiarizarse con los	aparatos y	procedimientos de un energía.	laboratorio de	fisiología del	esfuerzo.

<u>ې ه</u>	. . 0	s	4)	s	0		S	s	Т	_	s	<u> </u>	_	<u></u>	_	0	_	w w	e	<u>a</u>	,	S	0		.	>		Φ.	y)	1
métodos para la de la composición	corporal. Sobre datos reales, interpretar los resultados de un estudio	de composición corporal y relacionarlos	con el rendimiento del deportista o de la deportista.	Sobre datos reales, interpretar los	resultados de la valoración del estado	la deportista.	distintas ayudas	ergogénicas en función de los objetivos	deportivo.	Comprender las normas de actuación	ante personas deportistas con diversas	relación con		efectos fisiológicos del	en altura y su	en el rendimiento	deportivo. Planificar una estancia en	altitud para una modalidad deportiva	los conceptos d	e leucional	; ;	principales grupos	catalogados como	ntes.	Conocer los mecanismos de accion de	los principales grupos de sustancias y	re la salud.	-	sopre las sustancias opantes.	
Conocer los determinación	corporal. Sof interpretar los re		con el rendimie la deportista.		resultados de la	nutricional del y la deportista	Seleccionar	ergogénicas en	del rendimiento deportivo.	Comprender las	ante personas d	patologías en	entrenamiento.	Describir los e	entrenamiento	repercusión	deportivo. Plan	altitud para un			planificación deportiva.	Conocer los			Conocer los me	los principales o	sus efectos sobre la salud	Describir la regl	consideradas dopantes.	
		La composición corporal y el	somatotipo, diferentes técnicas para su determinación. El estado nutricional	Suplementaciones v avudas						l as respuestas natológicas al esfuerzo		District Obesided Asma pronquia.	Diabetes, Obesidad.		مو موامات المحادث المحادث ما حاد ماموادادات ما		_	alula.	El ejercicio v el estrés térmico los Incomorar		física en el alto rendimiento deportivo.		El dopaje. Concepto v evolución	isi						
Interpretar los	resultados de la valoración nutricional		deportista. Colaborar	la determinación de la	dieta de las personas	deportistas y en la	prescripción de	ayudas ergogénicas.		Ser la	entre el ejercicio	físico y algunas			Aprovechar las	ventajas fisiológicas	del entrenamiento en	altitud.	Comprender	iológia	de recuperación.	Concor of social	nacional (v a grandes	rasgos	dos (lenois	τ	Familiarizarse con las	distintas sustancias v	métodos de dopaje.	

Diseñar la organización de un evento deportivo, en un supuesto práctico convenientemente caracterizado.

Plantear los aspectos básicos de seguridad de un evento deportivo.

deportivos. Normativa de aplicación a la organización y desarrollo de eventos

La organización y ejecución de eventos

deportivos. Medidas de seguridad y autorizaciones administrativas para la organización de

componentes de la corganización de un corganización de un concorer la normativa aplicable a la a seguridad y de un corganización de

desarrollar las fases, Lestructura y componentes de la organización de un

un evento deportivo.

aplicable a seguridad organización deventos deportivos.

_	_	_	T
consideradas dopantes.	Į.	Criterios de evaluación	Describir los aspectos fundamentales de los regímenes laboral y fiscal de los deportistas profesionales.
		Contenidos	Reconocer la La regulación de la relación laboral de normativa aplicable carácter especial de los y las deportistas y deportistas al Derecho Comunitario.
		Objetivos formativos	Reconocer la normativa aplicable de los deportistas y las deportistas profesionales.

eventos deportivos.		
Diseñar los aspectos básicos de un plan deportivo, programa y proyecto.	A partir de un programa de actividades programas de portivo. El diseño de caracterizado: Describir la estructura programas deportivos. La periodización organizativa más adecuada. Definir los y los recursos de un programa recursos humanos necesarios para la deportivo. El control y seguimiento de jecución del mismo. Definir los un programa. La evaluación de recursos materiales necesarios para la programas deportivos. La financiación jecución del programa. Elaborar un de programas.	A partir de un programa de actividades El diseño de caracterizado: Describir la estructura un programa recursos humanos necesarios para la seguimiento de jecución del mismo. Definir los evaluación de recursos materiales necesarios para la La financiación del programa. Elaborar un presupuesto ajustado para la presupuesto ajustado para la realización del programa.
Emplear las técnicas de organización y gestión en el ámbito del deporte. Reconocer los aspectos básicos de fiscalidad de una entidad debortíva.	Emplear las técnicas de organización y gestión en el ámbito Teoría general de la gestión. del deporte. Reconocer los deporte. Resconocer los deporte. Respectos básicos de La fiscalidad en el campo del deporte. fiscalidad deportiva.	En un supuesto práctico, diseñar un proyecto de creación, financiación y gestión durante una temporada de una entidad deportiva.
Conocer la normativa que regula el deporte de Ato Nivel, en el ámbito del Estado y en el ámbito autonómico.	Conocer la normativa El desarrollo reglamentario sobre el dentificar los criterios de dasificación que regula el deporte de Alto Nivel. de Ato Nivel , en el Normativas autonômicas del deporte de y los aspectos administrativos que ámbito del Estado y alto rendimiento. definen el deporte de Alto Nivel y Alto en definen el deporte de alto Rendimiento. rendimiento.	Identificar los criterios de clasificación y los aspectos administrativos que definen el deporte de Alto Nivel y Alto Rendimiento.
Conocer y valorar la normativa sobre el control del dopaje.	El desarrollo reglamentario sobre el control de las sustancia y métodos prohibidos en el deporte.	Comprender los procedimientos administrativos aplicados a la normativa sobre el control del dopaje.
Conocer la normativa en relación con el patrocinio deportivo y el mecenazgo.	Conocer la normativa El patrocinio y el mecenazgo deportivo en relación con el (Ley de fundaciones y Ley General de patrocinio deportivo y Publicidad).	Comprender un contrato de patrocinio deportivo y su aplicación básica en el deporte.
Conocer y apreciar las medidas de prevención de la violencia en el deporte.	ziar El desarrollo reglamentario sobre la de legistación referida a la prevención de la Enumerar las medidas la violencia en el deporte. In violencia en el deporte. In violencia en el deporte.	Enumerar las medidas y aspectos más relevantes de prevención de la violencia en el deporte.

Criterios de evaluación

5. PSICOLOGÍA DEL ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO

Realizando un seguimiento de los medios de comunicación social, identificar las tendencias de la práctica deportiva en la España del siglo XXI.

Las técnicas sociológicas para la identificación de las tendencias en la

práctica deportiva.

Identificar las técnicas de investigación social aplicadas al deporte.

Conocer los métodos de investigación social de investigación Las técnicas de investigación social social aplicados al aplicadas al deporte

rendimiento.

Explicar los factores que posibilitan la adaptación sociolaboral una vez concluida su vida deportiva productiva de los deportistas y las deportistas.

Conocer los problemas de Los factores sociales de adaptación. adaptación de los y Los problemas académicos y laborales. las deportistas una Los programas de inserción laboral y

vez terminada su vida académica de las personas deportistas.

Describir los factores sociales que afectan al rendimiento del deportista y

Criterios de evaluación

6. SOCIOLOGÍA DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

Los factores extrínsecos e intrínsecos que afectan al rendimiento de las

personas deportistas.

Contenidos

Los problemas sociales de los y las la deportista de alto rendimiento.

deportistas de alto rendimiento.

Explicar los aspectos que definen los niveles deportivos del deporte espectáculo y deporte de alto

niveles deportivos del espectáculo y deporte

alto del

Factores que determinan el deporte

espectáculo y el de alto rendimiento. Incidencia económica y social deporte espectáculo y de

rendimiento.

6. S(Fos	dne		deb				ر اد	ä	4		Fac	esb	9					ab B	1		Eas		prá			ecífic						<u>s</u> ;		₹.	g 5	-			9 6	-
	Objetivos formativos	r los	problemas inherentes	a la práctica deportiva	del alto rendimiento.	sol	as de	adaptación de los y	las deportistas una	vez terminada su vida aca		<u>. vo</u>	transcendencia social	espectáculo y de alto	>	eu	o o o o	Conocer los métodos		aplicados al	Cociocat col	Emplear las tecnicas	para la loenuncación do los tondonoise do	sociedad en		deportiva		Bloque Específic			Objetivos formativos	ar ac		s. tareas v		Deportivo	w		ar ar	responsabilidades civiles y nenales del	Deportivo del	,
	Objetivo	Identificar	problem	a la prác	del alto l	Conocer	problemas	adaptaci	las dep	vez term	deportiva.	Conocer	transcen	espectác	rendimiento	incidencia	deportista deportista	Conocer		social	deporte	Emplear	7 a a	2 2 2	.5	práctica		3.2	!		Objetive	Fspecificar	competencias	funciones.	respons	Técnico	superior	Alpino.	Identificar	respons	Técnico	10,100
ď	Φ.		- O	ns n	T		· · ·		a)	0	0			v	<u></u>	S	70	_			9 6	ο,		n 0	D			7		a) C					1	N >		- 0	s	s	_
indicar a	principales situaciones potencialmente	de afta	competición y señalar las directrices a	seguir por el entrenador o entrenadora para controlar dichas situaciones		concretos	discriminar, el estilo de liderazgo más	apropiado a una determinada situación.	s dne se	as.	mejorar la motivación básica de un o	etición.		A partir de un caso práctico, señalar los	ncta	ra y los	cambios que serian aconsejables para el mejor funcionamiento del grupo.			100	Elaborar un esquema de urabajo	colectivo delimendo los roles de los	to do lo	ómiro	ellos	j				Diseñar un programa de trabajo que	contemple la interacción del trabaio	entrenador	7				A partir de un caso practico, ser capaz de discriminar las actitudes nositivas v	negativas mostradas nor el entrenador	situación de	-	para corregir los aspectos negativos	
práctico	iones pote	estresantes del deporte	ialar las d	seguir por el entrenador o entrel para controlar dichas situaciones	200 001	A partir de ejemplos	tilo de lide	eterminad	Elaborar ejemplos en los	as psicoló	ción básic	una deportista de alta competición.		o práctico,	s de la co	entrenadora	cambios que serian aconsejables el mejor funcionamiento del grupo.				ednema s	50 001 100 001	mia)	מווסלאם לפלי	funcionamiento entre todos ellos					ana de f	eracción	entre	•	5	5		so practico	das nor el	en sitt	roponer	aspectos	
Similastr	les situac	ntes del	ción y sei	or el entra	5	اند	nar. el es	do a una d	r ejemblo	estratedia	la motiva	ortista de		de un cas	s positivo	o lo	s que seri funcionar				T UID	o delinier		dolds y	omianto er					2020	وت ماد	امار		2			de un cas	as mostrar	entrenadora	ción y p	orregir los	Jos.
Ante iin	principa				7		discrimi	apropia					•									_	colaboratores			5				Diseñar			entrenadora	psicóloc	200		-				para cc	detectados.
Principales demandes v pagesidades Ante un sumuesto práctico indicar las	psicológicas de los deportistas y las	ž.	Estrategias de motivación y control del	estrés en personas deportistas de alta	Bases psicológicas del entrepamiento	ón	iffica de		Principales habilidades psicológicas en		contenidos	entrenamiento	ón	Bases del funcionamiento de los grupos	anh anniña	les que	Б			Rol del entrenador o entrenadora en la	dirección del grupo deportivo: estilos de		con otros	as y o	especialistas vinculados a las ciencias							La relación del entrenador entrenadora					ógico del		s,	de	edillación	
0 v 9ch	s deporti	deportistas de alta competición.	tivación y	s deportis	do lon	denortivo en la alta competición	específica		ades psico	efición		e	deportivo en la alta competición	miento de		interpersonales	la dirección del			o entrens	deportivo	tas.	Estrategias de relación con	entrenadoras	lados a la							trenador e	portivo.				o psicológico	nadora.	psicológicas	entrenadora	compención. Estratecias básicas de autorreculación	
oc demar	cas de lo	as de alta	as de mo	n persona ión	eirológica	elle el ne	preparación	iones	es habilida	el deporte de competición	ión de		en la alta	functional						entrenador	del grupo	liderazgo y conductas.	as de		stas vincu	te te						ón del en	con el psicólogo deportivo.				funcionamiento	or o entrer	s	0	ion. as básicas	-
Dringing	psicológic	deportista	Estrategi	estrés en pe	Bacac n	deportive	Lapon	Compo				psicológicos	deportivo	Bases de				neboliko		Rol del e	dirección			entrenadores,		del deporte						La relaci	con el ps				El func	entrenad				
	dentificar	necesidades	is de alta				plicar las		para		de los y	S.		aspectos		8	de los ortivos.	80	>	•		para	otros	>	^		de las	deporte.	las		Je	orte,	e	jico del	0		encia de	necesidades entrenador o entrenadora.	g	ť	ala Oe	
	Jocer	ológic	as deportistas de alta	competición.			Dominar y aplicar las	estrategias	psicológicas	optimizar	rendimiento de	as deportistas.		Conocer los aspectos	psicológicos	ŏ	airección de grupos deportivos.	Adomirir	conocimientos	habilidades	psicológicos	necesarios	dirigir a	entrenadores	entrenadoras	trabajar	especialistas	ciencias del deporte.	dentificar	competencias	especificas	psicólogo del deporte,	diferenciándolas	psicológico	entrenador	entrenadora.	Jar C	Dec	psicológicas	entrenador	competición	
	ပိ 🤄	ğ.	as se	Ö			8	es	SG.	<u>6</u>	<u>ē</u> .	as		ပိ	S	<u>ē</u> :	§ 9	Ad	8	, a	DS.	ē	Ē	ë	e	tra	es	용	9	8	es	bs	ŧ	2	e	9	ē	as	bs	e	5 8	; —

Bloque Específico. Módulos

	1. DESARROLLO PROFESIONALIII	AALIII
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Especificar las competencias, funciones, tareas y responsabilidades del Técnico Deportivo superior en Esquí Alpino.	Especificar competencias, competencias profesionales del laboral del Técnico Deportivo superior responsabilidades del Apino. La dirección y promoción de equipos de la dirección técnica de un equipo de competición.	Definir las características del mercado laboral del Técnico Deportivo superior en Esquí Alpino. Definir las funciones y tareas propias de la dirección técnica de un equipo de competición de esquí alpino.
Identificar las responsabilidades civiles y penales del Las responsabilidades del Técnico Deportivo del Técnico au Esqui Alpino, derivados del profesión de su profesión.	responsabilidades civiles y penales civiles y penales responsabilidades civiles y penales consecutive del Técnico Deportivo derivados del Percicio de su naccidente con alumnos y alumnas en una pista de esquí.	Supuesto práctico describiendo las responsabilidades más relevantes para un Técnico superior: por ejemplo, tras un accidente con alumnos y alumnas en una pista de esquí.

				Ante un cumiento práctico de
COLOCE				
normativas de dopaje	TI donais	Normativa ecnañola	ecnañola e	competición de los deportes de
españolas e	into mobaje.	MOLLIANIA		invierno, explicar la aplicación de la
internacional de los	Internacional.			normativa nacional e internacional
deportes de invierno.				sobre el dopaje en las competiciones.
Conocer				
sistemática de la				Describir cómo se dirione destiona
organización de				administra v organiza una escuela un
eventos y actividades	La gestión, o	dirección y a	administración	eventos y actividades La gestión, dirección y administración olda y agranda de formación de
en los deportes de	de organiza	ciones ded	icadas a la	en los deportes de de organizaciones dedicadas a la candas de invierno Sumiesto
invierno.	enseñanza y/	o el entrena	miento de los	deportes de minicipo. Capacado
Aplicar la sistemática deportes de invierno.	deportes de ir	ivierno.		deportive on la pieve
para la elaboración y Los proyectos deportivos.	Los proyectos	deportivos.		depotuva eti ta illeve: Dogazikir oćmo so dirigo v ogordina la
ejecución de	de La dirección y coordinación de Técnicos	, coordinació	n de Técnicos	Describil control se unige y coolunta la
proyectos de	Deportivos.			dosdo su faso de formación práctica
actividades				beste su actividad profesional
relacionados con los				liasta su actividad procesoriai:
deportes de invierno.				
Aplicar los criterios				
para la organización y				Describir cómo se planifica, desarrolla
la promoción de				y se culmina una actividad deportiva en
actividades				la nieve, desde una prueba social de
relacionadas con los le grandianique	1 original	المن مل	y acquicitous	
deportes de invierno.	La Organiza		il periciones y	y cursillistas, hasta una prueba de
Organizar	evenios deportivos.	riivos.		competición regida por la normativa
competiciones de				RIS. Necesidades: recursos humanos,
esquí alpino de				estructurales, financieros, técnicos,
carácter regional y				informáticos, de difusión, etc.
nacional				

Efectuar los montajes Test de los materiales.

y reglajes especiales Montajes y reglajes especiales de las fijaciones.

Fiaciones.

Figaciones.

Figaciones.

Figaciones.

Figaciones.

Montajes de los accesorios especiales.

Realizar el montaje de los accesorios especiales.

Realizar el montaje de los accesorios competición.

nacional.		morniancos, de dinasion, etc.
	2. MATERIAL DE ESQUI ALPINO III	
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Conocer los		Octobro de los comportamientos de los
materiales técnicos Las	características de los materiales	materiales técnicos Las características de los materiales de los materiales de diferentes de diferen
que se utilizan en la que	se utilizan en la media y alta	que se utilizan en la que se utilizan en la media y alta directionates de la compatición y en
media y alta competición.	petición.	function do la disciplina alaina
competición.		ומוזכוסון מס ום מוסכוףוווים מוף וים:
Aplicar los criterios de		
selección del material		
técnico en función de La	elección del material técnico en	técnico en función de La elección del material técnico en Elección y justificación de la elección
las características de función de la disciplina alpina.	sión de la disciplina alpina.	del material técnico.
las disciplinas		
alpinas.		
Adaptar el material		Explicar los criterios que se siguen
técnico a las La a	adaptación del material técnico al	las La adaptación del material técnico al para adaptar el material técnico en los
características de los atleta.	ži.	esquiadores y esquiadoras de
y las deportistas.		competición.
Determinar y efectuar		Donlitar of proposo de preparación
los procesos de Prep	paraciones especiales de los esquís,	procesos de Preparaciones especiales de los esquís, promicial de los esquís, promicial de los esquís.
preparación especial de las botas y de los bastones.	as botas y de los bastones.	especial de los esquis y de las botas
de los materiales		para las direcentes disciplinas alpinas.

3. M	3. METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO DEL ESQUÍ ALPINO II	JEL ESQUÍ ALPINO II
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Aplicar los modelos de planificación del entrenamiento al esquí alpino de alto nivel.	Metodología del entrenamiento en el alto nivel. Entrenamiento de las diferentes disciplinas alpinas en el alto nivel.	Explicar los diferentes modelos de planificación en el entrenamiento de las diferentes disciplinas alpinas.
Realizar el entrenamiento de la técnica y la táctica del esquí alpino de competición de alto nivel. Realizar el retrenamiento específico de las cualidades físicas condicionales, perceptivo-motrices y psíquicas influyen en las disciplinas alpinas.	Planificación y periodización del entrenamiento de los diferentes componentes del entrenamiento: físico, técnico, táctico, psicológico, por disciplinas a corto, medio y largo plazo, y en diferentes etapas de la vida del o la deportista. Planificación y periodización del entrenamiento integrado en las disciplinas del esquí alpino.	Efectuar una planificación de una temporada de entrenamiento y el acondicionamiento fisico de un equipo de esqui alpino de alto nivel, determinando el macrociclo, los mesociclos, los microciclos de cada etapa. Los periodos preparatorios y los periodos de competición, especificando en cada uno los objetivos, contenidos, los medios de entrenamiento, cómo flevar el control diario del rendimiento de los deportistas y las deportistas y la inclusión de diferentes ayudas psicológicas adaptadas al o la deportista de alto nivel.
Desarrollar las competencias del Técnico Deportivo superior en el control y dirección de entremamiento de alto nivel. Aplicar los medios de recuperación física a los períodos de entremamiento y competición de esquiadores y esquiadoras de alto nivel.	Procedimientos de control y dirección del entrenamiento eficaz en el esquí alpino. Procesos de regeneración utilizados en el entrenamiento y la competición.	Definir las competencias más relevantes del Técnico Deportivo superior en el control y la dirección del entrenamiento en el alto nivel del esquí alpino. Determinar los factores que influyen en la recuperación durante los periodos de entrenamiento y competiciones. Proponer un programa de recuperación de la persona deportista.
Profundizar en los procesos de captación y selección de talentos en el esquí alpino.	Criterios de selección de los y las deportistas de alto nivel en el esqui alpino. Batería de pruebas psicocinéticas aplicadas al esquí alpino en el alto nivel. Seguimiento del talento	Realizar un proyecto en el que se reflejen los procedimientos que se llevarían a cabo para una captación y selección de talentos deportivos en el esqui alpino en edades tempranas,

			<u></u> ۲	<u> 8</u>	es	
rendimiento técnico y táctico de los esquiadores y esquiadoras en las diferentes disciplinas	alpinas.	Objetivos formativos	de seguridad en el Co	competición de alto nivel de las diferentes	especialidades	alpinas.
deportivo durante su vida deportiva en creando las estructuras por las que la alta competición del Esqui Apino. el seguimiento hasta convertirse en un deportista de alto rendimiento.			Calcular los resultados en una carrera nacional o internacional.			
deportivo durante su vida deportiva en la alta competición del Esquí Alpino.	Reglamento de la Federación Internacional de Esquí II: Cálculo de Profundizar en el resultados. Confirmación de los puntos	reglamento por el que y mejora en el ranking nacional e se rigen las diferentes internacional.	La participación en competiciones Calcular los resultados en internacionales: Requisitos de nacional o internacional.	e participación. de competiciones	internacionales, para todas las	categorías y disciplinas alpinas.
	Profundizar en el	reglamento por el que y mejora er se rigen las diferentes internacional.	competiciones La participació alpinas, en el ámbito internacionales:	nacional e internacional.		

diferentes

as

competidoras en disciplinas alpinas.

so brutos			5. SEGURIDAD DEPORTIVA III	AIII
icional e		Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
eticiones	Calcular los resultados en una carrera peticiones nacional o internacional.	Aplicar las medidas de seguridad en el	Condiciones y medidas de securidad en	
s de		entrenamiento y en la competición de alto	la práctica del entrenamiento y la competición de las diferentes	entrenamiento y en la connection de la competición de alto competición de alto competición de alto competición de las diferentes grandad que debe tener en cuenta un
las las		nivel de las diferentes especialidades alninas	especialidades alpinas.	l ecnico Deportivo superior.
				Explicar la actuación que debe seguir
AS TACT	AS TÁCTICAS DEL ESQUI ALPINO	Conocer las lesiones		un Técnico Deportivo superior, para
	Criterios de evaluación	más frecuentes en el	más frecuentes en el Origen, prevención y recuperación de prevenir y/o recuperar las diferentes	prevenir y/o recuperar las diferentes
		alto nivel, su	su las lesiones más frecuentes en el esquí lesiones más frecuentes en los	lesiones más frecuentes en los
		prevención y su	su alpino del alto nivel.	esquiadores y esquiadoras que
sel ab		recuperación.		participan en las diferentes disciplinas
2	Explicar las diferentes técnicas entre			alpinas.
tuí alpino los	mejor			
países y	petidoras alpi			
cnica del				
métodos				
a técnica				
ejora del	ejora del Explical ul alialisis circillatico y			

4. OPTIM	4. OPTIMACION DE LAS TECNICAS Y LAS TACTICAS DEL ESQUI ALPINO	CAS DEL ESQUI ALPINO
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Conocer las adaptaciones de la		
técnica a las diferentes disciplinas	El entrenamiento de la técnica de las	Continue diferentes técnices entre
alpinas. Conocer la exigencia	Principlos y conceptos del esquí alpino los	los mejores competidores y
de media y alta competición en las	de competición en diretentes países y competición as apinos de marso. en España.	compendoras arpinos del martos.
diferentes disciplinas alpinas.		
	Análisis biomecánico de la técnica del	
e G	el esquí alpino. Técnicas y métodos	
iento	y cuantitativos y cualitativos de la técnica	Explicar un análisis cinemático v
análisis de la	la del esquí alpino para la mejora del	·
mecánic	rendimiento.	las disciplinas albinas.
a las diferentes	diferentes Análisis cinemático y dinámico de la	
disciplinas alpinas.	técnica en las diferentes disciplinas	
	El entrenamiento de la táctica de las	
	diferentes disciplinas alpinas. La	
	búsqueda de la línea ideal, tiempo de	
Aplicar un correcto	inicio de curva, el ritmo y el cambio de	
entrenamiento de la	ritmo, las adaptaciones técnicas del	Explicar las diferentes tácticas en
táctica en función de	esquiador y de línea en el cambio de función de cada marcaje	función de cada marcaje en las
las diferentes	pendiente, las combinaciones entre diferentes disciplinas alpinas.	diferentes disciplinas alpinas.
disciplinas alpinas.	puertas.	
	Reconocimiento y memorización de los	
	diferentes trazados en las diferentes	
	modalidades alpinas.	
Conocer los métodos Seguimiento	y valoración de	los Valorar y hacer el seguimiento de la
de valoración y	esquiadoras en	las evolución del rendimiento técnico y
Sequimiento del	del diferentes disciplinas alpinas.	táctico de los competidores v

3.3 Bloque Complementario. Módulos

és, Francés o Portugués)		Criterios de evaluación	Preparar y explicar, una clase y un entrenamiento del grado superior en	inglés: supuesto práctico.			inglés. Fiarricies de conversación telefónica																											
1. ÁREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglés, Francés o Portugués)	INGLÉS	Contenidos	Lección 1: Repaso de todos los tiempos verhales simples iniciación en los	tiempos v	perfect y past perfect. El condicional	simple y compuesto, las oraciones	condicionales. Vocabulario: Brotocolo más babitual en	la venta de una clase de esquí	Función: hablar de casos hipotéticos.	imaginar posibles soluciones ante	problemas planteados durante una	clase de esquí. Reserva y venta de una	clase de esquí.	Lección 2: Continuación de los verbos	modales. Continuación de los tiempos	verbales compuestos (for y since, yet y	Vocabulario: ejercicios y habilidades	técnicas del grado superior en el esquí	alpino.	Función: simulación de una clase de	esquí de nivel superior.	Lección 3: Pronombres relativos. Verbos	frasales más frecuentes que implican	-	de aspectos problemáticos de la	gramática del grado medio del Técnico	Deportivo. Vocabulario: expresiones y	protocolos habituales para las gestiones	con agencias de viajes internacionales.	Función: mantener una conversación	telefónica que implique una gestión de	grupos y/o mantener una conversación	típica en una agencia de viajes	internacional.
1. ÅRE		Objetivos formativos	Aprender un nivel avanzado de inclés		deportes de invierno.																													

	FRANCÉS	
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Aprender un nivel	un nivel Lección 1: Revisión del constituyente Preparar y explicar, una clase y un	Preparar y explicar, una clase y un
avanzado de francés	adjetivo: emplazamiento, comparativos, entrenamiento, del grado superior en	entrenamiento, del grado superior en
orientado a los	superlativos. Las nominalizaciones. francés: supuesto práctico.	francés: supuesto práctico.
deportes de invierno.	Vocabulario: Protocolo más habitual en Ejercicios de conversación en la nieve:	Ejercicios de conversación en la nieve:
	la venta de una clase de esquí.	impartir una clase de Esquí Alpino en
	Función: hablar de casos hipotéticos francés.	francés.
	(imaginar posibles soluciones ante	Contenidos nocio-funcionales: expresar
	problemas planteados durante una	opiniones y gustos, argumentar,
	clase de esquí, reserva y venta de una	expresar órdenes y mandatos, analizar
	clase de esquí).	y comentar un discurso, una situación,
	Lección 2: La expresión de la hipótesis:	entre otros.
	tipología. La concordancia de tiempos.	
	El discurso indirecto: verbos	
	introductores. Producción de discursos:	
	tipología discursiva. Vocabulario:	
	ejercicios y habilidades técnicas del	
	grado superior en el Esquí Alpino.	
	Función: simulación de una clase de	
	esquí de nivel superior.	
	Lección 3: Repaso general de aspectos	
	problemáticos de la gramática del grado	
	medio del Técnico Deportivo.	
	Vocabulario: expresiones y protocolos	
	habituales para las gestiones con	
	agencias de viajes internacionales.	
	Función: mantener una conversación	
	telefónica que implique una gestión de	
	grupos y/o mantener una conversación	
	típica en una agencia de viajes	
	internacional.	

		PORTUGUÉS	
Objetivos formativos	ativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Aprender un	nive	un nivel Lección 1: El verbo III: variaciones Preparar y explicar, una clase y un	Preparar y explicar, una clase y un
avanzado	g	de gráficas en la representación del	en la representación del entrenamiento, del grado superior en
rtugués orien	tado a	portugués orientado a lexema. Los valores del subjuntivo. portugués: supuesto práctico.	portugués: supuesto práctico.
los eportes	g	de Vocabulario: Protocolo más habitual en Ejercicios de conversación en la nieve:	Ejercicios de conversación en la nieve:
Invierno.		la venta de una clase de esquí.	impartir una clase de esquí alpino en
		Función: hablar de casos hipotéticos portugués.	portugués.
		(imaginar posibles soluciones ante	Contenidos nocio-funcionales: expresar
		problemas planteados durante una	opiniones y gustos, argumentar,
		clase de esquí, reserva y venta de una expresar órdenes y mandatos, analizar	expresar órdenes y mandatos, analizar
		clase de esquí).	y comentar un discurso, una situación,
		Lección 2: Formas no personales del	entre otros.
		verbo: infinitivo personal e impersonal,	
		el gerundio, el participio. Vocabulario:	
		ejercicios y habilidades técnicas del	
		grado superior en el esquí alpino.	
		Función: simulación de una clase de	
		esquí de nivel superior.	
		Lección 3: Repaso general de aspectos	
		problemáticos de la gramática del grado	
		medio del Técnico Deportivo.	
		Vocabulario: expresiones y protocolos	
		habituales para las gestiones con	
		agencias de viajes internacionales.	
		Función: mantener una conversación	
		telefónica que implique una gestión de	
		grupos y/o mantener una conversación	
		típica en una agencia de viajes	
		internacional.	

_								
	ORTISTAS CON NECESIDADES	Criterios de evaluación	Aplicar la estrategia de práctica adecuada para enseñar ylo entrenar una habilidad avanzada de la técnica alpina en cualquiera de sus disciplinas a personas discapacitadas físicas, psíquicas y sensoriales.	Explicar las diferencias a tener en	de las diferentes cuenta en la planificación del	entrenamiento con vistas al alto	rendimiento en personas con	minusvalías.
Internacional.	2. ÁREA DE ENSEÑANZA Y/O ENTRENAMIENTO A DEPORTISTAS CON NECESIDADES ESPECIALES	Contenidos	Conocer, en función de su minusvalia, los sistemas y métodos para desarrollar las profesor o profesora y/o entrenadora perceptivo-motiros, par encesarias, para minusvalias. Decendo sistemas y métodos para desarrollar las profesor o profesora y/o entrenadora a deportistas con la técnica perceptivo-motiros, necesidades especiales. Deseñanza de la actuación del Aplicar la estrategia de práctica aperceptivo-motiros, on profesora y/o entrenamiento de las alpina en cualquiera de sus disciplinas necesarias, para minusvalias. Metodología del práctica profesora y táctica disciplinas alpinas en personas con personas discapacitadas físicas, minusvalias. Metodología del práctica práctica profesora y táctica minusvalias. Metodología del práctica por profesora y/o entrenamiento. Ayudas para el para enseñar y/o entrenamiento. Ayudas para el practicar el esquí entrenamiento. Ayudas para desarrollar la estrategia de práctica alpina en cualquiera de sus disciplinas alpinas en personas discapacitadas físicas, minusvalias. Metodología del práctica practicar el esquí entrenamiento. Ayudas para el practicar el esquí entrenamiento.	Saber aplicar los Planificación y periodización del Explicar las diferencias a tener en	entrenamiento de las diferentes		de formación técnica Procedimientos de control y dirección rendimiento	del bloque específico del entrenamiento v procesos de minusvalías.
	2. ÁREA DE ENS	Objetivos formativos	Conocer, en función de su minusvalía, los sistemas y métodos para desarrollar las perceptivo-motrices, perceptivo-motrices, la fécnica y factica decariar y/o entrenar liniciación a recesarias, para minusvalías, practicar el esquí entrenamien alpino.	Saber aplicar los	conocimientos	adquiridos en el área componentes.	de formación técnica	del bloque específico.

para planificar, dirigir, organizar, valorar y aplicar los procesos de recuperación necesarios, para enseñar y/o entrenar a un grupo de personas con minusvalias que practica el esquí alpino con objetivos	regeneración utilizados en el entrenamiento y la competición en las disciplinas alpinas con esquiadores con alguna minusvalía.	
3.4 Bloque de Fo	Bloque de Formación Práctica	
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
El bloque de	nación práctica del T	En el bloque de formación práctica sólo
Técnico Deportivo	Deportivo superior en esqui alpino consistirá en la asistencia continuada a	se concedera la calificación de apto o no anto. Para alcanzar la calificación
Ð	las actividades propias del Técnico	de apto los alumnos y alumnas tendrán
8	Deportivo superior en Esquí Alpino, bajo	que:
alumnos v las	a supervision de un tutor o tutora asignado y con grupos designados a tal	100 de las horas establecidas para
alumnas desarrollen	efecto. Este período deberá contener en	cada una de las fases.
de forma práctica las	su desarrollo:	* Participar de forma activa en las
competencias	a) Sesiones de entrenamientos de esquí	sesiones de trabajo.
período de formación	alpino, entre un 25 por 100 y un 30 por 100 del total del tiempo del bloque de	Cada una de las sesiones.
aplicando en	formación práctica.	* Utilizar un lenguaje claro y una
ales Ic	b) Sesiones de acondicionamiento físico	correcta terminología específica.
conocimientos	de esquiadores y esquiadoras alpinos,	* Presentar correctamente la memoria
nabilidades adduiridas en la	entre un 10 y un 20 por 100 del total del tiempo del bloque de formación	de practicas. * Estructurar la memoria de prácticas al
teórica	2	menos en los apartados siguientes:
práctica, y obtengan	c) Sesiones de dirección de equipos,	de la estructura
la experiencia	tiempo del blogije de formación	funcionamiento del centro, de las instalaciones y los espacios de las
n efica	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	rupo o grupos con
* La programación y	disposión do programación y	que haya realizado el período de
otoei	esqui albino entre un 20 v un 25 nor	practicas: h Desarrollo de las prácticas:
ortis	100 del total del tiempo del bloque de	scripción de las p
y equipos y su	-	as doce
	e) Sesiones de programación y	llevado a cabo en cada sesión
competiciones de	coordinación de Técnicos Deportivos de	realizada.
esqui alpino de medio	nivel inferior, entre un 15 y un 20 por 100 del total del tiempo del bloque del	c. Informe de autoevaluación de las prácticas donde el Técnico Deportivo
* La programación y	formación práctica.	en prácticas reflexiona sobre lo
dirección del	f) Sesiones de dirección de una escuela	ocurrido en cada sesión y propone
físico de escuiadores	acondicionamiento de deportes de invierno, entre un 10 y físico de escritadores un 15 por 100 del total del tiempo del	alternativas. d Informe de evaluación del tutor o
וופוסה מם מפלחומהים	ואה הלווואו אבו וחומו מבו ווח חו וחל כן ווח	d. IIIOIIIIo de evaluación de seres e

tutora.																									
bloque de formación práctica.	La programación y 2. El bloque de formación práctica	de la constara de tres tases:	ensenanza deportiva a. Fase de observacion: el alumno y	alumna observara la sesion de esqui	* La programación y que llevara a cabo un Tecnico Deportivo	en Esquí Alpino.	actividad de los b. Fase de colaboración y actuación	Técnicos Deportivos supervisada: el alumno y alumna	empieza colaborando en las funciones	* La dirección de un del Técnico que dirige la sesión, y	continúa asumiendo diferentes	sección o escuela de competencias docentes dentro del	grupo, siempre supervisado por el	Técnico Deportivo.	c. Fase autónoma: El alumno y alumna	desarrollará las competencias docentes	en la sesión de esquí con plena	autonomía.	3. Al término de las tres fases el alumno	y alumna realizará una memoria de	prácticas la cual deberá ser evaluada	por el tutor o tutora de la entidad	deportiva, con el seguimiento del centro	de formación donde hubiera realizado	su formación.
alpinos.	* La programación y	dirección de la	ensenanza deportiva	del esqui alpino.	* La programación y	coordinación de la en Esquí Alpino.	actividad de los	Técnicos Deportivos	de nivel inferior.	* La dirección de un	departamento,	sección o escuela de	deportes de invierno.												

a) Introducción, que establecerá los objetivos del trabajo, su relación con otros trabajos precedentes si los hubiere y el enfoque general del mismo.
b) Núcleo o Contenidos del proyecto por áreas (alto rendimiento, enseñanza y formación, y gestión):
* Descripción de la entidad.
* Descripción de las actividades y actuaciones realizadas.
* Recursos utilizados.
* Evaluación del alumno y alumna sobre la formación y las prácticas en cada área.
c) Referencias bibliográficas e iconográficas utilizadas para la elaboración del trabajo.

3.5 Proyecto Final

Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
	El proyecto final consistirá en la	
Fi provecto final tiene	Fi provecto final tiene concepción y elaboración de un trabajo	
como obietivo	monográfico que versará sobre alguno	El provecto final será calificado
comprobar que el	que el de los aspectos siguientes de su siguiendo la escala numérica de uno a	signiendo la escala numérica de uno a
alumno v la alumna	alumno y la alumna formación, en función de cada área:	diez puntos, sin decimales. Se
ha asimilado y es	a. Alto Kendimiento:	considerarán positivas las
capaz de integrar.	El entrenamiento de personas	calificaciones iguales o superiores a
sincretizar v aplicar	deportistas y equipos de esqui alpino.	cinco puntos y negativas las restantes.
los conocimientos	los conocimientos La dirección técnica de equipos de Se valorará en el provecto:	Se valorará en el provecto:
teórico-prácticos	-prácticos esquiadores y esquiadoras alpinos.	* La realización de un trabajo original.
adquiridos durante el	El acondicionamiento físico de	de * La utilización de un lenguaje claro y
proceso formativo v.	esquiadores y esquiadoras.	una correcta terminología específica.
en consecuencia, de	b. Ensenanza y Formacion:	* La presentación v estructuración
desempeñar una	scuicos	correcta del provecto.
actividad profesional	Deportivos.	* La pertinencia y la viabilidad del
en el campo propio	en el campo propio La enseñanza del esquí alpino.	provecto
dol Técnico Donortino	c. Gestión:	projectio. * 1 o realización de una completa
del l'ecilico Depolityo	uer recinicu Deportavo * La dirección y gestión de escuelas de منشفغ المنافعة المنافعة المنافعة المنافعة ا	La realización de una complete
Superior en Esqui	deportes de invierno.	revision bibliografica.
	El proyecto final constará de los	
	signientes partes.	

ANEXO II Enseñanzas correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Esquí de Fondo

1. Duración de los módulos de formación del Técnico Deportivo en Esquí de Fondo:

A) TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ DE FONDO.

	BLOQUE COMÚN	MÚN	i E	
	TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ DE FONDO PRIMER NIVEL	EPORTIVO DE FONDO R NIVEL	TÉCNICO DEPORTI EN ESQUÍ DE FONE SEGUNDO NIVEL	TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ DE FONDO SEGUNDO NIVEL
Módulo	H. teóricas	H. prácticas	H. teóricas	H. prácticas
Bases anatómicas y fisiológicas del deporte	20	10	25	10
Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento	10	5	25	10
Entrenamiento deportivo	15	15	70	20
Fundamentos sociológicos del deporte	15	t	•	
Organización y legislación del deporte	10		10	•
Primeros auxilios e higiene en el deporte	10	10	5	10
Teoría y sociología del deporte		•	15	•

80 40 100 50	120 150
مريم وأما أماد وأدودوما ويعوض	Carga noraria dei bioque

a	BLOQUE ESPECÍFICO	CÍFICO		
	TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ DE FONDO PRIMER NIVEL	EPORTIVO DE FONDO R NIVEL	TÉCNICO DEPORTI EN ESQUÍ DE FONI SEGUNDO NIVEL	TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ DE FONDO SEGUNDO NIVEL
Módulo	H. teóricas	H. prácticas	H. teóricas	H. prácticas
Desarrollo profesional	10	,	10	ı
Formación técnica del esquí de fondo	20	30	10	20
Material de esquí de fondo	10	5	10	5
Medio ambiente de montaña	10	10	10	10
Metodología de la enseñanza del esquí de fondo	15	30	10	15
Metodología del entrenamiento del esquí de fondo	•	•	15	40
Seguridad deportiva	0	5	10	2
consolid lob circus de correction	75	80	75	95
Carga noraria del bioque	#	155	12	170

BLOC	BLOQUE COMPLEMENTARIO	
	TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ DE FONDO PRIMER NIVEL	TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ DE FONDO SEGUNDO NIVEL
Carga horaria bloque	25	45

ВГОО	BLOQUE FORMACIÓN PRÁCTICA	
	TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ DE FONDO PRIMER NIVEL	TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ DE FONDO SEGUNDO NIVEL
Carga horaria bloque	150	200

TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ DE FONDO SEGUNDO NIVEL	565
TÉCNICO DEPORTIVO EN ESQUÍ DE FONDO PRIMER NIVEL	450
CARGA HORARIA TOTAL	

Técnico Deportivo en Esquí de Fondo. Primer Nivel. 2

2.1. Descripción del Perfil Profesional.

2.1.1. Definición genérica del perfil profesional.

posee las competencias necesarias para realizar la iniciación al esquí de fondo, así como para El Certificado de Primer Nivel de Técnico Deportivo en Esquí de Fondo acredita que su titular promocionar esta modalidad deportiva.

2.1.2. Unidades de competencia.

- Instruir en los principios fundamentales de la técnica y la táctica del esquí de fondo.
 Conducir y acompañar a individuos o grupos durante la práctica deportiva.
 Garantizar la seguridad de las y los fondistas y aplicar en caso necesario los primeros auxilios.

2.1.3. Capacidades profesionales:

Este Técnico deberá ser capaz de:

- Realizar la enseñanza del esquí de fondo, siguiendo los objetivos, los contenidos, recursos y métodos de evaluación, en función de la programación general de la actividad.
- fondo, utilizando los equipamientos y materiales apropiados, demostrando los movimientos Instruir a los alumnos y alumnas sobre las técnicas y las tácticas básicas del esquí de y los gestos según los modelos de referencia.
 - Evaluar a su nivel la progresión del aprendizaje, identificar los errores de ejecución técnica y táctica de los deportistas y las deportistas, sus causas y aplicar los métodos y medios necesarios para su corrección, preparándoles para las fases posteriores de tecnificación deportiva.
- Enseñar la utilización de los materiales específicos de esquí de fondo, así como su mantenimiento preventivo y su conservación

 - Seleccionar, preparar y supervisar el material de enseñanza. Motivar a los alumnos y alumnas en el progreso técnico y la mejora de la condición física. Detectar la información técnica relacionada con sus funciones.
- Enseñar la utilización de las instalaciones específicas de las estaciones de deportes de invierno.
 - Informar sobre los materiales y vestimenta adecuados para la práctica del esquí de fondo.
- Transmitir a las y los deportistas las normas, valores y contenidos éticos de la práctica Ejercer el control del grupo, cohesionando y dinamizando la actividad.
- Introducir a las y los deportistas en la práctica deportiva saludable.

deportiva.

- Enseñar y hacer cumplir la normativa vigente sobre la conservación de la naturaleza. Identificar los efectos de sus actuaciones sobre el medio ambiente de montaña.
- Esquiar con seguridad y eficacia por el dominio esquiable de una estación de deportes de
- Enseñar y hacer cumplir las normas básicas del reglamento de las estaciones de deportes de invierno.

- Prevenir las lesiones más frecuentes en el esquí de fondo y los accidentes más comunes durante la práctica deportiva.
- Aplicar en caso necesario la asistencia de emergencia siguiendo los protocolos y las pautas
- g e Organizar el traslado de la persona enferma o accidentada, en caso de urgencia, condiciones de seguridad y empleando el sistema más adecuado a la lesión y nivel Controlar la disponibilidad de la asistencia sanitaria existente. Organizar el traslado de la persona enferma o accidentada,
- Colaborar con los servicios de evacuación y primeros auxilios en pistas de las estaciones de deportes de invierno.

2.1.4. Ubicación del ámbito deportivo.

Ejercerá su actividad en el ámbito de la iniciación deportiva, desarrollando sesiones de enseñanza de esquiadores y esquiadoras, en pistas balizadas de una estación de deportes de invierno. Se excluye expresamente de su ámbito de actuación la enseñanza del esquí de montaña y del esquí alpino.

Este Técnico actuará siempre en el seno de un organismo público o privado, relacionado con la práctica del esquí de fondo. Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar sus funciones son:

- Escuelas de esquí,
- Centros de iniciación deportiva.
- Clubes y asociaciones deportivas
 - Federaciones deportivas.
 - Patronatos deportivos.
- Centros escolares (actividades extraescolares) Empresas de servicios deportivos

Este Técnico actuará bajo la supervisión general de Técnicos y/o profesionales de nivel Responsabilidades en las situaciones de trabajo 2.1.5.

- La enseñanza del esquí de fondo hasta la obtención, por parte del deportista o de la deportista, de los conocimientos técnicos y tácticos elementales que les capaciten para superior al suyo, siéndole requeridas las responsabilidades siguientes:
 - adecuados La elección de los objetivos, medios, métodos y materiales más descender con seguridad esquiando por pistas realización de la enseñanza.
 - La evaluación y control del proceso de enseñanza deportiva.
- La elección de las pistas. La información a los practicantes y las practicantes sobre los materiales y vestimenta adecuados más apropiados en función de las condiciones climáticas existentes.
- La conducción y el acompañamiento de los individuos y grupos durante la práctica de la actividad deportiva.
- La seguridad del grupo durante el desarrollo de la actividad.
- La administración de los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad en ausencia de personal facultativo. El cumplimiento del reglamento de las estaciones de deportes de invierno.
- colaboración con los servicios de primeros auxilios y evacuación de pistas de l estaciones de deportes de invierno.
- El cumplimiento de las instrucciones generales procedentes del responsable o de responsable de la entidad deportiva.

<u>a</u>

2.2.- Enseñanzas.

2.2.1. Bloque Común. Módulos.

El bioque común de las enseñanzas de primer nivel conducentes al título de Técnico Deportivo en Esquí de Fondo es igual al expuesto para el Técnico Deportivo en Esquí Alpino.

2.2.2. Bloque Específico. Módulos

	1. DESARROLLO PROFESIONAL	NAL
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Conocer los	La figura profesional	
itos legale		responsabilidades de carácter
acceso		fiscal que corresponden al Tecni
ejercicio de la profesión.	Trabajo por cuenta ajena. Trabajo sin remuneración.	Deportivo en el ejercicio de su profesión.
Conocer la legislación	il de la companya de	
laboral aplicable a los		oldonia interactionistical successionistical
titulares del	Legislación aplicable a las relaciones	Conocer la legislación laboral aplicable
certificado de primer	laborales.	al ejercicio de la profesion del primer
nivel en esquí de		יוואפן פון פאלתו מפן וסופסי
Especificar las		
competencias,	Perfil profesional del Primer Nivel del	
funciones y tareas del		Describir las competencias, tareas y
certificado de Primer	especialidad de Esquí de Fondo.	
Nivel de esquí de	Competencias profesionales.	NIVE EI COURT
rondo.		The state of the s
Conocer las		
E E	à	
Debo Debo	Regimen de responsabilida	Direrenciar las responsabilidades
derivadas der	_	
ejercicio profesional,	proresional.	en elercicio de su profesion.
y como deportista por cuenta propia.		
Deferminar el sistema		las funciones d
básico		federaciones deportivas, clubes
ración		deportivos, escuelas de esquí de fondo
territorial de los		y agencias de viajes.
מייני	Clubes y escuelas de deportes de	Describir el funcionamiento de un club
en las comunidades		elemental de deportes de invierno.
autónomas así como	Federación Andaluza de deportes de	Identificar la estructura orga
en el ámbito nacional	invierno. Organización y funciones.	esquí de fondo en la Comunidad
		Autónoma de Andalucía
de los deportes de	en España.	en España, y su desarrollo profesional.
invierno.		
Determinar los		
sectores	estructura de los servicios que los	
profesionales que	conforman.	que intervienen en el Turismo de nieve.

conforman el turismo	
Conocer la reculación	
pásica y de la	
Comunidad	Explicar la normativa legal que requi
Autónoma de	el desarrollo de actividades deportiva
Andalucía de las	en el medio natural.
actividades en el	
medio natural.	

la guantes, gafas, cremas protectoras, deportivos y determinar los cuidados los otros.

que deben ser aplicados para su correcta conservación.

técnicas de la gressimenta y los or complementos específicos para la práctica del esqui de fondo, así como su conservación.

:	2. FORMACIÓN TÉCNICA DEL ESQUÍ DE FONDO	DE FONDO
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Conocer los fundamentos de la técnica del esquí de fondo.	Antecedentes históricos de la técnica Conocer los Bases y fundamentos técnico-tácticos I Explicar cómo influyen las habilidades técnica del esquí de fondo. Indiamentales en la técnica del secripción y definición de las esquí de fondo. Indiamentales de la técnica del esquí de fondo.	Explicar cómo influyen las habilidades fundamentales en la técnica-táctica del esquí de fondo.
Determinar los gestos técnicos y mecanismos fundamentales del esquí de fondo.	Determinar los gestos principios, gestos y movimientos recanismos y fundamentales que componen la técnica mecanismos fundamentales del esquí de fondo: los mecanismos de fondo, en la teoria y en la práctica.	Explicar los gestos técnicos y mecanismos fundamentales del esquí de fondo, en la teoría y en la práctica.
Ejecutar gestos feoricos básicos. Conocer las progresiones de las habilidades técnicas en el esqui de fondo primer nivel.	Progresiones de las habilidades técnicas del esquí de fondo hasta el nivel intermedio de la técnica clásica y la técnica libre.	Explicar las progresiones técnicas del esquí de fondo en el primer nivel, con diferentes supuestos prácticos. Demostrar la mejora del nivel de destreza, en la práctica del esquí de fondo primer nivel.

Objetivos formativos Determinar las Características de los materiales que se emplean en la fon práctica del esqui de Cal fondo y aconsejar la elección del mismo en función de las características Conocer los procesos El de cuidado y pre mantenimiento de los La I	3. MATERIAL DE ESQUÍ DE FONDO Objetivos formativos Determinar las características características de los materiales que se práctica del esquí de práctica del esquí de características tecnicos del esquí de la fondo. Todo y aconsejar la elección del mismo en función de las individuales. Conocer los procesos El mantenimiento y cuidados Descridado y preventivos de los mantenimiento e los la reparación del materiales fécnicos.	Objetivos formativos Objetivos formativos Contenidos Contenidos
SS	las Los materiales complementarios del Describir las características de la	Describir las características de la

	4. MEDIO AMBIENTE DE MONTAÑA	TAÑA
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Identificar las características más sobresalientes del medio ambiente de montaña.	Cadenas mo hidrográficas d Ecosistemas Península liber Ecología de me	
Emplear la cartografía y la orientación matural para la orientación en la montaña.	Cartografía y orientación en la montaña.	Analizar diferentes tipos de mapas e interpretar su simbologia. Calcular desniveles y distancias longitudinales a partir de mapas de diferentes escalas. Reconocer e interpretar diferentes signos naturales para orientarse. Empleando brújula y mapas: Determinar la propia situación en el mapa, a partir de los accidentes geográficos y/o los datos de los instrumentos de orientación. Situar en el mapa puntos desconocidos. Definir titinerarios sobre el mapa y justificar esta elección.
Conocer la utilidad de la educación ambiental para el cambio de actitudes.	Educación ambiental. Finalidades de la educación ambiental. Recursos metodológicos de la educación ambiental.	Explicar cómo incorpora el Técnico de deportes de invierno, los planteamientos de la educación ambiental a su trabajo.
Conocer las iniciativas legislativas y sociales para la conservación de la naturaleza silvestre de las zonas de montaña de la Península Ibérica.	Introducción a la promoción y conservación de la naturaleza silvestre. Espacios naturales protegidos en Andalucía	Interpretar la legislación sobre los espacios naturales y las prácticas deportivas normativizadas.

aprendizaje de técnica.	Objetivos formativos	Conocer le estaciones de esquí montaña, s organización dominios esquiables Conocer la normativo de seguridad en la estaciones de esquí montaña.	regias comportamiento de las y los fondistas e pista. Conocer los accidentes má frecuentes y su consecuencias habituales, par prevente y actualizamente. Conocer los primero auxilios en montaña.	oir y aplicar	radiaciones solares. 2.2.3. Bloque Co Objetivos formativos Recordar, conocer ampliar lo conocimientos d	informática necesarios qu
ESQUÍ DE FONDO Criterios de evaluación	Saber aplicar en la enseñanza el sentido de movimiento y los criterios para conocer cómo aprende un alumno y alumna a realizar el esquí de fondo. Explicar la aplicación de los principios de la didáctica a la enseñanza de la	técnica del esqui de fondo. Emplear un estilo de enseñanza en la sesión de esqui de fondo y justificar su utilización. Aplicar un método de enseñanza del gesto técnico y justificar su empleo.	Explicar, en la teoría y la práctica, cómo se deben aplicar los contenidos técnicos y tácticos que necesita el Técnico Deportivo en el Primer Nivel. Definir la progresión metodológica para la enseñanza del atécnica del esquí de fondo en función de alumnos y alumnas de diferentes edades.	Explicar, en la teoria y en la práctica, las competencias docentes centradas en: presentación de la tarea, demostración, feedback, organización y desarrollo de las tareas, en diferentes sesiones de esqui de fondo.	Realizar dos supuestos prácticos con diferentes tipos de alumnos y alumnas (niños y niñas, jóvenes, adultos): una clase particular y un cursillo (por ejemplo de 5 días con 3 horas cada día). Realizar calentamientos específicos en función de: número de alumnos y alumnas, tipo de sesión, hora del día, entre otros.	Determinar los parámetros que deben tenerse en cuenta para evaluar el
5. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DEL ESQUÍ DE FONDO 35. Contenidos Criterios de	Bases y principios metodológicos para la enseñanza del esquí de fondo.	Métodos y estilos de enseñanza en el esquí de fondo.	Etapas de aprendizaje I. Progresiones metodológicas en el esquí de fondo I.	Competencias docentes del Técnico Deportivo en el Esquí de Fondo.	Bases para la programación de la enseñanza del esquí de fondo. Elementos a tener en cuenta en la programación del esquí de fondo. La sesión.	Evaluación y valoración de la enseñanza en el esquí de fondo.
5. l Objetivos formativos	Aplicar los principios fundamentales de la didáctica al proceso de enseñanza- aprendizaje del esquí	Caracterizar los diferentes métodos y estilos de enseñanza, así como su aplicación en las etapas de iniciación y adquisición de los fundamentos de la fecnica.	Determinar los contenidos técnicos y tácticos de las etapas de iniciación al esquí de fondo y de adquisición de los fundamentos de la técnica. Desarrollar las progresiones metodológicas para la enseñanza de la fecnica del esquí de fecnica del esquí de fecnica del esquí de fondo.	Desarrollar las competencias docentes del Técnico Deportivo en la enseñanza del esquí de dondo.	Aplicar la programación de la enseñanza deportiva al esquí de fondo.	Aplicar los criterios para evaluar la

	6. SEGURIDAD DEPORTIVA	∀
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Conocer		
estaciones de esquí y	estaciones de esquí y Las estaciones de esquí y montaña. Explicar cómo	Explicar cómo se organiza una
montaña, su	su Organización por áreas y funciones. El estación de esquí y montaña.	estación de esquí y montaña.
organización y	y dominio esquiable.	Definir qué es el dominio esquiable.
dominios esquiables.	. !	
Conocer la normativa	in the second color and problem second	
de seguridad en las	La seguinau en las estaciones de esqui	
estaciones de esquí y		coincat les concises the collection
montaña.		Explicar las actuaciones del Tecnico
Proporcionar las	pistas de esqui de lorido.	Depoitivo el las estaciones de esqui y
reglas de	Senanzación de pengros, Sistemas de	
comportamiento de	protección.	seguridad apilicada.
ď		
pista.	fondista.	
Conocer los		
accidentes más		
frecuentes y sus	sus Lesiones más frecuentes en el esquí de Describir	Describir los traumatismos más
consecuencias	fondo. Actuación, prevención y primeros frecuentes	frecuentes en el esquí de fondo.
habituales, para	auxilios en los diferentes accidentes Práctica de primeros auxilios	Práctica de primeros auxilios en
prevenir y actuar	actuar producidos en las estaciones de esquí y función del accidente propuesto,	función del accidente propuesto, en
eficazmente.	montaña.	montaña.
Conocer los primeros		
auxilios en montaña.		
Describir y aplicar los		
métodos más		
eficaces para la		
prevención de los	riotección y preve	Diferenciar los sistemas de protección
trastornos	radiaciones colores	y prevención de la piel.
ocasionales por la	radiación es solares.	
acción de las		
radiaciones solares.		

alumnas.
Indicar los criterios para clasificar por niveles a los fondistas y las fondistas.
Definir los criterios para evaluar la progresión del alumnado en el aprendizaje de la técnica.

2.2.3. Bloque Complementario

/ NUEVAS TECNOLOGÍAS	Criterios de evaluación	Recordar, conocer o ampliar los conceptos básicos de informática y conocimientos de Sistemas operativos y componentes principales. Describir los principales componentes de informática principales. Conceptos básicos de informática para generar informes escritos. Sistemas operativos y componentes para generar informes escritos. Supuesto práctico utilizando una hoja permitan al Técnico.
1. ÁREA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	Contenidos	Conceptos básicos de informática y componentes del ordenador personal. Sistemas operativos y componentes principales. Procesador de textos y hojas de cálculo.
	Objetivos formativos	Recordar, conocer o ampliar los conocimientos de informática necesarios que permitan al Técnico

	El imperativo básico. La hora y el calendario. Vocabulario relacionado con	
	técnicas y destrezas del esquí de fondo.	
	Funciones: dar y recibir órdenes	
	relacionadas con destrezas y técnicas	
	del esquí a nivel básico.	
	FRANCÉS	
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
	Lección 1: La frase atributiva. Los	
	adjetivos. Formación de género: marcas	
	orales y gráficas. Vocabulario: las partes	
	más importantes del cuerpo del	
	esquiador o esquiadora.	
	Función: Presentarse e identificarse.	
	Hablar de uno mismo (nombre,	
	nacionalidad, edad).	ę
	Lección 2: Los pronombres personales.	ejercicios de
	Los determinantes. La formación de	dujeuvos, pronomores personares formas tánicas y átonas apolisis y
	número. Localizadores espaciales y	(ionida toriicaa y atorida, criciaia y
	temporales (I). Vocabulario: El material	processy Preparat v explicat tina clase del
ō	de esquí, lugares típicos en una	primor nivel on francés: supulesto
ē	estación de esquí.	princi invei cii italices. supuesto
orientado a los	Funciones: describirse, saludos y	practico. Fierdicios con contenidos nocio.
deportes de invierno.	despedida. Simulación de una clase de	s: Frequentros s
	esqui basica.	presentaciones
	Lección 3: Los adverbios pronominales	α
		entre otros.
-	Expresiones varias: presente de	
	Indicativo, imperativo, pasado, petición,	
	obligación, entre otros. Vocabulario:	
	relacionado con técnicas y destrezas	
	del esquí de fondo.	
	Funciones: dar y recibir órdenes	
	relacionadas con destrezas y técnicas	
	del esquí a nivel básico.	

reconsidered como herramienta au formación. Facilitar conceilentos de compelemento a su formación. Facilitar conceilentos de conceilente de la carridad física y el fechi mensajes. Desarrollo básico de un un vivo deporte u outos aspectos de la vida de porte u outos deporte u outos aspectos de la vida de porte u outos de porte u outos de porte u outos aspectos de la vida de porte u outos de porte u outos de porte u outos de porte u outos aspectos de la vida de porte u outos de porte de	utilizar el	
repagnion de rebajo vombiemento a su formación. Facilitar los conocimientos de informática para que el Técnico Deportivo. Para recabar campo de la actividad física y el deporte u otros aspectos de la vida aspectos de la vida sersonales y su correspondencia con pronombres y actividos pronombres y actividos pronombres y actividos formativos (to be, to have). Vocabulario: las preposiciones deportes de la vida aspectos de la vida aspectos de la vida aspectos de la vida la más. Información la más importantes del cuerpo del esconado de la cuerpo del esconado de la vida la más. Información la más importantes del cuerpo del esculador o esquiador o esquiador o esquiador o esquiador a los y determinados. Las preposiciones deportes de invierno. Aprender un nivel nacionalidad, edad). Función: Presentarse e identificarse. Hablar de uno mismo (nombre, básico de inglés Lección 2: Los artículos indeterminados o cardinales. Formar plurales con los sustantivos. El adjetivo calificatio. Vocabulario: El material de esquí, lugares típicos en una estación de esquí. Función Simulación de una clase de esquí. Función Simulación Simulación de la descuitar de esquí.	omo	
reabajo y concernientos a su formación. Facilitar los possibilidades que ofrece internet: servicios, pueda acceder a las posibilidades que ofrece internet en el información en cualquier aspecto el avida aspectos de la vida aspecto a la vida a la vida aspecto a la vida a la vid	qe	
formación. Faditian Informática para que infernet: servicios, pueda acceder a las posibilidades y seguridad. Información en cecapar campo de la actividad física y el información en recabar campo de la actividad física y el información en deporte. Cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. Cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. Cualquier aspecto el a vida 2. AREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé INGLES) Objetivos formativos Contenidos personales y su correspondencia con el pronombre y adjetivos posesivos, interrogativos básicos (how, where y what). Demostrativos. Conjugar verbos (to be, to have). Vocabulario: las partes más importantes del cuerpo del esquiador o esquiadora. Función: Presentarse e identificarse. Hablar de uno mismo (nombre, habíaro de inglés Lección 2: Los artículos indeterminados orientado a los determinados. Las preposiciones deportes de inglés Lección 2: Los artículos indeterminados orientado a los básicos. Los números ordinales y despecida. Simulación de una estación de esquí, lugares típicos en una estación de esquí, lección 3: Principales verbos en presente simple y continuo. La negación	^	
reconcimientos increasará due el Técnico Deportivo pueda acceder a las posibilidades y seguridad. Increasará recabar a las posibilidades que ofrece internet en el posibilidades que ofrece internet en el información en cecabar a specto. Información en deporte. 2. ÁREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé aspectos de la vida 2. ÁREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé pronombres personales y su correspondencia con el pronombres y adjetivos posestivos, internogativos básicos (how, where y what). Demostrativos. Conjugar verbos (to be, to have). Vocabulario: las partes más importantes del cuerpo del esqui ador o esquiadora. Habdar de uno mismo (nombre, habdar de uno mismo (nombre, básico de inglés Lección 2: Los articulos indeterminados orientado a los y determinados. Las preposiciones deportes de invierno. Presentarse e identificarse. Habdar de uno mismo (nombre, lugares típicos en una estación de esqui. Funciones: describirse, saludos y despecida. Simulación de una clase de esqui bresente simple y continuo. La negación presente simple y continuo. La negación	ns	
rincondimientos necesarios necesarios necesarios nuceras de informática para que para recabar nucevas tecnologias posibilidades y seguridad. nuevas tecnologias Posibilidades que ofrece internet en el para recabar campo de la actividad física y el mundo y sobre cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre veb. 2. AREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé aspectos de la vida 2. AREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé aspectos de la vida Diptitivos formativos Contenidos Lección 1: Repaso de los pronombres personales y su correspondencia con el pronombre de objeto directo e indirecto, pronombre de objeto directo e indirecto, pronombre de objeto directo e indirecto, pronombres y su correspondencia con el pronombre de objeto directo e indirecto, pronombres y su correspondencia con el pronombre de objeto directo e indirecto, pronombres de los pronombres Aprender un nivel nacionalidad, edad). Hablar de uno mismo (nombre, Hacción: Presentarse e identificarse. Hablar de uno mismo (nombre, Hacción: Presentarse e identificarse. Hablar de uno mismo (nombre, Ha	Sol	
informática para que la Técnico Deportivo Origen y evolución de internet: servicios, peda acceder a las Posibilidades y eseguridad. Inevas tecnologías Posibilidades que ofrece internet en el para recabar campo de la actividad física y el información en deporte. Cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. Cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. Cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. Cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mebacitos de la vida Cobjetivos formativos Contenidos Lección 1: Repaso de los pronombres personales y su correspondencia con el pronombre y adjetivos posestivos, interrogativos básicos (how, where y what). Demostratives Conjugar verbos (to be, to have). Vocabulario: las partes más importantes del cuerpo del esquiador o esquiador o esquiador el equindors. Hablar de uno mismo (nombre, básicos de invierno. Purción 2: Los artículos indeterminados orientado a los y determinados. Los artículos indeterminados básicos. Los artículos indeterminados orientado a los y determinados. Los artículos indeterminados orientado a los y determinados en una estación de esquí básicas. Los números or lingares típicos en una estación de esquí básica. Eucción 3: Principales verbos en presente simple y continuo. La negación		
informática para que el Técnico Deportivo Desibilidades que ofrece internet en el para tecabar campo de la actividad física y el información en deporte. Cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. Cualquier u otros su deporte. 2. AREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé Inducto De Informativos Deporte de la vida Sepectos de la vida Deconombre de objeto directo e indirecto, pronombre sy su correspondencia con el pronombre y adjetivos posestivos, internogativos básicos (how, where y what). Demostrativos Conjugar verbos (to be, to have). Vocabulario: las partes más importantes del cuerpo del esquiador o esquiador esquiadora. Habbar de uno mismo (nombre, habásico de inglés Lección 2: Los artículos indeterminados orientado a los paterminados. Los artículos indeterminados orientado a los paterminados. Los artículos en una estación de esquí básico. Los artículos en una estación de esquí básica. Los una continales. Formar plurales con los sustantivos. El adjetivo calificativo. Vocabulario: El material de esquí fugares típicos en una estación de esquí básica. Los artícipales verbos en presente simple y continuo. La negación presente simple y continuo. La negación	9	
el Técnico Deportivo pueda acceder a las nuevas tecnologías Posibilidades y seguridad nuevas tecnologías Posibilidades que ofrece internet en el información en deporte. cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. 2. ÁREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé aspectos de la vida Contenidos Dipletivos formativos Ección 1: Repaso de los pronombres personales y su correspondencia con el pronombre de objeto directo e indirecto, pronombres y adjetivos possalvos, interrogativos basicos (how, where y what). Demostrativos. Conjugar verbos (to be, to have). Vocabulario: las preposiciones deportes de invierno. Presentarse e identificarse. Habbar de uno mismo (nombre, habbar de uno mismo (nombre, basico de inglés Lección 2: Los artículos indeterminados orientado a los y determinados. Las preposiciones deportes de invierno. Vocabulario: El material de esquí, lugares típicos en una estación de esquí básico produciones: describirse, saludos y despedida. Principales verbos en presente simple y continuo. La negación	910	
pueda acceder a las posibilidades y seguridad. nuevas tecnologías Posibilidades que ofrece internet en el para recabar campo de la actividad física y el mundo y sobre web. 2. AREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé aspectos de la vida aspectos de la vida 2. AREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé aspectos de la vida 2. AREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé pronombres personales y su correspondencia con el pronombre de objeto directo e indirecto, pronombres y adjetivos posesivos, interrogativos básicos (how, where y what). Demostrativos posesivos, interrogativos básicos (how, where y what). Demostrativos posesivos, interrogativos básicos (how, where y what). Demostrativos posesivos, interrogativos passivos, interrogativos básicos (how, where y what). Personalerio: las partes más importantes de cuerpo del esquiadora. Función: Presentarse e identificarse. Hablar de uno mismo (nombre, Hablar de uno mismo (nombre, hablar de uno mismo (nombre, básico de inglés Lección 2. Los articulos indeterminados orientado a los y determinados. Las preposiciones deportes de invierno. Vocabulario: El material de esquí, lugares típicos en una estación de esquí bugares típicos en una estación de esquí bugares típicos en una estación de esquí bugares típicos en una estación de esquí basica. Lección: 3. Principales verbos en presente simple y continuo. La negación		
nuevas tecnologías Posibilidades que ofrece internet en el para recabar campo de la actividad física y el cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre vebore u otros aspectos de la vida 2. AREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé INGLÉS Objetivos formativos Contenidos Lección 1: Repaso de los pronombres personales y su correspondencia con el pronombre y adjetivos posestvos, interrogativos básicos (how, where y what). Demostrativos. Conjugar verbos (to be, to have). Vocabulario: las partes más importantes del cuerpo del esquiador o esquiadora. Hablar de uno mismo (nombre, habiar de uno mismo (nombre, habiar de uno mismo (nombre, básico de inglés Lección 2: Los artículos indeterminados orientado a los y determinados. Las preposiciones básicas. Los artículos indeterminados orientado a los y determinados. El material de esquí. Lugares típicos en una estación de esquí básicas. Los números ordinales y despedida. Simulación de una clase de esquí básica. Participales verbos en presente simple y continuo. La negación		
para recabar campo de la actividad física y el información en deporte. cualquier aspecto relacionado con su deporte u otros aspectos de la vida 2. AREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé pronombres personales y su correspondencia con el pronombre y adjetivos ponombres personales y su correspondencia con el pronombre y adjetivos posesivos, interrogativos básicos (how, where y what). Demostrativos. Conjugar verbos (to be, to have). Vocabulario: las partes más importantes del cuerpo del esquiador o esquiadora. Aprender un nivel nacionalidad, edad). Habásico de inglés Lección 2: Los articulos indeterminados orientado a los y determinados. Las preposiciones deportes de invierno. Vocabulario: El material de esquí, lugares típicos en una estación de esquí básica. Lección 3: Principales verbos en presente simple y continuo. La negación	Posibilidades	Saber acceder a Internet, enviar y
cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. 2. AREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé aspectos de la vida aspectos de la vida deporte la vida deporte la vida aspectos de la vida	campo de	
cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. 2. AREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé aspectos de la vida 2. AREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé INGLÉS Objetivos formativos Contenidos Contenidos Lección 1: Repaso de los pronombres personales y su correspondencia con el pronombre de objeto directo e indirecto, pronombres y su dijetivos posesivos, interrogativos básicos (how, where y what). Demostrativos. Conjugar verbos (to be, to have). Vocabulario: las partes más importantes de cuerpo del sequidor o esquiadora. Función: Presentarse e identificarse. Hablar de uno mismo (nombre, Hablar de uno mismo (nombre, Hablar de uno mismo (nombre, habísico de inglés Lección 2: Los articulos indeterminados orientado a los y determinados. Las preposiciones deportes de invierno. Vocabulario: El material de esquí, lugares típicos en una estación de esquí básico. Funciones: describirse, saludos y despedida. Simulación de una clase de esquí básica. Lección 3: Principales verbos en presente simple y continuo. La negación	deporte.	Desarrollo básico de una página web.
web. cualquier aspecto relacionado con su deporte u otros 2. AREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé INGLÉS Objetivos formativos Lección 1: Repaso de los pronombres personales y su correspondencia con el pronombre y adjetivos posestivos, interrogativos básicos (how, where y what). Demostrativos. Conjugar verbos (to be, to have). Vocabulario: las partes más importantes del cuerpo del esquiador o esquiadora. Hablar de uno mismo (nombre, básico de inglés Lección 2: Los artículos indeterminados orientado a los y determinados. Las preposiciones deportes de invierno. Vocabulario: El material de esqui, lugares típicos en una estación de esqui Funciones: describirse, saludos y despectida. Simulación de una clase de esqui básica. Lección 3: Principales verbos en presente simple y continuo. La negación	Bases para el desarrollo de	
cualquier aspecto relacionado con su deporte u otros 2. AREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé 2. AREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé INGLES Contenidos Lección 1: Repaso de los pronombres personales y su correspondencia con el pronombre y adjetivos posestivos, interrogativos básicos (how, where y what). Demostrativos. Conjugar verbos (to be, to have). Vocabulario: las partes más importantes del cuerpo del esquiador o esquiadora. Hablar de uno mismo (nombre, Hablar de una estaciones deportes de invierno. Vocabulario: El material de esqui, lugares típicos en una estación de esqui básica. Lección 3: Principales verbos en presente simple y continuo. La negación	web.	
relacionado con su deporte u otros 2. AREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé INGLES Objetivos formativos Lección 1: Repaso de los pronombres personales y su correspondencia con el pronombre de objeto directo e indirecto, pronombres y adjetivos posesivos, interrogativos básicos (how, where y what). Demostrativos. Conjugar verbos (to be, to have). Vocabulario: las partes más importantes del cuerpo del esquiadora. Función: Presentarse e identificarse. Habbar de uno mismo (nombre, habbar de invierno. Aprender un nivel nacionalidad, edad). Exción 2: Los artículos indeterminados orientado a los y determinados. Las preposiciones deportes de invierno. Vocabulario: El material de esquí, lugares típicos en una estación de esquí básica. Funciones: describirse, saludos y despedida. Simulación de una clase de esquí básica. Lección 3: Principales verbos en presente simple y continuo. La negación	ecto	
deporte u otros 2. AREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé Digitivos formativos Contenidos Lección 1: Repaso de los pronombres personales y su correspondencia con el pronombre de objeto directo e indirecto, pronombres y su digitivos possivos, interrogativos básicos (how, where y what). Demostrativos. Conjugar verbos (to be, to have). Vocabulario: las partes más importantes del cuerpo del sequiadora. Función: Presentarse e identificarse. Hablar de uno mismo (nombre, habísico de inglés Lección 2: Los articulos indeterminados orientado a los y determinados. Las preposiciones deportes de invierno. Aprender un nivel nacionalidad, edad). Básico de inglés Lección 2: Los articulos indeterminados orientado a los y determinados. Las preposiciones deportes de invierno. Vocabulario: El material de esquí, lugares típicos en una estación de esquí, lugares típicos en una estación de esquí básica. Funciones: describirse, saludos y despedida. Simulación de una clase de esquí básica. Lección 3: Principales verbos en presente simple y continuo. La negación	ns	
2. AREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé INGLES Objetivos formativos Lección 1: Repaso de los pronombres personales y su correspondencia con el pronombre y adjetivos posesivos, interrogativos básicos (now, where y what). Demostrativos. Conjugar verbos (to be, to have). Vocabulario: las partes más importantes del cuerpo del esquiador o esquiadora. Aprender un nivel racionalidad, edad). básico de inglés Lección 2: Los artículos indeterminados orientado a los y determinados. Las preposiciones básicas. Los números ordinales y cardinales. Formar plurales con los sustantivos. El adjetivo calificativo. Vocabulario: El material de esqui, lugares típicos en una estación de esqui. Funciones: describirse, saludos y despendia. Simulación de una clase de esqui básica. Lección 3: Principales verbos en presente simple y continuo. La negación	otros	
de a de invi	e	
de a de invi		
formativos Lección 1: Repaso de los pronomios personales y su correspondencia co pronombres y adjetivos poeser interrogativos básicos (how, wheat). Demostrativos. Conjugar ver (to be, to have). Vocabulario: las para más importantes del cuerpo esquiador o esquiador esta preposicio de inglés Lección 2: Los artículos indeterminados Los artículos indeterminados. Los números ordinales con sustantivos. El adjetivo califical Vocabulario: El material de es lugares típicos en una estación esquí. Funciones: describirse, saludos despedida. Simulación de una clase esquí básica. Los principales verbos presente simple y continuo. La negar	AREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglé	, Francés o Portugués))
Lección 1: Repaso de los pronomios personales y su correspondencia oo pronombre de objeto directo e indire personales y su correspondencia oo pronombre de objeto directo e indire personales y adjetivos posesti interrogativos básicos (how, when what). Demostrativos. Conjugar ver mas importantes del cuerpo esquiador o esquiadora. Función: Presentarse e identifica Hablar de uno mismo (nom un nivel nacionalidad, edad). Albalar de uno mismo (nom sustrantivos. Los articulos indetermina a los y determinados. Las preposicio de inylés Lección 2: Los articulos indetermina a los y determinados. Las preposicio de invierno. Básicas. Los números ordinales cardinales. Formar plurales con sustantivos. El adjetivo calificate esqui. Funciones: describirse, saludos despedida. Simulación de una estación esqui básicas. Lección 3: Principales verbos presente simple y continuo. La negar		
Lección 1: Repaso de los pronomi personales y su correspondencia co personales y su correspondencia co pronombre de objeto directo e indire pronombre y adjetivos posesi interrogativos básicos (how, when what). Demostrativos. Conjugar vei (to bet to have). Vocabulario: las paresonales del cuerpo esquiador o esquiadoro o esquiadoro. Presentarse e identifica Hablar de uno mismo (nom un nivel nacionalidad, edad). de inglés Lección 2: Los artículos indetermina a los y determinados. Las preposicio de invierno. Salvasas. Los números ordinales cardinales. Formar plurales con sustantivos. El adjetivo califical Vocabulario: El material de es lugares típicos en una estación esqui. Funciones: describirse, saludos despedida. Simulación de una class esqui básica. Lección 3: Principales verbos presente simple y continuo. La negar	+	Criterios de evaluación
personales y su correspondencia co pronombres y su correspondencia co pronombres y a adjetivos posest interrogativos básicos (how, when what). Demostrativos. Conjugar ver (to be, to have). Vocabulario: las pa más importantes del cuerpo esquiador o esquiadora. Función: Presentarse e identifica Hablar de uno mismo (nom un nivel nacionalidad, edad). de inglés Lección 2: Los artículos indetermina a los y determinados. Las preposicio de inglés Lección 2: Los artículos indetermina a los y determinados. Las preposicio de invierno. Básicas. Los números ordinales cardinales. Formar plurales con sustantivos. El adjetivo califical Vocabulario: El material de es luciones: describirse, saludos despedida. Simulación de una estación esquí. Funciones: describirse, saludos despedida. Simulación de una clase esquí básica. Lección 3: Principales verbos presente simple y continuo. La negae	Lección 1: Repaso de los pronombres	
pronombres y adjetivos posesi interrogativos básicos (how, wher what). Demostrativos. Conjugar ver (to be, to have). Vocabulario: las pa más importantes del cuerpo esquiador o esquiador o esquiadora. Función: Presentarse e identifica Hablar de uno mismo (nom nacionalidad, edad). de inglés Lección 2: Los artículos indetermina a los y determinados. Las preposicio de inglés Lección 2: Los artículos indeterminados. Las preposicio de invierno. básicas. Los números ordinales cardinales. Formar plurales con sustantivos. El adjetivo califical Vocabulario: El material de estudiantes típicos en una estación esquí. Funciones: describirse, saludos despedida. Simulación de una clase esquí básica. Lección 3: Principales verbos presente simple y continuo. La negar	personales y su correspondencia con el	
interrogativos básicos (how, where) (to be, to have). Vocabulario: las pa más importantes del cuerpo esquiador o esquiadora. Función: Presentarse e identifica Hablar de uno mismo (nom un nivel nacionalidad, edad). Lección 2: Los artículos indetermina a los y determinados. Las preposicio de invierno. básicas. Los números ordinales cardinales. Formar plurales con sustantivos. El adjetivo califical Vocabulario: El material de es luciones: describirse, saludos despedida. Funciones: describirse, saludos despedida. Simulación de una clase esquí básica. Lección 3: Principales verbos presente simple y continuo. La negas	pronombres v adjetivos posesivos	
what). Demostrativos. Conjugar ver mas importantes del cuerpo esquiador o esquiadora. Función: Presentarse e identifica Hablar de uno mismo (nom un nivel nacionalidad, edad). de inglés Lección 2: Los articulos indetermina a los y determinados. Las preposicio de invierno. básicas. Los números ordinales cardinales. Formar plurales con sustantivos. El adjetivo calificato Vocabulario: El material de es luciones: describirse, saludos despedida. Simulación de una estación esqui. Funciones: describirse, saludos despedida. Simulación de una clase esqui básica. Lección 3: Principales verbos presente simple y continuo. La negar	interrogativos básicos (how where v	
(to be, to have). Vocabulario: las para más importantes del cuerpo esquiador o esquiadora. Función: Presentarse e identifica Hablar de uno mismo (nom un nivel nacionalidad, edad). de inglés Lección 2: Los artículos indetermina a los y determinados. Las preposicio de invierno. a los y determinados. Las preposicio básicas. Los números ordinales cardinales. Formar plurales con sustantivos. El adjetivo calificat vocabulario: El material de es lugares típicos en una estación esquí. Funciones: describirse, saludos despedida. Simulación de una clase esquí básica. Lección 3: Principales verbos presente simple y continuo. La negar		
más importantes del cuerpo esquiador o esqui básicas. Los articulos indetermina a los y determinados. Los preposicio de invierno. Básicas. Los articulos indetermina a los y determinados. Los números ordinales cardinales. Formar plurales con sustantivos. El adjetivo calificat yocabulario: El material de esqui. Funciones: describirse, saludos despedida. Simulación de una clase esquí básica. Lección 3: Principales verbos presente simple y continuo. La negar	(to be, to have). Vocabulario: las partes	
esquiador o esquiadora. Función: Presentarse e identifica Hablar de uno mismo (nom un nivel nacionalidad, edad). de inglés Lección 2: Los artículos indetermina a los y determinados. Las preposicio de invierno. básicas. Los números ordinales cardinales. Formar plurales con sustantivos. El adjetivo califica lugares típicos en una estación esqui. Funciones: describirse, saludos despedida. Simulación de una clase esquí básica. Lección 3: Principales verbos presente simple y continuo. La negar	importantes del cuerpo	Realizar ejercicios para ordenar trases.
un nivel de inglés a los de invierno.	•	ď
un nivel de inglés a los de invierno.	Función: Presentarse e identificarse.	
un nivel de inglés a los de invierno.	Hablar de nno	preposiciones, prantes. Realizar elercicios escritos de repaso:
de invierno.		verbos irregulares.
a los de invierno.		Preparar v explicar una clase del
	S 7	nivel en ingles: supue
caruniares. Formar privaes con ros sustantivos. El adjetivo calificativo. Vocabulario: El material de esqui. lugares típicos en una estación de esqui. Funciones: describirse, saludos y despedida. Simulación de una clase de esqui básica. Lección 3: Principales verbos en presente simple y continuo. La negación		
Sustaintos. El adjetiro calificativo. Vocabularios El material de esquí. Iugares típicos en una estación de esquí. Funciones: describirse, saludos y despedida. Simulación de una clase de esquí básica. Lección 3: Principales verbos en presente simple y continuo. La negación	cardinales. Formar plurales con los	Ejercicios de conversación: iniciar
lugares típicos en una estación de esquí. Funciones: describirse, saludos y despedía. Simulación de una clase de esquí básica. Lección 3: Principales verbos en presente simple y continuo. La negación	El aujetivo	conversaciones con los compañeros y
esquí. Funciones: describirse, saludos y despedída. Simulación de una clase de esquí básica. Lección 3: Principales verbos en presente simple y continuo. La negación	os en una e	el profesor o profesora.
Funciones: describirse, saludos y despedida. Simulación de una clase de esqui básica. Lección 3: Principales verbos en presente simple y continuo. La negación		
despedida. Simulación de una clase de esqui básica. Lección 3: Principales verbos en presente simple y continuo. La negación	Funciones: describirse, saludos y	
sica. 3: Principales verbos simple y continuo. La negaci	despedida. Simulación de una clase de	
simple y continuo. La negaci	Sica. 3. Deincipolos voebos	
Processing of the processing o	Fillicipales versus Figure v continuo 1 a negaci	
e interrogación con el auxiliar do v does.	e interrogación con el auxiliar do v does.	

2.2.4. Bloque Formación Práctica

Criterios de evaluación	de 1. La formación práctica del Primer Nivel En el bloque de formación práctica sólo	formación práctica del del Técnico Deportivo en Esquí de se concederá la calificación de apto o	Primer Nivel en esquí Fondo, consistirá en la asistencia no apto. Para alcanzar la calificación	de fondo, tiene como continuada a sesiones de iniciación al de apto los alumnos y alumnas tendrán	due:	as un tutor o tutora asignado y con grupos * Haber asistido como mínimo al 80 por	desarrollen designados a tal efecto dentro del nivel 100 de las horas establecidas para	. cada una de las fases.	Este período deberá contener en su * Participar de forma activa en las	l sesiones de trabajo.	período de formación, esquí de fondo entre el 60 y el 80 por 🕆 Alcanzar los objetivos formativos en	cada una de las sesiones.	situaciones reales los formación práctica y entre el 20 y el 40 🍍 Utilizar un lenguaje claro y una	correcta terminología específica.	* Presentar correctamente la memoria	de prácticas.	Estructurar la memoria de prácticas al	/ menos en los apartados siguientes:	experiencia alumna observará la sesión de esquí de a. Descripción de la estructura y	para fondo que llevará a cabo un Técnico funcionamiento del centro, de las	instalaciones y los espacios de las
Contenidos	1. La formación práctica del Primer Nive	del Técnico Deportivo en Esquí de	Fondo, consistirá en la asistencia	continuada a sesiones de iniciación a	los esquí de fondo, bajo la supervisión de que:	un tutor o tutora asignado y con grupos	designados a tal efecto dentro del nive	de forma práctica las técnico correspondiente al primer nivel. cada una de las fases.	Este período deberá contener en su	adquiridas durante el desarrollo sesiones de iniciación al sesiones de trabajo.	esquí de fondo entre el 60 y el 80 por	100 del total del tiempo del bloque de cada una de las sesiones	formación práctica y entre el 20 y el 40	por 100 en sesiones de programación correcta terminología específica	de las actividades realizadas.	la 2. El bloque de formación práctica de prácticas.	formación teórica y constará de tres fases:	práctica, y obtengan a. Fase de observación: el alumno y menos en los apartados siguientes:	alumna observará la sesión de esquí de	fondo que llevará a cabo un Técnico	realizar con eficacia Deportivo en Esquí de Fondo.
Objetivos	El bloque de	formación práctica del	Primer Nivel en esquí	de fondo, tiene como	finalidad que los	alumnos y las	alumnas desarrollen	de forma práctica las	competencias	adquiridas durante el	período de formación,	aplicando en	situaciones reales los	conocimientos y	habilidades	adquiridas en la	formación teórica y	práctica, y obtengan	la experiencia	necesaria para	realizar con eficacia

Securedo Nivel
coico Denortivo en Esqui de Fondo. Segundo Nivol
écnico Denortivo e

c. Fase autónoma: El alumno y alumna c. Informe de autoevaluación de las desarrollará las competencias docentes prácticas, donde el Técnico Deportivo en la sesión de esquí de fondo con en prácticas reflexiona sobre lo

ocurrido en cada sesión y propone

d. Informe de evaluación del tutor.

memoria de ser evaluada

alternativas.

3. Al término de las tres fases el alumno

plena autonomía.

S

actividad,

<u>0</u> necesario g

aplicando en caso primeros auxilios. y alumna realizará una

prácticas la cual deberá

por el tutor o tutora de la entidad deportiva, con el seguimiento del centro formación donde hubiera realizado

prácticas y del grupo o grupos con los que haya realizado el período de

prácticas: principales

as

g ę

Desarrollo competencias

del Técnico que dirige la sesión, y b.

competencias docentes dentro del

asumiendo

continúa

durante su práctica deportiva y garantizar la seguridad de los individuos y/o grupos durante el desarrollo

acompañamiento de individuos o grupos

fondo,

grupo, siempre supervisado por

Técnico Deportivo.

empieza colaborando en las funciones

b. Fase de colaboración v actuación

la iniciación al esquí

v alumna

diferentes | descripción

docentes que se han cada sesión

capo

el llevado a realizada

3.1.1. Definición genérica del perfil profesional.

3.1. Descripción del Perfil Profesional.

က်

El título de Técnico Deportivo en Esquí de Fondo acredita que su titular posee las competencias necesarias para programar y efectuar la enseñanza de esquí de fondo con vistas al perfeccionamiento de la ejecución técnica y táctica del deportista o la deportista, así como efectuar el entrenamiento básico de deportistas y equipos de esta modalidad deportiva. El título

3.1.2. Unidades de competencia.

de fondo y programar y dirigir 1. Programar y efectuar la enseñanza del esquí entrenamiento básico de fondistas.

æ

- 2. Dirigir a los y las deportistas y equipos durante su participación en competiciones de esquí
- de fondo. Programar y organizar las actividades ligadas a la enseñanza y a la práctica del esquí de

3.1.3. Capacidades profesionales.

Este Técnico debe ser capaz de:

- Esquiar con seguridad y eficacia en todo tipo de pista balizada y en terrenos no balizados dentro del dominio esquiable de una estación de deportes de invierno.
- Programar la enseñanza del esquí de fondo y la evaluación del proceso de enseñanza
- Realizar la enseñanza del esquí de fondo con vistas al perfeccionamiento técnico y táctico del deportista y de la deportista
 - Evaluar la progresión del aprendizaje.
- Identificar los errores de ejecución técnica y táctica de las y los fondistas, detectar las causas y aplicar los medios y los métodos necesarios para su corrección, preparándoles para las fases posteriores de tecnificación deportiva.
- Efectuar la programación específica y la programación operativa del entrenamiento a corto

- Dirigir las sesiones de entrenamiento en razón de los objetivos deportivos, garantizando las
- Dirigir a su nivel el acondicionamiento físico en función del rendimiento deportivo
- Dirigir equipos o los y las deportistas en competiciones de esquí de fondo de ámbito autonómico, haciendo cumplir el reglamento de las competiciones.
 - Dirigir a personas deportistas o equipos en su actuación técnica y táctica durante Realizar el planteamiento táctico aplicable a la competición deportiva.
- Evaluar la actuación del deportista, de la deportista o el equipo después de la competición.
 - Colaborar en la detección de individuos con características físicas y psíquicas susceptibles Establecer el plan de actuaciones para el desarrollo de las actividades de esquí de fondo, de introducirse en proceso de alto rendimiento deportivo.
- con el fin de alcanzar el objetivo deportivo propuesto, garantizando las condiciones de seguridad, en razón de la condición física y los intereses de los practicantes.
 - Controlar la disponibilidad de la prestación de todos los servicios necesarios.
- Prever e identificar los cambios de tiempo en un área por la observación de los meteoros Acceder a las fuentes de información meteorológica e interpretar la información obtenida.
- Colaborar en la promoción del patrimonio cultural de las zonas de montaña y en la Prever la evolución de la nieve en función de las condiciones atmosféricas.
 - conservación de la naturaleza silvestre.
- Detectar e interpretar la información técnica relacionada con su trabajo, con el fin de Detectar e interpretar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que incorporar nuevas técnicas y tendencias, y utilizar nuevos equipos y materiales del sector inciden en la actividad profesional.
- Poseer una visión global e integradora del proceso, comprendiendo la función de las instalaciones y equipos y las dimensiones técnicas, pedagógicas, organizativas, económicas y humanas de su trabajo.

3.1.4. Ubicación en el ámbito deportivo

El título de Técnico Deportivo en Esquí de Fondo acredita la adquisición de los conocimientos y las competencias profesionales suficientes para asumir sus responsabilidades de forma actuación profesional se realizará en pistas balizadas. Se excluye expresamente de su ámbito Ejercerá su actividad en el ámbito de la enseñanza y del entrenamiento del esquí de fondo. autónoma o en el seno de un organismo público o empresa privada.

Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar sus funciones son: de actuación la enseñanza del esquí alpino y del esquí de montaña.

- Escuelas y centros de iniciación deportiva.
 - Clubes y asociaciones deportivas.
 - Federaciones deportivas.
 - Patronatos deportivos.
- Centros escolares (actividades extraescolares). Empresas de servicios deportivos.

3.1.5. Responsabilidades en las situaciones de trabajo

A este Técnico le son requeridas las responsabilidades siguientes:

- La enseñanza del esquí de fondo hasta el perfeccionamiento de la ejecución técnica y táctica del deportista o de la deportista.
 - El entrenamiento de esquiadores y esquiadoras y equipos de esquí de fondo. El control y evaluación del proceso de instrucción deportiva. El control a su nivel del rendimiento deportivo.

- La dirección técnica de esquiadores y esquiadoras y equipos durante la participación en competiciones deportivas.
- Enseñanzas 3.2.-
- 3.2.1. Bloque Común. Módulos.

El bloque común de las enseñanzas de Segundo Nivel conducentes al título de Técnico Deportivo en Esquí de Fondo es igual al expuesto para el Técnico Deportivo en Esquí Alpino.

Bloque Específico. Módulos 3.2.2.

		I DESABBOLLO BBOEESIONAL	
	Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
	Conocer la legislación laboral aplicable a los titulares del título de Técnico Deportivo de los deportes de invierno.	La figura del Técnico Deportivo. Requisitos laborales y fiscales del trabajador por cuenta propia. Orientación sociolaboral.	Definir las características del mercado laboral del Técnico Deportivo en Esquí de Fondo. Describir los trámites necesarios, administrativos, laborales y fiscales para ejercer la profesión por cuenta probia.
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Especificar las competencias, lunciones, tareas y responsabilidades del Técnico Deportivo en Esqui de Fondo.	Las competencias profesionales del Técnico Deportivo en Esquí de Fondo.	
	Específicar el grado de desarrollo de las profesiones de los deportes de invierno en los países de la Unión Europea y Tutera de la misma. Concretar de la misma. Concretar de la misma profesional de los Técnicos españoles con los profesional de estos países. Determinar las actuaciones para realizar trabajo contra remuneración en países de la Unión Europea y países de la Unión.	Situación profesional de los técnicos de deportes de invierno en otros países.	Definir las alternativas laborables de los Técnicos deportivos en Esquí de Fondo en otros países. Identificar las similitudes y las diferencias de la práctica profesional de los Técnicos de Deportes de Invierno en los países alpinos y en los países americanos, la equivalencia de titulaciones y comparar las competencias profesionales de éstos con los Técnicos españoles. Realizar un supuesto práctico donde se valoren todos los requisitos legales para trabajar en una estación de esquí y montaña en el extranjero.
لت	Determinar la organización y	la La Real Federación Española de y Deportes de Invierno.	de Determinar las competencias y funciones de la Real Federación

funciones de la Real Federación Española de Deportes de	Real añola de	'unciones de la Real Organización y funciones. Federación Española de Deportes de	Española de	Española de Deportes de Invierno.	٦٥.
Invierno.					
Describir	las		Definir las	Definir las características	más
características	más	más El turismo de nieve en España y turismo significativas de los productos del	significativas	de los produc	os del
sobresalientes	de	del de nieve en Europa. Singularidades.	turismo de r	turismo de nieve en España y en los	en los
turismo de nieve.			países del re	países del resto de la Unión Europea.	opea.

competición del esquí Procesos de reparación y preparación Efectuar correctamente el proceso de de fondo.

para la competición de otros materiales. preparación del material para la competición del esquí de fondo.

Seleccionar y emplear los materiales necesarios para la realización del entrenamiento y la competición de esquí de fondo.

<u>a</u> a

Emplear los elementos necesarios para para el entrenamiento realización del entrenamiento y la competición del competición del esquí de fondo.

Identificar y seleccionar los materiales y vestimentas específicos de competición de esquí de fondo.

Materiales y vestimentas específicos de

Determinar los materiales y vestimentas específicos de competición del esqui de fondo.

	2. FORMACIÓN TÉCNICA DEL ESQUÍ DE FONDO II	I DE FONDO II
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Profundizar en los	s técnicos-táctic	Explicar cómo influyen las capacidades
fundamentos de la la capacidades co	ndicionales	condicionales y perceptivo-motrices en
recnica y la tactica del esquí de fondo.	aplicadas a	la tecnica-tactica del esqui de fondo, en el nivel II.
Aplicar		
biomecánica	Estudio y desarrollo de la tecnica del	
deportiva al estudio	esqui de rondo, desde el punto de Vista	Definir las fuerzas internas y externas
de la técnica del	de la técnica del Características cinamáticas y dinámicas que actúan en la técnica del esquí de	que actúan en la técnica del esquí de
esquí de fondo.	do los moriminatos	fondo.
Conocer las gestos	de los movimientos.	Explicar los mecanismos y gestos
técnicos y todas las	técnicos y todas las provincio de de la gestos y técnicos específicos de adaptación a	técnicos específicos de adaptación a
posibilidades de la	finovimentos rundamentales de la	situaciones especiales.
técnica del esquí de	tecnica dei esqui de fondo en el nivel II:	-
fondo en el nivel II.	las acciones de control.	
Ejecutar gestos		
técnicos	Progresiones de las habilidades Explicar las progresiones técnicas del	Explicar las progresiones técnicas del
perfeccionados.	técnicas del esquí de fondo, desde el esquí de fondo en el nivel II, con	esquí de fondo en el nivel II, con
Conocer las	las nivel intermedio hasta la competición.	diferentes supuestos prácticos.
progresiones de las	progresiones de las Adaptaciones de la técnica de ejecución Demostrar la mejora del nivel de	Demostrar la mejora del nivel de
habilidades técnicas	habilidades técnicas en las diferentes disciplinas nórdicas de destreza, en la práctica del esquí de	destreza, en la práctica del esquí de
en el esquí de fondo competición.	competición.	fondo, en el nivel II.
en el nivel II.	•	

donde se practica el	esdul de tondo, las	caracteristicas del	e nieve y		oceso se producen.	Turbudar is		ecosistemas y las El medio	oceso especies que los especies.	ra la habitan.	
		NDO II	Criterios de evaluación	Justificar la elección del ma fécnico de competición de los ni niñas.	Explicar sistemáticamente el proceso	de reparación del material de esqui de fondo. Fondo.	reparación del material de esquí de	fondo.	Explicar sistemáticamente el pro	de preparación del material pa	
		3. MATERIAL DE ESQUÍ DE FONDO	Contenidos	Determinar las características características El material de esquí de competición de los niños y niñas. La material de esquí de competición de los niños y niñas. La material de esquí de competición de los niños y niñas.		Efectuar la reparación del material de esquí Procesos de reparación de los esquís.			la Procesos de preparación de los esquís Explicar sistemáticamente el proceso	del para la competición: ceras, parafinas de preparación del material para la	-
en el nivel II.			Objetivos formativos	Determinar las características El material de esquí técnicas del material de competición de para los niños y niñas.		Efectuar la reparación del material de esquí	de tondo.		Efectuar la	preparación del	

	Contentions	Criterios de evaluación
Identificar las zonas		
_	Zonas esquiables del naneta	identificar las zonas de esquí más
sobresalientes del planeta.		importantes del planeta.
Profundizar en el		
conocimiento del		
medio ambiente de		the second secon
montaña.	Section of the simplest	Explicar los detalles y direrencias
Explicar		
geogénesis de las		
Ε	las caucilas montaliosas.	las estaciones de esqui en Espana y
de la Península		ias mas reievantes en Europa.
	_	
continente europeo.		
Conocer el medio		
donde se practica el		
esquí de fondo, las		Explicar los cambios que experimenta
características del		la nieve, desde que se origina hasta
manto de nieve y los		
cambios que	factores de riesgo en la práctica del	Explicar la metamorfosis del manto
nenta p		nivoso.
acción de la	Las avalanchas y sus causas.	Tipos de nieve.
temperatura.		Describir los tipos de avalanchas
×		cómo se producen.
avalanchas y cómo		
se producen.		
1		care
Entender la		inas signincauvas de los direrentes ecosistemas de montaña.
Acosistamas v las	Ecologia de mormania. El medio hiolóxico: coccietomos	Explicar los principios de los
۵ ح	eneries	ecosistemas y su interrelación.
) }		Ante un supuesto práctico y empleando
		la bibliografía adecuada realizar una

Objetiv Aplicar y elemen teoria entrena deportiv entrena base c fondo.	Realiza entrena técnica esquí competi	Realizar entrena entrena específica las físicas y percej. Aplicar emplear de pla esquí de Determi compon fundam esquí na Adquirir conocirrir conocirrir entrena escasar realizar.	captacio de talen en el esi Conocer reglame se competii
una determinada zona. Analizar los efectos de las actuaciones humanas sobre los hábitais silvestres de determinadas zonas de montaña de España. Proponer acciones personales y colectivas a realizar en las estaciones de deportes de invierno para sensibilizar en relación a la conservación de la naturaleza y minimizar el impacto de la práctica del esquí en el medio ambiente natural.	ESQUÍ DE FONDO II Criterios de evaluación Explicar cómo se llevan a la práctica las diferentes habilidades motrices, según el número, edades y condiciones especiales de los alumnos	Desarrollar de superior práctico: por ejemplo, programar un cursillo de 5 días, 3 horas cada día y con niños y niñas. Desarrollar dos supuestos prácticos en nieve, utilizando las competencias docentes en función de cada propuesta: cursillo, dase particular, según el número de alumnos y alumnas, de sus edades, etc. Además de aplicar la progresión técnica más adecuada en cada supuesto práctico. Estas prácticas deben ser explicadas por el Técnico: la presentación de las tareas, las demostraciones, los feedbacks, las demostraciones debearrolladas, la seguridad empleada, la elección de los ejercicios, entre otros.	Determinar las estrategias más adecuadas durante la clase de esqui de fondo, con diferentes edades (niños y niñas, jóvenes y adultos) y teniendo presente que puede ser en cualquier nivel técnico, no incluyendo la competición.
Gestión y administración del medio ambiente en los espacios naturales de montaña.	Contenidos Contenido	Metodología de enseñanza-aprendizaje del esquí de fondo en etapas infantiles. Etapas de aprendizaje II y la programación de la enseñanza aplicadas a estas etapas. Progresiones metodológicas en el esquí de fondo II.	Táctica en el esquí de fondo. Iniciación y desarrollo.
Identificar la influencia de la actividad productiva humana en los espacios naturales de montaña.	Objetivos formativos Aplicar las diferentes habilidades motrices básicas en las sesiones de esquí de fondo.	Emplear la didáctica del esquí de fondo en Desarrollar las progresiones metodológicas para la enseñanza de la fécnica del esquí de fondo en las etapas de perfeccionamiento de la técnica y de disponibilidad y variable. Determinar los contenidos técnicos y tácticos del esquí de fondo de las etapas de perfeccionamiento de la técnica y de disponibilidad de la técnica y de fondo de las etapas de perfeccionamiento de la técnica y de disponibilidad variable.	Determinar la táctica que debe desarrollar el Técnico Deportivo en las sesiones de esquí de fondo.

6. M	6. METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO DEL ESQUÍ DE FONDO	EL ESQUÍ DE FONDO
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Aplicar los principios		
oncept	_	
ntales		
teoría del		
entrenamiento		
o _t co		Tondo.
base del esquí de	l las capacidades especificas aplicadas	
	Metodologie de la circumiente	Diseñar una estrategia de práctica para
	técnica y la táctica del esquí de fonc	
tócnico y lo tóctico de la		de terreno en funcion del trazad
secured y la tactica del		
competición		ayudas necesarias para conseguir
	Técnico Deportivo en el entrenamiento	
	del Esqui de Pondo.	supuesto.
Realizar		
entrenamiento	capacidades físicas	
·		aplican las capacidades condicionales
de las cualidades		y coordinativas, en el entrenamiento de
físicas condicionales		equipos infantiles.
y perceptivo-motrices.	esquí de fondo.	
Aplicar los criterios v	: :	Planificar la participacion
emplear los métodos		competiciones de un g
de planificación del		
entrenamiento del	esqui de rondo. Compon	intantil, y de otro en edad juvenil
esquí de fondo.	entrenamiento en las diferentes	una temporada, programando
Determinar los		entrenamientos necesarios
componentes	ractico, psicologico. Pianificar las salidas	
fundamentales del	_	medios específicos, recursos y ayudas.
entrenamiento del	_	ilizan el estudio con
esquí de fondo.	La sesion de entrenamiento.	entrenamiento en este tipo de subuestos.
Adquirir los		
tos	talentos para la práctica del esquí de	Poslizar las principas acidades
necesarios para	fondo. Criterios o	
realizar procesos de	deportistas y batería de	ionados nara formar
captación y selección		המובר ביים וביים
de talentos deportivos		equipos de compencion imanimes.
ell el esqui de lolido.	en el esqui de londo.	
Conocer	Regiamento I: Regias conjuntas para fodas las primehas pórdicas	
oto nor el a	Organización salida llegada	Explicar cómo transmitir el reglamento
se rigen las		a los corredores y corredoras de un
		equipo de infantiles, para las
nórdicas.		competiciones nórdicas.

	Las normas de organización de competiciones de la RFEDI.	
	7. SEGURIDAD DEPORTIVA II	A II
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Conocer los principios generales que rigen la meteorología de montaña.	Conocer los principios generales que rigen la Meteorología y climatología en la meteorología de montaña.	Explicar meteoro consecu Técnico invierno.
Aplicar la normativa para evitar los accidentes por avalancha. Conocer y aplicar el protocolo de seguridad ante las avalanchas.	Técnicas de medición y previsión del riesgo de avalanchas. Control y actuación ante las avalanchas en las estaciones de esqui y montaña. Protocolo de seguridad ante las avalanchas.	
Colaborar con el socorro y salvamento Socorro de personas en las nevadas.	Colaborar con el socorro y salvamento en las zonas de personas en las nevadas.	Explicar cómo debe actuar el Técnico Deportivo ante un salvamento de fondistas en un accidente.
Conocer y emplear los Radiotelecomur sistemas de Protocolo de a radiotelecomunicación.	los Radiotelecomunicación en montaña. comunicación, donde el Técnico de Protocolo de actuación. Servicio 112 Deportivo, por ejemplo, ha tenido un percance con sus alumnos y alumnas percance con sus alumnos y alumnas y dentro de las pistas.	Conocer y emplear los Radiotelecomunicación en montaña. comunicación, donde el Técnico sistemas de Protocolo de actuación. Servicio 112 Deportivo, por ejemplo, ha tenido un radiotelecomunicación. de emergencia.

para mejorar su formación y control de los procesos de enseñanza y/o entrenamiento.

_
=
Œ
7
፳
×
⊏
a)
ᅕ
=
⊱
Ö
ň
_
Φ
_
due.
쥿
ğ
ğ
ğ
S. Bloc
S B
S. Bloc

	1. ÁREA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	TECNOLOGIAS
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Conocer o ampliar los conocimientos de informática que permitan al Técnico Deportivo utilizar el ordenador como herramienta de trabajo y complemento a su formación.	Conocer o ampliar los presentación. Utilizar objetos en las conocimientos de presentaciones. Principales funciones y utilidades. Crear y utilizar que peremitian al Técnico Guardar y/o modificar datos. Deportivo utilizar o ordenador como utilidades. Introducción a la Multimedia. Capturar complemento a su mágenes con Scanners. Capturar formación. Crear y utilizar una base de datos. Generar Exponer un trabajo de esquí de fondo durante quince minutos utilizando la furante quince minutos utilizando la furabajo y imágenes con Scanners. Capturar complemento a su mágenes en el ordenador. Sonidos.	Exponer un trabajo de esquí de fondo durante quince minutos utilizando la informática y las nuevas tecnologías.
Ampliar conocimientos acerca de la utilización de las nuevas tecnologías puestas al servicio del Técnico Deportivo del Técnico Deportivo	Participar en círculos de debate sobre Saber acceder a un debate sobre esquí esquiadores y esquiadoras a través de de fondo vía Internet: los chat. Videoconferencia.	Saber acceder a un debate sobre esquí de fondo vía Internet y diferenciar otros sistemas de comunicación

2. ARI	2. ÁREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglés, Francés o Portugués)	s, Francés o Portugués)
	INGLES	
forme	Contenidos	Criterios de evalua
Aprender un nivel intermedio de inglés		Realizar ejercicios de test: conjunciones, gerundio, entre otros.
de invierr		
	de obligación (must have to) y modales de habilidad (can v be able to).	profesora, durante una clase de esquí. Preparar y explicar, una clase y un
	abulario: Expresiones	
	habituales en una clase de esqui. Función: simulación más avanzada de	ingles: supuesto practico.
	una clase de esquí y practicando	
	as habitua	
	esqui. Lección 2: Repaso de los números	
	ordinales y cardinales. Formas no	
	personales del verbo. Expresar gustos y	
	preferencias. El gerundio terminaciones	
	-ing. Los adverbios. Las conjunciones.	
	Vocabulario: El material complementario	
	del esquiador y esquiadora.	
	equipoles, descripcion del material del	
	sobre las destrezas exicidas en el	
	esquiadora de grado r	
	Lección 3: Gradación de los adjetivos.	
	Tiempos verbales: el pasado simple y	
	auxiliar	
	Vocabulario: el tiempo, el clima, las	
	condiciones atmosfericas en la estación	
	de esqui. Finciones: establecer comparaciones	
	entre personas, cosas y acciones	
	FRANCES	
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
	Lección 1: Constituyentes del sintagma	Realizar ejercicios de repaso: sistema
	nominal: el sistema de determinantes, el	pronominal y temporal.
Aprender un nivel		Preparar y explicar una clase del
o de fran		segundo nivel en francés: supuesto
orientado a los	más habituales en una clase de esquí.	7
acpoiles de IIIViel 10.		
	formulas babituales de esqui y practicando runcionales: Comparar, mostrar las	diferencies book comparar, mostrar las
	ומווותומו ומתוחמונים חב בים כומסב חב	differencias, nacei comenianos sobre

	esquí. Lección 2: El sistema pronominal: doble	los diferentes tipos de alumnos y alumnas en clase de escuí, dar	3. AREA DE ENS	3. ÁREA DE ENSEÑANZA Y/O ENTRENAMIENTO A DEPORTISTAS CON NECESIDADES FSPECIAL ES	PORTISTAS CON NECESIDADES
	morfología pronominal funcional. Los	instrucciones, entre otros.	Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
	pronombres adverbiales (II).		Introducir a los		
	Localizadores espaciales y temporales		futuros Técnicos en la		
	(II). Vocabulario: el material		práctica deportiva		
	complementario del esquiador y		realizada por		
	esquiadora.		personas	Análisis histórico de la especialidad del	Explicar qué actuaciones llevan a cabo
	Funciones: descripción del material del		a	esquí de fondo para personas	las diferentes organizaciones
	esquiador y esquiadora y poder hablar		Valorar la historia,	discapacitadas.	nacionales, dedicadas
	sobre las destrezas exigidas en el		>	La organización federativa internacional.	
	or y esquiad		estructura de las	estatal y autonómica.	personas
	Lección 3: El sistema temporal		especialidades de los		
	(revisión): expresión de la simultaneidad		deportes de invierno		
	(être en train de), de la anterioridad (le		para personas		
	passé récent), de la posterioridad (el		pacitad		
	futuro simple). Vocabulario: el tiempo, el		l		Describir les diferentes discenerationed
	clima, las condiciones atmosféricas en la				and podemon appointment on los y las
	estación de esquí.		descripción de la		
	Funciones: establecer comparaciones		etiología y tipología y	upologia	
	entre personas apsass y appianas				
	Gille personias, cosas y accionies.		Solice	deportistas que pueden practicar el	y funcional.
	PORTUGUES		loo diferente y la looli al de	esquí de fondo.	Identificar las discapacidades que
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación	las direrentes		
	Lección 1: Estudio detallado de los		discapacidades.		de competición
				Técnica v táctica adaptada Enseñanza	
	indeterminados. El sustantivo: plural,			de las habilidades fundamentales del	
	femenino, sufijos diminutivos y		Adaptar los	esoui de fondo. Adaptaciones de la	Aplicar la estrategia de práctica
	aumentativos. El verbo II: tiempos del		ntos	actuación del profesor o profesora a las	adeciada para enseñar una h
	subjuntivo. Vocabulario: Expresiones		adquiridos en el	personas deportistas con pecesidades	
	más habituales en una clase de esquí.		Politico o	personas appoinstas con incoestados personados	nerconse disconscitadas física
	Función: simulación más avanzada de	Realizar ejercicios de renasor el		Auecuación de	personas discapacitadas
		:	מב וחווומכוטוו	materiales a personas deponistas con	psiquicas y
	ellac habituales de esa clase de	Droparar v explicar upa clase del	σ.	necesidades especiales para la practica	
	permit	cognido pivol on portuguée, cuprocto		y/o del esqui de tondo. Ayudas y recursos	motiven el aprendizaje o la
Aprender un nivel		seguino ilivei eli politugues, supuesto	entoa	que facilitan el proceso de enseñanza-	gestos técnicos en
intermedio de		placifico.	COD	σi	deportistas con necesidades
ţ	Figure 1 Proposition of the Prop	٠ ;	minusvalias.	de motivac	especiales.
los deportes de	Compensal compensario del			esquiadores y esquiadoras	
invierno.	esquiador y esquiadora.	directorias, nacer comentarios sobre		discapacitados o discapacitadas.	
		entes upos de alumno			
		alumnas en clase de esqui, dar			
	estruador y estruadora de orado medio	instrucciones, entre orros.			
-	Lección 3: Los férminos de realce 1 a				
	entonación: funciones distintivas				
	el tiemno el				
	en la estac				
	de esquí.				
	Funciones: establecer comparaciones				
	entre personas, cosas y acciones.				

3.2.4. Bloque de Formación Práctica

Objetivos tormativos	Contenidos	Criterios de evaluación
	 La formación práctica del Técnico Deportivo en Esquí de Fondo consistirá en la asistencia continuada, a las actividades propias del Técnico 	
El bloque de formación práctica del	Deportivo en Esq grupos designado período deberá	En el bloque de formación práctica sólo
Técnico Deportivo en	desarrollo:	se concederá la calificación de apto o
como finalidad que	a) Sesiones de iniciación y nerfeccionamiento del escrit de fondo	no apto. Para alcanzar la calificación
los alumnos y		de apro los ardinios y ardinias teriorari que:
alumnas desarrollen		* Haber asistido como mínimo al 80 por
competencias	practica. b) Sesiones de entrenamientos de esquí	100 de las horas establecidas para cada una de las fases.
adquiridas durante el		* Participar de forma activa en las
período de formación,		sesiones de trabajo.
situaciones reales los	c) Sesiones de acondicionamiento físico	Alcanzar los objetivos formativos en cada una de las sesiones
conocimientos		* Utilizar de un lenguaje claro y una
"		correcta terminología específica.
e e	100 del total del tiempo del bloque de	* Presentar correctamente la memoria
práctica, v obtengan	formacion practica. d) Sesiones de dirección de equipos en	de practicas. Estructurar la memoria de prácticas al
la experiencia		menos en los apartados siguientes:
necesaria para		a. Descripción de la estructura y
realizar con eficacia:	por 100 del total del tiempo del bloque	-0
* La enseñanza de la	de formación práctica.	instalaciones y los espacios de las
tecnica y la tactica del	e) Sesiones de programación de las	
esqui de tondo.		que haya realizado el período de
entrenamiento de	ZU por 100 del total del tiempo del	practicas. h Decarrollo do las pránticas:
_		UG Ids
	ខ	is docentes qu
		llevado a cabo en cada sesión
La dirección de		realizada.
durante y equipos	Denoctivo en Escuir de Foodo	c. Informe de autoevaluacion de las prácticas donde el Técnico Deportivo
ciones	b. Fase de colaboración v actuación	en prácticas reflexiona sobre lo
esquí de fondo.	da: el alumno y alumna	rido en cada sesión y propor
naciór		alternativas.
organización de actividades de actividades	del Técnico que dirige la sesión, y	d. Informe de evaluación del tutor o
de fondo.	competencias docentes de	wora.
	7.7	
	Técnico Deportivo.	
	c. Fase autónoma: El alumno y alumna	
	desarrollara las competencias docentes	
	en la sesion de esqui de tondo con	

utonomía. mino de las tres fases el alumno na realizará una memoria de s la cual deberá ser evaluada tutor o tutora de la entidad a, con el seguimiento del centro nación donde hubiera realizado ación.			
plena au 3. Al tér y alum práctica por el deportiv de form su form	plena autonomía. 3. Al término de las tres fases el alumno	y alumna realizará una memoria de prácticas la cual deberá ser evaluada por el tutor o tutora de la entidad deporiva, con el seguimiento del centro de formación donde hubiera realizado su formación.	

B) TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN ESQUÍ DE FONDO

1. Duración de los módulos de formación del Técnico Deportivo Superior en Esquí de Fondo:

BLOQUE COMÚN	COMÚN	
Módulo	H. teóricas	H. prácticas
Biomecánica del deporte	20	10
Entrenamiento de alto rendimiento deportivo	30	25
Fisiología del esfuerzo	25	10
Gestión del deporte	30	10
Psicología del alto rendimiento deportivo	20	1
Sociología del deporte de alto rendimiento	20	•
of the circumstance of the	145	55
calga iotalia dei bioque	200	Q

BLOQUE ESPECÍFICO	ECÍFICO	
Módulo	H. teóricas	H. prácticas
Desarrollo profesional III	10	5
Material de esquí de fondo III	10	5
Metodología del entrenamiento del esquí de fondo II	40	09
Optimación de las técnicas y las tácticas del esquí de fondo	40	09
Seguridad deportiva III	20	ç
Carga horaria del bloque	120	135

	255
BLOQUE COMPLEMENTARIO	MENTARIO
Carga horaria bloque	75
BLOQUE FORMACIÓN PRÁCTICA	N PRÁCTICA
Carga horaria bloque	250
PROYECTO FINAL	INAL
Carga horaria bloque	75

Descripción del Perfil Profesional ٦i

CARGA HORARIA TOTAL

855

Definición genérica del perfil profesional

2.1

competencias necesarias para programar y dirigir el entrenamiento de personas deportistas y equipos de esquí de fondo, dirigir la participación de éstos en competiciones de medio y alto nivel, así como dirigir a Técnicos Deportivos en Esquí de Fondo de niveles inferiores al suyo y El título de Técnico Deportivo superior en Esquí de Fondo acredita que su titular posee las escuelas de deportes de invierno.

Unidades de competencia. 2.2

- Planificar y dirigir el entrenamiento de fondistas.
- Programar y dirigir la participación de los deportistas, las deportistas y equipos de esquí de fondo en competiciones de medio y alto nivel.
 - Dirigir un departamento, sección o escuela de deportes de invierno
- Capacidades profesionales

2.3

Este Técnico debe ser capaz de:

- Efectuar la programación específica y la programación operativa del entrenamiento a medio y largo plazo con vistas a la alta competición.
 - Dirigir el entrenamiento técnico y táctico con vistas a la alta competición.
- Dirigir el acondicionamiento físico de esquí de fondo en función del rendimiento deportivo.
- Realizar el planeamiento táctico aplicable a la competición, en función del alto rendimiento
- Valorar el rendimiento de los deportistas, las deportistas o equipos en colaboración con
- Dirigir al deportista, la deportista o al equipo en su actuación técnica y táctica durante la especialistas de las ciencias del deporte.
 - competición.
- Evaluar la actuación del deportista, la deportista o el equipo después de la competición. Programar la enseñanza del esquí de fondo.

- g Programar la realización de las actividades deportivas ligadas al desarrollo del esquí
- Planificar y coordinar la actividad de otros Técnicos del deporte.
- Garantizar la seguridad de los Técnicos que dependan de él.
- Realizar la gestión económica y administrativa de una pequeña o mediana empresa.
- Colaborar en el diseñó, planificación y dirección técnica de competiciones de esquí de
- Adaptarse a los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que inciden en la actividad profesional.

Ubicación en el ámbito deportivo

2.4

Este título acredita la adquisición de los conocimientos y de las competencias profesionales suficientes, para asumir sus responsabilidades de forma autónoma o en el seno de un

Ejercerá su actividad en el ámbito de la enseñanza, el entrenamiento y la dirección de los y las organismo público o empresa privada.

En el área de gestión deportiva prestará sus servicios en la dirección de departamentos, deportistas y equipos de esquí de fondo de alto nivel

Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar sus funciones son: secciones o escuelas de deportes de invierno.

- Centros de alto rendimiento deportivo.
 - Centros de tecnificación deportiva.
- Clubes o asociaciones deportivas.

Escuelas de deportes de invierno.

- - Patronatos deportivos.
- Centros de formación de Técnicos Deportivos de deportes de invierno. Empresas de servicios deportivos.

Responsabilidades en las situaciones de trabajo 2.5

A este Técnico le son requeridas las responsabilidades siguientes:

- La programación y dirección del entrenamiento técnico y táctico de esquiadores y
- esquiadoras de medio y alto nivel.
- La programación y dirección del acondicionamiento físico de esquiadores y esquiadoras.
 - La valoración del rendimiento de los deportistas y las deportistas
 - La dirección y seguridad de los Técnicos que dependen de él.
- La dirección técnica de un departamento, sección o escuela de deportes de invierno y de la gestión económica administrativa.

Enseñanzas က

Bloque Común. Módulos 3.1

El bloque común de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo superior en Esquí de Fondo es igual al expuesto para el Técnico Deportivo superior en Esquí Alpino

Bloque Específico. Módulos 3.2

	1. DESARROLLO PROFESIONAL III	IAL III
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Especificar las	las Orientación sociolaboral.	Definir las características del mercado
competencias,	Las competencias profesionales del laboral del Técnico Deportivo superior	laboral del Técnico Deportivo superior
funciones, tareas	funciones. tareas v/Técnico Deportivo superior en Esauí de len Esauí de Fondo.	en Esauí de Fondo.

Explicar los criterios que se siguen para adaptar el material técnico en las y los fondistas de competición.

La adaptación del material técnico al atleta.

técnico en función de las características de las disciplinas nórdicas.

Adaptar el material récnico a las La características de los at y las deportistas.

Realizar el proceso de preparación especial de los esquís y de las botas para las diferentes disciplinas nórdicas.

Preparaciones especiales de los esquís, de las botas y de los bastones.

Realizar el montaje de los accesorios especiales.

Montajes de los accesorios especiales.

Realizar el montaje y reglaje especial de las fijaciones.

Test de los materiales. Montajes y reglajes especiales de las fijaciones.

Determinar y efectuar los procesos de preparación especial de los materiales técnicos.

Efectuar los montajes Tr y reglajes especiales Me las fijaciones.

Efectuar los montajes de los accesorios de los accesorios especiales de competición.

	- Oraco.	Commission of control of the control
Técnico Deportivo	La dirección y promoción de equipos de	de la dirección técnica de un equipo de
superior en Esquí de Fondo.	competición.	competición de esqui de fondo.
Identificar las		
responsabilidades		Supresto práctico describiendo las
8	Las responsabilidades civiles y penales	responsabilidades más relevantes para
Técnico Deportivo	del Técnico Deportivo superior en Esquí	un Técnico superior nor ejemplo tras
superior en Esquí de	de Fondo, derivados del ejercicio de su	un accidente con alumnos y alumnas
Fondo, derivados del		an accidence con archimica y archimica
ejercicio de su		di dia pisa de cadai.
profesión.		
Conocer las		Ante un supuesto práctico de
normativas de dopaje	O close on principal of control of	competición de los deportes de
españolas e	internacional	invierno, explicar la aplicación de la
internacional de los	mernacional.	normativa nacional e internacional
deportes de invierno.		sobre el dopaje en las competiciones.
Conocer		
sistemática de la		conficult on any cities of
organización de		Describir como se unige, gesuona,
eventos y actividades	La gestión, dirección y administración	duministra y organiza una escuera, un
en los deportes de		
invierno.	enseñanza y/o el entrenamiento de los	reference de creación de una entidad
Aplicar la sistemática		deportive on la nieve
para la elaboración y		Describir cómo se dirige y coordina la
ejecución de	La dirección y coordinación de Técnicos	actividad de Técnicos denotivos
proyectos de		
actividades		bosto en octividad profesional
relacionados con los		liasta su actividad profesioriai:
deportes de invierno.		
Aplicar los criterios		
para la organización y		Describir cómo se planifica, desarrolla
la promoción de	-	y se culmina una actividad deportiva en
actividades		la nieve, desde una prueba social de
relacionadas con los	seguicipamos of adjocationers	club, una prueba balizada
deportes de invierno.	Constant despatings	cursillistas, hasta
Organizar	everings deportings.	competición regida por la normativa
competiciones de		
esquí de fondo de		estructurales, financieros, técnicos,
carácter regional y		informáticos, de difusión, etc.

- N	I OCIVOE DO LEGALIZACIONE DE LEGALICA DE CONTROL DE CON	ESOLIT DE EONIDO II
Objetings formatings	CODOLOGIA DEL ENTREINATIONES	Criterios de exelusción
Cojelivos iorilialivos	COLLECTIONS	Ciliatios da avaldación
Aplicar los modelos	Metodología del entrenamiento en el	Evaluation of diferentee modelne de
ontronomionto	alto nivel. Entrenamiento de las	Planificación en el entrenamiento de las
9		diferentes disciplinas nórdicas.
	nivel: tecnica clasica, tecnica libre.	•
Realizar el		Efectuar una planificación de una
entrenamiento de la		temporada de entrenamiento y el
técnica y la táctica del	Planificación y periodización del	acondicionamiento físico de un equipo
esquí de fondo de	entrenamiento	de los diferentes de esquí de fondo de alto nivel,
competición de alto	alto componentes del entrenamiento: físico, determinando el macrociclo,	determinando el macrociclo, los
nivel.	técnico, táctico, psicológico, por mesociclos, los microciclos de cada	mesociclos, los microciclos de cada
Realizar el	disciplinas a corto, medio y largo plazo, etapa. Los periodos preparatorios y los	etapa. Los periodos preparatorios y los
entrenamiento	y en diferentes etapas de la vida del o la periodos de competición, especificando	periodos de competición, especificando
específico de las	deportista. Planificación y periodización en cada uno los objetivos, contenidos,	en cada uno los objetivos, contenidos,
cualidades físicas	del entrenamiento integrado en las los medios de entrenamiento, cómo	los medios de entrenamiento, cómo
condicionales,	disciplinas nórdicas.	llevar el control diario del rendimiento
perceptivo-motrices y	Estrategias en carreras de relevos y de los deportistas y las deportistas y la	de los deportistas y las deportistas y la
psíquicas que	largas distancias, en la alta competición. inclusión	inclusión de diferentes ayudas
influyen en las		psicológicas adaptadas al o la
disciplinas nórdicas.		deportista de alto nivel.
Desarrollar las		Definir las competencias más
competencias del		relevantes del Técnico Deportivo
Técnico Deportivo	del entrenamionto office on of orani de	superior en el control y la dirección del
superior en el control	foods Dropess de receperación	entrenamiento en el alto nivel del esquí
y dirección de	utilizados on el correspondente y la	de fondo.
entrenamiento de alto	competición	Determinar los factores que influyen en
nivel.	components:	la recuperación durante los periodos de
Anlicar los medios de		entrenamiento v competiciones

recuperación física a	а	Proponer un programa de recuperación
los períodos de	Ф	de la persona deportista.
entrenamiento	>	
competición de	Ф	
fondistas de alto	0	
nivel.		
		Realizar un proyecto en el que se
	Criterios de selección de los y la	Criterios de selección de los y las reflejen los procedimientos que se
	deportistas de alto nivel en el esquí d	deportistas de alto nivel en el esquí de llevarían a cabo para una captación y
E E	s fondo. Batería de prueba	pruebas selección de talentos deportivos en el
procesos di	psicocinéticas aplicadas al esquí d	psicocinéticas aplicadas al esquí de esquí de fondo en edades tempranas,
captacion y seleccion	fondo en el alto nivel. Seguimiento d	captation y selection fondo en el alto nivel. Seguimiento del creando las estructuras por las que
de talentos en t	talento deportivo durante su vid	debería de ir progresando y realizando
esdai de lorido.	deportiva en la alta competición d	deportiva en la alta competición del el seguimiento hasta convertirse en un
	esquí de fondo.	deportista o una deportista de alto
		rendimiento.
	Reglamento II: Cálculo de resultados.	
Profundizar en e	el Confirmación de los puntos y mejora en	
reglamento por el qui	reglamento por el que el ranking nacional e internacional.	
se rigen las diferente	s La participación en competicione	se rigen las diferentes La participación en competiciones
competiciones	internacionales: Requisitos d	de carcular los resultados en una carrera
nórdicas, en el ámbito participación.	o participación.	racional o menacional.
nacional	e Organización de competiciones	
internacional.	internacionales, para todas las	
	categorías y disciplinas nórdicas.	

	ESQUÍ DE FONDO	Criterios de evaluación				r las diferentes técnicas entre	mejores competidores y	competidoras de esquí de fondo del							r un análisis cinemático y	to de la técnica en cualquiera de	las disciplinas nórdicas: técnica clásica,	libre.				nórdicas. Explicar las diferentes tácticas en	del tipo de carrera en las	differentian dinaining paradian
categorías y disciplinas nórdicas.	4. OPTIMACIÓN DE LAS TÉCNICAS Y LAS TÁCTICAS DEL ESQUÍ DE FONDO	Contenidos				·	Drivoinios y conceptos del posti de los	Conocer la exigencia francia de competición de diferentes compet	notice de competicion en diferences mundo.	paises y en Espaia.			Análisis biomecánico de la técnica	el del esquí de fondo. Técnicas y	métodos cuantitativos y cualitativos Explica	la de la técnica del esquí de fondo dinámico de la técnica en cualquiera de	biomecánica aplicada para la meiora del rendimiento.	Análisis cinemático v dinámico de la técnica libre.	técnica en las diferentes disciplinas	nórdicas.	Aplicar un correcto El entrenamiento de la táctica de las	disciplinas	táctica en función de Estrategia de carrera: relevos, larga función del tipo de carrera en	distancia
	4. OPTIMA	Objetivos formativos	Conocer las	adaptaciones de la	técnica a las	diferentes disciplinas	nórdicas.	Conocer la exigencia	de media y alta	competición en las	diferentes disciplinas	nórdicas.		Profundizar en el		análisis de la	biomecánica aplicada	a las diferentes	disciplinas nórdicas.		Aplicar un correcto	entrenamiento de la diferentes	táctica en función de	las diferentes distancia

	5. SEGURIDAD DEPORTIVA III	\ \
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Aplicar las medidas de seguridad en el entrenamiento y en la competición de alto nivel de las diferentes especialidades nórdicas.	Aplicar las medidas de seguridad en entrenamiento y en la competición de alto competición de las diferentes especialidades nórdicas.	Explicar las diferentes medidas de seguridad que debe tener en cuenta un Técnico Deportivo superior.
Conocer las lesiones más frecuentes en el alto nivel, su prevención y su recuperación.	Conocer las lesiones más frecuentes en el Origen, prevención y recuperación de prevenir y/o recuperar las diferentes prevención y su de fondo del alto nivel. Explicar la actuación que debe seguir un Técnico Deportivo superior, para la las lesiones más frecuentes en el esquí lesiones más frecuentes en las y los prevención y su de fondo del alto nivel.	Explicar la actuación que debe seguir un Técnico Deportivo superior, para prevenir y/o recuperar las diferentes lesiones más frecuentes en las y los fondistas que participan en las diferentes disciplinas nórdicas.

Conocer los métodos de valoración y seguimiento y valorar y hacer el seguimiento de la seguimiento del Seguimiento y valoración de las y los rendimiento técnico y fondistas en las diferentes disciplinas de las y los nórdicas.

Valorar y hacer el seguimiento de la tendimiento de la evolución del rendimiento técnico y fondistas en las diferentes disciplinas nórdicas.

diferentes trazados en las diferentes modalidades nórdicas.

3.3 Bloque Complementario. Módulos.

s, Francés o Portugués)		Criterios de evaluación	Preparar y explicar, una clase y un	entrenamiento, del grado superior en	inglés: supuesto práctico.		impartir una clase de esqui de fondo en inclés.	Ejercicios de conversación telefónica.																											
1. ÁREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglés, Francés o Portugués)	INGLES	Contenidos	nivel Lección 1: Repaso de todos los tiempos	verbales simples, iniciación en los		perfect y past perfect. El condicional	simple y compuesto, las oraciones condicionales	Vocabulario: Protocolo más habitual en	la venta de una clase de esquí.	nablar de casos mpotet	imaginar positives soluciones ante problemas planteados durante una	·	clase de esquí.	Lección 2: Continuación de los verbos	modales. Continuación de los tiempos	verbales compuestos (for y since, yet y	already). La oración pasiva.	Vocabulario: ejercicios y habilidades	técnicas del grado superior en el esquí	de fondo.	Función: simulación de una clase de	esquí de nivel superior.	Lección 3: Pronombres relativos. Verbos	frasales más frecuentes que implican	ón o movimiento. Repaso	de aspectos problemáticos de la	gramática del grado medio del Técnico	Deportivo. Vocabulario: expresiones y	protocolos habituales para las gestiones	con agencias de viajes internacionales.	Función: mantener una conversación	telefónica que implique una gestión de	y/o mantener una convers	típica en una agencia de viajes	internacional.
1. ÅRE		Objetivos formativos	Aprender un nivel	avanzado de inglés	orientado a los	deportes de invierno.																													

	FRANCÉS	
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Aprender un nivel	Lección 1: Revisión del constituyente	Preparar y explicar, una clase y un
avanzado de francés		entrenamiento, del grado superior en
orientado a los	superlativos. Las nominalizaciones. francés: supuesto práctico.	francés: supuesto práctico.
deportes de invierno.	Vocabulario: Protocolo más habitual en	Ejercicios de conversación en la nieve:
	la venta de una clase de esquí.	impartir una clase de esquí de fondo en
	Función: hablar de casos hipotéticos francés.	francés.
	(imaginar posibles soluciones ante	Contenidos nocio-funcionales: expresar
	problemas planteados durante una	opiniones y gustos, argumentar,
	clase de esquí, reserva y venta de una	expresar órdenes y mandatos, analizar
	clase de esquí).	y comentar un discurso, una situación,
	Lección 2: La expresión de la hipótesis:	
	tipología. La concordancia de tiempos.	
	El discurso indirecto: verbos	
	introductores. Producción de discursos:	
	tipología discursiva. Vocabulario:	
	ejercicios y habilidades técnicas del	
	grado superior en el esquí de fondo.	
	Función: simulación de una clase de	
	esquí de nivel superior.	
	Lección 3: Repaso general de aspectos	
	problemáticos de la gramática del grado	
	medio del Técnico Deportivo.	
	Vocabulario: expresiones y protocolos	
	habituales para las gestiones con	
	agencias de viajes internacionales.	
	Función: mantener una conversación	
	telefónica que implique una gestión de	
	grupos y/o mantener una conversación	
	típica en una agencia de viajes	
	internacional.	

eados du servo y ve eados du servo y ve eados du servo y ve ersonal e i articipio. Vi de un de cesiones y las gest internacion er una co ner una co ner una co ner una co ner una co o servo dique una co dique una co de servo de cesto de cest	nal. rrio: del de stos sado vv. con sión de de
tipica en una agencia de viajes internacional	68

3.4 Bloque de Formación Practica

og use

vistas al personas

Б 6

adquiridos en el área componentes.

de formación técnica Procedimientos de control y dirección rendimiento en del bloque específico, del entrenamiento y procesos de minusvalias.

para planificar, dirigir, regeneración utilizados en el organizar, valorar y entrenamiento y la competición en las aplicar los procesos disciplinas alpinas con esquiadores y de recuperación esquiadoras con alguna minusvalia.

a un grupo de personas con minusvalia.

minusvalias que practica el esquí de fondo con objetivos

8 2 2 8	\$	<u>gasa* apg>gas</u>	E *	
PORTISTAS CON NECESIDADES	Criterios de evaluación	Aplicar la estrategia de práctica adecuada para enseñar y/o entrenar una habilidad avanzada de la técnica alpina en cualquiera de sus disciplinas a personas discapacitadas físicas, psíquicas y sensoriales.	Explicar las diferencias a tener en	cienta en la nlanificación del
3. ÁREA DE ENSEÑANZA Y/O ENTRENAMIENTO A DEPORTISTAS CON NECESIDADES ESPECIALES	Contenidos	Conocer, en función Enseñanza de las habilidades sistemas y métodos Adaptaciones de la actuación del para desarrollar las profesor o profesora y/o entrenador o profesor a personas deportistas con la fécnica perceptivo-morticos, necesidades especiales. Adaptación al entrenamiento de las a personas disciplinas la fécnica perceptivo-morticos, necesidades especiales. Al personas discapacitadas físicas, la fécnica personas, para liniciación al entrenamiento de las practicar el esquí de minusvalias. Metodología del practicar el esquí de mitrenamiento. Ayudas para el fondo.	Saber aplicar los Planificación y periodización del Explicar las diferencias a tener en	entrenamiento de las diferentes cuenta en la nanificación del
3. ÁREA DE EN	Objetivos formativos	Conocer, en función de su minusvalia, los sistemas y métodos Adaptaciones para desarrollar las profesor o perceptivo-mortices, enseñar y/o entrena, enseñar y/o entrena, ensecarias, para disciplinas a practicar el esquí de minusvalias.	Saber aplicar los	conocimientos

Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
ep enbolq e	1. La formación práctica del Técnico	En el bloque de formación práctica sólo
formación práctica del	formación práctica del Deportivo superior en Esquí de Fondo	se concederá la calificación de apto o
Técnico Deportivo	consistirá en la asistencia continuada, a	no apto. Para alcanzar la calificación
superior en Esquí de	superior en Esquí de las actividades propias del Técnico	de apto los alumnos y alumnas tendrán
Fondo, tiene como	tiene como Deportivo superior en Esquí de Fondo,	dne:
finalidad que los	bajo la supervisión de un tutor o tutora	* Haber asistido como mínimo al 80 por
alumnos y alumnas	asignado y con grupos designados a tal	100 de las horas establecidas para
desarrollen de forma	efecto. Este período deberá contener en	cada una de las fases.
práctica las		* Participar de forma activa en las
competencias	a) Sesiones de entrenamientos de esquí	sesiones de trabajo.
adquiridas durante el	de fondo, entre un 25 por 100 y un 30	* Alcanzar los objetivos formativos en
período de formación,	por 100 del total del tiempo del bloque	cada una de las sesiones.
aplicando en	de formación práctica.	* Utilizar un lenguaje claro y una
situaciones reales los	situaciones reales los b) Sesiones de acondicionamiento físico	correcta terminología específica.
conocimientos y	de las y los fondistas en las diferentes	Presentar correctamente la memoria
habilidades	modalidades nórdicas, entre un 10 y un	de prácticas.
adquiridas en la	20 por 100 del total del tiempo del	Estructurar la memoria de prácticas al
formación teórica y	bloque de formación práctica.	menos en los apartados siguientes:
práctica, y obtengan	c) Sesiones de dirección de equipos,	a. Descripción de la estructura y
la experiencia	entre un 20 y un 25 por 100 del total del	funcionamiento del centro, de las
necesaria para	tiempo del bloque de formación	instalaciones y los espacios de las
realizar con eficacia:	práctica.	prácticas y del grupo o grupos con los
* La programación y	d) Sesiones de programación y	que haya realizado el período de
dirección del	dirección de enseñanza deportiva del	prácticas.
entrenamiento de	esquí de fondo, entre un 20 y un 25 por	 b. Desarrollo de las prácticas:
personas deportistas	100 del total del tiempo del bloque de	descripción de las principales
y equipos y su		competencias docentes que se han
e		llevado a cabo en cada sesión
competiciones de		realizada.
esquí de fondo de		c. Informe de autoevaluación de las
medio y alto nivel.	100 del total del tiempo del bloque de prácticas, donde el Técnico Deportivo	prácticas, donde el Técnico Deportivo
* La programación y formación práctica	formación práctica.	en prácticas reflexiona sobre lo

acondicionamiento	de deportes de invierno, entre un 10 y alternativas.	alternativas.
co de los fondistas	físico de los fondistas un 15 por 100 del total del tiempo del d. Informe de evaluación del tutor o	d. Informe de evaluación del tutor o
as fondistas en las	y las fondistas en las bloque de formación práctica.	tutora.
diferentes	2. El bloque de formación práctica	
modalidades	constará de tres fases:	
nórdicas.	a. Fase de observación: el alumno y	
-a programación y	* La programación y alumna observará la sesión de esquí de	
dirección de la	de la fondo que llevará a cabo un Técnico	
señanza deportiva	enseñanza deportiva Deportivo en Esquí de Fondo.	
del Esquí de fondo.	b. Fase de colaboración y actuación	
-a programación y	supervisada: el alumno y alumna	
ordinación de la	coordinación de la empieza colaborando en las funciones	
actividad de los	de los del Técnico que dirige la sesión, y	
Técnicos deportivos continúa	continúa asumiendo diferentes	
de nivel inferior.	competencias docentes dentro del	
a dirección de un	* La dirección de un grupo, siempre supervisado por el	
partamento,	Técnico Deportivo.	
ción o escuela de	sección o escuela de c. Fase autónoma: El alumno y alumna	
deportes de invierno.	desarrollará las competencias docentes	
	en la sesión de esquí de fondo con	
	plena autonomía.	
	3. Al término de las tres fases el alumno	
	y alumna realizará una memoria de	
	prácticas la cual deberá ser evaluada	
	por el tutor o tutora de la entidad	
	deportiva, con el seguimiento del centro	
	de formación donde hubiera realizado	
	su formación.	

c. Gestión:

* La dirección y gestión de escuelas de deportes de invierno.

El proyecto final constará de los siguientes partes:

a) Introducción, que establecerá los objetivos del trabajo, su relación con ouros trabajos precedentes si los hubiere y el enfoque general del mismo.

b) Núcleo o contenidos del proyecto por áreas (alto rendimiento, enseñanza y formación, y gestión):

* Descripción de la entidad.

* Descripción de las actividades y actuaciones realizadas.

Fondo.

3.5 Proyecto Final

Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
El proyecto final tiene	El proyecto final tiene El proyecto final consistirá en la El proyecto final cará polificado	chealifica èrea leni otasione la
como objetivo	concepción y elaboración de un trabajo	cigniondo lo occalo pumérica de uno a
comprobar que el	monográfico que versará sobre alguno	signification is escala numerica de uno a
alumno y la alumna	de los aspectos siguientes de su	giez pulitos, sin deciliales. Se
ha asimilado y es	ha asimilado y es formación, en función de cada área:	collisiderarari
capaz de integrar, a Alto Rendimiento:	a. Alto Rendimiento:	cinicaciones iguales o superiores a
sincretizar y aplicar	* El entrenamiento de personas	Circo pullos y regativas las residires.
los conocimientos	los conocimientos deportistas y equipos de esquí de su sucrementa de los conocimientos de c	Se valorara en el proyecto.
teórico-prácticos	fondo.	La realización de un trabajo original.
adquiridos durante el	adquiridos durante el * La dirección técnica de equipos de	La utilización de un lenguaje ciaro y
proceso formativo y, fondistas.	fondistas.	una correcta terminologia especifica.
en consecuencia, de	condicionamiento físico de	La presentación y estructuración
desempeñar una fondistas.	fondistas.	correcta del proyecto.
actividad profesional	actividad profesional b. Enseñanza y Formación:	La pertinencia y la viabilidad del
en el campo propio	en el campo propio + La dirección y formación de Técnicos proyecto.	proyecto.
del Técnico Deportivo deportivos.	deportivos.	La realización de una completa
superior en Esquí de	superior en Esquí de *La enseñanza del esquí de fondo.	revision bibliografica.

ANEXO III Enessiantes correspondicates a los titulos da Tómica Donadito. o Tómico Denadito Sunativo en	izas correspondientes a los titulos de recinico Deportivo y recinico Deportivo cuparior Snowboard
--	---

Evaluación del alumno y alumna sobre la formación y las prácticas en cada área.
 C Referencias bibliográficas e iconográficas utilizadas para la elaboración del trabajo.

Recursos utilizados.

A)TÉCNICO DEPORTIVO EN SNOWBOARD

1. Duración de los módulos de formación del Técnico Deportivo en Snowboard:

BLOQUE COMÚN	TÉCNICO DEPORTIVO EN SNOWBOARD EN SNOWBOARD PRIMER NIVEL SEGUNDO NIVEL	Módulo H. teóricas H. prácticas H. teóricas H. prácticas	Bases anatómicas y fisiológicas 20 10 25 10 del deporte.	Bases psicopedagógicas de la enseñanza y del entrenamiento 10 5 25 10 deportivo	Entrenamiento deportivo 15 15 20 20	Fundamentos sociológicos del 15 .
		N	Bases anatóm del deporte	Bases psicope enseñanza y d deportivo	Entrenamiento	Fundamentos

Organización y legislación del deporte	10	•	10	1
Primeros auxilios e higiene en el deporte	10	10	9	10
Teoría y sociología del deporte		•	15	,
	80	40	100	20
Carga noraria dei bioque	12	120	14	150

	BLOQUE ESPECÍFICO	ECÍFICO		
	TÉCNICO DEPORT EN SNOWBOAR PRIMER NIVEL	TÉCNICO DEPORTIVO EN SNOWBOARD PRIMER NIVEL	TÉCNICO DEPORTI EN SNOWBOARD SEGUNDO NIVEL	TÉCNICO DEPORTIVO EN SNOWBOARD SEGUNDO NIVEL
Módulo	H. teóricas	H. prácticas	H. teóricas	H. prácticas
Desarrollo profesional	10	•	10	•
Formación técnica del snowboard	20	30	15	25
Material de snowboard	10	5	10	2
Metodología de la enseñanza del snowboard	15	30	15	25
Metodología del entrenamiento del snowboard	1	1	20	40
Medio ambiente de montaña	10	10	10	10
Seguridad deportiva	10	5	10	5
	75	80	06	110
oarga noraria del bioque	#	155	20	200

BLC	BLOQUE COMPLEMENTARIO	
	TÉCNICO DEPORTIVO EN SNOWBOARD PRIMER NIVEL	TÉCNICO DEPORTIVO EN SNOWBOARD SEGUNDO NIVEL
Carga horaria bloque	25	45

	TÉCNICO DEPORTIVO EN SNOWBOARD SEGUNDO NIVEL	200	TÉCNICO DEPORTIVO EN SNOWBOARD SEGUNDO NIVEL	595
BLOQUE FORMACIÓN PRÁCTICA	TÉCNICO DEPORTIVO EN SNOWBOARD PRIMER NIVEL	150	TÉCNICO DEPORTIVO EN SNOWBOARD PRIMER NIVEL	450
BLOC		Carga horaria bloque	CARGA HORARIA TOTAL	

Técnico Deportivo en Snowboard. Primer Nivel.

Descripción del Perfil Profesional. 2.1

2.1.1. Definición genérica del perfil profesional.

El Certificado de Primer Nivel de Técnico Deportivo en Snowboard acredita que su tifular posee las competencias necesarias para realizar la iniciación al snowboard, así como para promocionar esta modalidad deportiva.

- 2.1.2. Unidades de competencia.
 1. Instruir en los principios fundamentales de la técnica y la táctica del snowboard.
 2. Conducir y acompañar a individuos o grupos durante la práctica deportiva.
 3. Garantizar la seguridad de los snowboarders y aplicar en caso necesario los primeros

2.1.3. Capacidades profesionales. Este Técnico debe ser capaz de:

- Realizar la enseñanza del snowboard, siguiendo los objetivos, los contenidos, recursos y
 - métodos de evaluación, en función de la programación general de la actividad. Instruir a los alumnos y alumnas sobre las técnicas y las tácticas básicas del snowboard, utilizando los equipamientos y materiales apropiados, demostrando los movimientos y los gestos según los modelos de referencia.
- Evaluar a su nivel la progresión del aprendizaje, identificar los errores de ejecución técnica y táctica de los deportistas y las deportistas, sus causas y aplicar los métodos y medios necesarios para su corrección, preparándoles para las fases posteriores de tecnificación deportiva.
 - Enseñar la utilización de los materiales específicos de snowboard, así como su mantenimiento preventivo y su conservación. Seleccionar, preparar y supervisar el material de enseñanza.

 - Motivar a los alumnos y alumnas en el progreso técnico y la mejora de la condición física.
- Enseñar la utilización de las instalaciones específicas de las estaciones de deportes de Detectar la información técnica relacionada con sus funciones.
- Informar sobre los materiales y vestimenta adecuados para la práctica del snowboard. Ejercer el control del grupo, cohesionando y dinamizando la actividad.

- Fransmitir a los deportistas y las deportistas las normas, valores y contenidos éticos de la
- introducir a los deportistas y las deportistas en la práctica deportiva saludable.
- Enseñar y hacer cumplir la normativa vigente sobre la conservación de la naturaleza. dentificar los efectos de sus actuaciones sobre el medio ambiente de montaña.
- Esquiar con seguridad y eficacia por el dominio esquiable de una estación de deportes de
- Enseñar y hacer cumplir las normas básicas del reglamento de las estaciones de deportes
- de invierno.

Prevenir las lesiones más frecuentes en el snowboard y los accidentes más comunes

- Aplicar en caso necesario la asistencia de emergencia siguiendo los protocolos y las durante la práctica deportiva. pautas establecidas.
- Controlar la disponibilidad de la asistencia sanitaria existente.
- Organizar el traslado de la persona enferma o accidentada, en caso de urgencia, en condiciones de seguridad y empleando el sistema más adecuado a la lesión y nivel de
- Colaborar con los servicios de evacuación y primeros auxilios en pistas de las estaciones de deportes de invierno.

2.1.4. Ubicación en el ámbito deportivo.

Ejercerá su actividad en el ámbito de la iniciación deportiva, desarrollando sesiones de Este Técnico actuará siempre en el seno de un organismo público o privado relacionado con la práctica de snowboard. Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar enseñanza de snowboarders en las pistas balizadas de una estación de deportes de invierno. sus funciones son:

- Escuelas deportivas
- Centros de iniciación deportiva.
- Clubes y asociaciones deportivas.
 - Federaciones deportivas. Patronatos deportivos.
- Centros escolares (actividades extraescolares) Empresas de servicios deportivos.

Este Técnico actuará bajo la supervisión general de Técnicos y/o profesionales de nivel 2.1.5. Responsabilidades en las situaciones de trabajo

La enseñanza del snowboard hasta la obtención, por parte del deportista o de la deportista superior al suyo, siéndole requeridas las responsabilidades siguientes:

- de los conocimientos técnicos y tácticos elementales que les capaciten para ascender en ā para los remontes mecánicos y descender con seguridad desplazándose por pistas rojas. La elección de los objetivos, medios, métodos y materiales más adecuados
 - realización de la enseñanza.
- La evaluación y control del proceso de enseñanza deportiva.
 - La elección de las pistas y los remontes mecánicos.
- La información a los practicantes y las practicantes sobre los materiales y la vestimenta
 - g las estaciones g La enseñanza de la utilización de las instalaciones específicas más apropiados en función de las condiciones climáticas existentes. deportes de invierno.
- La conducción y el acompañamiento de los individuos y grupos durante la práctica de la
 - La seguridad del grupo durante el desarrollo de la actividad
- La administración de los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad en ausencia

de personal facultativo.

- El cumplimiento del reglamento de las estaciones de deportes de invierno.
- as La colaboración con los servicios de primeros auxilios y evacuación de pistas de estaciones de deportes de invierno.
- Ø El cumplimiento de las instrucciones generales procedentes del responsable o de responsable de la entidad deportiva.

Enseñanzas 2.2.-

2.2.1. Bloque Común. Módulos.

enseñanzas de Primer Nivel conducentes al título de Técnico Deportivo en Snowboard es igual al expuesto para el Técnico Deportivo en Esquí Alpino. bloque común de las ш

Bloque Específico. Módulos 2.2.2.

	1. DESARROLLO PROFESIONAL	NAL
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Conocer		Describir derechos, obligaciones y
requisitos legales	Deportivo. Requisitos laborales y	responsabilidades de carácter la
para el acceso y	fiscales para el ejercicio de la profesión.	fiscal que corresponden al Técnico
ejercicio de la	Trabajo por cuenta ajena. Trabajo sin	Deportivo en el ejercicio de su
profesión.	remuneración.	profesión.
Conocer la legislación		
laboral aplicable a los	I caricolor col o oldecilor abicoloiro I	Conocer la legislación laboral aplicable
titulares del	Legislación aplicable a las relaciones	al ejercicio de la profesión del Primer
certificado de Primer	laborales.	Nivel en Snowboard.
Nivel en Snowboard.		
Especificar las	Order Charles Inch Inchipage (Brod	
competencias,	Técnico on Deporter de l'aniones en la	Describir las competencias, tareas y
funciones y tareas del	nebolies de III	limitaciones del certificado de Primer
certificado de Primer	especialidad de snowboard.	Nivel en Snowboard.
Nivel de Snowboard.	Competencias profesionales.	
Conocer las		
responsabilidades del		
Técnico Deportivo	Régimen de responsabilidades del	Diferenciar las responsabilidades
derivadas del	Técnico Deportivo en el ejercicio	civiles y penales del Técnico Deportivo
ejercicio profesional,	profesional.	en el ejercicio de su profesión.
y como deportista por		
cuenta propia.		
Determinar el sistema		Diferenciar las funciones de las
básico de	Organización y gestión de entidades	federaciones deportivas, clubes
organización	que fomentan y promocionan el	deportivos, escuelas de snowboard y
territorial de los	snowboard.	agencias de viajes.
deportes de invierno		Describir el funcionamiento de un club
en la Comunidad	invierno. Clasificación y características.	elemental de deportes de invierno.
Autónoma de	Federación Andaluza de deportes de	Identificar la estructura organizativa del
Andalucía, así como	invierno. Organización y funciones.	snowboard en la Comunidad Autónoma
en el ámbito nacional.		de Andalucía.
_	Planes de formación de los Técnicos	Describir la estructura formativa de los
_	Deportivos de los Deportes de Invierno	
Técnicos Deportivos	Deportivos en España.	España, y su desarrollo profesional.

de los Deportes de			individuales.		sno
Invierno.			Conocer los procesos	i	4
Determinar los			de cuidado v	El mantenimiento y cuidado:	<u>د</u>
sectores	El turismo de nieve. Características y	nieve. Características y Describir las competencias e identificar	mantenimiento de los	mantenimiento de los preventivos de los materiales tecnicos.	e O
profesionales que	que estructura de los servicios que los	los servicios que los las responsabilidades de los servicios	materiales técnicos.	La reparación del material.	00
conforman el turismo conforman.		que intervienen en el Turismo de nieve.	Conocer		
de nieve.			características		
Conocer la regulación			técnicas de la		Des
básica y de la			vestimenta v los	vestimenta v los Los materiales complementarios del vest	Ķ Ķ
	as activition depotivition on	Explicar la normativa legal que regula	complementos	snowboard: vestimenta, casco, guantes, dep	g.
Autónoma de	de of modio potinol	el desarrollo de actividades deportivas	específicos para la	específicos para la dafas cremas protectoras otros.	ane
Andalucía de las	el medio natural.	en el medio natural.	práctica del		. 0
actividades en el			snowboard, así como		
medio natural.			su conservación.		

la los Los materiales complementarios del vestimenta y de los complementos snowboard: vestimenta, casco, guantes, deportivos y determinar los cuidados a la gafas, cremas protectoras, otros.

cuidados Describir y realizar los cuidados que écnicos. deben ser aplicados al material para su correcta conservación.

	2. FORMACION TECNICA DEL SNOWBOARD	JWBCARD
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Conocer los	Antecedentes históricos de la técnica del snowboard. Bases y fundamentos técnicos Jávricos I Evnicar cómo influyen las habilidades.	Evolicar cómo influven las habilidade
fundamentos de la		fundamentales en la técnica-táctica del
snowboard.	Descripción y definición de las snowboard. habilidades fundamentales de la técnica	snowboard.
	del snowboard.	
Determinar los gestos	Determinar los gestos, Principios, gestos y movimientos mecanismos fundamentales que componen la técnica sonumboard	Explicar los gestos técnicos y mecanismos fundamentales del snowhoard en la teoría y en la
mos	del snowboard: los mecanismos de práctica.	práctica.
fundamentales del		Explicar, con la terminología adecuada, qué ocurre durante la realización de
	del snowboard.	curvas en el snowboard.
Ejecutar gestos		Explicar las progresiones técnicas del
basicos.	1	snowboard en el nivel I, con diferentes
Conocer las	las Progresiones de las nabilidades	supuestos prácticos.
progresiones de las	lowboard nasta el nivel	Demostrar la mejora del nivel de
nabilidades tecnicas internacional C.	Internacional C.	destreza, en la práctica del snowboard
en el Snowboard		nivel I.

3. MATERIAL DE SNOWBOARD	idos Criterios de evaluación	Describir las características técnicas de	los materiales específicos del	snowboard.	Efectuar el reglaje de fijaciones.	Describir la relación existente entre las	as y apricaciones características técnicas del material y	la técnica de snowboard.	Describir qué material es	recomendable aconsejar a los	
3. MATE	Objetivos formativos Contenidos	Determinar las	características	técnicas de los	materiales que se	emplean en la Contrata de Mariana de Silowodalu.	práctica del Características tecnic	snowboard y eli la lileve.	aconsejar la elección	del mismo en función	

7	4. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DEL SNOWBOARD	EL SNOWBOARD
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Aplicar los principios fundamentales de la didáctica al proceso de enseñanza-aprendizaje del snowboard.	Bases y princ la enseñanza c	Saber aplicar en la enseñanza el sentido de movimiento y los criterios para conocer cómo aprende un alumno y alumna a surfear en la nieve. Explicar la aplicación de los principios de la didáctica a la enseñanza de la técnica del snowboard.
Caracterizar los diferentes métodos y estilos de enseñanza, así como su aplicación en las etapas de iniciación y adquisición de los fundamentos de la técnica.	Métodos y estilos de enseñanza en el snowboard.	Emplear un estilo de enseñanza en la sesión de snowboard y justificar su utilización. Aplicar un método de enseñanza del gesto técnico y justificar su empleo.
Determinar los contenidos técnicos y tácticos de las etapas de iniciación de los adquisición de los fundamentos de la técnica. Desarrollar las progresiones metodológicas para la técnica.	Etapas de aprendizaje I. Progresiones metodológicas en el snowboard I.	Explicar, en la teoría y la práctica, cómo se deben aplicar los contenidos técnicos y tácticos que necesita el Técnico Deportivo en el Primer Nivel. Definir la progresión metodológica para la enseñanza de la técnica del snowboard en función de alumnos y alumnas de diferentes edades.
Desarrollar las competencias docentes del Técnico Deportivo en la	Competencias docentes del Técnico Deportivo en el Snowboard.	Explicar, en la teoría y en la práctica, las competencias docentes centradas en: presentación de la tarea, demostración, feedback, organización

enseñanza del		y desarrollo de las tareas, en diferentes
snowboard.	:	supuestos, tanto cursinos corno ciases particulares.
Aplicar la programación de la enseñanza deportiva al snowboard.	Bases para la programación de enseñanza del snowboard. Elementos a tener en cuenta en programación del snowboard. sesión.	Realizar dos supuestos prácticos con diferentes tipos de alumnos y alumnas (niños y niñas, jóvenes, adultos): una clase particular y un cursillo (por ejemplo de 5 dias con 3 horas cada día). Realizar calentamientos específicos en función de: número de alumnos y alumnas, tipo de sesión, hora del día, entre otros
Aplicar los criterios para evaluar la progressión del aprogresión del aprendizaje de la técnica.	Evaluación y valoración de enseñanza en el snowboard.	Determinar los parámetros que deben tenerse en cuenta para evaluar el aprendizaje de los alumnos y las alumnas. Criterios para dasificar por niveles a los snowboarders. Definir los criterios para evaluar la progressión del alumnado en el aprendizaje de la técnica.

Conocer la utilidad de Educación ambiental. Finalidades de la Explicar cómo incorpora el Técnico de la educación ambiental para el Recursos metodológicos de la planteamientos de la educación ambiental.

Conocer las iniciativas legislativas y sociales para la Introducción a la promoción y sociales para la Introducción de la naturaleza silvestre. Espacios naturales protegidos en las zonas de las zonas de la Península Ibérica.

	5. MEDIO AMBIENTE DE MONTAÑA	ITAÑA
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
		Ubicar en un mapa las cadenas montañosas y las cuencas
Identificar	Cadenae montañoese y cuencae	hidrográficas en relación con las
ticas	idas cadellas illulidados y cuencas cadenas montañosas de la Península nás hidrográficas de la Península Ibérica.	cadenas montañosas de la Península
	del Ecosistemas de montaña de la	la Derica. Concento de ecología.
medio ambiente de	Península Ibérica.	Determinar e identificar las
montana.	Ecologia de montana.	características de los diferentes
		ecosistemas de montaña de la
		Península Ibérica.
		Analizar diferentes tipos de mapas e
		interpretar su simbología.
		Calcular desniveles y distancias
		longitudinales a partir de mapas de
		diferentes escalas.
		Reconocer e interpretar diferentes
cripiear la		signos naturales para orientarse.
^		Empleando brújula y mapas:
orientación riatural	Cartograna y onentación en la montana.	Determinar la propia situación en el
para la orientacion en la montaña		mapa, a partir de los accidentes
a montana.		geográficos y/o los datos de los
		instrumentos de orientación.
		Situar en el mapa puntos
		desconocidos.
		Definir itinerarios sobre el mapa y
		justificar esta elección.

	6. SEGURIDAD DEPORTIVA	A/
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Conocer las		
estaciones de esquí y	estaciones de esquí y Las estaciones de esquí y montaña. Explicar como se organiza	Explicar como se organiza una
	su Organizacion por areas y runciones. El	
organización y	y dominio esquiable.	Definir que es el dominio esquiable.
dominios esquiables.		
Conocer la normativa	inge of sections of a peculiary	
de seguridad en las	ra seguidad el las estaciones de esqui	
estaciones de esquí y	estaciones de esquí y normas de contridad y balizais en Exnicar las actuaciones del Deportivo	Explicar las actuaciones del Deportivo
montaña.	nietas de spowboard	en las estaciones de esquí v montaña
Proporcionar las	Sogalización de pelignos Sistemas de en función de	en función de la normativa de
	proteonión	5
comportamiento de	Protection:	
los snowboarders en	de compontamiento or y escritadora	
pista.	coduitate) coduitates:	
Conocer los		
accidentes más		
frecuentes y sus	Lesiones más frecuentes en el	Describir los traumatismos más
consecuencias	snowboard. Actuación, prevención y	fractientes en el snowhoard Prá
habituales, para	primeros auxilios en los diferentes	de primeros auxilios en función del
prevenir y actuar	actuar accidentes producidos en las estaciones	accidente propuesto en montaña
eficazmente.	de esquí y montaña.	accidence propagate, or manager
Conocer los primeros		
auxilios en montaña.		
Describir y aplicar los		
métodos más		
eficaces para la	Drotección y prevención de trastornos	
prevención de los	cosionados nor la acción de las	
trastornos	Por S	y prevención de la piel.
ocasionales por la		
radiaciones solares		

2.2.3. Bloque Complementario

Conceptos básicos de informática y componentes del ordenador personal. Conceptos básicos de informática y componentes del ordenador personal. Conceptos básicos de informática y componentes del Sistemas operativos y componentes principales. Concesador de textos y hojas de cálculo. Y y su principales. Concesador de textos y hojas de cálculo. S procesador de textos y hojas de cálculo.	1.7	1. ÁREA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	TECNOLOGÍAS
Recordar, conocer o ampliar los conocimientos de informática y del ordenador. Deportivo utilizar el principales. Deportivo utilizar componento a su formación. Facilitar conocimientos del Técnico Deportivo Deportivo Deportivo de calculo. Complemento a su formación. Facilitar conocimientos del Técnico Deportivo Deportivo Deportivo Deportivo de la actividad física y el recibir mensajes. Información en cesarios de la marca el desarrollo de páginas muevas tecnológias Posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la para recabar campo de la actividad física y el recibir mensajes. Información en deporte. Desarrollo básico de calculo de páginas muevas tecnológias posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la para recabar empo de la actividad física y el recibir mensajes. Información en deporte. Desarrollo básico de calculo de páginas cualquier aspecto el actividad física y el recibir mensajes. Información son su deporte u otros	Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
ampliar connectionientos de informática y conceptos básicos de informática permitan al Técnico Deportivo utilizar el componentes del ordenador personal. Sistemas operativos y componentes del ordenador como permitan al Técnico Deportivo utilizar el componentes del ordenador como permitan de procesador de textos y hojas de cálculo. Sistemas operativos y componentes de procesador de textos y hojas de cálculo. Guinación. Facilitar los comocimientos de la catividad física y el recibir mensajes. Informática para que deporte. Facilitar los comocimientos de la actividad física y el recibir mensajes. Información en deporte. Cualquier lugar el Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. Cualquier aspecto de la actividad física y el recibir mensajes. Información en deporte. Cualquier aspecto de la actividad física y el recibir mensajes. Información en deporte. Cualquier aspecto de la actividad física y el recibir mensajes. Información en deporte. Cualquier aspecto de la actividad física y el recibir mensajes. Desarrollo básico de cualquier aspecto el activita de la activita de la cualquier aspecto relacionado con su deporte.	Recordar, conocer o		
conocimientos de informática de le componentes del ordenador personal. Deportivo utilizar el componentes del ordenador personal. Deportivo utilizar el principales. Deportivo utilizar el principales. Procesador de textos y hojas de cálculo. Incomplemento a su formación. Facilitar los complemento a su formación. Procesador de textos y hojas de cálculo. Complemento a su formación. Procesador de textos y hojas de cálculo. Complemento a su formación. Procesador de textos y hojas de cálculo. Complemento a su formación. Procesador de textos y hojas de cálculo. Complemento a su formación. Complemento a su formación de internet: servicios, pueda acceder a las posibilidades y evolución de internet en el Saber acceder a la para mundo y sobre web. Cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas cualquier a sepecto relacionado con su deporte.	ampliar los		
informática Inecesarios permitan al Técnico Deportivo utilizar como permitan al Técnico Deportivo utilizar los conocimientos aconocimientos necesarios de informática para que el Técnico Deportivo Deportivo de cálculo. Facilitar Compenento a su formación. Facilitar Compenento a su formación de internet: servicios, pueda acceder a las posibilidades que ofrece internet en el Para necabar campo de la actividad física y el recibir mensajes. Información en deporte. Cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. Cualquier aspecto realecionado con su deporte.			
necesarios que componentes del ordenador personal. permitian al Técnico Sistemas operativos y componentes del ordenador personal. Deportivo utilizar el principales. Procesador de textos y hojas de cálculo. Herramiento a su fromación. Facilitar los connocimientos de informática para que el Técnico Deportivo Deportivo Deportivo de la actividad física y el recibir mensajes. Información en recabar campo de la actividad física y el recibir mensajes. Información en deporte. Cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. Cualquier a sepecto de la actividad física y el recibir mensajes. Cualquier a sepecto de la actividad física y el recibir mensajes. Desarrollo básico de relacionado con su otros.		propries práctice do informática	Describir los principales componentes
permitan al Técnico Componenta de la calculo de calculo de calculo. Procesador de textos y hojas de cálculo. Facilitar comocimientos necesarios de la fecinico Deportivo Origen y evolución de internet: servicios, pueda acceder a las posibilidades y seguridad. Procesador de textos y hojas de cálculo. Facilitar comocimientos necesarios necesarios informática para que el Técnico Deportivo Origen y evolución de internet: servicios, pueda acceder a las posibilidades que offece internet en el Saber acceder a la posibilidades que offece internet en el Saber acceder a la poportico de páginas mundo y sobre web. Cualquier aspecto de la actividad física y el recibir mensajes. Información de cálculo. Facilitar conocimientos de la actividad física y el recibir mensajes. Información de cálculo. Facilitar conocimientos de la actividad física y el recibir mensajes. Información de cálculo.	necesarios que	monage del ordender personal	del ordenador.
Deportivo utilizar el principales. ordenador como y complemento a su formación. Facilitar los conocimientos de la catividad física y el recibir mensajes. Información el Técnico Deportivo Chigen y evolución de internet: servicios, pueda acceder a las posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la cadquier aspecto. Información el Sases para el desarrollo de páginas cualquier aspecto relacionado con su deporte.	permitan al Técnico	tomos promitivo y pompononia.	Saber utilizar un procesador de textos
ordenador como herramienta de herramienta de rabal rabajeros. Facilitar los conocimientos necesarios de informática para que el Técnico Deportivo Origen y evolución de internet: servicios, pueda acceder a las posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la para recabar campo de la actividad física y el recibir mensajes. Información en deporte. Cualquier aspecto el actividad física y el recibir mensajes. Información el Bases para el desarrollo de páginas cualquier aspecto relacionado con su deporte u otros	utilizar el	terrias operativos y componentes	para generar informes escritos.
herramienta de rucesador de textos y riujas de calculo. de cálculo. compadimento a su formación. Facilitar los conocimientos de informática para que el Técnico Deportivo Origen y evolución de internet: servicios, pueda acceder a las posibilidades que ofrece internet en el para recabar campo de la actividad física y el recibir mensajes. información en deporte. Cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. Cualquier aspecto relacionado con su otros	ошоо	icipales.	Supuesto práctico utilizando una hoja
trabajo y formación. Facilitar conocimientos necesarios de informática para que el Técnico Deportivo pueda acceder al Posibilidades que ofrece internet servicios, pueda acceder al Posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la para recabar campo de la actividad física y el recibir mensajes. información en deporte. Cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. Cualquier a sepecto relacionado con su otros	de	cesador de textos y riojas de carculo.	de cálculo.
complemento a su formación. Faciliza los conocimientos de informática para que el Técnico Deportivo Origen y evolución de internet: servicios, pueda acceder a las posibilidades y seguridad. nuevas tecnologías Posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la calquier aspecto.	trabajo		
Facilitar Conocimientos necesarios necesarios necesarios necesarios necesarios necesarios necesarios nuevas necesarios nuevas nu	æ		
reconcinientos necesarios niformática para que el Técnico Deportivo nuevas tecnologías Posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la para nuevas tecnologías Posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la para necebar campo de la actividad física y el recibir mensajes. información en deporte. nuevas para el desarrollo de páginas nundo y sobre web. cualquier aspecto relacionado con su deporte u otros	formación.		
conocimientos necesarios informática para que el Técnico Deportivo Pueda acceder a las posibilidades y seguridad. nuevas tecnologías Posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la para recabar campo de la actividad física y el recibir mensajes. información en deporte. Cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. cualquier aspecto relacionado con su otros			
necesarios de informática para que el Técnico Deportivo Origen y evolución de internet: servicios, pueda acceder a posibilidades y seguridad. nuevas tecnologías Posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la para recabar campo de la actividad física y el recibir mensajes. información en deporte. cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. cualquier aspecto relacionado con su otros	conocimientos		
informática para que el Técnico Deportivo Origen y evolución de internet: servicios, el Técnico Deportivo Origen y evolución de internet: servicios, pueda acceder a las posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la para recabar campo de la actividad física y el recibir mensajes. información en deporte. Cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. Cualquier aspecto relacionado con su otros			
el Técnico Deportivo Origen y evolución de internet: servicios, pueda acceder a las posibilidades y seguridad. nuevas tecnológias Posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la para recabar campo de la actividad física y el recibir mensajes. información en deporte. cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. cualquier aspecto relacionado con su deporte u otros	informática para que		
pueda acceder a las posibilidades y seguridad. nuevas tecnologías Posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la para recabar campo de la actividad física y el recibir mensajes. información en deporte. Cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. cualquier aspecto relacionado con su otros	el Técnico Deportivo Orig	gen y evolución de internet: servicios,	
nuevas tecnologías Posibilidades que ofrece internet en el Saber acceder a la para recabar campo de la actividad física y el recibir mensajes. Información en deporte. Cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. cualquier aspecto relacionado con su deporte.	pueda acceder a las pos	sibilidades y seguridad.	
para recabar campo de la actividad física y el recibir mensajes. información en deporte. Cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. cualquier aspecto relacionado con su deporte u otros		sibilidades que ofrece internet en el	Saber acceder a Internet, enviar y
en deporte. del Bases para el desarrollo de páginas pre web. su su		npo de la actividad física y el	recibir mensajes.
cualquier lugar del Bases para el desarrollo de páginas mundo y sobre web. cualquier aspecto relacionado con su deporte u otros	información en dep	oorte.	Desarrollo básico de una página web.
e de de	cualquier lugar del Bas	ses para el desarrollo de páginas	
cualquier aspecto relacionado con su deporte u otros	mundo y sobre web		
relacionado con su deporte u otros			
deporte u otros			
	_		
aspectos de la vida	aspectos de la vida		

2. AR Objetivos formativos Aprender un nive básico de inglés orientado a los deportes de invierno.	EA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Ingle INGLÉS Contenidos Contenidos Lección 1: Repaso de los pronombres personales y su correspondencia con el pronombre de objeto directo e indirecto, pronombres y adjetivos possivos, interrogativos básicos (how, where y what). Demostrativos. Conjugar verbos (to be, to have). Vocabulario: las partes más importantes del cuerpo del sequiadora. Función: Presentarse e identificarse. Hablar de uno mismo (nombre, nacionalidad, edad). Lección 2: Los artículos indeterminados y determinados. Las preposiciones	S, Francés o Portugués) Criterios de evaluación Realizar ejercicios para ordenar frases: adjetivos, presente simple y continuo. Realizar ejercicios de test: preposiciones, plurales. Realizar ejercicios escritos de repaso: verbos irregulares. Preparar y explicar una clase del primer nivel en ingles: supuesto primer nivel en ingles: supuesto primer nivel en ingles: supuesto primer nivel en oroversación: iniciar conversaciones con los compañeros y el profesor o profesora.
	básicas. Los números ordinales y	
	cardinales Formar nursles con los	

	El adjetivo calif	
	nario: s típico	
	esquí. Finoippee describirse saludos y	
	imulación de una clase d	
	sica.	
	Leccion 3: Principales verbos en	
	presente simple y common. La negación en interropación con el auxiliar do v does.	
	El imperativo básico. La hora y el	
	calendario. Vocabulario: relacionado	
	y destrezas del sno	
	Funciones: dar y recibir ordenes relacionadas con destrezas y técnicas	
	del esqui a nivel basico.	
Objetivos formativos	Contenidos Criterios de evaluación	ión
SOAIR IN CONTROL	tributiva. Los	
	. Formación de género: ma	
	s y gráficas. Vocabulario: las pa	
	más importantes del cuerpo del	
	esquiador y esquiadora. Función: Presentarse e identificarse.	
	isi	
	nacionalidad, edad).	renaso.
	adjetivos, pronombres	ĕ
		enclisis y
	:	000
e.	_	Similesto
de fran	estación de esquí.	
orientado a los	Functiones: describirse, saludos y	os nocio-
deportes de invierno.		ίŎ
	s adverbios pronominales	s, relatar
	enidos fonéticos: sistema	e de esquı,
	⇁	
	Expresiones varias: presente de	
	Indicativo, imperativo, pasado, petición,	
	del snowboard.	
	Funciones: dar y recibir órdenes	
	relacionadas con destrezas y técnicas	
	del esqui a nivel basico.	-
Objetivos formativos	Contenidos Criterios de evaluación	ión
Aprender un nivel	Poción 1: Artículos definidos e Realizar	repaso.
e port	indefinidos. Demostrativos, posesivos,	nales.
e g	numerales, interrogativos. Grado de	clase del

deportes de invierno.	deportes de invierno. adjetivos. Vocabulario: las partes más primer nivel en portugués: supuesto	primer nivel en portugués: supu-	nesto
	importantes del cuerpo del esquiador y práctico.	práctico.	
	esquiadora.	Ejercicios con contenidos nocio-	ocio-
	Función: Presentarse e identificarse funcionales:	Encuentros,	salndos,
	Hablar de uno mismo (nombre, despedidas, presentaciones,		relatar
	nacionalidad, edad).	cómo se desarrolla una clase de esquí,	squí,
	Lección 2: Los pronombres personales. entre otros.	entre otros.	
	La preposición: preposiciones del lugar.		
	Vocabulario: El material de esquí,		
	lugares típicos en una estación de		
	esquí.		
	Funciones: describirse, saludos y		
	despedida. Simulación de una clase de		
	esquí básica.		
	Lección 3: Adverbios. El verbo 1:		
	tiempos del indicativo. Imperativo.		
	Vocabulario: relacionado con técnicas y		
	destrezas del snowboard.		
	Funciones: dar y recibir órdenes		
	relacionadas con destrezas y técnicas		
	del esquí a nivel básico.		

2.2.4. Bloque Formación Práctica

Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
El bloque de	de 1. La formación práctica del Primer Nivel En el bloque de formación práctica s	En el bloque de formación práctica s
formación práctica del	formación práctica del del Técnico Deportivo en Snowboard se concederá la calificación de apto	se concederá la calificación de apto
Primer Nivel en	consistirá en la asistencia continuada a no apto. Para alcanzar la calificaci	no apto. Para alcanzar la calificaci
Snowboard, tiene	sesiones de iniciación al snowboard, de apto los alumnos y alumnas tendr	de apto los alumnos y alumnas tendr
como finalidad que	bajo la supervisión de un tutor o tutora	
los alumnos y las a	asignado y con grupos designados a tal	* Haber asistido como mínimo al 80 p
alumnas desarrollen	alumnas desarrollen efecto dentro del nivel técnico 100 de las horas establecidas pa	100 de las horas establecidas pa
de forma práctica las o	correspondiente al Primer Nivel. Este cada una de las fases.	cada una de las fases.
competencias	período deberá contener en su	* Participar de forma activa en
adquiridas durante el o	desarrollo sesiones de iniciación al	sesiones de trabajo.
período de formación, s	snowboard entre el 60 y el 80 por 100 * Alcanzar los objetivos formativos	* Alcanzar los objetivos formativos
aplicando en e	en del total del tiempo del bloque de cada una de las sesiones	cada una de las sesiones.
situaciones reales los 1	situaciones reales los formación práctica y entre el 20 y el 40 ု Utilizar un lenguaje claro y u	* Utilizar un lenguaje claro y u
conocimientos y p	por 100 en sesiones de programación	correcta terminología específica.
habilidades	de las actividades realizadas.	* Presentar correctamente la memo
adquiridas en la	la 2. El bloque de formación práctica de prácticas.	de prácticas.
formación teórica y o	y constará de tres fases:	Estructurar la memoria de prácticas
práctica, y obtengan a	a. Fase de observación: el alumno y menos en los apartados siguientes:	menos en los apartados siguientes:
la experiencia :	experiencia alumna observará la sesión de	de a. Descripción de la estructura
necesaria para s	snowboard que llevará a cabo un	un funcionamiento del centro, de
realizar con eficacia	realizar con eficacia Técnico Deportivo en Snowboard.	instalaciones y los espacios de l
la iniciación al t	b. Fase de colaboración y actuación prácticas y del grupo o grupos con	prácticas y del grupo o grupos con
snowboard, el s	supervisada: el alumno y alumna	alumno y alumna que haya realizado el período
acompañamiento de e	de empieza colaborando en las funciones	prácticas.
individuos o grupos	individuos o grupos del técnico que dirige la sesión, y b. Desarrollo de las	b. Desarrollo de las práctica
durante su práctica continúa	continúa asumiendo diferentes	diferentes descripción de las principal

deportiva y garantizar	deportiva y garantizar competencias docentes dentro del competencias docentes que se han	competencias docentes que se han
la seguridad de los	la seguridad de los grupo, siempre supervisado por el llevado a cabo en cada sesión	llevado a cabo en cada sesiór
individuos o y grupos Técnico Deportivo.	Técnico Deportivo.	realizada.
durante el desarrollo	durante el desarrollo c. Fase autónoma: El alumno y alumna c. Informe de autoevaluación de las	c. Informe de autoevaluación de las
de la actividad,	de la actividad, desarrollará las competencias docentes prácticas, donde el Técnico Deportivo	prácticas, donde el Técnico Deportivo
aplicando en caso	aplicando en caso en la sesión de snowboard con plena en prácticas reflexiona sobre lo	en prácticas reflexiona sobre lo
necesario los	los autonomía.	ocurrido en cada sesión y propone
primeros auxilios.	3. Al término de las tres fases el alumno alternativas.	alternativas.
	y alumna realizará una memoria de d. Informe de evaluación del tutor o	d. Informe de evaluación del tutor o
	prácticas la cual deberá ser evaluada tutora.	tutora.
	por el tutor o tutora de la entidad	
	deportiva, con el seguimiento del centro	
	de formación donde hubiera realizado	
	su formación.	

Técnico Deportivo en Snowboard. Segundo Nivel.

က

Descripción del Perfil Profesional.

3.1.1. Definición genérica del perfil profesional.

necesarias para programar y efectuar la enseñanza de snowboard con vistas al perfeccionamiento de la ejecución técnica y táctica del deportista o de la deportista, así como efectuar el entrenamiento básico de los y las deportistas y equipos de esta modalidad El título de Técnico Deportivo en Snowboard acredita que su titular posee las competencias deportiva.

3.1.2. Unidades de competencia.

sólo sólo sión rán

por

las e una oria a

- Programar y efectuar la enseñanza del snowboard y programar y dirigir el entrenamiento básico de snowboarders. Dirigir a los y las deportistas y equipos durante su participación en competiciones de
- de snowboard. Programar y organizar las actividades ligadas a la enseñanza y a la _l snowboard.

3.1.3. Capacidades profesionales.

Este Técnico debe ser capaz de:

- Esquiar con seguridad y eficacia en todo tipo de pista balizada y en terrenos no balizados dentro del dominio esquiable de una estación de deportes de invierno. Programar la enseñanza del snowboard y la evaluación del proceso de enseñanza

 - aprendizaje. Realizar la enseñanza del snowboard con vistas al perfeccionamiento técnico y táctico del deportista y.
- Identificar los errores de ejecución técnica y táctica de los snowboarders, detectar las causas y aplicar los medios y los métodos necesarios para su corrección, preparándoles Evaluar la progresión del aprendizaje.

| as | c

- para las fases posteriores de tecnificación deportiva. Efectuar la programación específica y la programación operativa del entrenamiento a
 - Dirigir las sesiones de entrenamiento en razón de los objetivos deportivos, garantizando las condiciones de seguridad. corto y medio plazo.

- Dirigir a su nivel el acondicionamiento físico en función del rendimiento deportivo. Dirigir equipos o los y las deportistas en competiciones de snowboard de ámbito
 - autonómico, haciendo cumplir el reglamento de las competiciones.
 - Realizar el planteamiento táctico aplicable a la competición deportiva.
- <u>a</u> Dirigir a personas deportistas o equipos en su actuación técnica y táctica durante
- de la deportista o el equipo después de Evaluar la actuación del deportista, competición.
- de individuos con características físicas y psíquicas susceptibles de introducirse en proceso de alto rendimiento deportivo. Colaborar en la detección
- Establecer el plan de actuaciones para el desarrollo de las actividades de snowboard, con el fin de alcanzar el objetivo deportivo propuesto, garantizando las condiciones de seguridad, en razón de la condición física y los intereses de los practicantes.
 - Controlar la disponibilidad de la prestación de todos los servicios necesarios.
- Prever e identificar los cambios de tiempo en un área por la observación de los meteoros Acceder a las fuentes de información meteorológica e interpretar la información obtenida.
 - ocales
- Colaborar en la promoción del patrimonio cultural de las zonas de montaña y en la Prever la evolución de la nieve en función de las condiciones atmosféricas. conservación de la naturaleza silvestre
- Detectar e interpretar los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que Detectar e interpretar la información técnica relacionada con su trabajo, con el fin de ncorporar nuevas técnicas y tendencias, y utilizar nuevos equipos y materiales del sector.
- Poseer una visión global e integradora del proceso, comprendiendo la función de las instalaciones y equipos y las dimensiones técnicas, pedagógicas, organizativas, económicas y humanas de su trabajo. nciden en la actividad profesional.

3.1.4. Ubicación en el ámbito deportivo.

por terrenos que necesiten para la progresión técnicas y materiales específicos de escalada o Ejercerá su actividad en el ámbito de la enseñanza y del entrenamiento de snowboard. Su de una estación de deportes de invierno. Se excluye expresamente de su ámbito la actuación Este título acredita la adquisición de los conocimientos y de las competencias profesionales suficientes, para asumir sus responsabilidades de forma autónoma o en el seno de un actividad profesional se realizará en pistas balizadas y fuera de pista en el dominio esquiable organismo público o empresa privada. alpinismo.

Los distintos tipos de entidades o empresas donde puedan desarrollar sus funciones son:

- Escuelas deportivas.
- Clubes y asociaciones deportivas.
 - Federaciones deportivas.
- Empresas de servicios deportivos. Patronatos deportivos.
- Centros escolares (actividades extraescolares).
- 3.1.5. Responsabilidades en las situaciones de trabajo

- La enseñanza del snowboard hasta el perfeccionamiento de la ejecución técnica y táctica A este Técnico le son requeridas las responsabilidades siguientes:
 - del snowboarder.

 El entrenamiento básico de los deportistas, de las deportistas y equipos de snowboard.

 El control y evaluación del proceso de instrucción deportiva.

 El control a su nivel del rendimiento deportivo.

La dirección técnica de esquiadores y esquiadoras y equipos durante la participación en competiciones de snowboard.

Enseñanzas 3.2.-

3.2.1. Bloque Común. Módulos.

<u>a</u>

El bloque común de las enseñanzas de Segundo Nivel conducentes al título de Técnico Deportivo en Snowboard es igual al expuesto para el Técnico Deportivo en Esquí Alpino.

3.2.2. Bloque Específico. Módulos.

	1 DESABBOLLO PROFESIONAL II	11 14
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Conocer la legislación	La figura del Técnico Deportivo.	Definir las características del mercado laboral del Técnico Deportivo en
titulares del título de	Requisitos laborales y fiscale	Snowboard.
Técnico Deportivo de	trabajador por cuenta	trámites
los Deportes de	Orientación sociolaboral.	
irno.		para ejercer la protesion por cuenta propia
		Describir las funciones y tareas propias
Especificar las		de los Técnicos Deportivos en
competencias,		Snowboard.
funciones, tareas y Las competencias	Las competencias profesionales del	
responsabilidades del	Técnico Deportivo en Snowboard.	responsabilidades de carácter laboral y
Técnico Deportivo en		fiscal que corresponden a un Técnico
Snowboard.		Deportivo en el ejercicio de su profesión
Especificar el grado		
profesiones de los		
técnicos de los		Definir las alternativas laborables de
deportes de invierno		los Técnicos deportivos en Snowboard
_		en otros países.
Unión Europea y		Identificar las similitudes y las
fuera de la misma.		diferencias de la práctica profesional
Concretar		de los Técnicos de Deportes de
equivalencia	City opinost on a language asiania	Invierno en los países alpinos y en los
profesional de los		países americanos, la equivalencia de
técnicos españoles		titulaciones y comparar las
con los profesionales		competencias profesionales de éstos
de estos países.		con los técnicos españoles.
Determinar las		Realizar un supuesto práctico donde se
actuaciones para		valoren todos los requisitos legales
realizar trabajo contra		para trabajar en una estación de esquí
remuneración en		y montaña en el extranjero.
países de la Unión		
Europea y países de		
Union.		
	La Real Federación Española de	se .
organización y	y Deportes de Invierno.	funciones de la Real Federación

	- Cfooties	Electuar	preparacion	material para	compension	sriowboard.	Determinar	materiales	vestimentas	específicos	competición	snowboard.
Española de Deportes de Invierno.				Definir las características más	significativas de los productos del	turismo de nieve en España y en los	países del resto de la Unión Europea.		WBOARD II	Criterios de evaluación		Explicar cómo influyen las capacidades
funciones de la Real Organización y funciones.					más El turismo de nieve en España y turismo significativas de los productos del	del de nieve en Europa. Singularidades.			2. FORMACIÓN TÉCNICA DEL SNOWBOARD II	Contenidos	Contract contract of the contr	fundamentos de la lidel sonawhoard
funciones de la Real	Federación Española	de Deportes de	Invierno.	Describir las	características más	sobresalientes del	turismo de nieve.			Objetivos formativos	Profundizar en los	fundamentos de la

Explicar sistemáticamente el proceso as de preparación del material para la competición de snowboard.

Tefectuar correctamente el proceso de s. preparación del material para la competición del snowboard.

Procesos de preparación de las tablas de snowboard para la competición. Procesos de reparación y preparación para la competición de otros materiales.

ह क ह क

reparación del material de snowboard.

Seleccionar y emplear los materiales necesarios para la realización del entrenamiento y la competición del sialom gigante, duel, boardercross y freestyle.

realización del entrenamiento y la competición del snowboard

Emplear los N elementos necesarios para el entrenamiento y la competición del Snowboard.

Materiales y vestimentas específicos de Identificar y seleccionar los materiales competición: slalom gigante, duel, y vestimentas específicos de boardercross y freestyte.

<u>s</u> >

용 등

	2. FORMACIÓN TÉCNICA DEL SNOWBOARD II	WBOARD II
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Profundizar en los fundamentos de la técnica y la táctica del sonowboard alpino, boardercross y freestyle.	Bases y fundamentos técnicos-tácticos II del snowboard. Capacidades condicionales y perceptivo-motrices aplicadas a la técnica del snowboard.	Explicar cómo influyen las capacidades condicionales y perceptivo-mótrices en y la técnica-táctica del snowboard, en el nivel II.
Aplicar la biomecánica deportura a estudio de la técnica del snowboard alpino, boardercross y freestyle Conocer las gestos técnicos y todas las posibilidades de la técnica del snowboard en el nivel II.	Aplicar la biomecánica del estudio y desarrollo de la técnica del e la técnica del sonowboard alpino, boardercross y cineráticas y cinemáticas y dinámicas de los freestyle. Sonowboard alpino, boardercross y cinemáticas de punto de vista de la que actúan en la técnica del boardercross y cinemáticas y dinámicas de los freestyle. Conocer las gestos perfeccionamiento de los gestos y tecnicos y todas las movimientos fundamentales de la fecnica del snowboard en el nivel II: las sinowboard en el nivel II: las succiones sepeciales.	Definir las fuerzas internas y externas que actúan en la técnica del snowboard alpino, boardercross y freestyle. Explicar los mecanismos y gestos técnicos específicos de adaptación a situaciones especiales.
Ejecutar gestos técnicos perfeccionados. perfeccionados. Conocer las progresiones de las habilidades técnicas en el snowboard en el invel II.	Progresiones de las habilidades fécnicas del snowboard alpino, boardercross y freestyle. Adaptaciones de la técnica de ejecución en las diferentes disciplinas del snowboard de competición.	Explicar las progresiones técnicas del snowboard en el nivel II, con diferentes supuestos prácticos. Demostrar la mejora del nivel de destreza, en la práctica del snowboard alpino, boardercross y freestyle, en el nivel II.

	3. MATERIAL DE SNOWBOARD II	RD II
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Determinar las		
características técnicas del material		de técnico de competición de los niños y
de competición de niños y niñas.	de competición de competición para los minos y minas. niños y niñas.	niñas.
fectuar la renaración		Explicar sistemáticamente el proceso
el material de	del material de Procesos de reparación de las tablas de de reparación del material	de reparación del material de
snowboard.	snowboard.	snowboard. Efectuar correctamente el proceso de

4	4. METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA DEL SNOWBOARD II	EL SNOWBOARD II
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Aplicar las diferentes habilidades motrices	Las habilidades motrices básicas en el	Explicar cómo se llevan a la práctica las diferentes habilidades motrices,
	Strowboard. Aprendizaje motor en el snowboard. La práctica.	
Emplear la didáctica del snowboard en etapas infantiles.	Metodología de enseñanza-aprendizaje del snowboard en etapas infantiles.	Supuesto práctico: por ejemplo, programar un cursillo de 5 días, 3 horas cada día y con niños y niñas.
progresiones metodológicas para la metodológicas para la tecnica de la steonica de la stronoboard en las etapas de parfeccionamiento de la técnica y de disponibilidad variable. boterminar los contenidos técnicos y tácticos snowboard de las etapas de perfeccionamiento de la técnica y de disponibilidad suraiable.	Etapas de aprendizaje II y la programación de la enseñanza aplicadas a estas etapas. Progresiones metodológicas en el snowboard II.	Desarrollar dos supuestos prácticos en nieve, utilizando las competencias docentes en función de cada propuesta: cursillo, clase particular, según el número de alumnos, de sus edades, etc. Además de aplicar la progresión técnica más adecuada en cada supuesto práctico. Estas prácticas deben ser explicadas por el técnico: la presentación de las tareas, las demostraciones, los feedbacks, las organizaciones desarrolladas, la seguridad empleada, la elección de los ejercicios, entre otros.
Determinar la táctica que debe desarrollar	Determinar la táctica Táctica en el snowboard. Iniciación y Determinar que debe desarrollar desarrollo.	Determinar las estrategias más adecuadas durante la clase de

el Técnico Deportivo	snowboard, con diferentes eda	edades
en las sesiones de	(niños y niñas, jóvenes y adultos) y	ıltos) y
snowboard.	teniendo presente que puede ser en	ser en
	cualquier nivel técnico, no incluyendo	uyendo
	la competición.	

		cualquier nivel técnico, no incluyendo la competición.
5.	METODOLOGÍA DEL ENTRENAMIENTO DEL SNOWBOARD	DEL SNOWBOARD
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Aplicar los principios y conceptos	Factores que intervienen en el	
3	competición. Fundamentos, exigen	Explicar en qué consiste el
entrenamiento deportivo	y teoría del entrenamiento del Snowhoard Fases sensibles de	entrenamiento integrado en el slalom cinante duel boardercross y freestyle.
iento snowboard	desarrollo de las capacidar específicas aplicadas al snowboard.	
Realizar	Metodología del entrenamiento de la	Diseñar una estrategia de práctica para
entrenamiento de la	técnica y la táctica del snowbo	entrenar el concepto tactico de la adantación de la técnica a los cambios
técnica y la táctica del	Iniciación en el entrenamiento del socialinas	de terreno en función del trazado,
ción: s		utilizando los medios, recursos y
gigante, duel,	boardercross y freestyle. Competencias	Explicar qué competencias debe
	entrenamiento del snowboard.	priorizar el Técnico Deportivo en este supuesto.
Realizar el entrenamiento escuís	Metodología de en capacidades físicas	Explicar en base a qué criterios se
de las cualidades físicas condicionales	las cualidades perceptivo-motrici específicas del snowboard. Control o	aplican las capacidades condicionales y coordinativas, en el entrenamiento de
y perceptivo-motrices.	la carga de entrenamiento en el snowboard.	equipos infantiles.
Aplicar los criterios y	Fundamentos de la planificación y	participación
lear los méto	periodización del entrenamiento en	competiciones de un grupo de
ņ	snowboard. Componente	e otro en edad juver
entrenamiento del	discipling dol combourd: fision	una temporada, programando los
Determinar los	discipilitas del técnico táctico	entos necesarios
	las salidas a diferentes competicion	objetivos, contenidos de trabajo, medios específicos recursos y avudas
	del snowboard, con equipos de	Cómo compatibilizan el estudio con el
entrenamiento del snowboard.	competición. La sesión de entrenamiento.	entrenamiento en este tipo de
Adquirir	La captación y selección de jóvenes	-coccooding
tos		Realizar las pruebas psicocinéticas
necesarios para	Criterios de selección o	más relevantes en snowboarders
captación y selección	psicocinética	seleccionados para formar parte de
de talentos deportivos		equipos de competicion infantiles.
en el snowboard.	snowboard.	

Conocer el reglamento por el que se rigen las competiciones del snowboard.	Reglamento I: Reglas conjuntas para todas las pruebas del snowboard. Organización, salida, llegada, orden esalida, descalificaciones, reclamaciones. Reglas particulares de cada prueba de snowboard, características técnicas de cada disciplina de snowboard. Las normas de organización de competiciones de la RFEDI.	Explicar cómo transmitr el reglamento a los corredores y corredoras de un equipo de infantiles, para las competiciones del snowboard.
	6. MEDIO AMBIENTE DE MONTAÑA II	AÑA II
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Identificar las zonas esquiables más sobresalientes del planeta.	Zonas esquiables del planeta.	Identificar las zonas de esquí más importantes del planeta.
Profundizar en el conocimiento del medio ambiente de		Explicar los detalles y diferencias
montaña. Explicar la	Geología de las zonas de montaña.	geológicas más relevantes de las cadenas montañosas, donde se ubican
geogénesis de las cadenas montañosas de la Península		las estaciones de esquí y montaña en España y las más relevantes en Firona
rica tinente e	i	
Conocer el medio donde se practica el		-
snowboard, las características del manto de rieus y los	on a chaiminance of the chaiminance of	Explicar los cambios que experimenta la nieve, desde que se origina hasta
cambios que	factores de riesgo en la práctica	Explicar la metamorfosis del manto
experimenta por acción de la	snowboard. Las avalanchas y sus causas.	nivoso. Tipos de nieve.
temperatura. Conocer qué son las avalanchas y cómo		Describir los tipos de avalanchas y cómo se producen.
Entender la	Enclosis de monteña	Identificar y explicar las características más significativas de los diferentes ecosistemas de montaría.
ecosistemas y las especies que los habitan.	Econogía de montanta. El medio biológico: ecosistemas y especies.	principios de su interrelación. to práctico y emplear adecuada realizar deral sobre la fauna
		una determinada zona.
Identificar la	Gestión y administración del medio	Analizar los efectos de las actuaciones
producti	n los espacios natura	numarias sobre los riabilar silvestres de determinadas zonas de montaña de España
5		Lista ia.

espacios naturales de	Proponer acciones personales y
montaña.	colectivas a realizar en las estaciones
	de deportes de invierno para
	sensibilizar en relación a la
,	conservación de la naturaleza
	minimizar el impacto de la práctica del
	snowboard en el medio ambiente
	natural.

Ampliar los conocimientos acerca de la utilización de las necesar es en circulos de debate sobre puestas al servicio Participar en circulos de debate sobre Saber acceder a un debate sobre puestas al servicio Participar en circulos de debate sobre para mejorar su Internet: los chat. Videoconferencia. otros sistemas de comunicación formación y control enseñanza yío entrenamiento.

		minimizar el impacto de la práctica del snowboard en el medio ambiente natural.
	7. SEGURIDAD DEPORTIVA II	All
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Conocer los principios generales que rigen la I meteorología de n montaña.	Conocer los principios generales que rigen la Meteorología y climatología en la meteorología de montaña.	Explicar los diferentes partes meteorológicos y sus posibles consecuencias para la actividad del Técnico Deportivo en deportes de invierno.
a normativa evitar los s por y aplicar el de seguridad valanchas.	Técnicas de medición y previsión del riesgo de avalanchas. Control y actuación ante las avalanchas en las estaciones de esquí y montaña. Protocolo de seguridad ante las avalanchas.	la normativa Técnicas de medición y previsión del evitar los riesgo de avalanchas. Control y supuestos posibles, como personas as por actuación ante las avalanchas en las sepultadas tras la misma, aplicando el estaciones de esquí y montaña. Protocolo de seguridad ante las materiales y medios en las avalanchas.
Colaborar con el socorro y salvamento de personas en las zonas nevadas.	Socorro y salvamento en las zonas nevadas. Seguridad en el snowboard fuera de pista.	Socorro y salvamento en las zonas Explicar cómo debe actuar el Técnico nevadas. Seguridad en el snowboard Deportivo ante un salvamento de fuera de pista.
Conocer y emplear los Radiotelecomus de Protocolo de a radiotelecomunicación.	Radiotelecomunicación en montaña. Protocolo de actuación. Servicio 112 de emergencia.	Conocer y emplear los Radiotelecomunicación en montaña. comunicación, donde el Técnico sistemas de Protocolo de actuación. Servicio 112 Deportivo, por ejemplo, ha tenido un radiotelecomunicación. de emergencia.

3.2.3. Bloque Complementario. Módulos.

1. ÁREA DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	Criterios de evaluación	Conocer o ampliar los presentación. Utilizar objetos en las conocimientos de utilidades. Conocer o ampliar los presentaciones. Principales funciones y informática que Guardar y/o modificar datos. Generar Exponer un trabajo de snowboard curinan al Técnico informes con sólo pulsar una tecla del quirante quince minutos utilizar o informes con sólo pulsar una tecla del quirante quince minutos utilizar o informes con sólo pulsar una tecla del quirante del ordenador. Principales funciones y información a la Multimedia. Capturar complemento a su imágenes en el ordenador de un video. Tratamiento de imágenes en el ordenador de un video.
1. AREA DE INFOR	Contenidos	Crear una presentación. Animar una presentación. Utilizar objetos en las presentaciones. Principales funciones y utilidades. Guardar y/o modificar datos. Generar inco informes con sólo pulsar una tecla del ordenador. Principales funciones y utilidades. Mo utilidades. y infroducción a la Multimedia. Capturar y imágenes con Scanners. Capturar y imágenes en el ordenador de un video. Tratamiento de imágenes en el el accordinador de la contra de
	Objetivos formativos Contenidos	Crear una presentación. Animar una conocimientos de presentaciones. Principales funciones y informática que permitan al Técnico permitan al Técnico informes con sólo pulsar una tecla del ordenador como informes con sólo pulsar una tecla del ordenador como informes con sólo pulsar una tecla del ordenador como informes con sólo pulsar una tecla del ordenador om utilidades. Litrabajo y inforducción a la Multimedia. Capturar infagenes con Scanners. Capturar infagenes en el ordenador de un video. Tratamiento de imágenes en el el magenes en el el conocimiento de infagenes en el conocimiento de i

Funciones: establecer comparaciones entre personas, cosas y acciones. FRANCES Objetivos formativos Contenidos Contenidos	2. ÁRE Objetivos formativos intermedio de inglés orientado a los deportes de invierno.	ativos Contenidos Contenidos Corterios de experimentos de expe	Realizar ejercicios de test: conjunciones, gerundio, entre otros. Ejercicios de conversación en la nieve: mantener conversaciones fluidas con los compañeros y el profesor o profesora, durante una clase de esqui. Preparar y explicar, una clase y un entrenamiento, del segundo nivel en inglés: supuesto práctico.
1 1 1		entre personas, cosas y acciones.	
1		CONTROL COSTA J COSTA	
-1	Obiotic of conitoring	7	Charles of colection
	Appendix in pino	Contenidos Locaión 1: Constituinados del cintores	Criterios de evaluación

	materiarians. Vocabulario. Expresiones más habituales en una clase de esqui y practicando fórmulas habituales de esqui y practicando fórmulas habituales de esqui y practicando fórmulas habituales de esqui y practicando formulas habituales de esqui esqui pronombres adverbiales (II). Localizadores espaciales y temporales (III). Vocabulario: El esquiador y esquiadora. El material complementario del esquiador y esquiadora. El material del esquiador y esquiadora y poder hablar sobre las destrezas exigidas en el esquiador y esquiadora de grado medio. Lección 3: El sistema temporal (fere en train de), de la anterioridad (el futuro simple). Vocabulario: el tiempo, el cilima, las condiciones atmosféricas en la estación de esqui. Funciones: establecer comparaciones entre personas, cosas y acciones.	practico. Ejercicios con contenidos nocio- funcionales: Comparar, mostrar las diferencias, hacer comentarios sobre los diferentes tipos de alumnos y alumnas en clase de esquí, dar instrucciones, entre otros.
Objection formation	SECULIAR DECISION OF THE PROPERTY OF THE PROPE	Chicaton of action
Aprender un nivel intermedio de portugués orientado a		Realizar ejercicios de repaso: el sustantivo. Preparar y explicar una clase del segundo nivel en portugués: supuesto práctico. Ejercicios con contenidos nocio-
los deportes de invierno.	preposición. La voz aduva y pasiva, La preposición. La conjunción. Vocabulario: El material complementario del esquiador y esquiadora. Punciones: descripción del material del esquiador y esquiadora y poder hablar sobre las destrezas exigidas en el esquiador y esquiadora de grado medio. Lección 3. Los términos de realce. La entoneción: funciones distintívas.	functionales. Compara, most at additional additional constituents the comentarios sobre floor differentes tipos de alumnos y alumnas en clase de esqui, dar instrucciones, entre otros.

3. AREA DE EN	3. ÁREA DE ENSEÑANZA Y/O ENTRENAMIENTO A DEPORTISTAS CON NECESIDADES ESPECIALES	ORTISTAS CON NECESIDADES
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Introducir a los futuros técnicos en la práctica deportiva realizada por		
	tórico de la especia	licar qué actuacione
discapacitadas. Valorar la historia,	snowboard para personas discapacitadas.	las diferentes organizaciones nacionales, dedicadas a la promoción
_ {	La organización federativa internacional,	de los deportes de invierno con
estructura de las especialidades de los	estatar y autonomica.	personas con alguna minusvalla.
deportes de invierno		
para personas discapacitadas.		
Concer		Describir las diferentes discapacidades
do nói		
فأمامان		deportistas
la clasificación	discapacidades de las	así como su clasificación médica y
v enibe	que pueden practicar el	funcional.
las diferentes	snowboard.	Identificar las discapacidades que
sapacida		posibilitan la práctica de snowboard de
		competicion
	Técnica y táctica adaptada. Enseñanza de las habilidades fundamentales del	
Adaptar los	snowboard. Adaptaciones de la	Aplicar la estrategia de práctica
conocimientos	actuación del profesor o profesora a las	adecuada para enseñar una habilidad
adquiridos en el	personas deportistas con necesidades fundamental de la técnica	fundamental de la técnica a
e E		psíquicas y sensoriales.
m	necesidades especiales para la práctica	Enumerar y explicar recursos que
enseñanza y/o	del snowboar	motiven el aprendizaje o la mejora de
entrenamiento a		icos en los dep
personas con	aprendizaje.	deportistas con necesidades
minusvalias.	de motivac	especiales.
	esquiadores y esquiadoras discanacitados o discanacitados o discanacitadas	
	- manual desire a section of the sec	

condiciones atmosféricas en la estación de esqui. Funciones: establecer comparaciones entre personas, cosas y acciones.

3.2.4. Bloque de Formación Práctica.

Criterios de evaluación	Contenidos	tivos formativos
-------------------------	------------	------------------

			J	B	-:																								
		- 0 0	<u> </u>				S	8 E	8 E 8	ν	w = 0 0 =	w = @ @ = >	s <u>ra ea ra</u> > sa	ω Ε α α μ >νν	ω Ε α α α >νννα	ω ⊑ α α ™ ≻ωνωα ::	ω Ε © © ₹ >νωνυ ::νο	ω Ε <u>ω ω </u> ≻ωωωυ ::ω∈∈	ω Ε α α ≖ ≻ωνωυ ::ωες «	ν Ε α α ≅ ≻ νννα ∷νεε νΩ	ω Ε ω ω ≅ ≻ ωνωο ∷ωεε ωΩΩ	ν Ε © © ≅ >νννο ∷νεε νοοο	ω Ε	ω Ε	ω Ε © © ≅ ≻ωωω ∷ωςς ωοου ο	ω Ε	ω Ε Θ Θ ≅ >νννο :: νεε νοοο ο	ν Ε	ω Ε <u>ω ω ≃ ></u> ωωωω ::ωεε ωρου ο
		En el bloque de formación práctica sólo se concederá la calificación de apto o	no apto. Para alcanzar la calificación de apto los alumnos y alumnas tendrán	que: * Haber asistido como mínimo al 80 por	100 de las horas establecidas para	oct no chil	וואמ פוו ומנ	Fattcipar de lornia activa en las sesiones de trabajo. Alcanzar los objetivos formativos en cada ina de las sesiones	ratucipar ue lorina acuva en las sesiones de trabajo. * Alcanzar los objetivos formativos en cada una de las sesiones. * Utilizar de un lenguelae claro y una conrecta terminología especifica.	rancipar ue forma acuva en las sesiones de trabajo. sesiones de trabajo. cada una de las sesiones. • Utilizar de un lenguaje claro y una correcta terminología específica. • Presentiar correctamente la memoria	raticipar ue forma acuva en las sesiones de trabajo. * Alcanzar los objetivos formativos en cada una de las sesiones. * Utilizar de un lenguaje claro y una correcta terminología específica. * Presentar correctamente la memoria de prácticas.	iliva en rac rmativos er claro y una ifica. la memoria prácticas a uientes:	os formativos en nes. uaje claro y una especifica. nente la memoria ia de prácticas al os siguientes: y centro, de las centro, de las	rmativos en respectos en claro y una filica. Ia memoria la memoria ujentes: structura y co, de las procesos de	refrancipar ue lornia acuva en las sesiones de trabajo. * Alcanzar los objetivos formativos en cada una de las sesiones. * Utilizar de un lenguaje claro y una cornecta terminología específica. * Presentar correctamente la memoria de prácticas. Estructurar la memoria de prácticas al memora en los apartados siguientes: a. Descripción de la estructura y funcionamiento del centro, de las instalaciones y los espacios de las prácticas y del grupo o grupos con los prácticas y del grupo o grupos con los prácticas y del grupo o grupos con los que haya realizado el periodo de	mativos er calor y une claro y une tifica. In memorie prácticas a utentes: structura y structura y o, de las isos de las pos con los período de prácticas	rmativos en claro y una claro y una claro y una claro y una prácticas al uientes: structura y structura y co, de las pos con los período de prácticas: principales principales	refratopar une acuva en las sessiones de trabajo. * Alcanzar los objetivos formativos en cada una de las sesiones. * Utilizar de un lenguaje claro y una cornecta terminología específica. * Presentar correctamente la memoria de prácticas. Estructurar la memoria de prácticas al menos en los apartados siguientes: a. Descripción de la estructura y funcionamiento del centro, de las instalaciones y los espacios de las prácticas y del grupo o grupos con los prácticas. b. Desarrollo de las prácticas: b. Desarrollo de las prácticas: descripción de las prácticas: descripción de las prácticas: competencias decentes que se han competencias decentes que se se sen cada eseión	formativos en las formativos en las eclaro y una sectifica. The la memoria de prácticas al siguientes: estructura y estructura y mitro, de las grupos de las grupos de las principales que se han cada sesión de las las inación de las las las inación de las	Pranticipal vie ionina acuva en las sesiones de trabajo. * Alcanzar los objetivos formativos en cada una de las sesiones. * Utilizar de un lenguaje claro y una cornecta terminología específica. * Presentar correctamente la memoria de prácticas al memor en los apartados siguientes: a. Descripción de la estructura y funcionamiento del centro, de las instalaciones y los espacios de las prácticas y del grupo o grupos con los prácticas. b. Desarrollo de las prácticas: competencias docentes que se han llevado a cabo en cada sesión realizada. c. Informe de autoevaluación de las prácticas: c. Informe de autoevaluación de las oriencipales competencias docentes que se han llevado a cabo en cada sesión realizada. c. Informe de autoevaluación de las confortes de las prácticas.	rantiquar ue ionina acuva en las sessiones de trabajo. * Alcanzar los objetivos formativos en cada una de las sesiones. * Utilizar de un lenguaje claro y una cornecta terminología específica. * Presentar correctamente la memoria de prácticas al memora de prácticas al memora en los aparlados siguientes: a. Descripción de la estructura y funcionamiento del centro, de las instalaciones y los espacios de las prácticas y del grupo o grupos con los que haya realizado el período de prácticas. b. Desarrollo de las prácticas descripción de las prácticas descripción de las prácticas descripción de las prácticas. c. Informe de autoevaluación de las prácticas. c. Informe de autoevaluación de las competencias docentes que se han llevado a cabo en cada sesión realizada. c. Informe de autoevaluación de las prácticas donde el Técnico Deportivo en prácticas reflexiona sobre lo	rantiquar use furnia activa en las sesiones de trabajo. * Alcanzar los objetivos formativos en cada una de las sesiones. • Utilizar de un lenguaje claro y una cornecta terminología específica. • Presentar correctamente la memoria de prácticas al memore en los apartados siguientes: a. Descripción de la estructura y funcionamiento del centro, de las instalaciones y los espacios de las prácticas y del grupo o grupos con los prácticas. b. Desarrollo de las prácticas: competencias docentes que se han llevado a cabo en cada sesión realizada. c. Informe de autoevaluación de las prácticas. c. Informe de autoevaluación de las competencias descripción de cabo en cada sesión realizada. c. Informe de autoevaluación de las prácticas descripción de cabo en cada sesión prácticas, donde el Técnico Deportivo en prácticas reflexiona sobre lo ocurrito en cada sesión y propone altranticos.	mativos en mativos en claro y una fifica. la memoria prácticas al uientes: structura y vo, de las pos con los período de prácticas: principales ue se han da sesión de las o Deportivo sobre lo y propone del tutor o del tutor o	mativos er mativos er claro y una fifica. la memoria prácticas a ulentes: structura) vo, de las pos con los período de prácticas principales ue se har ada sesión de las do Deportivos sobre lo y propone del tutor c	mativos er mativos er claro y una fifica. la memoria prácticas a uientes: structura) yo, de las poso con los período de principales ue se hara sesión de las do Deportivo sobre lo y propone del tutor c	mativos er mativos er claro y una fifica. la memoria prácticas a ulentes: structura) o, de las pos on los período de prácticas principales ue se har ada sesión de las do Deportivos sobre lo y propone del tutor c	mativos er mativos er claro y une fifica. la memorie prácticas a uientes: structura) o, de las pos de las principales principales es hard sesión de las co Deportivo sobre lo y propone del tutor c	mativos er mativos er claro y une fifica. la memorie prácticas a uientes: structura) yo, de las picos de las principales principales en se hara sesión de las co Deportivos sobre lo y propone del tutor c	mativos er mativos er filica. Jano y una filica. Ia memoria prácticas a uientes: structura jo, de las pos con los período de principales ue se har da sesión de las vión de las vobre lo sobre lo y propone del tutor c
		ormación p calificaciór	canzar la los y alum	omo mínin	as estable	* Participar de forma activa en las	<u>.</u>	ijo. Sjetivos for Jesiones	ijo. ojetivos for esiones. lenguaje o	sesiones de trabajo. * Alcanzar los objetivos formati cada una de las sesiones. * Utilizar de un lenguale claro correcta terminología específica. * Presentar correctamente la m	ujo. Djetivos for esiones. Ienguaje o Ogía espec octamente	sesiones de trabajo. *Alcanzar los objetivos formativos cada una de las sesiones. * Utilizar de un lenguaje claro y correcta terminología específica. * Presentar correctamente la mem de prácticas. Estructurar la memoria de práctica menos en los apartados siguientes: * Descrinción de la estructura.	ajo. bjetivos for sesiones. lenguaje o ogia espec ectamente emoria de artados sigu de la es del centr	sesiones de trabajo. * Alcanzzar los objetivos formativos cada una de las sesiones. * Utilizar de un lenguaje claro y u correcta terminología específica. * Presentar correctamente la memo de prácticas. Estructurar la memoria de prácticas menos en los apartados siguientes: a. Descripción de la estructura funcionamiento del centro, de inicialaciones y los espacios de inicialaciones de inicialaciones y los espacios de inicialaciones y los espacios de inicialaciones y los espacios de inicialaciones de iniciala	sesiones de trabajo. A Alcanzar los objetivos formativos cada una delas sesiones. • Utilizar de un lenguaje claro y i correcta terminología específica. • Presentar correctamente la mem de prácticas. Estructurar la memoria de prácticas menos en los apartados siguientes: a. Descripción de la estructura funcionamiento del centro, de instalaciones y los espacios de prácticas y del grupo o grupos con que haya realizado el período	ijo. desiones. lenguaje o gramente espec cetamente emrados sigu de la es del la es del centri los espac upo o gru cado el ps	sesiones de trabajo. A Acanzar los objetivos for ada una de las sesiones. • Utilizar de un lenguaje correcta terminologia especara presentar correctamente de prácticas. Estructurar la memoria de menos en los apartados sig amonos en los apartados el feruncionamiento del centri instalaciones y del grupo o gru prácticas y del grupo o gru prácticas y del grupo o gru prácticas. b. Desarrollo de las descripción de las descripción de las	ijo. Jetivos for assiones. So assiones. So assiones. So assiones. So assiones significados significados significados significados el cele centrados espacibles espac	ijo. Jetivos for esciones eragiones	ijo. Jetivos for esciones, eraciones, eraci	sessiones de trabajo. A Alcanzar los objetivos for cada una de las sesiones. • Utilizar de un lenguaje correcta terminologia especcapa prácticas. Estructurar la memoria de menos en los apartados sigu a. Descripción de la estrucionamiento del centri instalaciones y los espac prácticas, prácticas y del grupo o grui que haya realizado el prácticas y del grupo o grui que haya realizado el prácticas. Desarrollo de las competencias docentes que la	ijo. Jetivos for esciones. Jenguale o ggia especadamente entrados sigu especade la er del centr dos espacado el proposo grupo o grur las controles que las controles que las el las en caso en caso el Técnico effecciona a sesión a sesión a sesión a sesión enterorativos formas el mentra	sesiones de trabajo. A Acanzar los objetivos formativos e cada una de las sesiones. • Utilizar de un lenguaje claro y un correcta terminología específica. • Presentar correctamente la memor de prácticas. Estructurar la memoria de prácticas menos en los apartados siguientes: a. Descripción de la estructura funcionamiento del centro, de lá instalaciones y los espacios de prácticas y del grupo o grupos con la prácticas y del grupo o grupos con la prácticas y del grupo o grupos con la prácticas. b. Desarrollo de las práctica descripción de las prácticas descripción de las práctica competencias docentes que se ha llevado a cabo en cada sesión de infrando a cabo en cada sesión de infrando a cabo en cada sesión en prácticas, donde el Técnico Deportiva en prácticas reflexiona sobre ocurrido en cada sesión y propor alternativas. d. Informe de evaluación del tutor	ijo. Jetivos for acisones. Jenguale (Jenguale (Jenguale (Jenguale (Jenguale (Jenguale (Jenguale (ijo. Jetivos for asseriores. Ienguale o gala especadamente entrados siguitados siguitados siguitados siguitados siguitados siguitados siguitados o grujos especios de la sesión calexiona a sesión valuación valuación	ijo. Jetivos for acisones. Jenguale o ggia especadamente entrados sigui especado entrados siguide la especado el la especado el la separado el la seconte qui contra entrado el Tecnico e	ijo. Jetivos for acistores fo	ijo. Jetivos for asseriores. Ienguale o gala especadamente entrados siguitados siguitados siguitados siguitados siguitados siguitados gala e del care contro o grujo o en ca la sesión o el Técnico effexiona a sesión valuación valuación	ijo. Jetivos for acestores. Jenguaje o graja especardamente acestores. Jenguaje o graja especardados siguado e la expecardo e la expecardo e la expecardo e la secontes que acestores de la concentra que acesto e la concentra de la concentra del c
		oque de fo cederá la	o. Para al los alumn	asistido c	100 de las horas e	cipar de	zar los of	s selepted	cada una de las sesiones. * Utilizar de un lenguaje	ar de las s ar de un a terminolc intar corre	ar de las s ar de un a terminolc intar corre ticas.	ar de las sar de las sar de las sar de un a terminolcintar correticas. Licas. Licas apa en los apa en los apa	rada una de las sesiones • Utilizar de un lenguaje • Oracrecta terminología esp • Presentar correctament de prácticas. Estructurar la memoria d menos en los apartados s a. Descripción de la funcionamiento del ce	a terminology as term	ar de un ar de un ar de un un ar de un un ar terminolcuntar correcticas. Larar la me en los apa en los apa en los apa eminolcuntar la me en los apa en los apa en los apa en los apa en los aya realizata aya realizata ar de un los apa en los aya realizata ar de los apa en los aya realizata en los aya realizatas axa en los axa en	ar de las sar de las sar de las sar de un a terminolcimitar corrections. Licas, la mar la me amiento diones y las y del graya realizations sarrollo	to delize service del consideration del consider	and elass and elass and elass and elass and elas	to de las sesiones de la considera de la sesione ar de un lengua ar de un lengua es tratar correctame titas. Trat la memoria en los apartados coripción de la amento del comiento del comiento y los es sis y del grupo o signa realizado es sarrallo de las encias docentes a cabo en la considera de la comiento de la encias docentes a cabo en la considera de la conside	and elass standers and elass standers are and elass standers are	and elass state last s	and elass standers are and elass standers are and elass standers. In a la manufacture are are are are are are are are are a	arde lass stande lass stande lass stande lass stande lass stande last stande l	arde las sa la correctivas. Intras. In	ande lass stande lass stande lass stande lass stande lass stande last standard last st	arde las sa arde las sa arde las sa arde las sa las arde las sa las arde las sa las arde las	and last state last st	and elass and elass and elass and elass and elass and elass and elass. Trace un and elast and e	and last state last last last last last last last last
 La formación práctica del Técnico Deportivo en snowboard consistirá en la 	asistencia continuada, a las actividades propias del Técnico Deportivo en snowboard y con grupos designados a tal efecto. Este período deberá contener	en su desarrollo: a) Sesiones de iniciación y perfeccionamiento dels nowboard, entre	del bloque de formación práctica.	solves de entrenamientos de snowboard, entre un 20 y un 25 por 100	del total del tiempo del bioque de formación práctica.	c) Sesiones de acondicionamiento físico de snowboarders en las diferentes	modalidades, entre un 20 y un 25 por	מסלמם מם	formación práctica. d) Sesiones de dirección de equipos en	formación práctica. Toda de la competicion de acuipos en competiciones de sinowboard propias de su nivel, entre un 15 y un 25 por 100 del su nivel, entre un 15 y un 25 por 100 del	from each total verifier of the competition of the	formación práctica. d) Sesiones de dirección de equipos en competiciones de snowboard propias de su nivel, entre un 15 y un 25 por 100 del protal del tiempo del bloque de formación práctica. e) Sesiones de programación de las el	formación práctica. d) Sesiones de dirección de equipos en competiciones de snowboard propias de su nivel, entre un 15 y un 25 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica. e) Sesiones de programación de las actividades realizadas, entre un 15 y un 20 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.	from ación práctica. d) Sesiones de dirección de equipos en competiciones de dirección de equipos en competiciones de snowboard propias de su nivel, entre un 15 y un 25 por 100 del práctica. e) Sesiones de programación de las actividades realizadas, entre un 15 y un 20 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica.	nación práctica. Sesiones de dirección de equipos en npeticiones de dirección de equipos en nipeticiones de snowboard propias de nivel, entre un 15 y un 25 por 100 del si del tiempo del bloque de formación ctica. Sesiones de programación de las widades realizadas, entre un 15 y un por 100 del total del tiempo del que de formación práctica. El bloque de formación práctica.	formación práctica. d) Sesiones de dirección de equipos en competiciones de snowboard propias de su nivel, entre un 15 y un 25 por 100 del total del tempo del bloque de formación práctica. e) Sesiones de programación de las actividades realizadas, entre un 15 y un 20 por 100 del total del tempo del bloque de formación práctica. E. El bloque de formación práctica constará de tres fases: a. Ease de observación: el alumno y a Fase de observación: el alumno y	a equipos en de propias de 5 por 100 del de formación de las e un 15 y un tiempo del a ión práctica dio práctica del alumno y sesión de la cabo un de la cabo un de la cabo un de la cabo un del a cabo un de la cab	e equipos en de propias de formación de las eun 15 y un l'impro del sa. Albumpo del sa. Albumpo del sa. Albumpo del sa. Albumpo y sesión de la a cabo un board.	formación práctica. d) Sesiones de dirección de equipos en competiciones de dirección de equipos en competiciones de snowboard propias de su nivel, entre un 15 y un 25 por 100 del total del tiempo del bloque de formación de las actividades realizadas, entre un 15 y un actividades realizadas, entre un 15 y un 20 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica. 2. El bloque de formación práctica. 2. El bloque de formación práctica constará de tres sases. 3. El bloque de formación el alumno y alumna observación: el alumno y alumna observará a cabo un Técnico Deportivo en snowboard. Técnico Deportivo en snowboard. b. Ease de colaboración y actuación supervisada: el alumno y alumna	formación práctica. d) Sesiones de dirección de equipos en competiciones de sinowboard propias de su nivel, entre un 15 y un 25 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica. e) Sesiones de programación de las actividades realizadas, entre un 15 y un 20 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica. 2. El bloque de formación práctica. 2. El bloque de formación práctica. 3. El bloque de formación práctica constará de tres fasses: a. Fase de observación: el alumno y alumna observará a cabo un Técnico Deportivo en sinowboard. 1 écnico Deportivo en sinowboard. b. Fase de colaboración y actuación supervisada: el alumno y alumna empieza colaboración el as funciones	equipos en propias de por 100 del las innation de las un 15 y un liempo del un práctica alumno y esión de cabo un ard. ard. actuación y actuación de cabo un ard. ard. ard. ard. ard. ard. ard. sesión, y alturantes sesión, y diferentes	e equipos en de propias de 5 por 100 del de formación de las e un 15 y un tiempo del a. ión práctica de la lummo y sesión de a cabo un y alumna y alumna se funciones a sesión, y alumna se sesión, y alumna se sesión, y alumna del a cabo un coard.	adupos en propias de formación or 100 del formación or 100 del las un 15 y un empo del no práctica alumno y sión de cabo un actuación de formación de sesión de funciones sesión, y diferentes on por el	aquipos en propias de lor 100 del formación in 15 y un empo del as un práctica a alumno y sión de cabo un ard. a alumna y alumna funciones sesión, de lor del alumna y alumna	formación práctica. d) Sesiones de dirección de equipos en competiciones de dirección de equipos en competiciones de snowboard propias de su nivel, entre un 15 y un 25 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica. e) Sesiones de programación de las actividades realizadas, entre un 15 y un 20 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica. 2. El bloque de formación práctica. 3. El bloque de formación práctica constará de tres fasses: a. Fase de observación: el alumno y alumna observará la sesión de snowboard que llevará a cabo un Técnico Deportivo en snowboard. D. Fase de colaboración y actuación supervisada: el alumno y alumna empieza colaborando en las funciones del técnico que dirige la sesión, y continúa asumiendo diferentes competencias docentes dentro del grupo, siempre supervisado por el Técnico Deportivo. C. Fase autónoma: El alumno y alumna desarrollará las competencias docentes	formación práctica. d) Sesiones de dirección de equipos en competiciones de dirección de equipos en competiciones de snowboard propias de su nivel, entre un 15 y un 25 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica. e) Sesiones de programación de las actividades realizadas, entre un 15 y un 20 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica. 2. El bloque de formación práctica. 3. El bloque de formación práctica constará de tres fases: a. El bloque de formación práctica constará de tres fases. b. El bloque de formación: el alumno y alumna observación: el alumno y alumna observación: el alumno y alumna empleza colaboración y actuación supervisada: el alumno y alumna empleza colaboración y actuación supervisada: el alumno y alumna empleza colaboración y actuación supervisada docentes dentro del grupo, siempre supervisado por el Técnico Deportivo. E has eautónoma: El alumno y alumna desarrollará las competencias docentes en la sesión de snowboard con plena alumna desarrollará las competencias docentes en la sesión de snowboard con plena	aduque us aquipos en propias de lor 100 del formación in de las un 15 y un empo del alumno y ssión de cabo un ard. " alumno y secución y alumna funciones sesión, y alumna docentes con plena el alumno del alumn	formación práctica. d) Sesiones de dirección de equipos en competiciones de dirección de equipos en competiciones de snowboard propias de su nivel, entre un 15 y un 25 por 100 del total del tiempo del bloque de formación de las actividades realizadas, entre un 15 y un 20 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica. 2. El bloque de formación práctica. 2. El bloque de formación práctica constará de tres fases: a. Fase de observarán: el alumno y alumna observará la sesión de snowboard que llevará a cabo un Tecnico Deportivo en snowboard. D. Fase de colaboración y alumna empieza colaboración y alumna despervisada: el alumno y alumna despervisada do entro del grupo, siempre supervisado por el Técnico Deportivo. Tecnico Deportivo. Tecnico Deportivo. Tecnico Deportivo. Tecnico Deportivo en snowboard con plema autonomía. Al fermino de las tres fases el alumno y alumna desarrollará las competencias docentes en la sesión de snowboard con plema autonomía.	formación práctica. d) Sesiones de dirección de equipos en competiciones de dirección de equipos en competiciones de snowboard propias de su nivel, entre un 15 y un 25 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica. e) Sesiones de programación de las actividades realizadas, entre un 15 y un 20 por 100 del total del tiempo del bloque de formación práctica. 2. El bloque de formación práctica. 2. El bloque de formación práctica. 3. El bloque de formación práctica constará de tres fases: a. Fase de observación: el alumno y alumna alumna observará a cabo un Técnico Deportivo en snowboard. b. Fase de colaboración y actuación supervisada: el alumno y alumna empieza colaborando en las funciones del técnico que dirige la sesión, y continua asumiendo diferentes competencias docentes dentro del grupo, siempre supervisado por el Técnico Deportivo. c. Fase autónoma: El alumno y alumna desarrollaría las competencias docentes en la sesión de snowboard con plena autonomía. 3. Al término de las tres fases el alumno y alumna desarrollaría las competencias docentes en la sesión de snowboard con plena autonomía. 3. Al término de las tres fases el alumno prácticas la cual deberá ser evaluada
áctica de pard cons	a, a las a ico Dep upos des do debera	de inicia del snowbo	del total	20 y un 2		dicionami en las	un 20 y =	2	inpo del ción de e	ción de e swboard p y un 25 p	ción de e owboard _I y un 25 p	ción de e owboard _I y un 25 p yloque de ogramació	ción de e comboard ly y un 25 p y loque de logramación ls, entre u ls, entre u la follo de	ción de e ción de e owboard I y un 25 p yloque de bloque de si, entre u tal del ti	ción de e cowboard y un 25 p y un 25 p ploque de correction y un 25 p prioritation y un 25	cción de e cowboard i y un 25 p y un 25 p oloque de ogramació is, entre u práctica. I práctica formación: el oción:	ción de e cowboard I y un 25 p y un 25 p y un 25 p oloque de de gramació se entre u la del ti práctica. Formación: el coción: el coción: el a soción: el se soción: el a soción: el se s	cción de e cowboard jo y un 25 p y y y un 25 p y y y y y y y y y y y y y y y y y y	cción de e cowboard jo y un 25 p y un	cción de e cowboard journal de lo que de lo qu	cción de e cowboard journal de lo y un 25 p y y un 25 p y y un 25 p y y y y y y y y y y y y y y y y y y	cción de e cowboard jo y un 25 p y y un 25 p y y un 25 p y y y un 25 p y y y y un 25 p y y y y y y y y y y y y y y y y y y	rección de equipos snowboard propias snowboard propias 15 y un 25 por 100 il bloque de formaci programación de lempo den préctica. Formación de lempo den práctica. Formación: el alumno rrá la sesión llevará a cabo en snowboard. Boración y actuaci alumno y alum ndo en las funcion diferent neindo different coentes dentro osupervisado por supervisado por snowboard.	cción de e cowboard jo y un 25 p y y un 25 p y y un 25 p y y y y y y y y y y y y y y y y y y	cción de e cowboard jo y un 25 p y y y y y y y y y y y y y y y y y y	cción de e cowboard jo y un 25 p y y un 25 p y y un 25 p y y y y y y y y y y y y y y y y y y	cción de e cowboard jo y un 25 p y y y un 25 p y y y y y un 25 p y y y y y y y y y y y y y y y y y y	cción de e cowboard jo y un 25 p y y un 25 p y y y un 25 p y y y y y y y y y y y y y y y y y y	cción de e cowboard journes de e cowboard journes de e comporar journes de loque de comporar journes de loque d
ación pra n snowbo	a continuada, a del Técnico rd y con grupo . Este período o	rollo: nes de miento de	le formaci	entre un	lei tiemp ráctica.	de acono	S, entre t	200	ráctica. de direc	ráctica. de direc es de sno re un 15	ráctica. de directica. es de sincipal de 15 in po del b	ráctica. de directes de snc re un 15 npo del b	ractica. de directes de suc un 15 y un po del bun 15 y un po del bun 15 y un po del bun se de producada	ráctica. ráctica. de direces de snc npo del b s de pro realizada.	ractical control contr	ractics and ractics are the direction of	práctica es de dirección ones de adirección onnes de snowbo onnes de snowbo onnes de snowbo es de bloque de presidadas, en 100 del total de formación práct oque de forma de tres fases: de observación: observación: observación: observación: od ellevar de de logan de observación:	de directes de six de directes de six re un 15, mpc del b mpc del de tot mmación une de fittes faser i tes faser i tes faser de de le mortivo en portivo en	radical control de directical de directical de directical de since un 15; mpc del binpo del binpo del binpo del binpo del binpo del binpo del directical del directica del directica directical dire	radical care and additional care and a care	radical care of a difference o	additional and additional additio	radica na discoloria del discoloria del discoloria del proposito del pro	radical control design of the control design	radical control design of the control design	radical control design of the control design	radical control contro	radical control de directies de directies es de since un 15; inpo del binpo del disponente su control de la disponente su de since su control de since su de since su control de since su	rate of the control o
La form eportivo e	asistencia c propias de snowboard tal efecto. E	en su desarrollo: a) Sesiones perfeccionamient	el 30 y el 40 por 100 del total del del bloque de formación práctica.	o) sesiones snowboard, en	dei total del tlen formación práctica.	c) Sesiones de acondicio de snowboarders en	odalidade	מבו מבו	formación práctica. d) Sesiones de dire	rmación p Sesiones ompeticion univel, ent	mación por tora tora tora tora tora tora tora to	formación par formación p d) Sesiones competicion su nivel, ent total del tier práctica.	Sesione Sesiones Description Trivel, ent tal del tier áctica. Sesione	mación por user con como de con	from ación práctica. d) Sesiones de dirección de competiciones de snowboard su nivel, entre un 15 y un 25 lotal del tiempo del bloque de práctica. e) Sesiones de programaci actividades realizadas, entre actividades realizadas, entre actividades realizadas, entre bloque de formación práctica. 2. El bloque de formación práctica.	formación prata un tentro formación prata de direcció competiciones de snow su nivel, entre un 15 y u total del tiempo del blor total del tiempo del blor práctica. e) Sesiones de progractividades realizadas, 20 por 100 del total bloque de formación prata. 2. El bloque de formación prata de tres fases: constará de tres fases:	formación po d) Sesiones competicion total del ter práctica. e) Sesione: actividades 20 por 100 bloque de fí.	formación práctica. d) Sesiones de dirección de equip competiciones de snowboard prop su nivel, entre un 15 y un 25 por 1 total del tiempo del bloque de form práctica. e) Sesiones de programación d actividades realizadas, entre un 15 20 por 100 del total del tiemp bloque de formación práctica. 2. El bloque de formación pr constará de tres fases: a. Fase de observará la sesión snowboard que llevará a cab renico Deportivo en snowboard.	umación por la comunación por	mación por la comunación comunicación comunicaci	formación práctica. d) Sesiones de dirección de competiciones de snowboard su nivel, entre un 15 y un 25 l total del tiempo del bloque de práctica. e) Sesiones de programaci actividades realizadas, entre actividades realizadas. El bloque de formación práctica. 2. El bloque de formación constará de tres fases: a. Fase de observación: alumna observará a la sinowboard que llevará a fenima observación: del tricto Deportivo en snowbo b. Fase de colaboración y supervisada: el alumno y empieza colaboración el las del técnico que dirigie la del técnico que dirigie la del técnico que dirigie la continúa.	formación práct do User total de Sesiones de competiciones o su nivel, entre u total del tiempo práctica. Sesiones de actividades real actividades de formación de tractico Deportit activico Deportituda del técnico Deportituda del técnico per del técnico que compretencia a competencia accompetencia accompete	formación práctica de Sesiones de di Competiciones de di Competiciones de su nivel, entre un su nivel, entre un su nivel, entre un su nivel entre un su Fase de observa su Pase de cota su pervisada: el empieza colabora del técnico Deportivo D. Fase de cota su pervisada: el empieza colabora del técnico que continúa asu competencias de gupo, siempre a grupo, siempre	formación práctica. d) Sesiones de dir competiciones de su nivel, entre un 1 su nivel, entre un 1 total del tiempo de práctica. e) Sesiones de la actividades realiza actividades realiza 2. El bloque de formació 2. El bloque de formació 2. El bloque de constará de tres fa a. Fase de observal snowboard que Técnico Deportivo Deportivo Supervisada: el empleza colabora del técnico que del técnico que continúa asun competencias do grupo, siempre Técnico Deportivo siempre	macion por los compositions of the composition of t	macion por los compositions of the compositions of the compositions of the composition of	formación po d) Sesiones su nivel, ent su nivel, ent práctica. e) Sesione actividades 20 por 100 bloque de fr 22. El bloque de fr 22. El bloque de fr 23. El bloque de fr 24. El bloque de fr 25. El bloque de fr 26. El bloque de fr 27. El bloque de fr 27. El bloque de fr 28. El bloque de fr 28. El bloque de fr 29. El bloque de fr 20. El bloque de fr 30. El bloque d	amación por los compositos de las dellas del	macion por sustantia del tre tra del tra del tre tra del t
-0	<u> </u>		tiene	olen v																									
		El bloque de formación práctica del Técnico Deportivo en	Snowboard, como finalidad			adquiridas durante el período de formación.	op	7.1	situaciones reales los conocimientos y habilidades	mes reales mientos ades das en	situaciones reales los conocimientos y habilidades en la adquiridas en la formación teórica y práctica, y obtengan	nies rear nientos ades das er íón teóri íón exper exper	soludaciones reales lo conocimientos habilidades en la dequiridas en la formación teórica práctica, y obtengal la experiencia necesaria para realizar con eficacia:	solucionis reales los conocimientos y habilidades en la aduiridas en la formación teórica y práctica, y obtengan la experiencia enelizar con eficacia: *La enseñanza de la fáccia de la fác	situacionis reales los conocimientos y habilidades adquiridas en la formación teórica y práctica, y obtengan la experiencia necesaria para realizar con eficacia: **La enseñanza de la fécnica y la táctica del snowboard.	sudactiones reales conocimientos habilidades adquiridas en formación teórica práctica, y obten la experie necesaria ensenaizar con eficac realizar con eficac snowboard. * La enseñanza cécnica y la táctica snowboard. * La dirección * La direcció	situaciones reales conocimientos habilidades en adquiridas en formación teórica práctica, y obten el experier la experier la experier la espara de fécnica y la táctica snowboard. * La dirección entrenamiento snowboarders en serianto	offices rearranted to the services of the serv	mines reales ades ades en das en das en das en das en din teórica a, y obter experie la reconeficación adirección dirección parders en tes dades.	conocimies real conocimies real conocimies real adultidades adquiridas en formación teório práctica, y obti la necesaria exper necesaria exper necesaria realizar con eficie realizar con eficie snowboard. * La dirección entre entrenamiento snowboardes entrenamiento snowboardes entrenamiento snowboardes e diferentes modalidades. * La dirección snowboardes e diferentes entrenamiento snowboardes e snowboardes e snowboardes e snowboardes e dirección snowboardes e dirección snowboardes e dirección entre entrenamiento snowboardes e dirección entre ent	suludados suludados habilidades en formación teórica y obter la realizar con eficación efecución a fue dirección entrenamiento snowboarders en diferentes equipos durante connocimiento snowboarders en equipos durante competiciones	offices rearranteerings and services and services and services are also and services and services are	structiones reares tos sonocimientos y habilidades adquiridas en la formación teórica y obtengan la experiencia mecesaria para mealizar con eficacia: * La enseñanza de la fecrica y la táctica de la fecrica y la táctica de la fecrica y la táctica de la entrenamiento de snowboarders en las diferentes modalidades. * La dirección de snowboarders en las diferentes modalidades. * La dirección de snowboarders en las sonowboarders en las snowboarders en las snowboarders. * La dirección de de anticiones de	and the search the sea	intes reaminates reaminates addes addes en das en das en fión teórifón teórifón teórifón an interción amiento addres etes addes. Intercción dirección dirección amiento addes. Intercción amanders etes addes adde	and the search the sea	intes reaminates reaminates addes addes en das en das en fión teórifón teórifón teórifón an elección ellección amiento addres des dares des dares els addes.	and the search the sea	intes rearrante des caracters rearrantes rearrantes en das en das en das expertria expertria expertria señanza iseñanza señanza and dirección minento amiento amiento dirección en dirección es adurantes sandion cogramac rogramac rogramac acción des sandion des sandion des sandion des sandion des sandion esta des sandions esta de sand
		El formaci Técnico	Snowboard, como finali	los alt	de form	adquiric	aplicando		conocir	conocimient conocimient habilidades adquiridas	conocin habilide adquiric formaci	conocin habilide adquiric formaci práctice la	conocimie conocimie habilidade adquiridas formación práctica, la necesaria realizar co	conocino conocino dabilida adquiric formaci práctics la necesa realizar * La er	onocimient habilidades adquiridas formación práctica, y la enecesaria realizar con * La enseña técnica y la snowboard.	conocinios habilidad adquiric formaci práctica práctica la necesa realizar * La en técnica snowbo	onderon habilida adquiri formaci práctica la necesa realizar * La entrens	conocimie habilidade adquiridas formación práctica, la necesaria realizar co "La ensel feórica y la snowboarra snowboarra diferentes modalidad	conocimiento habilidades adquiridas formación te práctica, y o la realizar con examia realizar con examia feóriica y la snowboard. * La direccentenes modalidades. * La direccentenes modalidades. * La direccentenes modalidades. * La direccentes mo	onnocin habilida adquiric formaci practica la necesa realizar real	onnocin habilida adquiric promaci profunci profunci la necesa realizar real	oonocimien habilidades adquiridas formación práctica, y la necesaria realizar con- " La enseñ; fechica y la snowboard; " La dire entrenamien snowboard diferentes snowboard equipos de competicior	conocimient habilidades adquiridas formación to práctica, y la exesaria recesaria recesaria fecnica y la transporte y la fecnica y la transporte enternamient snowboarder diferentes modalidades * La direc snowboarder equipos dur competicione snowboarder expressione expres	oonocimien habilidades adquiridas formación práctica y la enecesaria realizar con "La enseñia fécnica y la snowboard diferentes modalidade snowboarde snowboarde snowboarde realizar en dire entrenamien snowboarde snowboarde snowboarde snowboarde competicion snowboarde - La dires snowboarde snowboarde - La dires snowboarde - La dires snowboarde - La progra snowboarde - La progra - La progr	onocionien habilidades adquiridas formación práctica y la necesaria realizar con " La enseñ; fécnica y la snowboard diferentes modalidade snowboard diferentes modalidade snowboard equipos d competicion so snowboard - La dire snowboard - La progranicació actividades	onnocin habilida adquiric formaci práctica la necesa realizar * La entrena snowbo diferent modalic * La snowbo compet snowbo equipos compet snowbo * La snowbo equipos compet snowbo equipos snowbo equipos compet snowbo equipos compet snowbo	onnocin habilida adquiric profunaci profunaci la necesar realizar	onnocin habilida adquiric formaci práctica la necesa realizar real	onnocin habilida adquiric formaci práctica la necesa necesa realizar * La en técnica snowbo snowbo diferent diferent a snowbo compet snowbo ocompet snowbo ocompet snowbo ocompet snowbo

deportiva, con el seguimiento del centro de formación donde hubiera realizado su formación.

) TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN SNOWBOARD

1. Duración de los módulos de formación del Técnico Deportivo Superior en Snowboard:

BLOQUE COMÚN	COMÚN	
Módulo	H. teóricas	H. prácticas
Biomecánica del deporte	20	10
Entrenamiento de alto rendimiento deportivo	30	25
Fisiología del esfuerzo	25	10
Gestión del deporte	30	10
Psicología del alto rendimiento deportivo	20	1
Sociología del deporte de alto rendimiento	20	•
Consold leb circaed coase	145	55
calga io alla del bioque	200	Q

BLOQUE E	BLOQUE ESPECÍFICO	
Módulo	H. teóricas	H. prácticas
Desarrollo profesional III	10	5
Material de snowboard III	10	5
Metodología del entrenamiento del snowboard II	20	50
Optimación de las técnicas y las tácticas del snowboard	20	90
Seguridad deportiva III	20	5
Carga horaria del bloque	80	115

	195
BLOQUE COM	BLOQUE COMPLEMENTARIO
Carga horaria bloque	75
BLOQUE FORM	BLOQUE FORMACIÓN PRÁCTICA
Carga horaria bloque	250

TO FINAL	75
PROYECTO FINAL	Carga horaria bloque

795

Descripción del Perfil Profesional.

CARGA HORARIA TOTAL

Definición genérica del perfil profesional.

2,

competencias necesarias para programar y dirigir el entrenamiento de personas deportistas y equipos de snowboard, dirigir la participación de éstos en competiciones de medio y alto nivel, así como dirigir a Técnicos Deportivos en Snowboard de niveles inferiores al suyo y escuelas El título de Técnico Deportivo Superior en Snowboard acredita que su titular posee las de deportes de invierno.

Unidades de competencia.

2.2

- Planificar y dirigir el entrenamiento de snowboarders.
- Programar y dirigir la participación de los deportistas, las deportistas y equipos

용

- snowboard en competiciones de medio y alto nivel.
- Dirigir un departamento, sección o escuela de deportes de invierno.

က

Capacidades profesionales. 2.3

Este Técnico debe ser capaz de:

- Efectuar la programación específica y la programación operativa del entrenamiento a medio y largo plazo con vistas a la alta competición.
 - Dirigir el entrenamiento técnico y táctico con vistas a la alta competición.
- Realizar el planeamiento táctico aplicable a la competición, en función del alto rendimiento Dirigir el acondicionamiento físico de snowboarders en función del rendimiento deportivo.
- Valorar el rendimiento de los deportistas, las deportistas o equipos en colaboración con
- Dirigir al deportista, a la deportista o al equipo en su actuación técnica y táctica durante la especialistas de las ciencias del deporte.
 - competición
- Evaluar la actuación del deportista, de la deportista o del equipo después de competición.

- Programar la enseñanza del snowboard.
- æ la realización de las actividades deportivas ligadas al desarrollo Programar
- Planificar y coordinar la actividad de otros técnicos del deporte
- Garantizar la seguridad de los técnicos que dependan de él.
- Realizar la gestión económica y administrativa de una pequeña o mediana empresa.
- Colaborar en el diseñó, planificación y dirección técnica de competiciones de snowboard. Adaptarse a los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y sociales que inciden
 - en la actividad profesional.

Ubicación en el ámbito deportivo 2.4

Este título certifica la adquisición de los conocimientos y de las competencias profesionales suficientes, para asumir sus responsabilidades de forma autónoma o en el seno de un

organismo público o empresa privada.

Ejercerá su actividad en el ámbito de la enseñanza y del entrenamiento del snowboard, de la dirección de los y las deportistas y equipos de alto nivel. Su actividad profesional se realizará en pistas balizadas y fuera de pista en el dominio esquiable de una estación de deportes de invierno. Se excluye expresamente de su ámbito la actuación por terrenos que necesiten para la progresión técnicas y materiales específicos de escalada o alpinismo.

En el área de gestión deportiva ejercerá su actividad prestando sus servicios en la dirección de departamentos, secciones o escuelas de deportes de invierno.

Los distintos tipos de entidades o empresas donde pueden desarrollar sus funciones son:

- Centros de alto rendimiento deportivo.
 - Centros de tecnificación deportiva. Escuelas de deportes de invierno.
 - Clubes o asociaciones deportivas.

 - Patronatos deportivos.
- Empresas de servicios deportivos.
- Centros de formación de Técnicos Deportivos de deportes de invierno.

2.5.

A este Técnico le son requeridas las responsabilidades siguientes: Responsabilidades en las situaciones de trabajo

- La programación y dirección del entrenamiento técnico y táctico de snowboarders de
 - medio y alto nivel,
- La programación y dirección del acondicionamiento físico de snowboarders.
 - La valoración del rendimiento de los deportistas y las deportistas.
 - La dirección y seguridad de los técnicos que depende de él.
- La dirección técnica de un departamento, sección o escuela de deportes de invierno y de
 - la gestión económica administrativa.

Enseñanzas.

က

Bloque Común. Módulos.

El bloque común de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo superior en Snowboard de Fondo es igual al expuesto para el Técnico Deportivo superior en Esquí Alpino.

Bloque Específico. Módulos

3.2

Realizar el montaje de los accesorios especiales.

Montajes de los accesorios especiales.

Efectuar los montajes de los accesorios especiales de

especiales competición.

Realizar el proceso de preparación especial de las tablas de snowboard y de las botas para las diferentes disciplinas del snowboard.

Preparaciones especiales de las tablas de snowboard y de las botas.

los procesos de preparación especial

de los materiales Efectuar los montajes

técnicos.

Determinar y efectuar

deportistas

Realizar el montaje y reglaje especial de las fijaciones.

Test de los materiales. Montajes y reglajes especiales de las fijaciones.

y reglajes especiales de las fijaciones.

Explicar los criterios que se siguen para adaptar el material técnico en los

La adaptación del material técnico al atleta.

Adaptar el material técnico a las Le características de los al deportistas y las

snowboard.

snowboarders de competición.

Elección y justificación de la elección del material técnico.

Aplicar los criterios de selección del material técnico en función de La elección del material técnico en las características de función de la disciplina de snowboard.

Determinar el comportamiento de los materiales técnicos en las diferentes circunstancias de la competición y en función de la disciplina de snowboard.

características de los materiales se utilizan en la media y alta

Las caracterí que se utiliz competición.

materiales técnicos Le que se utilizan en la que media

Objetivos formativos

Criterios de evaluación

2. MATERIAL DE SNOWBOARD III

Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Especificar las	Orionteorio	Definir les cerenterístices del mercado
competencias,	Orientación sociolaboral. Las competencias profesionales del	Dell'illi las caracteristicas del mercado laboral del Técnico Deportivo superior
funciones, tareas y	Técnico Deportivo superior en	en snowboard.
Tégning Dending	Snowboard.	Definir las funciones y tareas propias
superior Deportivo	La dirección y promoción de equipos de	de la dirección técnica de un equipo de
ard.	competición.	competición de snowboard.
Identificar las		
civiles y penales del	colonia copoliitocaca co	Supuesto práctico describiendo las
Técnico Deportivo	del Técnico Depotitio emprior on	responsabilidades más relevantes para
superior en	del recilico Deportivo superior en	un técnico superior: por ejemplo, tras
Snowboard,	neuvados del ejercicio de	un accidente con alumnos y alumnas
derivados del	su profesion.	en una pista de snowboard.
ejercicio de su		
profesión.		
Conocer las		Ante un supuesto práctico de
normativas de dopaje		competición de los deportes de
españolas e		licar la abl
lal de lc	internacional.	
deportes de invierno.		SCOL
Conocer la		
sistemática de la		
_		Describir como se dirige, gestiona,
eventos y actividades	La gestión, dirección y administración	administra y organiza una escuela, un
en los deportes de	de organizaciones dedicadas a la	deporter de invierno Supriesto
invierno.	trenamiento de los	de illivierilo. An eropoión de tre
Aplicar la sistemática		practico de creación de una entidad
para la elaboración y	Los proyectos deportivos.	Deportible of the direction of coording to
ejecución de		positional do tômicos doportivos dosde
proyectos de		actividad de tecnicos deportivos, desde
actividades		su lase de lorriación practica nasta su
relacionados con los		actividad profesional.
deportes de invierno.		
Aplicar los criterios		
para la organización y		Describir cómo se planifica, desarrolla
la promoción de		y se culmina una actividad deportiva en
actividades		la nieve, desde una prueba social de
relacionadas con los		club, una prueba balizada de
deportes de invierno.	se competiciones y	cursillistas, hasta una prueba de
Organizar	eventos deportivos.	_
competiciones de		RIS. Necesidades: recursos humanos,
snowboard de		estructurales, financieros, técnicos,
carácter regional y		

3. N	3. MEI ODOLOGIA DEL ENTINEMIENTO DEL SNOVIDORIO II	JEL SNOWBOARD II
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Aplicar los modelos de planificación del entrenamiento al	Aplicar los modelos Metodología del entrenamiento en el Explicar los diferentes modelos de de planificación del alto nivel. Entrenamiento de las planificación en el entrenamiento de las	Explicar los diferentes modelos di planificación en el entrenamiento de la
snowboard de alto nivel.	direcences discipinas dei snowboard en el alto nivel.	diferentes disciplinas del snowboard.
Realizar el		Efectuar una planificación de una
entrenamiento de la	entrenamiento de la Planificación y periodización del temporada de entrenamiento y el	temporada de entrenamiento y e
snowboard de de de	entrenamiento de los diferentes de snowboard de alto nivel,	de snowboard de alto nive
competición de alto	componentes del entrenamiento: 11sico,	determinando el macrociclo, lo
nivel.	discipling and modic learned por	mesociclos, los microciclos de cad
Realizar el	usciplinas a conto, medio y raigo piazo,	etapa. Los periodos preparatorios y lo
entrenamiento	y en unerennes etapas de la vida del o la periodos de competición, especificando	periodos de competición, especificand
específico de las		en cada uno los objetivos, contenidos
cualidades físicas	físicas del entrenamiento integrado en las los medios de entrenamiento, cómo	los medios de entrenamiento, cóm
condicionales,	disciplinas del silowboard	llevar el control diario del rendimiento
perceptivo-motrices v		de los deportistas y las deportistas y la

psíquicas que influyen en las		inclusión de diferentes ayudas psicológicas adaptadas al o la	conocimiento y análisis de la	y snowboard. Técnicas y métodos dinámico de la técnica en cualquiera de la cuantitativos y cualitativos de la técnica las disciplinas del snowboard: slalom	y métodos dinámico de la técnica en cualquiera de se la fécnica las disciplinas del snowboard: slalom
as		deportista de alto nivel.	biomecánica aplicada	biomecánica aplicada del snowboard para la mejora del gigante, duel, boardercross y freestyle.	gigante, duel, boardercross y freestyle.
snowboard.			a las diferentes	diferentes rendimiento.	
			ciplinas	del Análisis cinemático y dinámico de la	
competencias del			snowboard: slalom	slalom técnica en las diferentes disciplinas del	
Técnico Deportivo		Definir las competencias más		duel, snowboard.	
superior en el control		relevantes del Técnico Deportivo	coss		
dirección de		superior en el control y la dirección del	freestyle.		
entrenamiento de alto	Procediffications de control y direction		Aplicar un correcto		
5	del entrenamiento encaz en el	snowboard.	entrenamiento de la		
ar los medios de	Aplicar los medios de snowboard. Procesos de regeneracion	Determinar los factores que influyen en	táctica en función de	El entrenamiento de la táctica de las Explicar las diferentes tácticas	Explicar las diferentes tácticas en
recuperación física a ut	utilizados en el entrenamiento y la		las diferentes	diferentes diferentes disciplinas del snowboard.	función de cada prueba en las
los períodos de ^{co}	de competicion.	entrenamiento y competiciones.	disciplinas del	SO	diferentes disciplinas del snowboard
		Proponer un programa de recuperación	l: slalom	slalom diferentes trazados v pruebas en las slalom gigante, duel, boardercross y	slalom gigante, duel, boardercross
competición de		de la persona deportista.		duel, diferentes modalidades del snowboard. freestyle.	freestyle.
op of			5502		•
nivel.			freestyle.		
		Realizar un proyecto en el que se	Conocer los métodos		
		refleien los procedimientos	de valoración y		of operations to second a second-y
	മ	llevarían	seguimiento del	or of of opinions of opinions of	valorar y nacer el seguilmento de la
ar en	de alto		rendimiento técnico y	rendimiento técnico y seguilillerito y valoración de los	de los evolución de lendimento tecnico y
procesos de sn	de snowboard. Bateria de pruebas	snowboard en edades tempranas,	táctico de los	אויייייייייייייייייייייייייייייייייייי	taction de los competitos y
cion y seleccion ps	captacion y selección psicocineticas aplicadas al snowboard	creando		disciplinas del snowboard.	eli las
s en el	en el alto nivel. Seguimiento del talento		diferentes disciplinas		disciplinas del si lowboard.
snowboard. de	deportivo durante su vida deportiva en	el seguimiento hasta convertirse en un	del snowboard.		
<u> </u>	a alta competicion del snowboard.	deportista o una deportista de alto			
		rendimiento.		5. SEGURIDAD DEPORTIVA III	III A
ď	Reglamento II: Cálculo de resultados.		Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Profundizar en el Co	Confirmación de los puntos y mejora en		Aplicar las medidas		
reglamento por el que el	el ranking nacional e internacional.		de seguridad en el	Condicione y medidae de seguiridad	
se rigen las diferentes La participación		en competiciones		la práctica del entrenamiento y la Explicar las diferentes medidas de	Explicar las diferentes medidas de
competiciones del int		calcular tos resultados en una carrera	competición de alto	competición de les diferentes	de les diferentes seguridad que debe tener en cuenta un
snowboard, en el pa	participación.	nacional o memacional.	rentes	U	Técnico Deportivo superior.
ámbito nacional e Or	Organización de competiciones		especialidades del		
internacional. int	nternacionales, para todas las		snowboard.		
,	categorías y disciplinas del snowboard.		Conocer las lesiones		Explicar la actuación que debe seguir
			la an antenna de la	7	., un lecnico Deportivo superior, para

	didas an el Condiciones en la la práctica alto competición entes especialidad del	su las lesione	
	Objetivos formativos Aplicar las medidas de seguridad en el Condiciones entrenamiento y en la la práctica competición de alto competición nivel de las diferentes especialidades del snowboard. Conocer las lesiones	mos necessaries et curger, pre anno mivel, su las lesione prevención y su snowboard recuperación.	
rendimiento	Calcular los resultados en una carrera nacional o internacional.	ICAS DEL SNOWBOARD Criterios de evaluación	Explicar las offerences recrues entre competidores competidores y competidores y competidores y boardercross y freestyle del mundo. Explicar un análisis cinemático y
	Profundizar en el Confirmación de los puntos y mejora en reglamento por el que el ranking nacional e internacional. se rigen las diferentes La participación en competiciones competiciones del internacionales: Requisitos de nacional o internacional. snowboard, en el participación de competiciones dentinacionales organización de competiciones internacionales, para todas las categorías y disciplinas del snowboard.	A. OPTIMACIÓN DE LAS TÉCNICAS Y LAS TÁCTICAS DEL SNOWBOARD Objetivos formativos Concer las adaptaciones de la El entrenamiento de la técnica de las técnica a las diferentes disciplinas del snowboard;, de la diferentes de la diferentes disciplinas del snowboard;, de la diferente de la diferentes disciplinas del snowboard;, de la diferente de la diferente del snowboard;, de la diferente del diferente del de la diferente de la diferente del de la diferente del de la diferente del del de la diferente del del del del del del del del del de	del snowboard. del snowboard. stalom gigante, duel, boardercross y los mejores competitores en recestyle. Connocer la exigencia principios y conceptos del snowboard diferentes disciplinas de competición en diferentes países y diferentes disciplinas del snowboard. Explicar las diferentes países y los competición en diferentes países y diferentes disciplinas del snowboard. Explicar las diferentes disciplinas del supplicación en diferentes disciplinas del snowboard.
	Profundizar en el Confirmación reglamento por el que el ranking nas se rigen las diferentes La participa competiciones del internacional sinowboard, en el participación. Sinowboard, en el participación ambito nacional el Organización internacional.	4. OPTINO Objetivos formativos Conocer las adaptaciones de la récnica a las las las las las las las las las	del snowboard. Conocer la exigencia de media y alta competición en las diferentes disciplinas del snowboard. Profundizar en el

	5. SEGURIDAD DEPORTIVA III	4 III
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
Aplicar las medidas de seguridad en el entrenamiento y en la competición de alto nivel de las diferentes especialidades del snowboard.	Aplicar las medidas de seguridad en entrenamiento y entrenamiento y en la práctica del entrenamiento y la seguridad que debe tener en cuenta un nivel de las diferentes especialidades del snowboard.	Explicar las diferentes medidas de seguridad que debe tener en cuenta un Técnico Deportivo superior.
Conocer las lesiones más frecuentes en el alto nivel, su prevención y su recuperación.	Origen, prevención y recuperación de las lesiones más frecuentes en el snowboard del alto nivel.	Explicar la actuación que debe seguir un Técnico Deportivo superior, para prevenir ylo recuperar las diferentes lesiones más frecuentes en los snowboarders que participan en las diferentes discibilinas del snowboard.

Contenidos nocio-funcionales: expresar opiniones y gustos, argumentar, expresar órdenes y mandatos, analizar y comentar un discurso, una situación,

nna

clase de esquí, reserva y venta de una

clase de esquí).

problemas planteados durante

entre otros.

Lección 2: La expresión de la hipótesis: tipología. La concordancia de tiempos. El discurso indirecto: verbos introductores. Producción de discursos:

grado superior en el snowboard. Función: simulación de una clase de

esquí de nivel superior.

tipología discursiva. Vocabulario: ejercicios y habilidades técnicas del

Lección 3: Repaso general de aspectos problemáticos de la gramática del grado medio del Técnico Deportivo. Vocabulario: expresiones y protocolos

habituales para las gestiones con Función: mantener una conversación

agencias de viajes internacionales.

elefónica que implique una gestión de grupos y/o mantener una conversación típica en una agencia de viajes

Preparar y explicar, una clase y un entrenamiento, del grado superior en

Lección 1: Revisión del constituyente adjetivo: emplazamiento, comparativos, superlativos. Las nominalizaciones. superlativos. Las nominalizaciones. Vocabulario: Protocolo más habitual en la venta de una clase de esquí. Función: hablar de casos hipotéticos (imaginar posibles soluciones ante

Objetivos formativos
Aprender un nivel L
avanzado de francés a
orientado a los si
deportes de invierno.

Ejercicios de conversación en la nieve: impartir una clase de snowboard en

francés.

francés: supuesto práctico.

Bloque Complementario. Módulos. 3.3.

П			'n	eu		.e	e e																			-					_						7
s, Francés o Portugués)		Criterios de evaluación	Preparar y explicar, una clase y u	entrenamiento, del grado superior		Ejercicios de conversación en la nieve:		inglés.	Ejercicios de conversación telefónica.																												
1. ÁREA DE CONOCIMIENTO DE IDIOMA (Inglés, Francés o Portugués	INGLÉS	Contenidos	Lección 1: Repaso de todos los tiempos			perfect y past perfect. El condicional	simple y compuesto, las oraciones	condicionales.	Vocabulario: Protocolo más habitual en	la venta de una clase de esquí.	Función: hablar de casos hipotéticos,	imaginar posibles soluciones ante	problemas planteados durante una	clase de esquí. Reserva y venta de una	clase de esquí.	Lección 2: Continuación de los verbos	modales. Continuación de los tiempos	verbales compuestos (for y since, yet y	already). La oración pasiva.	Vocabulario: ejercicios y habilidades	técnicas del grado superior en el	snowboard.	Función: simulación de una clase de	esquí de nivel superior.	Lección 3: Pronombres relativos. Verbos	frasales más frecuentes que implican	acción o movimiento. Repaso general	de aspectos problemáticos de la	gramática del grado medio del Técnico	Deportivo. Vocabulario: expresiones y	protocolos habituales para las gestiones	con agencias de viajes internacionales.	Función: mantener una conversación	telefónica que implique una gestión de	grupos y/o mantener una conversación	típica en una agencia de viajes	internacional.
1. ÁRE		Objetivos formativos	Aprender un nivel	avanzado de inglés	orientado a los	deportes de invierno.																															

	Criterios de evaluación	Preparar y explicar, una clase y un	entrenamiento, del grado superior en	oortugués: supuesto práctico.	Ejercicios de conversación en la nieve:	impartir una clase de snowboard en	oortugués.	Contenidos nocio-funcionales: expresar	planteados durante una opiniones y gustos, argumentar,	expresar órdenes y mandatos, analizar	y comentar un discurso, una situación,	entre otros.																	
PORTUGUÉS	Contenidos	nivel Lección 1: El verbo III: variaciones	gráficas en la representación del entrenamiento, del grado superior en	portugués orientado a lexema. Los valores del subjuntivo portugués supuesto práctico.	Vocabulario: Protocolo más habitual en	la venta de una clase de esquí.	Función: hablar de casos hipotéticos portugués.	(imaginar posibles soluciones ante	problemas planteados durante una	clase de esquí, reserva y venta de una expresar órdenes y mandatos, analizar	clase de esquí).	Lección 2: Formas no personales del	verbo: infinitivo personal e impersonal,	el gerundio, el participio. Vocabulario:	ejercicios y habilidades técnicas del	grado superior en el snowboard.	Función: simulación de una clase de	esquí de nivel superior.	Lección 3: Repaso general de aspectos	problemáticos de la gramática del grado	medio del Técnico Deportivo.	Vocabulario: expresiones y protocolos	habituales para las gestiones con	agencias de viajes internacionales.	Función: mantener una conversación	telefónica que implique una gestión de	grupos y/o mantener una conversación	típica en una agencia de viajes	internacional.
	Objetivos formativos	Aprender un nivel	avanzado de	portugués orientado a	los deportes de	invierno.																							

3.4. Bloque de Formación Práctica.

due due

personas minusvalías

practica el snowboard con objetivos de

rendimiento.

del entrenamiento y procesos de minusvalías. regeneración utilizados en el entrenamiento y la competición en las disciplinas alpinas con esquiadores y esquiadoras con alguna minusvalía.

del bloque específico, de para planificar, dirigir, re organizar, valorar y e aplicar los procesos de necesarios, encesarios, encesarios, en a un grupo de

El bloque de	1. La formación práctica del Técnico	En el bloque de formación práctica sólo
ión práctica del	formación práctica del Deportivo superior en Snowboard	se concederá la calificación de apto o
Técnico Deportivo	consistirá en la asistencia continuada, a	no apto. Para alcanzar la calificación
	las actividades propias del Tecnico	de apto los alumnos y alumnas tendrán
Snowboard, tiene	Deportivo superior en Snowboard, bajo	dne:
como finalidad que	la supervisión de un tutor o tutora	* Haber asistido como mínimo al 80 por
los alumnos y las	asignado y con grupos designados a tal	100 de las horas establecidas para
as desarrollen	alumnas desarrollen efecto. Este período deberá contener en	cada una de las fases.
de forma práctica las		* Participar de forma activa en las
competencias	a) Sesiones de entrenamientos de	sesiones de trabajo.
adquiridas durante el	snowboard, entre un 25 por 100 y un	* Alcanzar los objetivos formativos en
lo de formación,	período de formación, 30 por 100 del total del tiempo del	cada una de las sesiones.
aplicando en	en bloque de formación práctica.	* Utilizar un lenguaje claro y una
situaciones reales los	b) Sesiones de acondicionamiento físico	correcta terminología específica.
tos y	de snowboarders en las diferentes	Presentar correctamente la memoria
habilidades	modalidades, entre un 10 y un 20 por	de prácticas.
adquiridas en la	100 del total del tiempo del bloque de	Estructurar la memoria de prácticas al
ción teórica y	formación teórica y formación práctica.	menos en los apartados siguientes:
a, y obtengan	práctica, y obtengan c) Sesiones de dirección de equipos,	a. Descripción de la estructura y
experiencia	entre un 20 y un 25 por 100 del total del funcionamiento del centro, de	
~	tiempo del bloque de formación	de formación instalaciones y los espacios de las
	-	prácticas y del grupo o grupos con los
gramación y	d) Sesiones de programación y que haya realizado	que haya realizado el período de
ge	dirección de enseñanza deportiva del prácticas.	
entrenamiento de	snowboard, entre un 20 y un 25 por 100 b. Desarrollo de las	rrollo de las
personas deportistas	del total del tiempo del bloque de descripción	descripción de las principales
y su	formación práctica.	competencias docentes que se han
e	programación y	llevado a cabo en cada sesión
ę	g.	realizada.
de medio	nivel inferior, entre un 15 y un 20 por	c. Informe de autoevaluación de las
	100 del total del tiempo del bloque de prácticas, donde el Técnico Deportivo	prácticas, donde el Técnico Deportivo
gramación y	formación práctica.	en prácticas reflexiona sobre lo
del	ción de una escuela	ocurrido en cada sesión y propone
acondicionamiento		alternativas

deportes de invierno.	El proyecto final constará de los	siguientes partes:	a) Introducción, que establecerá los	objetivos del trabajo, su relación con	otros trabajos precedentes si los	hubiere y el enfoque general del mismo.	b) Núcleo o contenidos del proyecto por	áreas (alto rendimiento, enseñanza y	formación, y gestión):	* Descripción de la entidad.	* Descripción de las actividades y	actuaciones realizadas.	* Recursos utilizados.	* Evaluación del alumno y alumna sobre	la formación y las prácticas en cada	área.	c) Referencias bibliográficas e	iconográficas utilizadas para la	elaboración del trabajo.								
del total del tiempo del c. Informe de evaluación del tutor o	tutora.																		_	-							
físico de un 15 por 100 del total del tiempo del c. I	en las bloque de formación práctica.	2. El bloque de formación práctica	constará de tres fases:	ación y a. Fase de observación: el alumno y	e la alumna observará la sesión de	portiva snowboard que llevará a cabo un	Técnico Deportivo superior en	ación y Snowboard.	de la b. Fase de colaboración y actuación	los supervisada: el alumno y alumna	nortivos empieza colaborando en las funciones	del técnico superior que dirige la sesión,	de un y continúa asumiendo diferentes	competencias docentes dentro del	lela de grupo, siempre supervisado por el	ierno. Técnico Deportivo.	c. Fase autónoma: El alumno y alumna	desarrollará las competencias docentes	en la sesión de snowboard con plena	autonomía.	3. Al término de las tres fases el alumno	y alumna realizará una memoria de	prácticas la cual deberá ser evaluada	por el tutor o tutora de la entidad	deportiva, con el seguimiento del centro	de formación donde hubiera realizado	su formación.
físico	snowboarders (diferentes	modalidades.	* La programa	dirección de	enseñanza de	del snowboard.	* La programa	coordinación	actividad de	técnicos dep	de nivel inferior.	* La dirección	departamento,	sección o escu	deportes de inv											

3.5. Proyecto Final.		
Objetivos formativos	Contenidos	Criterios de evaluación
	El proyecto final consistirá en la	
El proyecto final tiene	El proyecto final tiene concepción y elaboración de un	Specialized Second Leville Specialization
como objetivo	objetivo trabajo monográfico que versará El proyecto IIIIal sera camicado objetivo trabajo monográfico que versará	El proyecto IIIIal sela calificado
comprobar que el	sobre alguno de los aspectos	signification is escala indiffered de uno e
alumno o la alumna	alumno o la alumna siguientes de su formación, en alumna siguientes	orez puritos, siri decirrares. Se
ha asimilado y es	ha asimilado y es función de cada área:	iales o suneriores
capaz de integrar, a Alto Rendimiento:	a. Alto Rendimiento:	cinco mintos y negativas las restantes
sincretizar y aplicar	sincretizar y aplicar * El entrenamiento de personas	cinco paridos y reganyas las restantes.
los conocimientos		Se valorará en el provecto:
teórico-prácticos	-	* 1 a raplización de un trabajo original
adquiridos durante el	sel na	diferentes * 1 o utilización de un lenguais claro y
proceso formativo y, modalidades	modalidades	La unización de un tenguaje dato y
en consecuencia, de	en consecuencia, de * El acondicionamiento físico de * 1.0 consecuencia, y establistación.	* Lo procontoción y estructuración
desempeñar una	una snowboarders	corrects del provecto
actividad profesional	actividad profesional h Enseñanza v Formación:	* 1 a partingacia y la viabilidad del
en el campo propio	en el campo propio * La dirección y formación de técnicos provento	provecto
del Técnico Deportivo deportivos.	deportivos.	* La realización de una completa
superior en	en * La enseñanza del snowboard.	revisión bibliográfica.
Snowboard.	c. Gestión:	
	* La dirección v gestión de escuelas de	

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 5 de septiembre de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Area de Granada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Area de Granada.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005 Presupuesto de Explotación

Empresa: Consorcio Transp. Granada

Debe	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
A) GASTOS (A1 a A16)	141.785	6.947.500	7.379.477	7.637.758	7.905.080
Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	0	0	0	0	0
2. Aprovisionamientos	0	7.700	8.075	8.356	8.648
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos	0	7.700	8.075	8.356	8.648
Gastos de personal	119.844	301.800	505.758	523.460	541.781
a) Sueldos, salarios y asimilados	94.790	251.200	400.026	414.027	428.518
b) Cargas sociales	25.054	50.600	105.732	109.433	113,263
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0	0	0	0	0
5. Variación de las provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
a) Variación de las provisiones existentes	0	0	0	0	0
 b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables 	0	0	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
6. Otros gastos de explotación	21.941	6.635.000	6.862.539	7.102.728	7.351.325
a) Servicios exteriores	21.941	6.520.000	6.746.408	6.982.532	7.226.921
b) Tributos	0	0	0	0	0
c) Otros gastos de gestión corrientes	0	115.000	116.131	120,196	124.404
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	429.481	3.000	3.105	3.214	3.326
7. Gastos financieros y gastos asimilados	0	3.000	3.105	3.214	3.326
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0.020
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	0	3.000	3,105	3.214	3,326
d) Pérdidas de Inversiones financieras	0	0	0	0	0.020
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	0	0	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AII-BI-BII)	429.481	0	0	0	0
10. Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	0	0	0	0	Ö
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	0	0	0	0	0
V. Beneficios antes de impuestos (AlII+AlV-BIII-BIV)	429.481	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	0	0	0	0
16. Otros impuestos	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	429.481	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005 Presupuesto de Explotación

Empresa: Consorcio Transp. Granada

Ejercicio: 2005

Haber	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
B) INGRESOS (B1 a B13)	571.266	6.947.500	7.379.477	7.637.758	7.905.080
1. Importe neto de la cifra de negocios	69	5.848.306	6.221.584	6.439.339	6.664.716
a) Ventas	0	0	0	0	0
b) Prestaciones de servicios	69	5.848.306	6.221.584	6.439.339	6.664.716
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de	0	0	0	0	0
fabricación					
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	571.197	1.099.194	1.157.893	1.198.419	1.240.364
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	0	0	0	0
b) Subvenciones y otras transferencias	571.197	595.763	636.842	659.131	682.201
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	0	503.431	521.051	539.288	558.163
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	0	0	0	0	0
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
6. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo	0	0	0	0	0
inmovilizado					
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	0	0	0	0	0
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	3.000	3.105	3.214	3.326
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	0	0	0	0	0
9. Beneficios de enalenación de inmovilizado inmaterial, material y	0	0	0	0	0
cartera de control			•		
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	0	0	0	0	0
12. Ingresos extraordinarios	0	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	0	0	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0	0	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	0	0	0	0

Presupuesto Capital

E.J.A. 2005-3

Consorcio Transp. Granada Empresa: Ejercicio:

2002

Estado de Dotaciones	Liquidación	Avance	Previsión	Previsión	Previsión
	2003	2004	2005	2006	2007
1. Recursos aplicados a las operaciones	0	0	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	89.916	1.270.385	1.339.248	1.386.122	1.434.636
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	12.420	12.855	13.305
b) Inmovilizaciones materiales	89.916	1.270.385	1.326.828	1.373.267	1.421.331
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto piazo de deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital	429.481	0	0	0	0
Circulante					
TOTAL DOTACIONES	519.397	1.270.385	1 339 248	1.386.122	1 434 636



Presupuesto Capital

E.J.A. 2005-4

Empresa: Consorcio Transp. Granada **Ejercicio:** 2005

Estado de Recursos	Liquidación	Avance	Previsión	Previsión	Previsión
	2003			- 1	7007
Recursos procedentes de las operaciones	429.481	0	0	0	0
2. Aportaciones de los accionistas	0	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	0	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	89.916	688.104	736.587	762.368	789.050
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De otros	89.916	688.104	736.587	762.368	789.050
4. Transferencias de financiación de Capital	0	582.281	602.661	623.754	645.586
5. Deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	0	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones	0	0	0	0	0
financieras					
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	519.397	1.270.385	1.339.248	1.386.122	1.434.636



Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Consorcio Transp. Granada Empresa: Ejercicio:

2005

Capital Circulante			Availce Liquidacion		dnsail	Presupuesto	Fresul	Fresupuesto	Lesni	Presupuesto
Circulante	2003	en	2004	4	2002	ŭ	20	2006	2007	20
	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
Accionistas por desembolsos exigidos	00'0	00'0	00'0	00'0	0	0	0	0	0	
2. Existencias	00,00	00'0	00'0	00'0	0	0	0	0	0	
3. Deudores	190.874,00	00'0	00'0	00'0	0	0	0	0	0	
4. Acreedores	00'0	116.273,00	00,00	00'0	0	0	0	0	0	
5. Inversiones financieras temporales	00'0	00'0	00'0	00'0	0	0	0	0	0	
6. Acciones propias	00'0	00'0	00'0	00'0	0	0	0	0	0	
7. Tesorería	354.880,00	00'0	00'0	00'0	0	0	0	0	0	
8. Ajustes por periodificación	00,00	00,00	00'0	00'0	0	0	0	0	0	
Total Variación del Capital Circulante	545.754,00	116.273,00	00'0	00'0	0	0	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005 Balance de Situación

Empresa: Consorcio Transp. Granada

Ejercicio: 2005

Activo	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos	0	0	0	0	
B) Inmovilizado	89.916	1.270.385	1.339.248	1.386.121	1.434.636
I. Gastos de establecimiento	0	0	10 100	40.055	40.00
II. Inmovilizaciones inmateriales	0	0	12.420	12.855	13.30
Gastos de investigación y desarrollo Genesianes, patentes, licencias, marcas y cimilares	0	0	0	0	,
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares Fondo de comercio		ő	0	0	,
4. Derechos de traspaso		o	0	0	
5. Aplicaciones informáticas		ő	12.420	12.855	13.30
Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	o o	ő	12.420	12.033	15.50
7. Derechos sobre blenes en régimen de arrendamiento financiero		0	0	ő	ì
8. Anticipos	اه	ő	ŏ	أم	Č
9. Provisiones	o	ō	ō	ől	i
10. Amortizaciones	o	o	o	ōl	Ċ
III. Inmovilizaciones materiales	89.916	1.270.385	1.326.828	1.373.266	1.421.331
Terrenos y construcciones	8.957	11.500	18.630	19.282	19.957
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	26.190	54.000	55.890	57.846	59.87
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	20.675	78.600	43.470	44.991	46.566
4. Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso		o	0	0	(
5. Otro inmovilizado	34.094	1.126.285	1.208.838	1.251.147	1.294.937
6. Provisiones	0	o	o	0	(
7. Amortizaciones	0	0	0	o	(
IV. Inmovilizaciones financieras	0	0	0	a	(
Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	C
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	C
Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	C
Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	. (
5. Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	C
6. Otros créditos	0	0	0	0	C
7. Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	0	0	0	0	Q
8. Provisiones	0	0	0	0	Ç
Administraciones públicas a largo plazo Acciones propias	0	0	0	0	C
v. Acciones propias Vt. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	(
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios		o	ő	0	(
D) Activo circulante	545.754	0	ő	0	(
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	ŏ	ő	ő	Č
II. Existencias	Ĭ	ő	ŏ	ŏ	Č
1. Comerciales	o	ő	ŏ	ő	Č
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	o	o	ŏ	ŏ	Č
3. Productos en curso y semiterminados	o	0	ō	ō	č
4. Productos terminados	0	0	ō	ō	Ċ
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	l 0	0	0	o	C
6. Anticipos	0	0	0	o	C
7. Provisiones	0	0	0	0	C
III. Deudores	190.874	0	0	0	C
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0	0	c
Empresas del grupo, deudores	0	0	0	0	C
Empresas asociadas, deudores	0	0	0	0	C
4. Deudores varios	0	0	0	0	C
5. Personal	0	0	0	0	C
6. Administraciones públicas	190.874	0	0	0	C
7. Provisiones	0	0	0	0	C
IV. Inversiones financieras temporales	0	0	0	0	C
Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	C
2. Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	Q
3. Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	Ç
4. Créditos a empresas asociadas	0	0	0	0	C
5. Cartera de valores a corto plazo	0	0	0	0	C
6. Otros créditos	0	0	0	0	Ç
Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo Provisiones	0	0	0	0	Ç
	0	0	0	0	C
V. Acciones propias a corto plazo VI. Tesorería	0	0	0	0	(
	354.880	0	0	0	C
VII. Ajustes por periodificación			0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005 Balance de Situación

Empresa: Consorcio Transp. Granada

Ejercicio: 2005

Pasivo	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
A) Fondos propios	429.481	0	0	0	0
I. Capital suscrito	0	0	0	0	0
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	0	0
IV. Reservas	0	0	0	0	0
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
2. Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	o	0	0	0
4. Reservas estatuarias	0	0	0	0	0
5. Otras reservas	0	0	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	o	0	0	0	0
1. Remanente	0	اه	0	ol	0
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	o	0	o	0
3. Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	l ol	o	o	o	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	429.481	ol	o	0	0
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	o	0	ol	0
VIII. Acciones propias para reducción de capital	أه ا	o	0	اه	ō
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	89.916	1.270.385	1.339.248	1.386.121	1.434.636
Subvenciones de capital	89.916	582.281	602.661	623.754	645.586
Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	03.510	0	0	023.734	040.500
Diferencias positivas de cambio	ان ا	ol	0	اه	0
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ان ا	7		- 1	789.050
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios		688.104	736.587	762.367	
Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	ار ا	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	0	0	0	0	0
2. Provisiones para impuestos	0	0	0	0	0
3. Otras provisiones	0	0	0	0	0
4. Fondo de reversión	0	0	0	0	0
D) Acreedores a largo plazo	0	0	0	0	0
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	o	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	ol	o	0	0	0
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	ol	ol	0	ol	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0	أه	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	0	o	0	ol	0
Deudas con empresas del grupo	ol	ol	o	0	0
2. Deudas con empresas asociadas	l ol	0	ol	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	o	0	0
Deudas representadas por efectos a pagar	ol	ol	ō	Ö	Ō
2. Otras deudas	اة	οl	ō	اه	Ö
3. Flanzas y depósitos recibidos a largo plazo	اهٔ	ŏl	ō	اة	Ö
4. Administraciones públicas a largo plazo	اة	ŏl	ō	ŏ	Ō
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	امّا	ŏl	ŏ	ŏl	Ö
De empresas del grupo	امّ	ŏl	ő	ŏl	Ö
2. De empresas asociadas	ا ۱	ől	o l	ől	0
3. De otras empresas		ől	0	i öl	0
l	"	0	- 1	- 1	
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	440.070	- 1	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	116.273	0	0	0	0
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	U	0	U	U I	U
Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
4. Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
Préstamos y otras deudas	0	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	0
Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
Deudas con empresas del grupo	l ol	o	o	0	O
2. Deudas con empresas asociadas	اة	o l	ō	ō	Č
IV. Acreedores comerciales	l ől	ő	ŏ	ő	ď
Anticipos recibidos por pedidos	ان ا	ŏİ	ŏ	ŏ	Ö
Deudas por compras o prestaciones de servicios	ان	ő	o	ő	Ö
Deudas por compras o prestaciones de servicios Deudas representadas por efectos a pagar	i ől	ő	0	ő	o o
	- 1				0
V. Otras deudas no comerciales	116.273	0	0	0	(



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005 Balance de Situación

Empresa: Consorcio Transp. Granada

Ejercicio: 2005

Pasivo	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
Administraciones públicas	0	0	0	0	0
2. Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
3. Otras deudas	116.273	ol	0	o	0
Remuneraciones pendientes de pago	0	o	0	o	0
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	0	0	0	o	0
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	o	o	0
VII. Ajustes por periodificación	O	0	0	o	0
Total General (A+B+C+D)	635.670	1.270.385	1.339.248	1.386.121	1.434.636



MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-8
EMPRESA: CONSORCIO DE TRANSPORTES. ÁREA DE GRANADA	
LIQUIDACIÓN AÑO 2003	

El Presupuesto del Consorcio de Transportes. Área de Granada para el ejercicio 2.003 se aprobó por el Consejo de Administración el 20 de febrero de 2003 y ascendía a la cantidad de seiscientos sesenta y tres mil ciento trece euros y treinta y un céntimos (663,113,31 euros), nivelado en gastos e ingresos. La determinación de los códigos de los conceptos del Estado de Ingresos y Gastos se realizó siguiendo las determinaciones de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de Septiembre de 1989, por la que se establece la Estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, por cuya normativa se rige el presente presupuesto y el funcionamiento en general del Consorcio, como legislación supletoria de los Estatutos de conformidad con el artículo 31 de los mismos.

CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL:	114.003,91 euros
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	663.113,31 euros
CAPÍTULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS CAPÍTULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00 euros 661.113,31 euros
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	. 663.113,31 euros

La cuenta de resultados del presupuesto de gastos pone de manifiesto una gran diferencia entre los gastos de personal previstos en el presupuesto inicial, 420.109,40 € y los 119.844 € finalmente empleados. Sin embargo, si se tiene en cuenta que la mayor parte de la plantilla del Consorcio se incorporó en el último trimestre del ejercicio, el resultado es comprensible.

Por otra parte, el Capítulo IV de Ingresos del Presupuesto se compone de tantos conceptos como Entidades constituyen el Consorcio. La previsión inicial para este capítulo ascendía a 661.113,31 €. Del total estimado se han recibido aportaciones por importe de 571.197 €, de esta cifra, 297.501 € se deben a aportaciones de la Junta de Andalucía, y 273.696 € son las transferencias recibidas por los distintos municipios integrantes del Consorcio. En definitiva, las estimaciones iniciales del capítulo IV de ingresos han sufrido una variación de 89.916,31 € correspondientes a las aportaciones no recibidas por parte de algunos municipios del Consorcio.

La Liquidación de este presupuesto, tal y como consta en el Informe de la Intervención General del Consorcio, resumidamente es la siguiente:

Respecto al Remanente de Tesorería que arroja la Liquidación hay que señalar que el proceso de liquidación no ha recogido cantidad de ingresos de dudoso cobro ya que todas las deudas de edad inferior al año se corresponden con aportaciones comprometidas por los entes integrantes del Consorcio.

La liquidación del ejercicio 2.003, teniendo en cuenta lo anterior respecto de los saldos de dudoso cobro, ofrece un remanente de tesorería positivo para gastos generales de 429.481,19 euros.

1.	(+) Deudores pendientes de cobro	190.874,43
2.	(-) Acreedores pendientes pago	116.273,49
3.	(+) Fondos líquidos de Tesorería	354.880,25
4.	(-) Remanente Tesorería afectado a	1
gas	tos con financiación afectada	0,00

* Remanente Tesorería para gastos generales (1-2+3-4).......429.481,19 euros



MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-9
EMPRESA: CONSORCIO DE TRANSPORTES. ÁREA DE GRANADA	
AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2004	

La previsión inicial del Presupuesto del Consorcio de Transportes. Área de Granada para el ejercicio 2004, ascendía a la cantidad de ocho millones cuatrocientos veintitrés mil ochocientos ochenta y ocho euros (8.423.888 euros) y se presentaba nivelado en Ingresos y Gastos.

Previsión Inicial Presupuesto 2004:

GASTOS:

CAPÍTULO-I	GASTOS	DE PERSONA	L	488.656 euros
CAPÍTULO II.	GASTOS	CORRIENTES	Y SERVICIOS	120.004 euros
CAPÍTULO III.	GASTOS	FINANCIEROS) 	3.000 euros
CAPÍTULO IV	TRANSFI	ERENCIAS CO	RRIENTES	6.518.269 euros
CAPÍTULO VI	. INVERSI	ONES REALES	3	1.293.959 euros
TOTAL PRES	UPUESTO	GASTOS		8.423.888 euros

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTO:

OPERACIONES CORRIENTES (CAPÍTULOS DEL I AL IV).....7.129.929 euros OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULOS DEL VI AL IX).....1.293.959 euros

INGRESOS:

CAPÍTULO III.	TASAS Y OTROS INGRESOS	6.011.192 euros
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENT	ES1.118.737 euros
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITA	L1.293.959 euros

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS......8.423.888 euros

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:

OPERACIONES CORRIENTES	3 (CAPÍTULOS DEL I AL V)	7.129.929 euros
OPERACIONES DE CAPITAL	(CAPÍTULOS DEL VI AL IX)	1.293.959 euros

Sin embargo, la previsión de cierre del ejercicio 2004, tal y como muestran las fichas EJA 2005, anuncia algunas desviaciones con el mismo.

En particular, destaca la importante disminución que experimenta la partida de gastos de personal. En un principio las previsiones para este concepto ascendían a 488.656 €, sin embargo, debido a que en la relación de puestos de trabajo del Consorcio de Transportes aún existen puestos vacantes y no parece que vayan a ocuparse antes de fin de año, la cantidad empleada en esta partida hasta fin del ejercicio se espera que sea de 301.800 €.

Por otro lado, en el estado de ingresos, la cantidad estimada para el concepto de "Ingresos por prestación de servicios", y que constituyen la principal fuente de ingresos del Consorcio, ha sido de 5.848.306 €. En un principio se estimaron 6.011.192 €, pero debido al retraso que por motivos técnicos, sufrirá la implantación del billete único se ha revisado a la baja.



MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-10
EMPRESA: CONSORCIO DE TRANSPORTES. ÁREA DE GRANADA	
PREVISIÓN AÑO 2005	

En el Presupuesto para el ejercicio 2005 el Estado de Ingresos se compone de tantos conceptos como Entidades constituyen el Consorcio por sendas aportaciones de transferencias corrientes y de capital, más una previsión por ventas de billetes y bonos que se compensa en el concepto de gastos de "Transferencias a Empresas Operadoras" y una consignación para posibles imprevistos, teniendo en cuenta las previsiones de gasto que se derivan de la actividad proyectada del Consorcio para el ejercicio 2005.

La determinación de los códigos de los conceptos del Estado de Ingresos y Gastos se realizó siguiendo las determinaciones de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de Septiembre de 1989, por la que se establece la Estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, por cuya normativa se rige el presente presupuesto y el funcionamiento en general del Consorcio, como legislación supletoria de los Estatutos de conformidad con el artículo 31 de los mismos.

Respecto al Estado de Ingresos del presupuesto del ejercicio 2005, es especialmente representativo el importe de la partida de "Prestaciones de Servicios" de 6.221.584 €, que son los ingresos previstos en concepto de venta de billetes y bonos. Éstos constituyen la principal fuente de ingresos del Consorcio y en la que se basa su actividad principal.

Por otra parte, las aportaciones previstas en concepto de transferencias corrientes ascienden a 1.157.893 €. De esta cifra, 521.051 € se estima que sean las aportaciones de la Junta de Andalucía y 636.842 € del resto de los entes consorciados. Las previsiones para las transferencias de capital son de 1.339.248 €.

En cuanto al presupuesto de gastos, el mayor importe corresponde al concepto de servicios exteriores, que suponen un gasto de 6.746.408 € y que en su mayoría se emplearán en concepto de adelantos a las empresas operadoras del Consorcio, con el fin de que puedan desempeñar su actividad normal.

En el capítulo de inversiones se contemplan, entre otras, partidas para Infraestructuras del transporte, mobiliario (postes, paradas, marquesinas, señalización) y otras inversiones (títulos de transporte, software, máquinas de recarga, etc).

Página núm. 176 BOJA núm. 196 Sevilla, 6 de octubre 2005

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONÓMA DE ANDALUCÍA 2005

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005 Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Consorcio Transp. Granada Empresa:

Ejercicio:

			Ejercicio		2005	Ejercicio		2006	Ejercicio	icio	2007
iġ.	Descripción del Objetivo	(A) Unidades de Medida	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) Indicador asociado	(B) Importe	(C) N° Unidades Objetivo	(D)=(B)/(C) indicador asociado
-	Aportaciones a empresas privadas	n° actuaciones	7.015.509,00	60.076	116,77	7.261.052,00	60.076	120,86	7.515.187,00	60.076	125,09
2	Inversiones en inmovilizado	N/A	1.070.148,00			1.107.603,00			1.146.369,00		
ო	Cobertura costes estructura	N/A	633.068,00			655.225,00			678.158,00		
•	Aplicaciones Totales de Fondos (E)	Fondos (E)	8.718.725,00			9.023.880,00			9.339.714,00		

importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir **€@**©@@

ndicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisoines), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, mas las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación del ejercicio, y mas el total (D) de la hoja PAIF 2-5.



Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Consorcio Transp. Granada

Ejercicio: 2005

			Ejercicio	2002	Ejercicio	2006	Ejercicio	2007
<u>₹</u>	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Importe	N° Unidades C	Importe	N° Unidades Objetivo	Importe	N° Unidades Objetivo
-	1.1.A empr.privadas para imagen autobuses según Cto-Programa	n° autobuses	269.100,00	99	278.519,00	99	288.267,00	98
-	1.2. Aportación a empresas operadoras	n° viajeros/día	6.219.514,00	60.000	6.437.197,00	90.00	6.662.497,00	60.000
-	1.3.Subvenciones a la explotación	nº subvenciones	526.895,00	10	545.336,00	10	564.423,00	10
7	2 2.1.Inversiones en inmovilizado	N/A	1.070.148,00		1.107.603,00		1.146.369,00	
က	3.1. Cobertura de costes de estructura	N/A	633.068,00		655.225,00		678.158,00	
	Totales		8.718.725,00		9.023.880,00		9.339.714,00	

Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componei un objetivo, así como el importe total del ejerdicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectue una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos. NOTA:



PAIF 2

Consorcio Transp. Granada Empresa:

Ejercicio:

		EUROS	
Descripcion de las fuentes de financiación específicas y su anticación	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
01.13.00.03.00.445.81.51B	521.051	539.288	558.163
Total (C):	521.051	539.288	558.163
a') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
Cobertura de costes de esturctura	284.881		305.172
Subvenciones de explotación	236.170	244.436	252.991
Total (D):	521.051	539.288	558.163
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican. NOTA:

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005 Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Consorcio Transp. Granada

Ejercicio: 2005

		EUROS	
Descripcion de las fuentes de financiación	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007
	Importe	Importe	Importe
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
01.13.00.03.00.445.81.51B	521.051	539.288	558.163
Total (C):	521.051	539.288	558.163
a') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN			
Cobertura de costes de esturctura	284.881		305.172
Subvenciones de explotación	236.170	244.436	
Total (D):	521.051	539.288	558.163
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican. NOTA:

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



ORDEN de 5 de septiembre de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Area de Málaga.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, en relación

con lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital y del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Area de Málaga.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ Consejero de Economía y Hacienda

ANEXO



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005 Presupuesto de Explotación

Empresa: Consorcio Transp. Málaga

Debe	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
A) GASTOS (A1 a A16)	0	3,114,563	7.591.481	7.857.183	8.132.184
1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de	0	0	0	0	0
fabricación				-	
2. Aprovisionamientos	0	15.000	27.690	28.659	29.662
a) Consumo de mercaderías	0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	0	0	0	0	0
c) Otros gastos externos	0	15.000	27.690	28.659	29.662
Gastos de personal	0	170.629	451.150	466.940	483.283
a) Sueldos, salarios y asimilados	0	150.629	354.247	366.646	379.479
b) Cargas sociales	0	20.000	96.903	100.294	103.804
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	0	0	0	0	0
5. Variación de las provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
a) Variación de las provisiones existentes	0	0	0	0	0
 b) Variación de provisiones y pérdidas por créditos incobrables 	0	0	0	0	0
c) Variación de otras provisiones de tráfico	0	0	0	0	0
Otros gastos de explotación	0	2.266.821	7.111.641	7.360.549	7.618.168
a) Servicios exteriores	0	1.640.821	6.309.412	6.530.241	6.758.800
b) Tributos	0	6.000	6.300	6.521	6.749
c) Otros gastos de gestión corrientes	0	620.000	795.929	823.787	852.619
d) Dotación al fondo de reversión	0	0	0	0	0
I. Beneficios de explotación (B1+B2+B3+B4-A1-A2-A3-A4-A5-A6)	661.113	1.000	1.000	1.035	1.071
7. Gastos financieros y gastos asimilados	0	1.000	1.000	1.035	1.071
a) Por deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Por deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Por deudas con terceros y gastos asimilados	0	1,000	1.000	1.035	1.071
d) Pérdidas de inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Variación de las provisiones de inversiones financieras	0	0	0	0	0
Diferencias negativas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros positivos (B5+B6+B7+B8-A7-A8-A9)	0	0	0	0	0
III. Beneficios de las actividades ordinarias (AI+AII-BI-BII)	661.113	0	0	0	0
 Variación de las provisiones de inmovilizado inmaterial, material y cartera de control 	0	0	0	0	0
Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, material y cartera de control	0	0	0	0	0
12. Pérdidas por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
13. Gastos extraordinarios	0	661,113	0	0	0
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios positivos (B9+B10+B11+B12+B13-A10-A11-A12-A13-A14)	0	0	0	0	0
V. Beneficios antes de impuestos (AllI+AIV-BIII-BIV)	661,113	0	0	0	0
15. Impuesto sobre Sociedades	0	ő	0	0	0
16. Otros impuestos	0	- ŏl	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Beneficios) (AV-A15-A16)	661,113	0	0	0	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005 Presupuesto de Explotación

Empresa: Consorcio Transp. Málaga

Ejercicio: 2005

Haber	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
B) INGRESOS (B1 a B13)	661.113	2.453.450	7.591.481	7.857.183	8.132.184
Importe neto de la cifra de negocios	0	928.990	4.803.681	4.971.809	5.145.822
a) Ventas	0	0	0	0	0
b) Prestaciones de servicios	0	928.990	4.803.681	4.971.809	5.145.822
c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas	0	0	0	0	0
2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de	0	0	0	0	0
fabricación					
Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	0	0	0	0	0
4. Otros ingresos de explotación	661.113	1.524.460	2.787.800	2.885.374	2.986.362
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0	0	0	0	0
b) Subvenciones y otras transferencias	661.113	838.453	1.533.290	1.586.956	1.642.499
c) Exceso de provisiones de riesgos y gastos	0	0	0	0	0
d) Transferencias de financiación de Explotación	0	686.007	1.254.510	1.298.418	1.343.863
I. Pérdidas de explotación (A1+A2+A3+A4+A5+A6-B1-B2-B3-B4)	0	0	0	0	0
5. Ingresos de participaciones en capital	0	0	0	0	0
a) En empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) En empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) En otras empresas	0	0	0	0	0
Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) De otras empresas	0	0	0	0	0
7. Otros intereses del grupo	0	0	0	0	0
a) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otros intereses	0	Ó	0	0	0
d) Beneficios en inversiones financieras	0	0	0	0	0
8. Diferencias positivas de cambio	0	0	0	0	0
II. Resultados financieros negativos (A7+A8+A9-B5-B6-B7-B8)	0	1.000	1.000	1.035	1.071
III. Pérdidas de las actividades ordinarias (BI+BII-AI-AII)	0	0	0	0	0
9. Beneficios de enajenación de inmovilizado inmaterial, material y	0	0	0	0	0
cartera de control					
10. Beneficios por operaciones con acciones y obligaciones propias	0	0	0	0	0
11. Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	0	0	0	0	0
12. Ingresos extraordinarios	0	0	0	0	0
13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0	0	0	0	0
IV. Resultados extraordinarios negativos (A10+A11+A12+A13+A14-B9-B10-B11-B12-B13)	0	661.113	0	0	0
V. Pérdidas antes de impuestos (BIII+BIV-AIII-AIV)	0	661.113	0	0	0
VI. Resultado del ejercicio (Pérdidas) (BV+A15+A16)	0	661.113	0	0	0

Presupuesto Capital

E.J.A. 2005-3

Consorcio Transp. Málaga Empresa:

2002 Ejercicio:

Estado de Dotaciones	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
1. Recursos aplicados a las operaciones	0	0	0	0	0
2. Gastos de establecimiento y formalización de deudas	0	0	0	0	0
3. Adquisiciones de inmovilizado	0	260.000	691.000	715.185	740.216
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	000.9	30.000	31.050	32.137
b) Inmovilizaciones materiales	0	554.000	395.000	408.825	423.133
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	266.000	275.310	284.946
c1) Empresas del grupo	0	0	266.000	275.310	284.946
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
4. Adquisición de acciones propias	0	0	0	0	0
5. Reducciones de Capital	0	0	0	0	0
6. Dividendos	0	0	0	0	0
-A la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-A otros	0	0	0	0	0
7. Cancelación o traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras deudas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
8. Provisiones para riesgos y gastos	0	0	0	0	0
+ - Aumento/Disminución del Capital	661.113	0	0	0	0
Circulante					
TOTAL DOTACIONES	661.113	260.000	691.000	715.185	740.216



Presupuesto Capital

E.J.A. 2005-4

Empresa: Consorcio Transp. Málaga Ejercicio: 2005

Estado de Recursos	Liquidación	Avance	Previsión	Previsión	Previsión
	2003	2004	2005	2006	2007
1. Recursos procedentes de las operaciones	0	0	0	0	0
2. Aportaciones de los accionistas	661.113	0	0	0	0
a) Ampliaciones de capital:	0	0	0	0	0
-De la Junta de Andaiucía	0	0	0	0	0
-De Organismos Autónomos	0	0	0	0	0
-De otros	0	0	0	0	0
b) Para compensación de pérdidas	661.113	0	0	0	0
3. Subvenciones y transferencias de capital	0	308.000	380.050	393.352	407.119
-De la Junta de Andalucía	0	0	0	0	0
-De otros	0	308.000	380.050	393.352	407.119
4. Transferencias de financiación de Capital	0	252.000	310.950	321.833	333.097
5. Deudas a largo plazo	0	0	0	0	0
a) Empréstitos y otros pasivos análogos	0	0	0	0	0
b) De empresas del grupo	0	0	0	0	0
c) De empresas asociadas	0	0	0	0	0
d) De otras empresas	0	0	0	0	0
e) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0	0	0	0
6. Enajenación de inmovilizado	0	0	0	0	0
a) Inmovilizaciones inmateriales	0	0	0	0	0
b) Inmovilizaciones materiales	0	0	0	0	0
c) Inmovilizaciones financieras	0	0	0	0	0
c1) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
c2) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c3) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
7. Enajenación de acciones propias	0	0	0	0	0
8. Cancelación anticipada o traspaso a corto plazo de inmovilizaciones	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo	0	0	0	0	0
b) Empresas asociadas	0	0	0	0	0
c) Otras inversiones financieras	0	0	0	0	0
TOTAL RECURSOS	661.113	260.000	691.000	715.185	740.216

Variación del Capital Circulante - Cuadro de Financiación

Consorcio Transp. Málaga

2005 Empresa: Ejercicio:

Variación del	Liquidación	ación	Avance Liquidación	luidación	Presupuesto	vuesto	Presupuesto	onesto	Presupuesto	uesto
Capital	2003	5	2004	4	2005	05	2006	90	2007	70
Circulante	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.	Aumentos	Disminuc.
Accionistas por desembolsos exigidos	00,00	00'0	00'0	00'0	0	0	0	0	0	0
2. Existencias	00'0	00'0	00'0	00'0	0	0	0	0	0	0
3. Deudores	661.113,00	00'0	00'0	00'0	0	0	0	0	0	0
4. Acreedores	00'0	00,0	00'0	00'0	0	0	0	0	0	0
5. Inversiones financieras temporales	00.0	00'0	00'0	00'0	0	0	0	0	0	0
6. Acciones propias	00'0	00'0	00'0	00'0	0	0	0	0	0	0
7. Tesorería	00'0	00'0	00'0	00'0	0	0	0	0	0	0
8. Ajustes por periodificación	00'0	00'0	00'0	00'0	0	0	0	0	0	0
Total Variación del Capital Circulante	661.113,00	00'0	00'0	0,00	0	0	0	0	0	0





PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005 Balance de Situación

Empresa: Consorcio Transp. Málaga

Ejercicio: 2005

Activo	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
A) Accionistas (socios) por desembolsos no exigidos B) Inmovilizado	0	560,000	691.000	0 715.185	740.216
I. Gastos de establecimiento	اة ا	0	0	0	0
II. Inmovilizaciones inmateriales	l ől	6.000	30.000	31.050	32.137
Gastos de investigación y desarrollo	اه	0	30.000	31.050	32.137
2. Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	اه	0	0	o	0
3. Fondo de comercio	اه	0	0	o	0
Derechos de traspaso	l o	0	0	o	0
5. Aplicaciones informáticas	l	6.000	0	0	0
6. Derechos sobre blenes adscritos o cedidos	0	O	0	0	0
7. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero	o	0	0	0	0
8. Anticipos	0	0	0	0	0
9. Provisiones	0	0	0	0	0
10. Amortizaciones	0	0	0	0	0
III. Inmovilizaciones materiales	0	554.000	395.000	408.825	423.133
1. Terrenos y construcciones	0	0	0	0	0
2. Instalaciones técnicas y maquinaria	0	62.000	34.000	35.190	36.421
Otras instalaciones, utiliaje y mobiliario	0	27.000	15.000	15.525	16.068
Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso	0	0	0	0	0
5. Otro Inmovilizado	0	465.000	346.000	358.110	370.644
6. Provisiones	0	0	0	0	0
7. Amortizaciones	0	0	0	0	0
IV. Inmovilizaciones financieras	0	0	266.000	275.310	284.946
Participaciones en empresas del grupo	0	0	0	0	0
Créditos a empresas del grupo	0	0	0	0	0
Participaciones en empresas asociadas	0	0	0	0	0
Créditos a empresas asociadas	0	0	266.000	275.310	284.946
Cartera de valores a largo plazo	0	0	0	0	0
6. Otros créditos	0	0	0	0	0
Depósitos y fianzas constituidos a largo plazo	0	0	0	0	0
8. Provisiones	0	0	0	0	0
Administraciones públicas a largo plazo	0	0	0	0	0
V. Acciones propias	0	0	0	0	0
VI. Deudores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
C) Gastos a distribuir en varlos ejercicios	0	0	0	0	0
D) Activo circulante	661.113	0	0	0	0
I. Accionistas por desembolso exigidos	0	o	0	0	0
II. Existencias	0	0	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
Productos en curso y semiterminados	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos	0	0	0	0	0
7. Provisiones III. Deudores	661.113	0	0	0	0
	001.113	0	o	0	0
Clientes por ventas y prestaciones de servicios Empresas del grupo, deudores	0	0	ő	0	0
Empresas der grupo, deudores Empresas asociadas, deudores		ő	0	ö	0
4. Deudores varios		0	ő	0	0
5. Personal		0	0	, i	0
6. Administraciones públicas	661.113	ő	o	ő	0
7. Provisiones	001.113	ő	o	ő	0
IV. Inversiones financieras temporales		ő	ŏ	Ö	0
Rerticipaciones en empresas del grupo		ŏ	ő	ől	0
2. Créditos a empresas del grupo	0	o	ŏ	ŏ	Ö
Creditos a empresas del grupo Renticipaciones en empresas asociadas	0	ő	o	ő	0
Créditos a empresas asociadas	0	Ö	0	o l	0
Creditos a empresas asociadas Cartera de valores a corto plazo	0	Ö	o	ő	0
6. Otros créditos	اه	Ö	0	ő	0
7. Depósitos y fianzas constituidos a corto plazo		o	ől	ö	
r. Dopositos y nankas constituidos a CONO DIAZO	1 -1	ő	ő	öl	0
					T. Contract of the Contract of
8. Provisiones	0			ı	
8. Provisiones V. Acciones propias a corto plazo	0	0	o	0	0
8. Provisiones				ı	0



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005 Balance de Situación

Empresa: Consorcio Transp. Málaga

Ejercicio: 2005

Pasivo	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
A) Fondos propios	661.113	0	0	0	0
I. Capital suscrito	0	0	0	0	0
II. Prima de emisión	0	0	0	0	0
III. Reserva de revalorización	0	0	0	이	0
IV. Reservas	0	0	0	0	0
1. Reserva legal	0	0	0	0	0
Reservas para acciones propias	0	0	0	0	0
Reservas para acciones de la sociedad dominante	0	0	0	0	0
4. Reservas estatuarias	0	0	0	ol	0
5. Otras reservas	0	661.113	0	0	0
V. Resultados de ejercicios anteriores	o	661.113	ő	0	0
Remanente Resultados negativos de ejercicios anteriores	0	001.113	ő	o l	0
Aportaciones de socios para compensación de pérdidas	اه	ŏl	ŏ	ŏ	0
VI. Pérdidas y ganancias (Beneficio o Pérdida)	661.113	-661.113	ŏ	ŏ	Ö
VII. Dividendo a cuenta entregado en el ejercicio	0	0	ŏ	ŏl	ŏ
VIII. Acciones propias para reducción de capital	اه	ől	o	ŏ	Ô
B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	o	560.000	691.000	715.185	740.216
Subvenciones de capital	o o	252.000	310.950	321.833	333.097
Derechos sobre bienes adscritos o cedidos	اه	0	0	0	0
Defection source bienes adscrition of cedidos Differencias positivas de cambio	اه	ől	ŏ	اة	Ö
Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios	اه	308.000	380.050	393.352	407.119
5. Ingresos fiscales a distribuir en varios ejercicios	اه	0	0	0	0
C) Provisiones para riesgos y gastos	o o	ŏ	ő	ŏl	ŏ
Provisiones para pensiones y obligaciones similares	o	o l	ŏ	ől	Ö
2. Provisiones para impuestos	ŏ	ŏl	ŏl	ől	Ŏ
3. Otras provisiones	ő	ŏl	ŏl	ől	Ö
4. Fondo de reversión	l ol	ŏ	ŏ	o l	Ö
D) Acreedores a largo piazo	o	Ö	ŏ	ől	Ö
I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	ا ا	ō	ŏ	ől	Ō
Obligaciones no convertibles	l	ol	ō	ol	Ō
2. Obligaciones convertibles	o	Ö	ol	o	0
3. Otras deudas representadas en valores negociables	o	o	o	ol	0
II. Deudas con entidades de crédito	o	o	ō	ol	0
Deudas a largo plazo con entidades de crédito	o	0	0	o	0
2. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	o	o	o	o	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	o	0	0	0	0
Deudas con empresas del grupo	0	o	0	o	0
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	o	0	0
IV. Otros acreedores	0	0	0	0	0
Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
2. Otras deudas	0	0	0	0	0
Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo	0	0	0	0	0
 Administraciones públicas a largo plazo 	0	0	0	0	0
V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	0	0	0	0	0
De empresas del grupo	0	0	0	0	0
De empresas asociadas	0	0	0	0	0
3. De otras empresas	0	0	0	0	0
VI. Acreedores por operaciones de tráfico a largo plazo	0	0	0	0	0
E) Acreedores a corto plazo	0	0	0	0	0
Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
Obligaciones no convertibles	0	0	0	0	0
2. Obligaciones convertibles	0	0	0	0	0
Otras deudas representadas en valores negociables	0	0	0	0	0
Intereses de obligaciones y otros valores	0	0	0	0	0
II. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
Préstamos y otras deudas	0	0	0	0	0
2. Deudas por intereses	0	0	0	0	Q
Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0	0	0	0
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0	0	0	0	0
Deudas con empresas del grupo	0	0	0	0	C
2. Deudas con empresas asociadas	0	0	0	0	Ç
IV. Acreedores comerciales	0	0	0	0	Q
Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0	0	C
Deudas por compras o prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
Deudas representadas por efectos a pagar	0	0	0	0	0
V. Otras deudas no comerciales	0	0)	0	0	(



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCIA 2005 Balance de Situación

Empresa: Consorcio Transp. Málaga

Pasivo	Liquidación 2003	Avance 2004	Previsión 2005	Previsión 2006	Previsión 2007
Administraciones públicas	0	0	0	0	0
2. Deudas representadas por efectos a pagar	ol	0	0	0	0
3. Otras deudas	o	0	0	0	0
Remuneraciones pendientes de pago	0	o	0	0	0
5. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	o	0	0	0	0
VI. Provisiones para operaciones de tráfico	0	0	0	0	0
VII. Ajustes por periodificación	0	0	0	0	0
Total General (A+B+C+D)	661.113	560,000	691,000	715.185	740.216



	MEMORIA DEL PR	RESUPUESTO DEL AÑO	O 2005		E.J.A. 2005-8
MPRESA: CONSC		RTES DEL AREA DE MA			
		LIQUIDACIÓ	N AÑO 2003		
ueron aprobados artida B)4 (otros ntegran el Cons	s por el Consejo de ingresos de explota orcio de Transporto a Consejería de Ob	Administración con fo ación) corresponde a es del Área de Mála	echa 18 de diciem las aportaciones e aga, y asciende a	bre de 2003. n subvencione a 661.113€, o	ctados para el año 2003 En estos presupuestos es de los Organismos qu de los cuales 297.501 a. Esta partida B)4 no h
onsorcio se real formar parte de	iza en el ejercicio 20 e las economías aun	04, por lo que el impo	orte total de subver te líquido de Teso	nciones realiza	iva de las actividades d das en el año 2003 pasa er este el primer ejercio



MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005 E.J.A. 2005-9 EMPRESA: CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE MALAGA AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2004

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

Las partidas más importantes del presupuesto de explotación son las siguientes:

A) GASTOS

3. Gastos de personal (170.629 €)

Esta partida comprende los gastos de personal cuya ejecución se prevé a 31 de diciembre de 2004. En los presupuestos aprobados para el 2004 estaba presupuestado dicha partida en 241.000 €, pero puesto que el funcionamiento operativo del Consorcio se ha retrasado unos meses, la contratación de parte del personal se ha realizado en mayo de 2004 y no en enero como estaba previsto. Asimismo se contemplan las gratificaciones a los Cuerpos Nacionales que ejercen las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería.

6. Otros gastos de explotación (2.266.821 €)

La partida 6.a (servicios exteriores, 1.640.821 €) prevé los gastos para que esté operativo para final de año el billete único, así como implantar durante el presente ejercicio nuevos servicios de transporte interurbano por carretera. No varía respecto a lo que está presupuestado en el 2004, ya que en dicho presupuesto estaba previsto el comienzo de la actividad del billete para el último trimestre de esta anualidad. Para la primera actuación se ha estimado que será necesario compensar a los operadores con 1.338.178 € debido al descenso de ingresos por venta de billetes que supondrá el nuevo marco tarifario. Para el segundo concepto se han previsto 302.644 €.

La partida 6.c (otros gastos de gestión corriente 620.000€) incluye los gastos dedicados a estudios y trabajos técnicos (620.000 €) que se prevé realizar antes de finalizar el ejercicio 2004 y donde se contempla el inventario y actuación en paradas, la actualización del PIT, el estudio de los sistemas de expendición y cancelación de títulos, y otros.

INGRESOS

1. Importe neto de la cifra de negocios (928.990 €)

Esta partida contabiliza los ingresos en concepto de venta de títulos de transporte, previsto para el último trimestre de 2004. Se ha reducido su cuantía respecto a los presupuestos aprobados en el 2004 (1.179.517€), por cambios en el modelo de estimación de ingresos por ventas de títulos y aportaciones a operadores privados de transporte.

4. Otros ingresos de explotación (1.524.460€)

Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes del Área de Málaga. Dentro de este concepto, la aportación que corresponde a la COPT de la Junta de Andalucía es de 686.007€.

PRESUPUESTO DE CAPITAL

ESTADO DE DOTACIONES

3. Adquisiciones de inmovilizado (560.000 €)

Comprende como partida más importante el plan de equipamientos de paradas, así como todo lo concerniente a la dotación de la oficina del Consorcio y los gastos de información a los usuarios de la entrada en funcionamiento del nuevo sistema de transporte. Es la misma cantidad consignada en el presupuesto ya que el funcionamiento operativo del Consorcio ha comenzado en el mes de mayo y aún se está en fase de tramitación para autorización de gastos.



AVANCE LIQUIDACIÓN AÑO 2004 TADO DE RECURSOS ubvenciones y transferencias de capital (308.000 €) a cantidad corresponde a parte de las aportaciones de todas las administraciones que asorcio excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las intransferencias de financiación de capital (252.000 €) a cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucía gastos por inversiones reales.	nversiones reales.
TADO DE RECURSOS ubvenciones y transferencias de capital (308.000 €) a cantidad corresponde a parte de las aportaciones de todas las administraciones que sorcio excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las infransferencias de financiación de capital (252.000 €) a cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucía.	nversiones reales.
ubvenciones y transferencias de capital (308.000 €) a cantidad corresponde a parte de las aportaciones de todas las administraciones q asorcio excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las i ransferencias de financiación de capital (252.000 €) a cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucí	nversiones reales.
ubvenciones y transferencias de capital (308.000 €) a cantidad corresponde a parte de las aportaciones de todas las administraciones q asorcio excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las i ransferencias de financiación de capital (252.000 €) a cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucí	nversiones reales.
a cantidad corresponde a parte de las aportaciones de todas las administraciones q nsorcio excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las i ransferencias de financiación de capital (252.000 €) a cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucí	nversiones reales.
nsorcio excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las i Fransferencias de financiación de capital (252.000 €) a cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucí	nversiones reales.
a cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucí	a destinadas a financia
a cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucí gastos por inversiones reales.	a destinadas a financia



MEMORIA DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2005	E.J.A. 2005-10
EMPRESA: CONSORCIO DE TRANSPORTES DEL AREA DE MALAGA	
PREVISIÓN AÑO 2005	

PRESUPUESTO DE CAPITAL

Las partidas más importantes del presupuesto de explotación son las siguientes:

- A) GASTOS
- 3. Gastos de personal (451.150€)

Esta partida comprende los gastos de la plantilla completa, aprobada en el Consejo de Administración de 18 de diciembre, así como las gratificaciones a los Cuerpos Nacionales que ejercen las funciones de Secretaría, Intervención y Tesorería.

6. Otros gastos de explotación (7.111.641€)

La partida 6.a (servicios exteriores 6.309.412 €) prevé los gastos que se ocasionan como motivo de las aportaciones a empresas privadas de transportes para compensar la menor recaudación tarifaria que implica la implantación del billete único (5.909.412 €), así como implantar durante el ejercicio 2005 nuevos servicios de transporte interurbano por carretera (400.000 €).

La partida 6.c (otros gastos de gestión corriente, 795.929 €) incluye como gasto más importante el dedicado a estudios y trabajos técnicos (346.500 €), donde se contempla estudios técnicos sobre la incorporación al Consorcio del área de Málaga de los servicios de autobús urbano de los municipios consorciados (100.000 €), un plan indicativo de gestión de aparcamientos asociados en terminales de transporte público (80.000 €), estudio de desarrollo de un GIS específico para la gestión del sistema de transporte (150.000 €), elaboración de un plano de transporte (15.000€). El resto de gastos de bienes corrientes son los adecuados para el normal funcionamiento del Consorcio de Transportes.

B) INGRESOS

1. Importe neto de la cifra de negocios (4.803.681 €)

Esta partida contabiliza los ingresos en concepto de venta de títulos de transporte, previsto para el año 2005.

4. Otros ingresos de explotación (2.787.800 €)

Esta partida representa las aportaciones en transferencias corrientes de los Organismos que integran el Consorcio de Transportes del Área de Málaga. Dentro de este concepto, la aportación que corresponde a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía es de 1.254.510 €.

PRESUPUESTO DE CAPITAL

ESTADO DE DOTACIONES

3. Adquisiciones de inmovilizado (691.000 €)

Comprende como partida más importante "bienes destinados al uso general" (230.000 €), que comprende la adquisición y colocación de postes de paradas y postes de zona. Otra partida a destacar es la de "información a los usuarios" (100.000 €), donde se presupuesta la realización y edición de dípticos, trípticos y planos de transportes, para la información a los usuarios de los servicios prestados por el Consorcio de Transportes. Se incluye asimismo una partida de 266.000€ para aportaciones a empresas para sistemas de cancelación e imagen de autobuses.

ESTADO DE RECURSOS

3 Subvenciones y transferencias de capital (380.050 €)

Esta cantidad corresponde a las aportaciones de todas las Administraciones que componen el Consorcio excepto las procedentes de la Junta de Andalucía. Se destinan a cubrir las inversiones reales y el resto de transferencias de capital.

4. Transferencias de financiación de capital (310.950 €)

Esta cantidad se corresponde con la parte de las aportaciones de la Junta de Andalucía destinadas a financiar los gastos por inversiones reales.

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005

Determinación de Objetivos. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar. Costes y Gastos

PAIF 1

Consorcio Transp. Málaga Empresa:

2005

Ejercicio:

4.749,10 0,72 (D)=(B)/(C) Indicador asociado 2007 (C) N° Unidades Objetivo 8 9.300.000 Ejercicio 6.758.800,00 1.373.384,00 8.872.400,00 284.946,00 455.270,00 (B) Importe 0,72 4.588,50 (D)=(B)/(C) Indicador asociado 2006 (C) N° Unidades Objetivo 8 9.000.000 Ejercicio .326.941,00 8.572.367,00 6.530.241,00 275.310,00 439.875,00 (B) Importe 4.433,33 0,71 (D)=(B)/(C) Indicador asociado 2002 8 (C) N° Unidades Objetivo 8.800.000 Ejercicio 6.309.412,00 1.282.069,00 8.282.481,00 266.000,00 425.000,00 (B) Importe (A) Unidades de Medida n° autobuses n° viajeros Aplicaciones Totales de Fondos (E) ٤ ٨ Descripción del Objetivo Cobertura de costes empresas privadas actividad corriente Aportaciones a Aportacion a empr.privadas Inversiones en de estructura nmovilizado ġ\$ ĕ

Jnidad específica de medición del objetivo.

Importe en euros de los costes, gastos y encomiendas o encargos de ejecución no registrados en cuenta de resultados, imputables al objetivo Número de unidades específicas establecidas en (A) que se prevén conseguir

Indicador asociado a ratio de medición de la eficiencia

₹@0@@

Total de la columna (B) que se corresponde con la suma del total debe (epígrafes A.1 a A.16) de la cuenta de pérdidas y ganancias, excluidas las pérdidas que sean consecuencia de correcciones valorativas de activos inmovilizados o pasivos a largo plazo, los gastos que no hayan supuesto variación del capital circulante (cuentas compensadoras de valor tales como dotaciones a provisoines), y las pérdidas procedentes de la enajenación de elementos del inmovilizado, mas las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación de ejementos del inmovilizado, mas las restantes dotaciones (apartados 2 a 8) del cuadro de financiación de ejementos de la hoja PAIF 2-5.

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005 Determinación de Objetivos. Proyectos asociados. Previsiones plurianuales de objetivos a alcanzar

PAIF 1-1

Empresa: Consorcio Transp. Málaga

Ejercicio: 2005

			Ejercicio	2002	Ejercicio	2006	Ejercicio	2007
<u>8</u> %	Descripción de los Proyectos Asociados a cada Objetivo	Unidades de Medida	Importe	N° Unidades C	Importe	Nº Unidades Objetivo	Importe	Nº Unidades Objetivo
-	1.1Aportac. a empresas para sist. de cancelación		50.000,00	10	51.750,00	10	53.561,00	10
-	1.2. Aportac. empr. privadas para imagen de autobuses	nº autobuses	216.000,00	09	223.560,00	9	231.385,00	99
2	2 2.1.Inversiones en inmovilizado	N/A	425.000,00		439.875,00		455.270,00	
3	3.1.Aportac.para compensación tarifarla	n°viajeros	5,909.412,00	8.000.000	6.116.241,00	8.000.000	6.330.310,00	8.000.000
3	3.2. Aportac. para mejoras de servicios	n° viajeros	400.000,00	800.000	414.000,00	800.000	428.490,00	800.000
4	4.1.Cobertura de costes de estructura	4/2	1.282.069,00		1.326.941,00		1.373.384,00	
	Totales		8.282.481,00		8.572.367,00		8.872.400,00	

NOTA: Desglose todas las actuaciones corrientes y proyectos de inversión que contribuyen a la consecución de cada objetivo. La suma del importe en euros de todas las actuaciones y proyectos que componer un objetivo, así como el importe total del ejercicio, debe coincidir con el importe en euros reflejado para cada objetivo en hoja anterior (PAIF - 1). Efectúe una descripción, utilizando anexo a esta hoja si fuese necesario, de los criterios de distribución por conceptos, de los costes y gastos comunes a diferentes proyectos.



Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005 Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2

Empresa: Consorcio Transp. Málaga

Ejercicio: 2005

		EUROS		
Descripción de las fuentes de financiación	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007	2007
	Importe	Importe	Importe	0
a) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN				
01.13.00.03.00.445.82.51B	1.254.510	1.298.418	1.3	1.343.863
Total (C):	1.254.510	1.298.418	1.3	.343.863
a') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE EXPLOTACIÓN				
Aportac.empr.privadas por mejoras servicios	180.000	186.300	~	192.821
Cobertura costes estructura	576.931		9	618.023
Aportac.empr.privadas por menor recaudación tarif	497.579	514.994	Ñ	533.019
Total (D):	1.254.510	1.298.418	1.3	1.343.863
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0		0

El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican. NOTA:

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.

Programa de Actuación, Inversión y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía. Año 2005 Fuentes de Financiación específicas a recibir de la Junta de Andalucía

PAIF 2-2

Empresa: Consorcio Transp. Málaga

Ejercicio: 2005

		EUROS	
Descripcion de las fuentes de financiación específicas y su aplicación	Ejercicio 2005	Ejercicio 2006	Ejercicio 2007
	Importe	Importe	Importe
c) TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
01.13.00.03.00.745.82.51B	310.950	321.833	333.097
Total (C):	310.950	321.833	333.097
c') APLICACIÓN DE TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN DE CAPITAL			
Aportac.empr.privadas para imagen autobuses	97.200		
Inversiones en inmovilizado	191.250	197.944	204.872
Aportac.empr.privadas sistema de cancelación	22.500		
Total (D):	310.950	321.833	333.097
DESAJUSTES (E) = (C)-(D):	0	0	0

El objeto de esta hoja es el extraer de las anteriores (PAIF-1) las transferencias a recibir de la Junta de Andalucía, desglosadas por aplicación presupuestaria (indicando el código y concepto de la aplicación) y la aplicación efectuada de las mismas a su finalidad, indicando el concepto y grupo contable en que se aplican. NOTA:

En los casos en que se produzcan desajustes entre los importes a recibir y aplicaciones a efectuar, deberá detallarse la razón para ello en anexo aparte a continuación de la hoja.



Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres

Textos Legales n.º 29

LEY DE LA FLORA
Y FAUNA SILVESTRES

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

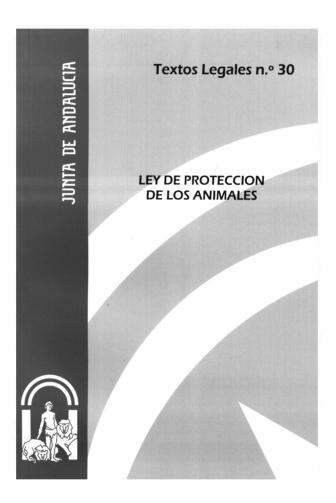
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada

Textos Legales n.º 31

LEY DE DECLARACION DE VOLUNTAD VITAL ANTICIPADA

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía

Textos Legales n.º 32

LEY REGULADORA DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES DE ANDALUCIA

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA **Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63
LIINTA DE ANDALLICIA